Presenta Siguiente de
2ª Rezeptoria finada

Ad 25/19

En la Sn. de los Reyes en dos de Mayo
mes de Mayo de mill y seis. y nueb. y siete años.
ante el S. Sng. Fiscal Dn. Franco Valera que asiste solo
por Tribunal rep. Dn. Diego Estaper

N.º 9.

7924

Capp.n Dn Juan de Vivio Rezept.r Gen.l
Suy de este Tribunal de la Sngg.a Dijo que respecto de estar
muy acabados Temblores me halle imposibilitado de acudir
al Recaudo en dho efecto de dha Rezeptoria y expedirlo
sus negocios. Y aunque Suze repetidas instanzias a S.E.
para que se sirviese de Relevarme en Consideracion dho Mal
que auia Servido y que no me detuviera por escusar el trauaxo
en Servizio de este Santo Tribunal, Sino por defecto de fuerzas
Sin Embargo no Subo lugar a mi determinacion ni Semejante
admitio dha Causa Satisfaziendo a ello, en el año pasado de
seiscientos y nouenta y seis por hauerme sobreuenido el accidente
de perlesia. en que me halbo parte del Cuerpo y me impedio las
facultades, en exercizio de la Vocalia, Por esta causa desde
Diziembre Salio hyo a Sallago deste año de seiscientos y
nouenta y siete, no Seruido a Sultra la quietud Sn. Vino
de esta y otras las Entradas y Salidas hoy de que presto
el Cargo Salvo que de horden de mi Sucesor, en el q.l
lo es el Capp.n Dn Sebastian Ortiz de Sorguma de q.l
Soy tenedor a cuenta, q.l vera S.E. Sirbiendo Con Cargo y
Data y me Sago alcanze de Veinte y quatro mill Setecientos
y Cinquenta y seis pesos En Reales y En maravedis Como
paresze a Pol: de esta quenta, en cuya intelligencia Sago
presentacion de ella, oblazion, Consignacion Juro a Dios
y a la Cruz (Veinte y quatro mil Setecientos y Cinquenta

SO-AD
CA:25
DO:17
FS:274

Al Sr. Fiscal y Sn mayor de Hazda
Dn Pedro de Castañeda Alfaro

Al Don Joseph de Ulloa y Cont.or de este Tribunal en Jaen y persona que lo sea
que doy fee= Don Phelipe de Castañeda Atienza

Don Alcalde Gen.l

En la Jn.g de los Reyes en el dho dia mes y año Le echo y notifiques
dho decreto al Sr. Dn. Manuel Ortiz de Torquemada en su pieza
y q.do lo requirido doy fee= Don Phelipe de Castañeda Atienza

Dn Phelipe de Castañeda Atienza Secretario de este Tribunal
y Juzgado de Bienes de Difuntos de este Reyno, Certifico que en el Libro
del Libro de la Cuenta de su Alcance del Ramo del Cargo del Receptor Gen.l D.n
Manuel Ortiz de Torquemada que empezo a correr de Veinte y dos de
Oct.e del año pasado de mil Seiscientos y noventa y Seis al que primero de
Septiembre de dho año, Con asistencia de los Sr.es Jng.es D.r Don Fran.co
Valera y Liz.do Don Gomez Suarez de Figueroa y del Fiscal de esta Jng.a
Don Fran.co Ponte y Andrade y en mi presencia Veinte y quatro mill Setecien
tos y Cinquenta y Seis pesos y Un Real y Un maravedi, que el Cap.n Gn.l
Juan de Ruino Receptor General que fue de Vtes antecesor de este
trego al dho Receptor Gen.l Dn Manuel Ortiz de Torquemada
quien Confeso Hauerlos Recibido y Contado que dha Cantidad es la
q.e dio de alcance en su quenta final el dho Don Juan de Ruino y
Declaro que tocaua alos efectos siguientes=
Los diez y siete mil trecientos y quarenta y nueue pesos y Siete R.s y diez
y ocho maravedis que pertenecen a Rentas de Cruzada y Canongias de
preb.s= Los mil Quinientos y Cinquenta y Vn pesos y dos Reales y diez
y Siete maravedis que pertenecen con algunos de multas y Condenaciones
Los Veinte y Siete pesos quatro Reales al efecto de la media Anata
Los Ciento y Veinte y Siete pesos y tres Reales al efecto de Vienes mos
trencos y los Seis mil pesos restantes pertenecientes al efecto=

delo Cobrado por Fisco de Leon Gomez Pecino de Chile, q
toda la dicha partida montan los dichos, Ynte y quat
rmil Setecientos y Cinquenta y seis pesos Yn Reales y Yn maravedi
es, Segun se hizo Cargo en dha part.a
en dho Decreto. Ynserto. Y mandó
otrosi se torgue nada. Y para que
Conste Doy la presente y testimon
io del dho Don Juan de Rivera de
mandato del tribunal de Cuyo en
oficio Yo fiscal en los Reyes en seis de Julio de mil y
Seiscientos y noventa y Siete años=

Dn Phelipe de Castañeda Rubrica

NDIZE

Delos Cargos y Dattas de Vna quentta de Secª

Rezeptoria

Gener,

Cargos

Quenta y Relazión Jurada a fs	A
Informe a pliego	B
Resumen Gen.l del Cargo y Datta a Pº	1
Alcanze de 1ª Rezeptoria a Pº	2
Debito de Zenso a Pº	3
Fisco General a Pº	29
Alimentos de Presos a Pº	30
Redempziones de Zenso a fs	31
Canongias a Pº	35
Multas y Condenazio nes a pliego	75
Sumario General del Cargo a pliego	76

Dattas

Salarios delos Ofes Ingles a Pº	77
Salarios delos Ministros a Pº	78
Alimentos delos Presos a Pº	79
Fisco General á Pº	80
Camara del Secreto a Pº	82
Obras y Reparos a Pº 83	83
Imposiz.s de Zenso a fs	84
Remision al Consejo a fs	85
Multas y Condenaziones a fs	86
Sumario General de la Datta a fs	87

Exc Cap.n Gen.l D.n Diego Rozepr. Gen.l de estes Rs. ofizs

Siguentta y Relacion Jurada

A

D.l Aplicatta que a Cobrado y pagado de quenta de los efectos que Contiene Corresponsientes, ala S.a Rezepta. Gen.l de su Cargo que da 15 de Enr.o de 694. hasta 16 de Octub.e inclusive de 696 = que se gustta esta siguentta por mi

Cuentta

Relacion Jurada que con Cargo y Data de Exc.e Cap D.n Juan de Diego Rezeptor Gen.l y Juez Visitador ofizio de Ingg.os de estos Reynos del Peru del Aplicatta que a Cobrado y pagado tocante alos Gremios de Sacunda que Contiene desde quinze de Enero Sescientos y noventta y quatro que dio su primera quenta de Rezeptoria hasta diez y seis de Octubre de Seiscientos y noventta y seis, inclusibe de la administracion de su Cargo, la qual Combiene con la Razon de los Gremios y Informa de lo que en el dho tiempo ocurrido de Cobranza efectos, de Existente de dha administracion que se expresa en el Pl.o B. Alla Rn que incluge el Pl.o n.o 2. de el alcanze que resultó de su 1.a quenta de Rezeptoria y su distribucion incorporado en el dho Cargo Es segun Parece y se declara en los Pliegos siguientes

SO-AD
CA: 25
DO: 19
ANO: 1694-96

B

5

Sr. Dho Capp.n D.n Juan de Diano Rezep.r y Gen.l destes.o ofizio

Informe

D.lo que atiniso de D.n Cayetano el Corriente de la Adm.n nistracion de la Sacienda de su Cargo to cante a dho S.to ofizio su do 15 de Senero de 694. ha ta 16 de Oct.e de 696. que es el tmpo que sezeyo su 2.a Rezep.a Y quenta final =

Informe

M. M. de V.S.

El dho Cap.n D.n Juan de Diano Rezep.r Gen.l destes.o ofi cio. Digo que por dexacion que Sizo del dho Cargo el Lic.do D.n Pedro Garcia Paguen Cauallero del Orden de S.tiago Secretario del S.to Ingq.n que entonzes eran en especial el S.r D.r D. Alvaro Ber.de de quiroz y Dsminuame que sesaba de su cargo y quentas y se sesar Vra plaza y por el dseo que Se tenido y tengo de acertar a S.S.a en quanto alcanzaren mis fuerzas entre a exercer la dha Rezep.a Gen.l en que y Sirvo de Junio del año pasado de seis cientos y ochenta y ocho. Siete meses y Vnos y seis dias de que dele tome moto que Comenzaron a Correr de Oct.e de seis cientos y ochenta y Sette y se Continuaron por mas de un año que es el tpo en q.e la mayor parte de Vra Ciudad y la Villa de Rio totalmente fue tur da de que se ocasionaron muchas perdidas al Real fisco de Vre Tribunal, assi en Vra ciudad Como en dha Villa de cuya Co brança se siguio no poderse Cobrar pr.o dellos dzenos q.e quedan Corrientes y pendientes mucho que estavan imbueltos sobre las Casas y para poderlo azer se ofrezio algun gasto forsoso. Para Vnas, fincas, y reparar otras =

Lo Solo Sino embarazo assi Cobranza como dezercion de unas fincas y perdida otra Sino la Imposibilidad de la persona porque Sauemos Como el Zangano de dhos terremotos acudio a Vuitar en las plazas

El tiempo q̃ se siguio la comun falta de salud originada de la esterilidad
de aquel año q̃ en proporcion de las Viuendas y Cosechas en que se
acomodauan los Vezinos, mientras el tiempo daua lugar a mejorarse Con-
no solo era intempestiuo el abrutar alos deudores sino Graue cosa
Samparar mi familia que no fue la que pedia menos por entender estas
Cosechas =

Tampoco Vme encargaron en mas de tres años
despues que entre a seruir las Vesitas de
lo que ymian los Zensualistas y solo se
me encargo por memoria lo que gua
gauan en cada Vn año y Con la mudanza
de poseedores q̃ inquilinos aun no fue fa
cil gouernarme por dha memoria =

En las Canongias Supuestas tampoco auia punto fixo y sin embargo de
grandes q̃ se aplica aporuer todas las Cosas en su orden aposo
guestan ligitadas y seran lo que Cada vno Edifica.

No Zeramos las Calamidades de los tiempos porque aunque se repara las cau-
sas y Seguian Con sus Zensos, sobreuino la falta de panes que Sas
ta oy dura de manera q̃ no auido Vn Hacienda en todo el Contorno
de esta ciudad que no este Gastigadas y el trigo se Conduce de afuera
y allegado a Valer la fanega diez y ocho, a veinte y Cinco y a treinta pesos
oy esta Vltima Comunmente a dozepesos quando Jamas se a
Visto que pase de ases pesos, y es muy ordinario y frecuente Va
ler a Cinco, a quatro, y a tres pesos =

Degue a muchos que los labradores que pagan Zensos y los demas
de Casas todos se les crien, los Vnos Conque no tienen Fuerzas, y gran
puesto pleyto sobre que se les Reuaje la pension, y los otros a
legan que no tienen para lo principal. Otros dificultan el pagar a
sustencias y polvos, y no auido medio proporcionado el del embar-
go, y sacar al remate las fincas lo vno porque quando todos
Con esta rigor que el tribunal aumentase la afliccion Comun
y se me quitara, la templanza Conque hasta aqui a procedido
e incitado alos deudores y dueños de fincas a que impongan censos
a favor deste Santo tribunal = Lo otro por que no a Cesado
los Vezinos para Comer por la facilidad q̃ tienen ni Corresponde

los fruttos del principal sonpoder, o ningunos los Compradores
y se esponen las Sacundas y Casus a Sinverse con grandes dudas
y de los mismos Temos=

Ho Visto se siguio la epidemia Sin, desarreglos y asombrillas
que corrio por toda el Reyno Sin que se eximiese
Lugar pueblo ni Ciudad del Contagio de q. murieron
muchos esclavos que son los que en las Sacundas del
Ve Reyno trasiasan para Sacar otros Jornaleros=
Y no son de menos aprecio los Suplementos inmediatos a mi
ynjuncion. proximo al despacho de la R.l Armada que
Salio de el Puerto del Callao afin de no.s de Seiscientos y noventa
porque el alcance que se Sirio a mi antezesor se mandase
ter en la Caxa de tres llaves y de depositos Con Sorden de que no se tocase de
ellos, respecto de executar el embio a los Reynos de España y Suple
cio Supla de mi Caudal quinze mil pesos, para los gastos Corrientes y
otros diez mil pesos para engrosar el embio, y quatro mil pesos para Sa
larios de los Sr.es Ministros= Sin embargo de lo qual y de las dificultades
q. se ofrecieron en tiempo en la primer quenta de Recepta de Tesorero y di
por cobrados en mi tiempo Seiscientos y diez y nueve mil ochocientos y nove
y Sinte pesos y Siete Reales, los del Cargo tocante a la Caxa de tres llaves,
Sasta quinze de Henero de Seiscientos y noventa y quatro=

Despues de lo referido y Continuando con mas dificultad los embarazos
antecedentes, por no mejorar el tiempo, y Estar mui atrasados los deudo
res pare que Sacase las diligencias de mi obligacion, consumido de Sa
lud y descaecimiento de mi Salud, me dirigi a lo que Sirio Vanas
representaciones para que se Sirviese de relevarme del Cargo, Y
aunque no pude conseguirlo, por Ultimo executando el dicho que q.
parecio de ora, Sino de escusarme de admitir, me escusa y nom
bro en mi lugar al Cap.n D.n Manuel Ortiz de Zuniga de que entro
a servir el Cargo en diez y seis de oct.e de Seiscientos y noventa y seis
Corte qual luego que tube alguna mejoria me aplique a dar la quenta
desde dho dia quinze de Sen.e de Seiscientos y noventa y quatro q. sirve
ro la primera Sasta dho dia diez y seis de oct.e del año pasado de
Seiscientos y noventa y seis en que dese de administrar, y se sirvio
en el Cargo de Sesidor dho Cap.n D.n Manuel Ortiz de Zu

Sorgumada y por ella parece q. lo que se debbran en este Pue
blo importa Ciento y Setenta y tres mil Sesenta pesos dos Rs.
que sumados Con los ducientos y diez y nueve mil, o Seiscientos y noventa y
Siete pesos siete Reales, de la primera q. saca, trescientos noventa y o
mil novecientos y Cinquenta y ocho pesos y un Real, que es quanto
pudo sacarse, executado, en tiempos
tan Contrarios y aunque á Costa
do de interes y temido la may.r parte
del otro mentado que Dra se resiente de
pagar, no solo Con la promptitud de
despachos, Pitta replenta, y diligen
cion de ella sino es tambien Con las direcciones estraordinarias Con
tus y otras diligencias sin embargo de mi pena se Concurrido á
dha recaudacion Con el Zelo y legalidad q. es notorio =
Todo lo qual se representa, y representa para que Sr.a Sesma se
tener presente mis buenos deseos de servir a este Tribunal y se
sirva de mandar se Vean y aprueben mis Cuentas exponiendo
a mis Fines y Subrrogados del Cargo para la vista y declaracion
sean Conseguidos por Cenima liquidacion Con la exclusion de
Veinte y quatro mil setecientos, Cinquenta y seis pesos Pitta
que manifiesto que me hago de alcance y excluio Juntam
mente Con la quenta en que recibire merced, en Justicia
Fecha
en Vma y Mayo dos de mil Sescientos y noventa y seis
años =

Juan de Viana

El Capp.n D.n Juan de Riano Rezeptor Gen.l de Vtes.to y Sizio =

Resumen General

de la Cargo y Datta de esta q.ta de S.a Rezeptoria Gen.l sus Alcanzes y Distribuzion del Caudal, en su vltima Intervencion desde 15 de Henero de 694 que dio su 1.a quenta el Rezeptor hasta 16 de Agosto de 696 que es el tiempo q. Contiene esta 2.a Rezeptoria Especial =

Resumen Gen.l de S.a Rezeptoria

Pesos de a 8

El Cargo Gen.l		
	191451 p.s 4 M	Contiene con el p.o 36 de Cha
Su Datta		
	164034 p.s 33	Contiene con el p.o 8 de Cha
Alcanzes		
	27101 p.s 6 - 1	Estan apuntados

Monta el Alcanze de esta Quenta, pertenezientes, a la Caxa de Tres Llaves, del Estandarto y Sizio, monta Veinte y Siete mil, Ciento y un pesos, seis Reales y un Maravedi; de a ocho = de los Cuales se Descuentan, la Segunda Rezeptoria General, de esta Quenta Final. Como esta se Declarara, Caxa de Vltima Distribuzion Segunda, de la Tabla =

Aunque en la peticion q. Informe que hace en Data del Cap.n D.n Juan de Riano dice que es Alcanzado en 24V56 p.s 1 M.s y consta por la certificacion de D.n Felipe de Peñaredo que en esta Caxa de Depossito = de que es Depositario se reconocio no hauer mas que Recibo cargo de 27V345 p.s. Del que se ha de hacer cargo dellos en esta de Deposito que se dan los 2V30 p.s tocantes a los gastos que el Depositario con D.n Angela de la Cadena hizo 315 restantes de otros efectos q.s respecto de que dho 27345 p.s. deben hacer esta quenta se añadezcan a dezcontados en Descargo de la Persona a quien sucedio esta Cantidad, y monta el Alcance 27V101 p.s 6 - 1 M.s que tocan a los gremios mencionados en la Relacion de la Tabla = Ytem mas se le hace cargo de 300 Pesos que por auto de 13 de Julio de 691 que el a.o 300 Pesos de Oro executados de Orden del Rey de Toledo que siguen D.n Pedro de la Penaga mando dar a Tribunal los q.s a cuyo el dho D.n Juan de Riano por auto recibio de la Persona de D.n Lucas de Luzuriaga su Agente que por mano suya el dho cargo de ellos en esta de la Cadena y suyo con los dhos 27V101 p.s 6 - 1 - de arriba montan 27V151 p.s 6 - 1 - que son los que se le hacen cargo D.n Mathias Ortiz de Zorquemada en esta = Ytem se le hace cargo de 27V394 p.s 26 M.s que resten con la a.o 81 de esta Rezeptoria el dho D.n Juan de D.n Juan de Riano por mano del dho Tribunal para la paga de los Salarios de Oficio de Gen.l de 691 - que juntos con los 27V151 p.s 6 - 1 M.s hacen - 34V546 p.s 4 M.s que son los que se le hacen cargo el dho D.n Juan de Riano = D.n Manuel Ortiz de Zorquemada debe que de Recibo de esta q.ta — 34V546 p.s 4 M.s

Distribuzion delos
2701.6 R.s 1 más del
Alcanze de Dª Perzeptora

Al Pº 2 - para, 2ª nº 1 - de esta quenta se hazze Cargo al dho Perzeptor Gen, de 64849.20 prezedos de Medias, de Zenzo, fisco Gen, y Canongias, de todo lesu Cargo y Data los quales Van incluzos, en los 20055.3 R.s del Alcanze, de supradicha quenta de Perzeptoria a Pº 26 - en el Sumario Gen, del Cargo, de esta quenta, partida nº 1 - Y segun parece en dho Sumario Gen, partidas nºs 2 - 3 - 4 - 6 - se alcanza asi mismo Cargo de 1.20946.10 R.s prezedos, asi, mismo de Medias, de Zenzo, fisco Gen, alimentos, de Pasa, y Canongias: que suman todas, 64849.20 R.s arriba, mencionados pertenezientes al Cargo de dho effecto monta 1.70795.30 R.s de esta Data apagas de Salarios de Ofiziales, Oregidores, Alguazeres, Alimento de Presos, Gasto prezizo, Camara de Secreto, Obras y Reparos, Remision, de Corneo. Q.e quedan Consumos 1480.99.6 R.s 33 - maravedis lo mismo parece, a Pº 87 del Sumario General, de la Data de esta quenta partidas nºs 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 7 - 8 - Q.e deban, 190695.4 R.s 18 más, pertenezientes, al Fisco ——— 190695.4.18 más

En dho Pº 2 - de esta quenta partidas 2 se hazze Cargo al dho Perzeptor Gen, de 10.51.20 pertenezientes, al quarto de Alcabalas, y Cenizerias; los quales Van, asi mismo, incluzos en los 20055.3 R.s de la primera partida del Sumario Gen, del Cargo, a Pº 26 - Y Junto Corren 350 - que Van echos Cargo, en dho Sumario Gen, del Cargo para, 2ª nº 5 - hazen, 10.51.20 R.s de los quales se descuentan, Vos - Cenizerios, en la para, 2ª nº 8. del Sumario Gen, de la Data a Pº 87 - Y Van, 10251.20 R.s que quedan para el dho effecto ——— 10251.2.17 -

En dho Pº 2 - de esta quenta partidas 3 se hazze Cargo asi, mismo, al dho Perzeptor Gen, de 702.4 R.s pertenezientes, al effecto de Medias de Ansia, y Van incluzos en el Sumario Gen, del Cargo a Pº 26 - en la partida 1 - los quales por no hauer Data que cargo para mismo effecto ——— 702.4.00 -

En dho Pº 2 para, 2ª nº 4 se hazze Cargo asi mismo, al dho Perzeptor Gen, de 270.2 R.s pertenezientes, al effecto de Medias de Almuerzos y Van incluzos en Pº 26 - en el Sumario Gen, del Cargo partidas 1 - de Cenizerias de 20055.3 R.s los quales por no tener Data que cargo para el mismo effecto ——— 270.2.00 -

En dho Pº 2 para, 2ª nº 5 - de esta dha quenta se hazze Cargo al dho Perzeptor General, de 60 - R.s pertenezientes a Don Gonz-

2701.6.8 de 1 más -

Dela Sumaria con fuente ——— 2101 o1 ₱ 68 1 mdi

Corajno de Chile, por su fisco, y Han, incluso en lo > 20.
055 ₱ 3 R. que Han echo Cargo, en la Sumaria General
del Cargo a F.ª 76- participante 1- lo qual, por no tener data
ta quedan, para el mismo efecto 60000 ps
Q. Porque se a Sultan, lo ℭ: 2701 o1 ₱ 68 1 mdi
dho Veinte y Siete mil Ciento y un pesos Seis
Reales, y un maravedi, del alcanze en
esta quenta final que Corresponden dho
Gremio cee hoz.da espresado arriva =
La qual dha quenta, y Relazion Jurada ba
Escripta, en o dhos a Siete pliegos Con
ste, y los recaudos y los recaudos Corresponsientes, a
ella, cõ Carta y Hermandera, y asi lo Juro en forma
de Derecho siendo necesario &c. Lo firmo en
los Reyes en 2 de Mayo de 692 a.s

El Cap.n D.n Juan de Riaño Rezep.r Gen.l de Nes.tos fis.os

Alcanze de primera Rezep.ta

Delos pesos de plata que Vbieron en ser en la Caxa de Bs Aires del alcanze de primera quenta de Rezep.ta pertenecientes al Real fisco hasta 15 de Junio de 694 = .

Distribuzion de la plata en ser en 1.a Rezeptoria

Hazese Cargo el dho Rezeptor Gen.l D.n Juan de Riaño de Setenta y dos mill y Cinquenta y Ancopesos y tres R.s y medio pertenecientes al Real fisco por diferentes quentas de resto de su Cargo y Data que Vbieron en ser en la Caxa de tres llaves como parece del libro y folla 1.a del alcanze de segunda quenta de Rezep.ta precedido delos efectos siguientes = /

1.	Al fisco de Rezitos Vezenzios y Canongias de resto de su Cargo y Data	640849 p 2
2.	Al efecto de Multas y Condenaciones	1V051 p 2½
3.	Al efecto de Media Anatta	V021 p 4
4.	Al efecto de Bienes Mostrencos	V121 p 3
5.	Al Leon Gomez Vezino de chile por sus fisos	60000 p
		)(20055 p 3½

Plata en ser en la Caxa del alcanze de 1.a Rezeptoria

)(20055 p 3½.

Conviene el Cargo con el alcanze que se hizo en 1.a y segunda quenta que dexa de resultar quenta la p.a 121. de Rezep.ta

Conforme alo qual quedaron en ser en la Caxa quando dio su primera quenta de Rezep.ta el Rezeptor Gen.l Don Juan de Riaño Setenta y dos mill, y Cinquenta Ancopesos y tres Reales y medio Como parece. los quales se incorporan en el Sumario Gen.l del Cargo de esta 2.a Rezep.ta Aguarda final =

TABLA

De los Censualistas y deudores al fisco
desta Inquisizion
Contenidos en esta quenta

Censos

A

Agustin de Molina y Doña Clara de Aguilar a P.s 3 — 3
El dho por otro Censo a Pl.o — 3
D.n Antonio Belarde de Bustamante a P.o — 6
D.n Antonio Garzia de Zequenes a P.o — 14
Agustin de la Zerna a P.o — 14
D.n Alonso de Leon y Cenderas a P.o — 18
El dho por otro Censo — 19
D.n Andres Sarmiento de Almoguera y Valtierra a P.o — 24
D.n Andres Gallegos de Sora a P.o — 25

B

El S.r Sr.o D.n Bernardo de Iturrizarra y D.a Antonia del Castillo a P.o — 17
D.n Bernardo de Iturrizarra Subsso a P.o — 26

C

D.a Catalina de Larrainaga a pl.go — 13
El Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciudad del Cuzco a P.o — 27
El Colegio de S.n Anton de la Comp.a de Jhs desta ciudad a P.o — 20
El dho Colegio por otro Censo a P.o — 26

D

La Casa de Nra Desamparados de la Compañia de Jesus afo — 20
Diego de Sotto a pliego — 23
La Sobredha Casa de Nra señora de los Desamparados por otro Censo afo — 26
Diego Gutierrez Baca a pliego — 26
Diego de Rivas afo 17 — 17

F

Dn Juan de Monroy Domonte por su Cauro de Balderrabano afo — 3
Dn Juan.co de quesada, por Dn Pedro de quesada su Padre afo — 4
Dn Phelipe de Torres, y Dn Andres de Valdes, y Dn Juan Davilo afo — 5
El Liz.do Fernando Lopez Gutierrez, Dn Balthasar de Espinosa, y Dn Joseph Salguero afo — 12
Dn Phelipe de Castilla a pliego — 15
Dn Juan.co Martinez de la Sobra a pliego 20 — 20
Dn Juan.co de Juana y Dn Pedro Honorio de Cabrera afo — 21
Dn Juan.co de Villena y Da Juana Cotrina de Juana afo — 23
Da Juana Cotrina de Juana y Dn Juan.co de Villena por otro Censo afo — 25

G

Dn Gabriel de Acuña a pliego — 23

Y

Da Juana de Zarruntes a pliego — 22
Da Juana de Arevalo a pliego — 24

J

Juan Lopez de Aguenta, y Da Antonia Lopez de Aguenta afo — 4
Dn Joseph Bermudez de la Sosa por Dn Diego Bermudez su Pe afo — 5
Dn Juan Roldan y Da Juana de Solorzano afo — 6
Dn Juan Joseph de Acuña por Dn Diego Vazquez de Acuña afo — 7
Dn Juan Soares y Dn Jacinto de Burlamanque afo — 8
Juan Fran.co de Balderrabano a pliego — 9

A

El Sor. Corregidor D.n Juan fran.co de Valdivielso, apo — 1o
D.n Juan de Begtia y Aguirre apo — 12
Juan Luis de Ocharan apliego — 13
D.n Julian de Conuera y Campo apliego — 15
D.n Juan Alonso de Arrazola y fran.co Ruiz de Espinosa apo — 16
Juan Ramirez de Borgara apo — 18
Julian Ramon y D.a Ana de Conuera apo — 18
D.n Joseph de Riuera por D.n Gaspar de Riuera su P.e apo — 22
El Liz.do D.n Juan Matheo de Mendoza a P.o — 23
Juan Gonzalez Moreno apo — 25
Joseph de Zerio apliego — 25

L

D.n Luis de Orue Conde de la Granja apo — 7
D.n Lorenzo de Zarate apo — 9
D.n Luis de Aleuiz apo — 12
Luisa de Rozas apo — 18
D.n Lorenzo Valentin de Zarate apo — 21
D.n Luis Sanchez de Morales Marques de Corpa apo — 22

M

D.a Maria de la Cueba apliego — 5
D.a Maria de Paredes apliego — 7
Miguel Lopez de Prado apliego — 8
D.n Manuel Hernandez de Olmedo y D.a Catalina de Ocharan apliego — 9
D.a Maria de Velasquibel Zarate apo — 14
D.a Manzelina de Acuña Segues apo — 23
D.n Miguel Fernandez de Valdenebro apo — 24
El Patronato de Matheo Pastor apo — 25

N

D.n Nicolas de Cardenas apliego — 15
D.n Nicolas de Zarate apliego — 21

P

D.n Pedro fernandez de Cordova apliego — 4
D.n Pedro de Castro apliego — 6
Pedro dela Santos apliego — 7
Pedro de Ybarra apliego — 8
D.n Pablo de Cortella apliego Alcaz.l dela Ziudad del Cuzco apo — 17
Pedro Martin Brabo apliego — 17
Pedro dela Rua apliego — 19

S

El Br. Sevastian Lopez dela Sabra apo — 7
D.n Sancho de Aluelo apliego — 14
D.n Santiago de Orbanigu apo — 20

T

D.n Thomas de Auendaño, del D.r D.n Fran.co de Auendaño su Papo — 9
D.n Thomas del Campo apliego — 16
Torivio L. Diaz apliego — 20

Fisco General

Gregorio Iniguez de Zugasti apliego — 29
D.a Antonia de Paz apo — 29
Sambos del Cuzco apliego — 29
Geronimo de Miranda apliego — 29
El D.r D.n Eduardo de Saura apo — 29
El Vizeinziado D.n Pedro Garzia Paguro apliego — 30

Alimentos de Presos

D.n Juan Martin de Castrobuena apliego — 30
D.a Angela Carranza apliego — 30
Fran.co Joseph de Prado del horden de n.r Agustin — 30
D.n Ignazio de Sur apliego — 30
D.n Ignazio de quixada y Juan de Parca y Cadiz apliego — 30
Diego Ruiz de quincozes apliego — 30
Pedro de Gueuara apo — 30
El D.r Juan Martin de Castrobuena apliego — 30

Canongías

Canongía de Lima a^{o} ——— 35.
Canongía de Truxillo a pliego ——— 37
Canongía de quito a pliego ——— 41
Canongía de la Paz ——— 44
Canongía de chile a P^{o} ——— 51
Canongía de Arequipa desde P^{o} 58 hasta P^{o} ——— 68
Canongía de chuquisaca a P^{o} ——— 69
Canongía del Cuzco a P^{o} ——— 71

M

Juan Antonio Guevara a pliego ——— 75
El B^{er} Gabriel de la Cueva Navarrete a P^{o} ——— 75
Luca Fernández Alguazil del S^{to} ofizio en Cordova del tucuman a ^{o} ——— 75

El Cap.n D.n Juan de Riano Rezept.r G.l de Hes.to ofizi.

Cargo

Delos pesos deplatta que a Cobrado procedidos de Ducados de Zenso del R.l fisco desde 15 de Henero de 694. Gasto Supum.a g.a de Rezept.a hasta 16 de oct.e de 696. que se Tezo Hasta Rezept.a Iquinta final=

13

Reditos de Zensos

Don Fran.co de Allonzo Domonte y por el D.r Juan Cauero de Baldezuano=

En Fran.co de Monzon Domonte Como Subzesor en las Facultades de D.n Fernando la Guerra y por el Don Juan Cauero de Baldezuano en quien Fenecio la Facultad de Vina del Valle de Condado en 15 de febrero de 686. en Cantidad de 3405 00 p.s en descuento de Zenso pagadero Intereso al Real Fisco de 20 p.s en Azadon de a 450 maravedis de principal q.e por ello 11058 p.s 2 R.s de Vello, Ide Renta 553 p.s en Cada un año. Sobre cuya Cobranza sea seguido pleyto en Concurso de acreedores, ante el Santo tribunal. Y en la Sentencia dispuesto fue graduado dho Zenso en Segundo lugar y mandado pagar el principal y Sus Corridos lo qual se Confirmo en la Sentencia. Reditos Como Consta delos Autos: Y en inpugnacion que hizo Rezeptoria a D.n N. Selleno de Cesulta a 16 de Zenso G.s deuda 3082 p.s 5 R.s hasta 15 de Agosto de 693. de resto de 1205 p.s 5 R.s G.s se deuian en esta manera, los 803 p.s 1 R.s del trimestre que se Cobro en esta Segunda Donacion &c

Saca el Libro del Rezeno af.s 16

Conuiene en la resulta de D.n N. Selleno

Mon.uos. Salta el dia 28 de febrero de 686.
que se remato en la Sacinda a Don Juan
Cauero de Baldenauano, 10158 p. por los 6
raidos y dos años de dho 28 de febrero
de 686. hasta 28 de febrero de 688. y
los 30184 p. 4 R. restantes por los vlti
tos de Cinco años y medio que corrieron
hasta dho 28. de Agosto de 693. que
Juntos los dhos partidas referidas mon
tan los dhos 120)05 p. 5 R. Por cuya
quenta me hize Cargo a Fo 3. dela dha
mpumera quenta de Rezeptoria de 80585 p.
los quales rebajados dela dha 120)05 p. 5 R. del car
go que hize al R. fisco los dhos 30825 p. 5 R.
hasta dho dia 28 de Agosto de 693. Como Cons
ta en dha mpumera quenta de Rezeptoria a
Fo 33. donde se reconocen. Resulta = Del
dho dia hasta 28 de Agosto de 696. en Cinco
tres años que a Razon del dho año 5)9 p. al año
montan 10733 p. Juntos Con los 30825 p. 5 R.
dela dha Resulta montan 50562 p. 5 R. que ellos
Deuen al Real fisco desus Corridos hasta
Rta 50562 p. 5 R. dho dia 28 de Agosto de 696.

Fo 1 a la quenta ala Cuenta y Cargo de 220919 p. 1.
a cumplimiento delos 240500 p. que pagaron
dho Don Juan Cauero de Baldenauano por
tenerem de Concurso de acreedores Cuya quen
ta la dan en la que dize dela Deposito
Y aunque en mi primera quenta de Rezeptoria
en dho Fo 3. dize que debia el dho Don Juan
Cauero 10688 p. 4 R. de dha Resulta hasta
el 28 de Agosto de 693. fue por la aduertan

por lo que Sera dho Deudor de los 22U919p1-

Assi dha Summa dela quenta que dio de

Deposittos

Agustin de Molina y Dª Clara de Aguilar. y por su Muger Doña Agustina de Molina su hija=

Agustin de Molina y Dona Clara de Aguilar su muger de Junto y por dho Dª Agustina de Molina su hija. Paga Vnzenso al Real Sello de 2U3S6p. de unzio de 1p. de Sello de Renta 11U p. 4 Rº en Cada Vn año. Con mi primera quenta de Rezeptª a Sª. dela Deuda le Sale el Contador de Hesamo ofi cio que dimio y Sedio 176p. 29Rº hasta 21 de Junio de 693. Y desde dho dia hasta 21 de Junio de 696. an Corrido 3 años y medio que a Razon dela dha 11U p. 4. al año hazen 293p. 6 Rº Y Junto Con lo 176p. 29Rº dela dha Resulta montan 470p.

estan en el Libro del Bezino a fº 22.

Conuiene con la Resulta de fº. 22

Por cuya quenta Se le an Cargado dha Sra Dª Agustina de Molina Quinientos y Setenta y Cinco pesos y Se an Cargado en la Caxa de tres Llaues en la manera Siguiente=

está bien apuntado

En 20 de Henero de 694. 11U p. 4 Rº que se Cobraron dela dha Señora enpartida de 84 1p. giuela de mas Cantidad Se auna, al otro Zenso que asi mesmo paga al Rey. Y Sonpor los Corridos de un año Cumplido en 21 de Junio de 693. Como para ser en dho libro de Caxa de tres Llaues a fº nº 1 ——— 011p. 4Rº

Conuiene con el fho Xlaesaya

Suma de la buelta ——— D115ₚ 480.

Dtt en 6 de febrer de 696: 115ₚ 480.
que assi mesmo se Cobraron de la dha
Sra Dª Agustina de Molina ompa
tida de 841ₚ que la demas Cantidad
se asiona en la Conformidad de assi
ento dha y Corporta. reditto de Sn
año Cumplido en 21 de Junio de
694. Como parese en dho libro de
Caxa de que Usaua a 114 nº 65 — D110ₚ 4-
que son los 4 Cientos D35ₚ de los — £: D235ₚ -
quales se hace Cargo el Receptor General
y Reualidor de los 470ₚ del Cargo de dho
de esta dha Dª Agustina de Molina de Real
Fisco D35ₚ hasta dho dia 21 de Junio de 696 —

Los dhos Agustin de Molina y Dona Clara
de Aguilar Difuntos y por los dhos Dª Agus
tina de Molina Su hija paga de tres Zentos
de Real fisco de 1109 84ₚ 2 de principal y
por ellos de rentta 599ₚ 1/2 R. en Cada un año
Son mrs sumira quenta de Receptª de Dº 11 de
la de Vltra, Cuenta dima de reditto 899ₚ 3R 1/2
Sasta fin de noviembre de 693. Y de dho
dia hasta fin de Mayo de 696. an corrido
dos años y medio que a Rzon de los dhos 599ₚ 1/2
en cada Sn año monta 1049ₚ 3R 1/4 Y Juntos
Con los 899ₚ 3R 1/2 de la dha Cuenta montan
2039ₚ 3/4 =

Por cuya quentta Sean Cargo Sn mill
Cientos y noventta y ochopesos de la dha Sera
Dª Agustina de Molina en diferentes

D235ₚ

Conuiene con dho Libro de Caxa

Esta bien apuntada La quenta Y Esta hecho Cargo a pª 26-

Esta bien apuntada

Conuiene con la razon que se trae en el Lib. Rel Berzeno a pª 22

Conuiene con la quenta a pª 11

Esta bien apuntada

el dho Rezeptor D. Dn Juan de Alano

partidas y Sean Cargado en la Caxa de tres
llaues en la manera Siguiente=

En 2o de Henero de 694. 599p
q̃ se Cobraron de la dha
Señora en part.a de 8414.
q̃ lo demas se auonaron
y pertenezze. Y por
los corridos deuian Cum
plido afin de Mayo de
693. Como parezze en el libro
de dha Caxa de tres llaues

Contta en dho libro

a fo. nº 2 ——— 0599p-

En 8 de febrero de 695. 599p q̃ se
Cobraron de la dha Sra en la misma con
formidad de arriba. y Son por los co
rridos deun año Cumplido afin de
Mayo de 694. Como parezze en dho

Contta en dho libro

libro a fo 14 nº 66 ——— 0599p-

q̃ son los Referidos 10198p. de — 10198p

q̃ se hazze Cargo el Rezeptr Gen.l y resultan
de los 20397p. 3/4 resta q̃ deue d.ha Doña

está bien ajustado
Contta en dho libro a fo 26

Agustina de Molina 10199p. 3/4 Sattafin de dha

Rta 10199p 3/4

9o de 696 ——— 10198p-

Por muerte de la dha Agustina de Molina y
Dona Clara de Aguilar su muger. q̃do la
hacienda q̃ le toman de la Cenqüella empeden de
los menores a q.nes se les reconuenio alapaga. Y
no se siguio la execuzion por estar colectando
dhos menores Comprador para la dha Sacanda para
y del Cont.o se cargo el Real Fisco ———

10198p-

Dn Pedro Fernz de Cordova

Dn Pedro Fernz de Cordova

Paga dos zentos al Real fisco el Sr̃io de 1091 ^{s} p. por principal Como Subzesor del Lizd.o Miguel Rodriguez Bueno y elos de 20224 ^{p} que ambos principales montan 10111 ^{p} Ds sus redits 20 p.s en cada vn año. Den mi primera quenta de Sept.e y quenta R.os q. le Sacann de cesta q. debia de redito 20 6 ^{p} 5 1/2 Salta primero de oct.e de 693. Deuda ochozia Salta primero de oct.e de 696. an Corrido tres años q. azen los dhos 20 p.s 1. R.s al año m. 621 ^{p} 3. Suntos Corridos 20 6 ^{p} 5 1/2 dela dha resulta montan 828 ^{p} 0 1/2 R.s=

Por cuya quenta se an Cobrado del dho Sescientos y Veinte y vn pesos y tres Reales. y se an entrado enla Caxa de tres Llaues en la manera Siguiente=

En 22 de Febrero de 694. 20 p.s 1. que se Cobraron del Sitio dho por los redits de vn año Cumplido afin de Sept.e de 693. Como parece del libro de la Caxa de tres llaues f.o buelta n.o 5 ——— 020 ^{p} 1.

En 19 de Febrero de 695. 20 p.s 1. que se Cobraron del dho en parte de pago 40 p.s 1. que le restan Cont.e se le ajustan adonde pertenece y Son por los redits de vn año Cumplido afin de Sept.e de 693. Como parece en dho libro f.o buelta n.o 38. 020 ^{p} 1.

En 4 de Febrero de 696. 20 p.s 1. que se Cobraron del dho. en la misma Conformidad ——— 0414 ^{p} 2-

Consta a f.s 23 del Libro Becerro

Combiene con la quenta de f.s 22 dela 2.da

esta bien ajustada

Consta en dho Libro

Consta en dho libro

Consta en dho libro

Dela Summa de enfrente — 0414 p 2

Constaenelolibro de aziuda dha. y Sempo. los reditos de un año Cumplido afin de Septe. de 695. Como parece enel libro afl. 146 a nº 64 — 0206 p 1.

Que son los referidos — 0621 p 3.

621 p 3. de que sehaze Cargo el Recept. Gen.l y reuajados delos 828 p ½ R.s del Cargo resta que deue dho D.n P.o Sanz de Cordoua 206 p 5½ hasta dha Prim.a de oct.e de 696 ——

0621 p 3.

Rta 206 p 5½ —

Juan Lopez de Iguenta y por el dho D.n Antonia Lopez de Iguenta su Sem.a

Juan Lopez de Iguenta y por el dho D.a Antonia Lopez de Iguenta su Sem.a Paga un Zenso al Sr. Fisco de 1052 p de principal y por ellos de renta 36 p en cada un año Sen impuesta en esta Quenta y excepta. que esta a fs. 5 les hacen de resulta que deuia de exe.to 284 p Salta finde Diziembre de 693. Desde dho dia. Salta finde Junio de 696. an Corrido dos años y medio que a Rzon delos dhos 36 p al año monta 99 p Suntos Con los 284 p de la dha resulta monta 383 p —

Por cuya quenta Sean Cargo del dho 36 p en 22 de Abril de 695. por Sta. de los reditos q. deue. y se entienden en la Caxa de tres Llaues Como parece del libro de ella afl. nº 41. Segue se haze Cargo el Recptor Gen.l Ysaualg dos delos 383 p de el Cargo resta y deue dha Sa. 298 p hasta dho dia fin de Junio de 696 ——

Rta 298 p —

Importe del dho Juan Lopez de Iguenta se ——

0036 p

0697 p 3

Constaenel Libro Becerro afl. 35

Constaelestarestante afl. 288 de esta Q.ta

son 384 p

Constaendho libro

de Recno cargo de esta 693 p 3 afl. 26

Embargo. Cassina y Papeles se matasse Como
Consta de los autos ante el notario de este tribunal

Dn Fran.co de guera
va, por Dn Pedro de
guera su Padre =

Cit.

Dn Fran.co de guera
por Dn Pedro de guera su Padre
paga un Censo al Sitio de 140 p
de principal y por ello de renta 200 p
en cada un año. Y en mi primera cuenta
de Recepta. que hasta a Dn No se le cuenta
de este resulta que debia de creditos 204 00 p
Salta 1o de Enero de 694. y del dho
dia Salta 1o de Julio de 696. an corrido
dos años y medio que a Razon de los dhos 200 p al
año monta 1035 p Y Juntos Con los 204 00 p de
la dha resulta montan 4015 p =
Por carga cuenta de un Cobrado del
dho Dn Fran.co de guera dos mil y
Ciento pesos que de un Entierro en la Casa
de los llanos en la manera siguiente
en 1o de Julio de 695. 1060 p que
se Cobraron a cuenta de los Reditos
dos que debia Como parece en el libro de
dha Casa a fl. buelta num. 39 —— 1060 p.
En 2o de Agosto de 696. 500 p que pago
el dho. aguenta de los reditos que debe
Como parece en dho Libro a fl. 94. 500 p.
Y que son los referidos 201 00 p de q. C. 201 00 p.
se hace Cargo dho Recevtor Son. y resultan de los
4015 p del Cargo resta que debe dho Dn Fran.co de
guera 2005 p Salta dho dia 1o de Julio de
696. y se le sacan de resulta —— 201 00 p.

Resta 2005 p —

Se Cobro luego de los 2000 p
en 26 de

201 00 p

17

el dho Recepte Gen. D. Juan de Liano =

A Ha Zensualista Cauiendosele Seguenso a Cobrar
Con mandamiento de Exo execucion y fuerzo y pagar
100 p. Cientro de un mes y que se le Concedieron
algunas Esperas para la restante Cantidad
de lo qual di quenta en este Tribu
nal, y toda via no Ha determinado =

D. Diego Perez de Torres
Vezino de Sevilla en Sn Andres de Riches con
Sr. Mayor la Hacienda de Su Mag.d
de la Sancha, que era del dho D. Pe
dro de Torres el dia 18 de nove.e de 686 -
con 300 p. Con descuento de Zensos segun Cons
ta de la Liquidacion de 2369 del R.o que dexo de
los Autos de este Concurso. Pago dos Zensos al
R.l fisco el uno de 100 p. de principal y el otro
de 200 99 p. 2 R.s que ambos principales montan
1100 99 p. R.s y por ellos de renta 855 p en cada
Un ano. Son mi primera quenta de recepte. a D. 98 -
de las resultas. Consta tenia pagados sus reditos
hasta el dia 18 de nove.e de 693. Y desde dho dia hasta
el dho de Julio de 698. que Vendio la dha a D. Juan
Dauales, segun consta del R.o que dexo debos aut
tos deste Concurso, Corrieron un ano y 226 dias
que a Razon de dho ano 855 p en cada uno m.s 1035 p
que son los que debe pagar dho D. Andres de
Riches hasta dho dia 11 de Julio de 698. y
Vendio la dha Sacunda =

Porque para en la Casa de Deposito della
Cargo Cantidad Suficiente para que el Pe.
fisco fuese pagado de sus Corridos, en el interin
se Concluya la Causa de acreedores, pido
y Suplico y prevenga ante Vte tribunal mando

D.n Diego Pe
rez de torres, y por
el D. Andres de
Riches =

Consta en el Libro
becerro a f.s 41.

consta a f.s 98

Habienapuntado

Se entregaron la dha Cant.ª dela dha 10384 ps
el R.l Fisco. Con Virtud de mand.to de S.S de
5 enero de 697 Se entraron en la Caxa de tres
llaues del R.l Fisco los dhos 10384 ps. de la plata
que parava en la dha Caxa de De
positos de mi Cargo. por los conp.os
que se deuian al dho R.l Fisco dello
dhos dos Zensos hasta dho dia
8 de Julio de 698. Como parece del
libro de dha Caxa a fo 36 n.o 99
de que se hace Cargo el dho Thesorero
General

10384 ps

contadendolibro
dha Escriuano
ocupo

D.n Juan Davalos

D.n Juan Davalos Conquien se Remato la sobre dha
Sacunda resanta Cruz de lancha que fue de D.n
D.n Seluz detorres, y despues de D.n Andres de Riche
el dia 2 de Julio de 698. Segun Consta del escripto
de fo 549 de este Quaderno de los autos de este Concur
so y en Cantidad de 320 ps. Segun parece del
dho escripto, adonde Cita ala escriptura que
otorgaron ante Pedro Salvador de Lamia Esno
Publico y de Cauildo dela Villa de Pisco Paga
al R.l Fisco los dhos Zensos el uno de
100 ps. de principal y el otro de 100 99 ps 8 R.s que
ambos principales m.tan 200 99 ps 8 R.s. Ypor ellos le
rentta 855 ps en cada un año en el Comulo de los 320 ps
que paga de Zensos; quelos 350 ps. Vltimos a cum
plimiento de los dho 320 ps. fue Condizion
de la escriptura que auia de pagar dho D.n
Juan Davalos, en esta manera. los 200 ps. dela
fecha de dha escriptura en un mes, y los 150 ps. na
dos quarenta dias que ya a dado fondo la Capit.
dela R.l Armada en el Puerto del Callao
Como mas largam.te Consta del escripto de fo 549
de este Quaderno dellos autos de este Concurso

10384 ps

Hauiendo de dho dia 7 de Julio de 695. hasta 7 de Sepbre. de dho año quelezimio el dho Dn Juan Davalos 100 p. por quentta del Contado Corren 62 dias que a Ren dho los dhos 855 p al año m. dan 145 p 2 Rs. q da quedando a Zenso sobre la dha Saz. de los Vltamres 200 p. a cumplim. de los dhos 300 p. q en ellos q quentta el Rl Sitio 100 p. por quanto mando este tribunal por el auto del 4 de Nr. de dho año quenta a 553 del Rl. q cuando que dho los 100 p. que auia rezibido Dn Juan Davalos y Entraron en depo. sito como Consta del auto de 558. del Rl. que hazen y facaron los 100 99 p 2 Rs. y se impusieron a Zenso a favor del Rl Sitio sobre la chacra de Colliguay q. es del Patronato de Matheo Pastor y Con lo qual quedo redimido el principal de un Zenso, y Vltamres mas Cantidad que gozaua el Rl. Sitio, en la dicha hacienda de S. Cruz de Lancha. quedando solamte. Zenso y quentta del Rl Sitio, sobre la dha Saz. de los restantes 100 p. y por ellos de renta 5 oop. en cada un año. Doze de dho dia 7 de Sepbre. de 695. hasta 7 de Sepbre. de 696. a corrido un año que a Reng dho 5 oop. al año m. dan los mismos 5 oop. los quales Juntos Con los 145 p 2 Rs. que deuia, hasta el dia 7 de Sepbre. de 695. Suman 645 p 2 Rs. Por cuya quentta no apagado nada dho Dn Juan Davalos y assi se les sacan Por resuelta, hasta dho dia 7 de Sepbre. de 696

Rta 645 p 2 Rs.

Dn Joseph Bermudez de la Torre, p. Dn Diego Bermudez su Padre

Dn Joseph Bermudez de la Torre Alguazil mayor desta Corte por Dn Diego Bermudez su Padre. Paga un Zenso al Rl Sitio de 30 p. de principal y por ellos de renta 1 5 oop. en cada un año. Con un Principal de Rozepta a Pos de la Torre, Consta deuia de resto 375 p. hasta 7 de Dbre.

Consta a fojas 62 de este Libro

Consta hauerse impuesto estos 100 99 p 2 Rs. a fojas 22 del Libro becerro y a fojas 23 desta

Es Abiéna apuntado

de 693. Dende dho dia hasta 9 de Junio de 696 an corrido dos años y medio que a R.on de los dichos 150 ps. al año m.on 375 ps. Dunos Con los 375 ps de la dha resulta montan 1150 ps

Por cuya quenta sean cobrado del dho por mano del Sor Pedro Tavares en 11 de Agosto de 694 - 300 ps. Como parece del libro de la Caxa de dha Alfandega a fl. buelta nº 20 - de los quales se hace Cargo el dho Recevtor General. Dquenta de los 1150 ps. de Cargo vltra que dan 150 ps. hasta dho dia 9 de Junio de 696 ——————

Con fa en dho libro

Esta lecho cargo a fl. 26 buelta

Rs. 4150 ps ——

1300 ps —

Dª Maria de la Cueba f. Dn. Jeuastian de la Cueba =

Dª Maria de la Cueba por Dn. Jeuastian de la Cueba paga un Censo al Rl. Fisco de 50 ps. de principal y por ello de renta 250 ps. en cada un año. Dentro primera quenta de recevtª a R.on 8 de las Canetas, Consta deuia de recibo 185 ps. hasta 17 de Abril de 693. Dende dho dia hasta 17 de Junio de 696 an corrido dos años y medio que a R.on de los dichos 250 ps. al año m.on 625 ps. y Junto Con los 185 ps. de la dha resulta importan 1150 ps ——

Por cuya quenta sean cobrado de la suso dha Dª Maria de la Cueba las partidas siguientes ——

Copiada fl. del libro becerro

Consta de traslado a fl. 28

Primerim. en 16 de Agosto de 694 - 250 ps. por los Reditto de un año Cumplido en 17 de Junio de dho año. Como Consta del libro de la Caxa de tres llaves a fl. nº 17 - 1250 ps —

Es abiéna apuntado

Con fa en dho libro

Dn en 16 de Agosto de 695 - 250 ps. que asi mismo pago la suso dha por los Reditto de un año Cumplido en 17 de Junio de dho año como parece en dho libro de Caxa a fl. 43 buelta parte nº 53 ——— 1250 ps —

Con fa en dho libro

Dn en 8 de Junio de 696 - 250 ps. q. asi mismo se cobraron de la suso dha por los Reditto de un año Cumplido en 17 de Junio de dho año como parece en dho libro de ———

1500 ps —

El dho Rezeptr. Gen.l Don Juan de Riaño = Pasa a suma de la buelta — 0500 ps.

Casa a fs. 15. buelta nº. 84. ——— 0250 ps.

——— 0750 ps.

que son los Defensos 750 ps. de los quales me Sago Cargo yo el Rezeptor Gen.l y que la pagado el Alcaide de sus Bienes hasta el dia 10 de Julio de 696 ——— 0750 ps.

El Bcr Don Antonio Belarde en quien se rematavon las Casas que eran de Doña Israel de Cobo en la Calle que llaman de Leyes. Pagava Prezeno al Alcaide de 20 ps. de principal y por ello de Renta 450 ps. en Cada Año

En mi primera quenta de Rezeptoria a Fo 8 de la Residuo Consta que devia de Alcavala 225 ps. hasta dho de Henero de 694. Y de dho dia Hasta dho dia Sabado de Henero de 696. Corrieron dos años q a Rn quarenta 450 ps. al año montan 900 ps. y por los Logros de 50 ps. de principal desde dho dia Hasta 23 de Mayo de dho año q. Ydemos dhos 50 ps. se impusieron sobre las Casas y posesiones del Colegio de la Cu; del Cuzco como se dira en su Cargo a Fo 25 de la 2ª Cuenta corrieron 64 dias que a Rn de 50 ps. al año montan 43 ps. Rs. Y por los Logros de dhos 50 ps. Restantes que quedan al Zenso sobre las dhas Casas desde dho dia de Henero de 696: hasta 25 de Julio de dho año an corrido 6 meses que a Rn de 200 ps. al año montan 100 ps. Y Juntas las quatro partidas Residuos del Cargo importan 1026 ps. incluso los 225 ps. de la Residuta =

Por esta quenta Resan Cobrado del dho Bcr Don Antonio Belarde Vn mil Ciento y Sesenta y ocho pesos y siete Reales. y se an entrado en la Caxa de Sus Bienes del Alcaide en la manera Siguiente =

En 17 de Henero de 694. 225 ps. q.

se Cobraron del dho por Lo vltimo dos años y medio que se Cumplieron

esta Rezibo cargo a fs. 26

El Bcr Don Antonio Belarde

consta a fs 44 del Libro de cargo

consta a fs 8. de esta Residuta

consta a fs 185 del dho 2º q. existio los Sres. mas 107 43 ps. de los 64 dias q quedan corridos 48 de 696 + del 2º q. del concurso de Dª Israel de Cobo

Como consta a fs 185 +

consta a fs. 2 de esta esta la imposicion y a fs 440 del 1º libro de cargo

esta bien puesto en data 20 de Julio de 696

enero de dho año Como parece
Constaendho libro del libro de Cassa de Reales Alcaues a fo
buelta partida nº 6 ——— 0225 p.º

En 9. de octubre de 694. 225 p.º que
se Cobraron del dho Bachiller Anto
nio Belarde por los Corridos de seis
meses que se Cumplieron en dho de
Julio de dho año Como parece en dho
Constaendho libro Libro de Cassa de Reales Alcaues a fo 11 nume
ro 26 ———

En 14 de febrero de 695. 225 p.º que se co 0225 p.º
Constaendho libro braron de dho por dho de dho seis me
ses Cumplidos en dho de Enero de dho
año Como parece en dho libro de Cassa
a fo 6 buelta nº 3) ——— 0225 p.º

En 26 de Octt.e de 695 - 225 p.º que se cobra
ron del dho por dho Corrido de seis meses
Constaendho libro Cumplidos en 20 de Julio de dho año
Como parece en dho Libro a fo 14 nº 58 - 0225 p.º

En 22 de febrero de 696. 225 p.º que se cobra
Constaendho libro ron del dho por dho Corrido de seis meses
Cumplidos en 20 de Enero de dho año co
mo parece en dho libro a fo 14 buelta nº 70 - 0225 p.º

En 24 de Marzo de dho año de 696 -
Constaendho libro q se Reco caue a fo 39 p.º y reduz 43 p.º xxd que se Cobraron del dho por
los Corridos de 64 dias q corrieron desde
50 - p.º de 20 de Enero de 696. hasta
22 de Marzo de dho año. Como pare
ce en dho libro de Cassa de tres llaues
a fo 15 nº 25 ——— 0043 p.º

Que son los referidos 10168 p.º - e 10168 p.º
Esta Recaue a fo 26 buelta
De los quales se hace Cargo el Receptor Don
Thomas de dho 10268 p.º de que Carga
Deue dho Bachiller Don Antonio Belarde ———

1016 8 20

Rta 100 ps — 100 ps Hasta dho dia 20 de Julio de 696 —

Don Pedro de Castro — Don Pedro de Castro. Paga Rs

Zenso al Real fisco de 20 — ps de principal y por ello

contra fo 245 del libro Becerro — se le tenia 100 ps en cada Rno procedido del Res

to de 80 — ps en que se le remato una ca

sa Aquesta y otras dos Casitas que les

tan Junto al Conuento de santa Catha

lina que se le Vendieron por Suenes,

embargado de Dona Ysabel de Cho

O con imputacion quenta de Deuptos de

Pos y dela Vultas. Contra Seria pa

gados sus Vditos Salario de sepbre

de 693. Y dho dia Salario de sepbre de 694.

Constta en dho Libro a fo 99 — an Corrido tres Rnos que a Razon dicho dho 100 ps

en cada Rno montan 300 ps —

Por cuya quenta se an Cobrado del Suso

dho quinientos pesos y se an entrado en la

Caxa de tres llaues en la manera siguiente

en 15 de Abril de 694 — 50 ps que se Cobra

ron del dho por lo Vdito de 6 meses,

Constta en dho Libro — Cumplidos en 2o de Marzo de dho ano

como parece en el libro de la Caxa de tres

llaues a fo 1o buelta nro 8 ——— 050 ps

Constta en dho libro — en 19 de Octbre de 694 — 50 ps que se Cobra

ron del dho por lo Corrido de seis me

ses Cumplidos en 2o de sepbre de dho ano

como parece en dho libro a fo nro 29 — 050 ps

en 18 de Mayo de 695 — 50 ps que se Co

Constta en dho libro — braron del dho por lo vdito de seis

meses Cumplidos en 2o de Marzo de

dho ano como parece en dho libro de

Caxa a fo nro 44 ——— 050 ps

en 11 de Octbre de dho ano de 695 — 50 ps

que se Cobraron del dho por los — 150 ps

Dela suma delabuelta ——— D15op.º

Constaen dho Libro — Corridos Veinte meses Cumplidos en 2. de Sept.e de dho año de 695. como pareze en dho libro de Caja a fl.a nº 55 ——— D050p

esta de dho cargo a fº 26 de esta — fueron los Referidos 200p.s delos quales me hago Cargo yo el Recept.r Gen.l y Reuajados delos 200p.s del Cargo Retrogrado dize dho D.n Pedro de Castro 100p.s has ta dho dia 2o de Sept.e de 696 ——— D200p.s

Da 100p.s —

D.n Juan Roldan y por el D.n Donaxan.a Solorzano —

Juan Roldan y por el D.n Donaxan.a Solorzano — Juan Roldan y por el D.n Donaxan.a Solorzano su muger Como Albazea ante Vuas que fueron de Doñ.a Sebastiana de Solorzano. Paga Vn Censo que el fisco de 80 p.s de principal y por ellos de Renta 4op.s en Cada Vn año en mi poder y de Recibtoria a D.n 59 dela Resulta Consta que Corria de Resto 10449p.s 4R.s hasta fin de Enero de 694. Y desde dho dia Sasta fin de Julio de 696. an Corrido 19 años y medio que a Razon delos dhos 100p.s al año montan 19 — p.s Y Juntos Con los 10449p.s 4R.s dela dha Resulta montan 20449p.s 4R.s

Constaen el Libro de el Becino a fº 48

Por Cuya quenta sean Cobrado dela dha Señora Donaxan.a de Solorzano un mil peso y sean entrado enla Caxa de tres llaues enla manera siguiente =

Constaen dho Libro — En 1º de Oct.e de 694. 600p.s que se Cobraron della a Su quenta dhos Corridos que deue Como pareze en dho libro de Caxa de tres llaues a fl.a nº 18. D600p.s

Conste en dho Libro — En 18 de octubre de 695. 400p.s que asimismo se Cobraron della a Su quenta dhos Corridos que deue Como pareze en dho libro de Caxa de tres llaues a fl.a 14. nº 59 ——— D400p.s

esta Electro cargo a fº 26 de esta — fueron los Referidos Vn mil peso de los quales me hago Cargo yo el Recept.r Gen.l y Reuajados ——— 10000p.s

El dho Receptor Gen.l D. Fran.co de Mario =

21

Rcbo 20449p4 R.s de su Cargo de la Cuenta que dha D.n Fran.co de Solorzano 10449p4 Salta 7 de Julio de 696

Rta 10449p4 —

10000ᵖˢ —

Al Alcalde ordinario de la Ciudad de Salta Sumario de lo siguiente Con mandam.to de execucion para la paga y traspaso los arrendamientos de la Casa de la Alcaldia de esta Ciudad que son 800p al año por cuya Razon no se prosiguio la execucion y por esto segun asi el principal como su reditos

Don Juan Josep de Arteaga y Cardenas Conde de la Vega, por Dn Ignacio Perez de Arce Alcalde ordinario de esta Ciudad de Salta y su Jurisdiccion por el Rey nuestro Señor &a Digo que por quanto Dn Antonio de Mollinedo y Angulo Governador y Capitan General que fue de esta Provincia por su Mag.d por Auto de 6 de Nov.re de 693 mando se sacasen de la Real Caja de esta Ciudad 800p para la paga de los arrendamientos de la Casa de la Alcaldia de esta Ciudad que son 800p al año por cuya Razon no se prosiguio la execucion y por esto segun asi el principal como su reditos

Fe Dn Juan Josep de Arteaga Conde de la Vega por Dn Ignacio Perez de Arce Alcalde ordinario =

Consta en el libro de cuenta a fs 49

Consta en dha razon

Esta bien cargado

Consta en dho Libro

Esta recibo al fs 26 de este

Rta 800p —

Principal y por ellos de renta 200p en cada un año y en imprimis quenta de Receptor que fue Dn Sebastian de Arregui 800p Salta 6 de Nov.re de 693 Del dho dia Salta 6 de Mayo de 696 un Cargo de dos años y medio que van corridos hasta dho dia 500p Del Quinto Cargo 800p de dha renta montan 1300p =

Por cuya quenta se han cobrado quinientos pesos por mano del Pe Fray Pedro en 4 de Abril de 696 segun consta de dho Libro que debe como consta en el libro de la Caja de tres llaves a fs 15 n.o 77 — de los quales se hace Cargo al Receptor Gen.l y sus Alcaldes 1300p — del Cargo resta que debe Su Sustento 800p

Salta 6 de Mayo de 696 —

1300p —

Hazen sualidad a pedimento de la Ciudad para que se le libren los 800p para la paga de los arrendamientos de la Casa de la Alcaldia de esta Ciudad que son 800p al año por cuya Razon no se prosiguio la execucion y por esto segun asi el principal como su reditos

Pedro de Bombon —

1300p —

Don Luis de Toledo
pone el thulo con Don
Luis Lopez de Chabuna

Don Luis de Toledo Conde de la Sma
Fa pone el thulo con Don Luis Lopez de Chabuna. Paga
Vnzenso al Real fisco de 4000 p. de
prinzipal. y por ello descuenta 20386 p 4 R.
en cada vn año. Y en mi primera quenta
de Rezepte. a que esta a D. le sacan de
resulta que debia de exito 30599 p 6 R
Salta primero de Julio de 694 Y de dho
dia Salta primero de Julio de 696. an corri
do dos años y medio que Razon de dhos años
20386 p 4. al año montan 50966 p 2 Y sun
tos con los 30599 p 6. de la dha resulta mon
tan 90546 p =

constta a 50 del libro
becerro

constta a dho libro

chabuna ajustada

Por cuya quenta no se a cobrado nada. Y Saviendo se
embargado las Facundas, aperos, y negros, y mandado
por este tribunal se prozeda al rematte como consta de
los Autos, aquesto demanda Su Sencia de tercilina
para que se le cumplan los quatro años de rematte. Cap
plytto Atapen? unte en dhes.to tribunal. y en el in
ter q se determina se les saca de resulta el dho con
de dhos 90546 p Salta dho dia primero de Julio de
696 ——————

Rta 90546 p

Pedro de los s.tos

Pedro de los Santos paga Sesenta y
Real fisco de 50 p de prinzipal, y por ellos descuenta
25 p en cada vn año. Y en mi primera quenta de
Rezepte. a que esta a D. le sacan de resulta que
debia de exito 575 p Salta primero de en.o de 693.
Y de dho dia Salta primero de Mayo de 696. an corrido
dos años y medio que Razon de dhos años 25 p. al
año monta. 625 p Y sumtos con los 575 p de la dha
resulta montan 1200 p =

constta a 51 del libro
becerro

constta a dho

chabuna ajustada

Por cuya quenta se an cobrado en 25.
de Rezepte. de 694. Setezientos pesos del ——————

Constaen dho libro

ano por mano de Juan de Collazos Dontzª. de los Cornios, que debe como parece en el libro de la Casa de sus Hauss. a fol. 11 buelta nº 25 p de los quales se hace Cargo el Rezeptor General, y rezaudo de los 10200 p del Cargo Nta que debe dho Pedro de los Santos 500 p Saldado ora p numro de Mayo de 696 ——— 500 p

Nta 500 p

Este Censualista apedido se le espere Sasta que se le pa la Cosecha de mayo de este año de 96. y que de un prozedido pa gara el resto por Cuya Causa. y por estar en chancas en sus Facultades no se le ha executado ———

D Maria de Paredes Constaen el Libro Becerro a fol 52

Dona Maria de Paredes paga al Alcalde un Censo de 508 p 4. de principal y por ellos de renta 29 p 5. en Cada un año. Dentro primera quenta de Rezeptª. que Sta a Dn Blas Sacaron de existencia que resulta que remia de existen 508 p 1/2 Sasta 4 de Septe. de 693. Desde dho dia Sasta 4 de Septe. de 696. an Corrido tres años q. a Dn dos dhos 29 p 5. al año montan 87 p. Suntos Con los 508 p 2 Rs de la dha resulta montan 1038 p 6 1/2

Esta bien apuntada

Por cuya quenta se han Cobrado de dha S.ª Executantes pesos en 13 de Mayo de 94. por mano del Lor. Garcia de Otruela y se entraron en la Casa de sus Hauss. Como parece del libro de ella a fol. 11 nº 11. de q. se hace Cargo el Rezeptor Gen. y rezaudo dos dhos 1038 p 6 1/2 del Cargo, y en fin de q. debe dha Sra Dª Maria de Paredes 1038 p 6 1/2

Constaen dho Libro

esta Recevoria a fol 26 buelta

Nta 1038 p 6 1/2

Sasta 4 de Septe. de 696 ——— 300 p

Esta Censualista Sta executada y se prosiga no sin execucion Sasta poner en Sta de remate.

El Br Sebastian Lopez de la Sarda

Br Sebastian Lopez de la Sarda ———

10000 p

Baja S.n Tenso de Dzbre de 20 p del
principal y por ello resulta 1 oop en cada un año
Den mp.ma quenta de Recepte. que toma D.o Go
les a cuenta de resulta que avia de auer dho
)25 p 6. Sasta 25 de Agto. de 693. Doles de
dho dia Sasta 2 de Dzbre de 694. que se
zesso el remate de las Casas sobre que se
hazia empuesso dho Zenso y se mando
ganar este Tribunal por principal y
Costas y se rematasen en Pedro de
Vbao en 2045 p de Contado en des
cuento de Zensos, (como Consta de los Autos)
Corrieron un año y 99. dias que a Razon de los dhos 1 oop
el año montan 127 p 1. Y Junto Con los)25 p 6. R.s
de la dha resulta montan 853)) R.s
Por cuya quenta se an Cobrado del dho
quatrocientos y setenta y quatro pesos y qua
Contado en esta Caxa de tres llaues en la ma
nera siguiente=
En 31 de Oct.re de 694. 36 p que se Cobraron
de D.n Alonso Josepha de la Rasa por el
arrendamiento de 9 meses que Vuio en
un quarto Como parese del libro de la
Caxa de tres llaues a f.s R.s 33 ——— D 36 p-
En 14 de Enero de 695 — 45 p que se Co
braron de D.o de Vbao del Contrato de la
Casa que se remitio en 2 de Dzbre. de
694. de los quales se rebajan R.s de los pa
gos y quedan de auer 438 p como parese
de en dho libro de Caxa a f.s R.s 33 — D 438 p
que son los Reales 954 p de los que se D 954 p-
le an de hazer Cargo el Receptor Gen.l y rematados de
los 853)) R.s del Cargo resta que tiene dho Recaudador
lo por de la Cuenta 378)) hasta dho dia 2 de D.re de 94 —

D 954 p-
D 954 p-

El dho Receptor G. Dn Jul. de Riano=

A 8 de Zensualetta sele embargaron por los dhos 378 p. 2 R que leha, las Rentas de Vna Capellanía que le paga Doña Guiomarra de Loaysa y ala dha Señora sele a requerido Con mandamiento de execuzion y no ha fecho pagando dentro de los meses=

Pedro de Vbao

Pedro de Vbao en quien se remataron las Casas del Sobre dho Br Sebastian Lopez dela Saltra on 2 a Diz. de 694. en 2045 p. de Contado Con descuento a Zenso. Paga al Rl fisco el sobre dho Zenso de 20 p. de principal, Y por sello de Renta 100 p. en Cada Vn año. Y por Saneamiento el Contenido delos 45 p. Como Consta de Reg. en la partida antecedente solo se le haze Cargo de los dhos 20 p. de principal G. emporaron a correr Sus Reditos desde dho dia 2 de Diz. de 694. que fue el dia que se hizo el Remate en el dho Pedro de Vbao Y desde dho dia Sobra 12 de Enero de 695. G. se redimio el dho Zenso de 20 p. y se entraron en la Caxa de Redenziones Como parece dela Libro de 11 los quales se Reservaron a imponer Sobre las Rentas dela Colegio de S. Martin dela Compañia de Jesus de Valladolid en 5 de Mayo de 695 Como Consta de la escritura que este dia otorga el P. Miguel Cassino Su Procurador ante el P. Pedro Landero. Corren 43 dias que a Razon de 5 p. al año montan 6 R.

Concuerda con la partida antecedente

Consta de dho Libro

Consta de esta imposizion a f. 28 del Libro de Recibos de Rentas de Ap. 24 a 25

Los quales se Cobraron dela dho P. de Vbao en 12 de Enero de 695. Como parece dela Libro dela Caxa de tres llaves a f. 34. y se hazo Cargo de el Recpt. Jon Sertan Recibo de Cargo a f. 26

Dolls p 6

Causa se ha de sacar 11 p 6 de lo q. auia en el Libro de Caxa q. citado 4 p & Para la Razon de lo que se ha de cobrar

Pedro de Vbao

Mig.l Lopez de Prado=

Miguel Lopez de Prado. Paga Sn Zenon al Real fisco del 2º 400 ps. de Principal Procedo de renta 120 ps en Cada Año. Dentro de dha primera quenta de Rezeptoria a P.r 80 se sacaron de Resulta que dexa Cada uno 229 ps 4 Rs Sobra 6 de Dha de 693. Y de dha Sobra 6 de Junio de 696 an Corrido 2 años y medio que a Rn dos dhos 120 ps al año montan 300 ps Y Junto Con los 229 ps 4 dela dha Resulta importan 529 ps = 4 -

Cuenta a f.s 54 del Libro Viejo

Conviene con dha resulta

esta bien sentada

Dexa esta quenta Sean Cobrados del dho Diezmo y Veinte pesos y Sean Entrado en la Caxa de tres llaves en la manera Siguiente=

En 25 de Enero de 694. 40 ps. que pago el dho por quenta de dos de que Como parece en dho libro de Caxa a f.o 11 nº 3 ——— Do 40 ps.

Cuenta de dho libro

En 11 de Junio de dicho año 20 ps. que pago el dho por mano del D.r D.n Fran.co de Zavala y Son a quenta de los de dho que debe Como parece en dho libro a f.s 11 nº 15 ——— Do 20 ps.

Idem

En 10 de nove.e de dho año 20 ps que se Cobraron del dho a quenta dho Como que debe Como parece en dho libro a f.s 11 nº 31 ——— Do 20 ps.

Idem

En 10 de Julio de 695 40 ps. que se Cobraron del dicho por quenta de los de dho que debe, Como parece en dho libro a f.s 13 2ª nº 50 ——— Do 40 ps.

Idem

En 15 de Enero de 696. 30 ps. que se Cobraron del dho a quenta de los ——— U 12 0 ps.

De la suma de en frente ——— 0120p.

Idem — Consta que debe Comparezer en dho libro de Caxa a 14 nº 63 ——— 0030p.

En 16 de mayo de dho año dio por q.e que Paga el dho los 10p. dello Cobrados Pedro de Vbao 20 los 60p. de Antes Cobrado dho dia 16 de Mayo que ambas partidas montan los dichos 90p. que se le quedan Comparezer en dicho libro de Caxa a 15 nº 81. ——— 0090p.

Idem — está bien sentada — Que dho no le Resta 220p. de los 1022 20p. que se le mandaron Cargar por el Receptor Gen.l de Alcabalas. dho 529p. 9R. del Cargo de Otaza que debe dho Miguel Lopez de Prado 309p. 9R. Salva 6 de Junio de 696 ———

Rta 309p. 9R. — Don Juan de Zenzunegui y Luxan. Paga Inzerso al Real Fisco de VM 191p. 6R. de Vellon Principal por ello de Renta 159p. 6R. en cada Vn año por Compra que hizo de las Salinas del Valle de Zuya, que eran de Dª Gregoria de Arze. Sobre que sostuvo Pleito el dho Zenzo a favor del Real fisco Cuyo Remate fue en 60p. Segun la Renta que se le dio en su primera quenta de Receptor a Pedro de la Quadra Consta que debia de Resto 20p. 2R. Salva 16 de nove.e de 697. Y del dho dia hasta 16 de Mayo de 696 an Corrido dos años y medio que a Rn. de los dhos 159p. 6R. al año montan 399p. 4R. Y Junto Consta 20p. 2R. dara dha Renta Imp.te 669p. 1/2

Por cuya quenta Jean Cobrados del dho 391p.

Jsean Entrado en la Caxa de dos Vnos en la manera siguiente —

En 9 de Agosto de 694. 191p. que se ——— 0220p.

Cobrarón n.ª del Sr.ª dicho a quenta delos
Corridos que deue Como parece enel
libro dela Casa de tres Llaues a f.ª 11
buelta n.º 19 ——— 0191 p.º

en 29 de Dz.ª de 695. 200 p.º que se cobra-
ron del dho por mano de Juan de Garay
Como parece en dho libro a 214 n.º 62 — 0200 p.º
0391 p.º

Que son los debaxo dichos 391 p.º delos qua
les me hago Cargo y el Recept.r Gen.l
y leuanto de 669 p.º ½ del Cargo desta
que deue dho Dn.º Juan de Zenzuantes
y Alcan 218 p.º ½ Sasta 16 de Mayo de 96 = 0391 p.º

Dn Juan Cobrón y Dn Jacinto de Bustamante Vecinos
Dixeron. Que auian Pretendido el Remate de 40 p.º de
puntas de Sierra por ellos de Renta 200 p.º en cada Vn.º y
con fin primera q.ª de Recept.ª a Pedro dela Peñuela
Consta que deuian de Alcance 2018 6 p.º ½ Sasta fin
de Agosto de 693. Y porque dho Zenso y sus corridos
se embargaron en las Secundas afectos deste Zenso en
la Villa de Pasto y por Vltimo menos Cauadas se embar
garon intrumbun unas bodegas en el Puerto del Callao
Hipotecadas del qual las posseya Dn Manuel Seanuñez
Colmenero. Y hauiendose seguido pleyto con dho.
Como Consta delos autos. por Vltimo Subo Conuenio
y se obligo apagar el dho Zenso y sus corridos desde
28 de febrero de 695. en adelante por la recipt.ª que
otorgo dho dia ante Thomas Romo. Y desde dho dia
fin de otorbo de 693. Sasta dho dia 28 de febrero de
de 695. que fueron en el dho Zenso, corrieron vnos
seis meses y 14 dias, que a Rn.º delos dichos 200 p.º de
Renta montan 295 p.º 6 R.l Y Juntos Con los 2018 6 p.º 1 R.l
y de dha Resulta importan 2048 1 p.º 1 R.l

Por cuya quenta fueron Cobrados 69 p.º y se mentieron en la
Casa de tres Llaues en la manera siguiente =
en 3 de Septe.bre de 695. 30 p.º que se cobraron
y. mano de Juan Gallo por libranza de Dn Joseph
Alarcon Corregidor y Justicia Mayor de esta Ciu-
dad de Panamá; que se metieron ——— 0391 p.º

Conta en el Libro
Conta en el Libro
estan en dho
a f.º 28 buelta
Dn Juan Cobrón y Dn Jacinto de Bustamante =
con dha escritura en el Libro becerro a f.º 31
Conuiene con dha resulta
Consta de esta escritura a f.º 31 del Libro becerro
Dn Manuel de Olmedo pago esta escritura como consta a f.º 31 del Becerro y de 23 de feb.º de 695: que se hallan son obligados sin el Recibo de 693. Esta dho dia 23 de feb.º de 695 son Vnos ciento y veinte y cinco pesos que menos 295 p.º 6 R.l que hauemos puesto con los 2018 6 p.º del Alcance = 2048 1 p.º

El dho Rezept.r Gen.l Don Juan de Dios =

Conuiene con dho Libro

Don Josep.h Manuque su hijo como pa
rece del libro de la Caxa de estos Reales
a fl.s buelta n.o 55 ——— Do 30 p.os

en el de febrero de 696 — 39 p.os
que se cobraron del dho por
mano de Bernabe Guerrero
por libranza de D.n Josep.h
de Dios y Mlla. proze di
dos de estos tinajones que se
vendieron de los Reales de
dho Don Jacinto de Bustaman
te como parece en dho libro de

Conuiene con dho Libro

Caxa a fl.s buelta n.o 67 ——— Do 39 p.os

que son los esparcidos 69 p.os de los quales. Do 69 p.os

Se hace Cargo el Rezeptor Gen.l de
uajados de los 20 481 p.s 7 R.s del Cargo de hague deuer
los dhos Don Juan Dios y Don Jacinto de Bus
mante 20 312 p.s 1 R.s hasta dho dia 14 de Marzo
de 695 ———

Rs 20 424 p.s 6

Resta 20 412 p.s 6 gos.
como es dho en el de fin
es de 20 481 p.s 7 R.s de los
rebajados 69 p.s que
se le Rendo en Cuen
ta 20 412 p.s 6

Do 69 p.s —

Pareciendo Seruidos no se an Sallado mas Bie
nes que la esparcida Sarzuela embargada q.
se les saquen de Resulta por si en algun tiempo pare
cieren mas Bienes adonde Cobrarse ———

D.n Manuel Hernandez

D. Manuel Hernandez de Olmedo Vezino que
fue del Puerto del Callao: Ygorel Donay ath
lina de Josa Sumiller. Paga Sn Lazaro del Real
Sitio de 40 p.os de principal y por ello de Censo 200 p.s
al año. procedido del Censo que sirue con el
Santo tribunal de pagarlos por Don Juan Dios
y Don Jacinto de Bustamante. por las Polegas
que el dho posesa pertenecientes de los dhos como
parece en la partida de cargo y Cuenta por la ———

Do 69 p.s

Dª Cat.ª de Sossa Viuda de D.n Manuel de Benedo su Albacea y Benedo a Bienes exhibio en este Tribunal en 30 de Marco de 697 el quan caja de 4 Ley de connuy 220 p.s de Reales de Plata Vnos y siete dichos que dexa de 23 de Feb.º de 696 Entre dho dia 30 de Marco de 697 y por cauto de este dijron. lo recibio D.n Man.l de Torque mada Rec.r actual y dho en celo la pretiteria y como contra entregador y D.n Jacinto de Bustam.te Man.l de Benedo a f.s 359 Hazechocargo a f.s 26 de los n.s 93 de los 200 ps

Rda 100 ps

D.n Thomas de Arundaño y por el el D.r D.n Jn.to de Arunda ño su hijo— Constaestacenso en el Libro Becerro a f.s 34 Consta de Obra segun en dho Libro

Esta en apuntado

Dª Thoma de Sossa Vecina de esta Villa Parece ante Vm.d Dome. Vn Empeo de Reyzur dho Zenso de Vs de Febrer de 695— Y de dho dia Salta Vs de Agto de 696— an corrido un año y medio que a Rn. de los dhos 200 p.s al año m. an 300 ps

Por cuya quantia el dan Cobrado della dha Dª Cathalina de sossa Vecina de esta Villa en 1º de Agosto de 696— por los Corridos de un año Cumplido en Vs de Febrer de 696. Y se entregaron en la Caxa de tres llaues del Rl Fisco como parece del libro de dha a f.s 16 de los quales me hago Cargo yo el Rezpt.r Gen.l Y en virtud de los 300 ps de dar y Costa que dexa la dha S.ra Doña Cathalina de Sossa 100 ps Salta dho dia Vs de Agosto de 696. D 200 ps

D.n Thomas de Arundaño y por el el D.r D.n Jn.to de Arundaño su hijo Paga Yntegro al Rl Fisco de S.M 100 ps de principal y por ellos de Renta 155 ps en Cabeza de Dn Miguel de Zeptl. a f.s 81. de la Cuenta de Reales que dexo de Vbitto 935 p.s 5. Salta fin de Agto de 693. Y de dho dia Salta fin de Agosto de 696. an corrido tres años que a Razon de los dhos 155 ps al año montan 465 ps Y Junto Con los 935 p.s 5— de la dha Renta m.an 900 p.s 5 Rs—

Para Cuya Cobranza tengo echo varias diligencias y por no hauerlo podido Conseguir pedi en Vbes antes Prioral mandamiento de execucion Contra el reuso dho y sta executado y Seguida la execucion Salta Otro de remate Como Consta de los Autos en la Contaduria de este Santo ofizio Y en el interin que se Consigue el de Sacar de Renta dichos 900 ps 5 Rs. hasta dho dia fin de Agto de 696

P.da 900 ps 5 Rs

Juan Perez
B de diuiero
consta en el libro
becerro cap 36

Juan Fernandez de Saldiuiero enquien se
remataron las Casas que eran de D.n Yñigo
de Olaeta. Paga un Zenso al Real Co
co de 1195 p.s de principal 7 ducados de renta
159 p.s 6 Reales en cada vn año. Y en
mp.ra quenta de Rezipto ria
a D.o 81. le sacaron de resulta que
dauia de ledueño 79 p.s 2 R.s hasta 1.o
de Septiembre de 693. Y de dho
dia Salta 1.o de Septiembre de 696 an
corrido tres años que a Razon de 159
dhos 159 p.s 6 R.s el año montan 479 p.s 2 R.s
to Con los 79 p.s 2 Reales de la dha resulta impor
tan 559 p.s 1 Real=

con la cuenta
xenerada en
dho libro

esta bien apuntado

D.n Yñigo quenta sean cobrado del
dho Juan Fernandez de Saldiuiero
quatrocientos y sesenta y nueue p.s
sos y dos Reales y se mandemos
en la Caxa de tres llaues del Real
fisco en la manera siguiente=
en 9 de Junio de 694 159 p.s 6 Reales
que se Cobraron del dho por los de
zitos de vn año que se Cumplio en
1.o de Henero de 694. Como p.r aparece
del libro de la dha Caxa de tres llaues
a fl.s nr.o 14 ——— D 159 p.s 6

con la cuenta del libro

en 18 de Abril de 695 159 p.s 6 Reales
que asi mismo se Cobraron del dho
y Compuesto Cumplido de Pr.o año Cum
plido en 1.o de Henero de dho año de ——— D 159 p.s 6 R.s

Pasa a suma de la buelta ——— 0159 p 6 —

Conste a fecho Libro

de 695 — como parece en dho libro de Cassa a 2ª buelta n.º 40 ——— 0159 p 6 —

en 24 de Mayo de 696 — Ciento y Cinquenta y nueue pesos y Seis Reales, que assi mesmo paga el dho Juan Fernandez de Valdiuieso y Sonporlos Corridos de 1 año. Cumplido en 1 de Mayo de dho año de 696. como parece en dho libro de Cassa de tres llaues a 15 buelta n.º 82 — 0159 p 6 —

Conste a fecho libro

Que son los referidos 479 p 2 Reales 0479 p 2 R

Esta fecho cargo a f. 26 buelta

de los quales se hace Cargo el Receptor General. Y cumplidos de los 559 p del Cargo vltimo que deue el dho Juan Fernandez de Valdiuieso 79 p 2 R. hasta dho dia 1 de Sepbre de 696 ——

0479 p 2

Rta 79 p 2 R —

Dn Lorenzo de Zarate y Castilla = Conste a f. 31 de el Libro Becerro

D.n Lorenzo de Zarate y Castilla como Subcesor de Don Pedro de Zarate del Consejo de Sant iago paga un Censo al R.l Fisco de 50 p.s de principal y por ellos de Renta 25 p.s en cada uno y en mgunos quentas de Receptoria a f.s 81. Esta cargo en el buelta que diuide de el dho 30211 p 1 Sueldo fha en fin de Nouiembre de 693. Y desde dho dia hasta fin de Mayo de 696. an corrido 2 años y medio que a Razon de los dhos 25 p.s al año montan 625 p.s Y Sumados con los 30211 p 1 R.s de dha buelta montan 30836 p 1 Real =

Conste a fecho Cargo a f. 81 buelta

Esta bien apuntado

Por cuanto no apparece auer el Real Fisco hecho diligencia alguna de pedir este Censo en Concurso de acreedores ni fuera de el ni Vsado de ningun genero de camino y en el interin que

0479 p 2

27

Rta 30836 p. 12 r.
El Sor. Dn Juan Franco de Valladolid

El dho Rezeptr. Gen.l Dn Juan de Rivo =

que se Concluia la dha Causa pendiente en este Tribunal de Cuias Quentas de Cargo dho 30836 p. 12 r que se le deuian de R.l Fisco de sus Comisos hasta dho dia fin de Mayo de 676 ——

El Sor. Dn Juan Franco de Valladolid: y Junto pagua un Zentio de R.l Fisco de 100 p. de principal y 10 p. de Renta en cada un año. Data 15 de Mayo de 671 - que se Gira la liquidaz. de dho Concurso Como parece a fl 158 de dho R.o quad.no de dho Autos. y en esta cuan deuiendo de R.l Fisco de principal y Comisos 2902 o2 p. 6 r Como parece a fl 165 de dho Autos y en el Cumulo de Reales se le señalaron 1 o 0192 p. 1 - en el principal del Cumplim.to que fueron 260 p. por estar el Zenso gravado en 2.o lugar. los quales, los paga y Zenso el Cap.n Juan de Ybarra como Comprador de dha Casa del dho Sor. Dn Juan Franco de Valladolid Como Consta del Recibo de fl 169 Cabeza de Proceso y reduzidos dho 1 o 0192 p. 1. de dho 2902 o2 p. 6 r del Cargo quedan debe resto 1900 1 o p. 5 r de los quales se le mandaron a D.o fl. de esta prim.a quenta de Rezepto 606 p. 10 - los 537 p. 12 r dellos que para ellos En Imposiciones en Deposito, de dho de emas r Caud.s Como parece a fl 161 Buelta de dho Autos y los 69 p. 2 r restantes en poder de Dn Simon de Cardenas, administra dor que fue de las dhas Casas. y que dan del Cargo del dho Dn Juan Franco de Valladolid los Restantes 1804 o4 p. 10 r como parece en dho Cargo fl 81 de la dha m.a Primera quenta de Rezepto ria. y aunque Como Heredo de dho dho de

Consta del Recibo de fl 43

Consta del Rezepto de fl 81

Consta de lo que se le Reparo en dho fl. 81

Consta de la Liquidacion de fl 161

Consta de la Cobranza de dho p. 165

Consta de lo que se le Reparo en dho fl. 81

Consta de lo que se le Reparo en dho fl. 81

aplicaron al dho Rl fisco los dhos 606 p 9 gr
no se hizo entrada de ellos en esta Caxa a dos
llaves; porque a mas de los 53 p 19 1/2 que parauan
en mi poder en Deposito he cobrado algunas
partidas de los rezagos que quedaron
debiendo aquellos ynquilinos que se
fueron hasta el dia de la fecha en las
dhas casas del dho Dn Juan Franco de
Valladolid. Ytem mas pagado
los siguientes Cantidades en virtud de
mandam.tos de este Tribunal por otras causas
en dho Concurso. En cuya atencion solo se
an de descargar de los 190 1 p 5 reales que
quedo debiendo dho Dn Juan Franco de Valla
dolid, Sauiendose de auonado los dhos 1 o 19 2 1
los siguientes q se paga a Zenteno el Cap.n Juan de Bertra
lo que parece quedo en mi poder, de resul
ta de lo Cobrado y pagado desde 28 de Sepbre de
694. que principio la aguinta de lo que entro en
mi poder en Deposito como parece a fl 52
de dho Autos hasta 16 de octubre de 696.
y debe dar Rezeptor General (Con mas
los 69 p 2 Rl que dio Dn Simon de Cardenas)
Cuya Quenta es la siguiente=

Primeram.te Sagome Cargo de 53 p 19 1/2
En que fue alcanzado en la vltima
raquenta que di, de lo Cobrado y pa
gado tocante a este Concurso como
parece a fl 153 del 2.o quaderno de

Conforme a lo que parece a fl 152 de dho Autos

1

Conuiene en esta alcan ce con el de fl 153 de dho Autos

los Autos del año Concurso —— 0537 p 10½

2— Dt. Assi mismo hagome Cargo de 55 p 6 R que en diferentes Veces cobro de Sebastian Diaz Gordillo p Cattero por otros tantos que debia del tmpo que Vivio en una tienda de las de la dha Casa del Dr. D.n Juan Franco de Valles dolor —— 0055 p 6

3— Dt. Assi mismo Sagome Cargo de 066 p. que pago Julian de Arenas por quenta de 120 p 3 que debia del tmpo que Vivio en una de las dhas tiendas de la dha Casa; Se compareze del escripto de 176 de dhos Autos: los quales dhos 66 p. Se Cobraron en la manera: 30 p. de Sebastian del Corro vezino, Vor Cuya Persona 32 p. de Lucas Alamiquy Vor Cuyo consiente de la quenta fallida del Almacen de la Conzepzion. 104 p. de dhos Vezinos, del dho Julian de Arenas, que Juntas las tres partidas refferidas montan los dhos 66 p. los quales Cargados de dhos dhos 120 p 3 del Cargo reffague de de dho Julian de Arenas 54 p 3 Reales hasta 16 de Dbre de 696 —— 0066 p

4— Assi mismo Sagome Cargo de 59 p. q. en 26 de Abril y 2 de Mayo de 696 — Se Cobraron de Diego Guzman Indio Sastre por q.ta de lo que debe de dho Tuz ——

0658 ½

Pasa la Suma de la buelta 0658p½
D.n Juan fran.co de Vallaodolid, deue
tmpo que Viuio en una delas tiendas
delas dhas. sus Casas ——— 059p—
Son € 0717p½
Por manera que importan
Las partidas referidas que anentra
do en mi poder los dhos 717p½
— Datta —
Por cuya quenta he pag.do los partes
siguientes ———
1 Primeram.te doy en Datta 14op. q se
con la certificacion en Virtud, demanda.to de Vn tribunal
de 12 de nou.e de 694. pagues al Cond.r de
Ves.to ofizio el S.r D.n Joseph delSo
y por el mucho y Ocupazion que tubo
en la liquidazion del Concurso de Acree
dores delDho D.n Jua. fran.co de Vallaodolid 014op—
2 Yt. Assi mismo doy en dha Datta 11p q
con la certificacion que pague a D.n Clemente de Pellegas
por la derecho de la Preposicion en Vir
tud, demanda.to de 16 de nou.e de 694. 011p—
3 Yt. Assi mismo doy en dha Datta 5p q se
que me pertenezen por el R.o 100. de la
branza de 16op 6R. que imp.n las tres,
partes que he cobrado fuera delos 537p½
de la part.e n.o 1 ——— 005p—
Por manera que importan las 057p—
partidas referidas que doy en Datta
los dhos 057p q R. los quales mucho mas delos
717p½ del cargo Resto debiendo 560p 3R. de
los quales hize Entrada en la Caxa de tres llaves
del Real fisco Como Consta del Libro de ella

El dho Rezept.r Gen.l Dn Juan de Viano =

29

Con la razon de libro

Cap 81. de la quenta q. se le fecho de resulta 1804 q 49 q se le cargo abonado a los 190 o 1 op.s que se le buelue los 606 p.s 4. q segun esta se le abona a 56 p.s 3 q con se 1804 5 op.s 1/2

a 16 de Dz. nº 102. Sarzuno me Cargo de lo dho. Dn Juan Franco de Palacios. dho los 190 o 1 op.s 5 R.s que debe al dho Rl fisco. q no los 606 p.s 4 q. que se le Sirvieron bueno en la Razon de su primera q.a de Rezepta a f.o 81: y Rebaxados dhos 56 p.s 3 q. de que me hago Cargo queda dhos 190 o 1 op.s 5 q. resta que debe el dho Sr. Dn Juan Franco de Palacios, 1804 5 op.s 1 q harta el tiempo de esta mi quenta ——— 1056 p.s 3 q.

Rta 1804 5 op.s 1/2

Yguala Cobranza de los dhos 1804 5 op.s 1/2 solo ay unos Arzagos que Cobrar de aquello inquilinos que Viuieron en las dhas Casas, hasta el dia de la muerte del Cargo Cobrador, q. administrador primero fue Don Lucas Antonio de Suzuaga q. el segundo Dn Simon de Cardenas. y segun parece de las quentas que dieron ambos se hallan deuando dhos Inquilinos las Cantidades siguientes =

Primeram.te Dn Diego de Solorzano deue de tasa de Alaq.o de 694. q se le mataron en dhas casas por lo que Viuio en ellas 10 o 63 p.s segun parece de la q.a que dio Dn Simon de Cardenas su Administrador que ha de Resulta a f.o 145 del L.o que queda de los dhos autos. Ytt. de resulta de la q.a que dio Lucas de Suzuaga primer Administrador por q. el dho Dn Simon de Cardenas fue antes la suya. Sobre las Cubetas que dio dho Suzuaga de lo Causado hasta el dia de febrero de 693. que presento su q.a como de ella parece a f.o 125 del L.o que queda de estos Autos ——— 10 o 63 p.s

10 o 63 p.s ———

1056 p.s 3 q.

Pide la suma de la buelta ——— 10063p.
de Anguilino Sta mui pobre, y no pudo c
brar dho D.n Simon de Cardenas marque
Rp.s Y aun Con deuer tanta p.te Cata fuene
zes dio despachose, y el Tribunal, exeeu
tarie, para q.e le desocupase la Casa como
Consta a fl.26 de dho Autto ———
Julian de Atumar Vezno Salta a 15 de May.o de
694. Segun parece de la dha quenta dada
dho D.n Simon de Cardenas 12op.s 3Rs.
Por Cuya quenta se an Cobrado 66p.s Como
Consta del pliego antezedente part.da n.o 3. fl
Restagia deue 54p.s 3Rs hasta el tiempo desta
quenta = Y se advierte que Segun Consta
dela declaracion y mandam.to de fl.26, 180—
del fl.o q.e quedan. Vees deudor el dho: Sal
cai Alcanzaque de 68p.s q.e los restantes
82p.s a cumplim.to de los 100p.s q.e Con fe
sso se le deuian, los pago y Stan incluso
en los 66p.s de la p.te arriba n.o 3. de q.e me
he echo Cargo en el pliego antezedente = 0054p3—
Diego Guzman Yndio Vezno de Vma,
Segun Consta en dha quenta del dicho
Cardenas, 689p.s de los quales se le bajaron
159p.s que me apagado los 100p.s de ellos en
5 de Sept.re de 694. de los quales me hize Car
go en la q.a que presente Como de ella parece
a fl.152 buelta 2.o quaderno, y de los 59p.s re
stantes asi mismo me he echo Cargo en el
pliego antezedente part.da n.o 4 = quan
do parte q.e suma importan los dhos 159p.s
los quales le rebajados de los 689p.s del Cargo
Restagia deue 530p.s hasta el tiempo de
Sta quenta = Para Cuya Cobranza
se le embargaron algunos trastes de su
tienda Cuyo Depositario es, el d.r D.n
Nicolas del Miguel Primi.o de la
Sa Iglesia de esta Ziu.d Y Saliendo a
tasar y Rematar, Como Consta del Cor
p.to de fl.182 de dho Autto Suplico se
1011p3

Pª la Suma de Cargo ——— 1011 ps 8
El dho Diego Juzman por el Resto
ptº de 185 pesos de especies q. se eleuan
y Cobran por tres meses ——— 053 ps 12
Cristoval Flores Indio soltero debe de
Renta y quinta del dho Don
Ramon de Carbonas 1 p. 6 ps
hasta 15 de Mayo de 694 ——— 001 p. 6
Magia Morena Criada q. fue
de Segun la dha quinta del
dho D.n Ramon de Carbonas 33 ps
hasta 15 de Mayo de 694 ——— 033 ps
Da Juliana del Portillo debe
——— 85 ps hasta dho dia 15 de Mayo
de 694 Segun Consta en la quinta ——— 085 ps
Cristoval Caro debe 93 p. 6 segun parece
de la dha quinta del dho Carbonas ——— 093 p. 6
El Alfez Juan Ordoñez Platero debe
Segun Consta de la dha quinta del dho Car
bonas 283 ps para Cuya Cobranza tenga
pedido en este Tribunal mandam.to de
execucion como Consta de los. escripto de
fol. 177 y fol. 183 de dho autto. hauiendo echo
Diligencia en horden a su cobranza y no se ha
podido Conseguir por su suma pobreza ——— 283 ps
Juan Sanchez de Otaro debe 108 ps. segn.
parece de la dha quinta del dho Car
bonas. y dize q.e ella qued.o ausente de
esta Ciud.d no los auia Cobrado. y por
tampoco despues aca, no aparecido
ni se sabe a donde se halla no se an co
brado ——— 108 ps
Marcos Ruiz Debe 11 ps. segun Consta
en la dha quinta del dho Carbonas. y por no se
auer hallado Reos de dho, no se an
brado, y segun sea Muerto el Bay le gun.to 011 ps
Assi mismo Debe el dho D.n Ramon de
Carbonas, y por el sus herederos 1 ps ———
2036 1,1 ———

Yten Declaro deuo de varias — 20361 p 1 —
deletto de 69 p 29 ½ enguarde de cama
enlacha quinta de 145 del 2º quarteno 1
de Agosto de administracion que con
52 p. que a Cobrado mi Albazea el Capp.
D Manuel Ortiz de Longuemada Sazenlos 0052 p 2 ½
dhos 69 p 29 ½
Yten Asi mismo deue dho D Manuel de
Longuemada los dhos 52 p. los quales
Cobro por mano de D Felipe de Cata
rido con cuyo poder parauan en quenta
del dho D Simon de Cantinas segun la
declaracion de 187 de N.º ante dho auto 0052
Declarera que las part. referidas m.e 20430 p 3 ½
los dhos 20430 p 3 ½ los quales Cobrado
guedan sean de aplicar al R.l fisco. porq. de los que
se deuen, sean de aplicar al R.l fisco. porq. de los que
se deuen, aunque todo ello de muy mala Calidad
por la Suma pobreza en que estan los Deudores =
En la liquidacion de este Concurso que Ha f.s 159 del
2º quad.no de este Legajo, Consta como los Señores D.n
Gabriel Zumano del horden de Calatrava Thesorero
que fue de esta Santa Yglesia Catedral, y del
dho D.n Juan fran.co de Valenzuela de 60 p.s Canonica
y Prebenda, los quales no se an podido Cobrar de los
Zumanos por auer faltado a su Credito. Y siendo
de quen, tiempo se Cobraren sean de aplicar al R.l
fisco por quenta de los 1800 p.s 1R. que se les deuen
por Ha graduado su Zenzo en R.l lugar. y Ha de
teramente pagado el del primero; aunque no sera
pago la Sentencia =
Asi mismo tengo pedido se le notifique al D.r
Semedo de Guarlam de Valenzuela para que
presente el Inbentario y diuision de los
Bienes que quedaron por su muerte Como
parece del escripto del 10 del segundo qual
se sino de los quatro del dho Concurso, Como
tambien la accion que tiene el Dicho

el dho Receptr. Gen.l D.n Val.de Rios=

Don Juan Franco de Valladolid alos Reales Sellos de
tario de dhos Sus Padres. q oneyporcial de unas
Casas que quedaron por fin y muerte de dhos Sus
Padres enla Calle q llaman de Valla-
dolid de cuyos arrendam.tos pedi tambien
embargo para q el Real fisco fuese
pagado. Y Sala acon no a de tener lugar
Vro Sr.no Tribunal= Otrosi lo referido
Se ajuste para quien Subrogo prenga
las dhas diligencias; y tenga noticia dellas
Vltado=

El Capn Juan de Bortia y Aguirre Sirviendo
Real fisco de Dn 192 y Real de vellon cobrados 509 p.s
de Censo en Cada Vno. procedido del Reparto de la casas
que fueron Embargadas por Bienes del Sr.no Don Juan
Franco de Valladolid, que quedaron Seguro para el
Real fisco pagado el primer acreedor Como Consta
a fhs del Libro Nº quarenta y dos del Archivo de este Contador
Cargo Cumplido en 15 de Mayo de 694. Y man-
dado Sacar Reconocimiento de los Censos q tiene el
Real fisco Como Consta de el escripto de fhs
dho Autos. Y dar di dicho dia Costa 15 de dho Mayo
de 696. an Corrido 2 años que a 509 p.s dhos
509 p.s en Cada Vno montan 1D 019 p.s

D.n Nicolas Cayro Guruza aprovado el dho Capn
Juan de Bortia 509 p.s en 15 de
Mayo de 695 = por lo corrido de un año
Cumplido en 15 de Mayo de 695. Los
entregados en la Caxa de estos Ynteres
del Real fisco. Como parece del libro de ella
a fhs 80 = Segun me Sago Cargo por el
Receptor General. Y en virtud dello

El Capn Juan de Bortia Aguirre=

consta a fhs 43 del Libro Becerro

está bien apuntado

consta del Libro

esta electo cargo a f. 28

Fa. 509,440

D. Luis de Velez

dho 1Vo 19,292 del Cargo q. se le hace dho Juan de Berria 509,592 hasta dho dia 15 de Mayo de 696

D. Luis de Velez Paga su Procurador de Real fisco de 13Vo 889,592 de principal por ello de renta 656,660 en cada un año. Y en mpresion quinta de Alcaldia a P.o 82. les sacamos de resulta q. hemos 8Vo 83,700

Contra dha razon

Por cuya quinta no sea cobrado cosa alguna por no saber bienes de donde cobrarse Y solo se pone esta Nota para sus tiempos q. descubriendo algunos bienes y mediante ponga Nota en los suyos q. pendido

El Sr. Fiscal Lopez Gutierrez q. por el Don Balthasar de Espinosa en quien se remataron las Hazendas de Minas de Guaqui en la Provincia de Lamasca que eran de dho en 16 de Nov.e de 683 en 8Vo p.s Hazienda. Y para la seguridad de la paga Apotheca otra Hacienda que tiene inmediata a ella. Paga Procurador al R.l fisco de 140 p.s de principal y por ello de renta 700 p.s en cada un año quinquenio sobre la dha Hacienda de Guaqui. En mpresion quinta de Alcaldia a P.o 82 les sacamos de resulta que deuia de Deudo 6Vo 61,500 Reales Sacada en Marzo de 693. En Vtamanera los 3Vo 6Vo 6 P.o de ellos son del tiempo que corrio con la dicha Hacienda el Procurador fiscal Lopez Gutierrez Sotelo de Nov.e de 683 Y los Restantes 2Vo 548,500 Reales son del Cargo del dho Don Balthasar de Espinosa Sacada en Marzo de 693. que unos y otros

El Sr. Fiscal Lopez Gutierrez q. por el D. Balthasar de Espinosa y por ambos Dueños se hagan Cargo

Contra dha razon y el Libro

Contra dho q. esta en Resulta

Contra tambien en dha q.ta

1Vo 509,592

montan los dhos 60061 p 5 Reales=

Por muerte del dho Dn Balthasar de Espi
nossa se remitaron Vas sobre dichas Encomien
das de Pinas de Guayuan a Dn Josephs
Salguero de Lara el dia 11 de Marzo
de 693. en 18600 p. de Zenso Con
mas 1000 p. q se obligo apagar por
los frutos de la Cosecha como todo
Consta en las dhas Vistas de la dha
mi primera quenta de Cargo y Data
dho P.o 82. paga al Real fisco el sobre
dho Zenso de 140 p. de aprouechas y 1000 p. de
Renta en cada Vn año q el mpor. a corrido des
de dho dia 2 de Marzo de 693. Hasta dho dia
Sn Juan de Sept.e de 696. un Cumplido tres años y me
dio q a Rn de dho 1000 p. de año m.a son 2045 p.
Estos Juntos Con los 60061 p 5 Reales de las Vistas
de dho dicho el Sargento Fernando Lopez Gu
tierrez y Dn Balthasar de Espinossa mon
tan 80511 p 5=

Por cuya quenta no apruecho el Real
fisco cosa alguna por Estar dha Ha
cienda en Concurso de acreedores aq.
aun q se an Cobrado algunas part.as
Zentellas. 1000 p. de D. Josephs
Salguero de Lara por quenta dho
Concurso q dho en Deposito en
mi Cargo como parece del libro
q sella de 33 y 41. Sobre q se Con
cluye la dha Causa de acreedores
Y porq pasauan del tiempo de

Consta a f.s 46 del Libro Becerro a f.s 82 de la 2.a

Esta bien q.do

Vta quenta final en la dha Caxa de
Depositos de bellos, de Cargo y Da
ta por todo 10059,5 Rr. pedigores
cuyos que pasaron en este tribunal
fueron aplicados al Real Fisco dicho
10059,5 Reales aquienes delos Conthe
que se hallan en el interque
se sentencia la dicha Caxa de acree
dores: Cual mando este tribunal
en. Don Pedro de mandamiento de
26 de Henero de 697 Se entrada
en la Caxa de Bienes Ausentes del Real
Fisco delo dho 10059,5 Reales como
parece del Libro de ella a fo 16 buelta
nº 100 de que me hago Cargo
el Receptor Semmi. Menos
delo 80511 p. 5 Reales del Cargo esta
que se han Deuen al Real Fisco 70452 p
Sobra dicho dia 02 de sept.re de 696 ——— 10059 p 5

Rta 70452 p.s — Este Concurso. Vha parado en tomparse en este
Autos — vista, y para sus aplicaciones se hecho la li
quidacion y Repartizion del Cuerpo de Bie
nes entre los acreedores que tubieron lugar
al Real Fisco, que en la Sentencia depre
fenidos Vha graduado en 2º. lugar se hallan
aplicado 10059 p.s Rr.s por quenta
delos 140 p.s del principal en los 180600 p.s
que deue D.n Joseph Salguero del Cornette
delas dichas Sorzindas Y assi mesmo se hallan
aplicado 80800 p.s que pertenezian a Dom
Balthasar Espinosa delas Sorzindas ——— 10059,5

el dho Receptor Gon Dn Juan de Lima=

Ypotecada que son los 30420 ps 7Dn y 29 maravedis
a cumplimiento delos 140 ps de Principal dirbo
Zenso y los 50379 ps 5 maravedis porquanto de
los Reditos que se le deuen. Dho 682 ps
4Dn y 29 maravedis que faltan para el
Cumplimiento delos 6Dn 61 ps Reales
delos Reditos de la Renta delos dhos
fenanbo Lopez Gutierrez y Dn
Balthasar Despinosa. Se an de Cobrar
delos Reditos atrasados que deuen hasta
se dexen de Dn Balthasar Despinosa= Res
pecto de que Sobtenida no Vha aprouada dha li
quidacion y aplicacion por el Tribunal, nipodra
Pedir los Autos no se le a formado quenta al
dho Don Balthasar Salgueiro dela aplicacion
que hace al Real fisco a una Pesseta=

Adbertencia= (En la 4ª quenta de Receptoria que dio pn
anteZesor el Sargento may.r Dn Pedro Gar
zia Paguen a Dn 181= Se pone por adbert
tencia en la Renta de Mozinos Sauer a dm
nistrado la Sarienda Andres Lopez de Sand
Val, del dho Sirienteno fenanbo Lopez
Gutierrez tres años quatro meses y Veinte y tres
dias, menos alguno que la a dministro Don
Balthasar de Espinosa y que a Resulta en su
Vnos Vales que deuian al difunto los dhos
nos= Segun parece dela adbertencia que pre
al margen de Dn 11 dela dha mpa numera quen
ta de Receptª. Y del Testimonio que pre sen
te que Sta en el quaderno de Recaudos diferentes

El dicho Andres Lopez de Zandoual
dio quenta ante el Tesorero Subrogal
de Veneda al cargo 1 Libro del dho Sizmo
Juan Lopez Gutierrez por
dho alcance se opuso en la Cauza
Ytta graduado en 6º y 5º lugar
por cuya Cauza no se Cobro del
dho nada=

Juan Luis de Avila=
confiada del Libro buena

Juan Luis de Avila pago Sinzemo
al Real fisco de 500 p.s de principal
y por ellos de renta 25 p.s en Cada Año. Zeni
en Primera quenta de Recepto 183
Tesorero de Veruta que dima 25 p.s Salta de
Enero de 694. Y deue dicho dia Salta de
Julio de 696 en Cargo dos años y medio que
a Razon de lo dicho 25 p.s al año montan 62 p.s
y Junto Con lo 25 p.s de la dha renta impor
ta todo el Cargo 87 p.s 4 Reales=

Esta bien apuntado

Por cuya quenta se han Cobrado del
dho Juan Luis de Avila los mismo
os ochenta y siete pesos y quatro Reales
en 8 de Agosto de 696 en parte
da de 350 p.s quela dima Can
tidad se mando al Zenso dela
Capilla de San Pedro Alcantara de
Vta Inquisicion. y dhos 87 p.s 4R.
Son todos dhos dos años y me
dio Cumplidos en 2 de Julio de
dho año de 696 Se entregaron en S
la Caxa de tres Llaues del Real

Constan dho libro

Fisco como parece del libro de Rezn
a fl 16 nº 92 de los quales me hago
Cargo que el Receptor General
tiene pagado los Reditos
dho Dyan Luis de Riu
la Salta dho dia 2 de
Julio de 696 ———————

134

Vo 87 p 4

Dª Cathalina
de Larrazpuga=

Dª Cathalina de Larrazpuga
paga Vn Zenso al Real fisco de
20 p.s de principal Iporellos de renta 100 p.s
en Cada Vn año prozedidos del Remate que
se hizo de la Casa quiera de Geronimo de
Toledo sobre que dha Casa impuesto el dho Zenso
a favor del Real fisco Cuyo Remate fueron
12 de Abril de 69 en 2 Vltos 100 p.s los 100 p.s
de Contado y los 20 p.s Zenso. Y Saviendose
pujado la Sexta parte. Se bolvio a Rematar por
el Zenso en la dicha Dona Cathalina de La
rrazpuga en 2 Vltos 45 p.s los 45 p.s de Contado
Y los 20 p.s Zenso Ipor Auto de 30 de Henero
de 69 — Se le mando dar posesion. Y en 30 de
Junio de dho año no pago ante el Receptor
General por quenta del Contado 171 p.s Reales
por los mismos que debe Geronimo de Toledo
de Resto de los Reditos Salta 11 de Marzo pasado
de Abril de 69 — Como parece del Cargo que
dellos se le hizo en dha su Primera ———

quenta de Receptoria a pliego 13. Dan
mismo de Cargo dicha Dona Cathalina de
Larrayaga en este Tribunal 112 ps. 5 Reales
que se deuian alos Ministros de los
tres Cuartos: Mas Vltantes 165 ps.
y Reales acumplimiento delos de
fenidos 450 pesos del Contado
quedaron en poder dela dicha
Dona Cathalina de Larrayaga
para Inzerto que el dicho Geronimo de
Soleto Pagase ala Cofradia del Señor
San Joseph 120 ps. Mas 20 ps. Que dauan a Zen
so Sobre la dicha Casas a fauor del
Real Fisco Y Cinco Sus Reditos desde el
de Abril de 690 = Y en las Vltimas
de mi Primera quenta de Receptoria
a Pliego ochenta y tres Vuelto de Cargo
del Contador Y de este dicho oficio que
Deuia de Reditos Ciento y Cinquenta
pesos hasta Doze de octubre de seiscien
tos y nouenta y tres Y desde dicho dia
hasta doze de Octubre de Seiscientos
Y nouenta y seis an corrido tres anos.
Y por razon delos dhos Cien pesos de ano
montan 300 pesos. Y Juntos Con los di
chos 150 ps. de la dicha Vltima Cuenta son 450 ps

Conuiene Con dha
Razon

Ha buena publica

35

el dho Rezeptor Jen D.n Juan de Rivera

Por cuya quenta se Cobro dela dha
s.a Cienta y quarenta pesos y se asen
tado en la Caxa de sus Vienes en forma
na siguiente =
En 12 de mayo de 695 - 40 p.s
que se Cobraron dela dha s.a
por mano de Juan Ramon
Lozano. y son aquenta de
los Cor.s P.s que debe. Como
Consta del libro dela Caxa
de dhos Vienes de 18 n.s - 46 — 040 s.s
En 28 de Abrro de 696 - 100 p.s
que se Cobraron dha dha s.a por quenta de
los Cor.s P.s que debe Como parece en
dho libro de Caxa a 15 n.s - 76 — 0100 s.s
que son la 140 p.s ofrendor de que — 014 0 s.s
se hace Cargo el Rezeptor Jen.o
y resulta dor delos 46 p.s del Cargo resta que debe dha s
Da Cat.a Salina de Saavedra 31 p.s Salta de
Ota 31 p.s — oct.e de 696 — 014 0 s.s
Haze en dha lista Hale executada. y tiene p Cert.o
q en cumple en dho tribunal Como Consta de los Autos
q pasan en dha notaria, y en el interin q se determi
na se le saca de resulta —

El Mre de Campo D.n Sancho de Alcedo =

El Mre de Campo D.n Sancho de Alcedo Vez.no
de Arequipa paga un Zenso al Real fisco de 203 p.s
de Rp principal y pozellos de Cenza 115 p en cada un año
de Imp.to sobre las Sacas q hicieron de Dorss
Jam.o Bermud q en se les Vendio q.do
se fue a España. — Jten mp.to en q.ta de C.
Rezep.a Y Hale D.n le sacaron de resulta 983
q.do en de Autos 51 p.s Salta de 68
de 693. — Jten de dho dia Salta de obl.o de — 014 0 s.s

está bien ajustada

696. an Cargo dos años que a D.n dho 115p al año m.an 345p Y Juntos Con los 517p4-
dela dha resulta m.an 862p4=

Por cuya quenta no ay que cobrado el D.r Fisco nada. y Sta su Cobranza a Cargo del Receptor de dha Cul.a de Arguijo D.n Juan de Baruda, y se le manda remitir los Cl.os recividos a Junta.s de Contos efectos dela Contaduria mayor de dha Cul.a, Y porque al tpo desta quenta no avia remitido nada se le carga Cargo de resulta dho 862p4 R.s hasta dho dia 2o de oct.e de 696 ——

Rta 862p4R.s

D Antonio Garcia de Zf.es=

Consta en el libro becerro rub.o 15

D.n Antonio Garcia de Zf.es Pas
ga Vezino al Realexo de 40 p.s de principal
y Censos de renta 250p en Cada Año. Y con
mpsumera de Receptor q.e fue a P.o R.l le fue
ron de resulta que dexo de rezibo 20op.s has
ta pumero de de oct.e de 693. Y desde dho dia
Sasta pumero de oct.e de 696. en los tres años
y a Don dhos 200p.s al año m.an 600p.s Y
Juntos Con los 200p.s dela dha resulta m.an 800p.s

consta en el Cargo

Por cuya quenta se an Cobrado desde
dho ducientos y treinta y siete pesos y
quatro Reales en 22 de Sept.e de 694.
y mana a Don Antonio Gomez de
Zelis, y Son. aquenta dello Cor.o que
dexa, y anexado en la Carta de resta
cion Como parece del Libro de ella fol.s 103
vuel.o 24 de los quales se Sazo Cargo
el Receptor Pres.te, y rezivados de
los 800p del Cargo Vista que dexa
dho D Antonio Garcia de Zf.es
562p4 R.s hasta pumero de oct.e
de 696 ——

consta en el libro

está hecho cargo a 26 de sus mayores

Resta 562p4R.s

023p4

023p4-

Mr Censualista Executante en Seuilla
Requiere a mercedes que para dho efecto se le despache
al Comisario della Villa de Osuna donde dicha Hacienda
Raiz no a tenido resulta dello
q se le cobre Contra Sus dhos = Pr
D. Agustin della Zerna Paga un
Censo al Real Sitio de 80 p. rep
cipal y por ello de renta 4 p. con cua
da Un año. Son mi primera quen
ta de Cargo a quenta de 84 Reales
son de resulta y deuia de Reditos 1012 p 4.
Salta 3 de Agto de 693. Deue de dho
dia Salta 3 de Agto de 694 an Cumpo
dos años que a Un dello dhos 4 p de rento son 8 p
dhos años que a Un dello dhos 4 p de rento son 8 p
Suma Cargo 1012 p 4 Rs della dha resulta al
montan 1062 p 4 =
Mr Censualista Selee embargaron las Casas y Tierras
a dho Censo y por estar cargadas dello tomo bos hue
bo Conuenio con el Sr. dho y hizo Cesion dellas
a una Sr. q en la Casa que tenia arrendada a
Juan della Ala, que en paga de arrendam.to Cada
año 24 p Y Sean Cobrado dello Drgos que
an biuido en la dha Casa quatro y no tener mas
ocho pesos y dos Reales y Camentado en la Casa
de Dos llaues en la manera siguiente =
En 12 de Agto de 694. 1 p 2 que le
hizen bueno al dho Agustin della Zerna
los quales fueron Cobrados de Juan de
la Ala y los arrendam.tos della dha Casa
de dos años a Rzon de 24 p. en cada uno
los 1 p 6 q han de yr al Cumplim.to de
los 48 p que imp.n los dos años, los re
tubo el dho Juan della Ala y los mes
mos q gasto en la limpia de electo
gina della dha Casa Como parece

Mr Agn. della Zerna

Consta a f 58 x el Libro

Consta a f 82 x de Resulta

Esta bien apuntado

Constaenestelibro de la Caxa

en el libro dela Caxa de las llaves q.ª 11 buelta nº 22 ——— 0598 p 2

en 2 de Abril q.e de 696. y 8 de Sep.re del dho año 1062 p. q.e se Cobraron de D.ª Ana dela Puria Borzguez. Inquilina de la dha Casa q.e los pag.a por D. Joseph de Zamudio asistente en la Ciudad de Sevilla. y el dho Zamudio ag.a dello enam.to de la dha Casa de un año Cumplido en Abril de este año de 696. Cuyo arrendam.to empeso a correr desde el mes de Abril de 96. en adelante a Rzon de 21 p de alq.r al año. Como mas largam.te Consta de la Escrip.ra de arrendam.to q.e dho Don Juan de Zamudio otorgo ante Juan de Figueroa Escrivano Publico del libro dela Caxa de estas llaves q.ª 16 nº 95 012 p

Constaenestelibro de la Caxa

q.e son los referidos 598 p 2 Rs. q.e restan 0598 p 2

Constaenestelibro de la Caxa

en la suma mayor

Les pertenecen de los 1062 p 4. del cargo restan los dhos Agustin de la Zerna 1029 p 2. Salta dho dia

Salta 1029 p 2 ——— 0598 p 2

Constaenestelibro de la Caxa

Dª Maria de Esquibel y Zarzosa y Pp. de la dha sus Sucesores

Dª Maria de Esquibel y Zarzosa y Pp. de la dha sus Sucesores pagan un Censso de Real fisco de 60 p de principal. y por el de renta 300 p en cada un año. Item mas pertenecen de la Renta que se sacaron de resulta que quedo de los 1095 p. Salta 14 de Enero de 698. Los de dho dia hasta fin de Abril de 696. en q.e son nueve meses y 17 dias que a Rzon de los dhos 300 p el año montan 688 p y Juntos Con los 1095 p de la dha resulta Suman 2063 p — son 2638 p

Constaenestelibro de la Caxa

Por muerte de la dha Dª Maria de Esquibel se embargaron la Casa sobre que se trata con sus Vecindades. y se dieron en administracion q.e Su

0598 p 2

el dho Receptor Jun Dn Bnto de Sharo

biendose puesto empregones se remataron en el Cap.n
Nicolas de Cardenas el dia 1.o de Marzo de 696. como
po datario q. D.n Diego delesquibel
del Sor.n Pe.n Diago Marques de Valle
Umbroso asistente en esta Cu.d del Cuzco
en 4.o 0 p.s de Contado en descuento de
Zensos quien hazepagar los Reditos de
Ste Zenso referido pes de primero de Enero
po en adelante en Conformidad del
Conuenio q. situbo con el dho Nicolas de
Cardenas, Como mas largam.te Consta
en el 4.o quaderno de los Autos del Concurso
de esta dha Da Maria de Esquibel desde
f.s Sattas 168. Iporque al tiempo de esta quenta final
no sea despachado mandam.to de este tribunal para q.
del dho Contado se paguen los dhos 20638 p.s que
se deuen al Real fisco de sus Comisa hasta el dia fin
de Abril de 696. selleseles de resulta ——

Rt.as 20638.s —
El Cap.n Nicolas de
Cardenas —

El Cap.n Nicolas de Cardenas enquien se
remataron las sobre dhas Casas que fueron de Da Maria
de Esquibel y Juana en 1.o de Marzo de 696. en 4.o 0 p.s
de Contado en descuento de Zensos. Como po data
rio de D.n Diego de Esquibel del del Sor.r Marques de
Valle umbroso. y Consta en el 4.o quader
no de los autos de esta dha Da Maria de Esquibel
Consta desde f.s Sattas 168 paga el sobre dho zenso
de 60 p.s de principal de 1.os de Renta 300 p.s en
Cada un año q. empeso a correr desde primero de
Mayo de 696. en adelante en Conformidad del
Conuenio q. tubo con el dho Nicolas de Cardenas.
Como todo Consta de los Autos. — Y que al tiempo
de esta quenta final no an Corrido seis meses nose
Yfaca Cuenta al dho Nicolas de Cardenas. ——

Constas 59 del
Librobeceno auer
reconozido este censo
D.n Diego de Esquibel

D.n P.s Felipe de Castilla. y Pr.e de Villazan=

Don Felipe de Castilla. Por quanto Por Zenso de Rl fisco de 50—p dep.al y por ellor de renta 15o p encada un año. Y por muerte e dho Sembargaron los Casas sobre q staua impuesto Zenso. y se le rematto a Pedro de Villazan en 11 de Agto de 688. en cant.d de 600 ooop.s Con cargo depagar el Sobre dho Zenso de 50—p dep.al a Rl fisco y por sus reditos 15o p encada un año: quien murio apocos dias de Sauerse echo el dho rematte dela dha Casa, la qual stuvo Vacia todo este tmpo Sattae el dia primero de octte de 691. que se Saluio a rematar a Don Sebastian Coruera en 50—p Con descuento de Zenso Corrido. se dixo Concurrido. Y hasta dho dia primero de octte de 691. se le stuuan debiendo al Rl fisco deste Corrido 20552p1. en esta manera. 20081p5. Rs del tmpo de D.n Phe de Castilla hasta 11 de Agosto de 688. y los 15o p 4R. restantes y los reditos de tres años y 50. dias q Corren p acargo de Pedro de Villazan del dho dia 11 de Agto de 688. Sasta primero de octte de 691. a Rzon de 15o p año que ambas partes da Suma Dan los otros 20552p1. Y Con los 50—p de principal montan 50552p1R=

Concuerda con la respuesta de 8 de 85 dela primera Pza del Pleito Rubrica

Y Sauiendose liquidado la quenta deste concurso en que stan agraduado el Rl fisco en primer lug.r en dha liquidacion se le an aplicado 40647p3. en el principal y el rematte dela dha Casa que Vende Don Sebastian de Coruera y Ocampo quien pasa la quenta del Concurso los restantes 358p5. del Cumplimiento delos 50—p en que se le hizo el

Consta f. 85 de obra 2ª parte

remate de la dha Carra. Prendador los dhos 40641 p. 3. R. de los 50552 p. 1. del Cargo de la q. se le reciuen a el Realfisco 91 p. 6. como consta en mpriª de la recepte. a f. 85 = los quales segun consta en dho Rlo se aplicaron en el principal y Gtos de el cuzento de 20 p. de principal que paga Juan Perez de Llanos procur. or del numero desta Real Audiencia impuesto sobre el oficio de procuradores q. obtiene, el qual dho zenso esta tenecierte a los Hijos del dho Don Phelipe de Castilla y esta hipotecado el Zenso q el Realfisco, q por rqua se haze no esta determinado los dhos 91 p. 6 R. an de quedar en el principal de los dhos 20 p. del Zenso de fenecido; q. se hagan de cobrar de los Bienes de dho Juan Perez de Llanos se le acan de rebaxar dhos 91 p. 6. por no saver perzeuido nada del Realfisco a quenta de estas Resultas

Comuniq. con otra q. 85 de la 2ª parte de los dhos

Vta 91 p. 6 R.

Pulseria de Don Phelipe de Castilla

Alto Dixo Don Phelipe de Castilla se le embargo aiga mismo una Caratulpeña q. se hallo en la dha Carra, y esta en litigio si pertenece al fisco, q no como consta de los Autos y en el interin q. se determina cobra los mandamientos D. Pedro Rila de Bera Viuda de el dho Phelipe de Castilla y saver mandado este S. tribunal asi por estar la dha S. en su mapa hecha como mas largam. consta en las resultas dem. prim. q. esta de la recepte. a f. 84 - q. dan de secuestro y de lo cobrado de los mandam. de la dha pulseria paran en la Caxa de tres llaves q. R.

estos son 10520ps. porque aunque a p. 184 se abona esta p.ª D.ª Laura Baquero D.ª Felipe de Salinas 104 p. que son por cuenta de D.ª Garcia Baquero 48 p. que dicho cobro y de que no hizo cuenta que está a cargo de la dicha 4.ª y remando no se le cargasen y así son 10423 ps. que unidos con los 97 p. de que se hace cargo dicho D.ª Laura hacen los dichos 10520 ps.

Fecho en 21 de Enero de 1695 con otro mandato de esta Contaduría para que se pague a Dn Pedro Garcia Baquero y Dn Phelipe de Salinas 104 p. 5 ps. para razon de la renta de la casa

Fecho 10568 p. los 10471 p. de ellos cobrados el Sarg.to m.r Don Pedro Garcia Baquero en el tpo q. fue Receptor de este S.to Oficio quien se hizo cargo de ellos a P.o 184. de su data final y los 97 p. restantes cobrados el Receptor Gen.l Don Dn.s de Lerma q. se hizo cargo dellos a P.o 14 de su prim.a cuenta de Recepta. que ambas por sus Cuentas montan dhos 10568 p. los quales estan en la dha Caxa de tres llaves sufta q. se determine en este tribunal a quien pertenezcan =

Don Julian de Cobarrubias Ocampo =

Don Julian de Cobarrubias Ocampo a P.s se le remata por las Cau.s q. exam.n de Don Phelipe de Castilla como en dho en la parti.a antizedente. paga Intereses del Real Fisco de 40641 p. 3. de principal y por ellos de renta 232 p. o 1/2 en cada un año. Y en mp.o num.a quenta de Receptoria que esta a P.o 85 se saca no se reconoce que resulta que debia de exditos 346 p. 3. Salta p.o primero de oct.e de 693. Y de dho dia hasta p.o primero de oct.e de 696. años q. a razon de los dhos 232 p. o 1/2 en cada un año montan 696 p. 1R 1/2 Y juntos con los 346 p. 3. de la dha resulta montan 10479 1/2 =

Por cuya quenta sean cobrados los dhos quatrocientos y veinte pesos, y sean entregados en la Caxa de tres llaves en la forma siguiente =

En 19 de Mayo de 694. p.s que se cobraron del dho a quenta de los exditos que debia se mandaron poner en el libro de la Caxa de tres llaves a fol.s 11 v.to — 85 ——— 200 p.

En 5 de Sept.e de dho año 200 p. que se cobraron del dho y son a quenta de la cor.te ——— 200 p. =

El dho Rezeptr. Jen D. Dn. de Riano = Por la suma deen frente 050 p.
Constaendho libro que debe Como parece en dho libro de Cassa
a fl. buelta nº 28 ——— 0200 p.
en 2 de Março de 696 = 050 p. que se cobra
ron del dho por mano de Dª
Maria Caparro Su mujer
y son a quenta dello. Cont.do q.
debe Como parece del dicho
libro a fl. nº 21 ——— 0150 p.
que son lo referido 420 ps. ——— 0420 ps.
de que se hace Cargo el Rezeptor Jen.l
Y recivido dello 10422 p. 4½ del Cargo
resta que debe dho Dn. Julian Corneon
Rta 622 p. 4½ = 622 p. 4½ Salta dho dia 1º de octbre de 696 ——— 0420 ps.

Por muerte del susso dho quedo en posesion desta dha Casa
Dª Maria Caparro Su mujer Contra quien se hace
mandamiento de execucion. Y auiendosele requerido
con el, pidio Caperas representando lo atrass que tiene
go por las personas que dexo en dha Casa por cuya Rn.
se les Concedieron por tres meses ——

El Lizd. Dn. Thomas del Campo = El Lizd. Dn. Thomas del Campo y por el dho Juzgado de
Constaa fl. 12 del Libro decimo Conuiene con dho resto
un Decimo de Chancay pagan un Censo al Rl. Oficio de
385 p. 6 rs. de principal y por ello de renta 19 p. 2 rs. en cada
Un en primera quenta de execpt.a a Pº 85 - de les sacaron
de resulta quedaron deuiendo 59 p. 1 rl. Salta 16 de Sept.e de
693. Desde dho dia Salta 16 de Sept.e de 696: an corrido
tres años que a Rn. de dho 19 p. 2 rs. al año m.tan 58 p. 1 rl.
Juntto Con los 59 p. 1 rl. de la dha resulta m.tan 117 p. 2 rs. =
Por Cuya quenta no se Cobro nada. Y auiendosele
escripto requiriendole diapaga no aunsponiendo Y
Dn. Sauer Rezeptor ni Comisario en dho Pueblo, no se
Rta 117 p. 2 rs. = Sea de pasado mandamiento de execucion y assi se
Constaa fl. 21 del Libro decimo
resuelue de Cargo dho 117 p. 2 rs. Salta dho dia 16 de
Sept.e de 696 ———
El Lizd. Dn. Juan Alonso de Arauzola = El Lizd. Dn. Juan Alonso de Arauzola, Paga un Cen-
so al Real Fisco de 4000 p. de principal y por ello de
renta 220 p. en cada un año. En mi primera quenta ——— 0420 ps.

conuiene en cobra
en cuenta

de Rezeptoria a fo. 86 - Sele Recivn de resulta que
dema dezeditto 51 p. 3 R. Gallapin de oct.e de 692.
Por qui Sele rematavn las cuentas sobre que trata el
Juizio de Mezenzo Alldeuez Franco Ruyz de Espi
nosa en 28 de nouiembre de 692 - este
Zezeio ajustarle la quenta al dho Dn.
Juan Moreno Salta dho dia, Con dho
para ello la resulta que le sio mi ante-
zesor en su fo. quenta de Rezeptoria finado fo.
Segun parece a fo. 184 - della fueron -
contra de descuento 451 p. 3 R. Gallapin de Abril de 688. 2
des de dho dia Salta 28 de nouie. de 692. que se rematavn
las dhas Cuentas afectas a Mezenzo de Alldeuez Franco Ruyz
de Espinosa Corregidor que fuen años y medio y 28 dias
que a Razon de dho 22 p. de año montan 1 Mo 06 p. 5 -
este bien ajustada 2 Juntos Con lo 451 p. 3 R. della dha resulta am. 10458 p. 6 R. —
Por cuya quenta Juan Cornejo del dho Dr Juan de Mo-
rino de Alcazola 100 p. en el tmpo. dem. 1a quenta que
de Rezeptoria Como parece del Cargo que della mesmo
contra 15 de Agosto a fo. 15 - della que resulta a dho dho 10458 p. 6 R.
mes a 22 p. 3 58 del Cargo resta deuendo 358 p. 6 R. Salta dho dia 28 de
Riano nouie. de 692 - Delo quales ansi mesmo Sele de-
uaxan 70 p. por lo mismo q. pago a Geronimo de
Arandono pues Segun parece a fo. 14. dello Autto
Con ta lo de Sele resciuio el Dezeiso. Por Autto de 8 de nouie.
y se le deben de dar de 694 - mando Ael tribunal Sele mandasen al dho
Juan Moreno los dhos 70 p. Como parece en el fo. 20 -
a fo. 21 buelta del quadeno de mandamientos dife
rentes que presente Con dha mi 1a quenta de Re
zeptoria, los quales Cargo a dho dho 358 p. 6 -
Quedan los restantes 668 p. 6 R. que son los que pi-
de en dezeditto dho Dn Juan Moreno. Salta dho dia
Todo esto esta bien 28 de nouie. de 692 - 2 Juntos Con lo 400 p. reales
ajustado de principal Razon 508 p. 6 R. que son los que deue
pagar el dho de Principal 2 Cuidado Salta dho dia
28 de nouie. de 692 —

Conta de Cargo que se le manan de dho D.n Juan de Mena de Arana la 10844 p 8 R.s prozedido del Remate de Dhas Casas Sitas que se le Vendieron al Alg.z Fran.co Ruyz de Espinosa en la Calle de Malambo q. aun que dho Remate fue en 80 p.s de Contado en dhos Zenzos los 155 p 4 R.s que Son a deçir los p.s pago por quenta de Contado en Virtud de Mandam.to desste Tribunal de 2 de febrero de 698. por Cartas Cauzadas, a D.n Phelipe de Cattaneta Secretario de Secreto desste Juzgado y quedaron a Zenzo los restantes 10844 p 4 - que son del Remate del dho D.n Juan Merino de Arana Zola. Los quales rematados dela 80 68 p 6 R.s de Cargo q.e ha que dan 224 p 2 R.s Sasta dho dia 28 de nou.re de 692 = Delos quales se mando se le abonen lo que importaron los arrendam.tos de 28 dias dela Casa en que Viue Antonio de Molina q. corrieron desde 1.o de nou.re de 692 (q.e fueron hasta q. se le tuvo echo Cargo) hasta 28 de dho mes dicho q. se le Vendio, al dho Alg.z Fran.co Ruyz de Espinosa Junto con otras dos mas en la Calle de Malambo como se dira adelante) a R.n de Cinco se le Cargo del tiempo q.e la tubo ocupada hasta dho dia prim.o de nou.re de 692 - 0, como lo mandado este tribunal se le Sacan de Cargo dhos 224 R.s 2 R.s =

Rta 224 p 2 R.s =

El Alg.z Fran.co Ruyz de Espinosa =

El Alferez Fran.co Ruyz de Espinosa Paga al Rey nuestro Señor un Zenzo de 10844 p 8 R.s de principal y 242 p 2 R.s de Rezarta en Cada un año prozedido del Remate que en el dho de Sus Bienes, en la Calle de Malambo, pertenecientes a los Hijos de D.n Juan Merino de Arana la el dia 28 de noviembre de 692 - q.e aun que el dho Remate fue en 80 p.s de Contado en dhos Zenzos los 155 p 4 R.s que Vana a deçir los p.s pago el dho por quenta de Contado en Virtud

Consta de Remate a f.s 393 y lo q.e se le Vendio a f.s 393 v.o y de Cargo q.e se le hizo a f.s 413

Consta de mandam.to a f.s 411 y en q.e se le hizo Cargo a f.s 413

Esta bien sentado y echado Cargo 224 p 2

y dello se le an de rebaxar los Dos y a razon de lo que paga de Renta de Molina q. Vrque a Merino se le cargado el Zenzo Cada 28 de Nou.re de 692 = q.e lo que paga de Molina es de 18 R.s Cada 28 - toca a Merino q. asi se le debe abonar de dho echo 224 p 2

Consta de Remate a f.s 393 v.o y de lo q.e se le Vendio a f.s 413 y echo mucho en el Libro de Secreto a f.s 221

Consta a f.s 413 de los autos de este concurso

de mandamiento de este tribunal de 11 de febrero de 1693 al secretario D.n Blas de Ortuño de Castro para Cortes Causados. Y dize de dho dia 28 de noviembre de 692 - Hasta 28 de Mayo de 696 a razon

está bien apuntado

Corriente tres años y medio que a Razon de los dhos 242 p 2 Reales en cada Año montan 849 p. 1 Reales ==

Por cuya quenta a pagado el dho del Señor Juan Cruz de Espinosa las partidas siguientes ==

Consta de cierta y cierta en los autos donde se halla lo que alega de fs 413 de los autos

Primeramente pago en 24 de Marzo de 694 - 111 p 4 R.s al D.r D.n Joseph del Hoyo Contador de Cortes antecesor oficio en virtud de mandamiento de este tribunal, la qual para en su poder — 0111 p 4 90.

Consta de dho libro

Ytt assi mismo en 31 de Mayo de 695 - Cobre del dho 241 p.s a quenta de los Cortes que debe q.e entraron en la Caxa de tres llaves del R.l Sitio Como parece del libro de ella a f.s 18 n.o 41 ——— 0241 p —

Consta de dho libro

Ytt assi mismo en 1 de Marzo de 696 - se Cobraron de dho 116 p por quenta de dho debito q.e entraron en la dicha Caxa Como parece del libro de ella a f.s 15 n.o 32 ——— 0116 p —

Que son los referidos 474 p 4 R.s de los ——— E: 0474 p 4

está bien apuntado

quales solamente me hago Cargo q.e el Recep.r G.l de 351 p.s que son 111 p 4 90. que han a decir, los pago al D.r D.n Joseph del Hoyo. que una y otra parte la m.ma

está echo cargo en la suma mayor de fs 350

los dhos 474 p 4 90. que son del alcance del dho Alg.r Juan Cruz de Espinosa. los quales levanto a los 849 p 90. del Cargo q.e se le hace debe 373 p 3. hasta 28 de Mayo de 696 — 0351 pp —

Rta 373 p 3 —

Por cuya quenta se le an de abonar al dho los pesos q. importaron los mencionados Cortes que ha echo

———

El dho Receptor Don D.n Juan de Elgueta

Esta bien estar necesi-
con dano y auxo

tres Casas referidas que ay dho Letrado de Antonio de Molina por Sorteo de este Tribunal de dho dia 28 de nouie.e de 692 en adelante y que aunque deue pagarles desde el dia primero de dho Mes los 28 dias que faltan de dho mes hasta cumplir el mes de Dn Juan Moreno de Arriaga. Y para declarar este tribunal si el dho Antonio de Molina deue pagar a Don de 1o p.s al mes, o, a 15 p.s Como Setado segun parece del

Con ta lo que se refiere a 2499 los autos

Advertencia 2499 del dho Auto=

El dho Antonio de Molina tiene en este Tribunal de la Puerta de Almeria de 10464. 2Rs. que importan las mesadas echas en dha Casa que es una de las tres referidas que se le sentaron de Mrd. Dn.o Ruiz de Espinosa por Bienes del dn D.n Juan Moreno de Arriaga. Y segun parece del Auto de 2459 dela mandan pagar lo que se le descuenten 202 p.s del aumento de dha Casa desde 1.o de oct.e de 690 q.e empezo a ocupar Sarta N.a de noviembre de 692 q.e son 16 p.s 6 R.s de 3 Carneros y 11 p.s 4 Reales q.e se le mandan q.e se le descuenten en la dha partida de m.s 336 p.s 2 que montan los dhos 10464 p.s 6 Reales dela deuda q.e se le han de descontar al dho Antonio de Molina 10128 p.s 4 Y dexto asi mismo se le ande descontar lo que huuiere recibido la dha Casa desde 9.e de 1.e de Noviembre en adelante. Y declarando este tribunal si deue pagar a Don de 1 p.s al mes o a 15 p.s Como Setado segun Consta de 2499 dho auto. Con aduertencia q.e lo que importan los 28 dias q.e Comienza desde dho dia 2 de N.e

Venerun.º Salta el dia 28 de dho mes q.e fue el
dia del Remate dela dha Casa; p.r ttenezze al
dueño de Don Juan S.to Remo de Alcantara
y desde dho dia 28 de n.re en adelan
te el dueño de Set.ta y un.º Rayz
el Espresso Comprador delas dhas
Casas p.r su dcho reconocimiento
otorgo Censo a favor del Real fis
co por tres Imposiciones q.e se
dirixe=

Dn Pablo de Castilla=

Dn Pablo de Castilla del
Xerez Real dela ciudad del Cuzco paga a Sn Juan
dho de Rl.s fisco de 2000 p.s de principal y por ello
de renta 110 p.s en cada un año. Y en imposicion q.e
se rezepto a 96 les sacaron de resulta que
auia de renditos 110 p.s Sn dho de Diz.e de 698.
Y desde dho dia Sn dho de Junio de 696 an Corri-
do dos años y medio que a razon de dha 110 p.s
Al año montan 275 p.s y Junto Corrido 110 p.s
dela dicha resultta importan 385 p.s=

Por cuya q.ta mandan Sean cobrados en Hazda
en 2 de Julio de 696= 330 p.s por mano
de Don Fran.co de Alcuza Rezeptor dela
Cru.d del Cuzco; quien lo remitio en fletta
mento a 26 de Abril de dho año. Con
Nicolas Salero dueño de nezia, en cuyo
Empartida de 6085 p.s= q.e la de mas
Cart.s Sean a dho Sn de ttenezze. Y son
por lo Corrido delos dos años Cumplidos
en fin de Diz.e de 695= Como parezze
del libro dela Caxa de tres llaves a f.s 16
N.o 98 dho q.e les mando Cargar p.r
el Rezeptor Gen.l y rematados dhos
385 p.s de Cargo resta q.e deve 55 p.s

Dn Pablo de Cas
tilla=

contra a f.s 88 del
libro becerro

contra a f.s 86 dela
primera relazion

esta bien apuntada

contra en dho libro

esta hecho cargo a f.s
y Sumagorra a f.s

Rta 55 ps

El Sr. Diego de Rivas = consta a fs 18 del libro becerro

Salta 2 de Junio de 696

El Sr. Diego de Rivas paga Sobren. de Rl Sitio de 40 p. de principal y por ello reconoce 200 p. en cada un año. Son mn primera quenta de Rezepta. a P. 80 testacion de resulta que remite de dho auto 2041 5 ps. Salta 11 de Sepbre de 693. Y pres de dho dia Salta 11 de Sepbre de 696. an corrido tres años que a Rzon de los dhos 200 p. el año montan 600 p. Y junto con los 2041 5 p. de la dha resulta montan 2615 ps

0330 ps

42

Consta de esta reputacion fo 80 está bien reputada

Por cuya quenta se an cobrado del dho 200 ps

Consta en fo libro

12 rs 32 = de los quales me hago cargo yo el Rezeptor Gral. Y rematado los dhos 2615 ps del Cargo resulta que debe dho Sr. Diego de Rivas 2081 5 ps

está en fo cargo en el fo de su mayoria

Rta 2081 5 ps

Salta dho dia 11 de Septiembre de 696

0200 ps

Al Sr. Thesorero Vela a los autos. Con mandamiento de execucion y Rl embargo de las casas afectas a este Ramo. Y sea seguido la execucion hasta citar de rematte como corresponde los autos y Instancia ante Escribano Publico =

El Sr. Sr. Dn Bern. de Aturuzarra = Consta a fs de la quenta

El Sr. Sr. Dn Bern. de Aturuzarra Corregidor y Justicia Mayor de esta Provincia y Thesorero de Rl Hacienda. Por ante Dn Pablo Antonio del Castillo, Escribano de Rl Sitio de 40 p. de principal y por ello de renta 100 p. en cada un año. Son mn primera quenta de Rezepta. a P. 80 testacion de resulta que remite de dho auto 150 ps. Salta 2 de nove. de 693. Y de dho dia Salta 3 de Abril de 694. Y el mismo dho Sr. Dn Antonio de Aturuzarra su Thesorero aguien se

ag. 26 - Esta hª se hace cargo Dn Bernardo de Ibarrisaga de esto Ueʒ Consta en el libro Becerro de su obligacion a f. 33

Consta en dho libro

Esta hecho cargo en la suma mayor

Pedro Martin Bravo

consta a f. 60 del libro becerro

conviene con dha resulta

esta bien ajustado

consta en dho libro

Esta hecho cargo en la suma mayor

Resta 70884 p

Jase Cargo de ellos a f. 26 de esta quenta. Corrieron 152 dias que a Razon de los dichos 100 p. al año mon tan 41 p 6 Rs. Y juntos con los 150 p. de la dicha resulta montan 191 p 6 Rs

Por cuya quenta se an Cobrado del dho Sr Dn Bern.do de Ibarrarizaga Ciento y noventa y un pesos y seis Rs. en 20 de Abril de 694 y son por los reditos de un año 6 meses y 152 dias que corrieron hasta 3 de Abril de 694 - que se redimio este Censo como parece del libro de la Caxa de tres llaves a f. 1 b. ta n. 2 de los quales me hago cargo yo el Rezeptor Gen.l y queda pagados los reditos de este Zenso. hasta dho dia 3 de Abril de 694 q. se redimio — 0191 p 6

Pedro Martin Bravo vecino y Sacerdote de Vera cruz paga al R.l fisco un Zenso de 4042 0 p. de prin cipal y por ello de renta 20221 R.s en cada un año y en mi Primera q.ta de Rezep.n a f. 87 se sacaron de re sulta que queda deviendo 20221 p. hasta 25 de sep.e de 693. Y desde dho dia hasta 25 de sep.e de 696 an Corrido tres años que a Razon de los dhos 20221 p. en cada un año montan 60663 p. Y juntos con los 20221 p. de la dha resulta montan 80884 p.

Por cuya quenta se an Cobrado del dho en 25 de Junio de 695 - 10 p. en virtud de libran za que dio en Dn Juan Serrano por quenta de los reditos que deve como parece en el li bro de la Caxa de tres llaves a f. 103 b.ta n. 49 - de los quales me hago cargo yo el Rezeptor Gen.l y queda a dever de los 80884 p del cargo resta que deve 70884 p. hasta dho dia 25 de sep.e de 696 — 10.000 p.

A este Zensuatario se a librado mandamto de execucion se le an embargado los bienes y se a seguido la execucion hasta estar de remate como consta de los autos — 10191 p 6

Rezepte. Gen. D. Juan de Reina

43

Luisa de Rodas =

Constaap. 188 dela primera y 203 dellibro que son 393 p6 cuya raz. contesta dur. que en los cenros quedan

Cuisa de Rodas. Paga Intierno al Real fisco 20. 2D 850 p. de principal y por rello de renta 12 p. 4 D. En cada un año. Satta 21 de octte. de 689 - que se le mataron en las Cajas enquestada impuesto Hezenso a Juan Ramirez de Verg. que se remito de principal y de dicho 393 p6 - Como Consta en m. Ls. quentta de Reza ptta. a Fo. 18. Ipor no Saver Salio mas Pienes no se le hizo cargo en dha m. Ls. quentta. Ysolo repone a questa Partida por si en el quentempo parecieren algunos Pienes de los de la Hazienda =

Juan Ramirez de Bergara =

Constaap. 61 & el Libro Becerro

Constaen dho f. 18

Juan Ramirez de Bergara Como poseedor delas Cas. que fueron de Luisa de Rodas por Cargo Pienes se le remitaron en 21 de octte. de 689 - Paga Pitten so de Rezo de 2D 606 de principal y por rello de Renta 30 p. 2 D en cada un año. En m. Dha quentta de Rezepte. a Fo. 18. Consta tenia pagado Jtten dellos Satta 21 de octte. de 693. Y de dhos. Jtten Satta 21 de Abril de 696. en Cuenta de los años y medio que a Corr. dello dho 30 p. 2 D a Cano m. San 325 p6 1/4 =

Cargo Cuya quentta se an Cobrado de Dona Ysauel de Medina su Albazea en 28 de Abril de 695 - Ciento y treinta pesos de Reales D medio en partida de 800 p. que la dimos Carta, pertenece al Zenso de la Capellanía del Cor. Pedro Mauri son de que son albaceas. Los dhos 30 p. 2 D Simpo. en los de dittos de un año Cumplido en 21 de octte. de 694 - Como pare ce en el Libro de la Caxa de Tres Llaves

Constaen dho libro

a fl. 10 buelta nº 42 – delos quales se le hizo cargo el dho Rezeptr. Jm. Ygnacio de Alcaraz delos 328 p. 6 ½ de cargo q. hasta que deue 196 p. 3 ½

Sta 196 p. 3 ½ – Sattadho dha Md. Octubre de 696 ———— 013 p. 21 ½

Julian Ramon y Dª Ana de Contreras = Julian Ramon y Dª Ana de Contreras su mujer vezinos y por dho suelo nuestros pagamos Zenso al Rl. fisco de 30 p. rs. principal y sobre todos nuestros vienes muebles y rayzes Hoy. Md. a dos de Mayo. Deuen los suso dhos de un Rl. quenta de Rezeptr. a fl. 88. Sacanse de la resta que deuian de Redito 992 p. rs. Sattadho dia Sattadho de Septe. de 693. Dos de dho año Sattadho de Septe. de 694. an corrido tres años que a Razon delos dhos 330 p. de cada un año montan 990 p. Quento con los 992 p. rs. dela dha resta Sarzen 1982 p. rs. ———

conttaa fl. 32 del libro becerro

conuiene con dha zesulta

esta bien aplicada

Otrosi q. esta quenta sean cobrado delos dhos por mano destos Ynguilinos Setecientos y quatro pesos y Cinco Reales y se remitio todo en la Caxa de sus Manos del Real fisco En la manera siguiente ———

En 14 de Mayo 61 p. 6 ½ de resto de 64 p. q. se cobraron de los dhos Rios aquenta delos 3 p. 18 rs. que deuia porque fue exsentado por mandam.to deste tribunal q. los 18 rs. que Pan a dezir a cumplim.to delos dhos 3 p. 18 rs. los pago los 1 p. 5 rs. q. sellos por los derechos del testimonio de los Reparos q. hizo y los 4 p. 4 rs. restantes por la tasazion. Y delos dhos 64 p. que cobro el Rezeptr. Jm. se leuantaron 2 p. 2 rs. por la pesa dela Escriptn. del aszuenda.to y fue le mandan dhos Seuedo los 61 p. 6 ½ rs. restantes como parece ———

013 p. 21 ½

Conuiene con dho libro

del libro dela Caxa de Sres Hauas a fh

nº 12 ——— D061,6

Ytt auj mismo reles Sazen buenos a los dhos Seredores 596,7 Rs. de Vso de 617 q se cobraron delos Ynguilinos que antenibo en arrendam.to las Casas de dho Julian Ramon Satta 6 de Julio de 696. que los 2,3 Rs. que han dezir Releuaban por el 3,100. dela Cobranza son a quenta delos de dhos que deuen como parece en dho libro a fh 15 buelta nº 83 ——— D596,7

Conuiene con dho libro

Ytt auj mismo reles Sazen buenos a los dhos Seredores. 46,7 que dean cobrado delos dhos sus Ynguilinos En Hamanera que de 6 de Julio de 696. Satta 16 de dho dho año que dexe de ser Corregr. Son 12,7 en 8 de Agto de 696 — del Zapatero q. Viuio en un quarto por la Cassa de tres meses Satta 2 de Julio de dho año = que aunque Viuio en dho quarto 15 dias mas, dexo un Cardado. alos dhos Seredores En pago delos 2,7 que han dezir, q entro a la calle del quarto en 4 de Agto de dho año. 2 de ocho dias. Hubo Vacio Satta 1º de Octe de dho año. que rebol uio a alquilar, aunbarruero quien no quiso apagar el primer mes ni sus Zelos = Rs. 15,7 del Alferi Diego Quintero por la Cassa q tiene mes Satta 15 de Agto de dho año de 696 — Rs. 02,7 q se Cobraron del Mesquita

D658,5

Yo el mismo dho Receptor ——— D658 p 5 —
de Pineda por los tres dhos
dos meses Satta 2 de Julio de dho año =
Alas D p.s de Raphael de Fuentes
por los Cuatro q se mes cumplidos desde
fin de Mayo de dho año de 696. Satta el
fin de Junio. de dho año = que Juntas
las quatro partidas defensas impor
tan los dhos 96 p.s delos quales se hace
Cargo el dho Recept.r Gen.l Como pa
rece del dho libro dela dha Caxa de
tres llaves a f 16 n.o 96 ——— D 046 p.s

Que son las defensas D 04 p 5 90 ds ——— E. D 04 p 5
los quales se hace Cargo el dho Recept.r
General. Alcanzados dhos dhos 10442 p 90
del Cargo Vltagne deuen los dhos Sres dezmeros de Julian
Ramon y Dn.a Ana de Contreras 738 p 290. Sa
tta fin de Sept.e de 696 ——— D 04 p 5 —

Rta 738 p 290 =

Dn Alonso de Leon y Contreras =

Dn Alonso de Leon y Contreras Como Patron del
Cabruna mun.al de el Dr. Alonso de Fuentes Pagaua
y Reziuio al Real fisco de 10 VR p.s de principal
y por ello de renta 506 p 20 en cada un año. Y en
las declaraciones de mi primera quenta de Recep.a
a f.o 89 — declaron de resulta que deuia de de
bitos D 593 p 1 R. Satta fin de Sept.e de 693.
y desde dho dia Satta fin de Marzo de 696 —
y se ajusto la quenta del Concurso de acree
dores de Vezte Patronato Como Consta a f.s 8 del
6.o que duro Corrieron 60 años y medio que a R.on
de dhos dhos 506 p 20 al año importan 10265 p 5 90 —
y Junto Con los D 591 p dela dha declara Saren
80858 p 6 90. y Junto Con la 10 VR p.s de el
principal imp.te todo 180983 p 6. Como Consta ———

D 04 p 5 —

Conuiene con dho libro

esta Recho cargo en las firmas y Rayas

Consta de esta resultas en dho Cargo

Consta a f 88 y 89 del 6.o q se hace mes

El Alte Alferez Fern.o D. Juan de Arano =

Con la cuenta de 18 Rs

En la liquidazion que se hizo de Vte Concurso 458 buelta del 6.o que seruio Don de Consta fue graduado Alferez en 2.o lugar D mandado pagar en primero Lugar en prel y comun Salua D. Pu.o a =

El dho Dn Alonso de Leon y Contreras

El dho D.n Alonso de Leon y Contreras como Patron de las dichas Buenas memorias Pagua otro Zen.o al dho Real fisco a XX p.s en cada un año y por ello le tenia a 100 p.s en cada un año. Y en primero de Nouiembre de 87. le descontaron de resulta que debia de Residuos 20 p.s

Con la cuenta de Riego 89 Salta 29 de Nou.e de 696

Salta 29 de Julio de 693. Y de dho dia Salta 29 de Enero de 696 que se Asiento en quenta de este con curso como consta de 459. del dho 6.o que seruio Cinco años, Y por medio que a razon de los dhos 100 p.s. de sueldo montan 250 p.s Y Restando en los dhos 20 p.s de la dha resulta suman 2025 p.s Y Rentos Con los 20 p.s del principal monta todo 4025 p.s =

Habiendo visto la dha cuenta

En la dha liquidazion de Concurso de acreedores Dn Fr.co Patrimatto fue graduado Alferez en 2.o lugar a una Con otros dos Tenores. Deneda Comun de Vezinos de Alicante =

Contaa f.59 Vta
del 6º deste
concurso

apagar los 2U_ ps. del principal, y
544 ps) y por quanto delos 2025 ps
del Remate que se deuian Satisfacer
dia della liquidazion por no alcan
zar los Vienes apagar. Como Con
staa f.59 Vuelta del dho 6º qua
derno quedaron ambas partidas
importan 20544 ps) Reales m.o los
quales Sumados, con los 180984 ps
del primer Zenso arriba referido
graduado En primero lugar. Saben
210528 ps que Como parece de el
capitto de f.61 del dho 6º quaderno.
Sauentase lo mandado En las
Posesiones desde Patronato de
pronuncio Auto en 27 de Enero
de dho año de 696_ Señalando fincas
alos acreedores Como Consta f.64
del dho 6º quaderno Del Real
fisco se le Señalaron 190840 ps
aguenta delos dhos 210528 ps q.
se le deuian del principal y Costas
Sacta el dia della liquidazion
no Sacamos aguenta delos 19054 ps
y medio Real, que pide de del ps de
dho del Zenso de 20_ ps. del primer
plo graduado en 9º lugar como
Consta en la aprouada def.59 V
buelta del dho 6º quaderno) En
los principales de seis Censos que
tenia Impuestos sus fincas de

Contaa f.64
del dho 6º

dho Patronato En Reamanera=
20095 p. Sobre la chacra 2 Casas q.
Compro D.n Santiago de Vbarre
gui del Sorden de S.n Iago del
Contrador D.n Alonso
Brauo dela Marza del
Sorden de Calatrava =
30100 p. Sobre todas Tierras
y posesiones del Colegio de
S.n Martin dela Compa
nia de Jesus desta ciu.d
20 p. Sobre todas Tierras
Posesiones dela Casa de pro Sitta
dela Desamparada dela Compañia
de Jesus desta ciudad = 30095 p.
Sobre las Casas que Compro Don
Fran.co Martinez de Sua bedor Nota
rio Mayor del Tribunal dela Cruza
da = 30200 p. Sobre las Casas que pose
Pedro uela Rua. 2650 p. Sobre el
Solar que Compro Tomas Diaz que
Juntos los seis Censos referidos mon
tan los dhos 19084 p. los quales
Rebajados dela 210528 p 5R. del
Cargo Resulta Deua el dho Pa
tronato 10688 p. 5R. Lo qual
les Remanda en dho Auto que
Sta a 64 del 6.o quaderno q.
dela Razon que para se En mi
poder En Deposito pertenecera

esta cuenta repartida con a 64 del sexto que dho Reconocimiento

esta bien pedido este Reco

consta a 65 dela 6.a q. de reconocimiento

dho acreedores deste Concurso
Co enteriue yo el Receptr. Gen.l
de dho Real fisco en Virtud del
mandamiento que para ello se
me despachare; Lo qual no sea
echo altempo de esta quenta para
Sauerseme despachado dho mandam.to
asi se le sacan por resulta del
dho Patronato dho 10688p592
Satisfin del Alcan. de 676 - que se
quito la dha quenta deste cor
curso ——————

El Recep.r D. Manuel Ortiz de Zarquemada pide se le reciua la quenta que da de este Concurso de 10688p592 y hauiendola oydo se le reciua en data lo que monta

Rta. 10688p592

Se aduierte que de 10705p01 R.s
a cumplimiento delos 20250p.s
que se Deuian de alcanze al Re
alfisco Sacase el dia della liquidan.s
por su Cenco de 20 p.s diprincipal gen.l
quato en quanto lugar se declaran p.s
perdido por no Sauer dueños como se
dho arriua Consta dela Prouisa
que se Sizo a 59 Vuelta del dho
6.o quaderno = Ala quenta dello se
le Tenga Referida a cuia aplicacion
al Alfisco se forma, conforme lo man.do
por Auto de 22 de Enero de 676 - que
Sta a 64 del dho 6.o quaderno en esta
manera siguiente =

Pedro de la Rua

Pedro dela Rua Vecino desta ciu.d por Com.s
pra que Sizo del Sr.a Conde enela Calle

Al dho Rezept. Gen Don Sn. de Rivera=

Contada a 25 del Libro becerro

Nueua de Sn Pedro pertenecientes a los Diezmos del Patronato del Dr Alonso de Huerta que el rematto en pumin de Junio de 688- Pagauan Zenso al Real fisco de 10200 p depriu Capal y por ella de renta 60 p en cada Sn ano. q por Auto de 20 de febrero de 96- fue adjudicado al Real fisco quien sabe p cobrar sus reditos q cesan desde el Sauado de 696. en adelante. En conformidad de la vltima liquidacion q se hizo con curso. Y desde dho dia Sauado fin de Sept. de dho ano de 696. an corrido dos mill mrs q arrenzan dho ano 60 p alano montan 30 p.=

Comiença con la q se sigue a 18 de Abril por testimonio de Autos Ante Marco de 696

Por cuya quenta se an cobrado deel dho 1o p. en 17 de Sbre de 696. en parte de 6 p q dio 50 p q buelben a cargarse a Don Alonso del Patronato q el Dr Alonso de Huerta Como parece en el libro de la Caxa de tres llaues a fs 55 nr. 88. de los quales se hazen Cargo el Rezeptor Gen. y pena de dos p. del Cargo resta q deue dho Pedro de la Rueda 20 p Sauo dho dia fin de Sept. de 696 ——

Contada en el libro de Caxa a los 50 q se hizo Cargo en la Rta de dho Pedro de la Rueda

Vo 1o p

Rta 20 p ——

Don fran. de Martinez de Saabedra= 2 ——

Contada a 26 del Libro Becerro

Don Fran. Martinez de Saauedra Secretario de la Cruzada y Vecino desta ciudad. Pago a Sn Zenso al Real fisco a 30 de 95 p depriuca pal y por ellos de renta 154 p 6 R. en cada un ano. como poseedor de unas Casas en la Calle nueua de Sn Pedro q por Vienes del Patronato del Dr Alonso de Huerta. fueron rematadas en pumin de Junio de 688- en la dha Cant. y en Sauan en quien declaro ser para Antonio de Roboa. Vez dho Don Fran. de Martinez

Vo 1o p

Dl Saabedra. Por Auto de 22 de Febrero de 696. se le a dho Juez 8to Zensuo el Real fisco q. Sa de perzeuir sus Reditos desde fin de Marzo de 696. en adelante en Conformidad de la Ultima Liquidacion deste Concurso de acreedores. Dos de dho dia Salta fin de Sept.e de dho año de 696. an corrido Seis meses q a Dn. a los dhos 15 p% R.s al año montan 22 p3. =

a fl. 64 del sexto q. Este treinta y nueve con su esta aplicacion

esta bien aplicado

Por cuya quenta no se le Cobro nada al tiempo de esta quenta y se le sacan de resulta del año Dontran. Martinez Dl Saabedra dhos 22 p3. Salta dho dia fin Dl Sept.e de 696 ——

Ota 22 p3 R.s —

Jorubio Diaz

3 ——

Jorubio Diaz (Juez) Vezino desta ciudad. Paga 8to Zensuo al Real fisco de 65 q. Superficial. Ypal. ella de renta 32 p4 R. al año como poseedor de R.s Solar que fabrico Casa para su Vivienda en la Calle nueua de s.n Pedro. que hubo y Vuio del Patronato del D.r Alonso de Huerta Sele vltimo en 1.o de Junio de 69 —. en la dha Cantidad alb.s de Seguro. Del dho Juez y traspaso a D.n Dorotea de Salazar y la ade dho Jorubio Diaz. Por auto de 22 de Febrero de 696. se a dho Juez 8to Zensuo el Real fisco, quien Sa de perzeuir sus Reditos desde fin de Sellaro de dho año de 696. en adelante, en Conformidad de la Ultima liquidacion deste Concurso de dhos R.s y desde dho dia Salta fin de Sept.e de 696. an corrido Seis meses que a Dn. dho 32 p4. R.s al año montan 16 p2 R.s —

contra fl. 64 del 66 q. Este concurso

Ota 16 p2 R.s —

Por cuya quenta no se le Cobro nada Saltan el tiempo desta q.a y se le sacan de resulta dhos 16 p2 R.s ——

D. Santiago de Zubiaurre

D. Santiago de Zubiaurre
del Orden de Santiago. Paga S.M. Zenso de
Alfiler de 20 y 5 p. de principal. Impuesto
a censura 4 y 69 p. en cada Año.
El qual dho. Zenso impuso en mayor
Cantidad a favor de el Patronatto del
Dr. Alonso de Huarte. Y Campo sobre
sus Vienes y especialmente sobre la Casa
en que Viven por Vienes del Contte. D.
Alonso Bravo de Valcarzel cuyos
Cappts. otorgo en 22 de Julio de 69.
Ante Joseph de Aguirre. Impuso
Auto de 20 de Febrero de 696. Sellado

Contta 328 del Libro de Censos

Judicio de Zenso del Real fisco quien Sa de percivir
sus reditos del fin de Marzo de dho. año de 96. con
adelantte en Conformidad de la Ultima ligitimazn
que se le concedio de el cuio de los Vienes del dho
Patronatto. Y dho. dia Salta fin de Sept.
de dho. año, an corrido Seis meses que a Rn. de los
dhos. 489 p. 6. al año m. dan 244 y 20 =

Está cien pesos

D. Dr. cuya quenta no se ha Cobrado nada al tpo
de esta quenta y selle sacando lesuelta de ano
D. Santiago de Zubiaurre. los dhos 244 y 20
Salta dho. Real fin de Septiembre de 696 ——

Resta 244 y 20 =

La Casa de los Desamparados de la Compañia
de Jhs =

Sa cava de los Desamparados de la Compañia de
Jhs de esta ciudad. Paga S.M. Zenso al Real fisco
de 20 p. de principal y por cada de renta 1 p.
en cada dumano. el qual dho Zenso impuso a favor
del Patronatto del D. Dr. Alonso de Huarte el P. el
Jacinto de Stuarte Superior de la dha Casa, sobre
todas sus rentas y posesiones que Vienes y goza Casa
escriptura otorgo en 5 de Agosto de 692 ——

Contta 29 del Libro de Censos

Ante Josephe de Figueroa. Depositario
to de Rl Deposs. de 696. Se cumplido y el Tenor de
Real fisco q. Hada apercivuir sus Deudores de
d Rl 9 de Enero de 696. en adelante
Con Conformidad de la Vltima Liqui
qun. de este Concurso de acreedores
alos Bienes de dho Patronato. Y
des de dho dia Sabado 29 de Julio de
dicho año en Corrido seis meses q.
a Razon de dos dho 1000 p. año mon
ntan 500 p.

R.s cuya quantia no sea Cobrado
nada y se les saca de resulta dho Sop.
ala dha Casa dentro de dho Desamparado.
Sabado dho dia 29 de Julio de 695.

A Colegio dela Compañia de Jhs de Sevilla
Jenuo nom. el Pe Miguel Cauallero su Procu
rador. Pide Pinzuo al Real fisco de 301 p.
al principal. Y dos años de rentas 155 p. en cada un
año: Que dho Jenuo dauo en el Patronato
del D. Christoual de Huerta y Campo sobre una
guadra de Casas que posee y fabrico en frente de
Cabuua de dha Colegio cuya escritura
otorgo en 5 de Febrero de 695. ante Dn Pedro
Sanchez Escno. publico. Y por Auto de 27 de Sept.
de 696. fue adjudicado al Real fisco
con q. Sus Deudores dentro de Seis
Meses q. dho año en adelante en Conformi
dad dela Vltima Liquidacion de este Concur
so de acreedores de Jueues del dho Patronato
y dho dia Sabado fin de Sept.e de dho año
de 696. en Corrido seis meses que a R.n

49

Rta))p4R

El Sr. Don San Henorio Dos, Henorio y sebura difuntos y por los otros Pedro Henorio de Cabrera

Contra todo lo q se refiere a 1º y 2º del libro becerro

Contra q. 9 de Lag. de Don Lo de Riaño

el dho Recpte. por D. Juan de Riaño = dela dha 15ª a razon m.))p4R =

Por cuya exguntta. No sea cobrado nada al tiempo de dha exguntta. y se le sacan de resesta al dho Colector de S. Martin, los dhos))p4R; Salta dho dia fin de Septe de 696 = ——————

El Sr. D. Pro Gen. Henorio y D. Juan Henorio de Cabrera, difuntos. Pagauan de Rfsco 24041 5ª en dos principales y seis Censos, los quales anstado en Concurso de acreedores. Y en la sentencia de prelacion q. se dio a 18 de Dbre de 695 fueron graduados en 1º lugar dos Zensos, y el dho otro dho de 24042 5ª de principal ambos en 5º lugar uno de 1099 5ª de principal. Y en 6º lugar otro de 50 5ª. Y en 7º lugar otro de 50 5ª y en el 8º lugar otro de 30 5ª de princip. q. son los seis Censos referidos montando dho 24041 5ª de principal. Y auiendo echo la liquidacion del Concurso de acreedores y la distribucion del Caudal de Bienes sobre q. se an pagado los Censos, q. ellos refieren graduados en 4º y 5º lugar que son principales m.s dhos 11041 5ª — En mas otro Zenso de 1050 5ª de principal que tiene en dho Concurso en 2º lugar el q. uno y Henorio al Rfsco D. Juana Maria en 12 de Dbre de 655 de que otorgo escriptura ante Sorep. de Figueroa; que ambos principales Juntos montan 12046 5ª. Y auiendo fin de Agosto de 694 q. se siguio la exguntta del Concurso de acreedores se libraron y cumplio al Rfsco de sus dos 10033 p 51 como Consta en mi Primera q. mano de Recpte a fo 9o dello q. se le apricaron los 5000 5ª de principal dello dho 12046 5ª q. se

Cumplio sazen 1800 y 65 p.s de principal y por ello
de renta 908 p.s 24 r.s en cada un año; los quales Su
gan y D.n Pedro Henorio de Cabrera y Compa
que Suzo della dhas Sacantas por fin de dho g.o de
692 — en 8 1000 p.s En descuento de
Zenso Con mas 800 y 4 p.s 5 1/2 a cumpli
m.to dello 1000 y 4 p.s 5 1/2 que dello deuian
al Rl.co desu Resto sobre dho dia
fin de Ag.to de 694 = Y de Sabbas
fin de Nouiem.e de 696. an Cumplido dos
años que a Razon dello dhos 908 p.s 2 r.s
del año m.o Son 1816 p.s 4 r.s Y Cumplido
Cumplo dho 800 y 4 p.s 5 1/2 dello Se dixo
Restan sazen 6089 p.s 1 r.s 1/2 =
Por cuya quenta Seun Cobrado del dho
D.n Pedro Henorio 10 p.s por mano
Jph.e de Tolano Vez.no desta Comp.a
Celestin en 22 de oct.e de 694 a quenta
dellos Cor.s que alcanzo como parece
del libro desta Casa a cuyo Cargo
N.o 30 dello quedo Se sazo Cargo del
Recepttor Jest. ——— 10000 p.s

Y en virtud de mi mandam.to
de 26 de Enero de 697. Se aqui ezhaca
en el Deposito de mi Cargo 1085 p.s
por los mismos q.e parezian en ella
por Via de Deposito de Vello de mayor
Cor.s que dexa Cobrado el dho D.n
Pedro Henorio por mano del dho
Padre Tolano de Vez.pedes del
tiempo desta mi Sala quenta final
de Recepttoria. Los quales Se aplic
can al Rl.co por quenta dello Cor
tes que dello Deuen Sentamos

10000 p.s

Constaclenado en el Reg.o Corriente Folio 90 de la primera de dho Lib.o

Constaenello Lopez

Conthenthio
Libro
esta Echo cargo
en Alcumy mayor

Rozta Summa de esta parte — 10000 ps.
en la Caxa de tres llaues del R.l fisco
como Consta del libro q. della a f. 16
nº 101 — 10851 e —
Importan las partidas — 10851 e —
referidas los dhos diez
mil ochozientos y Cinquenta y Vn pesos
Delos quales se da e Cargo el dho
Thesor. Gen.l Dn Alonso de Cabrera 4004 p. 1½
Dn Pedro Fernandez de Cabrera 4004 p. 1½
Salta dho dia fin de Agto de 696 — 20851 e —

Dn Lorenzo Valentin de Zarate Pa
gaua dos Tercios al R.l fisco el uno de 10851 e —
de principal y el otro de 130 p. que ambos principa
les montan 20851 p.s En la 2.a liquidacion
que se hizo dellos Concurso a f. 436 buelta D
a f. 437 del 4.o quaderno Consta quelo Debia de
dho primer Tercio dho 10851 p.s de prin
cipal graduado en 1.er lugar se hallauan pagados
Salta fin del Alcance de 693. Juan Ochoa Zeme
deu Corrido 284 p.s 12 los quales se pusieron en
Cuarto de Reales, para los demas acreedores del
He Concurso Como Consta a f. 436 del dho 4.o qua
derno part.a nº 30 — Salta el tiempo desta
Alcance el dho Real fisco = Por auto de
21 de Agto de 693. se señalaron fincas dho acree
dor, y al R.l fisco en la Saluada de los dos
por su Tercio dho 10851 p.s de principal
graduado en 3.er lugar Suplicador Dn Nicolas
de Zarate, y en 5.o lugar 393 p.s 6. en cada
vno por sus Tercios dos de Nre de la dho
Pedro uno, en esta parte, Como Consta a f. 469
del dho 4.o quaderno = Pase el segundo — 20851 p.s

Conthenthio a f. 436 y
del dho 4.o quaderno

Consta a f. 469 del
dho 4.o quaderno

Consta a f. 438 y
30 del dho 4.o
quaderno

Consta a f. 298
y dha f. 285 del C.4 que
dexo en la Contenc.a

Dta 4004 p. 1½
Dn Lorenzo Valen
tin de Zarate =

50

Q. 281 al 4º de este cuaderno
consta se debian de corridos
de este ramo de 1310 p. hasta
fin de Marzo de 693. 10430
y hasta fin de Marzo de 693
son 10930 q. montan 14038 q
y con los 1310 p. de principal
son 25348 q. = Que se echo
se le abonaron 13035 q.
los 80 q. en la Hacienda de
Chunchanga y los 5035 q.
en la de Chinchera como
consta de q. 4698 hasta 4700
del 4º de este cuaderno
con que queda el Reparo
Lo firmo 13644 p. 1

Consta en la q. 5
en lo cenido q. queda
dos se debenera
13644 p. 1

Consta esta partida
en la q. 4698
hasta 4700 del 4º
de este cuaderno

D. Nicolas
de Zarate =

Consta de q. 15 del
Libro de cuentas

Consta en dicho q.
de esta pieza

Esta bien apuntada

Consta en dicha q.
de dicho libro

Tenga de 1310 p. de principal y grados
en S. lugar sello vacante de Arequipa que se
halla de reditos 13064 p. 1 R. 5 que corresponden
a dicho 1310 p. 7 R. Hasta fin de
Diciembre de 693. que se hizo la Pla
ma de liquidar. Este Concepto lo
quise por no saber auido Parte de
donde cobrarse no se le sacaron los
Reales de la Cuenta de Recepta de f. 21. D
solo se pusso Don ellos Pliego de
los Tenores perdido. como consta
en dha 1ª parte a f. 98. Los dichos 1310 p.
de principal con mas los dhos 735 p. 7 R. fueron
señalados los 80 p. de ellos. en la Saz. de
Chunchanga que oy Pose D. Israel de Zeguenes y
los 5035 p. 7 R. restantes, en la Saz. de Chincha y
en poder D. Josephe de Rueda como consta de f. 1968
Hasta f. 2 vº del dho 4º que vienen como se dira al Cargue =
D. Nicolas de Zarate en quien se remato la Saz. de
de Condor que era de D. Lorenzo Valentin de Zarate
en 1310 p. Paga al R. Pesso un Zenso de 708 5 p. 7 R.
de principal y por ello de renta 393 p. 6 R. en cada un año
y en 1ª Cuenta de Recepta a f. 91 les sacaron de
les vuelta q. debia de reditos 196 p. 7 Hasta N. de Oct. de 693 -
y de dho dia Hasta N. de Oct. de 696. an corrido tres
años que a Razon de los dhos 393 p. 6. montan 1015 p. 2.
y Rentos Corridos 196 p. 7 R. de la dha Vuelta montan 1033 p. 1 =
Por cuya q. se an cobrado de dhos 393 p. 6.
en 29 de Julio de 694. por los Reditos de
un año cumplido en fin de Abril de dho año
de 694. como parece del Libro de la Caxa de
tres Llaves a f. 11 p. 18 ——— 393 p. 6
y en 2 de Sept. de 696. 393 p. 4 R. que pago
con dho S. mano de D. Joseph de Salinas y Loyola en
Arequipa 393 p. 6

Dho Rezeptor Gen. Don Sebt. de Viana — Pida razon de enfrente 0393,6.

de libram.to q̃ me remitio para dho. y
Son por Rezeptor de dos años Cum
plidos en primero de Xbre de dho año
de 696. como parece del
dho libro de Cargo al fo. 21 0080,4
que son los referidos 10181,2

10181,2 D. de los qua
les se hace Cargo el Rezeptor Gen.
l. Reintegrados dellos 10038,1 Rs. del
Cargo desta que debe el dho D.n Nico
las de Zarate 196,2 Rs. hasta dho
dho primero de Xbre de 696. 10181,2
D.a Isabel de Figueroa. en
quien se remitio la Cobranza de
Almoxarifazgo que era de Don Lorenzo Valentin
de Zarate. Paga Primero al Real fisco de 80,
por principal. y por ellos de renta 400,
año. Den mas primera quenta de Rezept.a fo. 91
le Cargan en esta que debia de resto 200,
Salta primero de Xbre de 693. Idem dho dho
Salta primero de Xbre de 696. an corrido tres
años que arrienda dho dho 400, a razon
tan 1200,. Y Suntos Con los 200, de dho
resulta montan 1400,—

Por cuya quenta se han cobrado della
dha Real quatrocientos pesos en Rl de
Febrero de 695. de quenta de los Reditos
que deben y se han entrado en la Ca
xa de tres llaves como parece del
libro de ella al Rl buelta fo. 36. dho
qual se hace Cargo el Rezeptor
Gen.l Reintegrados dellos 164,— 10181,2

Esta fecho cargo en la hemas mi Libro

Rta 10 p s

del Cargo de Thag.e de esta Cta.
Da Sauel de Zifuentes 10 p Salta
dho dia primero de Octe de 696 ——— 04 00 p

Esta Cta. se mandó tomar se fuese executada con mandamiento de execucion. Offrecio q.e dentro de un mes pagaria el Resto. Se le dio vista de esta Cta. y dho 10 p. Q.e se le suspendio la execucion =

D.n Joseph de Elizbon p.r D.n Gaspar de Rivera =

D.n Joseph de Elizbon p.r D.n Gaspar de Riuera enquanto se rematto la Hacienda de Colmena que era de D.n Lorenzo Valentin de Zarate. Paga al Real Fisco Vn Censo de 50 35 p. R.s de principal. Impos.o ellos se rinta 286 p. 6. R.s en cada vn año. Entro en primera quinta de Pezep.a a D.o 91 q.e se sacan de Resulta q. a cuia data se remite 143 p. 3. Salta primero de Oct.e de 693. Dos de dho dia Salta primero de Oct.e de 696. an corrido tres años q.e a D.n dho 286 p. 6. a razon m.s 860 p 2 R.s Juntos con los 143 p. 3. dha Resulta montan 1003 p 5 R.s =

Contiene con su fianza fol.o 39 del libro becerro

Concuerda con su fianza

Esta bien apuntada

Por cuya quinta se an cobrado del dho ochocientos y seis reales y dos q.rtos y se an entrado en la Caxa de tres llaues en la manera siguiente =

M.s de Nou.e de 695. 286 p 6. R.s q.e pago el dho por mano de Lucas de Olaguer.a en Part.a de 573 p 1. R.s q.e le tocan 86 3.

Y. Dan ad.a q.e le tocan al Concurso de acreedores y los 1003 p. q.e paga de principal los dhos acreedores y poseedor de Renta 86 3. en cada Año, los q.e les entran en Su Caja de Depositos ——— 04 00 p

Item Cargo de 2 Los dhos 2
286p6. son los Corr.os de un año Cum
plido fin de Março de 694. como
parece en el Libro de las
Cassa de tres llaues fo 19
nº 61 ——— 0286p6.
con 19 de Julio de 696. 573p4.
Q se Cobraron del dho pos
mano de Lucas de Ortiz
quien p los Remates de dos
años que se Cumplieron
fin de Dizbre. de
de 694. como parece en
dho Libro de Cassa fo 15
Conviene con dho Libro

buelta 85 ——— 0573p4
Suelen los Rentas 860p dequese ——— 0860p2
Cargo el Receptor Gin.l D
resultados della 10003p5 R.s del Cargo Descargue de
se dho Don Josseph de Suaza 143p3. Salta dho de
Dta 143p3 R.s ——— pzimo. Octubre 696 ——— 0860p2
Assi mismo: Pagar al dho Don Josseph de Su
bera los acreedores que se le Mandaron en el con
curso de Don Lorenzo Valentin de Zarate 1076p
q se le fueron señalados en dha liquidacion. que se a
Consta a fo 435 del dho 4 quaderno de los Concursos
fo 435 del 4º quaderno della. Y q quedo
Cargo de lo restante q pagar dhos 1076p q se le
Cargan los Intereses a R.on de 5 p.100 que son 86p2.
Cada un año q corriere desde fin de Março de 693.
en adelante: q debe dho Dia Salta pzimo. de Octe.
de 696. un año seis Mes. y medio que hacen dos
dhos años 86p2. al año m.s son 302 1/2. Por cuya q. se
apa.o el dho 86p3. en 5 de n.e de 695. en part.
de 373p1. los quales se le tengo descontados del
dho Encuentro en el Libro de Depositos dem.s ——— 0860p2

Cargo a f. ... Recaudador de los dhos 3067 ½

del Cargo de ta que deue el dho Don Fran.co Jph.

de Riuera al dho Concurso de Acreedores 2159.

Salta dho dia prim.o de Ag.to de 696 ——————

Dn Luis Ybañez de Peralta Marques de Corpa

Don Luis Ybañez de

Peralta Marques de Corpa di

funto. Y por el dho su muger pa

ga 1 Zenso al Real fisco de

404 p. de principal. Y por

ellos de renta 220 p.s en cada un

año. Y en su primera quenta del

Rezeptor que esta a fo. 97 le sacaron

Contiene conforme al 64 del Libro becerro

Conuiene con dha resulta

esta bien ajustado

por resulta que deuia de reditos 580 p. hasta 18 de Henero de

694. Y desde dho dia hasta 18 de Julio de 696 an corrido

dos años y medio que a razon de los dhos 220 p. al año mon

tan 550 p. Y juntos con los 580 p. de la dha resulta

montan 1013 p.s

Por cuya quenta se an cobrado desde se

nouta quinientos y cinquenta y cinco p.

en 30 de Julio de 695 a quenta de los

reditos que deue. Y se aduierte que aunque

que su Señoria paga otro Zenso a las

buenas memorias del S.r Inqq.or Don

Luis de Betancur no se le aplica de

dha Cantidad nada por auerse le al R.l

fisco por entero Como pareze en el

Libro de la Caxa de tres llaues a f.o 13

n. 52. de los quales se haze cargo el

Rezeptor Gen.l Y recaudador de los 1013 p.

del Cargo de ta que deue su Señoria

575 p. hasta dho dia 18 de Julio de

696 ——————————————— 0555 p.os

Consta en dho libro

esta hecho cargo en la suma mayor

Resta 575 p.

Por fin muerte del dho S.r Marques quedo a la

paga de este Zenso su muger; a quien se le a ——————— 0555 p.os

El dho Rezept.r Gen.l dn Juan de Lima =

Rezivimos a la paga. Y por Saver pedido traeme res de espera, que nezesita para la Benta de alg.os fructos della Sazunda no se a proseguido en la Exsecuzion

D.n Fran.co de Villena y D.a Fran.ca de Coluna, su Muger en Paga de Real Sitio dos Zensos de 350 06 p.s 4 R.s de principal y por ello de renta 10 785 p2. En cada un año, por Compra q. Hizie ron della chacra en el Valle de Carnaxillo al Liz.do D.n Pedro Sanzia Saguero del Horden de S.n Yago. Y Sotaposieron de 8 Agosto de 692 - que Vendieron y traspasaron la dha chacra a Diego de Sotto Con Cargo de pagar al R.l Sitio los dhos dos Senzos de 350 06 p.s 4 R.s de principal = quedaron deviendo los sussodhos de Sotto della Cantidad 103 02 p.s 1/2 R.s Sotta dho dia primero de Agosto de 692 - Como Consta En mi primera quenta del Rezept.a a Fol.o 92 =

Por cuya aquenta se an cobrado dellos dhos D.n Fran.co de Villena y D.a Fran.ca Coluna de Luna 10 p.s en R.s de Vellon de 695 - por mano de Diego de Sotto los quales entraron en la Caxa de tres llaves del R.l Sitio Como Consta, del libro de ella a Fol.s 12 n.o 95 - delos quales se hazen Cargo el dho Rezept.r Gen.l Y quedan dellos dhos 103 02 p.s 1/2 R.s del Cargo Sotta que deven los dhos 103 02 p.s 1/2 R.s hasta dho dia primero de Agosto de 692 = 10 000 p.s

Diego de Sotto Como Poseedor della dha Chacra, que fue de D.n Fran.co de Villena y D.a Fran.ca Coluna de Luna Su muger y paga al R.l Sitio los dos sobre dhos Zensos, el uno de 350 06 p.s 4 R.s de principal, y el otro de 200 p.s que ambos principales montan los dhos 350 06 p.s 4 R.s y por ello de renta 10 785 p2 R.s en cada un año. Y en mi

D.n Fran.co de Villena y D.a Fran.ca de Coluna = Su muger por el S.r D.r Salcedo Baquero

Consta a fol.s 63 del Libro becerro

Consta en dha quenta a fol.o 92

Consta en dho libro

Restan 103 02 p.s 1/2 R.s - dhos 103 02 p.s 1/2 R.s

Diego de Sotto

Consta a fol.s 63 del libro becerro

Constaa f.92 de la Primera

Primera quenta de Mezepte. a D.º 92 – q.e hacen y
se reciuta que diera de Cargo 10785 p.s 2.s vistas
y unero de 693. Y dicho dho era hasta p.r
mero de Xbre de 696 – un tercio mas ino que d.
ron dicha dha 10285 p.s 2.s al ano montan 30855 6 –
Yten mas Con.to 10785 p.s 2.s de la dha
Cuenta Sazen 70141 p.s = o
Por cuya quenta no aparezco el Rey
Sr. to nada de tiempo de Vta mi quenta
final. y assi se les saian de Cargo lo dho
Vta 70141 p.s — 70141 p.s hasta dho dia primero de Xbre de 96 =
Primeram.te se les da en el dho Descargo de lo
apagar la Cobrada de Villena que q.da en
30 2p.s 1/2 s. de resto de 1085 2 p.s 1/2 s. Por embargo
que en el dho Descargo de lo dho se les da por mejor a Cargo =
se les Zenssuelita Vta de escritto y Embargos
la chacra Con la Casa apeos y Pines y aunque
se aquello Con pugnen no quito Sitta el tpo
de Vta mi quenta Pagado =

D.ª Maria Elena de Acuña Segues = D.ª Maria Elena de Acuña Segues Viuda q.e fue de Diego de Acuña Segues Cap.n de Infant.a por su Alferez un Titulo de 30 v.s de sueldo cada un mes, y Sitta 24 de Agosto de 693 – que le mando se
den, las Patentes de Alferes de Infant.a Phelipe de Bal
ter de, que Consta de sus Cedulas 20579 p.s 6 s.
Como Consta de las Cedulas de Comp.to de mi quenta
de Mezepte. a D.º 92 Aunque se les embar
garon algunos Pines Han en Concurso de
Acreedores y no Vta sentenciado la Causa y q.do
Cuya Determinacion Vtan los Autos en Cam.ra de
Contador. Y por no Saver Cobrado nada al tpo
de Vta mi quenta final, se les saian de Cargo los
Vta 20579 p.s 6 s. = Dho 20579 p.s 6 s. =

Aduertencia = Aduiertese que a D.º 68 – y 170 – de la 1.ª quenta
de Dn Pedro Garzia Paguro y a D.º 92 de
mi primera sobre quellas Cauas que hacen dela

segun dq 68, fo 190 de la 4ª P. de Dos. fº 92 q.e primera del Lro de Bic.

dha Dª Magdalena de Acuña, en que tasando Cierto lo dho 300 ps las auia Comprado el dho Señor Dⁿ Felipe de Saluande y que se Bluieron a Vender por Menos del suyo dho. en 18 de Abril de 681. en la misma Cantidad y Segun Consta en el Rl Archivo por dho 300 ps fo 92. dela dha primera quenta Consta pag. el dho Dⁿ Felipe de Saluande 1082 ps que auia Satisfecho dho dia 18 de Abril de 681 y tambien se Reziue en dho pliego se Hallaua a Deuer a Dⁿ Diego Alvarado tres Cuentas de ellas en 50 ps de Cont, otra a Simon Lainez en 3000 ps. lo que le Cedimos en 2 de Dbre de 691 y quela grande se Deuia a Dⁿ Juan Matheo de Villenueva en 160 ps. y la otra Corriente de dela Laguna y Benito Zerpa de Dⁿ Gabriel de Acuña, en 2000 ps, que Suman Vras partidas 26080 ps Conque pende el Rl Archivo del principal del dho 300 ps los 3020 ps que han de auer Con mas 3018 ps 4 Rs. de sus Cedidos Cauzados Corriente que fueron del Rl Archivo, que Suman 3118 ps los quales pedio Dⁿ Sancho, Comprado para si, Corriente por grande de 687. Y que dan lo de Zerpa, el de Dⁿ Juan Matheo y el de Dⁿ Gabriel de Acuña ps Todo lo siguiente.

El Sor Dⁿ Juan Matheo de Villenueva Cobrador delas Alcauallas, y Sisa de esta Ciudad Conquien se Remato la Renta de dhas Alcauallas, Contras puertas dela Casa que fue de Dⁿ Gabriel de Acuña y Reyes. Pague al Rl Archivo. un Zo de 160 ps. del principal y por ellos de Renta 800 ps. en cada un año. Demas de lo que se le mando pagar en la primera quenta de Correpte a fo 92 Contra dicha de Cedidos 1067 ps 4 Rs. de Septe de 693. Y de dho dia Satisfizo de Septe de 696 — en Cuia Virtud pago 2400 ps. Y Juntos con lo dho 800 ps dalos m. 2400 ps. Y Juntos Con lo 1067 ps 4 dela dha Vuelta m. 4067 ps 4 Rs

El Sor Dⁿ Juan Matheo de Villenueva=

Consta a fo 65 del Libro becerro

Conuiene con la especie de fo 92

Esta bien ajustada

Por cuya gananzia se sean Cobrado del dho D.n Juan Matheo de Mendoza 943 p.s 3 rr. q se encontrabo En la Caxa de tres llaues del Reyno en la manera Siguiente =

En 6 de Mayo de 694 — 293 p.s 3 rr. que se Cobraron del dho empartida de 16 p.s q.to Fo 6 p.s 35 rr. de Tercias de Alcaualas de Mercaderes. de la Cauonjia de la S.ta Iglesia de Jaen, y se Cobraron por mano del D.r Josep de Prado en Virtud de libranza del dho D.n Juan Matheo. y son por Constancia de lo dho que dexo en Contra del libro de la Caxa de tres llaues a fl.s que tuuo — 3o ——— 0293 p.s 3 —

En 2 de Junio de dho año 500 p.s q.to por mano del dho D.n Juan Matheo por q.to de dho credito. En Contra en dho libro de Caxa a fl.s 11 n.o 16 ——— 0500 p.s —

En 16 de Ag.to de dho de dho año de 694 — 150 p.s q.to se Cobraron del dho a quenta de dho credito como parece en dho libro a fl.s 11 n.o 21 — 0150 p.s —

Que son los Referidos 943 p.s 3 rr. de q.to se Sacan Cargo el dho Josep de Prado y Recaudador de los 0293 p.s 4 rr. de q.to que quedo dho D.n Juan Matheo de Mendoza 3080 p.s 19 rr. Sacado año de 696 ——— 0943 p.s 3 —

Y de Confrontado Visto executado y Seguido En Via executiua Sobre Bienes de Vezinos como Constare lo mando y firmo en Cordoba a Veinte de Febrero de mil y Seiscientos y Noventa y seis años =

D.n Gabriel de Aleuna

D.n Gabriel de Aleuna Enquien se remate la Casa Inmediata a la del Veinticuatro D.n Juan Matheo de Mendoza Colector de la Santa Iglesia Cathedral desta Ciudad y Quien Dona Mariadelina de Aleuna y Segues ——— 0943 p.s 3 —

Constaa fol 21 del libro de cuyo que auiendose Vendido en 2Vs o pf por auto de este Tribunal de Vltimo de 688 que esta a fol 213 del 4q. del Conuento de la Orden de Maudlinas Religiosas de valencia se mando se le bajasen en 200 q quedo en los años 2V300 p

el dho Rezeptor Gen.l Dn Juan de Arias

555

En 23 de Agto. de 682. como mro Cargo am.to Costaen mp.to primera guenta de Rezeptia. a Do. 93. Paga Sn.l Zenito del Obispo de 2V300 p. de prouezes. Ipor ellos de renta 115 p en cada Anno. Ien mi Primera guenta de Rezeptia. a Do. 93. Resulta de Resulta que deuia de reditos 55 o. Salta 23 de Agto. de 693. Dos de dho dia Salta 22. de Agto. de 696. an Corrido tienen que a Rn dellos años 115 p al año m. 345 p. Dineros Contados 55 o p. dela dha resulta montan 895 o p. Por cuya guenta Sean Cobrado del dho Setentabeno y Sean Entrado en la Caxa de Tres llaues en la manera Siguiente

En 1o de Mzo de 694. 22 p que pago p. guenta delos reditos q. se an Empartido de 6q. que se Cobraron de Agto. de dho año de 693. de quatro meses q el asiento am.to dela pulperia de 5 de Abril de 693 hasta 4 de Julio de dho año, q los 1o p. que han de decir se los mone al dho Dn Gabriel en mp.to am.to q. de Rezeptia. de Do. 24. Ien esta me hago Cargo delos 22 p. Contantes Como parece en el libro dela Caxa de tres llaues a fol 15 rs. 33 ——— Do 22 p

En 24 de Mayo de 694. 1o p que se Cobraron del dho Rl guenta delos reditos q. deue Como parece en dho libro de Caxa a fol 15 rs. 34 ——— Do 1o p

En 26 de Abril de 693. 38 p que se Cobraron de Salvador Gonzalez negro q tiene Emprestados am.to dha pulperia en dos Dezes. los quales se le mandaron ——— Do 32 p ———

Consta a fol 15 q 33 deste libro q aunque se cobraron los dhos 62 p se deuian abonado los 1o p a fol 24 de aquesta

Consta en este libro

Consta a fol 15 de este libro

Consta fue fecha a fol 33 de esta primera

Esta bien aplicada

Pasa a suma de la buelta — 0032 p.

Dho Don Gabriel aguenta delos Cos. q deue Como parece enel libro de la Caja de Bes llaues a fo 115 buelta n. 86 — 0038 p.

Que Son Los referidos 70 p. delos q. se haze Cargo el Receptor Gen. Arriba dos delos 895 p. que Cargo Vta que deue Dho Don Gabriel de Acuña 825 p.

Vta. 825 p. — Sobre dho dia 18 de Agto de 696 —

Y se aduierte que el negro Saluador que Viue en la Pulperia arriua dha. paga de arendam.to 6 p. al mes Y deue de sus Coz.as Sobre 4 de oct.e de 696 — 46 p. con mas 20 p. del tiempo que Viuio enel Rancho que Vna Zorrapart.e Da Juntas n.o 33 p. = Enel Rancho de Abaxo Viue un Indio Zapatero y. deue hasta 18 de oct.e de 696 — 18 p. —

Al dho Don Gabriel de Acuña se le executo con mandam.to de Exec.on Y se apremio a la Via executiua Sobre Cobrar de resto — 0070 p.

Da Ysauel de Arbalo = Contra 66 del libro becerro

Da Ysauel de Arbalo. Paga por Zenso al Rl. fisco de 60 — y de principal y por resto de una Vta 300 p. Encada Vn año. — Importa lo q. de rezpta a Fo 33 se sacaron de resultas que dio Cc de reditos 10 — p. Sobre Sacr.e de 693. Y deue de dho dia Sobre Sacr.e de Mayo de 696. an corrido Dos años y medio que a Razon delos dhos 300 p. al año montan 750 p. Y Juntos Con los 10 — p. de la dha resulta m.o 1075 p. =

Contra fecha fe fulta a fo 93 de Lapiz

Da Ysauel de Arbalo Carga q. se le haga de Cobra de dha Cl.a un mil trecientos y Cinquenta pesos Y se an entrado en la Caxa de Bes llaues en la manera siguiente en 2 de Abril de 694. 350 p. que pago la dha Cl.a Y q. se le buelua delos reditos q. — 0070 p.

constaenelLibro

Como parece en el libro de la Caxa de
tres llaues a fl. 6 bulta[n]s 9. ——— 035o p.
en 28 de Agto de 695. 10
que se cobraron della dhas,
p.r mano del Cap.n Fran.co
Ruiz de Tauares como pa
rece en dho libro de Caxa
a fl. 8 n.o 54 ——— 10.000 p.
que son los 1035o p.s ——— 1035o p.s
delos quales se haze Cargo
el Rezeptor q.e Jun.a Salados de los
1035o p.s del Cargo de lla que deue dha D.a
Isauel de Araualo 400 p.s Satisfho dha
y con Mayo q.e 696 ——— 1035o p.s

esta echo cargo en
las sumas mayores

Ptas 400 p.s ———

Attas Con vuelta Saluandos del Reconuenio a la paga a q.e
dho no meses de Espera que nezesita para Cobrar de
algunos Sugetos que le deuen. en cuya atencion se le con
Cedio ——— p.r tres meses ———

D.n Andres Sacramento de Almoguera. Pas
trana Marques de Ca
zares =

Don Andres Sacramento de Almo
guera Pastrana Marques de Cazares. Pag.a
por Cargo del Rl. fisco de S.M. p.r depsito principal. Y
por el de Junta 15o p.s q.e en da p.r un año. Con mo
primera quenta de Rezeptoria a D.o 336 sacando
de Resulta y deuda Vexidatio 15o p.s Salta. de n.o de
693. Y desde dho dia Salta. de Mayo de 696 an
Corrido dos años y medio que a Rzon dello dho 15o p.s
Son 375 p.s Y Junto Cordo 15o p.s de
al.no m.o Son 525 p.s
la dha Resulta m.o

Por cuya quenta se me Cobro de su
Señoria trecientos pesos Y se men
trado en la Caxa de tres llaues en la mas
nera siguiente =
en 8 de Junio de 695. 15o p.s que se ——— 1035o p.s

constaenelLibro

esta bien apuntada

contra el Libro obligado

contra el Rezeptor

Contra en dho libro

Cobraron de su Señoria y mano de Don Josep de la Guardia su agente plos redito y cinco años cumplido en 5 de nr. de 693. como parece en el libro de la dha Casa a fs 48 nr 46 — 015 p.

En 18 de Julio de 695 — 150 p. y.

Asi mismo pago su Sinoria por mi no del dho Ldo Don Josep de la Guardia su Agente plos redito de un año cumplido en 5 de noviembre de 694. como parece en dho libro de Caxa a fs buelta nr 51 — 015

Contra en dho libro

Esta Recho cargo en las sumas

que son dha 300 p. Resedes de los — 300 p.

Nota 225 p.

Iguales se hace Cargo el Rezeptor Gral. y remaneze los 525 p. del Cargo Esta que deve su Sinoria 225 p. Salta dho dia 5 de Mayo de 696 — 300 p.

Rezeptoria Esta en poder de su Sinoria

Don Miguel Juez de Maldonado

Vezino de Montevideo. Paga un Zentro a Rs fixo de 80 p. de Municipal. Y por ellas de renta 400 p. en cada un año. Y con obligacion de entrar Capitan en esta ciudad a su costa. Y en mi gar Capitan en esta ciudad a su costa. Y en mi primera quenta de Rezeptr. a fs 23 buelta un de resulta q debe de redito 608 p. Salta 1 de Dez. de 693. Y de dho dia Salta 1 de Junio de 696 en q hazen dos años y medio a razon de dho 400 p al año m. 10 p. Y de Junio Con los 608 p de la dha resulta montan 1068 p.

Contra en dho libro

Don Miguel Juez de Maldonado

Contra en 693 del Libro becerro fs 192 de la Sra Dn. Garcia Baquero dia de hoy para en 1 de 400 en esta fha y fecha

Contra en 93 de la primera de esta exfuesta

Esta bien sentada

Por cuya quenta se han cobrado del dho en 4 den. de 695. ochocientos y — 300 p.

57

Cargo Rezept.r Gen.l D.n Juan de Viana=

Ochocientos p.s de mano del Cap.n Santiago de Aragndia, los 800 p.s de ellos p.r los resttos de dos años Cumplidos en.l de Junio de 694. Los 8.cos Restantes p.r los q.e deue pagar a ella tragda dho 800 p.s antezedentes q.e pago al Rezeptor de d.a requisa D.n Juan de Barruda Como parece del libro de la Caxa de esta villa fol.o 14 n.o 60 - de los Cuentes Seruire Campo d'Rezeptor Gen.l Juan Valdes de los 1060 p.s reales Cargo - Resta que debe 800 p.s Salta dho dia 1.o de Junio de 696 ——— 1080 p.s

Cumple con lo dispuesto en la Ley mayor

Rta 800 p.s

Amores Gallegos de Loza — Contra a fo xcel libro beterno — Contra a fo 93 de la primera

Amores Gallegos Alcalde Perzino de Chancag.a Paga Perzino al Rl. fisco de 1005 p.s de principal q.e para ello se le an sacado de resulta q.e tiene de reditos 150 p.s y Rl. Salta 22 de Ag.to de 693. Y dos años dan Salta 22 de Ag.to de 696. an corrido tres años y an dado 180 p.s Rl. al rreno.n de 2562. Y Juntos Con los 150 p.s Rl. dela dha resulta montan 393 p.s 6 Rls =

Rta 393 p.s 6 Rls

Paz cuya quenta no se a cobrado nada al tiempo desta quenta q.e se le sacan de resulta dhos 393 p.s 6 Salta dho dia 22 de Ag.to de 696 = Y Sauiendo le escriuio Con nunciandole a la paga, a lo fuere dado pagar todo lo q.e deuiere de reditos dela Corrocha de Mayz de dho año de 696. Y q.e no aziendo en dho Valle de chancay no se le a executado ——— 1080 p.s

D.n Gran.co de Cotuña = D.n Gran.co Cotuña de Luna Alcal-
ge de D.n Gran.co de Pellexa. Paga Vn Zentmo
del Real fisco de 140 p de su principal. Y por ello
se le cuenta 100 p.s en cada Vn año. Yten m.o
Vna Cuenta de Rezepta. a P.o 94 de
Secan.a de resulta que debia de resto
1005 p Salta 14 de Sept.e de 693. Y del
de dho dia Salta 14 de Sept.e de 696
an corrido tres años que a Don dho
dho 100 p al año m.an 201 00 p. Y
Juntos Con los 1005 p dela dha de
sulta montan 3015 p=
Por cuya Cuenta no se a cobrado nada
al tmp.o desta quenta y se le Sacan de
resulta dho 3015 p Salta dho dia
Rta 3015 p 14 de Sept.e de 696 ——————

Juan Gonzalez Alguero. y por su Po.r D.n Maria Salazar= contra a fs 72 del libro becerro

A la Zensualista se le embargaron los Vienes y se a seguido la execucion Salta citar de Remate=

Juan Gonzalez Alguero Vezino de Chanes y Siguntes y por el dho D.n Maria Salazar su muger, Paga un Zentmo. al Real fisco de 160 p.s de su principal. Y por ello de renta 103 00 p en cada Vn año. Yten mas Vna quenta de Rezep.te a P.o 94 de Secan.a de resulta que debia de Resto 1035 p Salta 29 de Mayo Digo de Noviembre de 693. Y desde dho dia Salta 29 de Mayo de 696. an corrido Tres años y medio que a Don dho dho 103 00 p al año m.an 302 5 p Y Juntos Con los 1035 p dela dha resulta.an 50 p

Por cuya quenta se an cobrado desta dha veinte tres mil y setecientos pesos y se an entrado en la Caxa de tres llaves en la manera siguiente=

En 9 de Oct.e de 694 200 p.s que ——————

Contra a fs 68 del libro becerro

Contra de esta Quenta a fs. 94 de Cargo

Esta bien apeitado

ap.o 94 de la quenta Contra se debia los 1102 5 p Salta 29 de Nov.e de 693 y desde este dia Salta 29 de Mayo de 696 corren dos años y medio que son 302 5 p.s y juntos Con los 1035 p.s montan los dhos 50 p.s Salta 29 de Mayo de 696

pago la dha S.ta p.r mano de Melchor
Martin de Olozin empatrida de 103 p.s
q.e los 63 p.s q.e ubandeozia, tocan del
Zenso q.e ubaga a la Capi
lla de N.ra S.ra Martin desta
Ing.a con.t a dan de q.e ubanzuno
nado. y los dhos 204 00 p.s
son p.s los Vedita q.e deuia
Salia 29 de Mayo de 694
Como parece en el libro de
la dha Casa de tres llaues
de 116 q.e ultan.s 27 —— 204 00 p.s
en 22 de Febrero de 696. 103 00 p.s
q.e se Cobraron dela dha
S.ta p.r mano de Melchor
Martin de Olozin empar.da de 1051 p.s
q.e los 21 p.s q.e ubandeozir se quitan
al Zenso dela dha Capilla. y los dhos
103 00 p.s Sompo los vedtos de un año Cum
plido en 29 de Mayo de 695. Como
parece en dho libro de 116 q.e ultan.s 67 — 103 00 p.s
q.e Sontos Vencidos 307 00 p.s — 307 00 p.s
q.e los quales se hace Cargo el Ore
dor Gen.l Jr.a dados dotes 50 — p.s del Cargo de
ta q.e dexo dha S.ta D.a Martina Falcon Como mugier
y Heredera del dho Juan Gonzalez Moreno 103 00 p.s
Salia dho dia 29 de Mayo de 696 —— 307 00 p.s
Ytt 103 00 p.s
Sacose del Zenso
Salio del Zenso. Paga Prezenso al Le
Fisco de 90 p.s de principal. Y de ella de renta 45 p.s
en Cada un año q.e Sempre uiuio. Sobre las Sacienas
q.e dho Pael en el Valle de Carriedo q.e eran
de D.na Fran.ca de Setzeno. Se ellidas. Y
en mbrumera Pael de Lereseta q.e Vta a P.o 91 les
Sacan de los bienes q.e quia de Sedtto 1012 5 p.s
307 00 p.s

Contra en dho libro

Contra en dho libro a Carecho ca.p en Cuenta mayor

Conuiene con dho resulta

Contra a f.s 23 del Libro becerro

Sobra 28. de Agto. de 693. Deue de dho dia Sobra
Vs de Agto. de 696. un Cuerbo tres uno que a Rendido
Con dho 45 p. al año m. Dan 1035 p=
Y Juntas Cortes 1012 5 p. de la dha Resta
m. Dan 2047 5 p=
Por cuya quenta Sean Cargado del dho
un mil y Setenta y Cinco p. y Sean en
trado en la Caxa de tres llaues en la mane
ra siguiente=
En 3 de Octe. de 695. 10 25 p. que se Cobra
ron del dho. los 95 p. della y mando
Don Antonio de Soto administrador de
las Casas de Dona Thomasa de Arguibel
y Zeson del monasterio de Monjas
de la Concepcion. Vna 25 p. de Cuentas
y 100 Cargas de Cebada y mil embio a 80.
Cargas que una y otra part. m. Dan dho
10 25 p. Con que Son quenta de
los reditos que deue: Como parece en el
libro de la Caxa de tres llaues a f. 14
nº 56 ——— 10 25 p.
En 8 de Abril de 696 — 50 p. que pago
el dho por quenta de dhos reditos que deue
Como parece en dho libro de Caxa a
f. 15 nº — 99 ——— 10 50 p.
Que se le an rezebido 10 75 p. de ——— 10 75 p.
Los quales se hace Cargo el Rezeptor
y en. y rezagado della 2047 5 p. del Cargo Resta
y deue dho Sor. D. Antonio de Soto 104 00 p. Vltas
Vta 104 00 p. — Vta dho dia Vs de Agto de 696 ——— 10 75 p.
Hasta Vez en Virtud de Orden y Mandato
de Vra Excelencia Illma. y Rma. Sacan que Lazo
de que ira dando Cada mes 200 p. Vele asu pen
der la execucion =
D. Santiago de Ordanegui — D. Ms. Diago de Ordanegui del Orden
de Nro. Diago. Paga y Thesorero de Alfiler ———
10 75 p.

El dho Rezept.r Gen.l Don Juan de Riaño =

conttra 24 del libro de cuio

59

y 23053 p.s de principal y por ellos de renta 1015 p.s 4.
en cada uno. En mp.ra mra quenta de Rezept.a
A.o 91 les cargo de resulta que deuia
y Sedulos 20491 p.s 2 Rl.s Salta 22 de
Enero de 694. Y Deu de dho dia Salta
22 de Julio de 696. an de rrezibo de ese año
Y mas dio que a D.n dellos dhos 1015 p.s 4.
del año m.o dun 20941 p.s 2. Y Juntos con
los 20491 p.s 2 Rl.s de la Resulta m.o dan 50432 p.s 4 =

Con cuia quenta se an
brado y el dho quatro mil
Seis cientos y quarenta y tres
pesos y quatro Reales. y se an entrado en
la Caxa de tres llaues en la manera sig.te =
En 4 de Mayo de 695. 30079 p.s que se
cobraron de el dho empartida de 50028 p.s
que lo demas pertenese a dhos Zensos. y
Son a cumplim.to de los rreditos de tres años
que se Cumplieron en 12 de Julio
de 694. como parese del Libro de la Caxa
de tres llaues a f.s n.o 43 ——— 30079 p.s 4.
En 5 de Abril de dho año de 695. 564 p.s
por 17 Cargas de Cal a 33 p.s y 120 la
millar a 2 p.s el millar para la obra del
fuente Como parese del libro de dha
Caxa de tres llaues a f.s n.o 38 ——— 0564 p.s —
En 8 de Junio de 696 — 10 — p.s que se cobra
ron de el año y mano del Cab.n Juan de
Portia Como parese en dho libro de
Caxa a f.s n.o 97 ——— 10000 p.s
que Son los referidos 40643 p.s 4. años Cual ——— 40643 p.s 4.
les se sare Cargo el Rezeptor Gen.l Juan de
Rios de los 50432 p.s 4 Rl.s del Cargo otra que dexo dho Don ———

conttra 24 del libro de cuio

Conuiene con dho resulta

esta bien apuntada

Conuiene con dho libro

Conuiene con dho libro

Conuiene con dho libro

esta rrecho cargo en cabeza mayor

Santiago de Zalamequi 689 p Salta dho
dia 22 de Junio de 696 ——— 10643 p 4

Vista 989 p —

La Casa tenia Sn. de
los Desamparados =

La Casa tenia S.ra de los Desamparados dela
Compañia de Jhs desta ciudad. Tenia
por Rector el P. Jacinto de Arzuu Supe
rior dela dha Casa. Paga Pensiones
al Real Fisco de 1303 00 p depositados
en la Caja y por ellos de renta 665 p en cada
Un año. Tiene por la primera quenta de
Rezeptoria a Dn. 24 les sacaron de resul
ta que debia de reditos 665 p. Salta 24 de
Dbre. de 693. Tiene de dho dia Sas
ta 22 de Junio de 696. an corrido dos
años y medio que a Dn. de los dhos 665 p. al mes montan
tan 10664. Tiene Corridos 665 p dela dha Re
sulta montan 2032 p 4 ñs =

Por cuya quenta se han cobrado del dho
Dn. Jacinto de Arzuu un mil novecientos
y noventa y Cinco pesos. y se an entrado
en la Caxa de tres llaues en la manera sig =
En 5 de febrero de 694. 665 p que pago el
dho Dn. por los reditos de un año que se cum
plio en 24 de Dbre de 693. Como parece
en dho libro de Caja de tres llaues a fo nº 4. 0665 p —
En 2 de Enero de 695. 665 p que se cobra
ron del dho Dn. por los reditos de un año
Cumplido en 24 de Dbre de 694 como
parece en dho libro a fo 6. nº 35 — 0665 p —
En 13 de febrero de 696 — 665 p que se cobra
ron del dho Dn. por los reditos de un año Cum
plido en 24 de Dbre de 695. como pare
ze del dho libro a fo 14 nº 68 — 0665 p
que Son los 10995 p referidos de los 10995 p.
Cuales se hace Cargo el Rezeptor Jnfrascr. Ds ———

10643 p 4 —

Consta a fo 25 de
el libro de cuenta

Conviene con lo dho
regulta de dho

Esta bien apuntado

Convienen con
el libro

Convienen con
el dho libro

Convienen con
el dho libro

esta Recebocaiçe en la forma mayor

Reta 332 p 4 Rs

Diego Gutierrez Baca y por el Martin de Echauarria =

conf. a fo 26 del libro becino

Reuna Sada de los 2032 p 4 Rs. del Cargo de esta Cg. deste dho P.e Jacinto de Arana Como Superior della dho Casa de los Descalsos 332 p 4 Rs Satta dho dia 24 de Junio de 696 — 10995 p.s

Diego Gutierrez Baca. y por el Martin de Echauarria. Pagan de Zenso al Real fisco de 240 o 31 p 3 de principal. Y para ello cuenta 102 o 1 p s. en cada vn año. que estan sobre la Chacra que llaman el Palma en el Camino del callao Y en mpum.a quenta de Rezpto. a fo 94. les sacaron de resulta que deuan Acreditor 600 p 6 Rs Satta dho de Diz.e de 693. Y del dho dia Satta dho de Junio de 696. an. Corrido dos años. y medio que a Rn de los dhos años 102 o 1 p s. al año montan 300 p o 1/2 Rs. Y Juntos Con los 600 p 6 Rs dela dha Resulta m.s an 3060 p.s Rs.

Conuiene con la resulta dho

está bien apuntado

Por cuya quenta se an Cobrado en 19 de Julio de 696. un mil y quinientos pesos del año Martin de Echauarria a quenta de los Cen.os que deue Como parece del Libro de esta Caxa a fo 15 n.o 90 de los quales se Carga el Rezpto.

Conuiene con dho libro de Caja

Gen.l Reuna Sada de los 3060 p.s deste Cargo dha que deue dho Martin de Echauarria 201 o 4 p.s Rs. Satta dho del 1.o de Junio de 696 ——

esta Recebocaiçe en la forma mayor

Reta 201 o 4 p.s

105 00 p.s

Y es Zenso redita Real executado. y Sauanda de embargado las Sacindas apuntadas demanda de esta dha Como Consta de los Autos ——

Dn Pedro de Iturrizarra =

Dn Pedro de Iturrizarra. Pagan ——

3049 5 p

constaa[ ] del Libro becerro

Pr Zenso del R[ ] de 2 D — p depuncipal
Ipeleo de renta 100 p en cada Pnano Lorgua
les Selecluion enela Caxa de Redempziones en
3 de Abril de 694. que Sonlos mismos
y en dho dia Rezimo Don Antonio
de Aturuzaui y eZZenso Paga
ba. el Sor Don Bn. de Aturuza
zu y Da Pabla Antonia del As
tilla sus Padres. y Sempiuuo so
bre noumoy Seis fanegadas detierra
y el dho D Bn. Compro delas ha
ziendas delos dhos sus Padres. y pasa
zeen el libro de Redempziones de
Empezaron a correr Sus reditos desde dho dia
3 de Abril de 694. Y de ese dho dia Sasta S de oct
de 696. an corrido dos años y medio que a 2 on de
Los dhos 100 p Del ano m Cin 25 p 00

estabien pedido

Porrecupa quenta Sean Cobrado del dho
Cnho de Julio de 696. 200 p por mano de
Don Josep Pando p los reditos de dos
años Cumplidos en 3 de Abril de 696 —
como parece del libro dela Caxa de tres
llaues fo 15 buelta nº 89 dela quales se
Saze Cargo el Zexcptor Gen. Y se
uSado della 250 p dee Cargo Vista
Y dee dho Don Bn. de Aturuzaz
Sus 50 p Sasta dho dia 3 de Abril
de 696

Consuencargo dho libro

estaZenpocargo enesta ultima partida

Vista 50 p

El Colegio de Nr S Martin de la Compa de Sta
Cuenta de fo 38 del Libro Becerro destas Reales
Cajas de dho Colegio de que es Rector
el Pe Miguel Carreño. Paga Pr Zenso de
Real Sitio de 2 D — p depuncipal. Sobre
ellos de renta 100 p en cada Pnano. que son
los mismos y vltimo Pedro de Vbao en 14 de Enero

02 00 p —

02 00 p —

el dho Rezept.r Gen.l Dn Juan de Quiño=

de 695. Contuvo en ella Caxa de Redempciones como parece del libro dicha a fol.s 11. Los quales impuso dho P.e Miguel Carreño sobre una Chacra de Casa que sabbe en frente dela Puerta falsa del dho Colegio el dia 5 de Mayo de 695. como parece por la escriptura que ante dia otorgo ante el P.e Perez landero escr.no publico, incluzos en cant.d de 1801 p.s y los 1601 p.s pertenezen a otros efectos. Desde dho dia Sesta 5 de Mayo de 695. en adelante un año que a razon de los dhos 100 p.s al año m.te son 100 p.s=

Contra a f.s 28 del libro Becerro

Por cuya quenta se an cobrado de dho P.e Miguel Carreño en dho de Julio de 696 55 p.s y se an entrado en la Caxa de tres llaves como consta del libro de ella a fol.s 15 n.o 87. delos quales se hace Cargo el Rezeptor General. Resta a deber delos 100 p.s del Cargo antezedente dho P.e Miguel Carreño 45 p.s hasta dho dia 5 de Mayo de 697 ——— D.s 55 p.s

Contra en el libro Mayor

está recheso cargo en el Cap.o de mayores

Deve 45 p.s ———

El Patronato de Matheo Pastor. Por su nom.re de Don Josep de Soto Mexino su Administrador. Paga Diezmo al Real Fisco de 900 p.s de principal. Por ellos rezuta 35 p.s en cada un año, que impuso sobre todas las heredades que tiene y poza dho Patronato: y es especialmente sobre la Chacra de Gallego que compro delos Herederos de Don Juan de Acosta. Cuyo efecto pidio los dhos 900 p.s. y sobre mismos y dho dia se redimieron del Diezmo y ——— D.s 55 p.s

El Patronato de Matheo Pastor Por su nom.re de Dn Josep de Soto Mexino=

Contra a f.s 29 del libro becerro

que Stava impuesto Sobre las Sacunidas de las Casas
de Lancha que se Vendieron por Nieves de
Constaa fs 5 de esta escriden.
Don Pedro Diez de Torres del Sr. D. Andres de
Velches y se sacaron de ellas 100 p
q el dho y D. Juan de Avalos ec
zlebraron la quenta del Contrato como
mas largamente Consta dela Escri
ptura que dho Administrador otorgo
Constaa fs 29 del Libro becerro de esta dia y Sitio
en 15 de n.e de 695. ante Pedro Pesan
15 de Mayo de 696 son seis meses que Sanchez es.no Publico. Y del dho
dia Salta 15 de Mayo de 696. asi co
rrido Seis meses que a razon de los dhos
355 p al año montan 177 p 4 Rs. =
Por cuya aquenta no se ha cobrado
nada al tiempo de esta quenta Sinab
Y se le sacan de resulta del dho D.n
Josep de Soto Moreno como adm
nistrador del dho Patronato los dhos
177 p 4 Rs. hasta dho dia 15 de Mayo de
Rta 177 p 4 Rs — 696 ——————
El Colegio dela Comp.a de Jhs dela Cud. del Cuzco =
El Colegio de la Compañia de Jhs de la ciud.d
del Cuzco. Paga un Zentro al Real fisco de
50 — p. de Principal de Principal. y por ellos dezen
ta 2 p en cada Pesso. Los que los impuso el
Q.e Procur.or Juan de Olbarrieta en Virtud de
Constaa fs 244 del Libro becerro
poder de su Superior y Licencia del P. Provincial
Sobre las Sacunidas pertenecientes a dho Colegio
y tuvo y posee, en el Valle de Lanasca y otras
Sitios como mas largamente Consta dela
Escriptura que otorgo el dho D. Juan de Ocha
rruna en 13 de Mayo de 696. ante Pedro Pe
rez Lanbera y Sonlos mesmos q. Lajmis
el Br. Antonio Belarde en 24 de dho

Consta de este auto de mp
a fo. 68 de este cuad.

de dho año de 696. del Zentro delos 90 — q̃ se
pagaua Como Consta del libro de la Caxa de le
Empziones a fo 11 buelta. Y ade cobrar los le
ttros el Real fisio de 13 de Mayo
de dho año de 696. en adelante q̃ 2
des de dho dia Sattaclt mpo de ttag.
no an corrido seis meses por Cuya
Causa no se le saca les ulta ——

Consta a fo 44 del
libro becerro corriente
13 de Mayo de 696

El Alfe Capn Dn Juan de Llano Rozepide Gon, de Rentas Rs. de Sueldo =

28-

63

Sumario de Redi tos de Zensos =

0285 p-	10000 p-	0499 p 2-
10198 p-	0500 p-	0560 p 3½
0621 p 3-	0300 p	0509 p 5-
0036 p-	0300 p	10059 p 5-
2010 00 p-	0400 p-	0080 p 4-
10384 p-	0011 p 6-	0140 p
0300 p-	0220 p-	0230 p 4
0050 p-	0391 p-	0598 p 2
10168 p-)-	0069 p-	0420 p-
0200 p-	0200 p-	0350 p-
80033 p 2 =	30865 p 6 =	40449 p 1½
0330 p-	0860 p 2-	40643 p 4
0200 p-	0555 p-	10995 p
0191 p 6	10000 p-	10500 p
10000 p-	0943 p 3	0200 p-
0130 p 2½	0050 p-	0055 p-
0050 p-	1035 p-	80393 p 4
0010 p-	0300 p-	
2085 p-	0080 p-	
10181 p- 2	3000 p-	
0400 p-	1005 p	
60998 p 1½	10661 p 5	

Sumas Mayores

80033 p 2-	
30865 p 6-	
40449 p 1½	
60998 p 1½	
10661 p 5-	
80393 p 4	
S. 420402 p 20	

Pesos 8-

Monta Este Cargo de Reditos de Zensos qua renta y dos mill quatrozientos y dos pesos y dos Rea — S. 420402 p 20

Con Viene este Summario cuenta y Razon que se halla dada

El Cap.n D.n Juan de Viano Rezeptor Gen.l del Sto. Ofizio =

Cargo

Delos pesos de plata que de quinta del fisco Gen.l an entrado, en la Caxa de estos Reynos del Sto. Ofizio desde 15 de Henero de 694. hasta 16 de Dec.re de 696 =

Fisco General

Gregorio Iniguez de Zugatti =

Gregorio Iniguez de Zugatti y por el dho Dn Juban de Castruiran Vezinos de Castilla deuen al fisco desta Inquisizion 30 p.s que se obligaron a pagar por Escriptura Como Consta de la Resulta de Seles.to en mi primera Quenta de Rezeptoria a P.s 95 = Por cuya quenta Cobro el Comissario del Sto. Ofizio de Castilla, Dn Juan de Corcuera en 2 de Febrero de 695. quinientos pesos, para el Contado que se Remitio a esta Ziudad el Rezeptor de la de Arequipa Dn Juan de Cauiedes; quien Reuaio 5 pesos para la Conduzion y Remitio los 495 p.s restantes con libranza de mano, y Vanco, que pago en esta Ziudad Dn Juan Bruno del Riuero, de los quales dho 495 p.s se haze Cargo el dho Rezeptor Gen.l Dn Juan de Viano, Como Consta del libro real de Cassa de esta Ziudad al fo. 95 nº 4 ——— 495 00

Costo 5 p.s

Conviene con el dho libro

Reuaio aber los dhos 500 p.s de los 30 p.s del Cargo Resta deue el dho Gregorio Iniguez de Zugatti 2500 p.s para pagar en Cinco años que empezaron, a correr desde 16 de Dec.re de 693. en adelante; y por no hauer Remitido mas Cantidad, al dho del fin de mi Segunda quenta final se le saca de Cargo dho 2500 p.s ———

Resta 2500 00

Nota

El dho Gregorio Iniguez de Zugatti deuia otros 500 p.s por otra dependenzia, al dho fisco desta Inquisizion de los quales pago los 300 p.s en mi poder, el Alcayde Sec.rio y Maior Dn Pedro Garzia Vaquero quien de ello

Convieneconel fº 85 dela 1ª q.ta de D. Garcia Baquero [rúbrica]

Cargo de ellos a f.º 85 desu 1ª quenta de rezeptoria q los restantes 200 p.s sele embargaron a Pedro de Zaldana quien selos deuia, al dho Gregorio Iniguez de Zugasti, y los cobro, el Comissario destte S.to off.º Lic.do D.n Esteuan de Bozablanca, quien los remitio a esta Ziudad, por mano, del Ca pitan D.n Juan de Barreda, rezeptor dela Ciu.d de Arequipa, y los pago d. Juan Brauo del Ribero enpartida de may.r cantidad de que se rebajaron 2 p.s de la Conduz on y quedaron de mi Cargo los restantes 198 p.s como Consta del libro dela Caxa de tres lla ues a f.º 22 n.º 3 — 0198 p.os

Costo 2 p.s—

Convieneconelhdolibro [rúbrica]

D.a Antonia de Paz

Convieneconlaresulta de fº 95 [rúbrica]

D.a Antonia de Paz vezina de Caylloma, deuia al fisco, desta Ynquisizion 900 p.s Como parezé dela resulta que sele saco, en mi primera q.ta de rezeptoria a f.º 95 = Por cuya quenta se an cobrado 800 p.s por mano del D. Juan de Barreda rezeptor dela Ziu.d de el Arequipa, aquien selos remitio D. Fran.co de Paz de que se rebaxo 24 p.s: los 16 p.s por el 2 p.º 100 dela Cobran za, y los 8 p.s por el 1 p.º 100 de la Conduzion, y quedaron los restantes 776 p.s que se cobraron en esta Ziudad de D.n Juan Brauo del Riuero en partida de mayor can tidad, Como Consta en dho libro dela Caxa de tres llaues a f.º 1 buelta n.º 5 — 0776 p.os

Costo 24 p.s—

Convieneconellibro dela Caxa [rúbrica]

Restan deuiendo otros 800 p.s, delos otros 900 p.s del Cargo resta q deue, la dha D.a Antonia de Paz, 100 p.s hasta el tiempo desta; mi 2.a quenta de rezep.ta = [illegible] =

Resta 100 p.s—

Tambos, del Cuzco =

Consta a f.º 10 del libro becerro [rúbrica]

Consta a f.º 30 y 95 dela primera q.ta [rúbrica]

La Casa que sirue de tambo en la Ziudad del Cuzco junto Con su pulperia que llaman de el Montero, ha de Cobrado, del rezeptor de aquella Ziudad, D. Fran.co de Arauza, y segun Consta, en mi primera quenta de rezeptoria a f.º 95 tiene Cobrado el producto de su arrendamiento, hasta fin de diz.re de 692 y des de, dho dia hasta fin de diz.re de 695 an corrido tres años q a razon, de 300 p.s al año, q es a como, se arrendo segun Consta de la Carta quenta que esta a f.º de—

los Alcaldes della Canongía della dha Zuñiga, importan 900 ℔=

Por cuya quentta se an Cobrado en esta Zuñiga 821 ℔ 4 ℔ que los Remitió, el dho Rezeptor, D.n Juan de Aluiza cossle tamento desde Octubre de 696 - en partida de 6085 ℔ 3 ℔ Con Nicolas Salero Dueño de Nauia, en 5 de Julio de dho año de 696 -, que los 18 ℔ 4 ℔ que dan a dezir a cumplimiento dela dha 900 ℔ los Reparo el dho Rezeptor, por los mismos q Carto, de Reparo que se dho enlos dhos dos años, en dha tanda 60, y pulperia; Como mas largamente Consta, en dha Carta quentta q parece, en el libro dela Caxa de estos Reynos a B n.o 61 - de que se hazen cargo el dho Rezeptor General, D.n Juan de Viano ——

Reparo del obra 18 ℔ 4 -

Conviene con el libro de la caxa

821 ℔ 4

Ger.mo de Aluarado =

Gerónimo de Aluarado Cobrador que fue del Rezeptor, Gen.l D.n Sebastian de Vaiana Vaiana dela Rl Hac.da 15 ℔ 4 ℔ q. se le sacaron de Resulta, en su primera quentta de Rezeptoria, a S.to 96 los quales no se an Cobrado al tpo de Restaquentta, por alegar dho Gerónimo de Aluarado no deue, nada, Como parece, por los escriptos q presento, en dho S.to Tribunal, y no sta determinado si los deue pagar ó, no, q en el inter se le saca por Cargo ——

Rta 15 ℔ 4 ℔ —

Alcalde D.n Pedro Garcia Vaquero

Reza 15 ℔ 4 ℔

El Alcalde, D.n Pedro Garcia Vaquero del horden de S.tiago Rezeptor Gen.l que fue de dho S.to oficio deue, al Rl fisco desta Inquisizion 274 ℔ 6 ℔ de Alcanzes, que resultó en su quentta quentta final, de Rezeptoria, q Consta delas Resultas, que se le saco, en su primera quentta de Rezept.a, a S.to 96 - cuya parte has, tiene advertidas, Como se Refiere, en dha Resulta q, no sta determinado por dho S.to Tribunal, si los deue pagar ó, no, q en el inter q se determina se le saca por Cargo dhos 274 ℔ 6 ℔ ——

Consta a f.o 96 dela primera

Rta 274 ℔ 6 ℔

D.n Juan de Viano

El dho Rezeptor General D.n Juan de Viano se hazе Cargo de 99 ℔ 2 ℔, que se le entrego q Rezibio dicho Antezesor, de resto.to mas.r D.n Pedro Garcia Vaq.ro ——

del horden del Sñor por nota de 69 para Remitirlos a España, los 44 dellos pertenezientes al ramo de la Alcavala Armada y Consexo, y los 58 p 20 pertenezientes al Contador Gen del Consexo. Los quales dichos 99 p 28 los remitio el dho Rezeptor General Dn Juan de Ovando, al Consexo Supremo de Inquisizion, en la Armada de Pedro Menendez, año 69. Los 1 p puros, en Reales en oro, en patacones, y demas q remitio el Tesorero del dho Consexo a 8 p 4 de la primera quenta de Rezeptor, y por libro no se hizo Cargo dello, en la Suprema q por Cuya Orden se hizo, en ha q consta en el libro de Cassa de los Alcances del Alcayde a fol 1 ——— 099 p 28

Consta a fs 1 de este Quaderno q no se hizo cargo dello por lo q se le hace aqui

Consta en dho libro de Cassa a fs

Sumario de Vte cargo de fisco general

	0495 p
	0198 p
	0116 p
	0821 p 4
	099 p 2
	2389 p 6

Esta bien echo este Cargo dello y del Sumario q le sirue

Monta este Cargo dello Cobrado de fisco Gen. dos mil trezientos y ochenta y nueve pesos y seis Reales ——— 2389 p 6

de a 8

El dho Recezp.r Gen.l D.n Juº de Viana

Cargo

De los pesos de plata que a Cobrado, procedidos de Alimentos de presos, de Vezindad, y fizio, desde 15 de henero de 694 asta 16 de Dez.e de 696=

Alimentos de Presos

El Liz.do D.n Juan Martin de Carbonera

En Cartagena, Se hace Cargo el dho Recezptor Gen.l D.n Juan de Viana, de 78 p 4 R.s que en 15 de henero de 694 se cobraron, del Liz.do D.n Juan Martin de Carbonera, por mano del P.e Prior, de Conuento de S.to Domingo, y son por quenta de lo que se le auia de dar, de los Alimentos, y gasto, del tiempo que Hubo preso, en las Carzeles de este fizio, Como Consta del libro de la Caxa de este Ramo a f.s nº 2 ——— 78 p 4 R.s

Esta hecho cargo en el libro de la Caxa

Angela Casanta=

Assimismo Se hace Cargo el dho Recezptor Gen.l de 203 p 5 R.s pertenezientes a la Rª de Angela Casanta, Rea de este S.to fizio, que en 28 de Enero de 696 se cobraron del Cap.n Juan.to de Barrera Aguirre Capitan de 200 p 5 R.s que dio Angela Perez de Quiñones de los 203 p 5 R.s que gasto desde 11 de Diz.e de 688 hasta 15 de henero de 695 que fue, llevada a la Bezita Mazmorra, en sus Alimentos Ordinario, Jarra, Manilla, Zapatos, Defensores Abogado, y otros gastos Extraordinarios, En los quales dho 203 p 5 R.s se Comprehendieron 100 p de Suplo. del dho Recezptor Gen.l de orden Real, de S.d Ingr.s para en parte de lo gasto Extraordinario, Como se expresa en dho mandam.to los quales, por mandarseme, en los q.e tenga en m.s me hago pago dello; y quedan, los restantes, 103 p 5 R.s de q.e me hago Cargo — Como Consta del libro de la Caxa de estos Ramos a f.s nº ———

203 p 5 R.s

Notas — De aquestte q.e annos de lo dho 203 p 5 R.s se an Cobrado

Conbraçº 31 dela primera Cuenta Rectoreaçº en ella 350 p

350 p – pertenez, dela Yunés dela dha Vengela Cuenta en dos partidas, Como Consta del Cargo que della me huzé a Fº 31. de mi Primera Cª, de Rezeptoría que ambas Cant.es hazen 2038 p 5 l – y sonlas mismas q hize de Cgo.to la susodha; Como se Refiere, dela buelta =

Fran.co Joseph de Prado

Asi mismo se haze Cargo el dho Rezeptor Gen.l D.n Juan de Viaño de 499 p 11 ½ en Virtud de mandam.to de este Sto Tribunal se Cobraron en 18 de Octb.e de 695 – de D.n Joseph de Prado, del hordn de D.n Agustin, por los Alimentos que gasto en el tmpo q Estuvo preso en las Carzeles Secretas desta Inq.on como Consta en el libro dela Casa de estas Llaves a fl 85 nº 6 ——— 0499 p 11 ½

Con Viene con el Libro de Caxa a fl

Asi mismo se haze Cargo el dho Rezeptor de 355 p – que en Virtud de mandam.to de este Santo Tribunal se Cobraron en 2 de Octb.e de 696 – de D.n Ignazio de Yar, por mano del Cap.n Fran.co de Barrera, y con.s los mismos q el susodho hizo de Gastos, en sus Alimentos q dentro estuvo preso, en las Carzeles Secretas de este Santo oficio, Como Consta en dho libro dela Casa de estas Llaves a fl 3 nº 11 ——— 0355 p –

D.n Ignazio de Yar =

Con Viene con dho libro de Caxa a fl

Nota – Se advierte, que la Cantidad que hizo de gasto el dho Coman, del hordn de D.n Agustin, en el tmpo que estuvo preso, en dha Carzeles Secretas de este S.to oficio, no se Cobro, en su tiempo, y se encargo dela Cobranza su subzesor D.n Manuel Ortiz de Urquiaga ———

Asi mismo se haze Cargo el dho Rezeptor Gen.l de 26 p 4 que en 16 de Sept.e de 695 – del corriente D.n Miguel Roman de Olaeta Secretario del Secreto, quien dixo aver Cobrado los 14 p – de ello de D.n Ignazio de Quiroga, por los mismos, que le suplió en dha Carzel, que tubo en el Callao – y los 12 p 4 restantes por los Alimentos de Juan de Paria y Cadiz, Como Consta en el libro dela Caxa de estas tres Llaves a fl 85 nº 5 ———

D.n Ignazio de Quiroga; y Juan de Paria y Cadiz =

Con Viene con dho libro de Caxa

Asi mismo se haze Cargo el dho Rezeptor Gen.l de 9 p 6 q en Virtud de mandam.to del 4 de Dez.e de 695 – se Cobraron en 15 de Febrn. de 696 – de Diego Ruyz de Quintos ———

Diego Ruyz de Quintos =

0026 p 4 –

por los Alimentos q̃ se le dieron, en el tiempo que
estuvo preso, en las Carzeles Secretas de este Santo
ofizio, Como Consta en el libro de la Caxa de tres llaves
a f.s nº 8 ——— 0009p6

Con viene con dho Libro de Caxa

Petronila de Guevara

Asi mismo se le hazze Cargo de 152p1½ que
por mandam.to de dho Señ.r de 696 se le
libraron en D.o de dho mes y año. de Dan.l Fer
nandez Izquierdo, Alcazde de Aguas
tinta, de Medina, a quien hazia Petrona
de Guevara su Madre q̃ son por los mismos
q̃ gastó la dha Petrona de Guevara en el
tiempo q̃ estuvo presa en las Carzeles Secre
tas desta Inquis.n, como Consta en el libro de la Caxa

Con viene con dho Libro de Caxa

tres llaves a f.s nº 9 ——— 0152p1½

Alz.do de Juan Alarcon de Castro vieua

Asi mismo se le hazze Cargo el dho Rezeptor Jeron.o de 156p4º
q̃ en virtud de mandam.to de 9 de Abril de 696 se le libraron
de D.n Joseph de Sotto Mayor, Administrador de la Caxa de
D.n Juan Domingo de Leon, en partida de 150p- por ra
zon q̃ della, hizo el P.e Procurador del Convento de
to Domingo q̃ en lo pago por q̃nta de lo q̃ debia
de dho Conv.to de D.n Juan Alarcon de Castro viuda, de Alum
q̃ le q̃dan a deber los Reos q̃ salieron en el Auto de fe
Carta de pago, como Consta del libro de la Caxa de tres llaves

Con viene con dho libro de Caxa

a f.s nº 10 ——— 0156p4

D.n Pedro Garzia Paguero

Asi mismo se le hazze Cargo de 14op3º q̃ en virtud de mandam.to
de este Tribunal, se le libraron de el Liz.do D.n Pedro Garzia Paguero
pertenez.tes a los 8op3 q̃ dello al Conv.to Jeron.o del Convento q̃ los
6op1º q̃ le restantes, a la Madre Antonia del Convento. los q̃ales
q̃ales se le dieron, en q̃nta a P.s 85 de ella q̃, en la Reminon q̃
hizo este Tribunal, a los pan.s y Consta en el libro de la Caxa

Con viene con dho libro de Caxa

de tres llaves a f.s 85 nº 13 ——— 014op3

Estan q̃ sto en dar
en dho f.s 85 vuelta

Sumario de este Cargo de Alimentos de Presos

		Suma
	0078p4º	3015p6½
	2030p5½	0156p4
	0499p1½	014op3
	0355p-	3044p1½
	0026p4	
	0009p6	
	0152p1½	
	3015p6½	

Monta el Cargo de lo cobrado de Alimentos de Presos tres mil quatrozientos y quarenta y quatro pesos, y un Real y medio

Monta el Cargo — 3044p1½

P.s de a 8

Asi bien se le hazze Cargo en el Estado de Salgado

El dho Capp.n D.n Juan de Riano Rezept.r Gen.l deste S.to ofizio =

68

D.r D.n Hernan de Abarca

El D.r D.n Hernan de Abarca Rezept.r
General que fue destes.to ofizio. Debe al Real
Fisco Cantidad de pesos de a Ocho reales que se le Sor.
del tmpo que fue Rezeptor General: Dor
Cuya quenta no se ha Cobrado nada por no Saver
se Descubierto Bienes ningunos, ——— D ———

El dho Rezeptr. Gen.l D.n Juan de Riaño =

Cargo

Delos pesos y plata procedido de Redempziones de Zen sos, tocantes al R.l fisco de Alcavala o fuzio desde 15 de Henero de 694. Sasta 16 de octubre de 696 =

(65)

Redempziones de Zensos

1 — Debese Cargo el dho Rezeptr. Gen.l de dos mil pesos, por los mismos que Redimio y pago el Sr.or Gn.l Bernardo de Otturuzaga en 8 de Abril de 694 parece por la Sacunda que era del s.r Gobor D.n Ber.do de Otturuzaga y su Padre, por el principal de un Zenso de esta misma Cant.d que tenia Impuesto sobre la dha Saz.da de aquior dho Real fisio; Los quales Entraron en la Caxa de Redempziones de Zensos, Como Consta del dho Recivo de f.s 11 — 20000 ps

Consta a f.s 8 de esta cuenta se Redimio esta cant.d

Conviene con el libro

2. Yt. en mismo debese Cargo de 20 p.s por los mismos que en 8 de Henero de 695 Redimio y pago Pedro de Sylbao, Como Comprador de la Casa que fue de D.a Paula de Sarauia y de Benio por Heres y de Sr.a de cuio tuvo Sobor dicha Casa aquior de la Sindo la sum.a dha. Los dhos 20 p.s Son por el principal de un Zenso de esta misma Cant.d que tenia impuesto sobre la dha Casa aquior del R.l fisio Los quales Entraron en la dha Caxa de Redempziones Como parece del libro recivo de f.s 11 — 20000 ps

Conviene con el Libro

3. Yt. en misma debese Cargo de Sete mil y nouenta y nueve pesos y siete Reales que en 2 de Sept.e de 695 Cobro D.n Juan Daualos Enpatriza de Sob.a p.a q.e en 20 de 695 se Remitiesen a esta Caxa de Depositto Sarteguy y Penarroia de Burgos que

7099 ps 1 R.l

40000 ps

que en dho Tribunal siguen los acreedores en el con
curso de D.n Pedro de Soria. Del dho 20099 p.s
Impuesse Principal de un Zenso q. reconozia el
Real fisco sobre la Sarzuela q. es sita
Cruz de Sancha que fue del dho D.n
Pedro de Soria y despues del Sargen
to D.n Simon de Sotelo, en el cu
mulo de 20099 R.s = Pelato D.n
Juan Davalo, como Comprador de la dha
Sarzuela pago dicho 100 p.s por quanto
por el Contrato en virtud de un Auto de
Remate o fuzio q.e corre a fs 188 del dho Auto de remate del dho
Concurso. Aunque quando se exivio dho 100 p.s
dho D.n Juan Davalo, no Contra Sumieron sino q.
se dempzion de algun Zenso Como se especifica q.
menos a D.n de Vta mi quenta, sino es, por q.
por el Contrato. Selado de Tribunal por Auto de
14 de noviembre de 695 - que Vta a fs 193 del dho qua
derno de dho Auto. Se sacaron los 20099 R.s del dho
dho 100 p.s que estaban en deposito para impo
nerlos a Zenso a favor del R.l fisco sobre todas
las tierras y posesiones del Patronato de Nra
tro Pastor y Con especial sobre la chacra del
Colegio. Con la qual q.e dimio dho dia
de sept.e de 695 - el dho Zenso de 20099 R.s del
principal q.e reconoze el R.l fisco sobre la dha chacra
Dijo Sarzuela de la Cruz de Sancha. Y aunq.e
Vista no Consta en el libro de la Caxa de Sesm
ziones, sino es, en el de la Caxa de Deposito
de 28

Se da asimismo de Cargo de Cinco mil pesos q.
en 6 de Abril de 696 - se remitio y pago el Bachiller

Contraste 6. Esta
anexada a esta
Carta de Pago

Con el Libro

Dn Antonio Belardo Bustamante, por quanto
de 70 ps. de principal que estan a Censo a favor
de Dn Pedro Sobrela Casa, que Compro, en la
Calle de Rastas por Bienes de Da Juana de Cobo y
Entraron dho 50 ps. en la Caja de Re
dempziones de Zensos, Como parece del
Libro diario a fl 11 buelta ——— 50 000 ps

70

50 000 ps

Sr Thesorero de Redem
pziones de Zensos =

Este bien Summa

40 000 ps —
10 099 ps —
50 000 ps —

Cr: 160 099 ps —

Mi Cargo de Redempziones de Zensos, diez y seis mil y noventta y nueve pesos y siette Reales, de los quales, Se Sirva Cargo en dho Receptor General, Como Parece —

Pesos de a 8 ——

160 099 ps

41

El dho Recpt. G. Gobs. dize = Razon delos Zensos perdidos y li
tigiosos. que se pusieron por aduerten
cia, en mpzmera quenta de Recpt.
pt.a a P.o 98 199. Sonlos
siguientes =

Conv.to de
Sanct.
del Castillo

Juan Bapt.a del Castillo y Juanes de
Alcorta p.o auian Vn Zenso de 136 p.s R.s
de renta en Cada Vn año. Y Salta 25
de Sept.e de 652 que se remataron y Sus
fincas sobre que Cargaua impuesto Sobre
no Vbieron Deuinos 30559 p.s R.s
Como parece desta Resulta del tmp.o dela Admin.s
tracion de este Sant.o Oficio a P.o 41. Y Como Constade
los Autos desu Concurso que estan en la Contaduria
Y quenta que se Dio en la Contaduria a P.o 215 Consta
no Sauer alcanzado apagar Vna Cantidad y Sepo
ne por aduertencia Sin embargo de estar pendte
Como se Refiere a P.o 95. dela 4.a quenta Vltimam.te
tenido el Sr.or Don Pedro Garcia Pagano y
no Se cobran =

Resultado

Martin de Ugarra

Martin de Ugarra casado con D.a Cath.a Salina de Alco
de vno Zenso de 4081 p.s 4 R.s de principal y pasiuo
24 o p.s 2 1/2 de renta en cada Vn año Impuesto so
bre la Sacunda de Pedro Barquin Y de D.a Raual
de Alco Y Salta fin de Junio de 667 = que se Vendie
ron las dichas Sacunda Vbieron Deuinos 4042 p.s 2
Como parece desu Resulta del dho tiempo de la Admn
nistracion a P.o 43. y por lo Auto del Concurso
de Acreedores y acuerdo de Sacunda libro Comun
te a 239 se reconoce Vbar principio Vn Zenso co
mo lo Refiere dicha Resulta y Consta en las dichas
Resultas de mpzmera quenta de Recpt.a a P.o 89
que se aduierte =
Y a P.o 95. dela 4.a quenta final del año mil seiscientos

se aduirtio que Como Consta a Pº 11. dela dicha
4ª quenta en las partidas de Redempciones de
Zenso en 3º de Mayo de 686 se entraron en la
Caxa de redempciones de Zensos dha
Sisa 600ps que se Cobraron dela cha
canilla que llaman de Marineo
Agase quenta en la Villa de Pisco
la qual se rindio en Pagones antes
que entrara a ser Receptor General
el dho Don Pedro Garcia Paguaga
en 10 de Don Pedro de Arcada Senor y los
400 ps restantes alos 10 ps los Cobro el tribunal
quando administraua y el dho que son 600ps
los tiene Don Juan Orosi y es 1/3 mayr Recpt.
de Pisco en dos ocasiones a 300ps en cada Vna
Ignora tiene noticia el dicho Receptor General
pertenezian los dichos 600ps dha Caxa de Redemps.es
y Vse no los aua entrado en ella; Dixo Como la
tiene lo lleua que fha en dho dia 3º de Mayo de
686 Como parece en dho Pº 111. Y Vsapasa de
Seapuesto aguipara que en este tiempo Conste=
Juan de Ormeño Juan de Almeria y Ana de Montemayor su Mulgia
Resultado Pagaua Vn Zenso de 397ps 6rs de renta en ca
da Vn año Vsalla ver dos libs de 699 que se
firmaron las Sacadas é Ygnoradas en ee
Sr. Diego fernz de Agustin que son de
Vno 598ps 6rs Como parece de su resulta del
dho tiempo de la administracion de este oficio a Pº 43= Otra quenta parece hauerse
Cobrado Cosa alguna Como se aduirtio a Pº 195=
de la 4ª Quenta y a Pº 98 dela resulta de mis
Vltimo Quenta de Receptoria=

El Sr. Diego fernz de Agustin Cura y Vicario que fue dela Cuª de Pisco

Debo dando delos 1112 p. con que se cerro
la Pina de Apoteca de dicho Mineral 10428 p6.
que pertenece a la satisfazion del Concurso q.
no parece de su resulta del dicho tiempo
de la administrazion a P.43. Y segun
lo que se advierte en la resulta de la
Visa Corporal del Dr. Don Fernando de
Viana a P.38. part.a nº 51. sobre
los Autos del Concurso del dicho
Juan Ramon parece que hay otra
partida de tan perdidos por no Saver
Reos ni quienes deben. Como se refiere a P.195.
vta 4.a quenta de Sor. Dn. P.o Garcia Pagaza
Ya P.o 98 de la resulta cem.o primera quenta de la
Corporacion que sepone aqui para que Conste=

Sor. Dn. Gregorio Parbo

El Sor.r Gregorio Parbo, sus Hijos y Herederos
Pagaran Patrimonio de 200 p.s de renta en cada
Vno. Ynstal.s de Febrero de 674. Hauia dimanado
10834 p. 5 rs. Cop. parece de su resulta del dicho
tiempo de la administracion a P.44. acuerdo
no parece Hauerse Cobrado Cosa alguna Deuda
principal ni Censo Como se refiere a P.195 de la
Vaja de Dn. Pedro Garcia Pagaza. Y en dha
resulta de mi primera quenta de Corporacion a P.
98. Dos Reales Comprendidos en la posesion
de Dª Andrea de la Roca que fueron de D.ª
Bernardina de Valenzuela. Y sepone aqui
para que en otro tiempo Conste= 0

Resultado

Dona Angela de Gamboa=

Dona Angela de Gamboa pagara Censo
so de 6 p. 4 rs. de renta en Cada Vno. Ynstan
te de nouiembre de 662. que se Fundaron sus Bienes
para pagar otro acreedor que debe quanto sobre 240. —

Resultado

Acuya quenta se le dan 1025 ps. del principal q.
parece Hauerse Cobrado Cien ducados segun se le
sube de la Rl. Recepta. de D. Dn. Fernando
Ibarra a P. 32 part. 64. Hauerse
dio Concurso porque el Cozeno del
Real fisco Ha graduado en el Vltimo
lugar Como se refiere a P. 195
vela 4a. quenta a fines del Siz. Ogn.
D. Ignacio Paguaga. Tiene tenu
tal de impaumera quenta de Recepta.
a P. 98. que se pone a que. q. corbe.

Juan de Cuenca y parel en el Siz. D. Ignacio de
Alonso y Como Subrogor en la Vna de Vmas
en la Administracion de Pisc. Paguaga 112 900. de
renta en Cada un ano. por 2025 ps. de prin
pal. Data 18 de febrero de 673. que se Hauen
Reputado la Vna de Vmitas en D. Pedro
Berdugo Verdugo de Loayza Hauo veinte
926 p. Rs. segun parece de su certifica del dicho
tiempo de su administracion a P. 43. Y Junto
con los dichos 2025 ps. del principal importan
2067 p. Rs. a cuya quenta solo se Cobraron 1045 ps.
en que se remato la dicha Hazienda a Zenso
en el dicho Don Pedro Berdugo de Loayza
en 18 de febrero de 673. Con Cargo de pagarles
de dicho dia en adelante en cada Vna 70 p.
Como parece del dicho Remate a 692 a 724.
Y Auto de Suspension a 725 entre Diego
Velasco Nro. lo. por que los 1022 p. Reales
Vellones del principal Y Costas Hampa dichos
Como se refiere a P. 195. y 196. de la 4a. quenta
de D. P. Garcia Pag. q. a P. 98. de las cuentas

D

el dho Rezpt Jen.l D.n Juan de Rivero

73

Rem.a Primera quenta de Rezeptoria. Responde de
gua.ta Ron.gan.a Conste

D.n Luis de Velasco

D.n Luis de Velasco Pagoma Rn.zento de R.les
co de 80135p.4 R.s de principal y por ello
de renta 656p.6 R.s en Cada un año. Hasta
1.o de febrero de 690. que se remataron las
Casas Sobreq.e dha impuesto a Santiago
de Alvarez en 110200p.s Hauia de uan
do de Corridos 60198p.3 R.s que juntos con
10935p.s 4 R.s Faltan a cumplimiento del
principal monta 80133p.s R.s Como se les
fueron a P.te de esta Segunda quenta de Rezeptoria
final Cuia Cantidad apercibio el Rl.fisco por
no Auerse Cobrado mas Bienes Como se Refiere en la
Primera quenta de Rezept.a a F.o 99. Responde aguella
Ron.a gue Conste

Resultado

Luisa de Rojas

Luisa de Rojas Pagoma Rn.zento al R.l fisco de
2085p.3 R.s de principal y por ello de renta 142p.4 R.s
en Cabannino que es Compuesto Juntamente Con otras
40149p.5 R.s en Censos unidos a la Capilla de S.n Pedro Martir
de esta Ciud.d que ambas partidas m.n 90.s p.s Hasta
21 de Oct.e de 689. q.e se remato la finca en Juan Ram
rez de Bergara en 60400p.s pago de uendo de redi
tos 329p.5 R.s Ala 60400p.s del remate se rebajaron
por Composic.on Con la dha de Censos y de R.l fisco les
Alcanzo 20606p.s de que pago los redit.os el dho Juan
Ramirez de Bergara. Restalo 2085p.3 R.s de
principal que fueron 244p.3 R.s Juntos Con los 329p.5 R.s
de los redit.os m.n 573p.6 R.s Como se refiere en la
primera.a de Rezpt.a a F.o 99. Ll.a Sauiendo
dho, la dha Luisa de Rojas. y no Auerse Cobrado
otros Bienes apercibio el Rl.fisco lo dho 573p.6.
de resto de principal y Corridos, Responde aquí Ytta
Razon para que Conste

El Sizdo. Dongan. Franco. Y Juan Thes
rio de Cabrera pagauan al R.fisco seis Censos
Cuyos principales montauan 24041 5 p. Vaciando
el referido Concurso de acreedores en la
Sentencia definitiva fueron graduados
los tres Censos delos seis referidos que
sus principales son 11041 5 p. en 1.º y 2.º
lugar y los otros tres que sus principales
son 180 p. en 6.º y 8.º lugar. En la
liquidazion que se hizo del Concurso
no alcanzado el Comulo de Reales apa
gar mas que hasta el 4.º lugar por cuya causa no
atendido Caum.to ninguno delos vltimos tres Censos
Como se reflexiona a f.º 99 de mi primera glosa
de recepc.on y abriendo el R.fisco los dhos
180 p. del principal con mas sus reditos desde
Vs de Noue.re de 660 q hasta fin de Agosto de 692
que se le mataron los Sacumos delos sus dichos en
Don Pedro Franco de Cabrera Corrion 11 años
9 meses y 8 dias que a R.n de 6 5 p. el año m.te 1065 p. R.s
cuya R.n se pone aqui por lo guarde de importar
si en algun tiempo parecieren mas Reales ——

D.n Lorenzo Valentin de Zarate =

Don Lorenzo Valentin de Zarate Como Subro
zesor en las Sacumas de D.a Aldonza Alemia de
Alom y cabrera de D.a Petronila de Luna Pagaua
dos Censos al R.fisco el uno de 20 p. de a 8 R. del
principal que hazen 1065 p. de a 8 R. Y el otro de
180 p. de a 8 del principal de dhos Censos Hubieron
en Concurso de acreedores, En la Sentenzia de dhs
tas reunida fueron graduados el de 1065 p. en pri
mero lugar, y el otro de 180 p. en 5.º lugar Como
se reflexionen mi primera glosa de recepcion
a f.º 99. En la liquidazion que se hizo del dho
Concurso, en el Cumulo de Reales que Hubo no ——

alcanzo para que fueren Pagados entrambos los dichos dos Cenzos Consus Corridos. Como se refiere a Fo. 90. y 91. dela dha mi Prima quenta de Rezpt.a del Zenso de 1350 ps. de Principal q.e Hauian de auer de Readitos 140380 ps. Satta fin de Henero de 693. q.e es el dia Satisfaq.e se alcanso la liquidazion. Por cuya Sola se le alcanaron 335 ps. Rs. por no Saber auido mas Fincas los q.e les Cenzos 140380 ps. = Restan 130644 ps.

Los quales aprendio el Real Fisco como se expresa en dha mi Prima quenta de Rezpt.a Donde Fo. 99. Cuya Razon se pone aqui para que Conste =

El Patronato del Dr. Alonso de Huerta

El Patronato del Dr. Henrrio de Huerta como Consta de Fo. 89. dorso. = Pide la Parte del principal del 2.o Zenso de 20 ps. Sus corridos Sabado 29 de Henero de 696 - 40250 ps. - Segun Capitulacion q.e se Sirbio pr.a en el 6.o quaderno de este Concurso. No se Capieron 20544 ps. 1/2 Con que el Resto q.e son 19506 ps. 1/2 Rs. se le Resta deuiendo al dho. Real Fisco. y para que sean algun tiempo Subsano deuano se le mande se pone a quenta Rn. =

Resultado

El Cap.n Dn Juan de Reinoso Rezept.r Gen.l de este S.to Oficio = Su giunta dello tocante ala Canongia vacante en esta Sta Yglesia Metropolitana de Lima, vacada en 5 de Henero de 694. que dio Su primera giunta de Rezept.r Salta 16 de Oct.re de 696.

Canonria de Lima

389

Dn Gabriel Zumano =

En la Canonria Suprema quietum y gloria de Dios Santo Oficio en esta Yglesia Metropolitana desta ciu.d y de los Reyes. Como Como Contador de ella Dn Gabriel Zumano del Orden de Calatrava Comisario Receptor y Alguazil dom.o della ha S.ta Yglesia Sallapri mer.o de Henero del año de 691 =

Conviene con la resulta de f.o 100

En mi primera giunta de Rezept.ria que fha a P.s 100 = Se acaban de resulta que alcanza 60192 p.s de ocho Cargo y Data Salta el tmpo que dho Cargo Con mas 34 Botijas de Vino dela Nasca = Cuya giunta no sea cobrado nada porque Sauer Se determinado el Secretario y Comisario que tuvo dho Cargo Con el S.r Fiscal tmpo y Alcaz Capitular dela giunta que se hizo fallesido aora Cuya Causa Se sigue en este Juzgado Como mas Largam.te Consta en mi primera giunta de Rezept.ria a Fo 34. Tiene Se determina Se Sacan de resulta 60192 Con mas 34 Botijas de Vino dela Nasca =

El Cap.n Gaspar Fernz Montesinos thesorero de esta S.ta Yglesia desta Ciudad de los Reyes

El Cap.n Gaspar Fernz Montesinos actual thesorero de esta S.ta Yglesia desta Ciudad de los Reyes

despues de aquesta data esta resulta se reconocio estar de mas dela quenta quatro partidas una de 21 p.s otra de 176 p.s 6 una de 24 p.s y la otra de 28 p.s que montan 250 p.s que estan enmendadas a fo 34. y 100. de la primera data del Sr Alcalde Zumano se tan cargado pertan incluidas en ella en cuyo alcance de 1285 p.s 13. que en ellos se hacen cargo con que hio 250 p.s y siete reales que se cargaron en el Cap.o 3.o en la parti.a de 28 p.s que se recibio 28 p.s que to dos montan 250 p.s. sele an de rebajar en cierto 60192 p.s que aqui se hacen cargo de debito de Dn Gabriel de Somiano con que se hallan los 60941 p.s como parece a fo 3.o de los autos de esta canongia son 60941 p.s

Ntra = 60192 p.s
34 Botijas de Vino dela nasca =

El Cap.n Gaspar Fernz Montesinos =

a cuyo Cargo Sta la Paga delos Senores de Cab
nongias. Deue ala Suprema, gouierno Sto
Sta Tribunal, en dha S.ta Yglesia, por la Contra
guarda Sello en mr Juramen
to de Rezeptoria a P.o Lo 1has
tala Yglesia del año de 692. a 693.
Conuiene con la Resulta af.s 101 incluziue 30>224 p.s 3 R.s pagados
los 20>>2 p.s R.s por Febrero y Agosto
de 694. Ylos 9[illegible]8 p.s 42 R.s restantes por
Febrero de 695 ——— 30>224 p.s 3 R.s

Yt 5>>1 p.s por una Bolta de Reparos que
entrego el Cant.or dela S.ta Yglesia en 29.
de Julio de 694= delos 882 p.s R.s dela
Reintegracion delos pagados de Vacantes
para la obra dela Redificacion dela dha
S.ta Yglesia Como parece dela dha Bolta
af.s 325 delos Autos dela dha Canongia —— 0o5>>1.

Yt Deue por el monto dela Yglesia del año
de 693. a 694. Como parece della 30968 p.s
Conta della Yglesia af.s 322 pagados los 10333 p.s 1. Q.s S.n Juan de 694.
10500 p.s 4. por Nauidad de dho año= Ylos.
10128 p.s 1 R.l p.r S.n Juan de 695. Como pa
rece en dha Yglesia af.s 322 delos Autos — 30968 p.s

Yt Deue por el monto dela Yglesia del año de
694. a 695. Como parece della 30424 p.s 1.
y 27 mrs pagados los 10002 p.s 2. por
S.n Juan de 695. 10339 p.s 32 R.s 3 mrs por
Conuiene con dha Yglesia af.s 323 Nauidad de dho año 36 p.s 1 R.l y 21 mrs a 16.
de Marzo de 696. 10020 p.s 1 R.l 16 mrs
por S.n Juan de dho año=36 p.s 1 R.l 21 mrs
a 16 de Marzo de 697. Como parece en
dha Yglesia af.s 328 delos Autos — 30424 p.s 1-27

Yt asi mismo Deue por la Yglesia del ——— 110221 p.s 3028 mrs

Dela summa diexfrente 110221 p 3 R. 28

Conuiene con dha Fiscala fojuela

año de 695 ã 696. como parece de ella 30002 p. 0 R. 17 mrs pagados los 10105 p 5 R. 16 mrs por S. Juan de 696. 8038 p 30 R. y 28 mrs y por mui dad dicho año 10017 p 5 R. 17 mrs por S. Jun de 697. como parece en dha Fiscala a f. 324 de los Autos ——— 30002 p 0 17-

Monta el cargo que 140223 p 4 R. 11 mrs

se le haze al dho Thesorero Gaspar Jnz Montejo en las partidas referidas de catorze mil ducientos y veinte y tres pesos y quatro R. y onze mrs hasta la Fiscala del año de 695 ã 696. Jnclusive ==

Data

Por carga quenta Jean Cobrado del dho Thesorero Gaspar Jnz Montejo siete mil ducientos y setenta y cinco pesos y diez R. y diez y siete mrs. y se le admitta en esta Caxa de tres llaues en esta manera Siguiente

Conuiene con dho Libro

En 5 de Agto de 694. 10 p que pago el dho por quenta de los plazos deuen Fiscala del año de 692 a 693. como parece del libro de la Caxa de tres llaues a f. 31 nº 9 ——— 10000 p-

Conuiene con dho Libro

En 18 de febrero de 695 5017 p 12 R. que pago el dho por una Polisa de preuenidos de la Reyna y gratificacion del pagado de Pascuas p.a Cabeza de la dha S.ta Maria como parece en dho libro a f. 31 nº 15 ——— 05017 p 1-

En dho dia mes y año dho 20020 p R.s. se Cobraron del dho los 5220 p R.s de ellos del primer plazo de S.n Juan de 94 = 3000 p y quenta de los Reys plazos del año de 693. ——— 10017 p 12 R.

Por la summa de la buelta — 10057 p 1 -

2 10200 p por quenta de los tres plazos de 694. Como pareze en dho libro de Caxa a f 32 nº 16 — 20200 p 2 -

En 25 de Junio de 695 - 10861 p 2 Rs que pago el dho por quenta de los tres plazos del año de 694. como pareze en dho libro a f 32 nº 22 — 10861 p 2 -

En 2 de Marzo de 696 - 781 p 6 Rs que se cobraron del dho de resto de los tres plazos de la Asiento del año de 692 a 693. como pareze en dho libro a f 33 nº 27 — 0781 p 6 -

En dho dia 554 p 3 Rs que pago el dho de resto de los tres plazos de la Asiento del año de 693 a 694. como pareze en dho libro a f 33 nº 28 — 0554 p 3 -

En dho dia 10 p que pago el dho Thesorero por quenta de los tres plazos de la Asiento del año de 694 a 695. como pareze en dho Libro de Caxa a f 33 nº 29 — 10000 p

Montan las partidas desta — 72275 p 3 Rs 27 -

tidas que se an cobrado del dho Thesorero Gaspar Sainz Montejo siete mill ducientos y setenta y cinco pesos tres Reales y diez y siete mrs de los quales se haze cargo el rezeptor gen. Rezivas sados de los 140223 p 4 Rs 11 mrs del Cargo desta que deve dho thesorero Gaspar Sainz Montejo 60948 p 6 Rs 28 mrs hasta la Asiento del año de 695 a 696. Incluiense Pagadero por los plazos y manera siguiente. 471 p 6 Rs 15 mrs de resto de la Asiento del año de 693 a 694 = 30474 p 1 Rs 27 mrs del monto de la Asiento del año de 694. —

Conviene con dho Libro

Conviene con dho Libro

Conviene con dho Libro

Conviene con dho Libro

Conviene con dho Libro

esta bien sumado

esta bien apuntado

El dho Rezeptor Fernd D Juan de Leon =

a 695 – Pagadero por S. Juan de 695 – 10002p 22 R

por nauigio de dicho año 10579p 3R 3 mrs – por 16 Oc

Llanza de 696 – 36p 1R y 21 mrs; por S. Juan de 696 –

10020p 12 16 mrs = Por 16 de Llanzo

de 697 – 36p 1R 21 mrs = Por el mesmo

dicho Libro del año de 695 a 696 –

10002p o 1/2 R pagadero por S. Juan de

696 – 10105p 12 6 mrs – por nauigio de dho

año 8378p 3R 28 mrs = por S. Juan de

697 – 10019p 5R 19 mrs = Demanera

que el mesmo dicho Libro Reziuidas

Por 691p 6 R y 19 mrs del Resto del Libro del año

de 693 a 694 – sobre dicho 60948p o 28 mrs que

se le han de Resuar en la manera referida parezen

Pta 60948p 28 mrs Cuentas y claro Referido = ———— 10259p 3R 19

Manuales y Prouisiones =

Yo D. Juan Matheo de Mendoza Cab

El Lic. D. Juan Matheo de Mendoza – tor desta Prouincia de esta Ciudad de Nra Corte

Sta la paga de los Manuales y prouisiones. Debe auer sido

Contrauerdor[illegible] sa por esta Resuta que se le hasso en mi Primera quenta

de Rezeptr.a a Pl. lol 1066p 5R de Resta a fin de Abril

de 692 ———— 1066p 5R

Ytt 236p que importaron los Manuales desde

primo de Mayo de 693 – hasta fin de Abril

de 694 – como Consta de Certificacion de

Conuiene con la Certificacion — el Contr.or della dada Circular Luis

de Celas Casa que Sta en 3.a dho Auto — 236p —

Ytt diez 183p 2R por el mesmo dicho Libro de Manuales

desde 1.o de Mayo de 694 hasta

fin de Abril de 695. Consta en dha Re-

Conuiene con dha Certificacion — lacion de 3.a dho Auto ———— 183p 2R

Importe todo el Cargo q. se le hace a el 10126p 4

Está bien apuntado

al dho Colector el Sr. Dn Juan Matheo de Mendoza por Dr. de Manuales los dhos 101 26 p 4 Rs
Sn Tarpin de Abril de 695 =

Data

Recivo quenta el Sean Cobrador del dho Colector Un mil Ciento y seis pesos y Cinco Reales. Se cargaron en esta Caxa de tres llaves en la manera siguiente =
En 6 de Mayo de 694 - 706 p 5 Rs que en Plata efectiva del dho Colector se Cobraron de Dn Josep Bagudano en partida de 10 p. que los 293 p 3. que Sin afectar Reales asonan a la quenta q el Tenor que paga de Rl Hco. y los dichos 706 p 5 Rs son por los mismos que se les cargaron en resulta en mi poder de la quenta q di de Mayordomia a Pedro Como parece en el libro de esta Caxa de tres llaves a p 30 p 2a n 4 ——— 706 p 5 Rs
En 2 de Mayo de 696 - 400 p. que se cobraron del dho Colector por mano de Dn Juan de Robles Sorrizaga. Son de la data de los manuales q dan. Se cargaron en dha Caxa de tres llaves del Real fisco como parece del libro de esta a p 33 n 3 - 400 p.

Importan las Partidas de esta 1101 6 p 5 Rs
de que asi Sean Cobrado del dho Sorrizaga Dn Juan Matheo de Mendoza Colector de esta Santa Yglesia los dhos Un mil Ciento y seis pesos y Cinco Reales. Contenidos en Manuales de los quales mesa go Cargo go el Receptor General Dn Juan de Riano. Los quales Cobrados de los dhos 1101 6 p 5 Reales del Cargo ———

Conviene Sorrizaga
Robles

está bien q[ue] está

Restagrue deue 19p 7 R[s] hasta fin de Abril

R[s] 19p 7 R[s] — de 695

78

101 o 6p 5 —

Sumario desta Canongia=

De Noneso — 70215p 3 ½

De Manuales — 101 o 6p 5 R[s] —

80382p o ½

está bien y sa hecho cargo q. ella suma mayor

Montan q[ue] sea cobrado desta Canongia de suma en el tiempo desta q[ue] final, ochenta mil trecientos y ochentta y dos pesos y medio doze q[ue] son del Cargo del Recepto[r] General — 80382p o ½ R[s]

Selos de a 8 —

El Cap.n D.n Juan de Llano Rezeptor Jen.l
de Nues.ro obzio. Juguenta delo tocante ala
Canongia. Supresa dela S.ta Iglesia dela ciu.d
de Truxillo. desde 15 de Jenero de 694 has
ta 16 de oct.e de 696. que zeuo. Hag.a final=

31

79

Canongia de Truxillo

El Bach.er Luis Gonzalez Boor.z
Gonzalez Boorz. gues Rezeptor que fue dela ciudad de Truxi.
llo a cuyo Cargo Hubo la Cobranza delas Den
tas Dezimales pertenecientes ala Supresa de
Hab.a Leg.a en Deua pedida Cuenta que se
trata en mi primera guenta de Rezeptoria
Fo. 102 — dela que sepuso bguanar 80645 p.s.
Con mas Cantidad espera pedida general espe
cie que Rezeuio que por no Saber dello Ra
zon de su Valor Ynteriso aplaza no Sesaca Su
monto Cuyas partidas Segun Consta en la
dha impresa guenta de Rezeptoria y cargo
Fo. 102. Son las siguientes.

Contradicho 102

Primeram.te el Capitan de Chicama Hubo en su
ministracion y dela tercia deposi
to y Agosto del año de 692. Rezeuio
los generos siguientes=

Conviene

Por 296 fanegas, de trigo a p.s dos — 0
Por 49 arrobas de Azucar a — 0

0

Dela suma dela buelta ——— U

Yt el partido de Jamá Vtubo en administracion en los tercios de febrero y Agosto de 673. a Cargo de Don Joseph de Bruna y Jesuitas de aquien tercios 83 ps los quales Van Comprendidos en la buelta de arriba y dellos demas que importo dho partido deue ——— U

Yt el partido de Chucama en los tercios de febrero y Agosto delos años de 678. y 679. Vtubo en administracion y de cenio dho Receptor lo siguiente=

Item

420 fanegas de trigo a ——— U

52 @. 2 libras de azucar que deue de su Valor ——— U

Yt el partido de Guama chuco en los diez tercios de febrero de 677. hasta el de Agosto de 681. inclusive que son Cinco años Vtubo en administracion y Cenido de dho Receptor. Las partes siguientes=

Item

Diez tercios

—681. Carneros que deue de su Valor — U

—681. Bonegas ——— U

—217. arrobas de Jamá ——— U

Lo que Cenido con planta esta echo Cargo en la buelta de arriba —

Yt el partido de Jamá en los tercios de febrero y Agosto de 683. Vtubo en administracion y Cenido el dho Sola arrobas y media de Azucar que deue de su Valor ——— U

Item

Yt el partido de Guama chuco en los seis tercios de febrero de 683. hasta el de Agosto de 685. Inclusibe Vtubo en administracion y Cenido el dho Receptor 230 ps de un año delos Diezmos de Sincacaga que es el ——— ———

Pella suma de Cinquenta — D

obras se gluteniá assi en dho Razon pelos que les Hacendo Cargo en la Cuenta de arriba = Y deui las tanas quatro dos tercias annos que pidio para dhas obras y se le dieron á quenta delo que auia de Sauer la dha Canongia a dies Reales la annual y por no Sauer dado Razon Cierta delas que Cercenio delos Azendados de dha Prouincia de Guamachuco no se le an tomado de dho Diezmo ——— D

Item Yt mas Cercenio 446 Carneros que estan en Cobranza ——— D

Yt 464. Bonegas ——— D

Yt el Partido de Buru Hubo en administracion en dos quatro Tercios de febrero y Agosto delos annos de 685. y 686. y no se a ajustado su administracion y assi no se le an tomado cuenta a dha Canongia ——— D

Item Yt el Partido de Zana en los tercios de febrero y Agosto de 686. Hubo en administracion y Cercenio el dho Cezptor = dize Bez Don Juan de Salas = 53. annovas y 12 libras de Azucar que dize de su Valor — D

Item Yt dize Diezmo delas Hacendas de la Religion de la Compañia de Jhs desde el tercio de febrero de 69. hasta el S. de Agosto Dn de Cinbe ———

De la suma de la cuenta ——— $ D
de 684. Pertenece al dho Receptor=
19. Carneros y oveja por mitad ——— D
19. annuas de lana ——— D
3. annuas de Azucar ——— D

Por manera que el alcance de esta cuenta en dha primera quenta de Receptoria 80645p.D 3. Para los Dn.os Alcaldes ordinarios en especie=

Se hallaron 489p.os por los mismos que avia de aver cobrado el Comissario y Receptor actual de la dha Ciudad de Sevilla Don Antonio de Saabedra y Leyba en Carta de 22. de noviembre de 692. que Stan a fol.326 de los Autos de Joseph Gonzalez; de los arrendamientos de la Chacarilla de un año Cumplido en 30 de Junio de dho año; Los quales Atubo dho Comissario en esta quenta de una Libranza de 10500p.os q. le remitio en 21 de Novi- de 692. Segun menciona en una Carta que Stá a fol.326. de los autos. para que se cobrasen de Joseph de Cantarana. Y aviendose cobrado se le abonan con al dho Comissario por entero en esta quenta Como parece en primera quenta del Receptor á a Fo.39. Y no se le abona nada a quenta de los dhos 489p.os al Ber Luis Gonz.z en la Suya por Cuya Razon; se le Sacan a ra. y asi mismo ———

Fo.39 de la quinta, que habla Su Sr. Licenciado Consta averse hecho cargo el dho Don Blas Nestor 10500p.os por esta razon no se le saca en esta

Estos 489p.os recibe abonados en la quinta del Br Luis Gonzalez Berdugo que antecede en la Marca Real con Su Sr. como se ha hecho en la de Leyba

Rebajado los 489$
Reales 80645$3 dela
rezeltaque dan
Los 80156$3

Se le Sarge Cargo dello al dho Comisa
rio D.n Antonio de Sarabia en ensa
quenta a Fo. 39. dellta. 2 Quaderno
delos 80645$. 3 Rs. del Cargo dellaq.
Deue dese dho Br. Luis Gon
zales Bourguez 80156$3.
En mar los generos en el Pqué
go antecedente referida
en esta forma=
Pr. cuya quenta se han cobrado
delos Reales del dho Br.
Luis Gonzalez, un mil Setecientos y
Veinte y quatro pesos y quatro Reales
por mano del dho Comisario D.n
Antonio de Sarabia. y anencarda
en la Caxa a Reales Vellon en la manera
siguiente=
En 2 de febrero de 694. 425$. que Re
mitio el dho Comisario en partida de
2030$. Con Reciuos fechos, que los
1088$. que Van aqui se le acuman
al dho Comisario en su quenta. Los
otros 425$. Son segun auisa el dho Comi
sario en Carta de 5 de Marzo de 694.
que Rola a f. 381 dello Libro Cobrados de
los aumentos menos dela Chancilla de
Vn año. Como parece de Reciuo dela
xa en Reales Vellon dho nº 2 —— 0425$
En 4 en 18 de Junio de 695. 828$. 4Rs
que se Cobraron en esta Ciudad debe
uan Reales enpartida de 0434$. ——
0425$

Pobl. Suma de la quenta — 1425 ps

que Con el dho Comisario remitio el Comisario Don Antonio de Saavedra y Leyba en Testamento de 18 de Mayo de dho año que los 20605 ps 4 rs pertenecen al cuerpo de dho Comisario a q.e se le abonan en su quenta y los dhos 828 ps 4 rs cobrados Son cobrados en esta manera. los 425 ps de los arrendam.tos de la Chacarilla de un año Cumplido en fin de Julio de 694. 62 ps cobrados delos arrendam.to de Una Carreta y los 341 ps restantes hasta el importe de las libranzas de ganado de Regalo de Guamachuco del tiempo del dho Borquez que estubo en administracion Segun parece de Una Carta escripta del dho Comisario a f.s 387 y 388 delos autos de la dha Canongia. que Sumadas las dos partidas referidas montan los dichos 828 ps 4 rs Como parece del libro de la Caxa de tres llaves a f.s 32 buelta Contenido Libro

y partidas 21 ——— 1828 ps 4 —

24 en 16 de Junio de 696. 471 ps 4 rs Se cobraron en esta ciudad de Pedro Diaz del Rincon en virtud de libranza del dho Comisario Don Antonio de Saavedra importo de 20655 ps 1 R.l que los 20184 ps 1 Real q bien a decir Se le abonan al dho Comisario en su quenta. Segun Consta en una Carta quenta y Remitio el dho Comisario que corre a f.s 399 delos Autos ———

10253, 4 rs

Para la suma de en frente — 10253p4-

Son Cobrados en esta manera los 345p. por los arrendamientos de la Chacarilla de un año Cumplido en 8 de Julio de 695 — 116p. Cobrados de Antonio de Leon Pereira por cuenta de los 200p. en que dio a Juan de Abofer a quien dio en arrendamiento la Chacarilla el Bor Luis Gonz. quando se fue a la ciudad de Lima y los 10p. Restantes Cobrados de Juan el Guapo Zambo quien Viue en una de las Casas que tuuo dejadas dho Bachiller Luis Gonzalez Boorquez que Juntas las partidas referidas montan los año 431p. Como parece en dho libro de Cassa de tres llaues a f 33 n.o 32 ——— 431p.

Contadorio Libro

Por manera que montan las partidas referidas del cargo del Bachiller Luis Gonzalez Boorquez el tiempo de esta cuenta fineo los año un mil Setecientos y Veinte y quatro pesos y quatro Reales de los quales me hago Cargo q.e el Recetor General Ynserados de los 8431p 3 R.s del Cargo de esta cuenta deue el dho Bachiller 6431p. 3 R.s Con mas los generos ———

10254p440

esta Recebo cargo 6 cetos 10254-4 a f 34 al n.o 8 desta canongia

Si habiendo pedido gracia 6431p

qui Veruio en esp.ie = hasta 16
de Octubre de 696. que se Zerro esta
quenta final ——— 10>24p.4-

Rta 60431p.>to.
El Comisario Don
Antonio de Saabedra
y Leyua =

El Comisario Don Antonio de
Saabedra y Leyba, acumpliendo
con la Cobranza delos Bienes De
finados delas santa Iglesia dela Ciu
dad de Arequipa. pertenecientes ala
Jurisdicion de esta Inquisicion Dese
pone la Cuenta que se Sigue en mpri
mera quenta de Cargo que se le hace f.o 103.
delas Cuentas 10278p.1R. has
ta la Visita del 3.o de Agosto de
692. en que fue, los Manuales Sasta
fin de Diziembre de dho año. Hos
pecino delas Religiones de san Agus
tin y la Compañia de Jesus hasta el
tercio de Agosto de 692 ——— 10278p.1-

Concuerda con la Cuenta
que se le hace f.o 103 de
la data primera

Ytt debe por el monto dela Visita del
tercio de Febrero de 693. que sta a f.o 369
delos Autos 919p.>R ——— 0919p.>-

Concuerda con la Cuenta
de f.o 369 delos autos

Ytt debe por la Visita del tercio de Febre
ro Digo de Agosto de dho año de 693. que sta
a f.o 393 delos Autos ——— 0993p.4-15-

Concuerda con dha
Cuenta de f.o 393

Ytt debe por la Visita del 3.o de Febrero de
de 694. que sta a f.o 392. delos Autos — 10193p.6-16-

Concuerda con dha
Cuenta de f.o 392

Ytt debe 10273p.1R. 13 mrs dho p.a la Visita
del 3.o de dho Agosto de dho año como parece
de ella a f.o 389. delos Autos ——— 10273p.1-13-

Concuerda con dha
Cuenta de f.o 389

50638p.4R 13 mrs ———

Dondas suma de Cargo ——— 50638 p 4 R 12.

83

Conviene con la Cuenta f 394 — Ytt 1050 p 0 - 2 m̃s por el monto dela Yslada de 3. de Febrero de 695. que sta a f 394 delos Autos ——— 1050 p 0 - 2 -

Conviene con la Cuenta f 398 — Ytt 1032 p 2 R 2 m̃s por el monto dela Yslada de 3. de Agto de dho año que sta a f 398. delos Autos ——— 1032 p 2 - 2 -

Conviene con la Cuenta f 396 Sellan en dicha — Ytt 1020 p 0. 2 m̃s por el monto dela Yslada del 3. de Febrero de 696. que sta a f 396 delos Autos ——— 1020 p 0 - 2 -

9106 p 0 R 18 m̃s

Conviene con la certificacion f 382 de los autos — Ytt dcxx 246 p por el monto delos Salarios delaño de 693. como parece de una certificacion que sta a f 382 delos Autos ——— 0246 p -

Conviene con la certificacion f 391 — Ytt mcc 220 p por el monto delos maestros delaño de 694. como parece de una certificacion a f 391 delos dhos Autos ——— 0220 p -

Conviene con la certificacion f 383 - f 390 — Ytt 0123 p 5 R por el monto delos derechos pertenecientes a Nra Religion de Nro Padre la Compañia de Jhs, en los años de 693. y 694. como consta en dos certificaciones a f 383 y 390. delos Autos. Y se advierte que los 25 p q Ymportan estos en la Yslada del 3. de Febrero de 693. que sta a f 364 delos Autos, Van incluzos en los dhos 0123 p 5 R. que aquí se Cargan ——— 0123 p 5 -

Conviene con la certificacion f 392 — Ytt dcccc 37 p 2 R por el monto delos derechos pertenecientes a Nra la Compañia de Jhs en los testimonios de Confesiones q Nro Padre de 695. segun consta en la certificacion a f 392 delos Autos ——— 0037 p 2 -

y se advierte q delos 36 p 2 R 2 m̃s que Van puestos en la Yslada del 3. de Nro Padre de 695. que sta a f 398 delos autos Van incluzos en los dhos 37 p 2 R q se le Cargan ——— 1003 p 2 R 18 m̃s

Por la suma de la buelta ——— 1o 03o 2p 21 mrs.

Yt 34p 6 R. 3 mrs por el monto de los Diez
mos de Nr Agr y la compa de dhos en esta dha
de fes. de 696. segun consta en la Yjuela del
dho tercio af 396. de los Autos ——— 0o 34p 6 3

1o 037p 5 R. 21 mrs

Yt debe por el monto de los Alcanuales
del año de 695. que por no Saver embia
do Zertificacion se ponen en blanco ——— 0

Yt debe por el monto de los manuales del
año de 696 — que por no Saver sumtido
Zertificacion dho se ponen en blanco — 0

1o 037p 5 R. 21 mrs

Yt se le hace Cargo al dho Comisario Dn Anto
nio de Saabedra de 489p que segun aui
so encarta de 21 de Nobe de 692 que Vta
af 326 de los Autos auia Cobrado de Joseph
Gonz. por un año de arrendam.to de la
Chacarilla que se Cumplio en 22 de
de Junio de 692. y que los retubo conti
go por una de 105 oop que sumtio en
libranza y se Cobraron en Vta ciudad
de Cartagena en 6 de Nobe
de 692. y por no Saver se leuantado de
Vta cant. los dhos 489p como se ve en
mi pum.a de Recpt.a a Fo 39 ni Saver
se le echo Cargo de ellos al dho comisario
en dha mi pum.a y se hace aora, qui
tando se le asienten al Br Luis Gon
zalez en la suya a Fo 31 de esta ——— 0 489p

1o 826p 5 R. 21 mrs.

Yt se le hace Cargo de 1o 826p 5 R. 21 mrs
del Comisario Dn Antonio de Saabedra se
gun consta de la Yjuela del Br de Febrero de 696. Yncluibe en
mas lo que hubiere tocado a esta Cauza sin

Consta en dha Yjuela af 396 de los autos
Estabien sumado

af 112 de esta sale Cargo de 138 de los manuales de este año 695 no

dhos 489p que se le cargan al dho Comisario se le abonaron en Cta de 105 oop como queda dho af 31 de estas Cauzas sin se le cargan aora

Estabien echo

Por este manuale cargo del año de 695 se hizo cargo de 108 por la certificacion de 399 a 112 de esta

Recibo de dho año de 696 de que no ay razon porque no se le hizo cargo

de manuales en dho año de 695. y 696. como se Declara en las dos partidas que estan en blanco =

Por cuya quenta Juan Cobrado del dho Comisario Don Antonio de Saabedra y Leyba seis mil seiscientos y sesenta y nueue pesos y quatro reales del tmpo desta quenta final y se an entrado en la Caxa de tres llaues en la manera siguiente =

Adecuar

En 22 de febrero de 694 = 1086 p que se Cobraron en Vta cuia de este mes y año en partida de 203 p que remitio el dho Comisario con el dho fe rrer en pliego tmo. de 8 de febrero de dho año de 694. que otorgo ante Vicente de Salinas = Y con 1 p 2 p que rebaja de costos que son 47 p del 2 por 100 de la traxda; 48 p y del 2 por 100 de la Cobranza y 3 p. que pago de flete del tmo en q vino el dho testimonio de esta parte del Ber Luis Gonz. Boorquez Sarzeda 204 p. que dize el dho Comisario enbiar ta de 5 de febrero de dho año de 94. que sta en 361 dellos quatro son Cobrados en la manera sig te Los 100 p de la mesa Capitular 246 p de los maravedis de resto mes de Sept de 693. Sobrante de Diezmos de dho año = 425 p del arrendam. de dho año de la Chacarilla del Ber Luis Gonz. que la tuvo por tmo. de tres años montan todo dho 204 p Y rebajados 1 p de costos y 425 p que se mandan dar a quenta del Ber Luis Gonz. Boorquez a f. 38 de esta

Costos 1 p 2 s —

Hase de aprobar

Costos 102p

Conforme dho Libro

quedan los dhos 1088p de Cargo dho Receptor Gen.l como parece del Libro de la Caxa de Sus Mercedes a fol.30 nº 1 ——— 1088p

en 8 de Junio de 695 — 206p 4R. que cobro en esta Cud, de estos Quentas en partida de 830434p que remitio el dho Comissario D. Antonio de Sanbedra con el dho Quentas finas enpletam.te de 8 de Mayo de dho año que otorgo ante Nuestro de Salinas, y son 166p que rebajo de costas,

166 que son 7p del 2p.a100 de la Cobranza 2p por el 2por100 de la trayda — 24p por la Conducion de Juan de Padilla y otro por el dho oficio Suman 30600p que deven Son cobrados en esta manera. los 20551.p4 en y en la Caxa de la mesa Capitular en la repartizion que se hizo en 22 de Mayo de 695 — 22p. de Alcavalas Sola en 2 de Henero de 694 — 425p — del arrendamiento de la Chacarilla de Luis Gonz.z Borquez Sola en 8 de Julio de 694 — 6p del arrendam.to de una Casa del dho Borquez y 341p 4R. de las libranzas de ganados del partido de Guamachuco del tiempo que fue Receptor el dho Borquez que tubo en su administracion (como todo Consta en una Carta escripta del dho Comissario en 28 de Mayo de 695. que esta a fol.387 y 388 — del Libro) que las dhas Cinco partidas montan los dhos 306p Y rebajadas 166p de costos y 828p 4R. que se abonan a la quenta del dho Borquez, al fol.38 desta, quedan los dhos 206p 4. de Cargo del Receptor Gen.l

Esta bien sentada

268p 1088p

268 — Constapacho Rezo

Por la suma dezimo fuma c — 1088 p.º
Como Consta dez libro dela Caxa de tres
Llaves a f.º 32 n.º 20 ——— 2060 p.º 4
En 16 de Junio de 696. 20184 p.º de
Vltº a 20180 p.º 1R. que
Remitio el dho Comissario C
mo Consta dela Carta puesta
que Vista a f.º 399 delos autos en
Vltamanera 400 p.º Rio del
Fiscal desta Audiencia Don
Fran.co de Porres y Andrade
en tres dias dela Prisa dela
paga. 20255 p.º que Remitio
En Cobranza y se Cobraron en esta ciudad
de San.ta de Menorca y Philipe Puerto del
Rincon; 54 p.º 1R. que Importaron dhos Comis.
Enes por el 2 p.º 100 dela Cobranza q.l p.º
que Salieron de Costos tres pesos Rio que le
mitio embarcado ante este Tribunal en el
Navio nombrado S.n Cayetano que Juntos
las partidas Referidas m.da lo dho 20180 p.º 1
2 Segun Consta dela dho Carta quenta Rezon
Cobrado en esta manera = 345 p.º por el asien
to am.to dela Chacarilla del Bor Luis Gonz.
de un año Cumplido en 3 de Julio de 695.
116 p.º Cobrado del Bor Antonio de Leon
a quenta delos 200 p.º en que fio a Juan
de Aburgor aquien dexo en arrendam.to
la Chacarilla de dho Boorquez quando
se Vino a esta ciudad = 10 p.º marqueses
de Juan el Guapo Zambo por la arren
damiento de una delas Casas que tie
ne y Repar Vida el dho Bor Luis Gonz.
Boorquez = 178 p.º por los Manuales
de de P.º de Sen.t de 695. Sobra Finde

268 p.º 2 — 10485 p.º 4 —

85

268 p.[s]

Por la suma de la buelta ——— 40485 p 4 R[s].

de Diz.[re] de dho año = 20131 p 1 R[l].
por el monto de los Diezmos que entraron
en sa Caxa de Deposito Sabado de
Mayo de 696 = que Juntas las cinco
partidas referidas montan los dhos ff
20780 p 1 R[l]. de los quales se Rebajan
Costos — 125 p.[s] 1 R[l]. 596 p 1 R[l]. los 125 p 1 R[l]. por Costos y 471 p.[s]
por lo mesmo que se le abonan al B.[er]
Luis Gonzalez en su quenta a f.[o] 38 de
ella de las tres part.[as] primeras = y quedan los
Haviendo ajustado — restantes 20184 p.[s] que son del abono del
Comisario Don Antonio de Saabedra y
Leyba de los quales me hago Cargo yo
el Receptor Gen.[l] como parece de este
Con dicho libro — Libro en la Caxa de tres llaves a f.[s] 33 n.[o] 33. 20184 p

c 393 p 1 R[l]. — Montan las partidas referidas q. S. 60669 p 4 R[s].
Haviendo sumado — sean Cobrado del Comisario Don Antonio de Saa
bedra y Leyba los dhos 60669 p 4 R[s]. y Junto con
los 393 p 1 R[l]. que se le abonan al dho Comisario al
margen desta q.[ta] por Razon de Costos hazen
61062 p 5 R[s]. Los quales Rebajados de los dhos
100826 p 5 R[s]. 21 m[s] del Cargo resta que deue
39764 p.[s] y 21 m[s] Con mas 178 p.[s] de los manua
les del año de 695. segun parece de la Carta quenta
que esta a f.[s] 399 de los autos de los quales aunque se le
mencionaron al dho Comisario en su Cargo en el
pliego antecedente se le saco millar en blanco por
no hauer auido Certificacion de su monto en los
autos que Juntos con los 39764 p 21 m[s] del alcanze
desta q.[ta] todo 39942 p.[s] 21 m[s], que son los que deue
pagar el dho Comisario Don Antonio de Saa
bedra hasta la Ultima de este mes de Febrero

De 696. Incluibe, los Maravedis Satisfende
Diezmo De 695. Ytos Diezmos delas Religiones
De s.n Agustin Yta Compañia de Jesus hasta
el S.o de Ag.to de 695 ——— 60669 p 4

L86

Rta 30942 p 4
21 mrs ———

Se admite que a f.o 38. deesta quenta
Cargue al dho Comisario D Antonio de
Saabedra 37 p 2 — por los Diezmos delas Religiones
De n.s Ag.n y la Compañia de Jesus por
los tercios de febrero y Ag.to de 695. por
que a f.o 39 v.to delos autos Vta una zertifi-
cazion, y en ella consta hauer importado
en dho tercio los dhos 37 p 2 Rl. = Y en
la Misma de el S.o de Agosto de dho año de 695. que
Vta a f.o 39 v.to delos autos dize. que importaron los
dhos Diezmo en dho tercio 36 p 2 Rl. y 1 mrs = en
Cuya atencion se pone por aduertencia, para que el Re
zeptor General, le mande dar Rzon del monto delos
dhos Diezmo, y si hubieren importado mas que
los dhos 37 p 2 Rl. se le cargue al dho Comisario =

Sumaw

De Boorgues — 10724 p 4 —
Del Comis.o Saauedra — 60669 p 4

Rta Recibo cargo
a f.o 38 de esta quenta
80394 p

80394 p son 80394 p

Rta de lo Cobrado dela Canongia
de Bruxelles en el tmpo de esta quenta fin de
Ocho mil trezientos y nouenta y quatro pesos
Como parece y son del Cargo del Rezeptor Gil — 80394 p

Pso dea 8 ———

87

El Capp.n D.n Juan de Viana Cezeptr Gen.l de
Ntes.to ofrzio Suquenta delo tocantte ala Canon
gía de Quitto ses de 15 de Senuro de 694. quedo su
prim.a quenta de Cezeptr.a Salta 16 de oct.re de 696.
que se Sterro Vta Sr.a Cezeptr.a 2.a quenta final =

Canonsía de Quitto

El Bor D.n Antonio Gonzalez Vega

Dn Antonio Gonza
lez Vega =

Comisario y Cezeptor que fue dela dha Canongía de Quitto. a cargo Cargo Vtubo la Cobranza delas rentas Decimales pertenezientte ala Suprema Dignidad Deque forma la Cuenta que se le dio en impumera quenta de Cezptoria a P.s 105 6045 p.s 5 3/4 Salta 15 de Senuro de 694 dela que Sepudo liquidar Con mas lo que importaron las partidas siguientes =

Ntes que se le Suburien importado los manuales y
Vuenciones con.as año de 687 688 y 689 Llomeses que cobro Salta Agosto del año de 690 en que murio

Ytt declaro que pertenecio a dha Canongía delos Diezmos delas tres Oblaciones Santo Domingo, Lamured, y la Compañia de Jesus, del año de 687

Ytt en ela Diezmos de Pasto se apadicio el Sum.o del Sr de naidad de 688 y 689 porque no se Certificazion que Vta a fol 86 parta de 86 Vta pusto enteram.te el año de 689 Sin hacer mencion del Sr de naidad de 688 y se le embio la quenta para aclarar Vte Nerro

Dn Antonio Gonzalez Vega = de que resulta en Alcance por Cart. quando murio que fue en Octubre de 690 = y pedimento de sus Erd.os consta que debio 604 5/4 hasta 15 de Senuro de 694 =

Conviene con dha regulta

Manuales = Conviene con dha regulta

Oblaciones = Idem

Pasto =

Se duda en sobre si el tres cio de Navidad en quanto a en razon del año de 688 = o 689

Guayaquil — Yten delos Diezmos de Guayaquil delos años de 686 y 689 que no Han entrado en la Relacion ——— D

Loxa — Yten delo que toco a dha Canongia delos diezmos de Loxa delos años de 674 y 675 ——— D

Valladolid — Yten lo que toco a la dha Canongia delos Diezmos de Valladolid desde el año de 676 inclusive en adelante ——— D

Puerto Viejo — Yten delos Diezmos de Puerto Viejo delos años de 674 — 675 — 676 — 677 — que los años de 678 — 679 — 680 — y 681 — Se gasto el dinero que se tuvo en poder del Cura de Guayaquil que antes Era ese ministro: Yten mismo se deuen los años de 686 — 687 — 688 — y 689 — que es del tiempo desde dho Comisario ——— D

Zamora — Yten delos Diezmos de la suma los años de 677 — 678 — 679 — y 685 — que no a auido Razon ——— D

Yten delos Diezmos de Villacas no se a embiado Razon delos años de 673 — Sasta el de 681 — Inclusive y desde el de 684 — en adelante ——— D

Villacas — Yten delos Diezmos de Villacas Diego de Barrionuevo falta la Razon delos años de 673 — 674 — 675 — 681 — 682 — 683 — 688 — y 689 ——— D

Barrionuevo —

Demanda que de todas las partidas referidas se deue dar Satisfacion el dho Comisario Don Antonio Gonzalez Vega a quien se le saco mandada en dha mi primera quenta de Recepcion y en dho Pliego los Yten saber mas el dho y no Saue se Hallen Bienes Suficientes para su cobranza se Reserua en este Estado =

Yten que en el Cargo de recibo no se a cobrado nada al tiempo desta quenta final, Y Saue en todo en cargado Vra cobranza, Vtesano tribunal, a Don ———

Conuiene con la Carta

Cargo fauor dela Cassa Comisario actual dela dha Cassa, de quito, auisa el dho por una Carta que Sta a fl 161 delos autos, todo lo que en su orden asta dep.en dencia a executado. adonde dize que cobro 30 y tanto pesos de 126 pesos en que se rendieron algunos trastes, en almoneda, pertenecientes al dho Comisario difunto y que los restantes son incobrables, por hauerse consumido asugeto de quienes no se espera en depagar. y que los dhos treinta y tantos pesos selos entrego al Capp.n Juan de Sena Berrio como Receptor actual que es dela dha Cu, los quales no se le mandan en esta Data al dho Comisario difunto Don Antonio Gonz.z no saber fixamente los que son, y assi se aduierte para que en saviendo se le manden; y assimismo se le Carguen al dho Receptor Juan de Sena Berrio. Tambien dize en dha Carta el dho Comisario que la Cassa en que Viuio el dho Comisario difunto, le aguiso vender y no auido quien asta aqui quiso Comprarla ni pagar con los principales delos Censos que paga y que Vienen Vto la obligacion en azumdam.to de 155 p.s del año. Y se le tiene descuento al dho Comisario al dho Comisario actual, atiende si con los dhos 155 p.s de Vito al año le sobra algo pagados los Vitos delos principales delos Censos que estan impuestos en la dha Casa: y se aduierte =

Rta 6047 fl 543

Tambien el Capp.n Juan de Sena Berrio Como Receptor actual que es dela dha Cu, recibio Varias deligencias en Virtud de descubrimiento de algunos Vienes del dho D.n Antonio Gonzalez Vega y puesto de manifiesto por Sentencia que dello dio por escriptura Don Blas de Soto

Christoviano de nabera as.to Don Anto.s Gonz.s
Vega q.to a Sr.a nro.a fenecido Vltimo Cno
Conta dela Cuenta q.e en esta Causa se anfu[l]
minado como tambien en la averiguacion y ave
riguamiento delos Reos que quedaron
por Cin y muerte del dho Comisario di
funto Don Antonio Gonz.z Vega=
El Capp.n Juan de Sotomayor Beneit.o alg.l
Vesanteo Sticinal nombro por Recept.r
dela dha Cu.a, de.s Bien.s de quito por
muerte del Comisario Don Antonio Gonzalez Ve
ga Cobra las Rentas dela Canongia, Suprema y
tiene y goza Vesanteo ofizio en la dha Ziudad. y
en mi primera quenta de Recept.a que tomo
los acaron de Resulta que deue 1053p. Y salio
la Alcuala y Manuales del ano de 693. inclusibe en
mas Cargas Siguientes en blanco porque no Subo
Zertificacion, y despues acala a embiado y Vta 172
y 173 dello autos, adonde se Zita por 1053p.

Conuiene con la reseta

Religiones —
Cuya data se remitio segun dha Zertificacion
Yt. assi mismo deue lo que Subuien importa
do los Diezmo delas quatro Religiones el
ano de 693. y segun parece en dha Zertif.
ficazion de 172 de dhos autos an importado 0160p3

Conuiene con la reseta y dha certificacion

Patto —
Yt. assi mismo deue lo que Subuien impor
tado los Diezmo dela Cu.a de Patto en el S.o
Penau.l de dho ano de 693. que segun parece
de dha Zertificac.n an importado 49p2 0049p2

Idem

Guayaquil —
Yt. assi mismo deue lo que Subuien impor
tado los Diezmos de Guayaquil dho ano de
693. y segun parece dela dha Zertificac.n
Zitada importaron 82p3 0082p3

Idem

Cuenca —
Yt. assi mismo deue lo que Subuien impor
tado los Diezmos de Cuenca en el ano de 1095p7

Dha Suma dien fojas ——— 10795p

Conviene en la Carta — 690 — Ipso no Saver Razon de lo Contenido en dha en blanco ——— V

Dho — Item asi mismo deue lo que Subeçe Importado dho Diezmo el año de 693. que segun parece dela dha Certificacion de fol 172 y 173 delos autos importan 188p 4R ——— V188p4

Sosa — Item asi mismo deue lo que Subeçe Importado los diezmos de la cuª de Sosa en los tacion de navidad de 691. y cuª de 693. que segun parece en dha Certificacion citada importan ambos tacio ——— Do32p4

Zaruma — Item asi mismo deue lo que Subeçen importado los diezmos dela cuª de Zaruma el año de 693. q segun Consta en dha Certificacion citada importan ——— Do12p

Barua cos — Item asi mismo deue lo que pertenecido vsta Canongia en los diezmos de Barua cos en los años de 690 - 691 - 692 - y 693 porque aq. de dho diezmo no se le Saca mas Cargo a vsta Canongia que de 3p. sin decir a que años tocan como parece en dha imprimida quenta de Recpta, y no a auido mas Razon, aun que se pedido ——— V

Puerto biejo = Macas = Valladolid — Item asi mismo deue lo que Subeçen importado los diezmos de Puerto Viejo, Macas y Valladolid, delos años de 690 - 691 - 692 - y 693. y no ay Razon de su monto ——— V

De manera que todas las Partidas pertenecientes de la buelta que se le hacen en imprimida de Recepcion, con q no se le hacen por falta de Certificacion, que Consta de 20 028p 4R, y las partidas que Van en blanco por falta de Certificacion que dio Vsta. Subida, hasta el año de 693. inclusive ——— 20028p4R

Esta bien apellado y Contadas en blanco esta la Capilla de Soldad año de 693 inclusive

Salasuma delabulta monta el Cargo — 20028p

Tercio de nS Juan de 694 — Contiene con dha certificacion

Itt assi mismo deue 10293p3R.1 medio. el monto delos diezmos y Vacantes del Sº de San Juan de 694. Segun parece dellna Zertificacion de f169 dello Autto — 10293p3-1

Tercio de nauid de 694 — Idem

Itt assi mismo deue 10360p.s Reales. por el montto delos Diezmo y Vacantes de el Tercio de nauidad de dho año de 694 — Como parece en dicha Zertificacion de f169 dello Autto — 10360p

Tercio de nS Juan de 695 — Contiene con dha certificacion

Itt assi mismo deue 10341p.3R. por el monto delos dhos diezmo y Vacantes del Sº de nS Juan de 695 — Segun parece en dha Zertificacion Citada — 10341p3

Guayaquil — Idem

Itt assi mismo deue 88p6R. por el monto de los diezmos dela cui de Guayaquil del año de 694. Como Consta en la dha Zertificacion citada de f169 dello Autto — 0088p6

Pasto — Idem

Itt assi mismo deue 26p4R. por el montto delos diezmos dela cui de Pasto del Tercio de nS Juan de 694 — Segun parece en dha Zertificazn citada — 0026p4

11 años — Idem

Itt assi mismo deue 26p2R. por el monto de los dhos diezmo del Sº de nauidad de dho año Segun parece en dha Zertificacion — 0026p2

11 años — Idem

Itt assi mismo deue 24p4R. por el monto delos dhos diezmo del Sº de nS Juan de 695 — Como Constan en dha Zertificacion — 0024p4

Tercio de nauid de 695 — Idem

Itt assi mismo deue 10251p. por el monto delos diezmo del Sº de nauid de 695. y Vacantes Como Consta en la Zertificacion de f173 dello Autto — 10251p

Tercio de nS Juan de 696 — Idem

Itt assi mismo deue 10216p4R. por el monto delos dichos Diezmo y Vacantes del Sº de S. Juan de 696 Como Consta en dha Zertificacion Citada — 10216p4

8067810R1 medio

Yten dien pesos m. del Cargo — 806 8 p0 — 1 mdi

Yt assi mismo se le Cargan 90 p. tanto p.
por lo mismo que se le entro en Reparos
Salbo de la Cuenta Corriente actua
la dha Ziu, pertenecientes a Dn Antonio
Gonzalez Vega difunto, &g.
aunque se le an mandado
Consignatas no se le an ad
mitido p. no saber si la mande
los que son por Cuya Causa.
tambien aqui se deue en
blanco Salba que se espa

Conforme con la Cuenta — Cuenta de Data el Capp.n Juan de Silva los
Recibio en cuenta Cuenta del Corriente actual
a 161 cuelo Auto = U

Manuales = Yt assi mismo deue 113 p$ 2 p. del monto de los
manuales de los anos de 694. 695. y 696. se
Conforme con la Certificacion — gun Constan en la Zertificacion de 123
cuelo autos — U 113 p 5 —

Relaciones — Yt assi mismo deue la que subsian impos
tan los diezmos de las quatro Religiones a
los anos de 694. 695. y 696. que no ai lo
Zertificacion — U

Salbo — Yt assi mismo deue 83 p 2 p. por el monto de los
Idem — diezmos de Salbo a de 3.o de mill dad de 695.
como Consta de la Zertificac.n de 112 cuelo
autos — U 23 p —

dho — Yt assi mismo deue lo que subsian impos
Idem — dhos diezmos en ells.o del n.o Gu.s de 696. que se
gun parece en dha Zertificac.n m.o — U 22 p 1 —

dho — Yt assi mismo deue lo que subsian impos
dhos diezmos en ells.o de mill dad de 696 g.
falta Razon — U

Guayaquil — Yt assi mismo deue lo q.e subsian impos
los diezmos de Guayaquil en los anos de 694
695 y 696. falta Razon — U

Estabien gumeado — Yt assi mismo deue 123 p 6 90. por el monto — 8084 p 7 11 mdi

Falta de otra manera el Cargo — 8084 p 2 R. 1 —

Quenca — Vltos Diezmos dela Cuª de Cuenca del año de 694. q se cargan en dha zertificacion Cierta de los Off.s Acttos — 1173 p 6 —

Loxa — Ytt assi mismo deue de q se hacen cargo los diezmos dela Loxa en los años de 694. 695. y 696 — 0

Zaruma — Ytt assi mismo el valor q subieron importo los diezmos de Zaruma en los años de 694. 695. y 696 — 0

Ballo de lid.ª Baeneas Puerto Viejo y Macas — Ytt assi mismo el valor q subieron importo los diezmos de Ballo de lid.ª, Baeneas Puerto Viejo y Macas en los años de 694. 695. y 696 q se halla tambien Cargo — 0

De manera q monta el Cargo q se hace — 20 p 14 p 5 R.s 1 medio

Se le da al Cap.n Juan de Vera Perrio los dhos 20 p 14 p 5 R.s y 1 medio con mas la port.e mencionada assi la q se halla descripto en el empleo en blanco q aunq se halla escripto en el se remite se da en data q tambien se da en esta en debo = Data —

Por Carga q se le hace ap.o el dho Receptor Juan de Vera Perrio 20 p 14 p 5 R.s y 1 medio se halla cargado en la Caxa de tres llaves del Real Fisco en la manera siguiente =

Primeramente en 15 de Junio de 694 — 10495 p 4 R.s q en Virtud de libranza de Diego Fran.co de Luna de 18 de Marzo de dho año se cobraron en Vta cu.ª de Alegria de Sarria de entrambas aduanas y la remitio el dho Receptor, q en dizen son a quinta de Nav.d de 693. como parece del libro de la Caxa de tres llaves. a 130 n.o 5 — 10495 p 4 —

Ytt en 11 de Junio de 694. 10 p.s q tambien remitio el dho Receptor en libranza q dio en quito Joseph Blanco en 8 de Mayo del dho año para Nicolas Gomez de los Rios q ellos pago en dha cu.ª y entraron en la dha Caxa de tres llaves como parece de su libro a f.a 80 — 10000 p —

Ytt en primero de Oct.e del dho año 515 p.s R.s — 10495 p 4 R.s

Quenca — Conviene con el Libro

Loxa — Conviene con el Libro

Zaruma — Conviene con el Libro

Ballo de lid.ª Baeneas Puerto Viejo y Macas — Esta bien puesto

Partezuma de enfrente M. Cadena — 2U495p4—

Se Cobraron de Dⁿ Felipe de Ozna enesta ciu, en Virtud delibranza del dho Receptor su fecha en quitto del 28 del Pte de dho año y dize son de quenta dela Canongia y del 3º del Sr Juan de 674. como pa rece en dho libro a f 31 nº 10 — U515p0—

Ytt en 2 de Mayo de 695 — 208p 690 que se Cobraron en esta ciu, de los 168p 690 del Alq del Rem de Mulatta en Virtud delibranza del dho Receptor de 28 de febrero de 695 — y los 40p restantes. que pago en quitto el Comunario por mi libranza de 19 de Abril de dho año Como parece en dho libro a f 32 nº 18 — U208p6—

Ytt en 24 de Mayo de 695 — U260p 696 que se Cobraron en esta ciu, de Juan de la Pinuela delos Montero en Virtud delibranza de dho Receptor Como parece del dho libro de Caxa a f 32 nº 19 — U260p6—

Ytt avi mismo se le abonan al dho Receptr 92p. que pso en mi libranza de 5 de Enero de 695 — pago al Comⁿ D Joseph Faustino dela Cue ba que en auia Sacado Cobrado, y entre gado en esta dha Caxa de tres llaves como pa rece del libro dicha a f 32 nº 25 — U092p—

Ytt en 15 de febrero de 696 — U200p. que se Cobraron en esta ciudad del Capⁿ Dⁿ Antonio de Leon de Alvarada en Virtud delibranza de Gabriel de Monsui de 6 mesⁿ de 695 — Ilos pago en quito el dho Receptor, y son en el mes cuentes alos efectos Cobrados dela Canongia Sugrem Como parece en dho libro de Caxa a f 32 nº 26 — U200p0—

S U U 92p—

Conuiene con dho Libro

Conuiene con dho Libro

Conuiene con dho Libro

Conuiene con dho Libro

Conuiene con dho Libro

Esta bien puesto en mandado

Pasa de la buelta monta lo dcho — $0 >>2 p$ —

Yt en 16 de Junio de 696. se le Sazonbuenos al dho Rezeptor 10 p$ to >>5 p de ello quel dia prevenue se cobraron dellos terios Fanz de Alvarada enesta ciudad en Virtud de libranza del dho Rezpt. y los 243 p$ restantes que por dos libranzas mias del 14 de Julio de 696 pago en quito los 43 p$ de ellos a Don Marcos Navarro y los 200 p$ a Don Antonio de Olmeda Ponce de Leon Cuya Cart, lo bue enesta cua del dho Rezptor Dn Dies Inclan y parece en el libro dela dha Casa a 233 nº 31 ——— 1 V000 p$

Conviene con dho Libro

Yt en 30 de Julio del dho año 100 p$ que en Virtud de libranza del dho Rezptor se cobraron enesta cua de Antonio Fanz de Alvarada y sonprose dios dellos efectos dela Canongia suprema como parece en dho libro de Casa a 234 nº 38 ——— V100 p$

Conviene con dho Libro

Yt en 2 de Septe del dho año de 696 — 380 p 1 R. que asimismo se cobraron en esta cua en Virtud de libranza del dho Rezptor de Antonio Fanz de Alvarada y Segun abisa el dho Rezptor sonprosedidos dellos efectos dela Canongia Suprema como parece en dho libro de Casa a 234 nº 40 ——— V380 p 1

Conviene con dho Libro

Estan bien cuentados

Demanera que montan las partidas de Cargos del ausso del dho Rezptor Don Juan de Ossa Benavides los dhos >V252 p 1 R. Los quales cargados dellos V V014 p 5 R. 1 mdi Del Cargo de esta quenta el dho 1V>62 pesos 4 R. y 1 mdi Salta la Alcansia del Tercio de San Juan de 696 inclusive—

Estabén sarejeto

Los manuales Sasta dho año de 696. tambien incluí
be. Con mas las partidas referidas y puestas en
blanco y falta de certificacion, que embiando
la q[ue] echando otra partida Vta a Sustaro es carg-
Alcta del dho Receptor Juan Cabeza Sas
1062 p 421 tal año de 696 in clusibe = 10252 p 1

Sumario delo
Cobrado de Vta canongia

Del Receptor actual Don
Juan Cabeza Sarria — 10252 p 1 R

Estar echo cargo
a fo. 58 de la Sema
ria mayor de Canongias

Suma el Cargo delo Cobrado desta
Canongia de quinto al Sumo de Vta quenta
Sigue Sette mil Ducientos y cinquenta
dos pesos y 1 R Rea — 10252 p 1 R

Pesos de a 8

93

El Cap.n D.n Fr.co de Rivero Rezeptor Gen.l de esta
q fizio Su quenta de lo tocante dela Canonga Sup.a
prova de la S.ta Iglesia dela Ciud.d de la Paz desde
de 15 de Enero de 694. q̃ tuvo Sup.ria a.da q.d de Re
zept.a hasta 16 de oct.e de 696 q̃ buelve Vta
Segunda Rezept.a Quenta Final=

Canonga dela Paz

La Canongia Suprema dela Ciudad de la Paz
Ita Cobranza de sus rentas Corrio a Cargo de los
Rezeptores Fran.co Pacheco de Serquera y el D.r
Domingo Pacheco de Serquera Su Hijo. Hasta
fin de Dz.e de mil y 657. Y se compareze a fol
q. 108 de esta primera quenta de Rezeptoria les
saco a ambos de alcanze el Cont.r de dos años ofi
cio que fenecen 6021 p.s 6 R.s Los 3060 p.s 5 R.s
de ellos son de este cargo que se da Siz.o a fran.co
Pacheco de Serquera en este tiempo q̃ fue Rezptor
Subrreal.no de 652. Y los restantes 3030 p.s 1 R.l
son del tiempo en q̃ D.r Domingo Pacheco en
questan Incluso 2021 p.s de los Rezagos que
dieron los Diezmos de los años de 656. 657. 658
y 659. Como parece en dha su primera quen
ta de Rezept.a y en dho f.o 108 q̃ para no Sal
lar por menor dho D.r Domgo Pacheco las
Diligencias q̃ hizo en Sorten.o y cobranza
dela Sus.a Cargo de ello=
Y de cuya quenta se an cobrado 391 p.s 1 R.l que
en primero de Julio de 696 los remitio el D.r
D.n Gerónimo de Aguilar Comisario actual

el D.r Domgo Pacheco de Serquera

Conviene con dha Rezulta

Consta de f.s 212 del auto de la Sala
gón

dela dha Ciudad en fhecha mento de 24 de Abril de 696 – Conel Capn Dn Josep Sarcia Rio G. de Estabo ensi 8 p 2 R. p la Condicion Saca de fha mento y chancelazion que Dancos Conero dicho 391 p 1 R. Gazen los dichos 400 p que dize el dho Comisario en una Carta g. Haza 2555 dela Data Sonela mismo g. puso en Deposito en gran. Lopez de la Sega Sauiendo la Cobro delos Pa cecos por el recurso del Fiscal del Dr Domingo Pacheco su Sermano, Y dize ha 391 p Reciuo mi Sago Cargo. yo el Rezeptor General Como parece del libro dela Caxa de tres llaues a f 33 nº 34 ——— D 391 p 1 R.

Conuiene con la Carta

Conuiene con dho Recibo Pago a f

Recibo dicho 400 p dho 60911 p 6 R. del Cargo Ostagüe deuen dhos Gran. Pacheco de Segura. y el Dr Domingo Pacheco su hijo 60511 p 6 R. hasta el tmpo desta 2ª quenta de Rezeptor ut a fenece=

Ha bien pagado

Aduertencia

En dha 1ª Numera quenta de Rezeptoria a f. 108 – puso por aduertencia el Contr. de Vtesinado o fozio sele deuen abonar al dho Dr Domingo Pacheco el Zo 100 – de la cobrança de 41058 p que demitio a vbes anto o fozio durante el Cargo que Sirbio de Rezeptor g. Importan 833 p 6 R. que se aduierte =

Conuiene con dho

Otra –

Sobre esta Cobrança se Seguio pleyto Conel dho Dr Domingo Pacheco y por Sumisiones Conels se rezedem. Segun Consta delos f 146 hasta el 151 delos autos de Vta Canonigal quembo. murio el dho Dr Domingo Pacheco que fue por nouiembre del año de 693 – Sehizo Imbentario delos alajas q tenia y sus Pertre, ropa blanca y q Cuedaba, sobre ——— D 391 p 1 –

en la resulta que se saco de esta quenta se le abonan – 8094 por la cobrança de 40547 – q lo Cargo se le saca al abono de su Padre –

Cuyos Pienes Se dan en Execucion por parte del
Comisario D.r D. Carlos Chirino de la que
Vsa a Seguido ante Su Merced por tambien
Como Contra Depositaria el Comisario ac
tual de la Cru.da D.r Don Fern.co
de Carmenes quien Vive en una Ca
Esquina frente del Hutto que sirue
de Cassa de Comedias de esta Ciu.d
no Salvando Vno y nombro del dho
Juzgado que Vivira en la P.e el Cap.n
Gran.co Pacheco auia seguin Decuro
en su Cobranza en cuya atencion Seria nesce
sario Sirui dir el Cargo de Cada dep.ri Aunque
que da y dicho en Contrario no obstante eso,
buelbo a dirui dir Contra la Cantidad en la manera
Siguiente =

Contrastampas
a fs 312

Fo 68 delos Autos de Vta Cansoncia Vta una
quenta Dirigida por el Cont.r Domingo Ruiz
Vaca en que dise que el Capp.n Gran.co Pacheco de
Serpa su Receptor que fue en la dicha Ciudad
dela Paz a fecho Cargo a y entero 1032 ps 1 R.s
que Sinen que su merced le a fecho la Cuenta desde año
de 649 = y Cita al Margen que el dho Gran.co Pa
checo de Serpa a dado quenta a fo 158 del Pri
mer Quaderno delos Autos, y que por mi mano
en D.r Dn Cuenca de Abrego en Sus Ps. de
Receptor a Pso 20 por el tpo que dha Cuen
ta de 649 = Y el dho Domingo de Velasco dize
Vs mesmo que el mesmo dia mes y año Cuenta de los años
de 650 = 651 y 652 = dando por Cargo el dho Gran.co Pa
checo y que no se auia podido aduquirir Cosa de
ninguna de las que Impusieron en dha Cuenta =

Contrastampas
a fs 68 y 70 Vuelto

Glosa a fs 158

Porque en la quenta que dio dha Canongia
el Cap.n Alonso Cortes Carrasco de quenta desde
f.20 hasta f.28 de los libros del 2.o quad.no Comi
enca el Cargo del dho año de 655. inclusibe q.
es del tmpo que Comenso a correr con
el Cargo de Receptor el D.r Domingo
Pacheco sin hauer mencion de los dhos
tres años de 650 651 y 652 que fue
su cobranza a Cargo del dho Cap.n
Pacheco su Padre. y que lo que ha
los años de 650. y 651 Cada uno por
la mitad de lo que importaron de 649. y 652.
importa el monto de Cada uno 10564 p.s 20
y ambos 20129 p.s Cada uno de estos por Ser
la obra Dn. Ser mas o menos y quedo
Cumplo Con los 10782 p.s que importa la Ter
ta del año de 652. Segun parece della a f.256
del primer quad.no importan dhos tres años
40911 p.s. Y dhos Juntos Con los 114 p.s de el
Cargo al mismo dha Canongia como parece
a f.96 de los autos della q.no por Dn. de mandado
de los dhos tres años de 650 651. y 652. de que
tampoco no ay Dn. y se incargo. Con protesto que
si importare otros años importa todo el Car
go de los dhos tres años 50025 p.s de que deuio
darse por entendido el Cap.n Dom.o Pacheco = Por
cuya quenta se cobraron 10416 p.s 2 R.s que se
mitio al Thesorero ofizio el Liz.do Dotor nio
Cardenal Chantre de la dha S.ta Yglesia
Cobrados de sus hienes y herederos; de los que
se le hizo Cargo el D.r D.n Sebastian de Ybarra en
sus.a quenta de Recept.a a f.20 — y leuada
no dhos 10416 p.s de los dhos 50025 p.s del Cargo

Contadenobra f.69

Contadenobra Ziprida

Stabiena pdo

Contadenobra f.36

Stabiena pdo

Contadecto a f.22 del quaderno

Contadenobra f.22

El dho Corregr Gen.l D.n Juan de Vivanco

está bien aplicada

Debe esta quenta el dho Gran.l Pacheco 30608 p.s 5 R.s
Y los Estantes 30303 p.s 1 R.l acumplimiento delos dhos
60911 p.s 6 R.s los debe el D.r Domingo Pacheco
su hijo como Consta enlas Reuistas dempriemera
quenta de Corregidora a f.s 108 =
dela 30303 p.s 1 R.l del Cargo del dho
D.r Domingo Pacheco se Reuajan
400 p.s que en primero de Julio de 696 =
los Remitio el D.r Don Geronimo de
Carauajal Y delos mismos quise de
positaron en Don Gran.co Lopez dela
Vega Saluiento Cobrado delo Semmano y Seuedo
del dho D.r Domingo Pacheco, por el ecceso de su
Fuente, y quedan los Estantes 29903 p.s 1 R.l que son
los que debe pagar el dho D.r Domingo Pacheco de
los quales se Rebajan 209 p.s por la R.l Cedula siguiente =
Don Fernando de Austria Yecino dela dha Ciud.d
dela Paz. pagara a una Zensa dela buena memoria
del D.r Don Alonso Rio de Castro de 10 p.s de principal
al 5 por Ciento de Renta en Cada un año que la impuso
sobre su hacienda de Guapalca en 28 de Abril de
659 = Y de dho año hasta 28 de Abril de 694
Corrieron 35 años que a R.n de los dhos 5 por Ciento cada
uno montan 350 p.s Cuya Cobranza Corre a Cargo del
dho D.r Domingo Pacheco. Como Recepthor que
era entonzes dela dha Ziud.d dela Paz, por cuya
R.n se le hizieron de Cargo en dha quiebra del dho
Thesorero Cobrados la quenta que de 692 hasta
28 delos Autos del 2.o quaderno dela Quiebra de los
Caxonzillos, y Van en Alcanze en la 46069 p.s 5 R.s que
se hizieron de Cargo en esta dicha quenta. Y aunq.
no aparece Cargo, pago dispensados que [illegible] no pago

Consta en los Autos que se le hizo Cargo al D.r Domingo Pacheco de esta Partida

Cor. de quna aquenta delo año 750 p.os que le debia
de la vna buena mem.a del S.r D.n Antonio de Carbo=
por cuya R.on Vtan incluso dho 750 p.os en los
2093 p.s 1 R.l que le debe de la Canongia suprema=
Y despues que murio el dho D.r Domin
go Pacheco se cobraron los dhos 209 p.s
del dho D.n Sebastian de Arriaga, empa
rtida de 250 p.os como parece en la quenta
de Deposito de mi Antezesor a f.s 49
cual es 41 p.os Y la que Van a dezir alos
dhos 250 p.os los pago dicho D.n Sebastian
de Arriaga por 296 dias que corrieron desde 28 de
Abril de 674 hasta 18 de febrero de 675 - que Vendio
dho Zenso a una Conda hacienda en que Vive mi
pueblo a D.n Iguacio Zegarra, y los dhos 209 p.s
Vtantes, los pago asi mismo, por lo que Vtan de
uen, de los Reditos de este Zenso hasta 28 de Abril
de 674 - por quanto de aduertir que aunque se le
hicieron de Cargo al dho D.r Domingo Pacheco
los dhos 750 p.os por los Reditos de este Zenso hasta
dho dia 28 de Abril de 674 = le Vtan a descuen
tos dho D.n Sebastian de Arriaga el dho D.r Domin
go Pacheco 250 p.s hasta dho dia 28 de Abril
de 674 - como lo Vsare en su quenta a f.s 28 de los
autos = en cuya atencion se deuen de descontar dho
209 p.os que pago dho D.n Sebastian de Arriaga
de los 550 p.os y assi restan echo Cargo al D.r
Domingo Pacheco. Y por quanto Vtan como
Vsan Reparos incorporados en la cuenta de los
2093 p 1 R.l se descuentan de ellos; y que dan de
Cargo dho D.r Domingo Pacheco los Vtan
tes 2069 p.os 1 R.l los 2015 p.s de dhos partidas
cuentes al Real fisco y los 541 p.s Vtantes al abuena

+ 2 de alcance 2069 p.s - se le an
de descuentar 809 p.s - que el to
can pa el R.l fisco - de la cobran
za de 2069 p.s - que Remi
tio a Vm.e tribunal y restan
1088 p.s -

esta bien cubierto

memoria del S.r D.n Antonio de Calvo. que las
tas ambas par.es montan los dho 20694 p.s 1 S
Vbo Juntos Con los 30608 p.s 5 D que deue su P.d S
el Capp.n Fran.co Pacheco, monta Hacda la Real
ta 60302 p.s 6 D los 50061 p.s 6 D. de
ellos al R.l Fisco y los 541 p.s Vltimos
de la vna buena mem.a del dho S.r D.n
Antonio de Calvo. a quien Reformo
lo tocante a este Cargo. Como da distincion
en el Pliego siguiente, adonde se podra
ocurrir si tiene los Reyes hubiere alguna
duda =

esta bien cubierto

Resta 60302 p.s 6 D

Aduertencias —

Aduertencias que se hallaron en
el proceso, y se hallaron en
el Cargo del D.r Domingo Pacheco
como queda dho, en el mar-
gen diente —

Al Rey nro Señor se remiten los Autos de esta Cuenta
y van diferentes aduertencias Reparos que puso
el Contador de estos Autos para que se pidiese Rn
de ellas, pormenorizadas en la quenta de Pacheco. Y
assimismo de todas ellas la se pidio Con repetidas ins
tancias Como se puede ver de las Cartas que mas tiene
escriptas el D.r Dn Geronimo de Carrizales Com
sario actual de dha Ziudad de la Paz. y a cuyo
Cargo esta la Cobranza de lo que deuen los dichos
Pacheco. Como tambien la Ratificacion ya clara
mente de estas aduertencias, Remitido Cabalmente
mente quanto formada, y Copia de todas las dichas
aduertencias Reparos, por Sorden de este Tribunal
Como parece del Auto de 311 de dho Auto = Por
su respuesta dise el dho Comisario por una Carta
quenta a f.s 366 de dho Auto Sauer a dho principio en
Sorden a liquidar estas Aduertencias en que pone el
Contador Cortes ano o fizio. Por todas las demas
Cartas que assi mismo Vban de f.s 361 hasta 371
de dho Auto no Sabe mas de lo que tiene respondido
lo que se offrece dispuesto Cobrar Cosa alguna, aun

por la omision que subsuenen sus antezesores co
mo por no hallarse Vnio ninguno pertenezientes
al dho D.r Domingo Pacheco. Aunque no de
ja de proseguir En hazer todas las dili
gencias posibles en horden a que el
Real fisco se Sapagado enteramente=
La Primera advertencia que pone el dho
Contad.r es que no ay Razon del monto
delos Mandatos y ordenazionez del año de
674 - Y que en Sumario se le an Cargo
al Rezeptor Domingo Pacheco a quien
pertenezio el Cobrarlos. En lo demas que Debe=
El Segundo Reparo que pone el dho Contador es que
en Vno 6p.s que estan puestos en la partida n.5
de la quenta que dio el Sarg.to may.r D.n Pedro
Garzia Paguen a f.252 buelta de lo. dho. dize
que con los 5o p.s a la Vfuela del año de 672. Y
quinze Vn p.s Vltantes Son de mandatos y ordenazionez
Sin expresar a que año tocan y q. lo dho 5o p.s
no entraron en la dha Vfuela del año 672. Y
Y que Sumario Reconozido el Cargo del D.r Domin
go Pacheco que esta a f.s 8 buelta delos autos Vltan
puesto 10914 p.s por la dha Vfuela del año de 672
Y Cita al quaderno de Repartizionez. Cinque sientos
5o p.s Vltan de que se le hizo cargo en el dho Cargo de la quenta
del dho D.r Domingo Pacheco y se le deuen Reszevar.
en el Vltimo. Y debe y sino no= Y aunque esta encargo
el dho Comisario D.r Dn Geronimo de Carrizano
por este tribunal para que remita alguna Razon
de esta advertencia. y assi mismo Suplicado lo hizo
Veres, no a remitido alguna; hasta ahora; por lo que le
paro es. que las demas Vfuelas que estan puestas

Contadoria de vuestra excelencia a fs 221

97

el dho Recept.r Jn.l Dorticuan de Rivera

estos Sogetandudo
sos si se incluyeron en la
tassa del año 632-
o no si se incluyeron
se deven de pagar

en el Cargo del dho D.r Domingo Pacheco tambien
se le deuen azitar al quaderno de repartiziones
Jno Saluinos ainto Reparo en las dichas Tbulas,
tampoco lo que de Saur en el dho año de
632 - en cuya atenzion se deuian Reca-
xar del Alcance que el dicho deue, Pero
no se alcha Satta Razon del dho Com.o
sario D.n Jeronimo Canizares Sallaze
guna Razon para declarar = Jonquanto
alo 1.o y 2.o de Manuales y ocupaziones tam-
poco Sellamente se an aguardado tocan, Jen el inter que
ayga alguna noticia, que ha el Reparo echo, o Satta que
embie el dho Comisario otra Razon.

Canroco a razon
de 4 grecanotocan
el dho 1.o y 2.o

Atenzera aduertinzia quipone el dho Contador es,
que se Sacre Sertificar lo que se deue a la buena mem.a
del.r D.n Antonio de Carbo del zenso de 40 p.s
de su principal que le tocaua Don Sebastian de Sotomayor
porque dize el dho Conte. a fol. 202 buelta del 2.o quaderno
de dho Alcance que en la quenta que se ajusto de Via Ca
nongia a fol. 98 buelta se dize que por dos memorias
que dio el D.r Domingo Pacheco, en una dize Via
un Deuendo Don Sebastian de Sotomayor debe S.
Zenso 250 p.s Sorte a 16 de Abril de 634. y en otra
que eran 450 p.s los que se deuian Satta dho dia: Y
Pueso q.e el Receptor Jnstrl que el Comisario ac
tual de la dha Ziudad de la Paz el D.r Don Jer.mo
de Canizares no me el mbaia Razon si ha recibido
que tiene, Ni Zenso. y que en adelante sera mas
difizil de aclarallo. Se quexo poner al pie de esta
aduertencia, una Relazion, para que Vista por el
Cont.r de lles anto o fizio, se pueda dar punto fixo
al Alcance que se tiene echo. Y para que

en adelante se Corra Con Sobra dicha Ciudad

— Relazion —

Desde fº 2º hasta fº 28 del 2º quaderno delos Autos de la Canongia de la dha Ciu. dela Paz Vta una quenta ajustada por Antonio Cotel Contador de dho prozedido dela Supreva enel tmpo que era Rezeptor de la dha Ciu. el Drº Domingo Pacheco desenquentra, Cuyo Cargo Comienza desde el ano de 653. que es desde quando entro por Rezeptor el dho Drº Domingo Pacheco. y acaba enel de 673 — Segund parece afº 24 importa el Cargo $ 60)69 p. 5 Reales en que entran)50 pº que deuio cobrar dho Drº Domingo Pacheco de rezitos desde dicho Tiempo que pagaua Dn Sebastian de Arriaga ala buena memoria del dho Sr Don Antonio de Castro de 40 — pº de principal y 50 pº de renta en cada un ano por 15. que se Cumplieron en 28 de Abril de 674 — Tenia Datta que forma en dha quenta para el descargo delos referido $ 60)69 p. del Cargo, Incorpora lo pagado en plata Dlo que Sobra dicho ano de 673 — le deuian de Diezmos al dho Drº Domingo Pacheco, en que entra una de 250 pº. Dize le deuia el dho Don Sebastian de Arriaga Sobra dicho dia 28 de Abril de 674. por los Reditos del Tiempo referido. por con de se Colige que el Sabor le echo Cargo delos dichos)50 pº al dho Drº Domingo Pacheco fue solo porque Vbiera asu Cargo dicho la cobranza, y no porque en la realidad Sello Subsiese cobrado el dho Don Sebastian de Arriaga. Segun parece del Sumario de la dicha Datta afº 28 importa lo pagado en plata y la dicha deuda todo Junto $ 80)06 p. Reales

Y por Sorden de Vesanto Tribunal Soluio a Vis
tar dicha quenta y Imformo sobrella el Contr.
Domingo de Zelaya en 16 de Mayo de 676. Como
parece de dho 295 Salta 300 de dho auto
fundamto el Cargo sobre los dichos 460 69 ps
que se le Situaron de Cargo en la quenta
arriba Referida que ajusto Alonso Otel
en que Van incluss como Vera dicho
los dhos 250 ps que debia Sauar Gomez
del dho D.n Sebastian de Arrazola y
los dichos 460 62 p 5 Rs del Cargo del dho
D.r Domingo Pacheco, anidio dho Domingo de
Zelaya lo que quiso quando este tribunal Su Padre
el Capp.n Fran.co Pacheco Residenciaba, y antecesor en
el Cargo de Receptor, por lo que toca ala Suprema Res.
el año de 649 - que ajusto Suquenta y pago todo lo
que debia como parece a 158 del 1.r quaderno y 68 y
295 del 2.o quaderno Salta el año de 652. en que mu
rio que son tres años Como lo tengo Referido en la
quenta delo que Cada uno delos dhos devian al Rl fisco
Y la a.a de esta quenta) Ymporto lo a Justo el
Cargo dho Domingo de Zelaya al dho D.r Domin
go Pacheco a 540 98 p. Sobtala Ajusta del
año de 673. Incluibe Como parece a 125 del 2.o q.no
Por cuia quenta le Sorebuno 430 43 p 90. que
en diferentes partidas pago a este tribunal dho D.r
Domingo Pacheco: Y Resta dellos dhos 540 98 p.
del Cargo que se le hizo 110 869 p 2 R.s - Y aun
que aquenta deste alcance Dava el dho Doctor
Domingo Pacheco diferentes partidas que le devian Y en
treellas la delos 250 p.os que le debia D.n Juan
de Arrazola

Salta 28 de Abril de 674 – no ele admitieron
conguenta por no Sauer pareciado la diligm.as
echa en Sorden a Cobranca Conque le 150 p.
que se le hizo Cargo; por los mismos que
deuia Sauer Cobrado del dho D.r Jeuan.
de Arrazia por la Cuenta de 15 ano
a Rm de 5 p.s en Cadauno. Salta dho
dia 28 de Abril de 674 – Han incor
porado en la Cuenta dela dha 110869 p.2=
Despues ajusto una quenta General de
Ha Canongia mi antezesor el Sen.te m.r D.r Pedro
Garcia Raguro que ha de p.s 251 Salta 2.do del
2.o quaderno. Y en la quenta del D.r Domingo Pa
checo Comienza el Cargo Con la dha 110869 p.2
que le hizo de Cuenta Domingo de Zelaya, como
parece atraua; Salta el ano de 673: alos quales ana
de 10753 p. parte-monta dela Jusela del ano de
674 – que tambien Corrio su Cobranca a cargo del
dho D.r Domingo Pacheco, y montaron ambas par
tidas 10622 p.2 Reales. Como parece a p.s 252 – Por
Cuya quenta le alcanca 600 p.s 4 Rs. Como parece dela
Suma dela Data a p.s 255 buelta Conque queda alcan
ce en la Cuenta dho D.r Domingo Pacheco 600 11 p.s 6 Rs
en lo qual Ha incorporado lo que queda deuiendo el
Padre el Cap.n Juan.to Pacheco de Cerqueira Salta la
Jusela del ano de 652. me escriue, Como tambien los 150 p.s
que deuio Cobrar de D.n Sebastian de Arrazia por
tenencias de dha buena memoria de S.r D.n Anto
nio de Castro, por los de este de 15 ano q. Corrieron de
de 28 de Abril de 659 – que se impuso: Salta 28 de
Abril de 674 a Rs de 5 p.s en Cadauno: enxuja

el dho Rezeptor Fen. Donsuan de Liaño =

Atenzion no deue Cobrar Vesanto Tribunal Cosa alguna a Donsuastian de Arrauza porquanto de los Corridos de este Zenso Salta dicho año 28 de Abril de 694 Sino es del Dr Domingo Pacheco aquien se le tienen echo Cargo Y Stan incluso en los dhos 60911 p6 que Lasso de Reruta, el dho mi antezesor Como Uso Rescrito = Despues a hoy Dia de la fha Donsuan de Liaño mpumta q. de Rezeptr. q. Resive ari mismo Cargo al dho Dr Domgo Pacheco, y al dho Al Padre dho dho 60911 p6 Y por no Saver cobrado Cosa alguna de ellos Juanes de Reruta, Como parece en dha mi Numta q. de Rezeptr. a fo 108 los mismos 60911 p6 De los quales se le Rebaxan 600 p. que sean Cobrados al tpo de esta segunda Rezeptr. Y quinta final pertenezientes al Doctor Domingo Pacheco Cons Consta del Cargo que dello me se echo a fo de dha quinta. Y quedan de Resto 60911 p6 Y dentro deue el Capn Sebn Pacheco 30608 p. por Reos Y fiadores de los tres años Cobrados dhos de 650 - 651 y 652: que se pusieron en los dhos 60911 p6 de resto de Reruta quedan los restantes 29903 p 19 que son los que deue pagar el dho Dr Domingo Pacheco de hoy, de los quales pertenezen los 750 p. a la buena mem.a del Sr. Don Antonio de Castro y los restantes 29153 p 19 de q. Reo = Con que en atenzion a que el deudor dicho Dr Domingo Pacheco ala dha buena mem.a de los Señores Diputados Hace Pidio y Reconozido todas las quentas de Rezeptr.a que dio el Dr Donsteuan de Ybarra Rezeptor q. que fue de Vesanto o fizo que Comenzaron

de la Tenencia Dacaum en la oficina para Ser
Sien ellas le allona alguna Cosa ala dha buena
memoria dels que Iba fenicendo el dho Dor
Domingo Pacheco. Ten ninguna dellas Sere
mnzion Cerle Zenso. Dani fuele
allonante al dho Dr. Domingo Pache
lo todo lo que Remeia porquntta de
lo que Remia ala Canongia Supriora.
Ina da ala dicha buena memoria a.
quntta dels dichos Sop= Dsumino
asi mismo Sicho la quntta del tmpo
q administro la Tenencia General Tesanto Tri
bunal. tampoco Sallo enella Dr. alguna dees
te Zenso ni tampoco enlas Cenltas que sele
ovion ani anteceson. quanto enso aver Recept
Gen; Conque segumparece dho referido lels
Cenltos el dho Dr. Domingo Pacheco ala dha
buena mma dela dichos Sop= Salvo Siparezcre
Sauer Cobrado dicho mi anteceson Durante el
tmpo q Sue Receptor los Sop. que Sele
Cenia Dm Sebastian de Arrazola para Cuya Com
provacion y aprobe dicha quentta firmo la Sigu=

Contra se cobracon
escrue en este
Sop. que lo Sico
bueno Dr Salcig
Bagueo en Sigle
de Agosto Sop. 49

Quentta

Dn Sebastian de Arrazola

Dn Sebastian de Arrazola Vezino de
Cadiz, y mra S.ra dela Paz. Pagador Te
Zenso dela buena memoria del S.r obpo Dr
Antonio de Calas y Ad, y Receptor p
Sop. de Renta al año. Impuesto Sobre sus
Facundas de Tanapalca en 28 de Abril
de 659 Como Consta a fs 28 del Qo. que Can.
pelo Auos, adonde Cita ala Escriptura
que Se dio testo dho Dn Sebastian

de Azcarra Arze Pedro de Allmaranda
Ydeude dho dia Sabta 28 de Abril de 674
Cauion 15 año que a Rm de 50 ps. al
año m. dan 750 ps= Debor quales sele
Sirio Cargo a dho Dr Domn
go Pacheco Subsiguiente a
quele asiento dicho Co
tel quenta desde 2o hasta
f 28 del 2o que dimo: Con
aduertencia que dice leera
Pidor dho Dn Sebastian
de Azcarra de 250 ps hasta dho dia 28
de Abril de 674 Los quales se hubie
ron Cobrado parecieran a cargue y cred
inter sele Sieron de Cargo. al dho Doctor
Domngo Pacheco dhos 750 ps. por no ha
uer pagado nada aquienes a ——— 0 750 ps

Ytt assi mesmo deue el dicho 41 ps. que de
uia Sauer Cobrado del dho Dn Sebastian
de Azcarra por la Cosido de 296 dias
Corridos desde 28 de Abril de 674
Y hasta 18 de febrero de 675 que Pidio
la dha Sacunda Libranza (sobre
que Auia impuesto (de dho Zeuo) a Dr
Agustin Segura del dho Cosecha Dr
de 50 p al uno montan 41 ps ——— 0 41 ps

Dem mas que importa lo que se deue a la dha 0 791 ps
bruma memoria del dho y a Dn Antonio
de Castro Sabta dho dia 18 de febrero de 675 los
dichos 791 ps los 750 ps de dho Selo deue el Dor
Domngo Pacheco Sabta 28 de Abril de 674 Y
los 41 ps Restantes Dn Sebastian de Azcarra p
lo Cosido de 296 dias Sabta 18 de febrero de 675 ———

Por cuya quenta Recuio mi Antezesor
el Racionero mag.r D.n Pedro Garcia
Laguno en esta cu.a 296 f.s — que Con
4 f.s que se pagaron por la Encuadernacion
de la cu.a Sacan 250 p.s que los pago el
dho D.n Sebastian de Arrazatia Cno
Consta a f.s 49 dello quenta de depos
to del dho mi antezesor. Y segun dize
en ella son los mismos que estan a deuer
go de Cia.n de Vezenso. Sacada dho dia
18 de febrero de 675 — que pendio, [illegible]
, auna Carta dha Secunda de Aranzpel
pa a D.n Agustin Segarra, que
aduierte, que el dho D.n Sebastian de
Arrazatia, pago todo lo que dello se Cau
do hasta dicho dia; al dho D.r Do
mingo Pacheco = Cargue le uuanssa
los dhos 250 p.s dello que dho 291 f.s del
Cargo Vltimo que le deuen a la dha q.
buena memoria 541 f.s Sacada dho dia
18 de febrero de 675 — los quales deue
pagarlos el dho D.r Domingo Pache
co segun parece dello referido — Y
Vean incluso en los 2090 p.s Real=
que se le an sacado de renta en la q.
de la Canongia en qua.ta de 150 p.s
De los quales se le an de Venir 209 p.s
porque Cargandole al dho D.r Domin
go Pacheco 250 f.s Sacada a 18 de febrer
de 674 — no deuio pagar D.n Suan
de Arrazatia hasta 18 de febrero de 675.
marque 41 f.s por los 296 que se
deuen, Y Cauando pagado 250 p.s

El dho Recpt.r y D.n Juan de Viano =

pago de mas 209 p.s 2 Sauenos Vtos apli
cado a la dicha buena mem.a tambien se le
an de leuantar los mismos al dho D.r Do
mingo Pacheco delos 350 p.s
que se le tuuieron echo Cargo
y Conuo pertan diuino
a la dha buena memoria 541 p.s
que Cobrando Vtos y Conlos
250 p.s que se les auona mas en
teacor a fs. 99 de su quenta
de Depositos Saren los 291 p.s
que se le deuian por los Corridos de Vno
2296. dia Sesta 18 de febrer de 675 =
Porque si mas delos dhos 250 p.s que a de
uio se le pagauan los 350 p.s que se le
auian echo Cargo [illegible] al D.r Domin
go Pacheco Penia a Cobrar la dha
buena memoria 10 p.s Pno deuiendo
sele mas que 291 p.s Penia a Cobrar demas
los dhos 209 p.s — en Cuya atencion se le
uuen de leuantar Vtos al dho D.r Domin
go de Pacheco delos 20903 p.s 10 q.s que se
le Sacaron de Resulta en la quenta de
la Canongia. Y que dan deuiendo
los Vltamos 20694 p.s 10 q.s 20153 p.s
de resto al Real fisco y los 541 p.s 5 q.s les
tantes ala dha buena mem.a del dho
S.r D.n Antonio de Cotes; que suman
ambas part.s Conlos 30608 p.s 5 q.s
que deue su S.a el Cap.n Jun.o Pacheco
Saren 60302 p.s 5 q.s que son los que deuian
pagar aste S.r Tribunal postrero. Mas
en el tiempo vesta 2.a quenta y Resp.a
Final como parece a fo [illegible]

Resulta Contra el D.r
Domingo Pacheco 541 p.s

025 q.s

Data de la bulta m.d
q. selo en esta buena
mem.a 541 ps —

Data de la bulta m.d q. apresento
esta buena memoria 250 ps — 250 ps

Mag.co D.n Agustin Zegama de
las Roelas Vezino de Cuguricano paga
el sobre dicho Zensso a la buena memoria
de D.n Antonio de Castro de 10 p.s
de principal y 50 p.s de Vrro en cada un año
por Compra que hizo della Sazienda de
tan apalea sobre que tuvo pleito
que era de Don Sebastian de Arratia
que empezo a correr desde 18 de febrero
de 675. como Consta dela Escriptura
que otorgo ante Pedro de Munzaraz
ga. Della quenta de depossito de mi dho
tesoro a D.o 49 — Y de dho dia hasta 18 de febrero de 696. an Corrido 21 años
que arrazon dello dho 50 p.s en cada uno
montan 1050 p.s =

Por cuya quenta apagado el dho D. Agustin Zegama las partidas siguientes =

Primeramente le abiona mi antezesor
Lesmas.te m.r Don Pedro Garcia Vegue
ro 442 p.s que en diferentes partidas
dello limito el dho. Que Con 8 pesos
que se rematan por el 2 g.to dela. Con
duzion a dha Villa. Salen 450 p.s que
son los que dellos abona dho mi antezesor a dha buena memoria a D.o 49 de
Su quenta de Depossito ——— 450 p.s

Yt assi mismo dellos tiene abonados
de Juan de Viano en su libro de depos
to a fol.a 534 p.s que Con p.s que se
an rematado por dhos fletes y Conduzion
Salen 541 p.s que me azumieron el dho
D.n Agustin Zegama por mano dello dare —— 450 p.s — 250 ps

Porte leuata de enfrente — 541 p.s

Suma y sumarum ——— 045 op.s = 025 op.s =

Zeptores de la dha Ciu.d a quienes se les
deuen que deue Como se especifica
se Cuenta de distribucion en mi guarda
de Depositos q en el tiempo
de dho año en Vra guarda — 0541 p.s
Demanda que contra ellos — 0991 p.s
para q.e Vra Md. que aya de el dho D.n
Agustin Zegarra de la Cueba, los dichos
991 p.s los quales Cargados en dho
1025 op.s del Cargo de esta que deuen
de 59 p.s Salta dho dia 18 de febrero

Alta 59 p.s — 600 p.s

de 696 ——— 0991 p.s

Demanda que Con los 10241 p.s que aparecen
de Vra buena mem.a de el S.r Don Antonio de Castro
Con los 600 p.s que se le deuen de resta de los 541 p.s
que se le dieron de Resto q los 59 p.s restantes
de Agustin Zegarra Salta dicho dia 18 de feb.o
de 696. Salen 10841 p.s que son los mismos que se
le deuan Restando en los 36 años q 296 dias que en
Corrido desde 28 de Abril de 659. q se impuso
hasta 18 de febrero de 696. que es Salta quando
se dio Vra quenta: ———

D.n Antonio de Osio Ibanez = D.n Antonio de Osio Ibanez entra a ser Recep.tor
de la dicha Ciudad en la Paz. el año de 693 -
Segun Consta en mi primera quenta de Recepta
a fol.s 108 — le saco el Contador de Residencia ofi
cio de resta que debia 5051 p.s 4 1/2 Salta 26
de Mayo de 694 que murio. Y Sauiendose
mandado Residenciar tribunal Como a Receptor q.
lo era entonces y Sustituye la quenta que tenia
Con el dho D.n Antonio de Osio para q.e sea el
alcance q le resultara Contra el dho, Sobre ———

Como Consta dudo f.304 Salta f.307 del 2.º qua,
de dhos Autos. Y fue alcanzado en 30 ♈ 49 p 2 -
De los quales mando dho S.r Tribunal tomar
10 o 1 o p 4 RO segun Consta en una Car
ta que Vta a f.335 de dicho Autto en
Via manera los 600 p.s dellos por los
mismos que deuia Gran.co Ortiz Co
ma de este santo ofizio que solam.te
se le hazia Cargo de ello al dho Don
Antonio de orio por Saver Hauo ava
Cupido la Cobranza y los Ho. Albaceas por el
2 por 100 de la Cobranza q.e son 529 p.s Reales
que Remitio a este Tribunal en el tiempo que fue
Receptor Gen.l el Secret.o m.or Don Pedro Gon
zalez Vaquero que ambos pasaron Cuenta Secret
los dichos 10 o 1 o p 4 RO. Y fho Tesorero de los di
chos 30 ♈ 49 p 2 RO. del alcance que dho deuiendo
20 ♈ 38 p 6 RO. Incluso en ellos 41 p.s que dexio Sa
uer Cobrado pertenecientes a la buena memoria del
S.r Don Antonio de Calzo Salta 24 de Octubre
de 694. segun Consta a f.333 de dicho Autto =
Por cuya quenta Remitio en 15 de Sept.e de 695 -
Don Joseph de Manzellano Su Alcance 20 ♈ 12 p 2
los quales selos Sago bueno adelante. y Tesore
dor de los 20 ♈ 38 p 6 Reales del Cargo resta
q debe segun esta quenta 26 p 6 RO. Los quales
no los apregeo dicho Alcance por Saver se de
ello Sienta en la quenta que se Sube pues
Cuando mando dichos 26 p 6 RO. en el alcance
de los dichos 30 ♈ 49 p 2 RO como parece en la Data
que se le hace al dicho Don Antonio de orio a f.266.
de dichos Autos pareda n.o 53 - Los buelue

Consta de Resto en data foxa

Con data en f.330 La casa en q.e vivia el Ex.mo Tribunal en q.e debe de renta el Sr Cargo de los 10 o 1 o p 4

Esta bien apuntado el Recto

103

El dho Recept.r Gen.l D.n Jph de Lima =

Y tambien a cargar dicho Alcance dello dicho 30)49,2.
Con partida de 1Do3),2. en esta manera Cargo
por la deuda de Fran.co ortiz Colma $1o,4R.
por el Rpo 1oo dela cobranca de
2aU529,) Reales ,26,6R. que pago
al.r Obpo de aquella Ciud.d D.n Juan
Quarpo de Reales por las quartas
dellas ofrendas Como Confesor
un Rlo que de ella dio D.n Fran.co
de Arauxello Gobor a 303 de dicha

Alcance que juntas estas partidas montan 1Do3),2.
los quales entrego en dho 30)49,2R. del
Cargo Doy que son de cuenta 20)U,$ =
La misma quenta sirve en D.r D.n Fran.co Ximenez
de Cantzeno en un Decreto que fha a 31)
Dho dia mes y año porque solamente la Cant.d
que se le quiere cargar dello dicho 30)49,2Reales
que dicamos en dicho 1Do1,$4R. porque
26,6R. que van abonados dho dicho 1Do3),2.
Y Quenta Juan de Cantzeno en dho dicho
U30)49,2R. en cuya atencion los da por pagos =
Y para su mayor Justificacion Yo el mismo
dicamos esta quenta siguiendo, que Cobro
Yo Con Orden D.n Pedro de Cantzeno =
Al dho D.n Antonio de Ortiz Recept.or entre la
Visita dela dicha imposicion quenta. de Recepsoria
a f.s 108 = trato el Contador Diez.o Cantzeno ofi
cio que duro 50)51,$4R. de Real fisco has
ta fin Agosto del año de 693. Incluibe y Cierra
nueve Sentencias de 26 de Mayo de 694. en que
mueve = Por cuya quenta apadeo Dn 2

en este quenta del Alcalde porque solo se le reciba en 30)49,2 los 1Do1,$4 porque se le reciben en dho 26,6 - como se ve a f.s 266 del 2.o quaderno nº 3 - y en dichas Vienen los dhos 20)38,6 y dello se le reciben los 20)12,$ restantes Vienen los dhos 26,6

Marzo 8 Capp.n Joseph Marzellano Capitulo
siguientes y son entrado en la Caxa de Sres
Jueces del Real fisco en la manera siguiente =

Primeram.te en 11 de Enero de 695 — 20955 p.s que
se Cobraron en esta ciudad por mano
del Capp.n Diego de Aguirre Murillo
Contador, que Con 4 o p.s 1 R.s que debe
en si los 37 p.s 1 R.s debia pertenecer
a S.M por 100 p.s q 3 pero de aumento
y Saca de el efectamente Sarzen 20995 p.s 1 —
que remitieron Con el dho enpleamto
de 20 de Julio de 695 = el Comisario
D.r D.n Geronimo de Canizares q.l
Capp.n Joseph Marzellano Mumeros
Thenedor o Pagnes del dho Real
Dfisco. Y son agregados de la Caxon
gia Superior desta dicha Ziudad, co,
mo parece del Libro de la Caxa de
tres llaves a f.s 31 6.a n.o — 13 —— 20955 p.s —

Cta en 15 de Sept.e de 695 — 2058 o p.s
que se Cobraron por mano del dho
Joseph Marzellano Mumeros en
parte de 20621 p.s 8 R.s que los 41 p.s
que Dan abonar se mandan descon
tar de la buena memoria del S.r D.n
Antonio de Carbo. los quales Vba
un Incorporados en el Ultimo
alcance que se le hizo al Dicho
S.r Antonio de oxio Como parece
a f.s 333 de los Autos que Con 36 o 1 —
q Cetubo en si dichos de a 100 R.s
p. 100 p.s q 3 p.s de aumento 2 ——

76 p.s 2 R.s 20955 p.s

Costas -)6 p 2Q -

Pasan de Suma de arriba ——— 2O955 p -

Carga de Testamento Suzen 2O65)p 6 -
que remitio el dho Comisario Don
Geronimo de Canizares en Testamento
de) de Mayo de dicho año
Y son por el Alcance que se
le hizo al dho Don Antonio
rio Osio difunto por otro
Como parece del Libro dho
Caxa de tres llaves a 932
buelta par.a nº - 83 —— 2O58o p 5 -

Contra cargo de Libro
Hazedor cargo a q

SO335 p 5 R0 -

Costas -)6 p 2 -

Mandan que segun esta quenta
montan las partidas que ante Juan Cobrado del
Cargo Hazedor de Cancellano Como Alcalde y tene
dor de Bienes del Regidor Difunto D Anto
nio de Osio Ynuz la dicha SO335 p 5 Reales
que Con)6 p 2R. que se le abonan de dicho alcance
y en cuenta quenta por Costas Causadas Suzen
SO(illegible) Reales y Vos Juntos Costas 113 p 8.
Se pertenecen del 2 por 1oo de la Cobranza
de SO652 p)R0: que asimismo Incluso 41 p.
que se le an abonado a la buena memoria del
Sr Don Antonio de Carbo Suzen SO)24 p) -
que Cobranza de la SO)51 p 4 R1/2 del Cargo
Resta que debe dho Don Antonio de Osio Y
por el su Alcance 26 p 5 R1/2 = Conque tada
Sentencia que Pide a Saber de la quenta ante
cedente arriba de medio Real que pone
para cubrir el Entero se deja en este Libro —
Y Con Cap.n D Juan Antonio Machado que
Hazedor entro con Recibor de la dha

Rta 26 p 6 R
D Juan Antonio
Machado de Segunda

SO335 p 5R0 -

SO335 p 5 -

Ciudad de la Paz el año de 694. Y Rubo arr.to
la Cobranza de la Alcavala del año de 694 que
Segun de ella aparece a f.359 de dho Autos
importo 20059p o ½ Real ——— 20059p o ½

Yt. asi mismo Duce 37p 5R½ por el mon
to de lo manuale de dho año de 694, co
mo parece en Una Carta guia
ta que Sta a f.358 de dicho Autos
a donde especifica que son por lo que
tocan de Abril de dho año de
696. asta 26 de Enero de 695 ——— 037p 5½

Yt. asi mismo debe por el monto de la
Alcavala del año de 695. como parece de
ella a f.360 de dichos Autos 20491p 4 — 20491p 4 —

Yt. asi mismo debe 26p o ½ R.s por el
monto de los manuales de dho año de
695. Segun parece en la Carta guia
da f.358 ——— 026p o ½

Monta el Cargo que se le hace al dho 40614p 2R½
Receptor actual de la dha Ciudad
de la Paz el Capp.n Dn Juan Antonio de Argan
doña 40614p 2R½ Sobre la Alcavala de anuale
s del año de 695. inclusive =

——— Data ———

Por cuya quenta Sean Cobrado del dho Receptor
en 2 de Julio de 696 = 20091p 1R½ por mano del Capp.n
Diego Alcarraz de Buyzeau en partida de 20132p 6½
quales Sop.s que han tenido Se ocupan en la buena me
moria del S.r Dn Antonio de Castro por tener dho
Receptor en la Carta g.a que Sta a f.358 de los Autos
por Cobrados de Dn Juan Zegarra por los arenda
mientos del año de 695 —. que Con Sta p.r Sus Reales

20091p 1R½
Sop.s a la buenamem.a
31p5 costos
20132p6½

105

El dho Receptor Don Dn Juan de Reino =

que le tubo enm dicho Diego Martinez de Bay
gorri por Data q da de los dichos 20122p6Q½ a Rzon
de 4p100 por Cada 100p. Saca del Setamentos Li-
chamelazion Suzen 20122p6Q½ q.
Son del anono del dho Rezeptor quien
gize Sonpor quenta della Canongia de
prera. Y los dichos 20o91p1Q½ de q.
me Sago Cargo enmanos en la Caxa de
tres llaues Como parese del libro della
a f233 buelta n° 36 ——— 20o91p1½

20o91p1½
31p5 cabs
20122p6½

Contaduria
Thro

Resagado Los dichos 20122p6Q½ del anono
dho 4061p2Q½ del Cargo Ysta que Leue el
dicho Rezeptor Dn Antonio de Argandona
20491p4Q. hasta la Vltima Emanada del
año de 695. Inclusibe ———

Estabiena juntas
estaxesidta

Rs 20491p4

Sumario dela Cobra
do desta Canongia =

Estaes lo q cargo
a f° 58 de la suma
y raya desta Canongia
dicho 8Vo1)p)½

Delos Pachecos —— 03 91p1Q½
De Antonio de Oiro — 5V535p5 —
De Argandona —— 20o91p1Q½
(8Vo1)p)Q½

Montta lo Cobrado de Sta Canongia
de la Sta enel tmpo desta 2ª quenta fi
nal, ocho mil, y diez y siete pesos, Siete
Reales y medio Como parese ——— 8Vo1)p)Q½

Pesos de 8

El Capp.n D.n Juan de Cuzio Rezeptor q. dexo f.s
Siguiente relo tocante ala Canongia Suprema dela
Ciud.d de Sant.o de chile q. vacó en 15 de Nou.e de 694 que
rio Suprim.a q.a de Rezept.a hasta 16 de Oct.e de 696.

106

Canonia de chile=

La Canonia Suprema dela Ciudad de San
tiago de chile Ala Cobranza de sus Rentas Cita
cargo del Rezeptor Sebastian Vazquez Pojan
cos hasta la Cuenta de el año de 691. a 692. que
se auento dela dha Ciud. Segun parece a f.s 243 a 232
dela Aut.o de esta Canongia. Dentro en su lugar
Sebastian de espinosa Alb.r mayor en 8 de Abril
Segun parece de 946 en primera quenta de Rezept.a
Da, amba de Resacion de Resulta en dha mpsion.
quenta P.s 111= 30858 7/8 que deuian Sacar
la Cuenta del año de 692. a 693. Inclusiue. en
que no entraron los Diezmos de Santiago de
Saqua, de dicho año, por Sauerse dado en ad.
mnistracion. Por que en esta Resulta no
Stan en Caxa presentes Cantidades que sea
mesmo deue dar Satisfacion el dicho Sebas
tian Pojancos Como parece de a f.s 211 hasta
f.s 220. dela Aut.a; es necesario formarle a Rez.
su quenta de el año de 692. a 693. que entro
a ser Rezeptor. Y assi mismo Sacarle Cargo
de treinta lo que asta dho año Cujdado el cobrar
y al Cobrador del alcanze que se le hizo a el
D.r D.n Sebast.n Alamirez de Leon Sus

Su antezesor en el Cargo de Receptor hasta el
año de 672. a 673. que dello debe dar Cuya cuenta
es en la manera siguiente =

Primeram.te se le haze Cargo al dho Sevas
tian Vazquez de Pozancos de 3054 p 1/2
que Resto debiendo el D.r D.n Juan de
Ramirez segun parece de su cuenta
a fl.s 6 deste Auto, los quales Consta
hauerlos Recibido dicho Pozancos
en una memoria que embio firmada
de su mano que Rola a fl.s 186. y tambien pa
rece Hapar.te a fl.s 211 6.ta de dho Auto — 3054 p 1/2

Constan en las fojas Rejistro

Yt assi mesmo se le hazen de Cargo al
dho Pozancos 425 p 5 R.s que le entrego
en dinero el dho D.r D.n Juan de Ramirez
que dixeron diferentes personas de la
parroquia Cuya mem.a Rola a fl.s 10 de dicho
auto firmada del dho Pozancos q.e
se le hizo Cargo de Cobrarlos. Y mas
quenta de los 3025 p. 5 1/2 que se le
cierron de Cargo al dicho D.r Ramirez
Ma quenta que Rola a fl.s 6 de dichos
autos y parece Hapar.te a fl.s 211 6.ta dello 425 p 5 —

Constan en las fojas Rejistro

Yt assi mesmo 368 p 4 R.s que le entrego a
en dinero Antonio de Arteaga Cuya mem.a
Rola a fl.s 10 6.ta de dho auto firmada del
dicho Pozancos. Y mas los mesmos que
quedaron a deuer de los efectos de los dos
años q debio — para 671 — Y desde 671 para
672 — del tiempo q el dicho Antonio de Ar
teaga de que dio Cuenta dicho Pozancos
como parece a fl.s 62 Y Rola assi Cargado
dicha Cobranza como parece a fl.s 211 6.ta
de dicho Auto — 368 p 4 —

Constan en las fojas Rejistro

Yt 24 p 39 1/2 que le entrego en R.s el dho — 4034 p 19 1/2

Suma de Enfrente —— 40341 p. 1921/2

Consta en la foxa requisa

Antonio de Arteaga Conque a fuerto deba
gar los 20160 p. 1921/2 que Cargo de de
uito en esta 2ª como Consta a fº 69 de dicho
Auto y a fº 211 —— Do 24 p 3 1/2

Yt 68 p. que el dicho Antonio
de Arteaga pusso en esta cuenta
por remitido a este Tribunal en parti-
da de rezº en 22 de Junio de 672 en la
Fragata nra Sra de Guadala
pe mdo el Capn Maximo
Yoas quien por no hauerlos entregado,
se le Cargan al dicho Pojancos por hauer
se le escripto los Cobrase del dho Ar
teaga, y del dho Yoas: porque se halli
ron bienes del dicho Arteaga en esta cuenta
a fº 68 2ª Siendo asi q. no entregando el
dho Martin de Yoas en este Tribunal q.
Consta en esta parte de fº 211 de dhos Autos — Do 68 p —

Consta en la foxa requisa

Yt assi mismo se le hacen Cargo al dho
Sebastian Vazquez Pojancos 591 p.
que importo Ca Sibuela del año de 672
a 673. que esta a fº 88 y 92 de los Autos.
Que segun parece della q. se dho Pojancos
a fº 166 los Cobro por Cuya Razon se le Car
gan aqui. Aunque a fº 88 Haia mane
moria y Razon de dos Fanegas de Sibuelas y en
ella se dize hauer pertenezido de esta
presa 50 p. del año de 672. a 673. no se
ha Cobrado esta memoria por hauer
dos Sibuelas de dicho año como se dirá
arriba. Ygnacio Vazquez a fº 211 2ª — Do 591 p —

Yt assi mismo se le hacen Cargo de Pos
los mismos que se le hizieron en la
dha Residencia, procedidos de el
tiempo en Capitulos hasta el dia 3º de

S Do 25 p 4 1/2

Resta suma de la buelta — $ Do 25 p 4 —

Consta en las fox.s referidas

Sen.s de 672. como parece a f.s 22 6.ta dello Autto, los quales los cobro dicho Juan Barquin de Pojancos como parece de su Carta a f.s 158 de dichos Autos — D 13 o p

Y consta a f.s 210 6.ta —

N.s Juan año de 669 a 670 — consta en dicha f.s 192

Ytt. asi mismo se le hazen de Cargo 26 p.s por los novenos de N.s Juan de Cuya, del año de 669. a 670. como parece de la mem.a de f.s 192 de los Autos los quales debio cobrar los dhos Pojancos, porque no las cobraron sus antecesores como parece de sus g.as desde f.s 166 hasta f.s 69. de dhos Autos; — D 26 p.s

Ytt. dho año de 670 a 671 —

Aunque a f.s 214 6.ta de los Autos se le hazen de Cargo al dho Juan Barquin de Pojancos 800 26 p.s importan.a de 78 p.s. se aprocuran en esta quenta separarlos de el Cargo hasta el año de 672. a 673 — inclusive, porque aunque deven dar tambien satisfacion el dho Pojancos de los Vellos de los años de 670 — 671 — 672. y 673. I porque se sirvio entrego de ellas mem.as de Contadu quienes deven dichos Derechos como parece a f.s 69. y 70 de los Autos. no entro por tenerlos el dho hasta el año de 673. a 674 — por cuya R.on se repara de Cargo hasta dho año de 672. a 673. inclusive —

Pasa al dho f.s

Ytt. dho año de 670 a 671 —

Ytt. asi mismo deve lo que importaron los dhos novenos de N.s Juan el año de 670. y 671 — que aunque en dicha mem.a de f.s 192 se pone que por estar pagados no se hace su mento no consta en la quenta de f.s 68 y 69 — los subsiguientes cobrados sus antecesores, ni tampoco se les hizo Cargo en dichas g.as por cuya R.on se les hazen al dho Pojancos, quien debio cobrarlos —

Faltan cargos del dho y siguiente, que como consta de la quenta dello. que se ajusto con dho Pojancos a f.s 22 8.va se repara no se hizo en ella de los años de 668. por no estar en tiempo contra cuyo descuido se ynovo dho quenta

$ U 181 p 4 D —

108

dho Recept.r Gen.l de Just.a de Cano = Pide dun fumo — 5D181p4D

que por no Saver el mo.to Se le rasa

part.a en bl Cano — D

dho año de 671 a 672 — Ytt assi mismo 15p 4D. por los dichos Diezmos del año de 671 a 672 — Como parece en dha mem.a de f.s 172 — Do15p4—

Conf.a con f.s 172

dho año de 672 a 673 — Ytt assi mismo debe 19p 5D por los dichos Diezmos de el año de 672 p.a 673. Como parece en dicha Zertificac.n de f.s 172 — Do19p5—

Conf.a con f.s 172

Pasto

Sllendoza año de 670 a 671 — Ytt assi mismo debe 18p 2D. por los Diezmos de Sllendoza del año de 670 p.a 671 — Como parece en dha Zertificac.n de f.s 172 y f.s 168 contra este cargo para el año de 69 a 670 — Do18p2—

Conf.a con f.s 172

dho año de 671 a 672 — Ytt assi mismo debe 19p 4D. por los dichos Diezmos del año de 671 para 672 — Como parece en dicha Zertificac.n de f.s 172 — Do19p4—

Conf.a con f.s 172

dho año de 672 a 673 — Ytt assi mismo debe 20p. por los dhos Diezmos del año de 672 a 673 — Como parece en dha mem.a de f.s 172 — Do20p

Conf.a con f.s 172

Sexmo año de 672 a 673 — Ytt assi mismo 39p por los Diezmos tasados Cuyo dho Sexmo ~~Coquimbo~~ del año de 672 — a 673 — Como parece a f.s 239 de dicho Auto Sobre que lo que importaren hasta dicho año de 671 — a 672. Hacho Cargo a sus interesados Como parece en dha Cuenta.a de f.s 68. en part.a de 139p. 7D½. Y todos los Sobre dhos para q.e en ninguno dellos Sean Cargo al dho Dor Jph.e por q.e no se les Siguieron sus interesses en tiempo contra los Sucesores Gobno — Do39p—

Conf.a con f.s 239

Conf.a con f.s 68

Esta bien fha rubrica

5D313p3D.

De manera que importan las partidas referidas los dhos 5D318p2D½ Y para que en el Cargo de la Cuenta de Sus Albaceas del año de 672 — a 673 — inclusive Conste los

Los partidos que Dierman falta solamente de
Cargar el m.to delos Recamos de s.n Juan de Lanio de
630 para 631 — Ymas lo que apertenecibo a las d.as
fuentes delos entierros de Cauildo desde
30 de Enero de 672. Hasta 30 de Enero
de 673. Ymas lo que apertenecibo el contr.or
de Artesano ofizio como parece a f.s 215
6.to delos Autos que en Razon de ffiados n.os
o mum.os fueron dados por dho Pogancos
que ffuera a f.s 168 y 169 — delos Autos sedi
ze de Sumas pertenecibo a dho ofizio
de dichos entierros 118 ps 3 R.s de 11 de Oct.e de 675 —
Hasta 6 de Junio de 683 — Ymas se dellan en Cuen
ta tres años 8 meses y 14 dias de dho 30 de Enero de 672 —
(q es hasta quando se le dieron de Cargo al dho
Sr Ramirez) hasta dicho dia 15 de Oct.e de 675 = se
le auio Rto mismo el Comisario actual dela dicha
Cu.a el Sr.r Don Fran.co de Guevara Zaldivar
quien dixo por una Carta que ffue a f.s 283 de dicho
Autos que todo la R.on que hallo de dicho entierro
La remitia Juntamente Con la dicha Carta la qual
Vta a f.s 285 de dichos autos Con ella no dixo nada de
los tres años 8 meses y 14 dias que faltan q Cargar
Con que se Considera que en dicho tiempo no abria
ningunos entierros de Cauildo, Assi selea, Em
biado otra Vez apedir R.on con que diga que en el
dicho tiempo no hubo ningunos entierros de Cauildo. Se
le embiaua Oficio a dho a auiso algunos se le Cargara
los q ffuera del dho Pogancar =

— Datta —

Laquenta del Cargo Referido delos dhos 503 ps 3
Se le abonan las partidas siguientes; que dean
Recibo en este Tribunal =

Primeram.te 238 ps se le abonan al dho Po
gancar, los Dos.s de ella, Sonpos que Sauian
de imponerlos la Aguela Recelano de 672.
a 673 — 591 p.s R.s se le an echo a mas Cargo —

Att.s

estan aduert.a y la que
tengo que dar a f.s 215 2.da
Porque auiendo recaudado
se entregan Desta 30 de Enero
de 672 — Lucesifica
cion siguiente empieza
desde 15 de Oct.e de 675 que
esta a f.s 168 y 169 conque
falta desde 1.o de Nov.e de 672
Sasta 14 de Oct.e de 675

en la reflexion a dho
cuenta Regulada
ra son

al dho Pozanco porrentero, siendo aun
que auia Cobrado porquenta delos Dos.
Antonio de Arteaga q sehizo Cargo delos
Como parece enesquantra a fl 68 buelta, los
quales Reciuio de los dichos
591 p.s 20. del mismo dto de
la dicha Yuela quedaron
por Cobrar los Restantes 921 p.s
Y Vos se reciuan Sauer echo
Cargo al dicho Pozancos. Y
por quisele a echo porrentero
delos dichos 591 p.s 20. sele
alcanan aorros dhos Dos. Vos Restan
tes 68 p.s acumplim.to delos dichos 988 p.s se
le alcanan asi mismo por Sauersele echo
Cargo enel Cargo de arriua, adonde se
dize q los dichos 68 p.s los remitio aeste
tribunal el Cap.n Antonio de Arteaga
enpartida de reco. Con Relacion de Pozs.
y porque no los auia entregado Vte
al tribunal, se le encargo la dicha Co
brança de dho Pozanco, por cuya Dem.
sele an Cargado. Y segun parece de
un Capitulo de la Carta quenta a fl 83
delos autos; los Reciuio dichos 68 p.s en
este tribunal Domingo de Lenoz del
dho Mes en 28 Pozos. Y portanto se le
alcana, aora al dho Pozanco en esta q.ta
enpart.da delos dhos 988 p.s. Y parece
a fl 218 de dhos autos ——— 0238 p.s

Conuiene q se le
alcanen a fl 218

Yasi mismo se le alcanan al dho se
uastian Perez quir de Pozanco 364 p.s q.
en 22 de Sem.e de 606. remitio Con Nico
las Mouno Mes q Piloto del nauio S.
Joseph enpart.da de 10564 q quedo 102 oos.
Restantes sin por q. dello Cobrado deua Ca
nonga los quales se le alcanan bueno en su

0238 p.s

Suma de arriba ——— 0238 p 2

Conta a las fechas buelvo a f 213 [illegible]

lugar, y les dicho 364 p. para ser cobrado
a quenta dello que deuia el D.r D.n Joan.
Ramirez, se asentaron en esta quenta a lo
mo parece one a de f 48 del dho auto ——— 0364 p 0

Yt en 28 de Sem.e de 633 — remitieron D.n
Gaspar Diaz Delgo Comis.o que fue de
Vlesanto o fizio q el Cap.n Seuastian Vaz
quez Pojancos Con D.n Manuel de Ma
guette, m.e del nauio la S.ma trinidad d
1006 p. de Port Iguer Carta de 11 de oct.e de
636 — auia Son a quenta dello que deuia
el dho Don Joan.o Ramirez de Leon Cons
Conta a las fechas buelvo a f 213 segunda vez tan en dicha flota 28 a bordo de Cita a f. 30
Recebida q.a de D.n D.o Garcia Paguen- 1006 p 0
Asi mismo Se an cobrado en N.e de sept.e
de 633 — del Cap.n Sal.or de Jaraj otros 1040 p.
Reales dados de diferentes gen.os que se en
bargaron al G.l D.n Tomas Ruyz de Fam
bra G.l Nestra Armada la misma Cant.d
al dho D.r Ramirez Conta en dho
Conta a las fechas buelvo a f 213 dello y a otro p.ro de la q.a de D.n G.o Garcia Pag.o
q en dha flota 28 —— 1040 p 0
Yt asi mismo Se cobraron 634 p 12 en
2o de Ag.to de 638 del m.e del nauio las.ma
trinidad Nr Dueño el Cap.n Sal.or de Jaraj
quel o remitio el dho Cap.n Seuastian Vaz
quez de Pojancos Gen.l auia G. Carta de 31.
Conta a las fechas buelvo a f 213 de may.o de 638 — Ser Cobrador del dho
D.r D.n Joan.o Ramirez parece en dicha
flota 28 dho auto a bordo de Cita a f 30
Recebida q.a de D.n D.o Garcia Paguen a f 55 —— 0634 p 1
Yt en 1o de Ag.to de 681 — se cobraron del
dho Seuastian Vazquez de Pojancos 130 p.
en plata de 8 Rs q la misma Cant.d
p entregue al auono o Manuel Romo en
el Gremio de Sutta, a bordo de q le auonaron
Segun Consta en dha flota 28 buelta de ———
3083 p

El dho Recpt.r g.l en Su.s de Diezmo = Por la suma de en frente — 30783p.

Contadaduria de Diezmos f.213 Buelta

los Autos sobre dicho Recp.t Cobrador del D.r Ramirez por otro tanto que deuia de los entierros de Cauildo que hubo en Su tiempo Sobrado de Seuen de 672 — 1083p.

Por manera que la partida es 30913p.

Referidas de Seuenta y siete y montan los dho 30913p los quales Cargados de los 30783p del Cargo desta que deue 104oop3 hostiada Segun la dho año de 672 a 673. Incluibe, Dauid mismo Han Cargado los Diezmos de Sollendoza, Coquimbo, y S.n Juan de Cuyo hasta dho año de 672 a 673 — Los entierros de Cauildo hostiado de Seuen de 672 — Dende que se diferencia esta Cuenta de 104oop3 Pe. de la quenta a f.213 b.ta de los Autos es en 1083p Pe. los quales se ampuesto en el Cargo desta quenta por los Diezmos de Sollendoza, Coquimbo, y S.n Juan, hasta dicho año de 672 a 673 — que no Vsuan puesto en dicha q.ta de f.210 y 213 de dho Autos: Si sean ynadvertido cargar por incorporar los diezmos de todos los partidos hasta dho año de 673 — Los dichos 104oop3 Pe. desta Cuenta se le cargan al dho Sebastian Vazquez de Pozancos por Sauer es el vltimo de su Cobranza, Dende que no Subsana Cobrado con presentar las diligencias echas en Sorden a su Cobranza se le an de quitar, que se ha presentado el dicho quenta a f.163 testimonio solamente 352p 1R. de toda la Cuenta de arriba. Salta 1a de Sept.e de 683. — 104oop3 —

Item, Cargo a los dichos 104oop3 Pe. que se dho Pozancos hasta dho año de 672 a 673. Segun Subsanan temporales los diezmos de S.n Juan de Cuyo en el año de 670 p.a 671 — como se refiere en el p.r antecedente — D

Dho Cap.n Sebastian Vazquez de Pozancos Compuesto a Cobrar con el Cargo de Recpt.or de Diez.os oficio en la dha Ciu.d — 104oop3 —

Contada a f.164 de los autos en Vnamen de Sollanco, donde dice que de los 394 que se le cargaron en Cuenta solo no auia cobrado 352 el conque queda 642 auiacobrado

hasta aquí la Cuenta del año de 672 p.a 673 — Incluibe =

Sebastian Vazquez de Pozancos =

Por la cuenta de la Cuelta — 104 00 p 3 —

de N. Reyno asi principiar del año de 693 — para 694 — Se le cobranza de la Isuela de dho año a su Cargo, como tambien, la de todas las demas que ay hasta la del año de 691 a 692 — inclusive q son 19 Isuelas. De cada una de ellas se Componen los quinze mes de 8 partidos que segun parece de la Certificacion de f. 237 de dho Auto son las siguientes —

Partidos que se componen las Isuelas

El partido de N. Reyno ——
El partido de Cuyumon Laconcagua —
El partido Aconcagua ——
El partido de Melipilla ——
El partido de Quillota ——
El partido de Chuapa 7 Iglesias —
El partido de Maule ——
El partido de Colchagua ——

Segun parece de la Rl. q. se embio el Corregidor actual de Sr. Dn Franco de Quebedo Zaldivar que corre a f. 238 de dho Auto se impottado las dhas 19 Isuelas, en los dhos 19 años = 12089 p 3/4 en la manera siguiente =

Isuelas —

Por la Isuela del año de 693 a 694 —	0533 p 2 —
Por la del año de 694 p.a 695 —	0480 p 1 —
Por la del año de 695 p.a 696 —	0496 — 3 —
Por la del año de 696 a 697 —	0468 — 6 —
Por la del año de 697 a 698 —	0479 — 2 —
Por la del año de 698 a 699 —	0503 — 1½
Por la del año de 699 a 700 —	0628 — 5½
Por la del año de 700 a 701 —	0638 — 1 —
Por la del año de 701 a 702 —	0558 — 0 —
Por la del año de 702 a 703 —	0680 — 6½
Por la del año de 703 a 704 —	0703 — 4 —
Por la del año de 704 a 705 —	0883 — 2½
Por la del año de 705 a 706 —	0769 — 5½
Por la del año de 706 a 707 —	0741 — 5½
	80816 p 1/2

Certifico de lo q. Consta q. no ay Isuelas q. cuenta a f. 238 de dho auto por q. no ay Certificacion de ellas q. cuenta a f. 238 y 239 de dho auto y Por lo cual no ha echo de Cargo

Estan bien sumadas

104 00 p 3 —

Dorla de suma de enfrente
importa el cargo — 80816p1 — 104oop3 —

Dorla del año de 687 a 688 — 0946,2 —
Dorla del año de 688 a 689 — 0965 1 —
Dorla del año de 689 a 690 — 0927 6 —
Dorla de 690 a 691 — 0942 3/4
Dorla de 691 a 692 — 0892 —
Son maravedis que im portan las 19 Dorlas que ha 19 años offrecio se la dha 12089op 1/4 los quales son del cargo de dho Sebastian Vazquez de

Dorlas como parece — 12089op 1/4

Assimismo debe dho Sebastian Vazquez de 90 ducados 828p 5 1/2 Dorlas de Propios de la ciudad de la renta de el año de 673 a 674 Inclusibe hasta el de 691 a 692 inclusibe que son 19 años en las quales no importaba dichos 828p 5 1/2 segun parece en la mem.a de 289 buelta en la manera siguiente

El año de 673 a 674 importaron dhos Propios como parece a 289p 6 — 0035p —
El de 674 a 675 — 0038p 2 —
el de 675 a 676 — 0029 — —
el de 676 a 677 — 0093 5 —
el de 677 a 678 — 0037 6 1/2
el de 678 a 679 — 0041 — —
el de 679 a 680 — 0043 — 1/2
el de 680 a 681 — 0047 — —
el de 681 a 682 — 0044 0 —
el de 682 a 683 — 0044 0 —
el de 683 a 684 — 0038 5 1/4
el de 684 a 685 — 0037 4 1/2
el de 685 a 686 — 0055 5 1/4
el de 686 a 687 — 0040 6 —
el de 687 a 688 — 0040 6 1/2
el de 688 a 689 — 0042 — —
el de 689 a 690 — 0058 3 —
el de 690 a 691 — 0048 3 1/2

0775p 3/4 = 14029op 3/4

Sabiendo que
Asegurando
Serena —

Todas Sumas de la buelta montan

El Cargo — U)))$p 3/4 = 14U29$p 4/4

El Año de 691 a 692 — Do48$p 2 1/2

U823$p 5 1/2 — U823$p 5 1/2

Esta siguiente memoria de f. 239

Por manera que importan todos los Diezmos de la Ciudad de la Serena en los dichos 19 años que corren desde el de 673 a 674 inclusive hasta el de 691 a 692 también inclusive 823$p 5 1/2 los quales son del Cargo del dho Thesorero Pargue de Pogancar

Item asimismo doze 406$p 1/2 que importa lo que los Diezmos de Mendoza en los 19 años q an corrido desde el de 673 a 674 hasta el de 691 a 692 segun parece de la misma q se toma de f. 240 de dhos autos en la manera siguiente

Mendoza

el año de 673 a 674	Do13$p 6
el de 674 a 675	Do14 2
el de 675 a 676	Do14 3 3/4
el de 676 a 677	Do15
el de 677 a 678	Do15
el de 678 a 679	Do16 4
el de 679 a 680	Do17 3
el de 680 a 681	Do17 3 1/4
el de 681 a 682	Do16 4
el de 682 a 683	Do30 1 1/2
el de 683 a 684	Do20 6
el de 684 a 685	Do22 1 1/2
el de 685 a 686	Do20 2
el de 686 a 687	Do18 7
el de 687 a 688	Do19 3 1/2
el de 688 a 689	Do42 7
el de 689 a 690	Do27 5
el de 690 a 691	Do31 5
el de 691 a 692	Do32 0
	D406$p 0 1/2

Conforme con la memoria de f. 240 de dhos autos

Importan los dichos Diezmos D406$p 0 1/2 de dho Cura de Mendoza en los dhos 19 años Debese dar los dichos 406$p 0 1/2 que son del Cargo del dho Thesorero Pogancar

Esta siguiente

D406$p 0 1/2

75052$p 2 3/4

Rezta Suma de enfrente ——— 1505 2o p 23/4

Q. assi mesmo deue 41 p 23/4 que
an importado los Diezmos de la Cu
dad Cel. S. Juan en los dos Años
de 673 a 674 inclusive hasta el año
de 691 a 692 tambien
inclusive; segun parece
de la memoria que esta a fol. 241
de este Auto en la manera siguiente=

S. Juan

el año de	673 a 674	Do 18 p 4
el de	674 a 675	Do 15
el de	675 a 676	Do 15 1
el de	676 a 677	Do 17 2 1/2
el de	677 a 678	Do 19 2 3/4
el de	678 a 679	Do 24 4 1/2
el de	679 a 680	Do 28 4 3/4
el de	680 a 681	Do 28 3
el de	681 a 682	Do 19
el de	682 a 683	Do 28 2 3/4
el de	683 a 684	Do 24 3
el de	684 a 685	Do 23 4 1/2
el de	685 a 686	Do 20 6
el de	686 a 687	Do 36
el de	687 a 688	Do 18 3
el de	688 a 689	Do 19 4 1/2
el de	689 a 690	Do 24 5
el de	690 a 691	Do 22 5 1/2
el de	691 a 692	Do 28

Esta segunda memoria a fol. 241

Importan las p.as arri
ba referidas los dichos
41 p 23/4 q.s en el Cargo del dho Re
zeptor Sebastian Vazquez de Lozano. 041 p 3/4

Entrado — Q. assi mesmo deue 118 p 31/2 de los enfra
dos de Caudal que arriba se dize 15 de oct.e
de 675 hasta 6 de Marzo de 683. q.e
no parece de una mem.a q.e se dize
1505 p 23/4 ———

1505 p 23/4

112

Conuiene con la memoria de f. 168 a f. 169

Pasa al summo de la buelta ——— 150938 p 21/2

dho Pozanco. desde f. 168 hasta f. 169 delos autos. Ise aduierte q no ay Rol. delos enteros que auido desde 30 de sen.e de 672. hasta 15 de oct.e de 675 — Como que da dho. 118 p 3 1/2

por pliegos ante dcho Parece a f. 215 buelta

Y assi mismo auer 131 p 5 Rl. delos enteros de Camilo que auido desde 1.o de junio de 684 — hasta el año de 691 — segun pa rece dela Certificacion que dio el Sr. Dr. Christoual Cotapalora que esta a f. 235 de dhos autos ——— 131 p 5 —

falta saber el cargo de 683 de Marco de 683 Esta 18 de junio de 684 que cuenta esta mem.a a f. 235 que no se a embiado razon assi se debe Dr. Cotapalora cuenta Vieja f. 215 buelta ello ajuste

De manera que importa el Cargo deferido que se hace al Rezeptor Sebastian Vazquez de Pozancos por lo que toca a la Suprema delo Cauato desde el año de 673 — a 674 — hasta el año de 691 — a 692. incluibe 160188 p 3 Rl. incluso en ellos 104000 p 3 Rl. que se deuian a la Suprema hasta el año de 672 — a 673. incluibe. que se an incorporado en este Cargo por Auer Visto su Cobranza a Cargo del dho Rezeptor Pozancos — Ise le a dho Cargo dho dho; hasta el año de 691 a 692. incluibe porque segun parece de una Carta escripta deste tribunal que Vra a f. 232 delos Autos, le mando que dela guarda hasta dho año de 692 — Y por la Cuenta dempsum a f. 232 su Rezept.a se dize Auer entrado por Rezeptor Sebastian de Leppino a Ber mo lejo su sustituor a 8 de Abril de 693. como pare ce a f.o 110 — a f.s se le a un Cargo la Suma de dho año. Y segun parece del auto de f. 293 se le man da assi mismo al dho Pozanco dicha quenta por lo q toca a la Suprema hasta dho año de 692. Y Caja Rl. se le a dho Cargo en esta quenta hasta dho año de 692 — Datta ———

Por cuya quenta apagado el dho Sebastian Vazquez ———

Pogancos Carpantica siguientes=

en 22 de Senero — Primeram, en 22 de dho mes de 676. embio con Nicolas Moreno Mro del nauio S.n Joseph. 10564p — Iauio tocauan a la Canongia 102 00p. Iel resto por q. pertenecia a la deuda del D.r D.n Gaspar Ramirez de Leon a quien se la an anonado a Pº de esta quenta. Iles dho 10200p. Iselle anonaron. en la 2.a p.a q. se le hizo m.a de D.r Garcia Vazquez a Pº 4º. Iparece

contra el abono de este 10200 pa fs 216 y el cargo q. se le hizo en esta cuenta fs 364

Vazquez a fs 216 delos Autos ——— 10200p-

Yt en 29 de Sen.o de 677 — pago Ger.mo de la Calle 300p. de contado 3p490. de fletes q. se le dieron entrego el dho Suastian Vazquez de Poganco para q. se le diesse en el nauio n.a S.a de Atocha como Mro del, Ino dio a que efecto pertenecian y assi se le sacan buenos por quenta de la Canongia como consta en dha 2.a p. 4º. y en dha foja 216 delos Autos — 0300p-

conviene el cargo con la fs 216

Yt en 16 de f.o de 677 — pago Martin de Vgas mro del nauio Las.ma trinidad 300p. de alcanze 3p490. delos fletes los quales entrego el dho Suastian Vazquez de Poganco a mano 94p que cobro D.n Pedro Garcia Vaquero vezino de Puerto de Plata son 394p. que se le sacan buenos y constan en dha 2.a p. a fs 4º. y en dha foja 216 delos autos — 0394p-

conviene el cargo con la fs 216 y 216 bta

Yt en 15 de Senero de 678 — pago Martin de Vgas Mro del nauio Las.ma trinidad 600p. y descuento de los 6p240. delos fletes los quales remitio el dho Pogancos y dize en su Carta entrego q. tuuo a

chabo en summa

1108 94p

Para la Suma de atras ——— 10874p-

Vla Volleta de su tiempo consta en la 3ª 2ª g. ap. 55 de D.n P.o Garcia Vaguro y en dha fox.a 216 buelta de los dhos Autos ——— V400p-

Conviene con la p. 3ª ap. 55 y en la f. 216 buelta

Yt en 1º de Oct.e de 679 — el dho Sr. Dn Vazquez de Poyancos Con Pedro de Ortega mrd. de la Fregatta nra S.ra de Rosario claro 106p pr los quales saco Vq2 Reales pr los fletes y aura, pertenecen a la Canongia Consta en dha 3ª guarta de D.n P.o Garcia Vaguro ap. 55. y en dha fox.a 216 buelta de dhos Autos ——— V108p-

Conviene en la p. ap. 55 y en la f. 216 buelta de los Autos

Yt en 2 de Nov.e de 679 — Pago el P.e Procurador de la Compañia de Jesus de Nr Colegio de Chile Joseph Maria de Ortume 92p 3Rl. por Carta de 26 de Mayo de dho año aura pertenecion de la Canongia Contaen dha 3ª 2ª g. ap. 55 — y en dha fox.a 216 V092p3-

Conviene en la p. ap. 55 y en la f. 216 buelta de los Autos

Yt en 11 de Mayo de 680 — se cobraron 509p. que remitio en el Navio N.ra S.ra de Paula su Duño Diego de Orellana y Alf.z Agustin de Elua de que en cargo 9p 4Rl. de Reales y 4 Rl. de la chancelacion y dello pertenecian a la Canongia Consta en dha 2ª g. de D.n Pedro Garcia Vaguro ap. 56. y en dha fox.a 216 buelta V509p-

Conviene en la p. ap. 55 y en la f. 216 buelta de los Autos

Yt en dho año de 682 — remitio el dho Poyancos en pez.a de reso en el Navio de Christo Duño y mre Blas de los Reyes 10 q. de lg. saco 7p 6Rl. de Reales y parte de reso y chancelar.a Tanvo en Cartas de Junio de 682 — pertenecian a la Volleta de su tiempo y Consta en la 4ª 2ª g. del dho D.n D.n Garcia Vaguro a f.a 92 — y en dho fox.a 216 buelta dhos Autos ——— 10000p

Conviene en la partida Consta en la f. 216 buelta de los Autos

Yt en 1º de Oct.e de 683 — remitio en el Navio N.ra S.ra de Paula Duño Diego

Estan firmadas

10584p2

117

El dho Rezept.r Jen.l D.n Juan de Viana = Por lo de enfuente — 4D584 p 2

Rezeuela y Allarte thomas Ruiz Da
za 900 p.s de q.s les cargo 16 p.s de fletes pa
tida de reto. y papel sellado. Den carta
de 23 de Julio de 683. de Rezep.r
tenemos otra Boletas de su Car
go. Y consta en la 4.a quenta
de D Pedro Garcia Yaguno a
fo. 98 — y en dha 21) — 0900 p.s

Ytt en 2.o de Diz.e de 683. remi
tio el dho Rezept.r en el navio
la Conzepzion de que es el
Cap.n D Nicolas Gomez de Luzo
1D392 p.s R.s de q.s 28 p.s R.s de flet.s
y derecho. y Consta en dicha 4.a quenta
a fo. 98 — y en dicha foxa 21) de los dhos 1D392 p.s —
autos
Ytt en 28 de Abril de 685 — Remitio
600 p.s de q.s se le cargan 6 p.s de fletes y los
30 p.s de esta Caxa. los cobro del Alfe. de
Campo Manuel Pinto Pomo por quanto a
ello que debia de la multa, Conque se hazen
buenos al dho Rezep.r Pagancos por q.
de la Canonjia 300 p.s y los 30 p.s por la de
Multas Consta en dha 4.a quenta a fo. 98 —
en dha foxa 21) ——— 0330 p.s
Ytt en 6 de Diz.e de 686. Pago Leon
Gomez 500 p.s que le entrego el dho Pa
gancas en chile y en Carta de 2 de Mayo
de dho año Rezep.r en virtud de la suprra
Consta en dha 4.a quenta a fo. 98. y
en dha foxa 21) de dhos autos ——— 0500 p.s
Ytt en 29 de Sep.re de 687 — Pago Joseph
Moreno 600 p.s los quales se le entre
garon al dho Rezeptor Pagancos y Consta
en dha 4.a 2a q. a fo. 98 y en dha 21) — 0600 p.s —
Ytt en 5 de Enero de 689 — 1600 p.s

Con 8D54 p 1 qt

Para Suma de la buelta ——— 80749 p 1

que Remitio el dho Recept.r inpart.da
de reb.os de 1663 p.s Con fran.co Barrio
nuevo mrr del navio nra S.ra de Regona q.
los 30 p.s que han advertir se allonan en el
gremio de Mareta como parece del Cargo
que dellos me hize yo D.n Juan de Riano
en mi primera quenta de Recept.a a fs. 1)
Y quedaron en los Autes 11600 p.s para
la Canongia en que Asanin clunos 24 p.s
de su Conducion como parece del Cargo q.
dellos me hize en dha mi primera q.ta de
Recept.a a Fo 4) ——— 11600 p.s

Conviene en el Cargo
con las Relaciones
q. dio D.n Riano
a fs 1) y fo 4)

Yt en 2 de Julio de 690 — 550 p.s que cobro
yo D.n de Riano por mano de Pedro
Alexandro de Herrera Duenno de navio
q. Retubo 1760 R.s de su Conducion. Y segn
Abia el dicho Receptor Pagado en su
Carta como parece a fs 206 de los autos per
tenecen a la Suprema como Consta del
Cargo que dellos me hize en dha mi pri
mera q.ta de Recept.a a Fo 4) ——— 0550 p.s

Conviene con la Carta
de fs 206 y con fo 4)
de la Quenta

Yt en 4 de nov.re de 690 — 600 p.s que se
le mitio el dho Receptor en Domingo
de Antigua Duenno de navio q. Retubo en
si 2 p.s R.s de su Conducion. y segn aui
Sa el dho Receptor en la Carta que Rola
a fs 20) de los autos son pertenecientes a
la Suprema como parece del Cargo que de
ellos me hize a fs 4). de mi primera q.ta 0600 p.s

Conviene con la Carta
de fs 20) y con fo 4).
de la Quenta

Yt en 6 de febrero de 693. Remitio el dho
Receptor 600 p.s En Lindas de Ss Cruzes
Duenno y mrr del navio S.n Joseph quien
Retubo en si 2 p.s por su tra.da a Bar.da
de 1200 p.s y Chanzelleria. y se aplicaron
dhos 600 p.s a la Suprema como parece

Habiendose rem.do

11049 p 1 R.s

Por la Suma de en fin fenece ——— 11049 p 10

del Cargo que de ellos me hize en dha mi Cuenta de Recepta a fl. 47 ——— 1000 ps

Ytt asi mismo se le abonan al dho Rece pt. Sebastian Vazquez de Pongan 10 p. de que hizo oblacion, a q. refiere lo que dize a las supra y se le entiende al Receptor actual de la dha Ciudad, Sebastian de Espino sa Reales para que los remita a este tribunal como Costa de una Carta del Comisario electo D. Fran. de que debe Tal duar cuenta a 255 de los aut. en cuya atencion se le abonan. Ytt asi mismo se le abona Cargo al dho espinosa en su Cta. a del alcanze ——— 10000 ps

Ytt en 9 de Enero de 694 200 p. que se cobraron por mano del P. Joseph Perez de la Compañia de Jesus que los remitio el dho Pongan cor de quenta de la Suprisa por mano de D. Juan de Cubas visitador Cura de Belpasso. Los remitio al dho P. Joseph Perez y son a q. del alcanze que se le hizie se al dho Pongan cor. como parece en dho Libro de Caxa a 31 nº Vno de los quales me hago Cargo Yo el Recept. General ——— 0200 ps ——— 0200 ps

Importan las dhas partidas del abono del dho Receptor Sebastian Vazquez de Pongan cor. ——— 13009 p 1

13009 p 1 rl. los quales se abonan de dho Cargo Resta que debe 3069 p 2 rl. hasta la Visita del año de 691 a 692 Inclusibe como tambien los derechos de Cuidad de Catania, Alcantara y S. Juan y tambien los entierros de Cautivos hasta el mes de 691 ——— 160188 p 3

Ytt asi mismo debe dar Rn. el dho Recept. Sebastian ——— 0200 ps

Vista esta Cuenta con la de fl. 47 y con la Carta de Data que esta a fl. 255 de los aut. en cuya atencion se le abonan 10000 ps

Vista esta Cuenta con la de fl. 31 nº 12 de Libro de Caxa de

Vista esta Cuenta con la de fl. 47 y con la Carta de Data que esta a fl. 255 de los aut. en cuya atencion se le abonan 10000 ps

Vista esta Cuenta con la de fl. 31 nº 12 de Libro de Caxa de

Resta 3069 p 2 rl.

Vista esta Cuenta con la de fl. 47 y con la Carta de Data que esta a fl. 255 de los aut. en cuya atencion se le abonan 10000 ps

Vista esta Cuenta con la de fl. 31 nº 12 de Libro de Caxa de

Resta 3069 p 2 rl.

Vista esta Cuenta con la de fl. 47 y con la Carta de Data que esta a fl. 255 de los aut. en cuya atencion se le abonan 10000 ps

Vista esta Cuenta con la de fl. 31 nº 12 de Libro de Caxa de

Resta 3069 p 2 rl.

Vazquez de Poyancos por lo que toca al genero de Multas se
qu[illegible] pareçe de una memoria a f 62 y 218 del Auto de las
Cantidades sig[ien]tes Primeram[en]te Manuel
Romo Vezino de Sant[ia]go fue multado en 10
de Henero de 668 por el desacato que tubo con
los Ministros en — U500 p[eso]s
It[em] en Carta de 16 de hen[er]o de 668 fue multado
D[o]n Fran[cis]co Meneses en — 40 — p[eso]s
D[o]n Melchor de Cardenas en 20 p[eso]s — 20 — p[eso]s
D[o]n Alvaro de Guzman en 20 p[eso]s — 20 — p[eso]s
D[o]n Thomas Calderon en 20 p[eso]s — 20 — p[eso]s
D[o]n Pedro de Hugalde en 10 — 10 — p[eso]s
Juan de Contreras en 500 p[eso]s — U500 p[eso]s
Fran[cis]co Diaz en 500 p[eso]s — U500 p[eso]s
Juan de Otalora en — U500 p[eso]s
D[o]n Joseph Blender en 500 p[eso]s — U500 p[eso]s

Conuiene esta mem[ori]a de multas con la q[ue] esta a f 62 y con la f 218 del los autos

En carta de 4 de Abril de 669 fueron multados D[o]n
Juan del Pozo en 600 p[eso]s — U600 p[eso]s
D[o]n Juan de la Zerda en — U400 p[eso]s
Fran[cis]co Contreras en 500 p[eso]s — U500 p[eso]s
importan las partidas referidas los dichos 1500000 p[eso]s
150 p[eso]s los quales quedaron de resulta en la q[uen]ta del D[o]r Ramirez
y se encargo su cobranza al dho Rezeptor Seuastian Vazquez de
Poyancos su subzesor en el cargo de Rezeptor

Sobre estos 400 p[eso]s de la multa de D[o]n Ju[an] de la Zerda esta una carta del D[o]r Ramirez a f 10 en que dice en razon [illegible] de cobrar[illegible] los [illegible] en poder de Man[ue]l Gomez [illegible] mayor y que ello no a reçeuido cosa alguna

Datta
Por cuya q[uen]ta ha de hauer el dho las partidas siguientes
En 5 de noviembre de 668 se auiso del comisario D[o]r D[o]n Fran[cis]co
Ramirez hauer recevido en este Tribunal 95 m[arco]s de platta
labrada que embio por quenta de la Multa de D[o]n Fran[cis]co
Meneses que vendida a 6 p[eso]s 6 r[eale]s 20 m[arave]d[i]s montan — U641 p[eso]s
Consta esta partida a f 219 de los Autos

Conuiene esta part[id]a con la f 58 y f 219 de los autos

En 15 de noviembre de 668 se le auiso hauer
se recevido 10950 p[eso]s y segun la Carta de
f 2 de los Autos de 24 de Mayo de dicho
año pertenecen al dicho Meneses como
consta en dicha f[oj]a 219 de los autos — 10950 p[eso]s

Conuiene con la partida de la mem[ori]a de f 58 y la de f 219 de los autos

Mas se le auiso asimesmo en dha Carta
hauerse recevido 10400 p[eso]s y segun la ca[r]
ta en dha Carta de f[oj]a 2 son p[ertenecen] a
— 21591 p[eso]s

Conuiene con la q[ue] esta en la mem[ori]a de f 58 y f 219 de los autos

esta bien prenado

esta part[id]a en que se abonan estos 1400 p[eso]s esta cuenta porq[ue] quedaron sines 10350 p[eso]s por los autos en dha carta de f 62 dice auerse cobrado 13000 p[eso]s para que se [illegible] de los quales Vendidos [illegible] 11 p[eso]s [illegible] y dicta Juego salieron [illegible] quintales de fierro que se vendieron como se [illegible] en la carta de f 5 [illegible] 4 de [illegible] de 668 [illegible] con los 850 p[eso]s de la q[uen]ta de los 20 [illegible] de la multa

116

Debe su merced diez siete ——— 2059 1/2 p.

a la Alcaldía de Don Thomas Calderon Co
mo Contaduría fojas 219 ——— 1040 00 p.

Contaduría fojas 219 y 220 y auto

14 en 28 de febrero de 670 se leuantaron en
Cabildo p.ª esta Villa Real 850 por quanto a
dicha multa Contra en dhas 219 v.ª 085 0 p.
1400 p. quen se debue
de 669 — en virtud de letram.
pago contra cuio Bautho
lome Velez de Cano Conquin
tero del Puerto de Pto
R.º el Mro franco de Burgos
quien lo cobro en ella de D.n
Joseph Blanco por la multa que le ha
echo por este Tribunal. Contaen dicha

Conuiene Contaccion fojas 220 y 221 y auto

foja 219 ——— 0500 p.

14 en 1.º de Agosto de 681. remito el Corre
gidor Sebastian Vazquez de Pozanco 204 p.
y segun auiso eran 210 p. los que remitia
pero entrego la persona que los truxo solo
los dichos 204 p. 6 R. los 180 p. de ellos
fueron Cobrados del D.r Ramirez por la
misma que hauia remitido dellos entregan
do el Cauildo a quien quedan auonados
otros, 14 los 60 p. de Cortantes, los 50 p. q.
asi mismo Cobro dho D.r por la mul
ta de Manuel Pina Romo. 14 los 30 p. q.
Cobro dho Sebastian Vazquez Pozanco
y quenta desta dha multa; que ambos por
todo montan 80 p. que se auonan a q.l
Canto Carlos 180 p. q.e se auonan en esta
otra quenta sacando dho. 210 p. como
parece en dicha foja 219 buelta de la cuen- 0080 p.
ta asi mismo en 28 de Abril de 685.
remitio 30 p. por ante mi Cuniez alta multa
desde D. Manuel Romo (en quen.ta de 600 p.)
y con los 80 p. q. se le auonan en la paga de
annua hazen 110 p. q. son Librados del ———

5042 1/2 p.

Comiença con la quenta de los 219 Pesos

Por la suma de la buelta ——— $ 04218
Dho D. Manuel Gonz. Romo Como Contador
en dho Cargo a 219 buelta de dho Auto ——— 003 p
Montan los part.s Cargados que aví ——— $ 04451 p
con cobrado los dichos $ 04451 p. Lo que
les resta a deber dho 150 p. del Cargo
Restan que dem 90549 p. Con mas 200 p.
que debe pagar el Cap.n Manuel Gomez
quien los cobro del Sen.r Dn Luis de Molina
por la multa q. se le hizo. Y respecto de que
dize el dho Receptor Juan Martin Perez F.
de Pozanco. en Carta de 28 de Mayo de
680 — que Hara Cone. Cuydado de Cobrarlo de los He
redes del dho D. Manuel Gomez por Saberse e muerto
Como parece a 15 buelta de dho Auto se incorporan en este
Cargo que Montan Con dho 90549 p. dha Cantidad
ta.n 90549 p. de que debe dar Rz.n dho Juan
Martin Perez de Pozanco Como parece a 220 de dho
Auto a quien se han de sacar de Alcanze ———

Resulta por lo que toca a Alcanze 90549 p.

Atte ——— En 20 de 164 buelta de dho Auto Hizo Sra quenta
Jurada dho dho Juan Martin Perez de Pozanco
en que dize = El mre de Campo Manuel Gonz. Romo
debe de resto de 500 p. de una multa 60 p. porque lo
demas tiene pagado los 360 p que importo por la dha multa =
Con.ne con la 220 buelta dho Auto — Y assi se advierte que esta 360 p. no consta en parte
alguna Hauerse entregado en este Tribunal como
se dize a 220 de dho Auto. en cuya atencion se ha
de escluir de esta Rz.n aquella Cantidad por
que solo consta Hauerse recibido en este Tribunal
los 11 p. que quedan echos buenos en la dha part.a
antecedente =

Advertencia — Asimismo se advierte que se compareze de Sra Cuen
ta del dho Juan Martin Perez Pozanco del dho
no.e de 682 — que Sra a 203 de dho Auto auiza de
como le entrego 20 p. del Comisario Dn Juan de
Salazar de dha Alcalde de Aluaro Alz Guzman. D. ———

Esta 200 p. con.da a 86 los cobro Man.l Gomez de Lara Luis de Torres a quien los cobro Dn Luis de Molina y a 164 se le Pozanco por debe dho Man.l Gomez q. a 158 faltan del dho = No se halla en este Archiuo Como q. a 220 dho parte

Conviene con la de f. 220

Asi es necesario Sauer del dicho Comisario dicho a
Lemitio, q, no ponno Contar en los Autos q
Se mueue Seguir dha dicha a f. 220 dello auto =

Conforma con f. 232

Q por Carta de 21 de Nouiembre de 693. que corta a f. 232
q dello Auto Consta Sauer encargado la
Cobranza dello que deue el dho Receptor
Augustin Marquez de Poyanos
al dho Comisario Don Franco de que
dello Tratamos. Y Segun parece del
escripto de f. 243 y 244 — se halla el
dho Poyanos detenido por la Audien.
de S. Diego en el Puerto de Nicaragua
y Cuya Causa no se a podido cobrar del dho nada ni
tampoco se a podido ajustar Con el dho las q
Y Segun parece del Dho auto q se le notifico que corta
a f. 256 y f. 257 dello auto se le Cumplio el termino
del derecho y pidio el dho Poyanos Se le mui dilata
mino para ajustar y liquidar sus quentas. q
Con Vista de dho Auto se le pudo escriuir al
dho Comisario. encargandole la breuedad q se requie
re, como tambien la Cobranza dello que deuiese =

Conviene con la de f. 229

Sazeron y poder que dio D. Pablo de Parada a el
D. Domingo de Abarca para que Cobraze de
los Capnes Alonso de Arguina y Dn Juan de Ermua 844 p.
Hecino de S. Diego de dha Vra desde f. 246 hasta
f. 251 dello Auto, que la Lemitio el Comisario Dn
Franco de quien Tratamos quien dio por una Car
ta q Vra a f. 245 que por lo que toca a los Vienes q
los dichos dejaron despues del fallecimiento Son
ningunos, atento que [illegible] Vuan de Arguina
Cul Seguiendose Contra sus Vienes Concurso
de acreedores en la Sr. Audiencia y que el otro
murio en la Cul de S. Diego. y que tubo q tra
Concurso de acreedores por el derecho de Dn
Alonso de Arguina testamentario de D. Catalina Flores

Conforma con f. 246 Esta f. 251 dello auto

Conforma la nota a f. 245 dello auto

de q.e Auto de amboz aberquedado Indota
dos Sus Expritmos Alcaldes; Las dichas noti
cias Son las q participa el dho Comisario en
dicha Carta =

Conviene Son las
de $228 Rs

Al Pie dello Auto Vta Sna Carta de Sebastian
Larzguer de Borjanos en que dize Cobro
de D.n Franco Ramirez 218 p. quto con
del Concurso de Pedro Martin Jago
los quales no Consta lo aya Remitido
Dari Se le pedan q Se acuerde y parece
en la f.a de f.228 buelta dello autto =

El Alcalde Sebas
tian de Espinosa Allar
mo Testo =

El Alcalde Sebastian de Espinosa Allar
mo testo entro por Alcalde desta Ciudad de
S.n Diago de Chile en 6 de Abril de 693. Segun pare
ce en primera f.a de Alcaldes a f.a 11o. Y Cubo are
Cargo la Yzula del año de 692 para 693. Y segun
parece dela Certificacion que dio el Cont.r de la mesa
Capitular q corre a f.a 26 dela Cuenta m.o +0459 p o 3/4

692 a 693 —
Conviene con la Especie

Ytt ari mismo Cargo 8 p 1 1/2 por la Yzula
del año de 693 a 694. como parece a f.a 261 de
dichos Autos ——— +08 p 1 1/2

693 a 694 —
Conviene con dha Especie

Ytt ari mismo Cargo 1010 p 1 1/2 por la
Yzula del año de 694 a 695. Como parece a
f.a 266 de dhos autos ——— +1010 p 1 1/2

Sesma. año de
692 a 693 —
Conviene con dha Certificacion

Ytt ari mismo Cargo 65 p 6 por los diezmos de
la Sesma del año de 692 a 693. Como pare
ce dela Certificacion de f.a 24 o y f.a 259
de dhos autos ——— +0065 p 6 —

dho 693 a 694 —
Conviene con dha Certificacion

Ytt ari mismo Cargo 68 p 1 1/2 por el monto
de dhos Diezmos del año de 693 a 694 Como
parece de la Certificacion de f.a 267 dels aut. +0068 p 1 1/2

Alcancia año
de 692 a 693 —
Conviene con dha Certificacion

Ytt ari mismo Cargo 31 p 2 por los diezmos de
Alcancia del año de 692 a 693. Como pare
ce dela Certificacion de f.a 24 o buelta delos aut. +0031 p 2 —

dho de 693 a 694 —
Alcancia

Ytt ari mismo Cargo 31 p 3 por los dichos
Diezmos del año de 693 a 694 Como parece ———

2051 1 p 5 9 1/4

El dho Recept.r Gen.l D.n Juan de Cano = Por la de entrada — 20511p5Q1/4

Conviene con la certificacion — de la Zertificada de 268 de dho autos — +0031p3

dho de 694 a 695 — Ytt assi mismo debe 31p5Q1/2 por los dhos Diezmos del año de 694 a 695. Como parece con dha Zertificacion — +0031p1/2

S.n Juan año de 692 a 693 — Ytt assi mismo debe 21p5Q1/4 por los diezmos del S.n Juan del año de 692 a 693. Como parece a f.s 241 de dhos autos — +0021p5 1/4

Conviene con la certificacion

dho año de 693 a 694 — Ytt assi mismo debe 29p2Q por los dhos diezmos del año de 693 a 694. Como parece del a Zertificacion de f.s 269 — +0029p2

Conviene con la certificacion

dho año de 694 a 695 — Ytt assi mismo debe 30p3Q/4 por los dhos diezmos del año de 694 a 695. Como parece con dha Zertificac.n de f.s 269 dhos autos — +0030p3/4

Conviene con la certificacion

Faltan a foro del Curto. en el dho año de 692 — Ytt assi mismo debe 16p.s por los entierros que subo de Cauttos. el año de 693. el uno de D.n [illegible] de Camargo. y el otro de D.n Cristoval de la Cauua Constan la Certificac.n de f.s 235 de los autos — +0016p.s

Conviene con la certificacion

Ytt assi mismo debe 16p.s por los entierros que subo dho año de 693. el uno de D.n Isabel Baras. y el otro de Adriano Alamagüe Constan en la Certificacion de f.s 254 — +0016p.s

Conviene con la certificacion

Ytt assi mismo debe 8p.s por un entierro que fue el año de 694. de D.a Catha lina de Anzaual Como parece de la Zertificac.n de f.s 262 — 0008p.s

Conviene con la certificacion

Ytt assi mismo debe 16p.s por los entierros de Cauttos que hubo el año de 694 el uno de D.a Maria Vazquez y el otro de D.a Maria de Torres Como parece de la Certificacion de f.s 273 — 0016

Ytt assi mismo debe 16p.s por los — 20718p6Q3/4

Pasa la Suma de la buelta ——— 20)18ᵖ.6 3/4

Conviene con la Cuenta y Cargo de Dⁿ Juan de Ezaldivar y Dⁿ Sebastian Vazquez Cuisaens

Primo. que le entrego Sebastian Vazquez de Zorzano como parece de la Cuenta del Comisario Dⁿ Juan de Ezaldivar a 258 deste Auto ——— 10000ᵖ

Importan las partidas referidas que son de Cargo de dicho Sebastian Vazquez Zorzano Alcance deste los dichos 30)18ᵖ6 3/4 en que Sustan Cargado la Escuela del año de 694 a 695 ——— Los Diezmos de la Sesma hasta el año de 693. a 694. y los de Leon toca a Dⁿ Juan hasta el año de 694 a 695 ——— Incluye = ——— Data ———

Por cuya quenta Se le debe dar el dicho Receptor actual Sebastian Vazquez de la Sesma Alcance las partidas siguientes en 23 de Mayo 694 ——— 10424ᵖ3. que le remitio el dicho Receptor en plata de reales que entro en el navio Sⁿ Ygnacio alias Maria Lopez desta Ynvernosa que se le recibe en el 24ᵖ3 Costo 24ᵖ3 Costo de la data y abono de reales ——— Y que han de Cargo del Receptor Gen.ˡ los Vltimos 10400ᵖ. como parece del libro de la Caxa de tres llaves a 30 nº 6 ——— 10400ᵖ Conviene con dicho libro

Y en 21 de Oct.ᵇʳᵉ de dicho año 650ᵖ de que remitio el dicho Receptor por mano de Dⁿ Fran.ᶜᵒ de Amezqueta mre del navio Sⁿ Juan Evangelista que con 8ᵖ6 Costo 8ᵖ6 que recibe en plata de reales. Hacen 658ᵖ6 que se le Cargan en la Cuenta del Comisario que ha de parecer a fojas 258 pertenecen a las Suprema que se entraron en la Caxa de tres llaves como parece del libro de ella a 231 nº 11 ——— 650ᵖ8 Conviene con dicho Libro

Y en 22 de Marzo de 695 ——— 314ᵖ4 que se cobraron por mano de Manuel Costo 32ᵖ4 ——— 20050ᵖ ———

Costo 33 p 12 — Por la suma de la siguiente — 20050 p —

Costo 5 p 4 — Diez Mrs de la Hegatta de Joseph de Delso que con 5 p 12 que retubo en si de la tray da y partida de Reb. Saren 320 p. que remitio el Com. D. Juan de Saldivar Gr. Vice Caum al cargo que ta a f 21 del lib. Diario pariente con dha Suprema Como consta en dho libro de Caxa a f 32 nº 1) — 0314 p 4 —

Comiene con la Carta y Libro

Y en 26 de Sepbre de 695 — 467 p 5.

que se cobraron por mano de D. Diego de Larrain Mre del navio S. Hermn que con 12 p 12 que retubo en si de la tray da y partida de Reb. Saren 474 p 9 que remitio el dho Com. Saldivar quien dio Cuenta con Carta a que ta a f 263 dels dhos, y cargo en dha Suprema, y se entraron en la Caxa de tres llaves. Como parece del libro de Caxa a f 33 b. nº 24 — 0467 p 5 —

Costo 45 p 7 — 20832 p 1 — 20832 p 1

Se abonan en las partidas siguientes del dho Receptor actual, el dho General Juan de Espinosa mas adelante, los dhos 20832 p 1 reales que declara me hago Cargo yo el Receptor Gen.l Juntos con los 45 p 7 Mr. que se le abonan se mandan por Cartas y en suma Saren 20878 p 8 que con los 693 p 1 Mr. que asi mismo se le abonan en mi Cuenta y quinta Cargo Recepttoria a f 40 — que sale la data partida 1ª tima del a Data. Cuenta fo. la remitio en 22 de Agosto de 693. Y la otra en 9 de Enero de 694 ha Saren 3051 p 1. que son los que dho Gral Sebastian de Espinosa remitio de que entro ser Receptor. Los quales Cargo de los

Se abonan a f 40 y la quinta f 1 del 693

Se abonan a f 40

20832 p 1 —

dicho 30118 p. 6 9/4 de Resto el Cargo Vista
que viene 141 p 5 9/4 hasta la Cuenta del año
de 694 a 695 Incluibe los diezmos dela Ciudad
dela Serena hasta el año de 693 a 694
Ytt diezmos de Elqui y S.n Juan hasta
el año de 694 a 695 tambien incluibe
Ytt entierros de Cauiles tambien
Ytt en dicho Cargo hasta el año de 694 =

esta bien apuntado

Pza 141 p 5 9/4

Alcanse del Cobrado
esta Canongia =

De Rogimos ____ 0200 p -
De Diezmos de Elqui 20832 p 1 -
30032 p 12

esta bien apuntado
y Rechificado
y Sumado mayor

Contra lo Cobrado dela Canongia
de S. Yago de Chile al tiempo de Vta Cuenta
Sinco tres mil y treinta y dos pesos y 12 d
Como Parece ____

Pesos de a 8

30032 p 12

Quentta dela Canongia supressa dela ciu.d de Arequipas

120

La Canongia supresa dela ciudad de Arequipa des deel año de 642. Salta el año de 669. Incluiue Cozio la Cobranza de sus Rentas a cargo de diferentes Receptores y Comisarios y Sauiendo se quieren su quenta por Dominjo de Llano Como Consta af.185 y f.186 dello Autto dela dha Canongia parece Resulta de alcance S. se deuia ala dha Canongia 10499p.3R.s los 10215p.2R. a cuio cumplim.to se mando Librar dha Mesa Capitular dellos Rezagos que quedauan por Cobrar dello Diezmos Rentas segun parece de la Sustanciacion que Sobre Pedro de Valles Contador dellas Rentas Dezimales quenta desde f.29 Salta f.32 de los Autos. Los 284p.1R. Restantes a cuio cumplim.to se mando librar Libranza a los Receptores y Comisarios del dho tiempo. Cuyo deuito se Compruebe af.186 dellos Autos parece se mando pagar el Receptor Fran.co Quintana; pues en una declaracion que Sizo en 9. de Julio de 655 quenta af.211 dello Autto Confiesa ser deudor ala Canongia Supresa en mas de 40p.s Y Sauiendo Sido Executado y embargados sus Bienes por dho Deuto a pedim.to del Comisario D.n Juan Baupt.a de Aguilar Como parece af.212 y f.218 dellos Autos Se opuso por Sudorte D.n Pedro de Valles Su muger Como parece por una peticion af.218 dello Autos. Viendo los Autos mando no Subo Recurso en su Cobranza. Por cuia Causa y la de no Sauer auerigua en otras quentas lo que les pertenece del Rep.to de su Cobranza Como lo especifica D.n Juan de Lima en su primera quenta de Recepta a f.112. no se deducir se Resulta Como dho 284p.1R. Resta delos 10215p.2. que deuia la Referida Capitular Salta dho año de 669. Incluiue Segun parece de una quenta q.e Sirue da por el Contador Pedro de Valles quenta af.32 dello Autto Cuia Cobranza

Contaf.18 y 186

Contra estos dos oficios este apelte

Comiença con la de Juste
Vela y Remate de Diego
de Dasa del año 612

Dn Fran.co de Sosa
, 670 —
Comiença con la Yjuela
y con la que esta de Zelaya
mesa de los Reales
año 612

Dn Fran.co de Sosa Segun parece de una g.da
de Domingo de Zelaya a fl 12. de los Autos a quien
se le Cargan ——— 10215 p 2 —

Yt assi mesmo se le Cargo 10127 p 1.
por el monto de la Yjuela desse año de 670 —
en plata y generos al precio de la taxa co-
mo parece de ella a fl 119 de los Autos ——— 10127 p 1 —

Yt se le pago por los Cuer.os de los fruttos de dho
año y por no Saver embiado Razon dellos
procedido nra Declaracion se le remette
se le Cargan 200 p al respective de los demas
años ——— 0200 p.os —

a fl 30 de la Vltima quent
de los manuales de la ma
nual de Diego de Salano de 670 y 671
Esto falta de tener se cargado
los manuales de Salano
de 670 y corresponde con la
Yjuela de los de 671-672

Yt 80 p por los manuales de los año de 671.
y 672. Segun parece de una Yjuela a fl 116
de los Autos ——— 0080 p

671 —
Corresponde con la Yjuela y con
la que esta a fl 112 de Zelaya mesa
de los Reales año 671

Yt 10104 p 4 Rr. por el monto de la Yjuela del año de 671.
Segun parece de ella a fl 115. de los Autos. ——— 10104 p 4 —

Yt 200 p por la Cuera de dho año que por no Saver se
remitido Zertificacion de su remate se le Carga al res-
pective de los demas años ——— 0200 p.os —

672 —
Corresponde con la Yjuela y
que esta a fl 112 de Zelaya mesa
de los Reales año 672

Yt 10167 p 3. por el monto de la Yjuela del año de 672. co-
mo parece de ella a fl 185 de los Autos ——— 10167 p 3 —

Yt 200 p por los Cuer.os de los fruttos de dho año que por no
Saver remitido Zertificacion de su monto se le Cargan
a lo mismo que los demas años ——— 0200 p.os

673 —
Corresponde con la Yjuela
que esta a fl 112 de Zelaya
mesa de los Reales año

Yt 10048 p 6 p. se le Carga de lo año de 673. Como parece de
ella a fl 189 de los Autos en plata y generos al precio de la
taxa, que fueron 166 Botijas de Vino de Vitor y Cigui-
apero, 68 fanegas de trigo a 2 p 4 Rr. y 5 fanegas de mayz
a 3 p y 6 ftales de papas apero ——— 10048 p 6 —

Yt 159 p 6 Rr. por los Cuer.os de los fruttos de dho
año de 673. Segun parece de una Zertificacion de
Joseph. Diaz notario de Visit.to de oficio a fl 289 de
los autos, que segun della parece se rematan de los
partes siguientes =
166. Botijas de Vino de Vitor y Ciguiñas a 1 p 6 Rr. y hubo
de cuer.os 6 Rr. en Botija que monta ——— 0124 p 4.
68 fanegas de trigo a 3 p Hubo de cuer.os 4 Rr. en fan.as y m.a 0034 p
5 fanegas de mayz a 2 p 8 Rr. Hubo de cuer.os 2 Rr. en fan.as 0001 p 2.
Yt 42 p.os por el monto de los Manuales de 0159 p 6 = 0159 p 6

Esta bien puesto de
gen la cuenta y Razon

605 p 6 Rr.

Dala Suma delen fuente ——— 6052,6

121

D.ho año de 673. que por no Saver remitio Rel.n de su monto
Fela Carga al respecto de otro año ——— D042,

674 — Ytt 1012,6Rl. por el monto dela Yguela del año de 674.
Conviene con la Yguela y con la Fecha a f.112
Como parece de ella a fl.o dho Autto con
posturas y rem.te al precio dela tasa que fue
ron 182 Botijas de Vino de Vitor y Ciguas
a 2 peso, 70 fanegas de trigo a 2,4 Rl. 10
fanegas de mayz a 3,4 y 4 Cortales de pa
pas a peso ——— 1012,6

Ytt 233,p por los Cruces dhos frutos de dho
año Como parece a fl.o dho Autto que se
remataron a los precios siguientes=
182 Botijas de Vino de Vitor y Ciguas a 2,p.s y
Subo de Cruces 1 peso en Botija y m.da ——— D182,
Esta bien regulada y conviene con la cuenta y Fecha citada
70 fanegas de trigo a 3,p.s y Subo de cruz. 4 Rl. en fan. y m.da ——— D035,
10 fanegas de mayz a 4,p 4 Rl. y Subo de cruz. 2 Rl. en fan. D015,
4 Cortales de papas a 1 Rl. y Subo de cruz. 2 Rl. en Cortal ——— D001,
Ytt 92,p por los manuales de dho año de 674. que ——— D233,— D233,
por no Saver remitio Zertificac.n de su monto rela
Carga al respectivo de otro año ——— D042,

675 — Ytt 1014,3Rl. por el monto dela Yguela del año de 675.
Conviene con la Yguela y con la fecha a f.o 112
Con los manuales, empl.as y pyr.s al precio de la tasa
que son 273 Botijas de Vino de Vitor y Ciguas a peso
77 fanegas de trigo a 2,p 4 Rl. 5 fanegas de mayz a 3,p.s
y 4 Cortales de papas a peso Como Consta dela dha
Yguela a fl.193 dhos Autos ——— 1014,3
Ytt 20,p 3 Rl. por los Cruces dhos frutos de fen.o de dho
año Segun parece de una Zertificacion del notario
Josep.h Diaz a fl.287 dhos Autos que Segun della
parece se remataron a los precios siguientes=
273 Botijas de Vino de Vitor y Ciguas a 11 Rl. 2 Subo
de Cruces 3 Rl. en Botija que montan ——— D1,p3.
77 fanegas de trigo a 3,p 6 Rl. 2 Subo de Cruz. 1 Rl.
en fanega que montan ——— D096,2.
Esta bien regulada y Conviene con la cuenta y fecha
5 fanegas de mayz a 4,p 4 Rl. y Subo de Cruz. 12 Rl. en
fanegas que importan ——— D00,p4
Ytt 4 Cortales de papas a 1 Rl. y Subo de Cruces ——— D001,
675 — Ytt 1014,3Rl. por el monto dela Yguela ——— D20,p1,—
del año de 675. Con los manuales de dho año Com.te ——— 9030,4

Suma de la buelta ——— 9103.2 p

Conuiene con la Tipa de f.° 112 con la qe sita de f.° 112

parece de ella a f.° 194. delos autos Compañia y generos al precio de la tasa y fueron 290. Botijas de Vino de Ytor y Cigues apero 84 fanegas de trigo a 2 p 4 R. 8. fanegas de mayz a 3 p ———

Dt 111 p 2 R. por el monto delos Cueros dela Suerte de Cerdo de dho año segun parece de un a Zerte Cifica.n del notario Josepe Diaz qenta a f.° 29.° delos Autos, y se ezecutorio dhos precios siguientes =

29.° Botijas de Vino de Ytor y Cigues a 9 R. y Subo de Cuero 1 R. en Botija que monta ——— D.° 36 p 2 —

Esta bien apuntado conuiene con la Tipa de f.° 112

84 fanegas de trigo a 2 p 2 R. y Subo de Cuero 6 R. en fanega que monta —— D.° 63 p

8 fanegas de mayz a 4 p 4 R. y Subo de Cuero 1 R. en fanega que monta — D.° 08

6 >> — Dt 10522 p 6 R. por el monto dela ——— D.° 111 p 2 —

Suerte de el año de 6 >>. Como parece de ella a f.° 195 delos autos Contra manuel de dho año compañia y generos al precio de la tasa que fueron 33.° Botijas de Vino las 300 de Ytor y las 4.° restantes de Cigues una y otro apero. 82 fanegas de trigo a 2 p 2 R. 14 fanegas de mayz a 3 p. y 22 Celemines de papa apero

Dt 80 p 4 R. por el monto delos Cueros de dho año como Consta de un a Zertificacion del notario Josepe Diaz a f.° 29.° delos autos, y segun de ella buelue se rematuron alos precios siguientes =

4.° Botijas de Vino de Cigues y Subo de Cuero 1 R. en Botija que monta ——— D.° 005 p

82 fanegas de trigo a 3 p. y Subo de Cuero 6 R. en fanega que monta —— D.° 61 p 4 —

14 fanegas de mayz a 4 p. y Subo de Cuero Vnpeso en fanega que monta — D.° 14 p

El dho Comisario Dn Fran.co de Sotomayor ——— D.° 080 p 4 —

Reteq murio el año de 6 8. Segun parece de una qenta dela Suerte.a mayor D.n Pedro Gracia Paguaga y en su lugar entro el exponer ———

12 D 163 p

12 D 163 r.

122

Relasumen delen frente

Del dho Cargo de Receptor Segun que Consta en dha y. a fs. 28 delos Autos por nombramiento dele S. tuor Jn.al D.n Fer.co de Beamud y por que no ay Razon distinta del Cargo que se le da a Vno depon de dha Sazer se incorpora dho Cargo en esta quenta =

678 — D.n Fer.co de Beamud.

Cargo = Ytt 1014 p.s Rr. por la Renta del año de 628. Con los manuales de dho año Como se halla parece a fl.196. delos Autos empleados generos a precio de la tasa y fueron 263. Botijas de Vino de Vitor apero. 46 Botijas de Vino de Cigues al mismo 24 fanegas de trigo a 2 p.s 2 Rr. 11 fanegas de mayz a 8 p.s y 11 Costales de papas apero ——— 1014 p.s —

Conviene con la Razon y con la cegueta de fs. 112

Ytt 52 p.s 5 Rr. por el Cargo delos frutos de dho Renta del dho año segun parece de Reconocimiento del notario Juseph Diaz a fl.29. delos Autos y segun de lla para Se remataron delos bienes siguientes =

263 Botijas de Vino de Vitor a 9 Rr. y Subo de cuen. 1 Rl. en Botija que monta ——— 0 32 p.s

46 Botijas de Vino de Cigues a 1 Rr. y Subo de cuen. 2 Rr. en Botija que monta ——— 0 11 p.s 4.

11 fanegas de mayz a 8 p.s 4 Rr. y Subo de cuen. 4 Rr. en fan.a y m. 0 0 5 p.s 4.

11 Costales de papas a 1 Rr. y Subo de cuen. 2 Rr. en Costal y m. 0 0 2 p.s 6

Esta bien regulados y conviene con la cegueta de fs. 112 ——— 0 52 p.s 5 — 0 52 p.s 5 —

679 — Ytt 1029 p.s 1 Rl. por el monto dela Renta del dho año de 679. Con los manuales de dho año Como parece de dha a fl.197 delos Autos empleados generos al precio de la tasa que fueron 261 Bot.as 1/2 de Vino de Vitor apero 44 Botijas de Vino de Cigues al mismo 66 fanegas de trigo a 2 p.s 4 Rr. y fanegas de mayz a 8 p.s y 9 costales de papas apero ——— 1029 p.s 1

Conviene con la Especifica y cegueta de fs. 112

Ytt 105 p.s 6 Rr. delos Cuen delos frutos Corridos de dho año segun parece de una Zertificacion del notario Joseph Diaz a fl.29. delos Autos y Remates en los pies siguientes

261 Bot.as 1/2 de Vino de Vitor a 9 Rr. y Subo de cuen. 1 Rl. en Bot.a — 0 39 p.s

44 Botijas de Vino de Cigues a 1 Rr. y Subo de cuen. 2 Rr. en Bot.a — 0 11 p.s

66 fanegas de trigo a 1 p.s 2 Rr. y Subo de cuen. 5 Rr. en fan.a y m. — 0 91 p.s 2.

9 fanegas de mayz a 8 p.s 4 Rr. y Subo de cuen. 4 Rr. en fan.a y m. — 0 0 3 p.s 4.

9 costales de papas a 1 Rr. y Subo de cuen. 2 Rr. en costal — 0 0 1 p.s

Esta bien regulados y conviene con la cegueta de fs. 112 ——— 0 105 p.s 6 — 0 105 p.s 6

Esta bien cargado de Cargo ——— 140 p.s 3

R

Pal.a Suma dela buelta

140758p3

Demanera que importa el Cargo que se le haze alos dhos Comisarios Dn. Franco de Sosa y Don Fern.co de Beamud vesde el año de 670 in clusibe Conla resulta de la mesa Capitular. Sarta el año de 679. in clusibe, 140758p3 Rs. Ysea aduirtte que aunque en la pumera quenta de Recepta de Dn Juan de Riaño a Fo 112. les fue dho alos dhos Comisarios de Cargo — 140758p3 Rl. parece ay de diferencia 9 Rl. de esta quenta aquella. Los quales parece Estan en la partida de los Cuios del año de 679. pues en dha pumera quenta de Recepta de Dn Juan de Riaño le Cargo por dhos Cuios 105p2 Rl. Y segun parece de la Certificacion del notario Fran.co Diaz importaron 105p6 Rl. que Son los q se le Cargan en esta quenta =

Tambien Se aduirtte que las partidas que Stan Cargadas en los Cuios de los frutos y mrauedis del Obpado de los demas q̃ no Sepoca de diferencia arriba por no Saber podido adquirir Rzon alguna aunq̃ Se ha hecho por este Tribunal Congran de ins tancia =

Y por quenta del Cargo de Fenido en esta en la pumera quenta de Dn. Juan de Riaño Sauer se le remitio lo Siguiente =

1 Pumera, Se le hazen bien al dho Comisario Dn Fran.co de Sosa 258p2 Rl. q̃ le remitio Juan de Orbieta en 2 de Abril de 670. con Domingo de Arriaran en parta de 849p2 Rl. Y aunq̃ fueron los 983p2. de ellos pertenecientes a la Canongia los 225p. los entrego Pedro de Allica y Stan Cargados en la resulta desta mesa Capitular y los dhos 258p2 Rl fueron Cobrados de Diego Gomez de Berg.a por la Remitas del año de 670 — Carta a Pl. Rl. de la pumera quenta de Recepta de Dn. de Riaño en 18 de Enero de 672. 516p6. que remitio el Cant de Segura Alguacil may.r y Recptor

0258p2

0258p2

Estabien apostada Conla adbertencia de la 4.a Rama

Conuiene conlas de las Cartas de la Recptoria pag.a 6 de la 11.a de Cuios en 8 de Estan de Rama

Conduene en esta Partida de la cuenta de en frente ——— 0258,2

Con el Cap.n Bern.o Gutierrez de Velasco por ed.o de Vino y semillas de los años de 631 y 632. Consta en la dha primera Guarda y en dho P.o 108. de D.n Juan de Riano ——— 0518,6

3 — Con el dho en 8 de Junio de 632 — 600,p. remitio el dho Alonso de Segura Con Domingo de Arteaga para Cobranza de Pedro Murillo Clerigo Consta en la dha primera G.a y en dho P.o 108. de D.n Juan de Riano ——— 0600,p.

4 — Yt en 15 de Abril de 633. 844,6 Rs que remitio el dho Comisario Dn Franco de Soria Con Domingo de Arteaga para los 500,p. de ellos Cobrados de Pedro de Mallea = 244,6 Rs. Cobrados de D.a Luisa de Cabrun, del Vino de Yturr del año de 632. y 100,p. de D.n Ignacio de Salazar de las Semillas de dho año Consta en la dha primera G.a de Recepta de D.n Juan de Riano en dho P.o 108 ——— 0844,6

4 — Yt en 6 de Febrero de 634. 805,3 Rs que remitio el dho Comisario Con Juan Franco de Villanueva en parte de 822,p. los 526,3 Rs. Cobrados de D.n de Mallea, 91,p. de D.n Ignacio de Salazar, p.r las Semillas del año de 633: 208,p. de D.a Luisa de Barron del Vino de dho año de 633. y los 1?,4 Rs restantes fueron de un Suero que Sube Contra la Canongia que no pueden Cobrar Cargados al dho Comisario Consta en dha p.ra Guarda de D.n Juan de Riano y en dho P.o 108. ——— 0805,3

5 — Yt en 1 de Junio de 634: 94,p. remitio el dho Juan de Azpiazola Con Domingo de Arteaga Cobrados de Pedro Mallea. Consta en la dha primera G.a de Recepta y en dho P.o 108 ——— 094,p.

Yt en 2 de Marzo de 635: 957,4 Rs remitio el dho Comisario Con Domingo de Arteaga los 257,4 Rs. procedentes del año de 633. y los 700,p. del de 634. Consta en la dha primera G.a de Recepta de D.n Juan de Riano y en dho P.o 108 ——— 0957,4

4002,6

123

Suma de la buelta ——— 40078,5

7 — Yt en 2 de Enero de 636. 10,, q. remitio Antonio de Casarrubia Como Receptor con Domingo de Antipana, los 500,, Cobrados de Pedro de Mallea 236,4 de Diego Gomez, y las Semillas del año de 634. y 263,4 R. de D.ª Luisa de Barrura q. el trigo del año de 635. Consta de la 6.ª Data primera Quenta de D.n Juan de Riaño en dho P.º 108 ——— 10000,,

Conviene con la Data de fs. 113. cita de fs. 21 de la Data de D.ª Luisa Barrura y con la de fs. 228 del Cargo de dha Quenta y con la que dio el dho Juan de Riaño q. recibio

8 — Yt en 14 de Julio de 636. 2,4 R. que remitio el dho Comisario con Domingo de Antipana, los 600,, Cobrados de Pedro de Mallea por los años de 632. 633. y 634: 45,, de D.ª Luisa de Barrura q. quenta de las Semillas del año de 635. y 1,4 R. de Pedro Bernal del trigo del año de 636. Consta de la 6.ª Data primera quenta de D. Juan de Riaño y en dho P.º 108 ——— 02,4

Consta en dha 6.ª Data y en dho P.º 108 y conviene con dha Data, cita en la de fs. 21 y con la de fs. 228 del Cargo

9 — Yt en 14 de Enero de 637. 455,, que remitio el dho Comisario D.n Franco. de Soria con Domingo de Antipana. los 400,, Cobrados de Pedro de Mallea de los Diezmos del año de 632. a 635. y 55,, Cobrados de Joseph. Diaz del trigo del año de 636. Consta en dha primera quenta de Recepto.ria de D.n Juan de Riaño y en dho P.º 108 ——— 0455,,

10 — Yt 48,, q. remitio el dho Comisario en libranza Consta en la dha 6.ª Data quenta de Recept.or de D.n Juan de Riaño y en dho P.º 108 ——— 048,,

Consta y conviene con dho P.º y dha Data y cita de fs. 21

11 — Yt en 31 de Julio de 637. 634,6 R. que remitio el dho Comisario con Domingo de Antipana los 584,, Cobrados de Pedro de Mallea y los 54,6 R. de Joseph Diaz de resto del trigo del año de 636. Consta dicha dha primera quenta de Recept.or de D.n Juan de Riaño y en dho trigo 113 ——— 0634,6

Consta de fs. 113 de la cita de Recept.or de D.n Juan de Riaño y de fs. 228 del Cargo de dha quenta y de la data

12 — Yt en 28 de Enero de 638. 1059,2 R. q. remitio el dho Comisario con Domingo de Antipana en partida de 1059,2 R. los 250,, Cobrados de Pedro de Mallea. 250,, 2 R. de D.n Julio de Salazar q. les Semillas del año de 636. 21 R. ———

6098,,

Conuiene con data recepta f. 228 b. de Cargo nonsia

Suma dicha Summe — 6098 p 7

209 p. de Pedro de Mallea G. Cap. Semelas del año de 637. Consta de dha Primera quenta de D.n Juan de Riano y en dho f. 113 — 037 p 2

14 Conuiene con data recepta f. 114 y f. 228 b. de Cargo

Yt en 16 de Julio de 638 — 20 p. q. Remitio el dho Comisario Don Fran.co de Soria Con libranza Consta en la dha primera quenta de Recepta de Don Juan de Riano y en dho f.o 114 — 020 p

15 —

Yt en 28 de Agosto de 638. 526 p. que remitio el dho Comisario Con Domingo de Arriquibar los 300 p. Cobrados de Pedro de Mallea, 64 p. de D.n Iuan de Salazar de resto del Vino del año de 637 Consta de la dha primera quenta de Recepta de D. Iuan de Riano y en f.o 114 — 0526 p

Consta y conuiene con data recepta f. 114 y f. 228 b. de Cargo

16 — Yt en 15 de Dz.e de 638. 600 p 3 Rl que remitio Don Fran.co de Loyza Alguacil mayor del S.to Oficio por mano del dho Comisario D.n Fran.co de Soria que los entrego Diego Diaz notario del S.to oficio dha Cu.a por los mismos que parauan en poder del dho Comisario los 375 p 3 Cobrados de Luis de Medina por el Vino del año de 635. 180 p. Cobrados del dho por el Vino del año de 637 = 15 p Cobrados de Pedro Bernal de ellos ausentes frutos del año de 638. y 30 p. de Pedro de Mallea. Consta de la dha primera quenta de Recepta de D.n Iuan de Riano y en dho f.o 114 — 0600 p 3

Consta en data recepta a f. 114 y a f. 228 b. de Cargo

17 — Yt en 11 de Dz.e de 638. 300 p. q. remitio Pedro de Mallea Con Pedro de Zumeta, Como Consta de la dha primera quenta de D.n Iuan de Riano al Pliego 114. — 0300 p

18 — Yt en 28 de Agosto de 639. 363 p 2 Rl. que remitio Diego Diaz notario del S.to oficio. Con fran.co de Villanueua los 263 p 2 Rl. Cobrados de D.n Iuan de Barrieda G.r el Vino del año de 638. y 100 p. de Pedro de Mallea Consta de la primera quenta de Recepta de D.n Iuan de Riano y en dho f.o 114 — 0363 p 2

Consta a f. 114 y de la recepta a f. 228 b. de Cargo

19 — Yt 986 p. que auonan al dho Comisario Don Fran.co de Soria y Don Fer.do por otros tantos que le Cobro Iuan Cobro Don Iuan de Barrieda — 0986 p

Por la Suma de la buelta ——— 90557 p6

delos Diezmos, del tiempo de dhos Arrendadores que no pudieron Cobrar, y segun parece de una Certificacion del Contador Pedro de Mallea, Cobro los dhos Dn Phelipe de Baeza de los años de 636. 637. 638. y 639. como Consta a fol 206 delos autos. Y por Sauer pertenecido la Cobranza delos dhos 1866 alos dhos Dn Franco del Soria y Dn Fernando de Beamud. Se les mandan en Virtud, por Sauerlos Cobrado Dn Juan de Baeza de Arenda a Dn Phelipe Baeza en Cargo en su quenta ——— 1866

Con que se conforma esta partida con la de fol 114 buelta y Consta auerse cobrado dhos Dn Phelipe de Baeza de Cantidad de fol 206 de la Certificacion de Pedro de Mallea

2o

Yt 1614 6. que asi mismo se mandan alos dhos Comisarios Dn Franco de Soria y Dn Fernando de Beamud, por otros tanto que Confiesa Dn Juan de Baeza en su quenta de Cargo, delos Arrezagos delos Diezmos del tiempo que les toco Cobrar alos dhos Arrendadores, Como Consta en la dha quenta de Dn Juan de Baeza a fol 327 y 328 delos Autos partida nº 3. 4. 5. y 6. como tambien parece en ambas partidas en la primera quenta de Arrezagos de Dn Juan del Riano a fol 114 ——— 1614

Con que se conforma esta partida de fol 114 y asimismo con la que remitio dhos Dn Phelipe de Baeza a fol 327 y 328 que se citan

Yt en 19 de Abril de 660 - 440 q remitio el Comisario Dn Fernando de Beamud con Domingo de Antepara 400 Cobrados de Pedro de Mallea y los 40 q de Pedro Beamud por quenta de las Semillas del año de 639. Consta de la dha primera quenta de Arrezagos de Dn Phelipe de Riano a fol 114 ——— 440

21

Con que se conforma esta partida y consta a fol 228 de los autos

De manera que importan las partidas de fecadas del Cargo alos dhos Comisarios Don Franco de Soria y Dn Fernando de Beamud 110545 q 4 Rs. los quales se Rebajan delos 140558 q 3 Rs. del Cargo Virtud 302 q 2 Rs. que delos sacan de resulta alos dhos Comisarios hasta la Suma del año de 639. Resta alcanze 30212 q

Se advierte que este alcanze que resulta al tiempo delos dhos Comisarios Don Franco de Soria y Dn Fernando de Beamud, se Cobran de los Arrezagos de la mesa Capitular y otras partes ———

Y Sacando Cuerpo de Receptor della dha ———

Con que se da bien por cumplida

Rebajado dhos 302 12 q

dha Ciudad Dn Juan de Barreda del año de 680. Dexio Cobrar los dhos Oficios, y de q̃ Contad. y dhe tribunal del Nuevo enq̃ q̃ dauan por razon de su obligacion la Cauacion del dho enc̃pa diligencia se le tomo Cargo por los pr̃os. 30212p̃s R̃s. de la renta de Don Franco de Sosa y D. Fran.co de Beamud, Salinas de Ysula del año de 679. inclusive

Dn Juan de Barreda

30212p̃s

Don Juan de Barreda Seruio dela Cad.a de Alguazil y entro por Receptor de aquella ciudad, el año de 680. y Corrio asu Cargo la Cobranza delas rentas della ha Cuyo Cargo se le pidio q̃ diese q̃nta y pague se le firma q̃ una en la manera siguiente

Cargo de Don Juan de Barreda por lo q̃ toca a Ysulas maniales y Cuezes desde el año de 680 inclusive hasta el de 692. inclusive=

680. Primera m.te se le hazen de Cargo 10262p̃s 3R̃s. por el monto dela Ysula del año de 680. Conlos maniales de dho año, Como parese dellos a fol.s 191. delos Autos enp.a y generos al precio diferente q̃ fueron 246 Botijas de Vino de Yllora a pesso 43 Botijas de Vino de Cigüas, alo mismo. 20 fanegas de trigo a 2p̃s 2R̃s 14 fanegas de maiz a 3p̃s y 11 Costales de esparto a peso

Conuiene con dhos Ynpuestos

10262p̃s3

q̃ 20 9p̃s 3R̃s. por los Cuezes delos frutos de feudos de dho año q̃ se siguen Conforme de una Certificacion del notario. Dos Reales Diez a.s delos Autos se rematan en ala precios siguientes=

Esta bien q̃ por los Conuiene con la Certificacion

246 Botijas de Vino de Yllora a 2R̃s. y Subo de cuez. 1p̃s 4R̃s. 984p̃s

43 Botijas de Vino de Cigüas a 1R̃s. y Sube de cuez. 5R̃s. en Botijas 7 m.as 0p̃s 26p̃s-

20 fanegas de trigo a 3p̃s. y Sube de Cuez. 1R̃s. en fanegas 7 m.as 0p̃s 54

14 fanegas de maiz a 3p̃s 4R̃s Sube de Cuezes 1R̃s. en fanegas 7 m. 0p̃s

02 09p̃s3

02 09p̃s3

10472p̃s6

Dela Suma dela buelta ——— 10471 p 6 —

681 — Conuiene con fas tipuela

Rs 10457 p 5 Rs por el monto dela Yuela del año de 681. Segun declaparece al 149. delos Autos conlos manuales de dho año Mpalatta y q en su alprecio dela tasa q fueron = 396 Potijas de Vino de Vitor a peso, 50 Potijas de Vino de Cigues alo mismo, 9o fanegas de Trigo a Rs 3 Rs. 4 fanegas de maiz a Rs p y 4 costales depapas apeso ———

Rs 76 p 2 Rs. por los Cuezes delos frutos de frenos de dho año segun parece en dha Certificacion del notario Joseph Diaz al 2 Rs delos Autos que segun dellapas Rs se rematan n alos precios siguientes =

10457 p 5 —

esta bien apreciados y conuiene con su certificacion

396 Potijas de Vino de Vitor a 9 Rs y hubo de cuezes 1 Rl. en Potija que monta ——— D 049 p 4 —

50 Potijas de Vino de Cig. a 1o Rs. y hubo de cuez. 2 Rl. en Pot. que D 012 4 —

9o fanegas de trigo a Rs 4 Rs. y hubo de Cuez. 1 Rl. en fan. y m. D 011 2 —

4 costales de papas a 1o Rs y hubo de cuez. 2 Rs en costal y m. D 001 p

4 fanegas de maiz a Rs p 4 Rs y hubo de Cuez. 4 Rs. en fan. y m. D 002 p

Rs 10196 p 6 Rs. por el monto dela Yuela del año de 682. Conlos manuales de dho año: como parece de ella al 2o delos Autos en Palatta q en su alprecio dela tasa q fueron 246 Potijas de Vino de Vitor apeso 4 Potijas de Vino de Cigues alo mismo 9o fanegas de Trigo a Rs 2 p 4 Rs. 1o fanegas de maiz a Rs p y 9 costales de papas apeso ———

682 — Conuiene con fas tipuela

= D 076 p 2 —

D 076 p 2

10196 p 6 — D

Rs 54 p por los Cuezes delos frutos q fenecieron de dho año segun Consta de un Certificacion del notario Joseph Diaz que exta al 2o delos Autos sexe mataron alos precios siguientes =

246 Potijas de Vino de Vitor a 1o Rs y hubo de Cuez 2 Rl. en Potija q monta — D 061 p 4.

esta bien apreciados y conuiene con su certificacion

4o Potijas de Vino de Cigues a 11 Rs y hubo de Cuezes 3 Rs. en Potija q monta — D 015 p

D 076 p 4

9o fanegas de trigo a 18 Rs. y Subo de p certia 2 Rs en fanega q monta — D 022 p 4

= D 054 p —

D 054 p

683 — Conuiene con fas tipuelas y esta bien apreciada

Rs 10235 p 2 por el monto dela Yuela del año de 683. Conlos Manuales como parece de ella al 2o delos Autos en Palatta q en su alprecio dela Tassa que fueron 251 Potijas

= 10250 p 6 = 10250 p 6 —

10256 p 3 —

Resuma de enfrente ... 40256p3

de Vino de Vitor apero 4o Botijas de Vino de aguas / alo mismo 8o fanegas de trigo a 2p 4R. 1o fanegas de maiz a 3p. y 1o Costales de papas apero 10235p2.

Yt 163p0½R. por los Cuezes delos fuentes de fenido de dho año. que siguen Consta en / Una Zertificacion del notario a f. 22o de los autos / se rematan a los precios sig.tes

28 Botijas de Vino de Vitor a 2R
Y Sube de cuez. 4R. en Bot.s y m.a — 0141p1½
4o Botijas de Vino de Cigues / a 1R. y Sube de cuez. 2R. en Bot.s — 0025p
1o. Costales de papas a 9R. y / Sube de cuez. 1R. en costal y m.a — 0001p-
Yt 8o fanegas de trigo a 1R — 0168p0½
Y Sube de diez.mos 1R. en fan.s y m.a — 0005p

684 — Yt 885p-R. por el monto de la Renta — 0163p0½ — 0163p0½
Conviene con los / Ejecutados — o del año de 684. Segun los manuales como parece de dha — 10398p2R — 10398p2½
f. 2o2 de los Autos emplatta y ynuro a Ruego del actora / que fueron 22o Botijas de Vino de Vitor apero 42 Botijas de Vino de Cigues a lo mismo 8o fanegas de trigo / a 1R 6 fanegas de maiz a 3p y 1o Costales de / papas apero — 0885p-R-
Yt 184p2R. por los Cuezes de los Quatro Cosechas de dho / año que se Comparece de Una Zertificacion a f. 2o / buelta de los autos se rematan a los precios sig.tes
22o Botijas de Vino de Vitor a 1R. y Sub.o / de Cuezes 4R. en Botija que monta — 011op
42 Botijas de Vino de Cigues a 1R y Sub.o / de Cuezes 1R en Botija y monta — 0026p2.
8o fanegas de trigo a 1R y Sube de Cuez.s / 1R en fanega y monta — 0043p6.
Yt 6 fanegas de maiz a 3p 4R. y Sube de / Cuezes 4R en fanega y monta — 0003p
Yt 1o Costales de papas a 9R. y Sube de / Cuezes 1R. en Costal y monta — 0001p2
Y se aduierte que en otra Zertificacion — 0184p2 — 0184p2
de el notario Josep.h Diaz de Challaran estan Cuezes — 10o>op1 — 10o>op1
a f. 2o de los autos con diferencia de 32p6R de menos. Aparece que se han de hacer dar Credito ala / Certificacion arriba Citada de f. 2o> buelta de los autos. — 6o>24p6½

Para la Summa de la buelta

porque Dize enella q̃ se Sauenbo pa dicho Juizio en dhos Cueros se boluio a Imbiar la dha Certificacion de la 20ª buelta delos Autos =

24 46ᵖ. que se Cargan por el monto delos Manuales de dho año de 684 q̃ por no Sauer Pemitido Certificacion se Cargan al Respectiue de otros años en prosa diferencia ——————

24 10o5ᵖ por el monto de la 4ª Sola delos Manuales de dho año de 685. Sin los manuales como de ella parece al 20. delos Autos en plaza q̃ en. a Juicio de tasa q̃ fueron 336 Pot. de Vino de Viçor apeso 28 Potas de Vino de Cigüas ala mismo 94 fanegas de trigo a 18 R. 8. fanegas de mayz a 8 R. q̃ 8 Costales el Papel apeso ——————

24 197ᵖ 3 R. por los Cueros de los Autos de dho año segun parece de una Certificacion al 20. buelta delos autos q̃. segun della parece Se hallan por ahora Executoriados =

336. Potas de Vino de Viçor al 1 R. q̃ Subo de Cueros 392. en Pota q̃ montan —— 0116ᵖ

28 Potas de Vino de Cigüas al 2 R. 2 Subo de Cueros 9 R. en Pota q̃ m. —— 0o43ᵖ.

94 fanegas de trigo a 1 R. 2 Subo de Cueros 2 R. en fanega q̃ montan —— 0o23ᵖ.

8 fanegas de mayz a 8ᵖ 1 R. q̃ Subo de Cueros 4 R. en fanega q̃ monta —— 0o04ᵖ

—— 0197ᵖ3

Y se aduierte que en la Certificacion del Notario Crespo Diez al 24. delos Autos Vta tambien el Remate delos Cueros del Año de 685. q̃ segun della parece Se Remato el trigo de dho año a 1 R. Y no Sauiendose le Cargado mas que a 1 R. ay la Diferencia de 8 R. en fanega q̃ m. a 8ᵖ 2 R. las q̃les no Se le Cargan en la Data de arriba q̃ deuen en la dha Certificacion 20. buelta delos autos Y Cuyo Sobrante de la q̃enta delos Cueros delas Sisas del año de 684 y 685. q̃ por esta causa se Boluio a Imbiar la dha Certificacion Citada q̃ Vta en la Data 20. en cuya atencion Solo Se ha Cargado de Cueros lo q̃ Vine en la dha Certificacion 1084ᵖ3 = 6077ᵖ 6½

Con menos cargo de 685 — Con menos cargo de Cueros en Pieles

Con menos cargo de Cueros en Pieles y Cueros Vacunos q̃ se hallan apreciados

Pdas Sumas de enfrente ——— 10254,3 — 60>>0,6½

Ytt 46, por los manuales de dho año de 685. que
no Sauer remitido Certificacion de Su monto ni de
Cargan al Respectiuo de otro año ——— Do46,

686 Ytt 924,4 R½ por el monto de la Yfula de
Conuiene con la Ysula — 10300,3 — 10300,3 —
tal del año de 686. Sinlos manuales co
mo parece de ella a f.282. dellos Autos en
p.cattr y gineb. al precio de la tassa que
fueron 203. Botijas de Vino de Vitor a 8R.
y 97 Botijas de Vino de Cigues al mismo
62 fanegas de trigo a 18R. 18 fanegas de
maiz a 8R. y 1. Ochauo de papas a pes. 10924,4½
Ytt 108,3 R. por los Cueros de los Autos
de dho año q. segun parece de una Zertifi
cacion del notario Joseph Diaz
a f.291 dellos Autos que segun de ella
parece se rematuron en los precios siguientes =
209 Botijas de Vino de Vitor a 11R. y Subo
Conuiene con la certificacion y lo bien apuntado — de Cueros 3R. en Botija que monta — Do38,3
97 Botijas de Vino de Cigues a 12R. y
Subo de Cueros 4R. en Botija y monta — Do28,4.
62 fanegas de trigo a 24. R. y subo de cue.
2R. en fanega y monta ——— Do15,4.
18 fanegas de maiz a 8,4R. y subo de
Cueros 4R. en fanega y monta ——— Do06,
Ytt 46, por los manuales de dho año de — 10123,3 — 10123,3
686. que por no Sauer remitido Certificacion de
Su monto ni de Cargan al Respectiuo de otros años. Do46,
687 Ytt 947,4R. por el monto de la Ysula del año — 10093,7½ — 10093,7½
Conuiene con la impresa de 687. Con los manuales de dho año. Como parece de
ella a f.322 dellos autos emp.cattr y gineb. al precio de la
tassa que fueron 229. Botijas de Vino de Vitor a 8R.
49 Botijas de Vino de Cigues al mismo 75 fanegas de
trigo a 12R. 14 fanegas de maiz a 8,4R. y 18 Cortales
de papas a pes. ——— 0947,4.
Ytt 1114R. por los Cueres de los Autos de Oficio de
dho año como parece de una Certificacion del nota
rio a f.324 dellos Autos. Segun de ella parece se
rematuron a los precios siguientes =
239 Botijas de Vino de Vitor a 11R. y Su
de Cueres 3R. en Botija q. monta — Do89,5
Do89,5 — D947,4 = 9D165,4

Conviene con la certificacion de fs. 320 apostada

Pallas Suma de la buelta ——— D089 p 5 = D947 p 4 = 9D165 p 1

49 Botijas de Vino de Cigras a 12 Rs. y hubo de Cres. D024 p —

14 fanegas de mayz a 5 p 4 Rs. y hubo de Cres ——— D007 p

688 — Ytt 10155 p 4 Rs. p. el monto dela Yglesia — D121 p 1 — D121 p 1

Conviene con la Visita

En el año de 688. Con los mismos Reales Autos y Diligencias de dicho año Como parece de ella a fs. 322. de los Autos empezada y genera al precio de la tasa que fueron 203. Botijas de Vino de Vitor a pesos 39 Botijas de Vino de Cigras del mismo 25. fanegas de Trigo a 2 Rs. 14 fanegas de Mayz a 3 p. y 18 Cortales de Papas a pesos ———

10155 p 4

Ytt 103 p 14 Rs. por los Cres. de los Frutos de dicho año Como Consta de Certificacion del Notario Joseph de Diaz a fs. 324 de los Autos y segun de ella parece se enmatricularon a los precios siguientes =

Conviene con la certificacion de fs. 324 apostada

203 Botijas de Vino de Vitor a 1 Rs. y hubo de Cres 3 Rs. en Botija que monta — D083 p 5.

39 Botijas de Vino de Cigras a 2 Rs. y hubo de Cres 4 Rs. en Botija que monta — D019 p 4

689 — Ytt 10269 p 1 1/2 Rs. p. el monto de la — D103 p 1 — D103 p 1

Yglesia en el año de 689. Con las mismas de dicho año Como parece de ella a fs. 322 de los Autos empleata y genera al precio de la Tasa que fueron 360 Botijas de Vino de Vitor a pesos 62 Botijas de Vino de Cigras a lo mismo 8 fanegas de Trigo a 2 Rs. 5 fanegas de mayz a 3 p. y 20 Cortales de Papas a pesos ———

Conviene con la Visita

10258 p 5 — 10258 p 5 —

10269 p 1 1/2

Ytt 176 p 5 Rs. p. los Cres. de los Frutos vendidos de dicho año Como Consta de Certificacion del Notario a fs. 324 de los Autos y segun de ella parece se enmataron a los precios siguientes =

Conviene con la certificacion de fs. 324 vuelta

360 Botijas de Vino de Vitor a 1 Rs. y hubo de Cres. D085 p

62 Botijas de Vino de Cigras a 1/2 Rs. y hubo de Cres. D031 p

8 fanegas de Trigo a 2 Rs. y hubo de Cres 1 Rs. en fanega y monta ——— D016 p

5 fanegas de mayz a 3 p. y hubo de Cres 1 Rs. en fanega y monta ——— D005 p

D176 p 5 — 10446 p 1 1/2 — 12D936 p 3 1/2

De la Suma de enfrente ——— 12093 8 p 3½

690 — Ytt 10313 p por el monto de la Alcabala de el año de 690. Conforme con dha
Consta con los manuales de dho año como parece de ella a fs 327 buelta
delos Autos emplazar y genuino a Cruzio de la tarima y fueron 385 Botijas de Vino de Victoria al peso 32. Botijas de Vino de Cigüela a lo mismo 11 fanegas de trigo a 20 Rs. 8 fanegas de maiz a 8 p y 25 costales de esparto a peso ——— 10313 p

Ytt 115 p 2 Rs. por los Cuezos de los frutos referidos de dho año segun parece de la certificacion del notario a fs 324 delos Autos y segun de ella parece se remataron a los precios siguientes =
385 Botijas de Vino de Victoria
Consta con certificacion bien apreciada
1 o Rs. y Subo de Cuezo 2 Rs. en Botija y montan — 0 96 p 2.
11 Botijas de Vino de Cigüela a 11 Rs. y subo de Cuezo 3 Rs. en Botija y monta — 0 2 3 p
8 fanegas de maiz a 8 p 2 Rs. y subo de Cuezo 2 Rs. en fanega y monta — 0 0 2 p
Ytt 1056 p 3 Rs. por el mono de la Alcabala de el año de 691. Conforme con dho año como parece de ella a fs 328 delos Autos emplazar y genuino a Cruzio de la tarima que fueron 259. Botijas de Vino de Victoria a peso 43 Botijas de Vino de Cigüela a lo mismo 82 fanegas de trigo a 20 Rs. 6 fanegas de maiz a 8 p y 19 Costales de esparto a peso ——— 1056 p 3.
691 — Consta con certificacion bien apreciada
Ytt 30 p 3 Rs por los Cuezos de los frutos de dho año como Consta de la certificacion del notario Josephe Diaz a fs 329 delos Autos y segun de ella parece se remataron en la manera siguiente
259. Botijas de Vino de Victoria a 2 p y Subo de Cuezo 1 peso en Botija y monta — 0 2 5 9 p
43 Botijas de Vino de Cigüela a 2 p 11 Rs. y Subo de Cuezo 9 Rs en Botija y monta — 0 48 p 3.
Ytt 1064 p 3 Rs. por el monto de la Alcabala de el año de 692. Conforme con dho año como parece de ella a fs 328 delos Autos emplazar y genuino a Cruzio de la tarima que fueron 303. Botijas de Vino de Victoria a peso. 5. Botijas de Vino de Cigüela a lo mismo 83 fanegas de trigo a 20 Rs
692 — Conforme con dho
Consta con los manuales de dho año
Consta con certificacion bien apreciada

1043 8 p 2 —
1080 5 p 2 —
16025 p 7 ½

Para Suma de la buelta ——— 16D251,7½

15 fanegas de trigo a 3R. y 20 Reales de pagas ap.er 1D604,31½

Conviene con dha Memoria y la hizo de Cargo por dho Don Juan de Balcazar y la hizo de Data

Yt. 179,3 por los Censos de los frutos de fenecido de 9 ho año Como Consta de una Certificacion de dho notario a fol. 324 y 326. y de los autos que sobre ello aparece se remataron a los precios siguientes=

3 o 3 Botijas de Vino de Alcoi a 11R.

y hubo de Censo 3R. en Botija y m.a D1R,5.

5 o Botijas de Vino de Cigüelas a 10R.

y Subo de censo 4R. en Bot.a y m.a — D025,

183 fanegas de trigo a 2,6R. y

hubo de Censo 2R. en fanega y m.a D33,2

15 fanegas de maiz a 3,4R. y Subo de censo 4R. en fanega y montan — D007,4

€ D179,3 — D179,3

€ 1D783,6½ 1D783,6½

Cargo que se haze al dho Don Juan de Balcazar de lo que debio hauer cob.do de los Diezmos atrasados=

Conviene con la Memoria

Consta hecho en esta Parroquia

Quan parece de una memoria del Cont.r Pd.o de Alcalca a fol.206 de los Autos y de la primera quenta de Mayordomia de Don Juan de Alcoi a Pd.o 114 debio hauer Cobrado de los Diezmos atrasados del tiempo que fueron Arrendadores Don Fran.co de Soria y Don Fern.do de Becamud 186, los quales se les an abonado a dho Mayordomo en su quenta a Pd.o 11 de esta part.a n.o 19 por cuya Causa se le Cargan al dho Don Juan de Balcazar de quintos Cobros segun Consta en dha mem.a del Cont.r Pedro de Alcalca por los años siguientes

Del año de 636 — D049,7-

Del año de 637 — D119,1-

Del año de 638 — D218,6

Del año de 639 — D340,2

D786,

De manera q. Importa lo Cobrado estos quatro años ——— 18D035,6-

Pasa Suma de Enfrente ——— 180.35.6

Reserido los dhos)86p. los quales se le hazen Cargo en esta Pa. al dho D.n Jph de Barreda como parece —)86p.

Yt mas se le Cargan)61.6 Q. q.y asimismo cobro dho Don Juan de Barreda de los Cargos de los Diezmos atrasados del trienio q. Juron Reciprocos los dhos Dr. Dn Franco de Soria y Don Fern.do de Beamud a que se les mandaron en suguarda a D.o de esta Pa. n.o 2 en esta Pa. se le Cargan al dho Don Juan de Barreda porque dize en suguarda a f.320 de los autos Pa. n.o 3.4.5.y 7. Sauer los cobrado. y percivido los dhos Dn Franco de Soria y Dn Fern.do de Beamud, en cuya Conformidad se les mandaron en suguarda como allan dho y se Cargan en esta Pa. al dho Barreda ———)61.6

Conviene con la data el abono de la data n.o 2 con esta

1054.6 — 1054.6

Cargo que se le haze al dho Don Juan de Barreda de diferentes porciones de plata que an entrado en su poder pertenecientes a Ntes. Ofizio Independ.tes de la Canongia Superadesde el año de 680. que entro a ser Rezeptor hasta el año de 692. es, en la manera, siguiente, Ue:

Primerame.te se le hazen de Cargo 568p. que dize tiene el Comisario Don Fern.do de Beamud, dello con el Zenso de la Viña que Vendio a Don Simon de Arana como parece en suguarda a f.328 dellos Autos Pa. n.o 6 ——— 0568p

Conviene con el Cargo del Recevimto dho q.e esta en f.328 de los Autos

Yt asimismo se le Cargan 4.o p. q. Recivio de el Comisario Don Julian de Arrieblanca q. se remitio ——— 0568p. 120583.4

Contaendoza

Para suma de la Buelta ——— 0568ₗ 190583ₚ 4-
de Cuylloma Como Consta en suguarda a f.329 Cuelo
de las autos part.da nº 14 ——— 01000ₗ

Yt assi mismo se le Saxen de Cargo 825ₚ Sᵉˢ.
otros tantos que Cobro de Don Sancho de
Araualo de los Consejo de los dos Zenzos Sᵉˢ.
pagaua Alcᵃˢ.to de Sizio Impuestos So
bre la Villa Pina que Compro de Don
Fernando de Beamud. que los Dhos
Zenzos pertenezen al Real fisco y dezia
ala buena memoria del Sr. Don Chris
toual de Castilla Como parece en sugua
rda a f.329 delos Autos part.da nº 15 ——— 0825ₗ

Contaendoza

Yt assi mismo se le Saxen de Cargo 215ₚ Sᵉˢ. otros tantos
que Cobro de Don Sancho de Arauala Gᵈ. los pagᵒ
ag.da delos Corr.es delos dos Zenzos Vsfr.s Como parece
en sugarda a f.330 delos Autos part.da nº 21 ——— 0215ₗ

Contaendoza

Yt assi mismo se le Saxen de Cargo 1001 ooₚ Sᵉˢ. otros
tantos que le entrego el dho Don Sancho de Arauala
y los Corr.es delos dos Zenzos a Razon de Vsfr.s y pa
rece en su quenta a f.330 Buelta delos Autos p.da nº 24 ——— 1001 ooₗ

Contaendoza

Yt assi mismo se le Saxen de Cargo 600ₚ. que le
uio de Juan Ximenez de Alconcha Receptor de
Cuylloma Como parece en sugarda a f.331 delos Au
tos partida nº 25 ——— 0600ₚ.

Contaendoza

Yt assi mismo se le Saxen de Cargo 3020 ooₚ Sᵉˢ. otros
tantos que Cobro de Don Sancho de Arauala Gᵈ.
Regimo Conzejo el un Zenzo de 3020 ooₚ. de pun al
pal que pagaua ala buena memoria del Sr. Dn. Chris
toual de Castilla. Impuestos Sobre la Villa que
Compro el Dho Sr.or de Beamud Como pare
en sug.da a f.330. delos Autos partida nº 20 ——— 3020 ooₚ.

Contaendoza

Yt assi mismo se le Saxen de Cargo 50ₚ. que
Cobro de Diego de Silua procurador de la mul
ta que le echo Alcᵃˢ.to de Sizio Como pare en sug.da
a f.331 delos Autos part.da nº 36 ——— 050ₚ.

Contaendoza

Yt assi mismo se le Saxen de Cargo 400ₚ. Gᵈ. Zenzio
de Dn Franco de Paz Gᵈ. los pagᵒ Sᵉˢ. su Hermana Dª.
Antonia de Paz Como pare en sug.da a f.331. part.da nº 43 ——— 0400ₗ

>0118ₗ - 190583ₚ 4-

Pasa suma de enfrente _____ 30118ₚ = 190583ₚ 4-

Contaendose

Yt assi mismo se le Sazen de Cargo 800ₚ. q. le dio en quenta del Cap.ⁿ D. Miguel de Mendonaza Vezino de la Villa de Moquegua como parece en su 2ª cuenta 2ª a fs 332 6ª. part. 2ª. nº. 44 _____ 0800ₚ

Contaendose

Yt assi mismo se le Sazen de Cargo 400ₚ. q. le dio en quenta del Lizᵈᵒ D.ⁿ Franco de Paz q.ᵒ Corrigo por su Semanera Dª Antonia de Paz Vezª de Castillª como parece en su 2ª cuenta a fs 333 delos autos p.ª 2ª nº. 43. 0400ₚ

Yt assi mismo se le Sazen de Cargo 400ₚ q. en quenta del Lizᵈᵒ D.ⁿ Franco de Paz q.ᵒ Corrigo por su Semanera Dª Antonia de Paz como parece en su quenta a fs 334 delos autos part.ª nº. 54 - 0400ₚ

Contaendose

Yt assi mismo se le Sazen de Cargo 200ₚ. q. se remitio D. Julian de Torres Alcalde Comisario de Castillana los 200ₚ de el Cobro de Don Julian de Escauar

Contaendose

Yten 200ₚ q. se cargan en la mina de Pedro Cortes Zaldunª como parece en su quenta a fs 334 delos autos part.ª nº. 55 _____ 0200ₚ

Contaendose

Yt assi mismo se le cargan 300ₚ q. en quenta del Lizᵈᵒ D.ⁿ Franco de Paz quinto marido q.ᵒ fue de Dª Antonia de Paz como parece en su quenta a fs 330 delos autos part.ª nº. 26 _____ 0300ₚ

Suma 90718ₚ = 90718ₚ

Suma 2903 0ₜ 4

Gen.ˡ delos Cargos que se le Sazen al dho D.ⁿ Juan de Barreda en esta manera siguiente =

1º Se le Sazen Cargo al dho D.ⁿ Juan de Barreda q. se resulta de Dor fran.ᶜᵒ de Loria y Dorᵃ Fran.ᶜᵃ de Bermudez como parece a Fº 44 de su quenta _____ 30212ₚ 5ₜ

2º Por el Cargo que se le Sazen al dho D.ⁿ Juan de Barreda de los que an imposivo los Alcaldes, Alcaldes, y Curas de el año de 680. hasta el de 692. incluzibe como parece a Fº 46 de su quenta _____ 18035ₚ 6-

3º Por lo que dio Sauer cobrado dho D.ⁿ Juan de Barreda de los Diezmos atrasados como parece en el Fº _____ 10547ₚ 6-

4º Por el Cargo q. se le Sazen al dho D.ⁿ Juan de Barreda de lo cobrado, sin dependiente de la Canongia en Supremo como parece en el Fº _____ 90718ₚ

Suma 320514ₚ

Es suma que monta el Sumario General delos Cargos que se le Sazen al dho Receptor actual de la Ciu.ᵈ de Arequipa Don Juan de Barreda desde el año 680 q. entro

1

Cargo

Pesos de a 8.

Esta buena esta summa

aver Rezeptor dela dha ciudad hasta el año de 692 incluive 320514 p 3 rr como parece ala buelta — 320514 p 3 rr

Datta

Por la suya quenta se an Cobrado diferentes partidas dela dha Don Juan de Barreda y Se an recevido en esta ciudad enla manera siguiente =

Primeram.te Se le haze bueno al año D.n Juan de Barreda 10884 p que los remitio a esta ciudad con fran.co de Luna. incluso el 2 p 1 oo. dela Cobranza como consta de el fletamento que el dho otorgo en la dha Ciudad de Arequipa ante Alonso Laguna. que aunque dize dho D.n Juan de Barreda en su quenta a f. 332 delos Autos haver remitido en esta ocas.n 10886 p. no le abona el sarg.to mayor Don Pedro Garcia en la suya a f. 284 delos Autos mas que lo refer.do 10884 p q. es lo que aora se le abonan — 10884 p

Contaesta partida enla que dio D.n Garcia Baquero que es la f. 284 de los autos en que recibio 10743 p que con 133 p de el 2 p son los 10884 p y aunque dize la abono ala f. 331 8 p el pesso en esta se le abono. nan todos y por la tambien se le hace cargo de todo lo que unio en reales y por cobrar — de la Barreda a f. 332

It Assi mismo se abona en 19 de febrero de 683. el sarg.to mayor Don Pedro Garcia Baquero en su q.ta a f. 284 b delos autos 1030 6 p 6 r.s que los rezivio en esta ciudad de Antonio de Mendoza q. otorgo fletam.to dellos en Arequipa ante Diego Diaz. Y aunque dize el dho D.n Juan de Barreda, haver remitido en esta ocasion 1030 p. como parece en su quenta a f. 332 delos Autos. los 6 p 6 r.s q. van a decir tambien se le abonan en esta por haversselos abonado el dho sarg.to mayor D.n P.o Garcia Baquero en la suya como lleva dho. y esta incluso el 2 p 1 oo dela Cobranza — 1030 6 p 6

Conviene esta partida con la q. de f. 284 b de D.n Garcia Baquero y con la de D.n Juan de la Barreda de f. 332

It assi mismo se le haze bueno el dho sarg.to mayor Don Pedro Garcia Baquero en su quenta a f. 285 delos Autos 1090 p q. rezivio en esta ciudad en 16 de Ag.to de 684 de Fran.co Ollma. que aunque dize dho D.n Juan de Barreda en su quenta a f. 332 delos Autos haver remitido en esta ocas.n 1092 p. los 2 p que van a decir no se le abonan en esta q.ta por no haverselas abonado el dho sarg.to m.r Don — 13019 o p 6

Conviene con estas f. 285 f. 332

Suma del Cargue

Pedro Garcia Vaguro en la Cuya Comolleuo dho q
Alcançe el Rey.to que le toca de su Cobranza
Ytt Asi mismo le Sucebuenos en 19 de 683. el dho Sarg.to
mor D.n Pedro Garcia Vaguro en su q.ta
de los Autos 2,5 R.s porque dize q.
los 1D3.6,6 R.s de la parti.da de arriba los
remitio dho Don Juan de Burruda en
partida de may.r Cant.a y que no se le dan
los fletes les trae dhos demas de los 2,5 R.s
los quales por no Sauerse los auonado
en la partida Citada de los 1D3.6,6 R.s
se los Volvio a auonar. C.e cuya R.on se le auo
nan en esta partida

Ytt Asi mismo le Sucebuenos el dho Sarg.to
mayor Don Pedro Garcia Vaguro en siguiente a
dhos Autos 1D9.2,3 R.s que los Remitio en esta ciudad
en 16 de Octub.re de 685. de Franc.co de Luna. Y segun
Dize dho Don Juan de Burruda en su q.ta a
dhos Autos remitio en esta ocasi.on 1D91,1 R.s y
no Sauiendo le auonado dho Sarg.to may.r Don J.o
Garcia Vaguro mas que los dhos 1D9.2,3 R.s par.
Sauer Sumo de 8,6 R.s los quales Dize el dho Sarg.to
mor Don Pedro Garcia Vaguro. Sauerlos Cenado
dho D.n Ant.o de Burruda en Sevilla diziendo
que en el Cargamento de la parti.da antecedente que los
auia remitido Dones, porque nauegando le ahogo ese
dho Cobrador dela Cauallaria Suprema, mas que
1D91,1 R.s se Cobraron en esta ciudad 1D918,2 R.s
como Van auonados en la partida de arriba, en
cuya atencion Solamente Ale Sarg.to Buenos dho
1D9.2,3. q son los mismo que le auona dho D.n
Pedro Garcia Vaguro en esta quenta citada

Ytt asi mismo le auona el dho Sarg.to may.r D.n
Garcia Vaguro en 15 de Marzo de 685. 3D382,4 R.s
como tambien parece de la partida en la quinta de
dho D.n Juan de Burruda a 332. dhos Autos. q
segun consta en la q.ta del dho D.n Pedro Garcia

3D19,6

1D918,2

131

D002,2

1D9.2,3

>D.12,5

Porla Suma de esta cuenta ——— 70014ꝑ5

a f.285 dellos auto los Herederos desta ciudad de Sevilla
de Zuzaraga ——— 30382ꝑ4

Ytt assi mismo se abona el Capn Don Juan de Riaño
en esta primera quenta de Recepta a P.116.
5059ꝑ quelos Herederos desta ciudad de
Juan Antonio de Arrunategui quien otorgo
su Testamto dellos ante Joseph Sanchez
Diaz en Arequipa que con 99ꝑ. quele
pertenecen por el 2ꝑ100 della Cobranza
de 2044ꝑ quele tocan al Real fisco
desta Cuntª. Suman 5064ꝑ quison
del anono del dho D. Juan de Barreda
como Consta en un Cuaderno donde se copian los Testamtos
que Penden en este tribunal. la qual para cargo
de el dho D. Juan de Riaño. y parece estar data
da en la quenta de Don Juan de Barreda a f.332 dellos
Autos ——— 5064ꝑ—

Ytt assi mismo se abona el dho D. Juan de Riaño a
P.116. de suprima quenta de Recepta 20918ꝑ3ꝑ.
quelos Herederos desta ciudad en Cta de Cobranza de 692.
de Don Joseph de Barreda como Consta en la
del dho D. Juan de Barreda a f.332 dellos Autos.
Ytt assi mismo se abona al dho D. Juan de Barreda
Diego Riaño en su primera quenta de Recepta a P.116.
900ꝑ. quelos Herederos desta ciudad en Cta de Cobranza
de 691. del Santo. Tribunal. D. Dn Pedro Garcia Zapo
Aunque debe Don Juan de Barreda en siguiente a
f.333 dellos Autos, Sacose Orden, del Sor
mayor Don Pedro Garcia Zapata para que en
Lugar de este tribunal 10500ꝑ, no Consta Sacar
Entregado mas que los referidos 900ꝑ. que son
los que se le abonan al dho Barreda ——— 900ꝑ—

Ytt assi mismo se le Sacan quinos al dho Don Joseph
de Barreda 150ꝑ Rll. los 75ꝑ 3Rll. por el 2ꝑ100.
de la Cobranza dellos por Cta Pleitos. 25ꝑ3.
ꝑ. los mismos Gs. dio al Notario Joseph Diaz
por el trabajo que tuvo en sacar las quentas
75ꝑ. que boluio a Diego de Arias Gs. Sorden ———

190862ꝑ4

Pasa la enfrente — 4124ꝑ
mas 640ꝑ de los
ediez descuento
de 3820ꝑ que tiene
cobrado la Viuda
de este dho — 640ꝑ
a f.330 que
ꝑ. 460ꝑ de
el otro cuento
que se carga a
f.30 se abona
los 300ꝑ que ha
de cargo — 300ꝑ
5064ꝑ

estos 5064ꝑ se le abonan
en la manera siguiente=
los 3820ꝑ de Descuento
y Medio tocan a la Viuda
de este dho — 3820ꝑ
1044ꝑ se le abonan en esta
a f.43 — 1044ꝑ
4244ꝑ

Consta sacar
de la primera
a f.332 de los Autos
en cuenta del dho
de Barreda
los 1718ꝑ3 a f.49
los 800ꝑ de Medio Donativo
a f.25 — los 800ꝑ de Anualidad
a f.29 —
Consta a f.49 de estos
primeros que son
los 900ꝑ acen en esta
Cta se hace cuento a f.333
del dho Barreda 10500ꝑ

Consta haver sacado
los 300ꝑ que se hace cuento
en esta a f.46. en
la penultima partida

A 16

190624

132

De la suma de la Suma
de este tribunal. los quales por Suma y cabeza de Cargo
se le mandan dar que Sumen los traspasos de Cargos
montan los dhos 150,6 Pp. que son del mismo dare
dho Don Juan de Barrida como parece
a fe. 333 dela Cuenta
Ytt. asi mismo se le hacen buenos al dho
Don Juan de Barrida 60402 Pp
que por su horden pago en esta ciud.
D. Juan Bravo de Rivera y los hacenderos
el Capn Don Juan de Riaño en esta
Ciud. en 9 de febrero de 695. que en se
hara Cargo dello en esta Cant. deben
tenerse al Real fisco a fo. 88 de
esta Cuenta por causa de que aunque
mencion en Data a fo. 116 de su primera cuenta
de Receptoria no se le hizo Cargo de estos 60402
por no pertenecerle dho Cargo a dha primera
de sus Cuentas con 180 Pp. que le tocan por el 2por
100 de la Cobranza y Conducion de esta cuidad de
Suma 60589 que son del mismo dare del dho Dn
Juan de Barrida como parece en su Cuenta a fo. 339 buel
ta Cargo Suma

60589 p

26062 p2

Demas de lo que monta todo lo que se ha Cobrado de Dn Juan de
Barrida Vezino y Receptor desta ciud. de Arequipa de los años
de 680. que tuvo a su Cargo la dha Ciudad. Salitre los años
de 692. incluibe 26062,2 Pp en oro de 2 por 100 que le toca de su
Cobranza. los quales Cobrados son 320514 p3 Pp que importan
el Cargo de fo. 163 de esta quenta y Data que se le hace 50918 p1 Pp
los 30202 p2 Pp pertenecientes a la Renta de Don Juan de
Seuil y Dontel de Beamud. y los 20699 p2 Pp. pertenecientes
a dho Don Juan de Barrida. y de todos se le deuen al Rl fisco
20669 p5 Pp. que los 29 p5 Pp. Restantes Son pertenecientes a otros
Sujetos buel segun parece de la 2a. y 3a. part. de el Sumario
del Cargo buelta de esta quenta a Do. dicha importe lo cobrado
perteneciente al Sup.mo 190583 p4 Pp. Y no Sumando lo de
contiene fo. 116. mencionado en la primera quenta de Receptoria de Dn Juan de
Barrida Riaño mas que 160913 p3 Pp como parece a fo. 116. dicha

180376
10546
190583 p4

Conviene esta parte del Cargo en la que hace Dn Juan de Barrida en su data a fo. 334 vta de dicha cuenta donde se remite en dos Libros de 60306,3 y no repite el de 1624 que debe ser 60408 p que con 180 p1 de dos por ciento hacen 60589 p que se le abonan

Nueva p 128 Sellada
se le hace cargo de 60589 p

ay de diferencia 20669ps 5rs. que aunque el dho
Dn Juan de Beamonte saca de resulta al dho Dn Jph
de Beamud 20653ps 4rs como consta en dho
libro ay de diferencia 16ps 1rl, de aque
lla resulta resta o los quales parecio
Juro dho Don Jph de Reina en Sauen
a menos dho Pedro de Beamud
sellos Cargados en rupium. q. de Pero
ps, en los Cuzco de los años de 683. y
686. los quales Reritis faran adelante.
Y Segun parece del Sumario de la bueltta
impuesto, lo Cobrado del dho Dn Juan de
Beamud 26062ps 2rs. Y deviendo Sa
lir se le aplicado al Rl fisco 1609ps 3rs. como
Cierto dho. q. ud ascienden 90885ps 3rs. y Vto aplicados
a los 90718ps q. importa el Cargo q. se le hace
al dho Don Juan de Beamud a lo Cobrado independ.
de la Canongia Suprua Como parece del Pago 63
Cuenta quinta Vta que debe 29ps 5rs como parece
de la bueltta. los quales se hallan en esta Real
ta. y Asimismo Cobro 20669ps 5. que se le deuen a Rl
fisco como lleuo dho de la bueltta imp. 20699ps 2 — Rs. 20699ps 2 —

Sumario delas Resultas
que se le hacen a la Canongia
de Arequipa hasta el año de 692.

1º Por la resulta de Dn Fran.co de Sotta y Dn Fran.co de
Beamud Como a Pag. de esta quenta 30212ps 7rs — 30212ps 7rs

2º Por la resulta de Dn Juan de Beamud Como parece
en este Cargo 20699ps 2rs. los 29ps 5rs. de ellos
pertenecientes a los efectos Cobrados independientes
de la Canongia Suprua y los 20669ps 5rs restantes
pertenecientes al Rl fisco —— 20699ps 2.

Resultas

Rs. 50912ps 1 — 50912ps 1rs

Advertencias

que suponen para Comprovar y Beni
ficar esta resulta por Causa de q.
Oyre el Abo Arzipreste Dn Juan
de Beamud consiguiente a q. en
los Autos no deue Cosa alguna
a este Real Tribunal hasta

Este Cargo que Lleuo
en el precio de los Reales
se declara a pag. 49 de esta

Q. se hallo que los 20699ps 2
rs de este Cargo tocan al Rl
fisco los 20669ps 5rs y los
29ps restantes a los dos efectos
q. se hacen Cargo de los 26062ps 2rs que an
mitido tocan al fisco los
16091rs 3rs y los 3688ps 3rs a los
dos efectos y siendo la deu
da que se debe al Rl fisco
como parece a pag. 43 de esta la
dos quentas y Vna de 18035ps 6.
plata de 1543ps 6 que ambas
montan 19578ps 4rs escal
fados de estos los 16091rs 3rs
se le hacen bueno y resta deberse
do de este efecto 20669ps 5rs
y siendo la deuda de los dos
efectos como parece de pag. 43
de esta 90718ps escal fados
los 90688ps que se remi.do
Por Rl orden de ella resta 29ps 5rs que
los 20699ps 2rs en que se alcanso
el fisco de la Bauda

el año de 692. es en la manera
q̃ siguiente =

133

Primerm. Sea de advertir que segun consta de dho P.º 18
hasta P.º 60 de esta quenta, se han sacado
de alcance de la Canongia de Augustinos
30202 ps 9 Rs. Salta la Cuenta del año
699. inclusibe del tiempo que fueron
Receptor y Comisarios Don Fran.co de Loyo
la y D.n Cortes.do de Bracamonte ——— 30202 ps 9 Rs.

Lo segundo ay de diferencia del cargo
que dho D.n Juan de Barreda tiene
en esta quenta al Cargo que en esta
dha Cuenta parece de dho P.º 327 hasta P.º 331
dellos Autos se hace Cargo a dho D.n 20595 Rs y seg.n
parece de dho P.º 60 hasta dho P.º 63 de esta quenta se
le hacen de Cargo 2903.1 ps 4 Rs. in dispensatione del
alcance de Don Fran.co de Loyola y D.n Cortes.do de Bracamonte
que Contiene un cargo Cruel otro ay la
diferencia dellos años 20595 ps 9 Rs. los quales no se
pueden especificar en que año se dejo de hacer
Cargo dho D.n Juan de Barreda por la forma
lidad q̃ atenido en dha Segunda. q̃ dho q̃ P.º 66
de esta quenta se previene se remitte dho Cargo
de los años Corrientes y Segun parece en dho
Cargo debe el año de 680 Salta el de 685. se
hace Cargo de 60 51 ps 3 Rs. Segun parece de P.º 60
de esta quenta debe hacer Cobrado 80 1 ps 1 R 1/3
q̃ Contiene, se hace Cargo Cruel que el dho D.n
de Barreda se hace, ay de diferencia 10319 ps 6 1/2
q̃ son del Cargo de dho D.n Juan de Barreda =
En dho P.º 66 de esta quenta, assi mismo Consta
que el Cargo que se hace dho D.n de Barreda
no Cobrado del año de 686. hasta el de 689.
importan 40885 ps 2 Rs. Segun parece de P.º 61
de esta quenta no le tocó en dha Canongia
en dho tiempo mas que 40867 ps 2 Rs. que Contiene

Vease el P.º 60 de esta quenta Segundo Cargo 60 51 ps 3

Vease el dho P.º 60 de esta

30202 ps

Por la Suma de la Cuenta ——— 302 U. 7 90.

Vte Cargo Con el dho 40885 ℔ 4 90. que el dho D.n
Juan de Barrueda se hace ag del Cesso 18 ℔ 2 90
y Vtos por Resa del mismo del dho Don
Juan de Barrueda por Saver se le cho
mas Cargo del que debia se Resultan
deb.s 10319 ℔ 6 ½ q de contra ella se ar
tida antecede los debia de diferen
cia de Cargo a Cargo hasta el año
de 685. y que dan 10301 ℔ 4 90 ½

En dho C.o 60 de esta quenta parece que el
Cargo que se hace ag mismo dho D.n
Juan de Barrueda desde el año de
690. hasta el año de 692. inclusive
importa 50068 ℔ 5 90. y segun parece a f.o 60 de
esta quenta a sido de Saver cobrado 50097 ℔ 2 90 ½
que cotejado Vte Cargo con el dho 50068 ℔ 5 90 ½
que el dho D.n Juan de Barrueda se hace ag de
de diferencia 8 ℔ 2 90 ½ los quales son del Cargo del
dho D.n Juan de Barrueda y Sumptos Con.s 10301 ℔ 4 ½
y el dho los debia de diferencia de quenta a quenta
hasta el año de 682. inclusive como parece en
la Part.a de arriba Montan todo 10309 ℔ 7 90. los
quales son procedidos de la diferencia q ag del
Cargo que se le hace de Saver a D.n Juan de Barrueda
del Cargo que el dho se hace por lo que toca de
lo q le ag diferenciado a la dha Carta rega de Pesos
de las Manadas y Cruces desde el año de 680.
hasta el de 692. inclusive y se le sacan al margen 10309 ℔ 7 -

Tambien Con.se f.o 61 de esta quenta que el Cargo
q se hace dho Don Juan de Barrueda por
que toca del Cobrado de los Tratos de la mesma a
su titular del tiempo que fueron Comisarios D.n Fran.co
Calderon y Don Fern.o de Bermud importa 761 ℔ 6
y segun parece a f.o 60 de esta quenta debia
de Saver cobrado 10841 ℔ 6 90. que cotejado
de Vte Cargo con el dho 761 ℔ 6 90. que el dho
Don Juan de Barrueda se hace ag de ——— 10309 ℔ 7 = 302 U. ℔ 7 -

Con dha certidon q se
Resa

Ag.s 206 de los autos esta
Procurador fiscal con el
P.e de Mallea q quiere
suscribir D.n Juan de Barr.a
en 1686 de los años de 686-
687, 688-689- y a f.s 327
328 se hace cargo dho
D.n Juan con 761 ℔ 6 q debia

Dalas sumas dez.te ——— 103o9p9d. 30209d.
diferencia 286p los quales se sacan al margen
para Dnos reparos Cargo 103o9p9d. — 0286p
Demanera que importa la diferen. 20o95p9d
cia que ay del Cargo que ha Dn Juan
de Barreda se hace al cargo que
a P.62 dicha quenta se le hace lo
ha 20o95p9d. Los quales por pertenecerlos, al Cargo del dho Dn Juan de Barreda, se remiten de justificar el alcance que se le hace a lo que aun que bastara para hallar la dha diferencia de los dhos 20o95p9d Cotejar el un Cargo con el otro, no obstante se aprocura a averiguarlo por los ajos y en la manera referida para que sirva de guia y embarazo al dho Dn Juan de Barreda su Comprenacion. 20o95p9d

Lo Segundo ay de diferencia del alcance que el dho Dn Juan de Barreda se hace en esta quenta de f.332 salta f.334 de los Alcances; al alcance que ves de P.o 60 salta P.o 61. de dha quenta se le hace 603p3d Pues segun parece en dho su alcance in porta la Data 2502o5p5d Y segun parece en el alcance de dha quenta importo la dha Data 26062p2d que cotejado el un alcance con el otro hallo diferencia de los dhos 603p3d de los quales los 600p. parece hallarse Cargados demas al dho Dn Juan de Barreda en la dha su data de f.333. de los quales para.a nº 46. porque dize Sal.r Pedro Sorden de Jaraz.o m.r Don Pedro Gra.a Sp.no del Sorden de Santiago para que entregase en el Tribunal 1050o p.s y no hallo entrego el dho mas que 900p segun Carta de la propia quenta de Recivo q.e dio Dn Juan de Riano a P.o 116. parece estar Vien a cuya vista la diferen.a 5D3o8p6

Para la Suma de la buelta
delos dhos 600 P.s quilos 3 p 3 RR. Mancuce se Jus
ficaran Cotejando el un año Con lotro que
son Cosa de Entidad los 600 p sea
procurado Verificar en qualquiera
tiempo el Suso

503 o 8 p 6

De manera que montan las partidas referidas
los dhos 50 9 12 Rl. que son los mismos que se
hallan de Resulta a la Canongia de Arequipa has
ta la buelta del año de 692. inclusso. y que
se Justifican en la manera referida

603 p 3
50912 p 1

Advertencia

El P.o 61 de Hacienda dice que ay de diferencia
16 p 1 Rl. de la Resulta que Don Juan de Riano le saca
al P.o 116 de su primera quenta de Receptoria, a la
Canongia de Arequipa a la Resulta que al P.o 61
de Hacienda se le saca; Los quales Van de dife
rencia en los Cuentas delos años siguientes =

683 - Al P.o 115 - de la dha primera quenta de Receptoria de D.n Juan
de Riano Consta le Carga a la dha Canongia
por el mismo dho Cuenta de los frutos del año
de 683 = 169 3½ Y segun parece a P.o 61 de Hac.da
importaron dhos Cuentas 169 p ½ Rl. Como pare
ce en la dha parte por menor, y cotejada la
una partida con la otra ay la diferencia de
5 RR. los quales son del Cargo del dho Don
Juan de Berueda como parece, y se pone aquí
para Verificar la diferencia delos años 16 p 1 Rl. D 000 p 5 RR

686 — Y se assi mismo ay de diferencia 15 p 9 RR en los
Cuentas del año de 686. pues segun parece al P.o
115 de la dha primera quenta de Receptoria del D.n
Juan de Riano le sale Cargo a la dha Canongia
por los Cuentas de los frutos de dho año 102 p RR.
Y segun parece al P.o 41 de Hacienda importaron
dhos Cuentas 88 p 3 RR. que cotejados los unos

D 000 p 5 RR

Pa la Suma de en frente ——— D 0000 p 5 9D.
Cieres Conlos otros ajla diferencia delos dhos
15 p 4 9D. Como parece ——— D 015 p 9

Con lados
D omanera q de ymp. ~~lados~~ ~~£: D 016 p 1~~ D 016 p 1
pertida Defendas, los dhos 16 p 1 R. los
quales Hanechos Cargos al dho Dn
Juan de Barneda en el Cargo desig.
a Po 61 desta y solo se anpuesto aqui
para aduertir quenla primera g. della
zepta de Dn Juan de Riano Selos auia
Cargado demenos pues segun parece a Po
W6 d'ella Selos acaron de Resulta
que demia 20653 p 4 9D. y segun consta
a Po 68 desta quenta Selos acan de Resulta 20669 p 5 9D.
que Cotejada la Sma resulta Con la otra ajla diffe
rencia delos dhos 16 p 1 R. los quales Sedeuan aduertir
en dha primera quenta de Sezepta. de Don Juan de
Riano y Incorporados Conlos dhos 20653 p 4 9D G.
Conero importauan dhas Sumas 20669 p 5 9D. y fueron
los mismos que en esta quenta Selos auan, de Resulta
Se deuan al R. fisco hasta la Suma de ella in de
692. inclusibe Como parece en dho Po 68. de los g.
que suman Con los 29 p 5 9D. que asi mismo debe el dho
Don Juan de Barneda a este sano Tribunal de Cuyo
de lo Corrado independiente dela Canongia Sugu
Sa importa todo 20699 p 2 9D. Como parece =

Esta bien apuntado

Razon del Cargo que se hace al Rezeptor actual dela Ciudad de Arequipa Don Juan de Barreda, dello Cobrado de Tiuelas manuales, y cadezes desde el año de 680. inclusive que entro aser Rezeptor Sastuell año de 692= segun parece en su quenta de f327 hasta f334 dello Auto es en la manera siguiente = 136

Primeram.te se hace cargo de 20$55p. por otros tantos que les remitio Pedro de Mallea Cont.r que fue dela Renta decimales dela misma Capitular en diferentes part.as desde el año de 680. quento aser Rezeptor Sastuell año de 685. se pone parece en su quenta a f327 dello Autos p.ar.da nº 1 ——— 20$55p

este es Intanto del cargo que se hace a Don Juan de Barreda en fin de Sastuell a f334 dello Autos p.ar.da nº 1 Rubricado

año de 680 — Ytt assi mismo se hace Cargo dho Don Juan de Barreda de 438p6R. que entro en sup.o der pertenecientes dela Suprema prozedido dellos Autos desde año de 680 segun conssta en su quenta a f327 b.ta dello Autos p.ar.da nº 4 —— 0438p6-

dho — Ytt assi mesmo se hace Cargo de 14p.s que entraron en sup.o der pertenecientes dela Suprema prozedido dellos Autos desde dho año de 680 segun conssta en su quenta a f330 dellos Autos p.ar.da nº 28 —— 014p.s

681 — Ytt assi mesmo se hace Cargo de 218p4R. que entraron en sup.o der pertenecientes dela Suprema prozedido dellos Autos de el año de 681. segun consta en su quenta a f328 buelta dello Autos p.ar.da 8 — 0218p4-

dho — Ytt assi mismo se hace Cargo dho Don Juan de Barreda de 5p8R. que entraron en sup.o der pertenecientes dela Suprema prozedido dellos Autos de dho año de 681 — segun consta en su quenta a f328 dellos Autos p.ar.da nº 9 ——— 05p8R

682 — Ytt assi mismo se hace Cargo de 241p4R. que entraron en sup.o der pertenecientes dela Suprema prozedido dellos Autos del año de 682. segun parece en su quenta a f328 buelta dellos Autos p.ar.da nº 1 — 0241p4.

dho — Ytt assi mismo se hace de Cargo 362p4R que entraron en sup.o der pertenecientes dela Suprema prozedido dellos Autos del año de 682. segun parece en su quenta a f328 b.ta dellos Autos p.ar.da nº 11 ——— 0362p4

10664p2-

Pasa la Suma dela buelta ——— 40664p2—

683 — Yt assi mismo se hace Cargo de 236p2Rl. que entraron en su poder pertenecientes ala Suprema proveido delos Quitos del año de 683. segun parece en su Cuenta a f.329 delos autos part.da nº 12 ——— 0236p2—

dho — Yt Assi mismo se hace Cargo de 441p4Rl. que entraron en su poder pertenecientes ala Suprema proveido de los Quitos de dicho año de 683. segun Corrida en dha Cuenta a f.329 — Con los Autos partida nº 13 —

684 — Yt assi mismo se hace Cargo dho Dn Juan de Barreda de 233p4Rl que entraron en su poder pertenecientes dha Suprema proveido delos Quitos del año de 684. segun parece en su cuenta a f.329 6ta delos Autos partida nº 16 ——— 0441p4— 0233p4—

dho — Yt assi mismo se hace Cargo de 38p3Rl. que entraron en su poder pertenecientes ala Suprema proveido delos Quitos de dho año de 684. segun Consta a f.329 6ta delos Autos partida nº 17 ——— 038p3—

685 — Yt assi mismo se hace Cargo de 231p que entraron en su poder pertenecientes ala Suprema proveido delos Quitos del año de 685. segun parece en su Cuenta a f.329 6ta delos Autos partida nº 18 ——— 0231p

dho — Yt assi mismo se hace Cargo de 46p que entraron en su poder pertenecientes ala Suprema proveido delos Quitos de dho año segun parece en su Cuenta a f.329 delos Autos part.da nº 19 ——— 046p

dho — Yt assi mismo se hace Cargo de 62p4Rl que entraron en su poder pertenecientes ala suprema proveido delos Quitos de dho año. segun parece en su Cuenta a f.330 delos Autos part.da nº 20 ——— 062p4—

Se manda que importa el Cargo que se hace de ~~fha~~ 6D251p3— 6D251p3—
Don Juan de Barreda pertenecientes ala Suprema, puesto en boca del Cobrador de Diezmos, y Casas, hasta el año de 685. inclusive 6D251p3Rl. Como parece ———

Yt assi mismo se hace Cargo dho Don Juan de Barreda de 2D159p3Rl. que Cobro pertenecientes ala Suprema del Cap.n Diego Barreda thesorero ——— 6D251p3—

137

En la Suma de este Cargo ——— 60 51 c 3 —

de las Tercias Decimales de la mesa Capitular de dho. de Julio de 686. Sacadas de dho de 689. de las Repartiziones que se an echo Segun parece ensug.a a f.332 b.ta de los autos part.s nº. 2 ——— 2015 c 3 —

686 — Ytt assi mismo se hace Cargo de 20 p. 8. entraron en Supo.r de Pedro Ximenez Nuñez, la Suprema proz.da de los Frutos del año de 686. Segun parece ensuguenta a f.330 de los Autos part.s nº. 22 ——— 020 p

dho — Ytt assi mismo se hace Cargo de 355 p. que entraron en Supo.r de Pedro Ximenez Nuñez la Suprema proz.da de los Frutos de dho año Segun parece ensuguenta a f.330 de los Autos part.s nº. 23 ——— 0355 p —

687 — Ytt assi mismo se hace Cargo de 254 p que entraron en supo.r de Pedro Ximenez Nuñez las Suprema proz.das de los Frutos del año de 687. Segun consta ensug.a a f.331 buelta de los Autos part.s nº. 30 ——— 0254 p

11 dho — Ytt assi mismo se hace Cargo de 402 p que entraron en Supo.r de Pedro Ximenez Nuñez las Suprema proz.das de los Frutos de dho año. Segun parece ensuguenta a f.331 buelta de los Autos pert.s nº. 31 ——— 0402 p

688 — Ytt assi mismo se hace Cargo de 247 p 4 Rl. que entraron en Supo.r de Pedro Ximenez Nuñez las Suprema proz.das de los Frutos del año de 688. Segun parece en dha suguenta a f.331 b.ta de los Autos part.s nº. 32 ——— 0247 p 4

11 dho — Ytt assi mismo se le hacen de Cargo 397 p 2 Rl. que entraron en Supo.r de Pedro Ximenez Nuñez las Suprema proz.das de los Frutos de dho año Segun parece ensuguenta a f.331 b.ta de los autos part.s nº. 33 ——— 0397 p 2

689 — Ytt assi mismo se le hacen de Cargo 251 p 2 Rl. que entraron en Supo.r de Pedro Ximenez Nuñez las Suprema proz.das de los Frutos del año de 689. Segun parece ensuguenta a f.331 de los autos part.s nº. 34 ——— 0251 p 2 —

Ytt assi mismo se hace Cargo de 588 p que entraron en Supo.r de Pedro Ximenez Nuñez las Suprema proz.das de los Frutos de dho año Segun consta ensuguenta a f.332 de los autos part.s nº. 35 ——— 0588 p

Dos mill quinientos y ochenta y cinco p 4 ——— 2585 p 4 —

Cobrado de Yuelas mancheñas y Cuevas de el año de 686. hasta el de 689 ——— 2585 p 4

11063 p 2 —

Vorta suma dela buelta ———— 110636,20

690 — Itt assi mismo se sare Cargo de 243,4R. quen
tran en rupo der pertenecientes ala suprera prozedi
gos delos fruttos del año de 690. Consta en dha su
g.a a f.333 dels Autos part.a nr. 34 ———— 0243,4-

dho — Itt assi mismo se sare Cargo de 580,4
que entran en rupo ras pertene
cientes ala Suprera prozedidos de
los fruttos del dho año de 690. segun
parece en dha Suguentta a f.333 de
los Autos partidas nr. 49 ———

dho — Itt assi mismo se sare Cargo de 614,4.
que entran en rupo dels pertenecientes 0580,4
ala suprera prozedido delos fruttos de dho año
segun parece en dha suguentta a f.333 buelta delos
Autos partida nr. 50 ———— 0614,4-

691 — Itt assi mismo se sare Cargo de 247, que entran
en rupo dels pertenecientes ala Suprera prozedido
delos fruttos del dho año segun parece en suguentta
a f.333 b.ta delos Autos partida nr. 51 ———— 0247,

dho — Itt assi mismo se sare Cargo de 609, que entra
ron en rupo dels pertenecientes ala Suprera prozedido
delos fruttos de dho año segun parece en suguentta
a f.334 delos Autos partida nr. 52 ———— 0609,

dho — Itt assi mismo se sare Cargo de 1018,2R. que en
tran en rupo der pertenecientes ala Suprera prou
dido delos fruttos de dho año segun parece en suguentta
a f.334 delos Autos partida nr. 53 ———— 1018,2-

692 — Itt assi mismo se sare Cargo de 435,2R. que entra
ron en rupo dels pertenecientes ala Suprera prozedi
dos delos fruttos del año de 692. Como parece en
suguentta a f.334 delos Autos part.a nr. 56 ——— 0435,2-

dho — Itt assi mismo se sare Cargo de 493,1R. que entra
ron en rupo der pertenecientes ala suprera proze
dido delos fruttos de dho año segun parece a f.334.
delos Autos part.a nr. 57 ———— 0493,1-
Itt assi mismo se sare Cargo de 846,2R. que en
tran en rupo der pertenecientes ala suprera pro
zedido delos fruttos de dho año segun consta en
dha sug.a a f.334 b.ta delos Autos part.a nr. 58 — 0846,2

———— 110636,2
€ 50088,5

Por la Suma de en frente ——— 110636 p.

De manera que importa el Cargo que se hace dho Dn Juan de Barreda de lo Cobrado de Alguela, Alcanadre, y Cuera desde el año de 690 Salta el de 692 = 50088 p 5 Rl. Como pareze. 50088 p 5 —

Yt Assi mismo se hace Cargo dho Dn Juan de Barreda de 761 p 6 Rl por otros tantos que Cobro de los Diezmos atrasados de el tiempo que fueron Receptores Dn Franco de Sosaia y Dn Fdo de Bermud a quienes se les tiene hecho bueno en siguiente a Pa 65. de Cap.te Pa nº 20 y segun parece en Cuenta del dho Dn Fdo de Bermud a f 327 de los Autos part. nº 2. 9. 5. y Cobro de los años atrasados como Uno dho en cuya Consideracion se le

Cargan en esta ——— 761, 6

De manera que importa todo el Cargo que se hace dho Dn Juan de Barreda en siguiente como parece de a f 327 Salta f 334 de los dhos por lo que toca a Alguela, Alcanadre, y Cuera y de lo Cobrado de los Diezmos atrasados desde el año de 680 que le fue a ser Receptor Salta el año de 692 inclusive 1V848 p 2 Rl como Pareze ———

Rl 1V848, 2

Aduertenzia

Tambien se aduierte que para que esta Cuenta de esta Canongia de Arequipa dude el año de 670 inclusibe Sabrael de 692. inclusibe se Sa de pedir Rzon al Receptor actual de la dha Cuª Don Juan de Barua o al embie al Tribunal dello que an importado los Ceres, y Manuales delos años que aqui van mencionados Y en el interin se les an Cargado al respectiue dello que an importado otros años como parece de esta Cuenta=

Ceres 670 — Falta Rzon del monto delos Ceres delos frutos del año de 670, —

0 hos — 671 — Falta tambien dello que importaron el año de 671 — 0 0 0

0 tros — 672 — Falta tambien dello que importaron el año de 672 — 0 0 0

Manuales 673 — Falta tambien Razon del monto delos Manuales del año de 673 — 0

0 tros — 674 — Falta tambien dello que importaron el año de 674 — 0 0 0

0 tros — 684 — Falta tambien dello que importaron el año de 684. 0 0 0

0 tros — 685 — Falta tambien dello que importaron el año de 685 — 0 0 0

0 tros 686 — Falta tambien dello que importaron el año de 686 0 0 0

De manera que segun parece delas Partidas de esta cuia falta Rzon del monto delos Ceres delos años de 670 — 671. y 672. Como tambien dello que an importado los manuales delos años de 673 — 674 — 684 — 685 — y 686 — Como parece que aunque el Santo tribunal lo ha pedido diferentes Veces, no se ha podido Conseguir lo embie en cuya atencion se les an Cargado en los años referidos al respectiue de otros años —

El Cap.n D.n Juan de Riaño Receptor Gen.l
de este Off.o fizio, Su quenta de lo tocante a la
Canonjia Suprema de esta ciudad de Arequipa desde
15 de Enero de 694. que dio Suprimera quenta
de Recept.a hasta 16 de Oct.e de 696.

68

140

Canonjia de Arequipa

La Canonjia Suprema desta ciudad de Arequipa y la Cobranza de sus Rentas Vta Cargo de Don Juan de Barreda Com.o Receptor actual desta ciudad. Da P.o 66 de Vta quenta y Alcanze de Resulta que dimana desta Canonjia 5091p 1R.l Salta la Sfuela desde año de 692: Los 802p 7R. pertenecientes a la Resulta de D.n Fran.co de Soria y Dompen.o de Beamud. Salta la Sfuela del año de 693. inclusibe y los 2069p 2R. restantes son del Cargo del dho D.n Juan de Barreda por la Resulta que se le saca Salta la Sfuela del año de 692. inclusibe como Consta a Fo 66 desta quenta; en los quales Van incluos 29p 5R. que assi mismo debe dho Don Juan de Barreda de Resto de Cargo y Data dellos cobrados independiente de la Renta de la Canongia Suprema como Consta en dho Fo 66 desta quenta. Y se resta en deuda de los dhos 29p 5R. pertenecen al R.l Fisco ó, a la buena memoria del S.r Don Christoual de Castilla porque segun parece a Fo 69 de Vta quenta. y en la del dho D.n Juan de Barreda desde Fo 327 Salta Fo 334. de los Autos sobre diferentes partidas independientes dela Suprema pertenecientes al Real Fisco. De la buena memoria del dho S.r D.n Christoual de Castilla, para Cuya Beneficiacion se necesita de algun tiempo para mouer los libros y ver algun efecto de los dhos años pertenecen y en lo reconocido se podran aplicar despues que sean cobrados que dho Don Juan de Barreda. y en el entra bien Incluso en esta Resulta desta quenta ——— 5091p 1R.l

Prosigue el Cargo de D.n Juan de Barreda de el año de 693 por que en el antecedente se le cargo solo Salta el 692 inclusiue

Los 2069p 2R. queda D.n Juan de Barreda en este tiempo recibiendo en los 2066p 5R. que quedo reconocedor Fisco y los 29p 5R. otros efectos que cobro y estan de quenta y Cargo los dhos 2069p 2R. y en los prompsos en los 221p 2R. de el del Cargo de D.n Diego Sofia y D.n Fran.co de Rocamora montan los 5091p 1R.l que se le zaga de el año de 692 inclusiue

Ytt assi mismo se le Cargan 2069p 3R. por el mismo Alcanze de Resulta del año de 693. como Consta de Memoriales ——— 5091p 1R.l

Conttaenda Ejpue
la a f341

Perla Suma de la buelta — 5091 2 p 1 —

1693 — dedho año Como parece dicella a f341 delos Autos
enpl.a Cattas y geniros al precio dela tasa q. sefueron,
369 Botijas de Vino de Vitor apers. 68 Botijas de
Vino de Aguia alo mismo. 133 fanega
de trigo a 2 Rs. 15 fanegas de maiza
3 p.s y 27 cortales depaga apers. — 2006 9 p 3 —
Jt 287 p 4 Rl.s por los Creces de los frutos
Cojeridos del dho año, pues Segun parece
de Una Certificacion del notario Jo
seph Diez a f342 delos Autos se
le mataron alos precios Siguientes =
369 Botijas de Vino de Vitor a 1 Rl.s
Jten Subo de Creces 4 Rl.s en Botijas que
montan — 0207 p 4 Rl.s
Jt 68 Botijas de Vino de Aguia a 1 Rl.s
Jten Subo de Creces 5 Rl.s en Botijas q.
montan — 046 p 6 —
Escribiendo Ejpuela
183 fanegas de Trigo a 22 Rs. Jten Subo
de Creces 2 Reales en fanega que
montan — 033 p 2 —
Jt 20 8 0 p 3 Rl.s por el monto de la Cuenta — 028 7 p 4 1/2 — 028 7 p 4 1/2
1694 — la Cuenta del año de 694. Consta manuale de
dho año Segun parece dicella a f341 delos Au
tos enpl.a Cattas y geniros al precio de la Tasa q.
fueron 548. Botijas de Vino de Vitor apers.
68 Botijas del Vino de Aguia alo mismo
137 fanegas 1/2 de trigo a 2 Rs. 15 fanegas
de maiz a 3 p.s 236 cortales depaga apers. — 20 8 0 p 3 1/2
Jt 187 p 1 Rl.s por los Creces de los frutos Co
Jenidos de dho año de 694. pues Segun
parece de una Certificacion del notario
Jo.seph Diez a f342 delos Autos
se le mataron alos precios Siguientes = — 1.034 9 p 4 —

Rala Suma del n frente — 10 0349 ps 4

548 botijas de Vino de Pisco a 10 R. L
Subo de Cuz.s 290. en botija que monta 0087 ps
88. botijas de Vino de Ygca
a 1190. Subo de Cuzco 390.
en Botija que monta — 033 ps —
137 fanegas 1/2 de trigo a 290.
y subo de cuz.s 190. en fanega — 01 p 1 1/2
Ytt assi mismo debe lo q.e 0187 p 1 1/2 — 0187 p 1 1/2
que importa en la Aduela
del año de 695. q.e por no
Saver remitido certificacion
de su monto se le saca millar
en blanco — 0

Ytt assi mismo debe lo que importan los
manuales de dho año q.e por no Saver re
mitido certificacion de su monto se le
saca millar en blanco — 0

Ytt assi mismo Debe lo que importan
los Cuzcos de dho año q.e por no Saver
remitido Certificacion de su monto se
le saca millar en blanco — 0

Demanera que importa el Cargo que se le hace
a D.n Jos.h de Barreda Receptor actual
de la Cu.l de Arequipa 10 0536 ps 5 p 1/2 Con mas lo
que importare la Aduela, Manuales y Cuzcos del
año de 695 =

Montta lo que debe
de Sisa del dho año
de 694 — 10 0536 ps 5 p
incluso lo que debe de pesoria y Barcos

Aunque aquinta de esta Resulta no a remitido dho
Don Juan de Barreda Corso alguna. se hace Cargo.
Don Juan de Riaño de 40939 p.s R.s que le cupo en
Vta Cu.l de Don Juan Bravo de Rivera en 2 de
febrero de 695. emp.te de 60408 p.s R.s que la
demas Cont.l se anona a donde pertenece. Los
dhos 40939 p.s R.s no entraron en subumera.n
de Recept.a como Consta a f.s 116 de ella y sig.n
Auisa dho Don Juan de Barreda, pertinecen
dhos 40939 p.s R.s a los efectos de la Consignacion

estaquitada de 40939 p.s
y que en caso cesso esta buena
y conuiene con la q.e remitio
D.n Jos.h de Barreda que esta a
f.s 334 de los autos donde dice remitio en dos Libranzas
la cantidad de 60408 p.s el
Vno de 60306 p.s 3 y el otro
flete de 1024 q.e con los
dhos 60408 p.s = Estos fue
ron con 1806 p.s 1. de los q.e
cientos con deducion de los
sacon los dhos 60589 que
se les hizo buenos a dho D.n Juan
de Barreda en cuenta de f.s 48 -
Passa a la buelta

Aunque remito el Dho D3u. de 6044 ps que con 180 ps de costas hacen 6589 ps = solo se debe hacer cargo aqui el Dho D3u de Quinto de estos 4939 ps por que se hecho cargo a D. 28 de Enero de 1469 en el Spico y entro part. Vna de 495 ps otra de 396 otra de 198 ps que estas tres partidas montan los dhos 1469 ps que con los 180 ps del costo de todas las cantidades son 1649 ps. e cho. Junto con los 4939 ps de que aqui se hace cargo hacen 6589 ps que remito y pongo por data en fha de 334 Bto el Dho Bueno se le abonen a ps. 482 Dho

Vista nesta dellos años de 690. 691. y 692. como parece del libro dela casa de tres llaves a fl 31 buelta part.da nº. 14. dellos quales se hace Cargo al Dho Receptor Gen.l de Sn Sal. del Quinto. Se admite q.llos 180 ps q.e pretenden el Dho Don Sum de Barreda del 2 p 100 dela cobranza y recaudacion a esta Cu.a y se tienen por Dho bueno al Dho a ps. 6 de esta q.ta

Esta hecho cargo del Dho 4939 ps a fl de esta en la hoja mayor de Cargos =

4939 ps Rs.

El Capn. Dn Juan de Riano Recept. Gen. de
Sto Oficio sus quentas de lo tocante a la
Canongia, supuesta de la Sta Iglesia de la ciud. de
Chuquizaca de 15 de Henero de 694. hasta
16 de Octe de 696:

142

Canongia de Chuquizaca

Dontran. en
xiguer

La Canongia supuesta de la ciudad de Chuqui
zaca Ha cobrança desus Rentas Como acargo
de el Receptor Dontran. en xiguer desde el año de
690. hasta 3 de Novre de 694. que murio segun cons
ta a fol 552 destos autos. Y en la primera quenta de la
Recepta. de Don Juan de Riano a P. 113. desta Resi
dencia el Contr. de Sto Oficio de Renta que de
una 130196 po 1 R. Salbo la Plata del año de 691.
Y los mandados Salbo fin de Dbre del año de 692.
Yncluso los 40848, 690. que deuia artesano
tribunal Don Ignacio Suiguen de Sara po. Rl.
obligacion que Sirbo depagarlos por la renta
de Selerno a su Alcayde Dn Miguel de Salaza
del tiempo que Sirbio el Cargo de Receptor de
aquellos Cuios Salbo fin del año de 692. Como
parece en dha primera quenta de Recepta. de
Juan de Riano y en dha P. 113. Los que Sirbe
la Siguiente Cargo al Dho Dontran. Henaro
quez, porque Como Receptor que fue entonces
los Recaudare. Y fue Conbenio de la escriptura con
el Dho Dn Ignacio Suiguen de que auia de pagar 110 ps
de Contado y las mas de Tanos Cargo a fauor de Sor
en Cada Vn año. en cuya atencion no pudo Sauer

Contra esta quenta
en dho fo 113

Contaduria Causa

Cargo dho Donfran.co enriquez mas que 80 ps
porque se cumple con vna Carta de Donfran.co
de Alfaro que sienta a 561 dello Autos de
otro. le dha escriptura por ante
vecl.no de 690. ante el escriuano
Antonio Dominguez de Herrera.
Y Saluinos mismo dho Dnfran.co
enriquez por el mes de 694.
Corrieron quatro años que a Rn.da
500 encada vno montan 20 ps. Y
Puntos Costos 10 ps. que hacen dan
de Cargo Suman 30 ps. Pero por
quanto al presente Vsa entendimos
en el ajuste dellas quentas del dho
Donfran.co enriquez el Comisario actual dela
dha Ciudad Don Diego Ruiz gallardo p.r
Comision que le embio para ello Ntes. Sidomal
se suspende en esta quenta el mayor nada
dell Cargo dellos dhos 40848, 6 Rs. Sino q se
Coraa la resulta Juntam.te Con ellos Sobre q
ajuste Sella dho Comisario, que facil. Sera
Sino Subsiste Cobrado dhos 40848, enteramente
Remasale lo que Costare por Cobrar, que segun pa
rece de vna Carta de Dnfran.co Alfaro Perez
Juez actual dela dha Ciudad que sienta a 561 dello
Autos Consta Sauer Cobrado dho Donfran.co enri
quez 204 ps en quatro partidas dellos que le mandan
Rebajar 100 ps para Con el Cargo de Donfran.co enriquez pues
Dn 112 dela primera quenta de Recepta de Bonbal
el Viejo le remasa 100 ps que Consiente
este Tribunal en remasarle al dho Dn Ignas.
Salguero tal Costas principales dela Cant. dellos
dhos 40848, 6 Rs. Y se obligo a Sacar por que se
tengan en este Cargo del dho Donfran.co enriquez
enteram.te los dhos 40848, 6 Rs. para en su tiempo
dhos 100 ps que las dhas Costas que fueron Costos
204 ps Y Recibio Sacan 205 ps Y son del mismo
Cuerpo dho Dn Ignacio Salguero. Y la Causa de
no Sauer proseguido dho Dn Ignacio Salguero

Estas quatro quentas
recibio el Capn Henrique
Enrriquez 200 ps por el Alcance
que Resulto contra el
en este Tribunal en q
Cargo 100 ps y en Descargo
Cuenta y quedo alcanzado en
Cargo 204 ps con que el
alcanzo 50 dondel mando
se le descuenten 100 ps

Cordª Paga delos Socp en Cª de Sn Juan
fue la de Sauer Capetano el Recpor del dcho
Cau. D Confran.co de mjsses otros 10 ps mas
escluibe delos dhos 40848p6 R.s
diciendo los dauia su Suegro Don
Miguel Calcchalar vte de tribunal
por lo Cobrado delos Reales de Gabal
de Zevalbo. Con cuya notticia
y Carta lo tocante auto escripto dho
D.n Ignacio Salguero q.e corre a f.s 559
dello autos. Mando Vte S.r tribunal
Informase el Cont.r Contad.r oficio
defi lo debia pagar dho D.n Ignacio
Salguero, ó no. Y Saquino lo expo
como parece a f.s 561 dello Autos. Mando Vte.
tribunal Con Vista de dho Informe. Por
Auto de 6 de Set.e de 696. que no se le pidiese al
dho D.n Ignacio Salguero mas q.e los dhos
40848p6 R.s como Consta a f.s 521 dels Autos
q.e por escriptura se obligo a pagar por todo
lo que debiese al dcho tribunal, su Suegro D.n
Miguel Calcchalar. Sinco de el Estado
q. hasta oy tiene Vta de dependencia y Sale
y sacan al dho. Don Franco. enrriquez Borja Veinte
y Cinco mjll Reales de Plata q.e por la Quenta
de Data q.e los dhos. Vso 196p6 1/2
se le Hallan gastos desde 691. y emanuales hasta fin de 692
se le dan 40541p6 1/2 por el monto de la Quota
del año de 692. como parece dello a
f.s 546 delos Autos ——— 40541p6 1/2
Y 40181p5 R.s por el monto de la Quota
del año de 693. como parece dello a
f.s 547 delos Autos ——— 40181p5 -
Y assi mismo debe lo que Subsiste imput
tados los menuales de fin de Dic.e
de 692. hasta fin de Dic.e de 693. que
Salen quando de este Sase Cargo. que aun
que murio S.r nro Rey este año de 694. no
Consta Subsiste Cobrado nada tocante
al de Quota y manuales de dho. año.
pues Segun parece en una Carta de ——— 21091p5 R.s

Por la Suma de la Cuenta ——— 210919ₚ500.

Dⁿ Franᶜᵒ de Alegre, Receptor ac-
tual que fue de dha Caxa, Stuvo à
Cargo de dhe la Cobranza de dha
Yfuela del año de 694. por que dize
en la dha Cuenta Sitada que tiene à
Contra de la Caxa ✠ fᵒ 555 dela Abtto. de Como remite
Libranza en Dⁿ Franᶜᵒ de Oya
gui de 10—ᵐ ₱. y que son a quen
ta de lo que ha de cobrar de los libra-
mientos de el año dho de 694. en
Cuya atencion se le an Cargo, la
Yfuela, y Manuales de dho año
en esta quenta. Y porque no a remi-
do dho Dⁿ Franᶜᵒ Enriquez
Certificacion del monto delos ma-
nuales de el año de 693. se le secal
mulax en el Cargo ——— 0

Mas se le Carga el Cargo que se le Sanea = 210919ₚ500.

Dⁿ Franᶜᵒ Enriquez Receptor que fue dela Ciudad
de Chiquisaca 210919ₚ500. Con mas lo que Su
bienen imposituo. los menuales del año de 693=

Datta—

Por esta quenta Remite con Dⁿ Juan En-
riquez Pᵈᵒ y Sᵉ ro dero del dho Dⁿ
Franᶜᵒ Enriquez y a Diputado en 2 de Julio de 696—
60031ₚ. que se Cobraron en esta Ciu,
por mano del Capⁿ Miguel de Onta
Cortes 84ₚ5 que Con 84ₚ500. que tuvo en su
Caxa de Herramientas y Chanzelᵃˢ.
Saren 60215ₚ500. que remitio dho
Dⁿ Juan Enriquez Como Consta del
Testam.ᵒ que otorgo dho Miguel
de Onta en esta Villa de Potosi en
26 de Mᵍᵒ de 695. por ynvencion del
Gov.ᵒ Dⁿ Franᶜᵒ de Oquendo del
Sorden del Sr. Virᵉ. y son los 500ₚ.
de ellos cobrados de Dⁿ Ygnacio

84ₚ5

84 p 5 Rl

Salguero por quanto del alcance que
se le hizo a D. Miguel de Chalarca
Sunico. Del Cargo Cantidad, es de
lo que se recaudo. por
tenecientes ala Canongia Su
prima del tiempo que fue
Receptor dho Don fran.co
enriquez Su Padre
Como Consta del libro
de la Cassa de tres llaves
a fol 34. n.o 32. de lo qual
se hace Cargo el dho Re
ceptor Gin. Don fran.co
de Ruano

Con la en dho libro

84 p 1 Rl

6 U 31 p

De manera que importa lo que sea Cobrado de Gin
Juan enriquez Como Sfo y Secretario de Don
Fran.co enriquez ya difunto 6 U 31 p. que sum
tos Con los 84 p 5 Rl. que se le abonan al margen
de esta quenta por Costas de esta Condition Saren 6 U 215 p 5.
Y los sumos Cargos 114 p 2 Rl. que le toca por el 2 p
100. de la Cobranza de 5 U 215 p 5 Rl. que son en
cientos alos supra importa todo 6 U 329 p 7 Rl. q
son del dho año Del dho Don fran.co enriquez
Los quales Cargos dados delos 210 919 p 5 Rl. del
Cargo desta que debe 150 589 p 6 Rl. Salta a fuera
sea del año de 693. con mas lo que subiere im
portado los mandos del dho año de 693 de que no hizo
Don fran.co Alfiri Vecino dha ciudad entro
por Receptor por muerte de Don fran.co enri
quez y Segun parece en una Cuenta del dho Don
fran.co Alfiri Hubo una Cargo de la Cobranza de
la Sisa, y mandos del dho año de 694
Como Consta a fol 555 dellos Autos en Cuya
execucion se le Carga por el monto de
la dha Sisa 4 U 112 p 1/2 Segun della
parece a fol 549 dellos Autos 4 U 112 p 1/2
Y de assi mismo debe por el monto de la Sisa
de dho año de 695 3 U 080 p 4 Rl. Segun
della parece a fol 552 dellos Autos 3 U 080 p 4 1/2
7 U 198 p 4

Con la en dho libro

Con la en dha Caxa

Con la en dha tripuda

Con la en dha tripuda

Por la suma del Cargo ———)D198 p 4.

Constaenesta Esquela — Data de)D30 p 6 s 9 d ½ por el monto de la Nue
ua de el año de 696. como parece de ella
Haberse hecho Data — al fol. 52 del Libro ———)D30 p 6 s 5 d ½
)D168 p 1 d ½

Alcanza Vte Cargo que se le ha
ze al Rezeptor actual de la Cuz
de Chuquisaca)D168 p 1 d ½. con
mas lo que subsiguen impuestos en
manuales dhos años de 694. 695 y
696 — como parece ——

— Datta —

Por cuya quenta se le mete en dho año Rece
ptor actual Don Fran.co de Alfaro)D10 p
que en virtud de su libranza de Co
bracion en Vta ciudad del Gov.or Don
Fran.co de Ogaqui en 30 de Julio de 696.
segun que en Cartta de 17 de Abril
de 696. que sta a fol. 555 dhos Autos, son
pertenecientes a los efectos de la Cam.a
Suprema de el año de 694. como
parece en el Libro de la Caxa de ella
Libro a fol. 34 nº 39 — Por la que se le
hace Cargo el Rezeptor g.al ———)D10000 p

Demanera que m.o lo que sea Cobrado del Rezeptor Don
Fran.co de Alfaro al tpo de Vta quenta)D10 p los
quales suman Con los 32 p 4 que lo tocan por el 2 por
Costos y Cobranza 32 p 4 — 100 de la Cobranza, y Conducion a esta Ciu.d Son en)D10032 p 4 —
Rezeptor dhos)D168 p 1 d ½ del Cargo Vta que due
Rta)D9926 p 5 d ½)D9926 p 5 d ½ hasta la Alcanza del año de 696. sin de
duzir. con mas lo que importan los manuales de es
te fin de Dz.e del 693. hasta fin de Dz.e de 696 —

Sumario de Vta
Canongia —

Este Recho cargo — De D.n Fran.co en su quia — 6)D131 p —
de Sumario — De D.n Fran.co de Alfaro — 10000 p
)D131 p

Pesos de a 8 —

Alcanza el Cabdo dela Canongia de Chuquisaca
en el tpo de Vta Final)D131 p. como parece — f:)D131 p —

El Cap.n D.n Juan de Riano Rezept.r Gen.l, dese este oficio su quenta de lo tocante a la Canongia desta S.ta Iglesia desta cu.d, del Cuzco desde 15 de henero de 694. que dio Supl.te su p.a de Rezept.a hasta 16 de oct.re de 696 =

175

Canon.a Sra del Cuzco

D.n Martin de Iguze = La Canon.a Sig.ra Supplica desta ciudad del Cuzco Ha la obranza desu Cantera Como acar.o del Rezeptor D.n Martin de Vgarte del Sorteo desantiago Vesde el año de 685 hasta 6 de Abrilo de 693. Como Contta.s (15) de los Autos Vienen p.a mira quenta de Rezeptoria a f.o 119. desella le saco de resulta el Cont.r del Examen q.e dezia deuia [illegible] de año de 692. Incluia en M.g. no entraron Solamente los Diez mo de dho año = 1000 p.s

Ytt aui mismo Reg.n parece Vna Carta quenta que remitio a este tribunal el Cap.n D.n Fran.co de Arauza q.e fue a (15) de los Autos. y en mi Primera quenta de Rezeptoria a f.o 119. cobro el dho D.n Martin de Vgarte 10864 p.s pertenecientes a la Supplica antes que Remaniese prozediese en el efecto Siguiente =

Primera.m.te 10278 p.s Al pie de la Partida de la semilla del año de 692. Como parece de la certi.on del Cont.r de la mesa Capitular Fecha en 15 de Agosto de 693 a f.s 156 de los autos incluza en dha Carta g.da = 10278 p.s

10278 p.s = 1000 p.s

Por la suma de la buelta — 1021 8p 12 = 000 p.o —

Ytt 26p 2R. de el aguinaldo de la Pasqua de Resurrez.n del año de 693. como pare en dha Zertificacion, y Carta g.a Citada — 026p2 —

Ytt 248p 2R. de una Repartizion de Carta g.a Sirve la mesa Capitular en 2 de Abril de 693. Como parece en la dha Certificat.n y Carta g.a Citada — 248p2 —

Ytt 26p 2R. del aguinaldo de Corpus del año de 693. Como parece en la dha Zertificat.n y Carta g.a Citada — 026p2 —

Ytt 284p 4. de una Repartizion de Carta que hizo la mesa Capitular en 22 de Junio dho año de 693. Como parece en la dha Certificat.n y Carta g.a — 284p4 —

€ 10864p1 = 10864p1

Un Memorial el Cargo que se le hace al dho Recevidor D.n Martin de Iguarte 1081p1 R.s hasta la Pascua del año de 692. Inclusive. Ytt aguinaldo de la Pasqua de Resurreccion y Corpus hasta el año de 693. Con sus tambien las Repartiziones de Carta que hizo la mesa Capitular hasta 22 de Junio de dho año de 693 — Aunque segun Consta en dha Primera Cuenta de Recevt.a en dho P.o 119 se lleva Vta misma Resuelta, en una Partida se apuesto en esta Cuenta en dor la suma de 5 p.s hasta el año de 692. Y Vta Conforma Con la Cuenta del P.o 53. de la dha mi Primera Cuenta de Recevt.a Y la otra de 10864p1R.s por lo que se sirvio dho D. Martin de Iguarte Salta de Agosto de 693. que fue quanto mando. y S.r porque tambien Conforman Vras Pard.as Con la Carta g.a y Certificat.n del Cont.r de la mesa Capitular que esta de fol.s 116 hasta 119 deste dicho

— Datta —

Por cuya quenta se an Cobrado de D.n Fran.co

Contiene este 1081p1 con la Partida de P.o 119 de la Mesa Capitular

Contiene este 10864p1 como la de P.o 150 Salta 156

Alvarez Receptor actual dela dha
Ciudad del Cuzco Como Alcalde ay
Corregidor de Puno del dho D. Martin
de Iguarte Difunto &c.
que en Virtud de su libranza
se Cobraron en esta ciudad
de D. Marcos de Olarteuia
Diez. los mismos que se le
sacaron de la data de los
de Cargo y Data has
ta el año de 692. incluibe
dos en los quales se haze Cargo
el Receptor Gen.l Don Joseph
Del Alamo Como parece del
Libro dela Caxa de tres lla
ves a fl.s Pu.o 3 ——— Dos &c. Dos &c.

Ytt. assi mismo remitio otra D.n Gran.co de
Arauia 1085o p.s Con Joseph de Medi
na Bueno de Lecua que se Cobraron en
esta ciud. dela dho en 2 de Julio de 694.
que Con 14 p 10 1/2 que le tubo enbiado de
las Costas dela tras de, ariento, Jaia
de el Cetram.to y Chanzelar.a en Suz.a 10864 p 1.
Segun consta de el Cetram.to que el dho
otorgo en 5 dias del dho año de 694.
ante Pedro Lopez de la Cerda esc.no Pub
lico y segun parece dela Cuenta quenta
de fl.s 15 delos autos pertenecen, alos gas
tos siguientes =

Primeram.te por las Jornadas dela dho Cue
692. 10238 p 390 ——— 10238 p -

Ytt. dela aquinaldo dela Pa
cua de Resurrec.n del dho
de 693 ——— Do26 p 2 -

Ytt. de una Capa nueua de Pana
Seruio en la mesa Capitu
lar en 2 de Abril de 693 — Do48 p 2 -

Ytt. dela aquinaldo del Corpus
desto dho de 693. ——— Do26 p 2 -

Ytt. de una Capa nueua de Pana
que Seruio en 22 de Junio de 93. Do84 p 4

14 p 10 1/2 — 10864 p 1 - 10864 p 1 -
10864 p 1 = Dos &c.

Vfeadas = Pone la de la buelta — Dooo ps

14 e 10 l — Demanera q̃ la Partida montan los dhos 10864 p 1 R.l delos q̃ales se le hace Cargo el Rezeptor G.l Don Dn Juan de Riaño de 1085 ps q̃ dize, 14 p 1 q̃ dan de mas al Cumplim.to dela dha 10864 p 1 Rl les Retubo el dho Joseph de Medina por los fletes y Costo de la traya Como Consta dho. Parece del libro dela Caxa de tres llaves a f.31 n.o 8 — q̃ dan q̃ dada la Cuenta dela Canonjia dela Ciudad del Cuzco y sin Resulta ninguna hasta la Pascua del año de 692. Incluibe los Aguinaldos Salta fin de Diz.e de dho año de 692. los aguinaldos dela Pascua de Reyes cion y Corpus christi Salta el año de 693. Y las Repartiziones dho Caxa q̃ se hizieron en la mesa Capitular Salta 12 de Junio de dho año de 693. de todo lo qual q̃da en dho Cargo al dho D Martin de Hugarte Como parece arriba Y sin Resulta alguna hasta el dia 6 de Agosto de 693 q̃ murio ——— 1085 ps

Conviene con dho Libro q̃ queda

Conviene con los Aguinaldos q̃ se mandan dar f.136 — y los mandados f.139

Siguense los gastos q̃ se hizieron q̃ consta arriba y dados en dho tiempo

1085 ps — 1085 p 1 q̃ —

Dn Fran.co de Arbiza — El Capp.n Don Fran.co de Arbiza entro a ser Rezeptor dela Ciudad del Cuzco por el año de 693. por muerte de su Suegro D Martin de Hugarte del Horden de Santiago q̃ en lo fue Salta el dia 6 de Agosto de 693. Siguiendo se a el una Carta Cuenta q̃ remitio a dho Tribunal Su Suzesor el dho Don Fran.co de Arbiza q̃ esta a f.152 delos autos. Siguiendo se otra Carta Cuenta q̃ remitio asimismo al dho Tribunal el dho Don Fran.co de Arbiza q̃ para a f.153 delos Autos y Cuio data Cuenta la Comenza dela Pascua del año de 693. q̃ es Segun consta en dha Carta Cuenta es

esta Rechocargo arriba de la Partida del año de 692

Conviene con la certificacion de f. 182 - y la de f. 182 del Concepto de Semilla

Y la Certificacion del Corr.or de la mesa Capitular Juzion dela Palma a f. 182. dela Cuenta importa Vno n los Diezmos de dho año de 693 —

1024 p 1½ los quales son del Cargo del dho D.n Fran.co de Arriza —— 1024 p 1½

Ytt assi mismo se le Sarzen de Cargo 10362 p 5 Rl ½ p.r n las Semillas del año de 694 Segun parece en dha Carta f. a f. 182 delos Autos y en dha Certificacion del Corr.or dela mesa Capitular a f. 182: 10362 p 5½

Conviene con la certificacion de Semilla de f. 183 y la de f. 182 B

Ytt assi mismo se le Sarzen Cargo 10199 p. 2 Rl. por el monto delas Semillas del año de 695. Segun Consta en dha Carta quenta y Zertificacion Jurada —— 10199 p 2

Conviene con la certificacion de f. 183 y la de f. 183 B

Ytt assi mismo se le Sarzen Cargo 282 p 4½ que Cobro por mano del Comisario Don Antonio de Mollinedo de Semillas, y de Diezmos de tasas delos años de 693. 694. y 695. Segun Consta en dha Zertificacion y Carta.a de dize el dho D.n Fran.co de Arriza. que aun que Importaron dhas tasas 603 p 1½ los 32 p 5 Rl. no se auian Cobrado, y que aun restan 282 p 4½ Vista esta in teligencia que las puzieron desus Casas los Curas, por respecto del dho Comis.o y. Ser este efecto Casi incobrable Y que para que se fazilite Siempre se ha Sarzentado se execute lo que dho Comisario tubo a bien se Sirua in jorm.e este Tribunal. —— 0282 p 4½

Conforme la certificacion de f. 183 y la de f. 183 B en la Cuenta de solo el Concepto 282 p 4½

Y Assi mismo se le Sarzen Cargo al dho Dezmero D.n Fran.co de Arriza 32 p. 5 Rl. q. se le an a Cumplimiento delos 603 p 1½ —— 0032 p 5 Rl

4 U 84 p 5 Rl

X

De la suma de la buelta ——— 40084, 5 Rl

que Consta en el apartido antezedente
fho a la Supresa de esta Dng.ª en la
Repartticion de los Diezmos de las Frus
de los Años de 693. 694. y 695.
Como parezе de la Ynterpretacion del
Contrador de la mesa Capitular de dho
de los Autos. Que aunque dize dho
Receptor Don Fran.co de Arbiza no
Saurelo Cobrado, y aun Caussi sin les
peranza, como dise en la partida an
tezedente; no obstante se le Cargen
en esta quenta por si los Cobrare, y
embie Razon de Saurelo efectivo to
talmente ——— 032 0 5

Yt assi mismo se le Sarcen Cargo 141 5.
que a Cobrado de los Diezmos atrasados
del tiempo que fue administrador de la
Mesa Capitular de Alegui de Arbiza
segun Consta en dha Cuenta que
se le tomo en Tirada a fin de este
dho Don Fran.co de Arbiza que aun
que importaron dhos Diezmos atrasados
93 0 1 Rl, los 88 0 4 Rl. no sean co
brados se tiene mucho temor de los
principales y fiadores y que se haran
Sacienda Vtiles diligencias en Sorden
a su Cobranza ——— 0141, 5

Yt assi mismo se le Sarcen Cargo de
88 0 4 Rl. que son al Cumplimiento
de los 93 0 1 Rl. que importaron los
Diezmos atrasados, que pertenecio a la
presa de Vta Ynquisicion del tiempo q
fue Administrador de la misa Capitu
lar Alegui de Arbiza, como se
dijo en la partida antezedente a fha
que aunque dize dho Receptor Don
Fran.co de Arbiza, no Saurelo Cobrado ———

40546 0 Rl

Constan esto 93 0 1
en la Certificacion
de f. 180 y en la quenta
de f. 180 y contra anticipado
de los 141 5 - de f. 184.
que bienen a ser los
quinientos de beze que
dize y no cobro

Por la Suma de la buelta ——— 1054 p 292

Sele Saren de Cargo en esta quenta p. questa a su Cargo de los Reales. y se le reciben en la Certificacion para que se le descarguen ——— 088 p 4

Ytt assi mismo se le Cargan 1054 p 4 R. que importe rezibo de la Suprema desta Inqq.on en las Cinco Quarteziones que a echo Examen Capitular desde 22 de Dic.e de 693. Salta fin de Dic.e de 695. Como Consta en dha Carta y quenta y Certificon. ——— 1054 p 4

Ytt assi mismo se le Saren Carg.o 1684 que le aparecen rezibo de la Suprema de dha Inqq.on en las Seis Pascuas y Quarteziones desde los Pascua de nauidad de 693. Salta fin de Dic.e de 695 Consta en dha Carta y Certificacion ——— 0182 p 4

Ytt assi mismo se le Saren Cargo 11 p por otros tantos que le aparecieron en la Suprema desta Inqq.on en el Funeral del D.r Don Agustin de Vargas Dignidad de esta Iglesia Catedral de esta dha Ciu.d del Cuzco. Consta en la dha Carta quenta y Certificac.on del Comizario ——— 011 p

Ytt assi mismo se le Cargan 55 p 6 R. que le entrego D.n Josep de la Borda Como Colector de las dha Iglesia de la dha Ciudad del Cuzco. por otros tos y aparecieron en la Suprema desta Inqq.on en las Separaciones de los Reales Vienes de Difuntos de los años de V. de Sent. de 693. Salta fin de Dic.e de 695 ——— 055 p 2

Con Siete con la Certificacion (18) Parte de la Certificacion de esta Data 228 pesos de 693

Con siete con la Certificacion (18) y de Reflejo esta hecho cargo esta Data Cuzco de 693

Con la Certificacion (18)

esta bien firmada

Contadas las Cuentas
Procesionales a fol. 186

Contadas en fol. 184
y Habiendo sumado

Dalas Suma de la buelta ———)Vo)o p 2Rl
Como Consta de la Certificaz. desa
por el dho Colector a fol. 186 dels autos ——— VSS)p6—
Yt 30 p.s que importaron las Velas de entierros de
Reos, de los 3 años, como parece en dha Certa. ——— Vo3op
)V658p0Rl

—— Datta ——

Con Cuya quenta a Remitido dho Rece
ptor Don franco de Arbiza. SV698p)
Compart.a de 6089)p1Rl que los 10151p9.
se abonan al Zensso de Dn Pablo de Cotti
lla. Y Cambor de Monzon. que se
zelebraron en esta Ciud de Nicolas Salce
Duero de Recua en 5 de Julio de 696.
que Con 46p6Rl que Cobro envio della
Costas 46p6Rl trayda a SRl. por 100p. y 3p.s de saca
del Secuestro y Cancelacion y 6Rl. del
a Carreo de la Plata Suyos SV)45p5Rl
que remitio dho Don franco de Arbiza
con Secuestro fecho en 26 de Abril de 696. Y
otorgo dho Nicolas Salce Ante Pe.
Lopez de la Zerda. Como parece del Libro
Contadas en Libro Cella Caxa de Sus Vienes a fol. 33 b.ta nº. 35.
de los quales se Sace Cargo el Rece
ptor Don Juan de Rivero ——— SV698p)
Yt. assi mesmo. se le abonan SV6p6Rl.
p.r otros tantos que le mando pagar el Sto
Tribunal por Auto de 18 de Abril
de 695. a Dn Juan de Hugarte
Sr. Fiscal y ante veedor por el Rl. Pt.
Contadas en fol. 134 de Cargo mando este S.to Tribunal se le Sicisen buenos
too. de la Obranza de SR 80835p4Rl.
p.r Comun. a este tesorero tribunal des
de 14 de Henero de 678. hasta 20
de Abril de 694. Como parece dem
Orpsame p.r para el efecto hizo el
Contador de este S.to Tribunal y para a fol. 122
y fol. 123 de los Autos ——— VS76p6—
Yt assi mismo se le abonan)2p4Rl ——— VS76p6Rl ——— SV698p)
46p6Rl

46 p 6 R 1/2 — Para la suma de enfrente ——— 0576 p 6 = — 50698 p —

que gasto en la Conducion de Ther
o de Esquibel, a esta Angg.ª por horden
del Comissario dela dha,
Au.º del Curso D. Andres
de Molinedo Como pare
ce dela dha Cartta orig.l — 02 p 4

46 p 6 R 1/2 — Dimanera que imp.te
los dos Sumas Referidas del anno del
dho Rezeptor Dongran.co de Aguirre
60348 p 1 R.s que suntan Con los 46 p 6 R 1/2
que se anonan al margen por costas;
hazen 60394 p — R 1/2 q Vtos Sygnttos
Con los 154 p.s que le tocan q el R 1/2 por 100. dela Co
branza de 0100 p 3 1/2 que remitio en esta ocas.n Co
mo parece dela Cartta quenta Citada impor
tan 60548 p — R 1/2 Los quales Rematado dela.
0658 p 1/2 del Cargo Vtta quedan 10109 p 1
Los quales no remitio dho Rezeptor D.n Gran.co
de Aguirre q.e no Saneales Cobrados. ni, tampoco
se Sirio Cargo q.e parezer incobrables, Como
lo Refiere en el Cargo. Pero porquanto Vtta
sin Cargo no se cuentan, ni se le hazen de Cargo
ni se le sacan de Alcanze hasta la Vltima Cuen
ta que dio de su Cargo en fin del año de 695. Inclusibe ———

Rta 10109 p 1 R.s

Sumario del Cobrado
de Vtta Canongia =

Este Cuerpo de Cargo
en Cabeza mayor
no

Rescibo de 8

Dè D.n Martin de Yguatte ——— 1085 p —
Dè Dongran.co de Aguirre ——— 50698 p — R.s
0555 p — R.s

Monta lo Cobrado dela Canongia de
Vtta. el tiempo de Vta q.a finaL Siete mil
quinientos y Cinquenta y Cinco p.s Siete R.s ——— 0555 p — R.s

El dho Recept.r G.l D.n Jul.o de Aluano

94

150

SVMARIO.

D.elo. Cargo de Ca nongias=

Lima — 8V382p.o 1/2 R.s Conuiene con el p.e de esta Canongia
Iuspillo — 8V394p.s — conuiene con el p.o 34 de esta canongia
guatto — >V252p.s 1 — Conuiene con el p.e de esta canongia
La Paz — 8V.o 1>p.s >R.s 1/2 conuiene con el p.e de esta canongia
chile — 3V.o 32p.s 1. conuiene con el p.e de esta canongia
Arequipa — 4V939p.s >— conuiene con el p.o 52 de esta canongia
chuquisaca >V131p.s — Conuiene con el p.e de esta Canongia
Cuzco — >V555p.s >— conuiene con el p.e de esta canongia

$ 54V>05p.o —

Peso de a 8 —

Vn Quenta de Cargo de Ca nongia Cinquenta y quatro mill, sete cientos y Cinco pesos. Como parece — $ 54V>05p.o —

151

el dho Rezept.r Gen.l D.n Jus.h de Rioja

Cargo

Delos pesos deplata tocantes al gumio demultas y condenaciones. Cobrados desde 15 de Enero de de 694. que dio Suprema g.a de Rezept.a Salta 16 de Oct.e de 696.

Multas y condenaciones

Hazese Cargo dho Rezeptor Gen.l de Sop que en 25 de Enero de 696. se Cobraron por mano de D.n Pedro de Huerta quien los pago por el Capp.n Domingo de Villamonte de Orden de Lucas Ordoñez Alguacil mayor del S.to Oficio de Cordova del tucuman por Auto mismo Cobro de Una multa. Como parece del Libro de la Caxa de tres llaves a f.s 4to nº 1 ——— 050p.s

Conviene con el dho Libro con nota de Contaduria de Hacienda

Yt mas se hazе Cargo de 100p.s que en 29 de Enero de 696. se Cobraron del P.e Fr. Joseph de Silva Comis.o del Puerto del Callao por dos mismos que Cobro del Ber.l Gabriel de la Cuesta vecino de Lima por la multa que le echo Hes.to tribunal por hauer Casado segunda voz ante Fran.co Perez Alcalde de la Hermandad nuevamente Como parece del dho libro de Caxa a f.s 4to nº 2 — 0100p.s

Conviene con dho Libro

Yt mas se hazе Cargo de 200p.s que en 24 de Marzo de 696. se Cobraron de D.n Ant.o Gutierrez de Paz por mano de Diego Ruiz de Vargas y son los mismos q.e Otorgo dho D.n Ant.o Guerra de 500p.s q.e se obligo a pagar Fr.co Gonz.z de Rosas Pacheco. por cada vez que una multa q.e le echo dho tribunal. Como parece del libro de la Caxa de tres llaves a f.s 4to nº 3 ——— 0200p.s

Contada p.r D.n Diego Marquez de Prado y Mendoza y declarada esta Partida

Conviene con dho libro de Caxa

Pasa a la buelta

0350p

Pasa suma de la buelta ——— 035o ps.

Sumario del Cargo de multas y Con denaciones =

-005o ps
-0100 ps
-0200 ps
0350 ps

Está bien sumado y hecho cargo en esta suma y se le carga

Resta el Cargo de Multas y Con denaciones trecientos y Cincuenta Reales como parece ——— 0350 ps

Pasa de a 8.

El Capn D. Juan de Viana Vezeptr. Gen. de Hac.da ofizio =

Sumario Gen.l del Cargo

De esta quenta de segunda Vezeptr.a Gen.l dalo Causado desde 1.o de Henero de 694 - hasta 1.o de oct.re de 696 - Incluso el Alcanze de mi primera quenta de Vezeptoria =

76

152

Sumario Gen.l del Cargo

1 - Alcanze de mi primera quenta de Vezeptt.a a f.o 2 ——
2 - Recibo de Zenso desde f.o 3 - hasta f.o 28 ——
3 - Fisco General a f.o 29 ——
4 - Alimentos de Preso a f.o 30 ——
5 - Dezempziones de Zenso a f.o 32 ——
6 - Cenorgias desde f.o 35 - hasta f.o 94 ——
7 - Multas y Confiscazions a f.o 95 ——

)20 55 p 3 R.s 1/2 con viene con el f.o 121 de la 1.a p.te
4204 p 2 - con viene con dho f.o 28 de esta
20389 p 6 - con viene con dho f.o 29 de dha
30449 p 1/2 con viene con dho f.o 30 de dha
160 99 p) - con viene con dho f.o 32 de esta
540 05 p - con viene con dho f.o 94 de dha
035 0 p - con viene con dho f.o 95

Ss. 1910451 p - 440

Monta el Cargo desta quenta final de segunda Vezeptoria. Ciento y noventa y un mill quatrozientos y Cinquenta y un pesos y quatro Reales: los setenta y dos mil y Cinquenta y Cinco pesos, y tres Reales y medio. que Hauian ensser, en la Caxa de estos Reales del Alcanze de mi primera quenta de Vezeptoria, y los Ciento y diez y nueve mil trezientos y noventa y Sis pesos, y medio Real, Causados, En el tiempo desta quenta ——

Esta bien apurtado y Sumado

El dho Capn dn Jul de Riano Receptr f.l dexte[illegible]

Datta

Descargo pesos de Datta que apag.o delas Rentas delas Canongias Subreras para salarios delos Sres Inges de 15 de henr.o de 694. que dio Supum.a f.a de Recepc.a hasta 16 de oct.e inclusibe de 696. la 2.a f.a final de Recepcion =

Salarios delos Sres Inges

Pden datta el dho Receptor Gen.l Vnos setecientos y tres pesos y tres R.s y diez mrs que por mandamiento de S.a de Abril de 694 se pagaron al Sr Ingo Dr Donfran.co Valera por sus salarios del tercio adelantado depuesto en Sllago de dho año en esta manera los 1U654p3R10 y lo mrs por la tercia parte de 850 p.s en q.e estan tasados q. tiene de renta de año y los 99p 2R mrs que le tocan como a Juez de Rentas confiscados como consta del libro dela Caxa de tres llaves af.a nº 1. 1U703p3R1o

Ytt asimismo pden datta 500p que por mandamiento de 15 de Junio de 694. se pagaron al Sr Don Juan Gomez desantiago oydor de esta Real Audiencia que se mando librar de ayuda de costa por la asistencia que tiene en este tribunal como parece en dho libro de Caxa af.a nº 2. 500p

Ytt Asimismo pden datta 1U3p3R1o mrs que por mandamiento de 31 de Agto de 694. se pagaron al Sr Ingo Dr Donfran.co de Valera por sus salarios del tercio adelantado depuesto de Sllago de 694. como parece del dho libro af.a nº 3. 1U3p3R1o

Ytt asimismo pden datta 1U3p3R1o mrs que por mandamiento de 5 de Enero de 695. se pagaron al dho Sr Ingo Dn Donfran.co Valera por sus salarios del tercio adelantado depuesto de Enero 3U9o6p5R2o

Tercio de primero de Sllago de 94.

Conuiene con el Libro nº 1 y con dho Libro

Ayuda de costa

Conuiene con el dho nº 2 y con dho libro

Tercio de puesto de Sllago de 694.

Conuiene con el dho nº 3 y con dho libro

Tercio de primero de Enero de 695.

Esta bien sentada

Conuiene con el Sr. n.º 4 de dho libro

De dho año de 695. Como parece en dho libro de Caxa a fol.ª n.º 4 ——— 10 ◦ 3 p 3 - 1o

Tercio de primero de Mayo de 695 — Conuiene con el en n.º 5 — de dho libro

Yt. assi mismo. Se le an de Datta 10 ◦ 3 p 3 9 1o mas q.e por mandamiento de 12 de Mayo de 695 — se pagaron a dho S.r Ing.or D.r Don Fran.co Valera por su salario del tercio adelantado de primero de mayo de dho año como consta en dho libro de Caxa a fol.ª n.º 5 ——— 10 ◦ 3 p 3 - 1o -

Tercio de primero de Sept.e de 695 — Conuiene con el en n.º 6 — de dho libro

Yt. assi mismo. Se le an de Datta 10 ◦ 3 p 3. 1o. que por mandam.to de 31 de Ag.to de 695 — se pagaron a dho S.r Ingg.or D.r Don Fran.co Valera por su salario del tercio adelantado de primero de Sept.e dho año como parece en dho libro de Caxa a fol.ª n.º 6 — 10 ◦ 3 p 3. 1o.

Tercio de primero de Enero de 696 — Conuiene con el en n.º 7 — de dho libro

Yt. assi mismo. Se le an de Datta 10 ◦ 3 p 3. 1o mas que por mandam.to de 24 de Dez.e de 695. se pagaron, a dho S.r Ingg.or D.r Don Fran.co de Valera por su salario del tercio adelantado de primero de Enero de 696. como parece en dho libro a fol.ª 6.ta n.º 7 — 10 ◦ 3 p 3. 1o.

Tercio de primero de Mayo de 696 — Conuiene con el en n.º 8 — de dho libro

Yt. assi mismo. Se le an de Datta 3035 p 6 2o mas q.e por mandamiento de primero de Mayo de 696. se pagaron a los S.res Ingg.es D.r Don Fran.co Valera y Liz.do Don Fran.co de Ponte q Andan de quelles por su salario del tercio adelantado que en dho dia primero de mayo como para parece en dho libro de Caxa a fol.ª 6.ta part.e n.º 8 — 3035 p 6.2o.

Salario del S.r Fiscal de la Ponta de Galleg.a = Conuiene con el en n.º 9 — de dho libro

Yt. assi mismo. Se le an de Datta 3039 ◦ p 1 q.e por mandamiento de 12 de Abril de dho año de 696. se pagaron al S.r fiscal Liz.do D.n Fran.co de Ponte y Andrade por su salario desde 26 de Ag.to de 695. quales 30 dias antes al enque salieron Galeones de Cadiz para tierra firme Salario de Abril de este año de 696. como parece en dho libro a fol.ª n.º 9 ——— 3039 ◦ p 1 —

Sabiensum de

Yt. assi mismo. Se le an de Datta 20 ◦ 0 ◦ p que por mandamiento de 18 de Ag.to de dho año de 696 — se pagaron a Don Sebastian Gimenez Vela del Orden de Calatrava por dezmario del S.r D.r Nicolas de ——— 13056 p 1026 —

Conuiene con el Rl nº 10 y con dho libro

Paga de el Salario de el Sr. fiscal Dn Fr. de Omaña de Vna ayuda de costa para el viage a Portocarrero =

de Resto de el Sorteo de S. Yago del Corriente Mes, a q se le pagaron por los mismos q le Sacaron el Sr. Dn Juan de Omaña Barbo y Osorio que Sirue de Sr. fiscal en dha Aga y murio en Portocarrero y son por quenta de 40 056 p 3 Rs que tenia de salario como Consta en dho libro a fs 22 nº 10. 20 00 p

Y assimismo se le hacen Data 061 p 9 Rs que por mandam.to de 18 de Agosto de 696. se pagaron a Dª Maria de Rojas Viuda de Dn Fran.co de Chaue por los mismos que le dio y consultamo. gracioso a dho Sr. Dn Juan de Omaña Barbo y dho Sr. se le pagan a quenta de los 40 056 p 3 Rs que ofrecio assi como parece en dho libro a fs 23 nº 11 — 061 p 4

Lo mismo

Conuiene con el Rl nº 11 y con dho libro

Y assimismo se le hacen Data 85 p que por mandam.to de 22 de Agosto de dho año se pagaron al Sindico Dn Fran.co para el Rl Sr. Fran.co de Aguirre y Sr. dho por los mismos que puesto en cuenta Dn Pedro Coene al Sr. Dn Juan de Omaña Barbo y Osorio a quien se le pagan por quenta dela dho 40 056 p 3 Rs como parece en dho libro de Caxa a fs 23 nº 12 —— 08 05 p

Conuiene con el Rl nº 12 y con dho libro

Y assimismo se le hacen Data 3035 p 6 Rs 20 que por mandamiento de 31 de Agosto de 696. se pagaron a los Señores Inquisidores Doctor Dn Fran.co Valera y Señor fiscal Don Francisco de Ponte y Andrade por sus Salarios de el tercio q cumplio en fin de Septiembre de dho año como parece del libro de dha Caxa a fs 23 nº 13 —— 3035 p 6 20

Feria de 18 de Enero de 1696

Conuiene con el Rl nº 13 y con dho libro

Y assimismo se le hacen Data 4004 p que se entregaron por mandamiento de 10 de Sept.e de 696. al Capp.n Fran.co Garcia Alcaraz familiar de este Sto Oficio por ——

Es Traslado

>0674 p 20

Lo Llevare ala Ciudad de Panama
Y en ella los entregare al Sr. Juez Oficial
D.n Gomez Suarez de Figueroa quien
Viene por Sr. Inquisidor desta Inquisicion
Y se remitten por cuenta de este
Rio que Fueron Cuenca y Panama
Cotta y Rezo Con que se cierra
y no Hay mas de Cargo de $ 23 n.s 14 — 40004p

Suma 40004p

Suma delos Salarios
delos Sres Inquisidores —
30906p 6R. 20 —
130561p 4 — 26 —
76694p 2 — 20 —
40004p 0 — 00 —
291166p 5R 32 mrs.

Haber fuemos gastados
ala Persona mas Pobre de p.

Monta la Data desta cuenta
delos Salarios delos Sres Inqs Jues Fis
cal y nueve mill Ciento y Sesenta y seis p.s
Cinco R.s y treinta y dos mrs Con que cierre — 291166p 5R32:

Conuiene con el de
nº 14 y con dho libro

El Capp.n D.n Sal.r de Riano Rezeptor G.l de este S.to ofizio

Datta

155

Delos pesos de Datta que apag.do alos Ministros deste S.to ofizio por su Salario Vez de 15 de Sen.o de 694 que no siguim.a 2da g.a de Rezept.a Sotta 16 de oct.re de 696 que se ajusta la 2.a g.a de Rezeptoria final ==

Libro de Ministros

Dan en Datta al dho Rezeptor G.m 30485.4 42.4 mrs que por mand.to de 15 de Xbre de 694 se pagaron alos ministros de este S.to ofizio quales toca por sus salario del tercio adelantado de Mayo de dho año, como mas largamente Consta en dho mand.to y parece en el libro de la Casa de Vras Llaves a 80 part.da n.o 1 ——— 30485.4.4.

Tercio de Sn.m.e de Mayo de 694 — Conviene con el mand.to n.o 1. y con dho libro

Ytt assi mismo da en Datta 30485.4 42.4 mrs que por mand.to de 8 de Sen.o de 694 se pagaron a dhos Ministros de este S.to ofizio por el tercio adelantado de Sn.m.e de Sept.re de 694 Conque empeso a correr dho dia Como parece a 180 part.da n.o 2 del dho libro de Casa ——— 30485.4.4.

Tercio de Sn.m.e de Sept.re de 694 — Conviene con el n.o 2 y con dho libro

Ytt assi mismo da en Datta 30485.4 42.4 dhos que por mand.to de 8 de Senor de 695. se pagaron a dhos Ministros de este S.to ofizio por el tercio adelantado de Sn.m.e de Sen.o de dho año Como parece a 180 part.da n.o 3. del dho libro de Casa 30485.4.4.

Tercio de Sn.m.e de Senor de 695 — Conviene con el n.o 3. y con dho Libro

Ytt assi mismo da en Datta 30485.4 42.4. que por mand.to de 12 de Mayo de 695. se pagaron a dhos ministros de este Santo ofizio por el tercio adelantado de Sn.m.e de dho mes y año, Como parece a 180 n.o 4 de dho libro ——— 30485.4.4.

Tercio de Sn.m.e de Mayo de 695 — Conviene con el n.o 4. y con dho libro

Ytt assi mismo da en datta 87.4 que por mand.to de 24 de mayo de 695. se pagaron a D.n Steuan de Lemos procurador deste ofizio en Anvers por sus salario empezo a correr desde 16 de dho mes de mayo que entro a exercer dho ofizio Sattapin de q.d de dho año como parece a 180 por part.da n.o 5 de dho libro

D.n Steuan de Lemos parte de sus salario — Conviene con el libro n.o 5 por dho libro

87.4

140.29.42.16

Este libro se ajusta

Item assi mismo dan en data 30485 p 4Rs 4 mrs que por mandam.to de 31 de Ag.to de 695. se pagaron a los Ministros de Vtes.to q sirvio por su salario y el tercio adelantado de primero de sept.e de dho año. Como parece af.80 buelto y art.a N.6. de dho libro de Cassa ——— 30485 p 4 4

Tercio de primero de sept.e de 695 — Conviene con el art.o 6 = y con dho libro

Item assi mismo dan en data 30485 p 4Rs mrs que por mandam.to de 24 de Dz.e de 695. se pagaron a dhos Ministros de Vtes.to q sirvio su salario y el tercio adelantado de primero de hereo de 696. como parece af.80 b.a part.a N.7 de dho libro 30485 p 4 4

Tercio de primero de fevr.o de 696 — Conviene con el art.o 7 — y con dho libro

Item assi mismo dan en data 10121 p.s que se mandam.to de 14 de Abril de 696. se pagaron a D.n Antonio Garcia Calvo Secretario del Secreto de esta Jng.a en. por los mismos que se le devian de su salario de 28 de Ag.to de año pasado de 695. hasta fin de Abril de este presente año de 696. como parece af.80 part.a N.8. de dho libro de Cassa ——— 10121 p.s

D.n Antonio Garcia Calvo por su salario de la venida de Gayna = Conviene con el art.o 8 — y con dho libro

Item assi mismo dan en data 30418 p 6Rs 27 mrs que por mandam.to de primero de Mayo de 696. se pagaron a dhos Ministros de estes.to q sirvio el tercio adelantado que empezo a correr de dho dia como parece af.to N.9. de dho libro de Cassa ——— 30418 p 6 27

Tercio de primero de Mayo de 696 — Conviene con el art.o 9 = y con dho libro

Item assi mismo dan en data 16 p.s 5Rs que por mandam.to de 21 de Mayo de 696. se pagaron al D.r D.n Juan.o Machuca Medico q sirvio en las pruo.s de las Carceles de esta Jng.a por el tercio adelantado de primero de dho mes de Mayo. como parece en dho libro de Cassa af.80. p.a art.o 10 ——— 0 16 p 5

D.r Machuca parte de su salario Conviene con el art.o 10 = y con dho libro

Item assi mismo dan en data 30485 p 4Rs 4 mrs que en Virt.d de mandam.to de 31 de Ag.to de 696. se pagaron a los Ministros de estes.mo q sirvio su salario del tercio adelantado de primero de sept.e de 696. como parece af.80. N.11. de dho libro de Cassa ——— 30485 p 4 4

Tercio de primero de sept.e de 696 — Conviene con el dho mandam.to art.o 11 y dho libro

Sumario de la Datta de Salarios de Ministros

14V o 29 p 4Rs 16 mrs
15V o 13 p o 5
29V o 42 p 4Rs 21 mrs

Pesos de a 8 —

Es la dha Datta de Salarios de Ministros. Veinte y nueve mill y quarenta y dos p.s quatro Rs y Nueve mrs. Jun marauedis como parece ——— 29V o 42 p 4Rs 21 mrs

El dho Capp.n D.n Sb.n de Riano Rezeptor G.l de Rent.os y S.R

156

Datta

De la plata que en el tmpo de esta quenta se pago para los alimentos de los pres.os detenidos en la Carcel de Secretas desta Aud.a Ang.l en virt.d de R.l Sn.a de 15 de Enero de 694 hasta 16 de Oct.e de 696 =

Alimentos de los Reos

Dn.s en datta el dho Rezeptor Gen.l dos p.s 6 R.s 1/2 por 566 R.s 1/2 que por mand.to de 1 de Febrero de 694 pagaron a Fran.co de Illescas Alcay.de de dha Carcel de Secretas desta Aud.a Ang.l por los mismos que allo en los alimentos de los pres.os en el mes de Enero de 694. Como parece a fol.s 1.a part.a n.o 1. del libro de la Caxa de tres llaves. D.s dos p.s 6 R.s 1/2

Ytt assi mismo d.n en datta dos p.s 2 R.s 1/2 por 618 R.s 1/2 que por mand.to de 2 de Marzo de dho año pago al dho Alcay.de por los alimentos de los pres.os del mes de Febrero de dho año Como parece en dha Caxa 57 part.a n.o 2 — D.s dos p.s 2 1/2

Ytt assi mismo d.n en datta 85 p.s 1 R.s por 681 R.s que por mand.to de 9 de Abril de dho año pagaron al dho Alcay.de por los alimentos de los pres.os del mes de Marzo de dho año Como parece en dha Caxa al n.o 3 — D.s 85 p.s 1 —

Ytt assi mismo d.n en datta 52 p.s 5 R.s por 421 R.s que por mand.to de 7 de Mayo de dho año pagaron al dho Alcay.de por los alimentos de los pres.os del mes de Abril de dho año Como parece en dha Caxa part.a n.o 4 — D.s 52 p.s 5 —

Ytt assi mismo d.n en datta dos p.s 6 R.s por 622 R.s que por mand.to de 8 de Junio de dho año pagaron al dho Alcay.de por los alimentos de los pres.os del mes de Mayo de dho año Como parece en dha Caxa part.a n.o 5 — D.s dos p.s 6 —

Ytt assi mismo d.n en Datta 104 p.s 6 R.s por 838 R.s que por mand.to de 7 de Julio pagaron al dho Alcay.de por los alimentos del mes de Junio de dho año y p.a en dha Caxa n.o 6. D.s 104 p.s 6 —

D.s 468 p.s 3

Enero de 694 — Conuiene con el mand.to n.o 1 — y con el dho libro

Febrero de 694 — Conuiene con el mand.to n.o 2 y dho libro

Marzo de 694 — Conuiene con el mand.to n.o 3 y con dho libro

Abril de 694 — Conuiene con el mand.to n.o 4 y con dho libro

Mayo de 694 — Conuiene con el mand.to n.o 5 y con dho libro

Junio de 694 — Conuiene con el mand.to n.o 6 y con dho libro

Julio de 694 — Conviene con el mandam.to nº 7 y con dho libro

Ytt assi mismo da en data 83 p 6 Rs f. 6 o Rs que por mandam.to de 8 de Ag.to de dho año se pagaron al dho Alcayde por los alimentos del mes de Julio de dho año como parece a fol 6ª 2ª parte nº 7. de dho libro de Casa —— 0 83 p 6 —

Agosto de 694 — Conviene con el mandam.to nº 8 y con dho libro

Ytt assi mismo da en data 11 p Rs f. 88 o Rs que por mandam.to de 2 de Sept.e de dho año se pagaron al dho Alcayde por los alimentos y los gastos del mes de Ag.to de dho año. como parece en dha fol. 5ª part.e nº 8 —— 0 11 o p —

Sept.e de 694 — Conviene con el mandam.to nº 9 y con dho libro

Ytt assi mismo da en Data 1 12 p 3 Rs que por mandam.to de 2 de oct.e de dho año se pagaron al dho Alcayde f. 103 12 Rs que gasto en dhos alimentos en el mes de Sept.e de dho año como parece en dho libro de Casa a fol 5ª partida nº 9 — 0 12 p 3 —

Oct.e de 694 — Conviene con el mandam.to nº 10 y con dho libro

Ytt assi mismo da en data 201 p 6 1/2 Rs que por mandam.to de 4 de nou.e se pagaron al dho Alcayde f. 1061 2 Rs 1/2 que gasto en los alimentos de los presos del mes de oct.e de dho año. Como parece en dho libro de casa a fol. 5ª al nº 10. 0 201 p 6 1/2

Nou.e de 694 — Conviene con el mandam.to nº 11 y con dho libro

Ytt assi mismo da en data 212 p 12 f. 1069 Rs que por mandam.to de primo de Dic.e se pagaron al dho Alcayde por los alimentos de los presos del mes de nou.e de dho año como parece en dho libro de Casa y en dha fol 5ª al nº 11. 0 212 p 1 —

Dic.e de 694 — Conviene con el mandam.to nº 12 y con dho libro

Ytt assi mismo da en data 291 p 2 Rs f. 2033 Rs que por mandam.to de 28 de Enero de 695. se pagaron al dho Alcayde f. los alimentos de los presos del mes de Dic.e de 694. Como parece en dha fol 5ª part.e nº 12 de dho libro 0 291 p 2 —

Enero de 695 — Conviene con el mandam.to nº 13 y con dho libro

Ytt assi mismo da en data 190 p Rs f. 1052 Rs f. por mandam.to de 9 de Febrero de 695. se pagaron al dho Alcayde por los alimentos del mes de Enero de dho año como parece en dha fol 5ª de dho libro par.a nº 13 — 0 190 p —

Febrero de 695 — Conviene con el mandam.to nº 14 y con dho libro

Ytt assi mismo da en Data 11 o p 108 f. 8819 Rs que f. mandam.to de 4 de Marzo de dho año se pagaron al dho Alcayde f. los alimentos de los presos del mes de Febrero de dho año Como parece en dha fol 5ª al nº 14 de dho libro 0 11 o p 1 —

Marzo de 695 — Conviene con el mandam.to nº 15 y con dho libro

Ytt assi mismo da en Data 196 p 8 Rs f. 1057 Rs f. que f. mandam.to de 14 de Abril se pagaron al dho Alcayde por los alimentos del Mes de Marzo. Como parece en dha fol 5ª partida nº 15. de dho libro de Casa —— 0 196 p 8

1056 p 1/2

Abril de 695 — Conuiene con el mandam.to de 9.bre de 696 nº 16 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 148 p.s ℔. 10184 ℔ que por mandam.to de 9 de Abril Segpagaron al dho Alcayde por los alimentos delos presos del mes de Abril de dho año como parece en dha fol.s 57 part.a nº 16 del dho libro de Cassa — D148 p.s —

Mayo de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 17 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 176 p.s ℔. 104.89 ℔ que por mandam.to de 9 de Junio Segpagaron al dho Alcayde ℔. los alimentos delos presos del mes de Mayo de dho año como parece en dha fol.s 57 nº 17 del dho libro de Cassa — D176 p.s —

Junio de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 18 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 169 p.s ℔. 1035 ℔ que por mandam.to de 11 de Julio de dho año Segpagaron al dho Alcayde ℔. los alimentos delos presos del mes de Junio de dho año como parece a fol.s 58 part.a nº 18 del dho libro de Cassa — D169 p.s —

Julio de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 19 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 189 p.s 5 ℔. ℔. 1051 ℔ que por mandam.to de 9 de Agosto de dho año Segpagaron al dho Alcayde ℔. los alimentos delos presos del mes de Julio de dho año como parece en dho libro de Cassa en dha fol.s 58 al nº 19. D189 p.s 5 —

Agosto de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 20 y con dho libro

Ytt Assi mismo dauen datta 189 p.s ℔. 1052 ℔ que por mandam.to de Segbre de dho año Segpagaron al dho Alcayde por los alimentos del mes de Agosto de dho año como parece en dho libro de Cassa en dha fol.s 58 part.a nº 20 — D189 p.s —

Sepbre. de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 21 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 214 p.s por 1071 ℔ que por mandam.to de 11 de Octbre de dho año Segpagaron al dho Alcayde por los alimentos delos presos del mes de Septbre de dho año como parece en dho libro de Cassa en dha fol.s 58 al nº 21 — D214 p.s —

Octbre. de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 22 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 161 p.s 1 ℔. por 1028 ℔ que por mandam.to de no.bre de dho año Segpagaron al dho Alcayde por los alim.tos delos presos del mes de Octbre de dho año como parece en dho libro de Cassa y en dha fol.s 58 al nº 22 — D161 p.s 1 —

Nobre. de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 23 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 133 p.s 3 ℔. por 1035 ℔ que por mandam.to de 14 de Dizbre de dho año Segpagaron al dho Alcayde ℔. los alimentos del dho mes de no.bre como parece en dho libro de Cassa y en dha fol.s 58 part.a nº 23 — D133 p.s 3 —

Dizbre. de 695 — Conuiene con el mandam.to nº 24 y con dho libro

Ytt assi mismo dauen datta 124 p.s 1 ℔. por 993 ℔ que por mandam.to de 9 de Enero de 696. Segpagaron al dho Alcayde ℔. los alimentos delos presos del mes de Dizbre de 695. como parece en dho libro de Cassa y en dha fol.s 58 part.a nº 24 — D124 p.s 1 —

Ytt assi mismo dauen datta 141 p.s 2 ℔ por 1013 ℔ que

D1054 p.s 1

Henero de 696 — Conuiene con el mandam.to de 2 de Henero de dho año nº 25 de dho libro

por mandam.to de 11 del sr. de 696. se pagaron a dho Alcayde por los alimentos y dos presos del mes de Henero de dho año de 696. como parece en dho libro de casa a fol.58. part.a nº 25 — D141,2

Febrero de 696 — Conuiene con el mandam.to nº 26 de dho libro

Yt assi mismo da en dha Datta 44,p por 352 R.s por mandam.to de 9 de Marzo de dho año de 696. se pagaron al dho Alcayde por los alim.tos del mes de sr. de dho año como parece de dho libro y en dha fol.a 58 al nº 26 — D044,p

Marzo de 696 — Conuiene con el mandam.to nº 27 de dho libro

Yt assi mismo y en dha 28,p 8 R.s por 226 R.s que por mandam.to de 10 de Abril de dho año se pagaron al dho Alcayde por los alimentos del mes de Marzo de dho año como parece en dho libro de Casa y en dha fol.58. part.a nº 27 — D025,6

Abril, Mayo, Junio, y Julio de 696 — Conuiene con el mandam.to nº 28 de dho libro

Yt assi mismo da en Datta 38,p 1R.l por 305 R.s que por mandam.to de 9 de Ag.to de dho año se pagaron al dho Alcayde por los alimentos de los Presos de los meses de Abril, Mayo, Junio, y Julio de dho año. como parece de dho libro de dha Casa y en dha fol.58 part.a nº 28 — D038,p1

D249,p1

Sumario de la Datta de los Alimentos de los Presos

+ D468,p3R.s
+ 1056,p2R.s
+ 1054,p1
+ D249,p1

x 3D831,p4R.s 1/2

Ytem Datta Vta Cuentta de la Datta de los Alimentos de los presos trescientos ochocuentos y treinta y un pesos quatro R.s 1/2 — 3D831,p4R.s 1/2

Como parece

Estabien summada

estabien summada

158

El Liz.do Gn.l Juan de Riano Rezeptor G.l de estte.o fizio

Datta

De los pesos de plata que se siguen del fizio Gen.l de este año fizio se an sacado y pag.do en el tmpo de Vta quenta desde 15 de henero de 694. hasta 16 de octu.e de 69

Fisco General

Da en Datta el dho Rezeptor Gen.l 25 p.s que por mandamiento de 8 de febrero de 694 se pagaron en d.ho mes a Pedro de Vbao por el trauajo y ocupaz.n que tuuo en Copiar las quentas de las Canongias de la Paz, chuquiuisaca, y Cuzco, y que se remitieron alos Comisarios para liquidarlas Cobros Rezeptores Como parece a fo. 9 parte. n.o 1. del libro de la Caxa de tres llaues. D.os 25 p.s

Pedro de Vbao por sacar las copias de las Canongias. de la Paz. chuquiuisaca y Cuzco — Conuiene con el mandam.to n.o 1. y con dho libro

Dt.a assi mismo de Data 62 p.s 2 R.s que por mandam.to de 26 de Marzo de 694. se pagaron a D.n Andres del Alcies por los mismos que pago mas en lo que se cobro de D.a Maria Catalina de Caramanca de lo que debia el dho Alcies por la Quinta G.l fecha por el D.r Don Esteuan de Ybarra en cuya quenta se le hizo Cargo el dho Rezep.r Gen.l a fo. 32. de su primera G.l de Rezep.a Como parece en dho libro de Caxa a fo. n.o 2. D.os 62 p.s 2.

D. Andres de Alcies, por lo que pago demas = Conuiene con el mandam.to n.o 2. y con dho libro

Dt.a assi mismo de la dha Data 3 2 p.s 2 R.s que por mandamiento de 28 de Abril de 694. se pagaron a Don Phelipe de Castañeda actuario Secretario de cargos destte.o fizio para repartir entre los ministros q.e Asistieron en los Autos del Concurso de D.n Miguel de Echalar difunto Rezeptor G.l que fue de Chuquiuisaca de Costas causadas en dho Concurso por auer entrado en la Caxa de tres llaues lo que se cobro de dha quenta Como Consta de fo. 51 de mi primera quenta de Rezep.a en la dha Canongia de dha

Lo pagado de costas en el pleyto de D.n Miguel de Echalar Conuiene con el mandam.to n.o 3. y con dho libro

Ciudad como parece a fo 5o parte 2da nº 3. de dho libro — D3.2p1—

Ytt assi mismo duendaua 1op 4 Rs que pago en 8. de Junio de 694. por los mismos que citaron quatro libros nuevos para formar las quentas de la segunda Excpt.a el uno para Cauildo, otro para Canonigos y dos de Caxa. Como parece en dho libro de Caxa de estos Reales a fo 6o 2da parte 2da nº 4 — D01o4—

Compra de 4 libros para formar las q.as

Pesa

Dn Do Ign.o de Sarria por su trauajo de Visita =

Ytt assi mismo duendaua 25p que por mandamiento de 11 de Junio de 694. se pagaron en Rs de dho mes a D. Pedro Ign.o de Vargas Cirujano de los Presos de estas Carceles para el trauajo q. Curo en dhas Carceles de tres meses que asistio alos enfermos como parece en dha fo 6o 2da parte 2da nº 5. de dho libro de Caxa — D025pco—

Conuiene con el mandam.to nº 4 y con dho libro

Pedro de Vbao por la copia de la Canongia de Paz.

Ytt assi mismo duendaua 4p. que por auto decreto de 18 de Agto de 694. se pagaron a Pedro de Vbao por la Copia q. saco de la Canongia de la Paz como parece en dha fo 2da parte 2da nº 6 del libro de dha Caxa — D004pco—

Conuiene con el mandam.to nº 5 y con dho libro

Entero en la Caxa de Depositos el Concurso de Dn Manuel de Lobos =

Ytt assi mismo duendaua 1oop que por mandam.to de 12 de Sept.re de 694. se enteraron en la Caxa de depositos en la que rex de el Concurso de Dn Manuel de Lobos por los mismos q. auia de entrar mas el Real fisco en los bienes q. se le deuian de dha Cg.a Como parece en dha fo 2da parte 2da nº 7 de dho libro de Caxa — D100pco—

Conuiene con el mandam.to nº 6 y con dho libro

Alimentos a Alonso de Medina preso en este tribunal =

Ytt assi mismo duendaua 4p. que en 15 de Nou.re de 694. que de su orden dels.r Ing.r Dn Dom.co de Valera y papel del Secretario Dn Miguel Roman se dieron al nuncio Simon de Cardenas para llevarlos a Alonso de Medina Preso en la Carcel de Corte de Sorden del tribunal para su alim.to como parece en dha fo 2da parte 2da nº 8 de dho libro — D004pco—

Conuiene con el mandam.to y con el libro

Ytt mas assi mismo duendaua 50p. por mandam.to de 15 de Sept.re de 695. se pagaron a Juan Perez de Lima — D050pco—

Como Curador adlitem delos menores hijos de Dn
Alimentos delos me nores hijos de Don D Felipe de Castilla conuiene lo enel mandam.to 89 — gotho libro

D Felipe de Castilla para sus alim.tos que se mandan pagar della plata que arrezeuio el R.
fisco y alzado en la Casa de tres llaues delos azundam.tos dela Pulperia G.
se embargo por Reales del dho
de Dn D Felipe de Castilla. q.da
en litigio. Como parece en dha foxa
del dho libro de Cassa part.da Nº 9 — D050 p.s

Yt assi mismo da en Data 48 p.s 500.
q.por mandam.to de 21 de Enero de 695.
se pagaron por los mismos q.le Cupie
ron al Real fisco en prosecuzion de
495 p.s q.por dho mandamiento se

Por las R.s Alcauala delos 240 050 p.s q.se impusieron sobre la Chacara de Palma = Conuiene con el mandam.to Nº 1o con dho libro fol 63 el q.e mando Nº rebaxar

Pagaron dhas Reales Alcaualas delos 240 050 p.s q. se impusieron sobre la Chacra de Palma que Com pro Diego Gutierrez Bera de Martin Pechauarria por Sauerse pagado assi quanto de dha Imposicion q.da en 240 031 p.s 300 fuera de quenta de dho R.l fisco como parece en dha foxa. part.da Nº 1o de dho libro de Cassa de tres llaues — D048 p.s 5

Yt assi mismo da en Data 20 p.s q.por mandam.to de 11 de Marzo de 695. se pagaron al Cap.n Juan Gomez Nieto de la fregata S.ta Agustino por el Sueldo de dos Pipotillas que vino preso de tauasillo esta Ingn.a

Conuz.n de Juan de Padilla Reo de tauasillo esta Ingn.a — conuiene con el mandam.to Nº Nº 11 dho libro

Ingn.a como parece a fol 51 part.da Nº 11 de dho libro de Cassa. D020 p.s —

Yt assi mismo da en data 193 p.s 4 Rs. q.por mandam.to de 22 de Marzo de 695. Retubo en si el dho Receptor Gen.l los mismos q.se pagaron los 347 p.s 6 Rs. en el mismo dia del fuerte y los 445 p.s 6 Rs. en el Auto Gen.l de fel, como parece a fol.s pasadas Nº 11 de dho libro de Cassa — D193 p.s 4 —

Fuerte en el Inuentario del fuerte y Auto G.l de fel = Conuiene con el mandam.to Nº Nº 12 dho Libro

Yt assi mismo da en Data 48 p.s que en 12 de Abril de 695. se pagaron a Juan de Garay Secadura Alguacil mayor del Puerto del Callao por do

Al Alguacil del cuar
to q. sirue de Carcel
en el Puerto del Callao
Conuiene con la Carta de pago
nº 13 de este libro

años del arrendam.to del Quarto q. sirue de Carcel en dho Puerto q. se Cumplieron en 28 de n.e de 694. como parece en dha fhoja por.a nº 13 de dho libro. Do 48 p.os

Ytt. assi mismo duen dha Vn.a q. por mandam.to de 21 de Mayo de 695. se pagaron a Ber.do de Guevara Pro curador por traer presa Vna muger Rea, desde Pachacama a esta Ciud.d como parece en dha foxa partida nº 14 de dho libro de Caxa

Conduz.on de Vna muger Rea, de Pachacama a esta Ciud.d
Conuiene con el mandam.to nº 14 de este libro

Ytt. assi mismo duen dha Vn.a Do p.os q. mand.to de 16 de Mayo de 695. se pagaron a Juan de Zarate Secretario Alguacil may.or del S.to Oficio en el Puerto, del Callao por los mismos q. gasto en la Conducion de diferentes presos. como parece en dha foxa 51 partida nº 15. de dho libro Do Do p.os 4

Conducion de diferentes Reos. desta Ciud.d
Conuiene con el mandam.to nº 15 de este libro

Dn Juan de Arocha por su trauajo q. ecupar.n en el Secreto desta Ciud.d
Conuiene con el mandam.to nº nº 16 de este libro

Ytt. assi mismo duen dha Vn.a q. por mandam.to de 6 de Julio de 695. se pagaron al Ber.do Dn Juan de Arocha por la ausencia y trauajo q. tuvo de Alguacil de Secretario en el Secreto de esta Ciud.d como parece en dha foxa partida nº 16. de dho libro D 100 p.os

Dn Pedro Ignac.o de Bargas, Cirujano q. asistio a los presos
Conuiene con el mandam.to nº nº 17 de este libro

Ytt. assi mismo duen dha Vn.a q. por mandam.to de 17 de Julio de 695. se pagaron a Dn Pedro Ignac.o de Bargas Cirujano por el trauajo q. tuvo en asistir los Presos de las Carceles desde 11 de Junio de 694. hasta 17 de Julio de 695. como parece a fol. 51 buelta part.a nº 17 de dho libro de Caxa. Do Vn.a

D.n Pedro de Castro Cirujano. por su salario
Conuiene con el mandam.to nº nº 18 de este libro

Ytt. assi mismo duen dha Vn.a q. por mandam.to de 18 de Julio de 695. se pagaron al Ber.do Dn Pedro de Castro Cirujano de las Carceles, Secretas, q. el salario de un año q. esta señalado que se Cumplio dho dia como parece en dha foxa partida nº 18 de dho libro de Caxa Do 25 p.os

Ytt. assi mesmo da en Datta 20 p.os q. por mand.to de 18 de n.e de 695. se pagaron a Juan

D 2 [illegible]

160

Conduz.n de Gregorio Carrança de Guemanga a esta Ciud.d

Conviene con el mandam.to nº 19 de este libro

Al Baldemiro dueño de lecua por el flete y Comida de Gregorio de Carrança que fue de pueblo de Guamanga asta Cuzco como parece en dha fesa parte 2da nº 19 de dho libro — 0 2 0

Itt assi mismo dan dha 6 p.s que por mandamiento de Vs de Dez de 695. se pagaron a D. Manuel Melgarexo por las q.s que se sirvio de relacion de dos pleitos como parece en dha fesa parte 2da nº 20 de dho libro — 0 0 6 5

D. Manuel Melgarexo por su trauaxo

Conviene con el mandam.to nº 20 de este libro

Itt assi mismo dan dha 100 p.s que por mandamiento de 7 de Enero de 696. se pagaron a el Bach.r D.n Juan de Arocha presbitero por la ocupacion y trauaxo que tubo en la Camara del Secretto de ayudante de Secretario como parece en dha fesa 516 nº 21 de dho libro de Cuzco — 0 100

D.n Sup.l de Arocha por su trauaxo en escriuir en el Secretto

Conviene con el mandam.to nº 21 de este libro

Itt assi mismo dan dha 4 p.s que por auto decreto de 18 de Marzo de 695. se pagaron a Pedro de Vbao por otra Copia que saco de la 2da de la Canongia de Chuquisaca como parece en dha fesa nº 22 de dho libro — 0 0 4

Pedro de Vbao por su trauaxo en sacar la 2da de la Canongia de Chuquisaca

Conviene con el mandam.to nº 22 de este libro

Itt assi mismo dan dha 6 p.s que por auto decreto de 18 de Agosto de 695. se pagaron al dho Pedro de Vbao por el trauaxo que saco de la Canongia de Arequipa como parece en dha fesa parte 2da nº 23 de dho libro. — 0 0 6

El dho por otra Copia de la Canong.a de Arequipa

Conviene con el mandam.to nº 23 de este libro

Itt assi mismo dan dha 172 p.s 5 r.s que por mandamiento de 7 de febrero de 696. se pagaron en este Auto de fee, que se celebro en la Capilla del S.r D.r Pedro Alarcon en 18 de Enero de dho año como parece en dha fesa parte 2da nº 25 de dho libro — 0 1 7 2 5

Gasto en el auto de fee. que se hizo en la Capilla del S.r D.r Alarcon

Conviene con el mandam.to nº 24 de este libro

Itt assi mismo dan dha 300 p.s por mandam.to de 9 de set.e de 696. se pagaron a el S.r D.r D.n Juan Gonzalez del Hoyo oydor de esta R.l Audiencia por su ayuda de costa por la ausencia que hace y uso q. ha tenido y tiene en las Causas de fee — 0 3 0 0

Ayuda de costa al S.r oydor D.n Juan Gonz.z de Santillan

Conviene con el mandam.to nº 25 de este libro

del Thesorero Tribunal Como parece a fs 52
partida nº 26 de dho libro de Caxa ——— D300 p.º

Ytt assi mismo duen datta 31 p.s 1 R.s que por mand.to de 9 de Marzo de 96. mando Vte Tribunal retubiese en mi poder los mismos que se gastaron en el Velorio del negro Pedro que asistte en las Carceles desta Jurg.n Como parece en dha foxa partida nº 27 dho libro de Caxa ——— D031 p.s 1

Velorio del negro Pedro Conviene con el mencionado nº 26 y con dho libro

Ytt assi mismo duen datta 8 p.s que on.s de Abril de 696. de horden del S.r Z.no D.r Don Fran.co Nuñez y Paez del Secretario Don Miguel Roman se pagaron a Bernardo de Guebara Proveedor por el Flete de quatro mulas en q.e truxo tres Reos y sus trastes al Callao. y por su trauaxo. Como parece en dha foxa 52 partida nº 28 de dho libro de Caxa ——— D008 p.s

Conducion de tres Reos al Puerto del Callao. Conviene con el original nº 27 y con dho libro

Ytt assi mismo duen Datta 63 p.s que por mandamiento del 8 de Abril de 696. se pagaron a D.n Perez Landero Escr.no por los reconocim.tos q.e ante el dho se an otorgado de los Reos y testimonios a el Relazio Como parece en dha foxa part.a nº 29 de dho libro ——— D063 p.s

Pedro Perez Landero Escr.no por los reconocim.tos q.e ante el dho se an otorgado. Conviene con el mandam.to nº 28 y dho libro

Ytt assi mismo de en datta 10 p.s que por mandam.to de 27 de Junio de 696. se pagaron a Joseph de Contreras Impresor los 10 p.s por la Impresion de un edicto de Jubileo entero para Recoger libro y los 4 p.s por la impresion de mandam.to de prision sin secreto Como parece en dha foxa 52 part.a nº 30 de dho libro ——— D014 p.s

Joseph de Contreras de una p.e la impresion de mandam.tos de prision y edicto. Conviene con el mandam.to nº 29 y con dho libro

Ytt assi mismo duen datta 96 p.s que por mandam.to de 4 de Julio de 696. se pagaron al D.r D.n Joseph de Logo Cons.r de Vte.s por la ocupaz.n y trauaxo que tuuo en Copiar impriminta q.e y Recepta q.e Gen.l Como parece en dha foxa part.a nº 31. de dho libro ——— D096 p.s

Dr D.n Joseph de Logo por su trauaxo y ocupaz.n en sacar una Copia de la q.e Recepta Gen.l Conviene con el mencionado nº 30 y con dho libro

D512 p.s

Dn Joseph Mattí por su trauaso y ocupacion enformar el libro Becerro y su costo al libren de papel y manos—

Conuiene con el mandato de fo 31 de este libro

Yt. assi mismo se le an Datta de 156 p.s que por mandamiento de 13 de Enero de 696. se pagaron los 56 p.s de ellos a Dn.o Pedro Navarro libren por la escritura y papel de vn libro grande de marca en q entraron seis manos y seis pliegos que sirvio para el libro Becerro de los Censos y Rentas del fisco q.s los 100 p.s restantes al Cont.r Dn Joseph Mattí por quenta de su trauaso y ocupacion en la formacion de dho libro como parece en dha foxa para dan.s 32 de dho libro de Caxa ——

0156 p.s —

Costeo de la Cartas de Pago—

Conuiene con el mandato de fo 32 de dho libro

Yt. assi mismo se le an Datta de 50 p.s que por auto de acuerdo de 20 de Julio de 696. se pagaron a Nicolas de Arburua para costear las Cartas de pago q otorgo el Thesorero Gen.l de los Reales dezmos como parece de dho libro de Caxa a fo 32 nr 33—

050 p.s

Entierro de Don Sancho Menendez Porten q fue de Vra Ing.a en

Conuiene con la Carta de pago de fo 33 de dho libro

Yt. assi mismo se le an Datta de 186 p.s que por mandamiento de 31 de Agosto de 696. se pagaron a Don Miguel Roman de Mendieta Secretario del Secreto desta Inqq.n por los mismos que Gasto en el entierro de Don ~~Sancho Menendez~~ Porten de esta Inqq.n que se pagaron de los efectos del fisco por Saber murio pobre y no tener Vienes ninguno q Cong.a pagar el dho entierro como pareze en dho libro de Caxa, a fo 32 part.a nr 34 ——

0138 p.s

El Cont.r Don Joseph Mattí p.r el trauaso y ocupacion enformar la q.ta y Relac.n Jurada

Conuiene con el mandato de fo 34 de dho libro

Yt. assi mismo se le an Datta de 80 p.s que por mandamiento de 21 de Octubre se pagaron al Cont.r Don Joseph Mattí por el trauaso y ocupacion q tubo de formar la quenta y Relacion Jurada que presento en este tribunal en 18 de Julio de este presente año. Como parece en dho libro de Caxa a fo 52 part.a nr 35 ——

012 0 p.s

0464 p

Ytt assimismo se le en Data)0394 p 6 R 26 mrs.
q̃ por mandam.to de 22 de Diz.e de 696 = en 24.
de dho mes y año dho se pagaron a D. Manuel
Antt.o de Borquimeda Receptor actuar
que es de dho S.to Oficio, para la paga
q̃ de ellos Salarios deles S.res Ing.res
D.r Don Fran.co Valera y S.r Fiscal D.n
Juan.co de Ponce y Andrade. y Min.
istros de Este mismo Oficio del tiem
po adelantado de primero de Enero
del año Venidero de 697. como cons
ta en dho libro de Cassa a fol.s 82 n.o 36 ———)0394 p 6 26

Se remitio con Cedula de 30 de Nov.e de 696 en libro

)0394 p 6 26

Sumario dela Data del Fisco General

	0 8 p 2 +
	0 44 p 5 +
	1 0344 p 1 +
está bien sentada excepto	0 26 p 4 +
del Remate q̃	0 3 09 p 2 +
	0 512 p 1 +
	0 464 p 0 +
	)0394 p 6 26 +
	1 0824 ps 5 R 26 mrs

Monta esta quenta dela Data de fisco y Peso de a 8
diez mill ochocientos y Veinte y quatro ps.
Cinco R.s y Veinte y seis maravedis co
mo parece ——— p. 1 0824 p 5 R 26 mrs

El dho Cap.n D.n Juan de Riaño Rezept.r G.l deste S.to ofizio
Datta

162

De los pesos de plata que se an dado para gasto della Camara del Secreto deste S.to ofizio en el tiempo de Vtaguerta desde 15 de henero de 694. hasta 16 de Oct.e Inclusibe de 695 =

Camara del Secreto

Con Vnos con el Mayordomo

Den data el dho Rezeptor Gen.l diez y Siette pesos, q Se le dan por mandamiento de Su Md.d fecho en Madrid a 9 de Agosto de 694. Se pagaron al Secretario del Secreto D Miguel Roman de Aubeta por la Summa mor que agastado en el mes de Abril de Vtaguerta en Secreto para tinta y obleas, para la Camara como parece en el libro de la Cassa de los Nueue a fol.s 9 par tida n.o 1 ——— Vol.1 p.690

Secretario de la Datta
de la cam.a del Secreto

Vol.1 p.6
Vol.1 p.690

Monta Vtaguerta de la Datta de la Camara del Secreto diez y siette pesos como parece ——— Vol.1 p.690

El dho Cap.n D.n Juan de Ciaño Recept.r Gen.l del Tes.to de Sfizio =

Datta

Delos pens. de esta Caua que pertenecia del Sfisio del Tribunal Santo de fizio sean impuesto a Zenso en el tiempo de Vacuenta desde 15 de henero de 694. hasta 16 de octu.e en clusibe de 696 =

163

Imposiziones de Zensos

1. Da en Data el dho Recept.r Gen.l no.s mil pens. que en Virtud de Auto de este Tribunal se sacaron de la Caua de Redempziones de Zensos en 3 de Abrie de 694. para Imponerlo a Zenso sobre las Sazundas que en el Valle de Maranga quedaron por fin y muerte del s.r D.n Bernardo de Aruandzaua Vezino mas Antiguo de la Reduczion y de D.a Paula Antonia del Castillo su muger, que otorgo el dho D.n Bernardo de Aruandzaua su Testam.to que otorgo escriptura dho dia a fauor del Sfisio ante D.n Joseph de Sotomaior Daualos Escriuano publico y Sonto mismo que lezimo el dho s.r D.n Bern.do de Aruandzaua su Padre en dho dia. como consta de la Cedula de Redempziones a fol 163 ——— 20000 P.s

constadep.o 26 tests. en estaimp.a que sella y 20 que ap.o dixeron

constaen el libro

2. Da en dha Data dho mil pens. que en Virtud de Sobredho este Tribunal se sacaron de la Caua de Redempziones de Zensos en 5 de Mayo de 695. y son los mismos que se dixeron y pago Pedro de Vbao en 18 de Henero de 695 — como Comprador de la Casa que fue de D.n Paula de Sarauia, y se Vendio por Pieza de el Sit.o de Sn Sebastian Lopez de la Sarga sobre que se impusieron a fauor del Sfisio sobre ——— 20000 P.s

todas las fincas y posesiones pertenezientes del
Colexio de nr Martin desta Civ, emp.al de
500 000 p.s que los 300 000 p.s que Van a decir pertenezen
a los Vienes del Patronatto del D.r Alon
so de Huerta, Cuya Rn, Sepontra en
la quenta que Vine de Deposito; Yla
Escriptura de Imposizion Sotorgotho
en 5 de Marzo de 695. ante Pedro Perez
Landero escr.no publico, Y pues esta partida
a 263 buelta del libro de Redempziones-
Clausula en dha Datta Siete mil y quenta
y nueue pesos y siete Reales, que en Virtud de Auto de
15 de noviembre de 695- se sacaron desta Caxa de De-
posito para imponerlo a Zenso a favor del Real fisco
Sobre todas Tierras y posesiones que tiene y goza el Pa-
tronatto de S.to Matheo Pastor y especialmente Sobre
la Chacra de Colegio. Y Sobre los mismos, que
en 2 de Septt.e de 695- se le dimieron del Zenso y
Vltimo impuesto Sobre las Suertes de S.ta Cruz
de Sancha que se Vendieron por Bienes de D.n
Phelipe de Torres, al Sr.r D.n Andres de Ri-
ches, y de D.n Juan Davalo quien Exzivio dho
dia 100 p.s por quenta del Contado y desto se
hizieron los dhos 300 pesos R.s Con lo qual queso
le dimino el Zenso de esta suma Cantidad
y Sorzaua el Colegio Sobre la dha Sorzuda
de S.ta Cruz de Sancha empezada de 1300 pesos-
Se Impusieron Sobre las posesiones del dho
Patronatto Como Consta dela Escriptura y su
mrecutorias Dn Sorep.s Sotto Mesmo otorgo
ante Pedro Perez Landero dho dia 15 de Nou.e
de 695- y Consta Clausula 2.da a fol.s 2 buelta del libro
de Depositto

2000 p.s

3-

Consta a fol.s 20 desta esta imposizion que es de los 2 mil y quinientos pesos

Consta a fol.s 20 buelta

Consta a fol.s 21 desta esta imposizion que son los 7 mil y ziento y nueue pesos y siete Reales

1300 pesos-

1300 pesos-

4 — Mas dan dha Datta Cinco mill pesos que en
Virtud de Sorden de Vre Tribunal se sacaron de la
Caxa de Redempziones de Zenso en 11 de Mayo
de 696 — para Imponerlos a Zenso sobre las
Sarzundas del Cobio del Cozio que
Hanenel Valle de la Nasca, y otras fin
cas que le pertenezen; Dolos mismos
q. Redimio D.r Antonio Belarde en 6
de Abril de 696 — Mas dho 50 — P.
se entregaron al P.e Procurador Juan
de Escamma en Virtud de poder de su
Superior y Sirvizia del P.e Provinzial. de que
otorgo Escripturra a favor del Dho en dicho
dia 11 de Mayo de 696 — ante Pedro Perez San
dezo Or.no publico. Como Consta del libro de la
Caxa de Redempziones a f.s 84 ——— 50000 —

Conta esta imposizion
a f.s 2 de esta que son
los q. se redimieron a f.s
6 de esta

Y. MAS

Imposiziones de Zensos

Esta bien sentado

20000 p —
9099 p —
5000 p
16099 p

Conta la Datta de Imposiziones de
Zenso diez y seis mill y noventa y nueve p.s
y siete Reales ——— 16099 p

El Dho Cap.n D.n Juan de Nava Vezepr.r Gen.l de estos R.os

Data

Delos pesos de plata que apagado por razon de diferentes obras y Reparos, que se an echo en las Casas de este R.l Off.o desde 15 de Enero de 694 - hasta 16 de Octubre de 696 =

165

Obras y Reparos

Con Viene con el mandamiento n.o 1 y Dho libro

Dan Data al Dho Vezeptor General de Quinientos pesos que por mandam.to de Dho de Mayo de 694 se pagaron al Dho Sepn de Sosa Medino por la mismo que hizo, en la Linea de la Calle que va de la Casa de la Esquina, de la Ing.or obra Concepcion, quitando la Pizarra, y Canera del tiempo del año de 687 - y otras Reparos que se hizieron, En dha Casa como parece del Libro de dho Cargo de tres Llaves a f.os 65 n.o 1 — 0200 p.os

Con Viene con el mandam.to n.o 2 y Dho libro

Assi mismo en data de 822 p.os que en Virtud de mandam.to de 24 de Marzo de 695 - se pagaron al Dho Joseph de Sosa Medino por la mismo que hizo, en la obra de la Casa de la Esquina donde Vive el S.r Ing.or mas Antiguo, Como parece En dha Razon a f.os 65 partida n.o 2 del dho libro de la Cargo de tres Llaves. 0822 p.os

Assi mismo en dha data 854 p.os que en Virtud de mandam.to de 12 de Dic.re de 695 - se pagaron, al S.r D.r D.n Juan Gomez de Fuego y Zeballos del S.r Abdiencia, Como a Superzedente y tenedor de Bienes del S.r Ing.or D.n Juan Bautista de la Cantera, por la mismo y hizo de Alcanze de otros Bienes, y se celebraron a quenta dho que hizo dho S.r Ing.or en los Reparos de las Casas de en medio, y de la Esquina, donde Vive el Alcayde de dha Ing.or como parece Con Viene con el mandam.to n.o 3 y Dho libro a f.os 65 partida n.o 3 del dho libro de la Cargo de tres Llaves — 0854 p.os

Assi mismo en dha Data 46 p.os que como Constan del mandam.to de este de Mayo de 696 - se pagaron, en Solino, y Reparo, Enluzir y blanquear la Casa, del medio de dha Ing.or Con Viene con el mandam.to n.o 4 y Dho libro Como parece en dho Cargo a f.os 65 part.a n.o 4 del dho libro de Cargo. 046 p.os

Assi mismo en dha Data 51 p.os que por mandam.to de 15 de Junio de 696 - se pagaron a Diego Perez de Guzman — 0922 p.os

Maestro Manifiesse que se le deuian de las obras que se hicho
de la Acequia de Sardin de esta Jurd.on y de la Casa
Con viene con el mandam.to nº 5 y de libro
la Casa de la Esquina de los Sres. fiscales por tasazion echa
por Pedro Sanz de Valera, Mr. Mayor de Obras, como parece
en dho libro de la Casa de Cetes Uanes a f 65 nº 5 — 0651 p 4 —
Asi mismo de ayuda de costa de 4 p 4 R.s que por man-
dam.to de 6 de Julio de 696 se le pagaron, de dho Dn.
Perez de Guzman, por la obra que hizo en la
Casa de la Esquina de los Sres. Jurd.on por Dn. Dn. Sevan.
Con viene con el manda- de Valera, como Consta, en dho libro de la Casa
mto nº 6 y de libro de Cetes Uanes a f 65 nº 6 — 004 p 4
Asi mismo de ayuda de costa 1051 p 1 R.s que por
mandam.to de 15 de Marzo de 696 — se pagaron
a Joseph de Otto Meario por lo mismo que gasto de horden
del Tribunal, en la obra del nuuo fuente, que se hacho en Vra
Jurd.on para Custodia y Seguridad, de las Centas, de estos Offs.s
y para los reportitos, y Patronatos; que se hicipie dho Coco de
Con viene con el manda- los efectos, de el Sitio; hasta que se acabe dha obra, y se
mto nº 7 y de libro prueue, en todo lo interesado, como parece en dho libro
de la Casa de Cetes Uanes a f 65 nº 7 — 1051 p 1 R.s
Asi mismo de ayuda de costa 229 p 1 R.s que en Virtud de man-
dam.to de 8 de Octu.e de 695 — se pagaron, de dho Dn. Joseph de
Con viene con el mandam.to Otto y Meario, por los Cotos q. tubieron los Reos de Sitio que
nº 8 y de libro se hizieron para el dho Fuente, como Consta en dho libro de
la Casa de Cetes Uanes a f 65 nº 8 — 0229 p 1/2
Asi mismo de ayuda de costa 208 p que en Virtud de man-
dam.to de 8 de Octu.e de 696 — se pagaron, a Dn. Joseph de Otto Meri-
no, por lo mismo q. gasto en las obras q. Corrieron a su
Con viene con el mandam.to Cuydado de horden del Sto. Tribunal, en las puertas que
nº 9 y de libro se hizieron para el fuente y Centanas del Dho el quar-
to de Estudio de la Casa de Enmedio; como Consta en dho
libro de la dha Casa de Cetes Uanes a f nº — 0208 p —
o Ha bien sido — Summa de la Datta de Obras y Reparos 2055 p 0 1/2

1922 p —
2055 p 0 1/2
4065 p 0 1/2

D.s de a 8.

Monta Vra quenta de la Datta de Obras y Reparos quatro
mil Nuuecientos y Sesenta y Sete pesos y medio Real — 4065 p 0 1/2 R.l —

El Otho Capp.n D.n Juan de Viana Rezeptor Gen.l de Cruz.ta o fizio=

Datta

Delos pesos Deplata Remitidos al Consexo Supremo de la S.ta General Inquisizion por su Situazion, y la Deus Secretarios del Mes de Nouiembre de 694 - hasta 16 de Dezembre de 696=

166

22 Remision al Consexo.

Yten Datta el Otho Rezeptor Gen.l de 0539 ps. 30 ds 22 mrs. que reparidos, se le 0801 ps 5ds y 22 maravedis se le entregaron, por horden delos S.res Inquisidores, al Capp.n D.n Juan de Lanaguia, residente en Stazuzuard, y Vezino del Puerto de S.ta Maria en 13 de Nou.re de 696. para llevarlo, alos Reynos delspaña, en la Armada de dho año, y hallé, se Entregaron, al Supremo Consexo de la S.ta General Inquisizion, de que otorgo Cedula de Rezivo: en otho dia 13 de Nou.re de 696 - ante Pedro Perez Santero Escr.no publico, desta Zuzuard; que los 26 ps 29 ds que Van abezer a cumplim.to delo dho 0801 ps 5ds y 22 mrs que se Contienen la otha Cantidad; por tenerzen, lo 94 ps 4ds alos Medios Anatas del Consexo, y lo 167 ps 6ds al Contador General, prezeptos delo que Pedro an aplicado, en lo deposito de Prouendientes y auzo, en mi tiempo, Como Consta en otha Carta que dio, por su Razon, y porque, no me he echo Cargo delos dhos 26 ps 29 ds en mi Cuenta, no se dan aquí en data, y se daran, en mi quenta final de deposito, donde me an Cargo dello, y delo todemas, q se tubiere, ala, se le an aplicado; Yten otho 0539 ps 30 ds y 22 mrs, se da Remision por la Razon, que Contiene la otha Carta y que Sta de 100 del que se me mando asent.r que hazen a Vta quenta y Correspondi alas personas Siguientes=

Rumora.te ala Consignat.a delos S.res del Consexo de 1.o de Nou.re de 691 hasta 31 de

Diez de Vesprevente año de 696 - ynclusibe
que son seis años y a Rzon Cada uno de 60 p.s
consiguno de 456 mrs, que hazen 2092 p.s 32 mrs
montan dhos 6 años 5965 p.s 6 Rs 2 mrs —— $ 5965 p.s 6 - 2 -

El Dr. Dn Fernando Gallego Calderon del auto del Sn.
Secretario dicho Consl. de la Corona de Castilla
por su Consignazion de de N.r de henero del año
pasado de 691 - ynclusive, hasta Sn de Diez.
de este presente año de 696 - que son 6 años
y a Rzon Cada uno de 200 ducados de a 11 Rs
que hazen 275 p.s de a 8 - montan 1065 p.s ——

El dho Secretario Dn Fernando Gallego por
su segunda Consignazion de de N.r de henero 1065 p.s -
de 691 - ynclusibe, hasta Sn de Diez. del
te año de 696 - ynclusibe, que son 6 años y a
Rzon Zada uno de 221 p.s 2 Rs y 20 mrs
montan 1032 p.s 2 Rs y 18 mrs —— 1032 p.s 2 - 18.

En Cap.a de Dn Alb.to Alberez
del Dr. ay de Zero contra
este de 1032 p.s 2 Rs 18 mrs
Porque el salario dedho
Secretario de 6 años a
Rzon de 300 l.s monedas
Castellanos 6 años 1800 l.s del
Zero de los dhos 1032 p.s 2 - 18
mrs como p.r en la Cap.a de los q.
fueron demas como consta
del Alcance que otorgo Dn
Juan de la Vaquiza en.te
Contador del Tribunal
de la Contaduria mayor
en el año de 696 -
13 - Dez.e Consta de los
dos cuadernos de descrip.n
de los 229 p.s de Pere.a tan
Zero =

Dn Antonio Alduarez de la Puente del hor
con de N.ro Sn, Secret.o del Conseo de la Corona
de Aragon, por su Consignazion de de N.r de
henero de 691 - ynclusibe, hasta Sn de Diez.
de este año de 696 - que son 6 años, y a Rzon
de 200 p.s de a 8 m.s cada uno, montan 2092 p.s 2 Rs 18 - 2092 p.s 2 - 18.

Dn dho Dn Antonio Alduarez, por su
Consignazion de ofizial may.r del Conseo
de de N.r dicheno del año pasado de 691 ha
sta Sn de Agosto de 692 - ynclusibe que este
Cargo de 200 ducados de a 11 Rs que son 275 p.s de a 8 1038 p.s -
Rs, tocan a dho tiempo 383 p.s 2 Rs ——

El Dn Gregorio de Sosa, del auto de Sn.
ofizial may.r dicho Conseo de Aragon por su Consignazion de de N.r de
henero de 691 - ynclusibe, hasta Sn de Diez.
de este año de 696 - que son 6 años, a Razon
Cada uno de 200 ducados de 11 Rs que son
275 p.s de a 8 Rs m.s montan 1065 p.s —— 1065 p.s -

El Dn Gaspar Peinado Suniga ofizial ma
yor de la Secretaria del Conseo de la Corona
por su segunda Consignazion de de N.r de henero

6 0548 p.s 4 Rs 22 mrs -

Por la Suma q̃ contiene de Cattilla, por su Consignazion desde 1º de Henero de 691. inclusive, hasta 31 de Dez.re del presente año de 696- inclusibe que son 6. años, ja razon Cada uno de 200- Ducados de a 11 q̃ hazen 275 p.s de a 8. un, Car 1065 o p.s — 1065 o p.s —

Al D.r Rodrigo de Arnzivar, Contador General, del Conseo, y Oficial mayor de su Contaduria por su Consignazion desde 1º de Henero de 691- hasta 31 de Dizienbre de este presente año de 696- inclusive que son seis años, ja razon Cada uno de 200 p.s de a 8 R.s montan 1200 p.s — 1200 p.s —

El Recho del Contador Gen.l del Conseo D.n Agustin Flores a razon de 2 por 100 — de los depositos Cobrantes fenecidos, desde 1º de Henero de 690- hasta 31 de Agosto de 696 — 80 p.s R.s que cezuio D.n Pedro Garzia Vaquero del tiempo que fue Recevedor, y Depositario dellos, y estaron pendientes, desde dho dia 1º Henero de 690 — 08 o p.s —

El dho D.n P.o Garzia Vaquero, cezuio por el derecho de Alcavala vata pellanizas desde dho dia, hasta 31 de Agosto de 696- 60 p.s R.s — 060 p.s 4 —

= 2099 p.s R.s —

Sumario, del Cargo de Remision al Con.o

6 U 548 p.s 4 R.s 22 mrs
2099 p.s R.s

= U 539 p.s 3 R.s 22 mrs

Importa esta quenta de la Remision del Conseo Setenta Mil quinientos y treinta y nueve pesos, tres Reales y Veinte y dos Maravedis Como parece — U 539 p.s 3 R.s 22 mrs

Sean de a 8 —

Conviene esta Data con la certificacion de el Lic.do Roman que esta a f.s 100 del 2.o Cuaderno / en q.ta suma U 801 p.s 22 mrs
que dello escalfa 262 p.s 2 R.s que no se hacen cargo en esta por
Reserbada de Depositos de q.e pertenece que dan los U 539 p.s 3 - 22
que da en data en esta [illegible] gion los 94 p.s 4 R.s de la mitad de la
Data 1626 del Cont.or q.e [illegible] estan en esta partida con
celebracion de f.s 100 y aquino se ara q.esto

U 801 p.s 22
U 262 p.s 2
U 539 p.s 3 - 22

El dho Cap.n D.n Jul.o de Riano Rezeptor G.l del Vez.o fizo

Datta

168

De los pesos de esta Cuenta que apar.e tocante al quinto de Multas y Condenaciones de el de 15 de Senero de 694. Salta 16 de Oct.e Inclusive de 696.

Multas y Condenaciones

Con el mandato de dho

en el fo. 8

Da en datta el dho Rezeptor Gen.l Ciento y Cinquenta pesos que por mandamiento de 8. de febrero de 696. se pagaron a D.n Josep de Sotto Mayor por los mismos que suplio para los gastos extraordinarios que se hicieron en el auto particular de fee que se celebro en la Capilla de S.n Pedro Martir en 18 de Senero de dho ano como parece en dho Libro de Caxa de tres llaves a fo. 9 part.a n.o 1 ——— 150 ps

Pesos de a 8

Monta esta quenta de la Datta de multas y Condenaciones Ciento y Cinquenta pesos como Parece ——— 150 ps

Echo Cap.s d.n Juan de Viana Rezept.r Gen.l de Hes.as de S.to =

Sumario Gen.l de esta Data

Q.e quenta de Segunda Rezep.ria General dela Cavsa de este S.to Off.o de Cart.a desde 15 de Enero de 694. hasta 16 de Dec.re Inclusiue de 696. Q.e es el tiempo Q. Corre esta =

169

Sumario Gen.l dela Data

1	Salarios delos Ss. Inq.res a S.to	77	
2	Salarios delos Ministros a S.to	78	
3	Alimentos delos Presos a S.to	79	
4	fisco General a S.to	80	
5	Camara delSecreto a S.to	82	
6	Imposizions de Zensos a S.to	83	
7	Obras y Reparos a S.to	84	
8	Remision al Conseio a S.to	85	
9	Alcavalas y Condenaz.s a S.to	86	

290	466	5	32 mrs — corren a f. 77 sin data
290	42	4	24 — corren a f. 78 sin data
30	831	4	17 — corren a f. 79 sin data
1	0824	5	26 — corren a f. 80 sin data
	01	6	00 corren a f. 82 sin data
160	99	7	00 corren a f. 83 sin data
	406	7	10 corren a f. 84 sin data
7	0539	3	22 corren a f. 85 sin data
	015	0	00 corren a f. 86 sin data
1691	349	5	33

Montan la Data General desta quenta de S.a Rezeptoria Final, Ciento y Sesenta y quatro mil trezientos y quarenta y nueue pesos, diez y treinta y tres mrs. rauos, pertenezientes, ala Cavsa de este Sto Off.o desta Inquisizion, Causados en el tiempo desta Segunda quenta Como parese =

Con Viene con los Q.e llego sentado y dela Data y sabiensse emmenda

Segunda Receptoria. 170

Sus Resultas.

Resultas de creditos de los censos impuestos a favor del Rl fisco de la segunda quenta y Final, queda el Cap.n Don Juan de Viano Recep.or g.al que fue de este S.or Officio desde 16 de Enn.o de 694. inclusive Basta 16 de Oct.e de 696. que fue lo que fenecio el Cap.n D. Manuel Ortiz de Zorquemada

A.o 1 de 695. consta de Rec.o el Cap.n D Man.l Ortiz de Zorquemada de la Cruz de esta Ciud.d 34 U 546 p.s - Dm.s de que se da carg.o en la q.e se le dan

Don Sil.o Cauezo Baldezauano, como Sucesor de Don Fran.co Cortes Dom.n de este de D.a Petronila Guzman

El Cap.n Don Juan Cauezo Baldezauano en quien se rematò la Hacienda de Viñas del Valle de Conas en la Villa de Pisco por bienes de Don Fran.co Cortes Dom.n la qual fue de D.a Petronila Guzman en 34 U 500 p.s el dia 23 de Febrero de 1686. años con el diezmo de censos, Casa del Rl fisco de esta Jnq.n.or impuesto en ella de 1 U 580 p.s de Principal, y de creditos encada Vn.o año 599 p.s como parece en el Libro Becerro a f.s 16. = Y auiendose seguido concurso de acreedores en este S.or Tribunal, en la sentencia de preferidos fue este graduado y mandado pagar de principal y corridos en segundo lugar=

En la Resulta que se le saco en la primera quenta que dio el dho Don Sil.o de Viano a.o 700. se dio se estaba debiendo Basta 23 de Agosto de 695. 30 825 p.s 4 t.s de resta se le carga desde dho dia Basta 23 de Agosto de 696. por tres años a razon de los dhos 599 p.s - 1033 p.s 4 t.s cantos con los dhos 30 825 p.s 4 t.s hacen por debito Basta el dho dia 23 de Agosto de 696. - 32 562 p.s 4 t.s por cuya quenta dice no a cobrado cosa alguna

Y respecto de que se reconoce en dose los autos

assi della dha Dª Petronila Cauiedes como Albacea de Don Juan Cortes, q aviendo no se le auian abonado algunas cantidades, q por esta razon auia tenido q hazer las resultas que se an sentado en la quarta quenta de Don Pedro Garcia Baquero y en la primera del dho D. Juan Eriano = Con Vista de ellos, se ajusta do assi lo que debia la dha Dª Petronila como Don Juan Cortes, y juntamente lo que debe el dho Don Juan Cauiedes Falta 23 de febrero de 1697 – Y la primera esta a fs 88 de el primer q, y la Ultima a fs 245 de el segundo del concurso del dho Don Juan =

Y para que tenga razon y claridad en ella el Lic. D. Manuel Ortiz de Zorquemada Recep. actual pongo Instrumento de ellas en estas resultas =

Debito

A fs 162 dicho primer q, del concurso dicho Don Juan, esta Mauto el Sr Lng Don Bazt de Poueda Juez particular de la Hacienda de el Rey nro, en que mando se ajustase la quenta de lo que debia la dha Dª Petronila y cometio su ajuste a Don Felipe de Cattaneda Atienza la qual ajusto y esta a fs 163 de dho q = En ella le hace cargo a la sus dha de 90149 p 2 – en esta manera 389 p 2 – que por Inventario y finiquito de el Recep Don Juan de Ybarra que dice esta a fs 250 de los autos de dha Dª Petronila, constaba debia la sus dha Falta fin de Sept de 649 = Y desde este dia Falta fin de Mayo de 665 – que se rematan estas Haciendas en el dho Don Juan, le hace cargo de 15 años ocho meses a razon de 559 p 1. que entonces se pagaba este censo Creditos y hacen montan 8960 p q juntas estas dos partidas le saca por debito Contra dho dia los dhos 90149 p 2 = Y por quenta de esta cantidad le hace buenos 49900 p en diferentes partidas y especificados de los dhos 90149 p 2 – le hace de alcance a la dha

Dª Petronila Guerrero que debe Esta el Dho dia
fin de Mayo de 665. que empezo a cobrar Don Juan Cortes 4U249ß2 — Esta cuenta Vista
por el Dho Sr Inq. mando dar traslado della a las
Partes a fs 164. y a fs 166 la aprobo por
auto de 31 de Agosto de 665 = Con que
segun dha cuenta y auto lo que se le debe
Esa cargo a dha Dª Petronila es
4U249ß2 Esta el Dho dia fin de Ma
yo de 1665 = Dª Don Juan Cortes
desde el dia y Esta fin de Agosto
dicho de Mayo de 67 = corrieron doce
años que montan
Dª Petronila 4U249ß2 desde el dicho dia Esta 23 de febrero exclusive
D. Juan — 6U0ß9ß4 = de 686 que se remato dha Hacienda en Don Ju.
Cabrero Baldecabano corrio nueve años ocho
meses y veinte y tres dias que montan de 599 cada
año montan 5U0ß54ß4 = Se advierte que en la segun
Dho D. Juan — 5U0ß54ß4
16U0ß13ß2 da cuenta de Tesoreria que dio D. Pedro Garcia
Baquero a fs 6. dice que en cumplimiento de las escrituras de
imposicion de este censo, parece que los reditos
del año de 599 que son los 599 que se mue
nicando lo cobro S. Inq. se reconvenia de cobrar lo que
se debia de lo atrasado de los 19 que quiza adelante de
terminasen corriendo de entonces por los 599 y que
no se les pidiese lo atrasado, y que se cobrasen corrio
desde dho dia 30 de Mayo de 67 asta en los dhos 599 =
Con que estas tres partidas montan 16U0ß13ß2 — Los que
les se debian del Tpo de el tiempo de Dª Petronila
Guerrero y Don Juan Cortes Esta el dho dia 23 de feb.
de 686 que se remato dha Hacienda en Don Ju. Cabrero
Baldecabano = Y desde dho dia Esta 23 de febrero
de 697 que se puso la cuenta que vamos tratando en Esta fs 248

Deuda Partes
16U0132
6U369ℓ-

Elsegundo q. Elconcurso Dho Donjuan Cortes cor
ziuion oncianos queazian delos dhos 593ℓ montan
6U369ℓ= Item debe mas Vn milpesos quecomopazece
enlaprimera quenta quedio Don Pedro Garcia Ba=
queio apº 48- Sesacaron delacaja de
treslabes deelSr Fisco porauto delos
Srs 23 Agosto 665- Parapagar a
Matheo delaSossa como Abogado de
pedor debienes Delº Pedro Rodriques
Marchan= Todas lasdichas partidas
montan 23U382ℓ= queesel cargo que
selediosoEacer esta Facunda porrazon
dedichoano Sotta dicho dia 23 Agto 669=

1U000ℓ
23U382ℓ

Porquenta delSr seleEacen buenas laspartidas siguientes

Abono Data

Primeramente como Pazece enlaquenta deoctaba
Receptoria quedio D. Steuan de Ybarra apº 1-
553ℓ1= enlanouena apº 2- 3U300ℓ= enladeci=
ma apº 8= 1Uℓ= enla Vndecima apº 9= 1Uℓ=
quemontanestas Partidas 11U853ℓ1- Lasquales
seEsco buenas el Dho Dr D Esteuan de Ybarra=

553ℓ1.
3U300ℓ
1U000ℓ
1U000ℓ
11U853ℓ1

Item como Pazece enlaprimeraquenta de recepto
ria quedio el Dho D Pdº de Riaño apº 3. sea
cecazgo de 8U880ℓ queauia recebido porquenta
de Estecenso= quesuntos conlos dhos 11U853ℓ1 que
seabono el Dho Dr D Esteuan de Ybarra Eacen
20U339ℓ1= Desos rebajados delos 23U382ℓ-
questa debiendo esta Eacienda Sasta 23 de febrero
de 69= zesta questa debiendo Sasta este Dho
dia 2U643ℓ1- ——— ———

8U880ℓ
20U339ℓ1

Deuda- 23U382ℓ
Abono- 20U339ℓ1
2U643ℓ1

2U643ℓ1

Aduert

Pero seaduierte questa pendiente Vn articulo enesste
Sr. Tribunal sobre si seleandeEacer buenos dichode
Sito de mas delos 11U853ℓ1- arribadhos 6U380ℓ

Se fundo este artículo en auto de 14 de Nov.e de 1693 y mando S.M. Hubiera que los 6U38 q se reprotestasen en intestado los acreedores y que siguiera fuerza contra el Rico se debia de Hacienda q Pertenecia a Cuentas de D.n Pedro de Huelles o Letrados el que dan de Hasta Sanchez Palmeros

Q. Fecha esta prouata Letrados del Fisco de 89 años 6U38 q Laq 2U643 q con q debiendo le 2U643 q - resulta ser todo lo q hoy 2U33 q que le cargo y a Hacienda debiendo el Fisco mas de 3U6 como parece en dho q Laq zata que se hizo en lo q acaeze

que pago el dho D.n D.n Esteuan de Ybarra, el dho Don Juan Cortes por q del contado quiso obligo a q pagar en el remate de dha Chacara como parece en dha q Laq - El segundo q del concurso dho Don Juan, en las partidas diez y ocho, Hasta 46 = que suman 1U239 p. y solo le abono el dho D.n D.n Esteuan los 1U859 p. como parece en dha q Laq Hasta el n.o 52 - Conque Hasta aqui se debe determine este articulo estando debiendo estas Hacienda los dhos 2U643 p = Y

6U38 q
2U643 q
3U33 q

selemanda se le abonen q que se le Hagan cargo o acr.e Fisco de ellos estara debiendo el S.r Fisco a dha Hacienda o a los demas acreedores 3U33 q —

D. Juan Cauero Balderrabano Por lo que toca a su q.

El Cap.n Don Juan Cauero Balderrauano en quien se remato la Hacienda arriba dha el dia 23 de febrero de 1686 - en precio de 34U500 q con diez y seis por ciento de descuento q apagar de contado cierta Cantidad ajustada la aquienta y mientras 1U125 q Cada año que le corresponden por reditos a dha Cantidad de los 34U500 q —

Esta quenta no la a dado el dho D.n Juan de Cauero porque dice la dara en la de depositos, q dara quel Rec.r D. Manuel Ortiz de Zarate mande la tenga se forma aqui, q es necesario cogerla desde la quarta y ultima de Don Pedro Zarate Baquero = Emilla a f.o 172 - se le hizo de resul ta al dho D. Juan Cauero 2U503 p 4 Hasta 23 de Feb.o de 1688 = q desde este dia Hasta 23 de febrero de 691 = que es el dia Laq que se ajusto la q arriba dha ancho el nueue años quedaron de los dhos

Lo que debia Don Lorenzo Arroyo Razon de 1U125 q monta — 3U45 q
Mas 51 q de Vn Pecho en la Hacienda — 0U51 q
3U501 q

Lo que debe Don Lorenzo Arroyo Cauallero del Horden de Alcantara Vezino de la Villa de Ossuna aj.o 31. 1U992 q 4
2U503 q 4

Dho Cauero debito
a la buelta
20o3p4.
15U52p
18U028p4

1U25p cada Mo montan 15U52p y estos Juntos
Con los 2U03p4. de la cuenta de arriba monta
el cargo que se le debe dar al dho D Jun Cauero
Hasta el dho dia 23 de febrero de 697 = 18U028p4.

Y Por cuenta desta cantidad apaga
do el dho Don Jun Cauero lo siguiente
Al dho Recp D Jun Cano de Riano en 18 de No
viembre de 688 = 2U00 24 = en 9 de Di
ciembre de 689 = 1U500p = en 19 de Ene
de 691 = 1U800p = en 22 de Mayo de 692 =
2U0000p = en 14 de Ene de 1693 = 1U800p
en 12 de Diciembre de 693 = 1U800p = en
14 de Diciembre de 694 = 728p = en 12 de
Diciembre de 695 = 1U531p = en 13 de Ene de 696 = 300p
que todas estas partidas que apagado al dho Don
Juan de Riano montan 13U461p4. = Y tem por
auto de 11 de Diciembre de 693 = que esta f 160 de
dho segundo q. mando este Tribunal que dos
negros que se entregaron al dho Don Juan Cortes
se tassasen y se le rebajasen del precio en que com
pro la hacienda al dho D Juan Cauero = que f 162
se tassaron en 1U p que f 166 se compusimo y assi se le a
cen buenos = Y tem en 14 de Oct de 694 = Pago el dho
D Juan Cauero a los mayordomos de la Cofradia
del Sto Christo por mandam. de este Tribunal
1U133p = Y tem en 29 de Ene de 695 = Pago por man
damiento a Da Josepha Maria de la Jerna 200p
Y tem en 18 de Diciembre de 695 = Pago por manda
miento del Sto Don Juan Cuerra de Contreras 1U169p
Y todas estas partidas que apagado el dho D Jun Cauero
montan 13U003p4. Y rebajados de los 18U028p4.
que monta lo que debe como queda arriba dho Hasta 23 de feb
de 697 = resta debiendo el dho D Jun Hasta este dho dia
10 25p que debe pagar al dho Recp D Man, ditas de Jorquem.

1U000p
1U133p
U200p
1U169p
13U003p4

Datta
2U00p4.
1U500p
1U800p
2U000p
1U800p
1U800p
U728p
1U531p
U300p
13U461p4

estas partidas
pagadas a D Jun
de Riano como
el dho abaluo
tas Cauezas
sentadas en las
quentas de
Pomitos =

Debito 18U028p4
Data- 13U003p4
Resto 1U025p

1U025p

Aug.n de Molina
y Dª Clara de Aguilar
su mujer y
y Sobrinos
de Aug.na de Molina
su Hija

Aug.n de Molina y Dª Clara de Aguilar su mujer difuntos, y Sobrinos Dª Aug.na de Molina su Hija que Viven en 2135 q. de Principal impuesto sobre Casa y Tienda en la Calle de la Cruz de que pagan cada año de Reditos 11 p 4. como consta en el Libro Becerro af 22 y en la primera quenta que dio el Cap.n Don Juan de Riano su Albacea resulta af 11. 1762. que debia Resta 21 de Diciembre de 693 - y desde entonces hasta 21 de Junnio de 696 - corrieron dos años y medio que montan 29 p 6. y estos Juntos con los 176 p 2 de la Baxa resulta hacen 205 p =

173

Por cuia quenta se hace cargo el Dho D.n Juan de Riano af 3 de esta segunda q. de 235 p que rebajados de Dhos 205 p resta debiendo hasta dho dia 21 de Junnio de 696 = 235 p — — — —

235 p

Los Dhos. Los Dhos pagan otro censo de 1109 81 p 2 de Principal impuesto sobre Casa y tienda cada año 599 p 2 como consta en el Libro becerro af Dho y en la primera quenta del Dho D.n Juan de Riano Albacea resulta af 11 - 899 p 3 2 Resta fin de Nov.e de 693 - y desde entonces hasta fin de Mayo de 696 - corrieron dos años y medio que montan Dhos 599 p 2 m.s 1199 p 3/4 que juntos con los 899 p 3 2 de la Baxa resulta hacen 2099 p 1 1/4 = Por cuia quenta se hace cargo el Dho D.n Juan en esta segunda quenta af 4 de 1199 p que es cargados de los Dhos 2099 p 1 1/4 resta debiendo hasta el Dho dia fin de Mayo de 696 - 1199 p 1 1/4 — — — —

1199 p 1 1/4

Don Pedro de Cordova

Don Pedro de Cordova como Albacea de su padre

El Capⁿ Don Pedro Perez de Cordoua paga dos censos
ael Rl fisco el Vno de 1091 p de principal impuesto
sobre Vnas cassas questan alas espaldas delas
monjas descalsas de mi Sª S. Joseph y el otro de
2022 p de principal impuesto sobre la
chacara de Carapongo, y sobre tres
pares de cassas y Vna tienda pulperia
questan en el barrio de S. Lazaro en
la calle que va al camino de Chancai
y ambos principales montan 4114 p y
sus reditos cada año son 207 p 1 - como
consta enel Libro becerro a f. 23 = Y enla primera
quenta que dio el dho D. Juan de Riaño se le raco
de resulta a f. 11 - hasta primero de Octe de 693 - 206 p 5 r
Y desde este dia hasta primero de Octe de 696 - corrieron
tres años que a razon de dhos 207 p 1 - montan 621 p 3 -
y juntos con los 206 p 5 r de la dha resulta hacen 828 p 1
y por quenta de esta cantidad se hace cargo el dho Don
Juan a f. 4 de esta segunda q. de 621 p 3 con que esta
debiendo hasta dho dia primero de Octe de 696 -
206 p 5 r

D.ª Antonia Lopes de Yqueta por Juan Lopes de Yque
reta su hermano paga Vn censo al Rl fisco de 1052 p de
principal impuesto sobre Vnas cassas en la calle de
el cercado junto ala Iglesia de Nra. Sª del Carmen
y Vna chacara en el Valle de Malla y de reditos 76 p
cada año como parece enel libro becerro a f. 35. Y en
la primera quenta que dio el dho D. Ju. se le raco de re
sulta a f. 38 - 284 p hasta fin de diciembre de 693 - Y des
de este dia hasta fin de Junio de 696 - corrieron dos años
y medio que a razon de dhos 76 p montan 190 p Y estos juntos

Con los 284ᵖ de hazesulta en 1694 = Iaᵒ 5 de esta
segunda quenta se hace cargo el dho Don Iuan
de Riaño de 16ᵖ con que esta debiendo hasta el
dho dia fin de Iunio de 696 = 398ᵖ —

174

398ᵖ

Don Ioan de Quesada por Don Pedro de Quesada su Padre =

El Cᵃᵈᵒ Don Ioan de Quesada por Don Pedro de Quesada su Padre hasta para el Fisco
Vn censo de 144ᵖ de principal impuesto sobre las casas que estan en la calle que hace frente a el lado del colegio seminario que
Iuan de Manuel Baᵉˢ de dezinta 100ᵖ cada año
como parece en el libro becerro aᶠᵒ 4to en la primera quenta que dio el dho D Iuan aᵒ 98 selleva de
resulta hasta 1o de Enero de 694 - 400ᵖ de este
este dia hasta 1o de Iullio de 696 - corriendo dos anos
y medio que arazon de dhos 100ᵖ montan 100ᵖ
y estos juntos con los dhos 400ᵖ de hazesulta ha
cen 500ᵖ = por cuia quenta se hace cargo el dho
D Iuan en esta segunda de aᵒ 5. de 200ᵖ con
que resta debiendo hasta el dho dia 1o de Iullio de
696 = 300ᵖ — — — — — —

300ᵖ

Don felis de Torres y por el D Anares de Vilches por ambos Don Iuan Davalos

Don felis de Torres y por el Don Anares de Vilches en quien
se remato la hacienda de Sᵗᵒˢ de la Sancha el dia 23.
de Nouiembre de 686. en 970ᵖ con dos quentos de censos
que grava dos a el Fisco Vno de 100ᵖ de principal y el
otro de 1099ᵖ. y por ambos de resto cada año 855ᵖ
y en la primera quenta que dio Don Iuan de Riaño aᵒ 98.
constaba tenia arrendado hasta 23 de Nouᵉ de 693 = y desde
este dia hasta Siete de Iullio de 695 - que vendio la dha
hacienda a Don Iuan Davalos en 3200ᵖ los 1100ᵖ a censo
y los 200ᵖ de contado y los 1500ᵖ restantes a cierto plazo
corrieron vn año docientos Siete y seis dias
que arazon de los dhos 855ᵖ al año montan

10384ᵖ ẏ dixe el dho Don Bᵘ de Viaño que para en la caxa de depositos de su cargo cantidad sufficiente para la paga de dchos 10384ᵖ ẏ por cuia razon por presento y mescrito en el Tribunal pidiendo que de la que parava en dha caja pertenecien te a este concurso se sacassen los dchos 10384ᵖ ẏ se entregassen en la caxa de tres llaves para que fuesse paga do el Fisco deste debito, ẏ que por auto de 26 de Enero de 697 semando, ẏ que se executo en trando la dha cantidad en la caja de tres llaves con que quedo pagado Fasta el dho dia 7 de Julio de 695 por cuia razon se rico cargo de ellos =

Don Juan Davalos
Como sucessor
de los de Dn
Dn Andres de Vilches
ẏ Don felis de Torres

Don Juan Davalos a quien Vehalio la dha Hacienda de Sᵗᵃ Xᵘᵃ de la ancha en el Valle de Fisco el dho Don Andres de Vilches el dia 7 de Julio de 696 que escritu ra ante Pedro saluador de la Hea escribano publico ẏ de cauildo de la Villa de Fisco en 7 28ᵖ en la forma que se dho en la partida antecedente que toca a D Andres de Vilches, ẏ dha escritura se debe poner con las demas en los registros deste Tribunal = Pagava dichos dos ceritos de 1 7 0 99ᵖ de Principal Palgozillos los dhos 8 cada año = Faltan de el dho dia 7 de Julio de 695 Fasta 7 de 98ᵖ, que dho año que por auto de este santo Tribunal exhibio en el dho Don Juan Davalos Vnos mil pesos corrientes sesenta ẏ dos dias que arason de los dichos ocho cientos, cinquenta ẏ cinco pesos al año montan 145ᵖ2 = De estos 1085ᵖ exhibidos por auto de este Tribunal se pusieron los 7 0 99ᵖ del Incenso sobre la dha casa

de Colliqueen 15 de Nov.e de dho año de 695. como consta
af.s 1 de esta y af.s 29 del libro becerro a los 2 Mil 1
restantes quedaron en la caja de depositos = con qua
dras del dho dia 7 de Sep.re de 695 - quedo sobre dha Cau
dal a el cuydo a los 10 mil p.s principal
con la obligacion de pagar cada año
los 500 p.s que le corresponden hasta
7 de Sep.re de 696 - corrid.s Mil año y de
be de dhos los 500 p.s juntos con los
145 p.s arriba son 645 p.s 2 que
esta debiendo el dho D.n Juan Da
valos hasta el dho dia 7 de Sep.re de 696 años —

U 645 p.s 2 -

D.n Don Joseph Bermudez de la Torre por el D.r D.n Diego Bermudez de la Torre su Padre

El D.r D.n Joseph Bermudez de la Torre como
D.n Diego Bermudez de la Torre Cau.l de el orden de
S.to Fran.co de Padre pagador del Piscu Incenso de 30 p.s de
Principal y 150 p.s de Reditos cada año impuesto sobre
las haciendas que poseen como parece af.s 62 del libro
becerro, y en la primera cuenta que dio el dho D.n Die
go Mill.n relevado de resulta 335 p.s que debia hasta 4
de Diciembre de 693 - y de dicho dia hasta 4 de Junnio
de 696 - corrieron dos años y medio que arazan 450 p.s
15 p.s montan 337 p.s 5 que juntos con la dha resulta
montan 782 p.s que debia hasta dho dia 4 de Junnio
de 696 = por dha cuenta se sacaron al dho D.n Juan
af.s 5 de esta 300 p.s que le pago de contado que unidos
dos al cuydo 500 p.s resta a deber de 145 p.s hasta dho
dia 4 de Junnio de 696 que se le fican de resulta —

U 145 p.s

D.a Maria de la Cuesta por D.n Sebastian de la Cuesta su Padre

D.a Maria de la Cuesta por D.n Sebastian de la Cuesta su Padre
Incenso al Piscu impuesto sobre sus casas en frente de S.n
Aug.n de 50 p.s principal y 15 p.s reditos cada año en la
primera cuenta dho D.n Sebastian relevado resulta 12 p.s que de
bia hasta 13 de Diciembre de 693 - y dho dia hasta dho 4 de
Junnio de 696 corrieron dos años y medio que arazan dhos

El B.d Don Antonio Belarde

Vsos al año montan 625 ℔ estos juntos con los 125 ℔ dhos resulta montalo que debía Hasta dho día 17 de Junio de 696 = Vsos ℔ a fo 6 de esta se hace cargo el dho Don Bu, de los mismos Vsos ℔ con que esta pagado dho censo y todo lo que debía Hasta dho día 17 de Junio de 696 ——

El B.d Don Antonio Belarde en quien se remataron las casas que eran de D.a Ysabel de Cobos en la calle que llaman de Rufas pagaba de censo de 9 ℔ de Principal y de réditos 4 Vsos ℔ cada año como parece en el libro becerro a fo 44. y en la primera cuenta de recetoría que dio el dho D Juan de Riaño a fo N. se le hace de resulta que debía Hasta 20 de Enero de 694 - 225 ℔ y de este día Hasta 20 de Enero de 696 - corrieron dos años que ascienden de dhos 4 Vsos ℔ montan 900 ℔ y juntos con los dhos 225 ℔ de la dha resulta hacen 1125 ℔ como consta a fo 186 del segundo q.no del concurso de D.a Ysabel de Cobos que se dio en este Tribunal el dho D Antonio Belarde en 23 de Marzo de 696 = Se le hacen mas 43 ℔ de los 64 días que mediaron con dichos Vsos ℔ de 20 de Enero de 696 - Hasta el dho día que se exhibió, los quales se volvieron a imponer sobre las Hacienda de la Comp.a de Jhs de la Ciud.d de Cuzco como parece a fo 2 de esta en el libro becerro a fo 44 2.da y quedo el dho D Ant.o con la obligación de pagar el principal de los 1125 ℔ restantes y Poderles de réditos cada año 200 ℔ desde el dho día 20 de Enero de 696 - y Hasta 20 de Julio del dho año corrieron seis meses que son 100 ℔ y juntas todas estas partidas de los 1125 ℔ de arriba, las 43 ℔ de los 64 días y los 100 ℔ de los seis meses Hasta 20 de Julio de 696 - montan 1268 ℔ que debía de Hacer el dho día 20 de Julio de 696 = Por esta cuenta se hace cargo el dho D Bu, a fo 6 de esta de 1268 ℔ con los 43 ℔ dhos 64 días los quales se calsados de los 1268 ℔ el dho debito

176

Estadebiendo el Dho D Dn Pedro de 1000 de los
Seis mesq̃ quecumplieron los Dhos 4W de 20 de Enero
de 696 Hasta 20 de Julio de 696 que son los que se le
sacan de debio Hasta Dho Dia 20 de Julio de 696 —

Don Pedro de Castro: Don Pedro de Castro paga Vn censo del Rl fisco de
8W de Principal y Corellos 1000 cada
año de Reditos impuesto sobre las casas y
guerta que estan Junto al Conuento
de monjas de Sta Catalina que compro
por bienes de Dª Isabel de Cobos como
parece en el Libro Becerro a fs 45 — En
la Primera quenta que dio el Dho Don
Pº. a fs 39 y de las resultas consta
auia pagado sus reditos Hasta 20 de Sept de 693 —
y desde este dia Hasta 20 de Sept de 696 corrieron
tres años que ascienden a Dhos 1000 son los que de
bia 3000 = Por cuia q̃ se hace cargo a fº. 6 de esta
de 2000 y rebajados esta debiendo 1000 Hasta
Dho dia 20 de Septiembre de 696 — 1000

Dª Juana de Polox-
sano = Dª Juana de Polox sano Viuda de Dn Pedro Roldan como
heredera de Dª Anna de Arrieta Viuda de D Alonso
de Polox sano y de el Rl Dn Joseph de Arrieta paga Vn
censo al Rl fisco de 8W de Principal y Corellos 1000
de Reditos cada año como consta en el Libro becerro
a fs 48 impuesto sobre Vna casa que esta en frente
del Colegio de Sn Thomas que es la casa de moneda
a fs 39 y de la Primera q̃ el Dho Dn Pedro Velasco de Reynal
ta que debia Hasta 3 de Enero de 694 — 1W 449 ps 4 — y
desde este dia Hasta 3 de Julio de 696 — ancorrido
dos años y medio que ascienden a los Dhos 1000 cada
Vno montan 1W y estos Juntos con los Dhos 1W 449 ps 4 —
Hacen 2W 449 ps 4 que debia Hasta 3 de Julio de 696 =
Por cuia q̃ se hace cargo el Dho Dn Pedro a fº. 6 de esta de Vn
mil pesos con que esta debiendo 1W 449 ps 4 Hasta el
Dho dia 3 de Julio de 696 — 1W 449 ps 4.

D Juan Josepf de Acuña Conde de la Vega=

Don Juan Josepf de Acuña Conde de la Vega por Don Ignacio de Acuña como Sucessor de D Antonio de Mosqa paga. Incenso del R fisco de 4U p de principal y por el de creditos cada año 200 p impuesto sobre Unas casas principales que estan al ese palda del colegio de la Comp.a de Jhs como parece en el Libro Becerro a.o 49 Cap.o 99 de la primera q habla Don Juan se le sacaron de resulta 800 p desde 6 de Nou.e de 693 - y desde este dia hasta 6 de Mayo de 696 corrieron dos años y medio que a razon de los dhos 200 p montan 500 p y juntos con los dhos 800 p montan U300 p que debia hasta dho dia 6 de Mayo de 696 = Por cuia quenta se hace cargo el dho D Juu. a.o y de esta de 500 p Con que esta debiendo el dho D Josepf de Acuña 800 p hasta 6 de Mayo de 696 — — — U800 p

D Luis de Oviedo Conde de la Granja Por el Thesorero Luis Lopez de Chabuca y consta en el Libro Becerro a.o 50 =

D Luis de Oviedo Conde de la Granja Por el Thesorero Luis Lopez de Chabuca = Paga Incenso del R fisco de esta Jnq.on de 4U300 p y por el de creditos cada año 2U386 p 4 impuesto sobre Una Chacara y tierras que estan en el Valle de Chuquitanta y en la primera quenta de recept.a a.o 99 q hizo el dho D Juu. le sacaron de resulta que debia hasta primero de Enero de 694 = 3U599 p 6 - y desde este dia hasta primero de Julio de 696 corrieron dos años y medio que arrojaron dhos 2U386 p 4 montan 5U966 p 2 - y juntos con los dhos 3U599 p 6 de dha resulta hacen 9U546 p que esta debiendo hasta el dho dia primero de Julio de 696 por que no ha pagado cosa alguna como parece a.o y de esta — — — 9U546 p

El Cap.n Pedro de Los Santos

El Cap.n Pedro de los Santos Paga Incenso del R fisco de esta Jnq.on de 5U p de principal y 250 p de creditos cada año impuestos sobre Unas casas que tiene en la plazuela de Santa Anna como parece en el Libro Becerro a f.s 51 quenta

Primera quenta quedio el dho D Bu, aj 99 selesaca
zon de resulta 55ps que debia Carta primero de Nou
de 693. y desde este dia Carta primero de Mayo de 696
corrieron dos años y medio quentas son de dhos 250ps
montan 625ps y estos puntos con los
55ps de la dha resulta hacen 1U200ps
Porcuia quenta el dho D Bu de que se
le cargo aj 99 esta 300ps los quales
escalfados de los dhos 1U200ps del
dho debito resta debiendo 500ps
Carta el dho dia primero de Mayo de 1696 — 1U500ps

D.ª Maria de Paredes

este censo esta impuesto sobre una hacienda y tierra del Valle de Cate consta en el Libro Becerro aj 52

D.ª Maria de Paredes paga del Fisco Vn censo de 5U812ps de principal y de rredito cada año 29ps. en la primera quenta quedio el dho D Bu, selesaca zon de resulta que debia aj 99 — 508ps 1/2 Carta 4 de Sep.re de 693 — y desde este dia Carta 4 de Septiembre de 696 corrieron tres años que montan 87ps. estos puntos con los 508ps 1/2 de la dha resulta monta lo que debia 1U380ps 1/2 Carta el dho dia 4 de Septiembre de 696 = Porcuia quentas se le cargo el dho D Bu, aj 99 que abonado de 300ps estos rebajados de los dhos 1U380ps 1/2 resta que sta debiendo 1U080ps 1/2 Carta el dho dia 4 de Septiembre de 696 — — — 1U080ps 1/2

X

El B.º Don sebastian Lopez de la Salsa

El B.º Don sebastian Lopez de la Salsa paga dho Vn censo al Fisco de Vs de principal y corellos 100ps de renta cada año impuesto sobre unas casas que estan junto al conuento de monjas de Sta Clara que lindan con D.ª Paula de Saraula de una parte y con el Rem.to Bu de Saraula de otra se le cargo en el dho D.n sebastian en la primera y de Receptoria aj 80 selesaco de resulta 29ps Carta 15 de Agosto de 693 — y desde este dia Carta 2 de Diciembre de 694 que se rema

zematazon en Pedro de Vbao en precio de 2045 p de
contado con descuento de censos como se dixa en la
Partida siguiente cozio Vn año y nouenta y nueue
dias que arrendo en 100 p al año montan 12 p-
y estos juntos con los dhos 225 p de la dha
renta hacen 852 p - queda hoy Sabado el
dho dia 22 de Diciembre de 694 que se re
mataron en el dho Pedro de Vbao = Por
quenta de esta cantidad se le hace cargo
el dho D Vw, a 5 de esta 454 los
450 que exhibio de el contado el dho
Pedro de Vbao de que se pregonaron doce
pregones de los pregoneros que se dieron para el remate
de dha casa, y quedaron de libres 438 y los 36
restantes a los 454 de que se hico cargo que dho
de el arrendam.to de Vn quarto de dha casa por nue
ue meses y descontados estos 454 de los
852 de el dho debito resta debiendo 398 -
Sabado el dho dia que se hico en Pedro de Vbao — 398.

Yten se le hace cargo la renta de Vna Capellanía
que le pago D.a Ymanesa de Loaisa —

Pedro de Vbao. Pedro de Vbao en quien se remataron las casas de la partida
antecedente de el B.D Sebastian Lopez de la Sarria
en 22 de Diciembre de 1694. en cantidad de 2045 p
de contado con descuento de censos y auiendo ex
hibido los 450 quedaronle 200 de censo como
consta en la antecedente - y dez dho dia Sabado
13 de Enero de 695 que se remitio dhos 200 pagando
1146 de los quarenta y tres dias que auia corrido
el tanto del censo en dha casa = y dez.e se hizie
zon a imponer en el Colegio de S.n Martin de que es Pro
curador el D.r Miguel Carreño en 5 de Mayo de 695 ante
Pedro Ruiz Landero como se dixa en la Partida que con
tra cargo queda a 200 de esta p =

178

Mio. Lopes de Prado

Mio. Lopes de Prado paga a el Sr. Fisco Yncenso de 200 de principal y 12 de Reditos cada año impuesto sobre Vnas casas que tiran Vna quadra mas abajo de S.n Sebastian a mano derecha, y cons taen el libro becerro a f.54 y en la primera quenta a f.80 se le sacaron de resulta 229 f.4. que debia Pasta 6 de Diciembre de 693 - y desde este dia Pasta 6 de Junnio de 696 corrieron dos años y medio que arazon de dhos 12 de montan 300 f. que puntos con los 229 f.4 de dha resulta monta 529 f.4 que debia Pasta dho dia = Por cuia quenta se le hace cargo el dho D.n Mig.l de Riaño a f.8 de Vista de 200 que a cobrado con que esta debiendo 309 f.4 Pasta 6 de Junnio de 696. — V 309 f.4.

Don Juan de Seuante y Luxan

Don Juan de Seuante y Luxan pagan a el Sr. Fisco Yncenso de 3099 f.2 de principal y de Reditos cada año 159 f.6 3/4 - impuesto sobre Vnas Haciendas en el Valle de Supi como parece en el Libro becerro a f.14 y en la primera quenta a f. 80 se le saco de resulta que debia Pasta 16 de Nouiembre de 693 - 200 f.2 3/4 - y desde este dia Pasta 16 de Mayo de 696 - corrieron dos años y medio que arazon de los dhos 159 f.6 3/4 montan 399 f.4 3/4 que puntos con los dhos 200 f.2 3/4 de dha resulta hacen 669 f.7 t = Por cuia quenta se hace cargo el dho D.n Mig.l de Riaño a f.8 - de Vista de 391 f. con que esta debiendo 278 f.7 t. Pasta el dho dia 16 de Mayo de 696 — V 278 f.7 t.

Don Juan Osores y D.n Bacinto de Bustamante =

Don Juan Osores y Don Bacinto de Bustamante su yerno difuntos pagaban a el Sr. Fisco Yncenso de 4 f. de principal y 200 de Reditos cada año impuesto sobre Vna Hacienda de Vina en el Valle de Condor en la Villa de Pisco y sobre Vnas bodegas que tenia en el Puerto de el Callao Huaro y Lugares sujetos como parece en el libro becerro a f.31 y en la primera quenta de dho

D Juan de Riaño ap° 80 de cargo y resulta que debian
2U186ℓ. Esta fin de Agosto de 693 = Y auiendose
encargado la Viña y obras bodegas por principal
y corridos Este conuenio y se obligo D Manuel
de Olmedo como dueño de obras bodegas por el
principal de obras 4U ℓ y apagar sus
corridos. Y de 23 de feb°, de 695 como
parece en dha ap° 31 de el cerro con que
se dio dho dia fin de Agosto de 693.
De la resulta Esta 23 de feb°, de 695.
corrieron vn año y ciento setenta y
cinco dias que la razon de dhos 200 ℓ al año montan
295 ℓ 6. y estos juntos con los 2U186ℓ. de obras
resulta Facen 2U481ℓ. que debian los dhos dhos
por cuia cuenta se le cargo el dho D Ju°, ap° 8-
y 9 de esta de 69 y reb°ados de los dhos 2U481ℓ
estan debiendo los dhos D Ju° Orozco y D Jacinto
de Bustam^te 2U412ℓ)- que cobrar de
sus bienes y de dha Viña de Condes —— —— 2U412ℓ)-

D Manuel de Olmedo y por el D^ra Cat^a de Sosa su mug^r =

D Manuel de Olmedo y por el D^ra Cat^a de Sosa su mug^r de vno de albacea y tenedora de bienes quedo con la obligacion de cargar este cerro como se dho en la
Partida antecedente de 23 de feb° de 1695- ap°.
De esta se le cargo el dho D Ju°. de Riaño de 200 ℓ
que le cargo la dha D^ra Cat^a de Sosa que con el mano
cumplido a 23 de Febrero de 1696 = Y en el libro de
cerro ap° 31 al margen de la escritura con la que la dha
D^ra Cat^a exhibio en este T^o tribunal los 4U ℓ de el ynd
dho en 30 de Marco de 697. como ap° 200 ℓ por los corri
dos de vn año nueue meses y siete dias de 23 de feb°. de 696-
Es fecho dho dia de la exhibicion 30 de Marco de 697 -
por auto de este T^o tribunal los recibio D Man^l de Folgue
mada Rec^or actual y chanulo las escrituras en sus mar
genes y que todo conste ap° 359 de los autos que siguen con
contra D Jacinto de Bustam^te y dho D Manuel de Olmedo =

D Juan de Riaño ap° 80 de cargo y resulta que debian 2U186ℓ. Esta fin de Agosto de 693 = Y auiendose encargado la Viña y obras bodegas por principal y corridos Este conuenio y se obligo D Manuel de Olmedo como dueño de obras bodegas por el principal de obras 4U ℓ y apagar sus corridos. Y de 23 de feb°, de 695 como parece en dha ap° 31 de el cerro con que se dio dho dia fin de Agosto de 693. De la resulta Esta 23 de feb°, de 695. corrieron vn año y ciento setenta y cinco dias que la razon de dhos 200 ℓ al año montan 295 ℓ 6. y estos juntos con los 2U186ℓ. de obras resulta Facen 2U481ℓ. que debian los dhos dhos por cuia cuenta se le cargo el dho D Ju°, ap° 8- y 9 de esta de 69 y reb°ados de los dhos 2U481ℓ estan debiendo los dhos D Ju° Orozco y D Jacinto de Bustam^te 2U412ℓ)- que cobrar de sus bienes y de dha Viña de Condes —— —— 2U412ℓ)-

D Manuel de Olmedo y por el D^ra Cat^a de Sosa su mug^r =

D Manuel de Olmedo y por el D^ra Cat^a de Sosa su mug^r de vno de albacea y tenedora de bienes quedo con la obligacion de cargar este cerro como se dho en la Partida antecedente de 23 de feb° de 1695- ap°. De esta se le cargo el dho D Ju°. de Riaño de 200 ℓ que le cargo la dha D^ra Cat^a de Sosa que con el mano cumplido a 23 de Febrero de 1696 = Y en el libro de cerro ap° 31 al margen de la escritura con la que la dha D^ra Cat^a exhibio en este T^o tribunal los 4U ℓ de el ynd dho en 30 de Marco de 697. como ap° 200 ℓ por los corri dos de vn año nueue meses y siete dias de 23 de feb°. de 696- Es fecho dho dia de la exhibicion 30 de Marco de 697 - por auto de este T^o tribunal los recibio D Man^l de Folgue mada Rec^or actual y chanulo las escrituras en sus mar genes y que todo conste ap° 359 de los autos que siguen con contra D Jacinto de Bustam^te y dho D Manuel de Olmedo =

Se le D Man^l de Folgue mada 200 ℓ

El Cap.n Dn Juan de Auendaño.

El Cap.n Dn Juan de Auendaño por D. Tomas de Auendaño su Padre paga a este Fisco Incenso de 3U100 ps de Principal y 155 ps de Reditos cada año impuesto por mitad sobre Vnas casas que estan en frente de la plaçuela de la Yglesia y sobre la hacienda que tiene en el Valle de Chinquitanta como parece a f.a 34 del Libro Becerro en la primera quenta que dio D.n Juan de Riaño a.o 81. le sacaron de resulta que debia de Resto fin de Agosto de 693 = 435 ps - y de dicho dia Resto fin de Agosto de 696 = corrieron tres años que a razon de los 155 ps montan 465 ps y estos juntos con los 435 ps - de la resulta Suman 900 ps - que debe de Resto dicho dia fin de Agosto de 696 = Por cuia razon no se ha hecho cosa alguna, y esta executado y seguida la execucion Resta sin hacerle Remate segun se refiere a f.a 9 de esta = U900 ps -

Dn Luis Baldiuieso

Dn. Luis Baldiuieso paga Incenso de este Fisco de 3U195 ps de Principal y de reditos cada año 159 ps. como parece en el Libro becerro a f.a 36 impuesto sobre Vnas casas que fueron de Dn. del Cabildo de Leon en la calle que va de la Carreria a S.n Luis a mano yzquierda en la primera quenta de D.n Juan de Riaño a.o 81, le sacaron de resulta que debia Resto 1.o de Sep.re de 693 = 399 ps y de dicho dia Resto 1.o de Sep.re de 696 - corrieron tres años que a razon de dho 159 ps. montan 477 ps - y juntos con los 399 ps de dha resulta Suman 876 ps = Por cuia quenta se hace cargo el dho D.n Juan de Riaño a.o 9. de 477 ps - los quales es calsados de los 876 ps de dho de resto resta debiendo que se le sacan de resulta 399 ps Resto dicho dia 1.o de Sep.re de 696 — U0399 ps -

D. Lorenco de Zarate y Castilla

D. Lorenco de Zarate y Castilla por D. Pedro de Zarate Cau.r de la Orden de Santiago su Padre paga Incenso al Rl Fisco de 5U ps de Principal y Pon.l 250 ps cada año impuesto sobre Vna Hacienda que tiene en el Valle de Ynguia dos leguas de Cañete como parece a f.a 31

del Libro becerro en la primera quenta del dho
D Bu. de Riaño af. 84 - se le saco de resulta que
debía Hasta fin de Nouiembre de 693 = 3U211 ℔ -
y desde dho dia Hasta fin de Mayo de 696 = corrie
ron dos años y medio que azen de
dhos 25 ℔ montan 625 ℔ que estos juntos
Con los dhos 3U211 ℔ de dha resulta
Hacen 3U836 ℔ - que Hasta dezir en
Hasta el dho dia fin de Mayo de 696 =
Por cuia quenta no da por cobrado
Cosa alguna y dice Hasta el Tercero
en concurso de acreedores ——— 3U836 ℔ -

El Sr. D Bu. Juan de Valladolid

El Sr. Don Juan de Valladolid Pagador Vn censo a
el Rl. Hco de 20U ℔ de principal y por el Vn mil qentos de
reditos cada año impuesto sobre Vnas casas que estan
en la primera quadra que va de la Concepción a la plaza
a mano y quierda y Hasta dos de Abril de 688 se le
saco de resulta af. 180 de la quarta quenta de Don
Pedro Garcia Baquero 3U085 ℔ que estaba de viendo
y desde dho dia Hasta 15 de Mayo de 694 que se rema
taron dhas casas en el Cap.n Bu. de Maqaraz y quen
las cedio en el Cap.n Bu. de Beytia y Aguirre, en 26U ℔
y descontado con de sq.to de censos, corrieron seis
años y quarenta y tres dias que azen de dhos Vn
mil qentos al año montan 611U586 - y con los
3U085 ℔ de dha resulta montan 9U020 ℔ que debe
de reditos Hasta dho dia juntos con los 20U ℔ del
dho principal Hacen 29U020 ℔ - que debía de prin
cipal y corridos Hasta 15 de Mayo de 694 que se sico
el dho remate de dhas casas = Y auiendose seguí
do en este Tribunal concurso de acreedores sobre
dhas casas fue graduado y mandado pagar en
primero lugar Vn censo iredimible de 14U15 ℔ de
principal de Vna Capellanía que fundo Christo
val de Burgos, En segundo lugar fue mandado

180

Q.e pagare el S.r Fisco el principal y corridos de este dho censo
Q.e auiendose liquidado la q.ta como parece a f.s 163 y 164
El segundo q. dhos autos se dan de corridos a dho
censo de 14U15s q. principal q. dha Capellania dexa
el dho dia 15 de Mayo de 694 que se sigo dho remate
1U632 q. que puntos con el dho q. prin
cipal hacen 15U80 q. los quales como
mandados q.e pagar en primero Lugar
separacion de los dhos 2U q. con que
se hallados de ellos quedaron para
q.e pagare el S.r Fisco en dhos 2U q.
1oU192 q. que se le adjudicaron por q.ta de los
2oU q. y el principal de dho censo que se debia al S.r
Fisco y se le resto debiendo de el 9U80 q. de estos
juntos con los dhos 9U202 q. que como queda dho
se estan debiendo de reditos de dho principal hacen
19U10 q.s Q.e aunque a f.s 81 de la primera q. de D.n Bu.
Riaño se le abonaron 6ob q. que dijo q.e alaban
en todo el de dho D.n Bu. y en esta conformidad
se dijo q.e estaba debiendo el S.r Fisco 18U4o q.
Pero como parece a f.s 11 de esta q.ta solo se le de
ben hacer bueno 560 q. y que son los q.e se le hizo
cargo a f.s 11 de esta dho D.n Bu. los quales se reba
jados de los dhos 19U10 q.s. del dho de Nto estan
debiendo los bienes del dho L.do Don Bu.n San.
de Valladolid al S.r Fisco 18U450 q.

18U450 q.

son 18U450 q.

A la Sentencia
Fo. 40 de los autos de deposito
que dio D.n Bu. Riaño para
S.r que se debe a este lo que
se hallare deber en la cuenta
Hallo q.e abonar q. de
estos 18U450 q. son S.r

Q.e para cobrar esta resulta a los efectos siguientes que
Constan a f.s 11 de esta q.ta y se pone aqui para que
el Rey actual haga las diligencias=
D.n Nico de Torres y Seuilla dho debe del tiempo que tuuo
en las casas grande de esta 15 de Mayo de 694. que se hico
el remate de ellas como parece a f.s 145 del segundo
q. del dho L.do D.n Bu.n de Valladolid- 1U063 q.
Por que esta executado= Bulian de Arenas de Riaño

y lo q.e les dhos 1oU192 q. que dan a censo sobre dha Casa y se abajo a q.e pague el Cap.n Juan de Beytia como se dira despues=

Cathedrodia 15 de Mayo de la tienda a q.ª Iglesia como consta
dha foxa 12 q.s 3 q.s cuia cuenta cobro el dho D.n Juº de
Riaño de q.ª esta fecho cargo a f.s 10 de esta 66 q.s con que
esta deviendo 54 q.s 3 - los quales sean de cobrar de Lucas
Manrique bo de quexo en fuente de la puerta falsa del
monasterio de la Conc.on en quien
sean Vargaron 100 q.s que devia a el
dho Julian de Arenas y dio al dho
D.n Juº de Riaño por q.ª Recibos 32 q.s
y resto de viendo 68 q.s y cobrados
los 54 q.s 3 los 13 q.s que restan sele
ande Volver y pagar a el dho Julian
de Arenas = a f.s 176 bu.ta el dho segundo que de reno consta
la declaracion y en Vargo de dho 100 q.s en el dho Lu
cas Manrique y a f.s 180 bu.ta se mando de q.ª cha man
dam.to de q.ª remio y con efecto se despacho = Diego
de Guzman Indio Soltre de be como parece a f.s dha 148 bu.ta
689 q.s 2 q.s por cuia q.ª cobro el dho D.n Juan de Riaño de que
se hico cargo en la q.ª que dio que esta a f.s 152 de dho autos
100 q.s de bajados resta deviendo 589 q.s 2 * estan en Va
gados sus bienes y en poder de el dho D.n Nicolas de Mig
como q.ª a f.s 182 de dhos autos y a f.s 185 se hico espera de
Vn mes que se cumplio a fin de Abril de 696 = Christo
val Flores Indio soltero de be como parece a f.s 148 bu.ta
100 q.s 6 = Maria Josepha quarteruna de be a f.s 176 53 q.s
D.ª Luciana de Portillo de be en dha foxa 85 q.s = Chris
toval Cano soltre de be en dha foxa 93 q.s 6 = el dho Juan
Ordoñez Calero de be en dha f.s 233 q.s a nse hecho las
diligencias que constan a f.s 151 y f.s 183 de dhos autos -
Juan Sanchez de Arano de be el tiempo que Vivio en la
Casa principal 108 q.s como parece a f.s 146 bu.ta Hacesta
ausente = Marcos Fernandez de be el tiempo que
Vivio en dha Casa como parece a f.s dha 110 q.s Lo hordo
Ultimas dara razon el dho D.n Juº de Riaño = Simon

* q.s 4 que es como consta a f.s 10 de esta part.e n.º 4 como 59 q.s con que resta haviendo el dho Diego de Guzman 530 q.s 2 - como consta a f.s 11 de esta part.e

El Cardenas fue alcansado en dho Rl 14v en 69p2t
Restos pago D Felipe Cortaneza del Recej.
D Manuel Ortis de Forquemada 56 q quele debia
de derechos q quenta de Sacr cargo como q parece a f 1808
dhos autos con que resta debiendo
13p2t que se an de cobrar de sus bienes
Item en la liquidacion que se hico
de este concurso a f 189 dho q consta
es deudor D Gabriel de Somiano
del tiempo que fue Regidor de esta
Yglesia del dho Sto Bu, San de Va
lladolid de que se compone diferen
cia q ponerse q a que se haga dilijencia en su cobran
sa = A f 190 dhos autos consta remando y noti
fico a los herederos de Sebastian de Valladolid exhi
biesen los inventarios y division de los bienes pa
ternos del dho Sto Don Buenan de Valladolid prin
cipalmente de las casas q estan en la calle q llaman
de Valladolid para verificar la parte que to
co al dho Sto D Buenan de Valladolid y co
brarla por q de esta deuda = Fo las estas dili
gencias y de se requirio el dho Recej D Manuel Ortis
de Forquemada =

Jun de Bertia Aguirre

El Cap Juan de Bertia Aguirre en quien paran las casas
de la q tida antes dicho que fueron de el dho Don
Buenan de Valladolid de q les rematacion
en Juan de Magaza y en 260 ducados con des
cuenta de censos, q uentas como parece del dho Bu.
de Bertia en 15 de Mayo de 1694 - gen las sen
tencia de q resultados que este Tribunal dio en
el concurso que se siguio a los bienes del dho Sto
Don Buenan de Valladolid fue mandado
pagar en primero lugar lo censo ridimible

de 15U807p por principal y corridos, y el resto a los 26U que en que se vendieron, quedaron 10U192p1. Por auerse mandado pagar en segundo lugar lo que se debia al Fisco se aplicaron por cuenta de lo dho como queda dho en la partida antecedente los dhos 10U192p1. quedaron a censo sobre dhas casas, y sobre ello a pagarle con sus reditos que son 509p5 cada año el dho Sr. D. Buen de Beytia como consta a fs 42 del libro becerro = Ja fo 12 de esta Ra y el dho D. Buen de Riano le hace cargo de dos años cumplidos desde 15 de Mayo de 694. que hace dho remate hasta 15 de Mayo de 696 - que hacen dhos 509p5. montan 1U019p2 = Por cuia razon se le hace cargo que cobrado el dho Sr. D. Buen de Beytia de 509p5 de el Mano con que hizo dho remate de dho D. Buen de Beytia 509p5. hasta 15 de Mayo de 1696 que se le hacen de resulta — 1U509p5.

D. Luis de Re Luis. Don Luis de Reluz pagaba censo al Fisco de 13U135p4. de principal y de reditos cada año 656p6. impuesto sobre dhas casas y tiendas en la calle de los mercaderes Ja fo 180 y 181. de la 4a de Don Pedro Garcia Baquero se le hacen de resulta que debia hasta 1o de Marco de 688 - de los corridos 5U405p5t y desde este dia hasta quinze de Febrero de 690, que se remataron en D. Fiano de Mizones en precio de 1U200p corridos Mano diez meses y Veinte y Indias que hacen dhos 656p6 al año montan 1U241p6t y estos juntos con los 5U405p5t de resulta hacen 6U647p4. por cuia razon dio por cobrados el dho D. Buen de Riano de que se hizo cargo a fo 11 de esta Ra de 449p1 que auia cobrado

182

Los Inquilinos de dhas casas y escalfados
los dhos 6U64 ℔ 4. quedaron de corridos esta
el dho dia que se remataron, quedo debiendo
de ellos 6U198 ℔ 3. y respecto de auer
se vendido como queda dho en
11U200 ℔ los quales consta a ℔ 11 y 12.
de la primera ℔ del dho D Juan
de Riaño que los exhibio el dho
Diago de Mixones y que entraron
en la caxa de tres llaues y este Tri
bunal y respecto de ser el principal de este censo
como queda dho 13U135 ℔ 4. escalfados de estos
los dhos 11U200 ℔ en que se vendieron resto de bien
do el dho principal 1U935 ℔ 4. y estos juntos
con los 6U198 ℔ 3. que debe como queda dho de pose
dos mas lo que debe de principal y corridos
8U133 ℔. que no se an podido cobrar por no auer
se hallado bienes del dho D Luis de Sus
y se pone esta execucta para si se hallaren algunos
se cobre esta cantidad = Consta a ℔ 11 y
82 de la primera ℔ del dho D Juº de Riaño =

8U133 ℔ =

El Sdo Dor Jesn Lopez Gutz
y Pozel Don Baltasar
de Espinosa y Poz. mes
Don Joseph Salgado
de Sala.

El Sdo Dor Jesn Lopez Gutz y Pozel Don Baltasar de Espinosa en quien se remataron las haciendas de Vinas de Quayuri en esta jurisdicion de la Barca que
cuan del dho Sdo en Bolpaciano el dia 16 de Dic
de 683 = para la seguridad de Expoteco una hacienda
de 14U ℔ de principal y setecientos y treinta cabeza
mayores de ganado vacuno = Consta a ℔ 82 de la
primera ℔ del dho D Juº de Riaño = Los 3U512 ℔ 6 del
tiempo del dho Sdor Jesn Lopez Gutz = Consta a 16 de Dic
de 683 = y los 2U548 ℔ restantes del cargo de Don Balta=

En dha q. se le aplicaron del
1800 ℔. en que se remato
la Saz. en D. Joseph Sanz
quien 1005 ℔ 99 pos. q. q. por
dho de la 140 ℔ del dho principal
y los 90815 ℔ 82 q. mas de
tantes, en la Saz. que se
co, el dho D. Baltasar la
que auia comprado de D.
Catharina Zedeño en
que tenia 800 ℔. El Saz.
cuerdo pedio el recibo
Jesn y q. se le quitase
hizose pago della en el
fesco: se firmo Conmigo =

Aduertencia =
Despues de auer dado la Cuenta que tiene inmediata en que se cargaron 6U84 ℔ 5. que debia la Saz. de los
Lopez Gutierrez por esta
parte a 24 de Dic. mes
de Sedulo que junto con los
140 ℔ del principal montan
20U394 ℔ 1. Y auiendose ma
cado en la Cuenta en 14 lugar =

de Acreedores, v ella en que se dio senten.ª y expressa q.e en ella a f. 84 del 4.º q.no fue graduado el R.l fisco en 6.º lug.r a f. 293 de dho 4.º q.no en la g.ª que se a Visto, no alcanzaron los Vienes a q. cobrase, Cosa alguna el R.l fisco de dhos 90815 p.s 5-29 mrs; y en la q.ta de depositos q dio el dho D.n Juan de Liaño a pag.ª demas de los cientos de los dhos 10057 p.s 5 que se le pag.r D.n Joseph Salguero se le haze cargo de los 600 p.s que se obligo a pagar fuera de los 180600 p.s en que compro la dha haz.da, los quales se abonaron a los dhos 90815 p.s 5-29, y resta ra deuiendo 90215 p.s 5-29.

Hauiendose reconozido todas las quentas de dha adminis tracion hasta oy lo que se

Juan Luis Dauila #

D. Baltasar de Espinosa hasta 11 de Março de 693. =
Por muerte del dho D. Balthasar se remataron las tierras y hacienda de Guayucan que fueron del dho y Lopez Ruiz en Don Joseph Salguero de Lasa el dia 11 de Março de 693. en precio de 180600 p.s a censo con mas 600 p.s que se obligo a pagar de los frutos de la cosecha como tambien consta en el libro becerro a f. 46 y en dho q.º 82 de la resulta de la primera q.ª y porsus g.tas de de el dia 12 de Março de 693. y desde este dia hasta 12 de Sep.re de 696 le hace cargo a f. 12 de tres años y medio que a 900 p.s cada año montan 20450 p.s y estos juntos con los 60061 p.s de la resulta de arriba montan 80511 p.s que se resta de Viendo hasta el dho dia 12 de Sep.re de 696 = Por cuyas q.tas dados cobradas a f. 12 de esta 10059 p.s lo que ales y cargados de los 80511 p.s resta de Viendo hasta dho dia 12 de Sep.re de 696 = 20452 p.s =
esta para sentenciarse este concurso. y juntam.te se a justado la q.tas del deposito del

Vaue al R.l fisco son solos 90482 p.s y en esta manera 3512 p.s 6 que quedo deuiendo fran.co Lopez Gutierrez hasta 16 de dic.re de 1683 - 20548 p.s que quedo deuiendo D.n Balthasar de espinosa hasta 11 de Março de 93 que se Vendio esta haz.da a D.n Joseph Salguero de la cual quedo haz.da los 60061 p.s de la resulta de los deditos, y hauiendosele aplicado en los 180600 p.s en que se le bendio la haz.da al dho D. Joseph Salguero solos 10057 p.s por q.ta de los 140 p. del princip.l de este censo, se le quedan a deuer 30424 p.s que haz.n los dhos 90482 p.s 5 y de ellos a deu.r D.n Balthasar de Espinosa 50969 p.s y el dho fran.co Lopez Gutierrez los 30512 p.s 6 arriua dhos. Y aunque a f. 4 c 28 de la del 3.º q.no en la q.ta que se a Visto se saco de deuda 90815 p.s se erro y solo se ha de estar a esta = y a la del dho a f. 406 del 3.º de este concurso

Juan Luis Dauila paga de censo al R.l fisco de 500 p.s de principal y 25 p.s de reditos cada año impuesto sobre unas Casas que estan enfrente de la segunda puerta de la Iglesia parrochial de S.n Marcio como consta en el libro becerro a f. 45 y en la primera q.tas que dio el dho D. Juan de Liaño a f. 183. le hacen cargo de resulta 25 p.s que debia hasta de en.º de 694 - y a f. 13 de esta le hace cargo de dos años y medio hasta de Julio de 696. que montan 62 p.s 4. Juntos con los dhos 25 p.s de dha resulta son 87 p.s 4 = Los que en dho q.º dice auerlos cobrado y se le hizo cargo de ellos con que tiene pagado hasta el dho dia de Julio de 1696 =

183

D.ª Catalina de la Cinaga
Por
Geronimo de Toledo
a fs 53 del Libro becerro

D.ª Catalina de la Cinaga en quien se rematan la renta y casa que
fueron de Geronimo de Toledo paga Vncenso al
Rey.º de 2 U.s de Principal y 100 de Rditos cada año
impuesto sobre dha casa y que tiene la calle que
va a los niños que lleva años de censo re-
ciado de la Emp.ª de dos y en la pri-
mera cuenta de dho Don Juan
de Viano a fs 83 se le saco de resulta
que debia 15 U.s de fin de Oct.e
de 693. y desde dha fin de 12 de Oct.e
de 696 le hace cargo a fs 13 de este
año que montan 300 y estos con
los contados hace pago montan 450 = Por cuya
hace cargo a fs 14 que acabado de la suma total
de 14 U.s con que esta y viendo 31 U.s fin dho dia
12 de Oct.e de 696 —

U 31 U.s

D.n Alf.º Sanchez de Arevalo
Por
Regidor de Beamud

El M.e de Campo D.n Sancho de Arevalo Vecino de Arequipa
como sucesor del Regidor de Beamud paga Vncenso
al Rey.º de 2 U.s de Principal y Rditos cada año
11 U.s 4 reales en su Arequipa impuesto sobre
una hacienda de Viña en el Valle de Pisco como se halla
en fs 16 del Libro becerro y en la primera cuenta de
Recepta de dho D.n Alf.º a fs 83 se le saco de resulta
que debia fin de 20 de Oct.e de 1693 — 5 U.s 4 y a fs 138
esta le hace cargo dho D.n Alf.º de este año con todos cum
plido a 20 de Oct.e de 696 que montan con dho 11 U.s cada
uno montan 345 y estos dichos con dho 5 U.s 4.
El alcance resulta montan 862 4 que debe fin dho
dia 20 de Oct.e de 696 = Por cuya hace cargo dice dho Don
Alf.º en dho nombre que no ha pagado cosa alguna y
se le saquen por resto de —

U 862 4.

a fs 345 del segundo de la Canongia de Arequipa en virtud que se remitio D.n Alf.º de la Barreda y se le hace cargo de 5 U.s 4 que
dio cobro de los años de 696.
D.n Sancho de Arevalo debe 5 U.s 4 de resto del
año de 649

D.n Ant.º Garcia de
Alfuente
Por
D.n Ant.º de Alfuente
y
Matheo Camayo

D.n Ant.º Garcia de Alfuente y Por D.n Ant.º de Alfuente y Matheo
Camayo paga Vncenso al Rey.º de 4 U.s de Principal
y docientos pesos de renta cada año impuesto sobre una

Haciendas de Viñas que tiene en el Valle de Pisco como
parece a fs. de el libro becerro, y a fs. 83 de la primera q
de D. Sil. de Riano se le hasa razon de resulta que debia las
tas primero de Oct.e de 693 - docientos pesos y a fs. 14 de
el tale Hacecargo de tres años Hasta primero de Octu
de 696 que montan seiscientos pesos
y estos juntos con los docientos pesos
de la data resulta Hacen ochocientos
pesos que debe Hasta dho dia primero
de Oct.e de 696 = Por cuia quenta
se hacecargo el dho D. Sil. a dho fs. 14.
de esta de 23 q 4. que le paga los qua
les escalfados de los dhos 800 q resta que esta debien
do 562 q 4. Hasta dho dia primero de Oct.e de 696 - US 562 q 4.

Aug.n de Lasema Augustin de Lasema paga Vn censo al S.or Fisco de 30 q
de Principal q pozillos 15 q cada año impuesto
sobre sus casas que estan en la calle que buelve del
marmol de Bronce para S.n Marcelo a mano izquier
da como parece a fs. 18 de el libro becerro de a fs. 84 de
la primera q de D. Sil. de Riano se le hasan razon de resulta
que debia Hasta 7 de Agosto de 693. Vn mil ciento
setenta y siete pesos y quatro reales = De a fs. 14 de esta
le Hacecargo de tres años Hasta 7 de Agosto de 696
que montan 45 q pesos juntos con los dhos 1177 q 4.
de data resulta Hacen Vn mil seiscientos veinte q
siete pesos y quatro reales que debia Hasta dho dia 7 de
Agosto de 1696 - Por cuia se Hacecargo el dho D. Sil.
en dho fs. 14. de 538 q 2 que asia cobrado por cuenta de esta
Real Hacienda los quales escalfados de los dhos 1067 q 4 resta
debiendo Hasta dho dia 7 de Agosto de 696: Vn mil
veinte y nueve pesos y dos reales que se le hacen de
resulta Hasta dho dia ——— 1029 q 2

1841

8 Dª María de Esquibel Carrasco por la dha Diego de Esquibel Vezino del Cuzco.

Dª María de Esquibel Carrasco pagara de tres p. fisco Vnzno de sus mayores de fundacion por el tres cientos pesos de rreditos cada año impuesto sobre Vnas casas que estan enfrente de la Capilla de Nra Sra del milagro del conuento de Nro P. S. Agustin como consta a fs. de el libro becerro 2º cap. 84 de la primera que el dho D. Bu de Viano selesaco de resulta quedebia dhos rreditos Casta 14 de Enº de 694 = 1195 ps y desde este dia Casta fin de Abril de 696 = corrieron dos años y ciento y siete dias que suman dhos 300 ps a dho año montan 688 ps y estos juntos con los dhos 1195 ps hacen 2638 ps los quales esta debiendo la dha Dª María de Esquibel Casta fin de Abril de 696 = — — —

2638 ps

Estas casas se sacaron a Vender por dtos Remates y se rematazon el dia 1º de Marzo de 1696. en precio de 4015 ps descontado con descuento de censos en el Capn Nicolas de Cardenas quien las compro para Don Diego de Esquibel de orden de Diego Marques de Valle Hermoso en Virtud de su poder y porque Casta el tiempo de esta quenta no se an mandado pagar se sacan por resulta =

xbre pagar Casta fin de Abril de 696 aunque fue lue mate el dia 1º de Marzo por el conuenio que dice abajo

El dho D. Diego de Esquibel.

El dho Don Diego de Esquibel por cuio poder se selese mataron estas casas como queda dho pagara de censo de 6 ps de principal y 300 ps de reditos cada año por conuenio que en esta Venta Fuio aunque se les rematazon el dia 1º de Marzo de 696 = le empiesa a correr desde el dia primero de Mayo de dho año en adelante consta en el 4º de los autos de la dha Dª María de Esquibel desde fs. 1 Casta fs. 168 = y en 10 de Junio de 1697 = el dho D. Diego de Esquibel Vezino reconocio su escritura de obligacion ante Pedro Lopez de la Serda escribano publico del Cuzco, consta a fs. del Libro becerro =

Don Felipe de Castilla

Don Felipe de Castilla pagaba Vncenso a el Fisco de 3U ps de Principal y Porreditos Vo ps de renta cada año, y a fo 183 de la quarta y Vltima quenta de Don Pedro Garcia Baquero y a fo 84 de la primera de lho Don Bu de Riaño se le sacaron de exequta que debia Carta 11 de Agosto de 688. 2Uo81 ps - y por el principal y corridos se sacaron a remate las casas sobre que estaba impuesto el censo que estan en la calle de la a marquesa junto a la Recoleta de la Magdalena y en el dho dia 11 de Agosto se remataron a Pedro de Villagran en 6U ps el qual segun se refiere en dho fo 84, murio poco despues que se le dio el remate y que aunque se le [illegible] en Vaxacion algunos bienes se opuso la muger consuelo estando la dha casa sin alquilar todo el tiempo, con que se Volvieron a sacar a remate, y en 9 de Junnio de 691. se remato a D Julian de Correa en 5U ps como se dira adelante, y se le dio la posesion a primero de Oct.e de 691= Con que desde el dho dia 11 de Agosto de 688= que es Carta el que debia los dhos 2Uo81 ps. Carta Primero de Oct.e de 691= que se le dio la posesion a el dho D Julian corrieron tres años y cinquenta dias que a razon de los dhos Vo ps a el año montan 4Uo4 y estos juntos con los 2Uo81 ps. de la dha exequta montan 2U552 - que debe de corridos Carta el dho dia primero de Oct.e de 691 - y con los 3U ps de el principal el dho censo monta todo lo que debe el dho Don Felipe de Castilla Carta el dho dia 5U552 -

Como parece por dhos fos Reos =

Auiendose rematado dha casa en el dho Don Julian

El Corregr en los dhos SUs q Pago 358 q5 que debian
estos bienes de costas como se refiere en dho q. 85 de la
Primera q. de dho D Bu, y Riaño con que queda
zon 4U641 q3. los quales se aplicaron para pagar
Por quenta de lo que se estaba debi
endo del R.l Fisco, y estos escalfa
dos de los SUS52 q1- que como que
da dho se les estaban debiendo
de Principal y corridos resta que
debe q pagar a el R.l Fisco = 91 o q6-
Para la cobranza de estos 91 o q6-
esta afecto a esta obligacion Vn censo de Us q que
el dho Don Relipe tenia puesto a su favor de Prin
cipal sobre el oficio de Procurador que oy posee
Juan Perez de Viano y no se ha determinado si se
ande cobrar y quedar en el estos 91 o q6 para que
se diluien a el R.l Fisco en el dho Principal o lo que
sea de raiz=

Pulgueria del dho Don Relipe de Castilla.

El dho Don Relipe de Castilla se le en razo tambien
Vna causa pulguera de residencia a la que auido se dho
y sobre ella esta pleito pendiente en este R.l Tribunal
en razon de si pertenece el dho D. Relipe o a Vn
Reo Por quien le toca a este Fisco y desde 2 de Abril
de 677= Hasta primero de Agosto de 679 cobro el dho
R.l Fisco sus arendam.s en este Tribunal mando
que desde este dho dia los cobrase Dª Petronila
de Viamuguel dho D. Relipe como constaen
sus autos= Y a q 84 Hasta 85. de la primera q.
de Don Bu de Riaño se dan por cobrados 1U568 q=5=
en esta forma los 1U421 q5- que le Fico bienos Don
Pedro Garcia Baquero a q 184 de cuya cuenta
cobrados desde 2 de Abril de 677 Hasta fin de Marco

185

U91 o q6-

688= y los 9 q restantes que le abono Don Luis
de Riaño a f. 84 de la primera q= y se advierte
que en las resultas que se sacaron de la quarta
de dho D. Pedro Garcia Baquero
en dho f. 184= se le abonaron a dho
D. Phelipe de Castilla los dhos 1041 ps.
cargandole a dho D. Pedro 48 ps que
dezia los debio cobrar aunque no los
cobro a f. 44 de dha q. y de que
alego sobre ello en este Tribunal
a f. de dha q. y por auto mandado
no se le diesse cargo de ellos con que
no se le deben abonar a dho D. Phelipe y por
esta razon se an de rebajar de los dhos 1041 ps.
que se le an abonado los dhos 48 q entraron
en esta Cantidad cargados a dho D. Pedro
y quedaran 1423 ps. y estos juntos con los 9 q
que en las resultas de la primera q de D. Luis de
Riaño a f. 84 se le abonaron son 1052 ps. los
cobrados y q en la dha Pulgueña= y de esta
Cantidad se an de rebajar 50 ps que pagaron
dan. de 15 de Enero de 65 ps. que D. Luis de Ria
ño para alimentos de los menores hijos de dho
D. Phelipe los quales pone en la data de esta q
en el fisco general a f. nº 9. y rebajados de
los dhos 1052 ps. quedan en la caxa de el fisco
cobrados de esta Pulgueña 1004 ps. que pone
por razon para que el Rey nro Señor provea lo que
sea servido los interesados mueren pobres y si acaso tienen
justicia en toda la que en sus resultas se sacare en
esta partida porque no se pierda estas ps

D. Phelipe de Castilla debe 1004 ps-

186

9 Don Julian de Correa
Por
el dho D. Felipe de Castilla=

Don Julian de Correa enquienes como quedadho sele
mataron las casas que fueron del dho D. Felipe de
Castilla, que estan en la calle de la Amargura junto
a la Recoleta de la Mad. de Religiosos de N. Domingo
el dia 9 de Junio de 691 - en cien
comun pesos, y por auer pagado 388 ps.
de las costas causadas en el con
curso como parece a f. 85 de la pri
mera quenta del dho D. Juan de
Riaño quedo debiendo 1064 ps -
de que paga de derechos cada año
docientos treinta y dos pesos y medio
real como parece a f. 33 del Libro becerro, y aunque
se le rico el remate el dia 9 de Junio de 691 - no se le
dio la posesion della hasta primero de Oct.e de 691 -
y por estas razon empesaron a correr los dhos derechos
desde dho dia primero de Oct.e de 691 - y en la pri
mera quenta del dho Don Juan de Riaño a f. 85 -
se le sacaron de resulta que debia hasta primero de
Oct.e de 693 = 346 ps - y a f. 15 del tale cargo de
tres años hasta primero de Oct.e de 696 = que suman
dhos 234 ps montan 696 ps que juntos con los
dhos 346 ps de dha resulta monta lo que debia hasta
el dho dia primero de Oct.e de 696 = 1042 ps =
y por quenta de esta cantidad se le hace cargo el dho
D. Juan, en dho f. 16 = de esta de 420 ps que le auia pa
gado con que resta debiendo 622 ps que se le sacan
de resulta hasta el dho dia 1 de Oct.e de 696 = y por
auer muerto el dho Don Julian sucedio en dha casa
obligacion D.a Maria Chapatro su muger ——

622 ps

D. Horibio de Ore
Por
el Sd.o D. Homas del Campo

D. Horibio de Ore sucessor en la obligacion del Sd.o
D. Homas del Campo para Incenso de 38 ps - de
principal y por el de derechos cada año 19 ps - im=

Impuesto sobre Vna Hacienda de Viña que llaman la Chizana en la Ciu.d de Jca como parece a fol.12 del Libro becerro = Y a fol. 85 de la primera quenta del dho D.n Juan de Riano se les a razon de resulta que debia Hasta 16 de Sep.re de 693 = 59 p.s = ya =

P.s 16 Esta le Hace cargo de tres años Hasta 16 de Sep.re de 696 - que arazon de 19 p.s - montan 58 p.s - y juntos con los 59 p.s de Haze resulta Hacen 117 p.s = Por cuia quenta dicen le a pagado cosa alguna y assi se les Hacen de resulta los dhos 117 p.s que debe Hasta el dho dia 16 de Sep.re de 1696 =

117 p.s

El S.do D.n Bu.no de Arrazola

El S.do D.n Juan Merino de Arrazola que ha es difunto pagaba de Incenso al Fisco de Su Mag.d y Principal y Rel de Creditos cada año 22 p.s sobre quatro casas que Hasta en la calle de Malambo como parece a fol. 21 del Libro becerro = Y en la primera quenta de Recep-toria que dio el dho D.n Juan de Riano a fol. 86 - se les a co de resulta que debia de dhos Creditos 8 p.s Hasta fin de Oct.re de 693 = y respecto de auerse Vendido las tres de ellas en publico remate ante el Alc.e Juan Ruiz de Espi-nossa el dia 28 de Nou.embre de 692 = en 58 p.s de con tado con dis quento de censos, es necessario ajustar la quenta de lo que debe Hasta este dia 28 de Nou.e de 692 = y para ello se cogio de la Hazienda de Pliego 184 de la quar taq.a final que dio Don Pedro Garcia Baquero en que deuia Hasta fin de Abril de 688 = 454 p.s - y des de este dia Hasta el dho 28 de Nou.e de 692 = que se Rio dho remate corrieron quatro años, seis meses y Dein tegocho dias que arazon de los dhos 22 p.s de año montan 1100 6 p.s = y estos juntos con los dhos 454 p.s - Hacen 1045 8 p.s = que deuia el dho D.n Ju.n Merino Hasta el

Fol.s
queda Vna causa de lic.a en este Resto =

dho dia 28 de Nou.e de 692 que fico el dho remate en el
dho alf.z Juan Luis de Espinosa = Y por quenta
de este dezmo da por cobrados el dho D. Juan de Riaño
a pliego 15 de su primera q.ta = 1000 = que con 10 que
Pago el dho D. Gu.el Merino a Jerónimo de Arredondo como parece a f.l 104
de los autos los quales mando este
S.r Tribunal se le abonasen a el dho
D. Juan Merino por auto de 8 de
Nouiembre de 694 = que esta en el q.o
Y mandamientos diferentes de los
que presento con su primera q.ta el dho
D. Gu.el de Riaño en el R.l 20 = a f.l 283 vu.to Y hacen estas
dos q.tas dichas 1900 los quales se le deben rebajar de
los dhos 11458 p 6 = y esta debiendo el dho L.do D. Gu.el
Merino 668 p 6 = Y assi el dho dia de el remate 28 de Nou.e
de 692 = y estos juntos con los 11200 de el principal
de este censo hacen 11868 p 6 = Los quales debe pagar el
dho L.do D. Juan Merino = Y por quenta de esta can
tidad se le hacen buenos 11844 p 4 procedidos de la ven
ta de las dhas tres casas que aunque se vendieron
del dho alf.z Juan Luis de Espinosa en los dhos
11 p 4 contado con diez quento de censos = Pago los
155 p 4 por mandado de este S.r Tribunal de fecha de
de 693 - de las costas que se debian a los Ministros
por esta razon quedaron los dhos 11844 p 4 = Los
quales se le hacen buenos por quenta de los dhos 11868 p 6.
que esta debiendo y esta que debe pagar el dho L.do
D. Gu.el Merino 224 p 2 = Y assi el dho dia 28 de Nou.e de 692 = 11224 p 2
Y se aduierte que de estos 224 p 2 - se le a de rebajar lo que
montaren 9 dias que ay de el 8 de Nou.e Y assi 28 - que se
fico el remate, respecto de que se le hizo cargo de este
censo Y assi el dho dia 28 - y Ant.o de Molina que viue
en una casa a de pagar de ella el alquiler de dho
de Nou.e y al precio que la pagare se le descuenta lo que

16

Nou.e
esta pendiente en este S.r Tribunal un articulo sobre
11050 que exhibio el L.do
D. Gu.el Merino sobre compra
unas casas y no auiendose
las adjudicado quedaron
estos 11050 en la caja de
depositos y contra ellos
que dio D.n Garcia Ba
quero de ellos por lo que to
co a el S.r Jng.o Sabina
ap.a 41 de Mar.o =

El Alf.z Dn Luis de Espinossa = Por el dho D.n Bu.l Merino

montaren los dhos 2) dias de los dhos 284 q̃ que les sea
can de resulta q̃ deberá essomen q̃ de ellos ——
El dho Alf.z Dn Luis de Espinossa en quien se rematáron
las tres Casas de la partida antecedente de el Sr.r Don Bu.l
Merino de Arrazola en 5U q̃ de conta
do con descuento de ocenos el dia 28 de
Nouiembre de 692 = como consta de los au
tos de este concurso a f.s 393 B f.s 413 q̃ del
libro de cargo a f.s 21 = q̃ por cuenta de ellos
hago gor mandam.to de este Tribunal
de 5 de feb.o de 693 = a Don Felipe de Calta
neda por su cuenta 1555 q̃ 4 = con que de
daron 41844 q̃ 4 = q̃ de ellos hago de redi
tos 242 q̃ 2 = cada año desde el dho dia 28 de Nouiembre
de 1692 = hasta 28 de Mayo de 695 = corrieron tres años
q̃ medio que arazon son los dhos 242 q̃ 2 = montan 84) q̃ =
Por cuenta q̃ hago dado como parece a f.s 16 de esta q.
4) 4 q̃ 4 los 1U q̃ 4 = a mi el dho por la q̃ que ajuste de
este concurso q̃ los 35) restantes q̃ hago a el dho Dn
Juan de Riaño de que se le co cargo en dho q̃ q̃ zebadas
dos los 4) 4 q̃ 4 = de los 84) q̃ = de resto hasta 28 de Mayo
de 696 = resta debiendo el dho a el Dn Luis de Espi
nossa 3) 3 q̃ 3 = Hasta el dho dia 28 de Mayo de 696 = q̃ se
aduierte que no a hecho reconocim.to de esta obligacion
el dho Alf.z para q̃ mande este Tribunal = I
tambien que en poder de esta Parte tres Casas esta viuiendo
Antonio de Molina como se dixo en la partida
que se sigue q̃ la cantidad q̃ que pagare por el tiempo
que viuiere en ella = y de el dia de el remate se le a de hacer
buena a el dho Alf.z Dn Luis de Espinossa por el precio
que determinare este Tribunal porque a f.s 449 B 2da
en 5 cada uno q̃ no quiere sea mas que dicho = porque
a el dho Ant.o de Molina se le esta debiendo lo que gasto
en sus reparos q̃ lo que viuiere en ellas por cuenta de ellos
como se dixo en la partida siguiente ——

U33q̃3-

Antonio L.de Molina
Por
el Sr. D.n Bu.n Merino

188

Dho Antonio L.de Molina auiendose echo el remate de las tres cassas de la partida antecedente en ela.do D.n Xpoual de Espinosa Quiso demandaen este Trib.al alos bienes del dho L.do D.n Juan Merino de Atarazola Porquanto le auia arrendado el dho D.n Juan ma del dho tres cassas con condicion de que la aderessasse y reparasse y que lo que costasse lo desquittasse de los arrendam.os del dho cassa como parece por la escritura que pressento cq se le auia de pagar o se auia de rem dir los arrendam.os hasta que estuuiesse satisfecho del gasto q.e los autos mando este Trib.al se tassasen dhos reparos y echo como q.e 459 mando se le pagassen al dho Antonio de Molina 1U464 p.s de dhos reparos y que de estos se le descontassen 336 p.s 2 - los 202 p.s de loque auia viui do el dho Ant.o de Molina en dha cassa desde 1.o de Oct.e de 690 hasta 1.o de Nouiembre de 692 = los 16 p.s de las erramientas y los 114 p.s 4 de vna mediania con que ees calfados los dhos 336 p.s 2 de los 1U464 p.s de dhos reparos se le quedaron debiendo al dho Ant.o de Molina 1U128 p.s 4 Por cuenta de este de Rito esta viuiendo en dha cassa y se le a de descontar del lo que montare el tiempo que viuiere desde 1.o de Nou.e de 692 = y se aduierte que a 449 rs echo la tassacion de dhos reparos y tassaron tambien q.e Valia la cassa 15 q.e cada mes = y como q.e dio dho en la q.l dho L.do Don Bu.n Merino lo que montare desde el dia 1.o de Nou.e hasta el de 28 = de 692 - que se le co el remate y son 27 dias se le an de abonar y descalsar a D.n Juan Me rino lo que se a dho que quedo debiendo = y lo que montare desde el dho dia 28 de Nouiembre de 692 = hasta que se le entregue la dha cassa vacia al dho D.n Xpoual de Espinosa se le a de abonar y descalsar lo que deuiere de los reditos que deuen a los 1U844 p.s 4 = Y como este dho lo que montare desde el 1.o de Nou.e de 692 se a de regular este de Rito al dho Ant.o de Molina

Aduert.a
estos 1U128 p.s 4 que se le deben al dho Ant.o de Molina y le pagan al fisco descontandose le a el dho D.n Xpoual de Espinosa lo que dha cassa pagare al fisco en que ees como propias dha cassas de el fisco, es de aduertir que como de esta grasa se debe al fisco se a de cobrar de la cassa que queda o de los 1U504 p.s q.e ex.bio D.n Bu.n Merino y estan en el 2.o cuerpo de su Inuentario articulo, 1.o y 224 p.s 2.a arriba =

Don Pablo de Cotilla

Don Pablo de Cotilla Alg.z de la Ciu.d del Cusco paga de Incenso a el Fisco de 2U2 cop.s de principal y por el rre ditos cada año 11 cop.s procedido de 5U6 cop.s en que se le remataron Unas casas quentas y tierras nombradas Guainatambo en el Valle de Yucubam ba y paso de contado los 3U4 cop.s como parece de f.s 555 del libro becerro de ap.e 86 de la primera parte del dho Don Bu.n de Riano se le saca y resulta 11 cop.s que debia de fha 20 de Mz.o de 693= y desde este dia fha 20 de Junnio de 696= corrieron dos años y medio que montan los dhos 11 cop.s montan 28 cop.s y estos juntos con los dhos 11 cop.s montan 388 cop.s= por cuia q.e se le saca y paso el dho Don Bu.n de Riano a pl.a de esta de 33 cop.s con que esta de Vien do 55 cop.s fha el dho dia 20 de Junnio de 696 ——— U055 p.s

El S.r Diego de Riva

El S.r Diego de Riva paga de Incenso de 4U cop.s procedido de Unas Casas que estan en la esquina de la quadra frente del Hospital del Espiritu S.to siendo de la dha casa las quales se le remataron en dha cantidad con obligacion de pa gar los 625 cop.s de contado y que el resto que son 3U375 cop.s quedassen de censo sobre ellas y por no auer los pagado de pagado los reditos de dhos 4U cop.s que son 200 cop.s como parece en el Libro de el becerro a f.s 118 y en la primera parte quedio Bu.n de Riano a f.s 81 - se le saca y resulta que debia 2U415 cop.s fha 11 de Sep.re de 693= y desde este dia fha 11 de Sep.re de 696 corrieron tres años que montan de dhos 200 cop.s cada Uno montan 600 cop.s juntos con la dha resulta monta lo que debe 3U015 cop.s

2U815 p.s

El S.r D.n Bern.do de Huarsuaya Vezino de la Paula de Cotilla Lemuel=

El S.r D.n Bern.do de Huarsuaya Oydor de esta Audi encia paga de Incenso de 8U cop.s de principal y 400 cop.s de reditos cada año a el Fisco y en dos de Mayo de 690= que redimio los 6U cop.s de principal que reconocen los 2U cop.s y por ello y 400 cop.s cada año de reditos como

Contra a f. 87 de la primera de este libro D. Juan
de Riaño general de esta villa queda debiendo a esta
villa de Nov.e de 693 = = 1500 r.s desde este dia asta 30
de Abril de 694 = que es de mio dhos 2U r.s D. Ant.o de
Ytturissaga este r.s corrieron 152 dias
que a razon de dhos 100 r.s cada año
montan 41 r.s 6 - estos puntos con
los 1500 r.s de arriba montan 1941 r.s 6 -
los quales da por cobrados el dho
D. Bu.n de Riaño a f. 17 de esta
de que se le hico cargo = Y en este
dia 3 de Abril de 694 los recibio
a censo D. Bern.o de Ytturissaga Su Ex.ma como
parece del libro becerro a f.s 55 - y de que en esta
misma razon se le hizo cargo el dho
D. Bern.o de Ytturissaga como se dira abajo =

Pedro Martin Brauo

Pedro Martin Brauo paga a este r.l sitio Yncierto
de 4400 r.s de principal y por el de reditos cada año
2U22 r.s como parece a f.s 60 del libro becerro y en la prime
ra quenta que dio el dho D. Bu.n a f. 87 se le sacaron de
resulta que debia desde 25 de Sep.re de 693 = 2U22 r.s
y desde dho dia asta 25 de Sep.re de 696 = corrieron
tres años que a razon de dhos 2U22 r.s montan 6U663 r.s
y estos juntos con los 2U22 r.s de dho a resulta hacen 10884 r.s
por cuya quenta dio por cobrados el dho D. Bu.n en esta f.a
Y en mil pesos de que se le hico cargo con que esta debia
do = 10884 r.s asta el dho dia 25 de Sep.re de 696 — —

10884 r.s

Juan Ramirez de Vergara y por el D.a Ysabel de Medina
Yslumuga

Juan Ramirez de Vergara y por el D.a Ysabel de Medina
Yslumuga Paga Yncierto a este r.l sitio de 12606 r.s de prinsi
pal y por el de reditos 1302 r.s cada año de impuesto sobre
Mas casas que fueron de Lutisa de Roxas y antes de Su
de Montes de oca que estan en la calle que va de la plaza
la del carmen nuebo pasado los rinos que estan como consta
en el libro becerro a f.s 61 - y a f. 18 de la primera de este libro

Don Juan de Riaño contratenia pagados sus reditos Hasta
21 de Octe de 693= y desde este dia Hasta 21 de Abril
de 696 corrieron dos años y medio que ascienden a los
dhos 130 ps cada año montan 325 p 6 1/4 = Por cuya
quenta da por cobrados y que se hace car
go en esta 130 ps con que resta deviendo
195 p 3 3/4 Hasta el dho dia 21 de
Abril de 696 =

Julian Ramon y
Dª Anna de Contreras
su muger:
Por los dhos
sus Herederos:

Julian Ramon y Dª Anna de Contreras
difuntos y por los dhos sus Herederos
pagan un censo de 30 ps de principal y
por el 6 ps de reditos cada año impues
to sobre unas casas que estan en la Plasuela de mis. Dª Dª Anna
para la cerca do como consta en libro becerro a fs 32 p 1ª,
88 de la primera quenta del dho Don Juan les sacaron de resul-
ta quedavia de reditos 99 p - Hasta fin de Sepbre de 693 =
y desde este dia Hasta fin de Sepbre de 696 = corrieron tres
años que ascienden los dhos 18 ps montan 54 ps de estos
juntos con los dhos 99 ps - hacen 153 p = Por cuya
quenta se hace cargo el dho D Juan en esta quenta
de 104 ps - que dice a cobrado de los arrendatarios de
dhas casas los quales escalfados dhos 153 p resta
deviendo 38 p 2 - Hasta fin de Sepbre de 696 ———

153 p

38 p 2

Las buenas memorias
de el Dr Alonso de
Puerta y Porel
su Patron
Dn Alonso de Leon
y Contreras

Las buenas memorias de el Dr Alonso de Puerta y por
el su Patron Don Alonso de Leon y Contreras paga
ba de este Censo dos censos el uno de 10 p 12 ps de
principal y por el 5 ps 6 ps de reditos cada año y fs
89 de la primera quenta del dho Don Juan de Riaño
les sacaron de resultas 153 p 1 que devia de reditos
de este dho censo Hasta fin de Septiembre de 693 = y
desde este dia Hasta fin de Marzo de 696 = que se
ajusto la quenta como consta a fs 41 de este con
curso corrieron dos años y medio que ascienden de los

Dhos 506ℓ montan 11265ℓs= ℓestos juntos con los 11593ℓ.
& Rl resulta importan 88858ℓb- que se deuan Rcdí
tos deste censo reℓ & Fisco Rasta el dho dia fin & Mar-
co & 1696= ℓ juntos con los 10112ℓs ℓ el ℓrincipal son
=18983ℓb= como consta & fuliquida
cion que esta a fs 583 & el dho sexto ℓ=
ℓ por el ℓrincipal ℓ corridos fue este cen
so graduado en primero lugar en la
sentencia ℓ preferidos & este concurso=
El otro censo & 11ℓ & ℓrincipal ℓ por
el Rcdito de 100 de a año ℓ en la
primera quenta del dho Don Juan
de 89- Resa con Rresulta que de
bia de redito Rasta 29 & Julio & 693= 11ℓ ℓ des
de este dia Rasta 29 & Enero & 696= que se ajusto la
quenta deste concurso como consta a fs 59 & dho
lo quaderno & este concurso corrieron dos años ℓ medio
que montan 250ℓ ℓ estos juntos con
los dhos 11ℓ & dha Resulta son 11250ℓ que deuia &
redito Rasta 29 & Enero & 696= ℓ juntos con los 11ℓ
& ℓl principal Racen 11250ℓ= En la sentencia de
este concurso fue este censo graduado en quarto lugar
con otros censos, en el cumulo de los bienes solo
alcanso a pagar los 11ℓ del ℓrincipal ℓ 544ℓs 9ds
& los dhos 11250ℓ que se deuian de redito & este censo
ℓ juntos estos 11544ℓs con los 18983ℓb que se deuan
& ℓl principal ℓ corridos & el primer censo azziba dho
graduado en primer lugar Racen 21528ℓs ℓ ℓl perdio
el Rl Fisco 11050ℓs que estan en quenta en los censos perdi
dos para si cumplen en algun tiempo de donde cobrarlos.
como consta en la quenta que se ajusto con esta a fs 59 ℓ
& el dho 6 quaderno & este concurso= Quedando se
rematado las casas ℓ posesiones deste Patronato
este Tribunal pronuncio vn auto en 29 & Enero &
1696= senalando fincas a los acreedores como cons

contra a f.64 d.o sexto quaderno, y a el Fisco se le señalaron en dhas casas y posesiones 19084 ps a censo por cuenta de los dhos 2W528 ps que se le debian de principales y corridos de ambos censos que son los que alcanzaron para supra como queda dho perdiendo de el segundo los 1W05 ps que tambien queda dicho = y los dhos 19084 ps los señalaron en las posesiones siguiente = los 3W95 ps en la chacarita de S.to Santiago de Pedanqui = los 3W00 ps en las posesiones del colegio de S.n Martin = los 2W ps en las de los Campesinos = los 3W95 ps en las casas que compro Don Juan Martz de Zavaleta los 1W00 ps sobre las que posee Pedro de la Cruz = y 650 ps sobre el solar que compro Toribio Diaz, y que a cada uno se le responderá en esta cuenta y todos estos seis censos montan los dhos = 19084 ps = los quales rebajados de los dhos 2W528 ps que como queda dho es debo para pagar estos dos censos y sus corridos resta de viendo el dho Patronato 1W688 ps = los quales por el dho auto de f.64 del sexto quaderno mando este S.to Tribunal que de la plata que estaba en poder de el dho D.n Juan de Cruz Peñaranda se entregasen a este depósito seen terassen en la caxa de tres llaves de el Real Fisco y que para ello se despachase mandam.to y respecto de decir a f.19 de la cta el dho D.n Juan que se le hubiese despachado dho mandam.to no se le entregaron se pone por resulta estos 1W688 ps = para que de ellos D.n Manuel Ortiz de Zarquemada lo pida y cobre dhos pesos de los bienes de el dho D.n Juan de Riaño en cuyo poder para con los demas depositos que se dan fuz=

1W688 ps

1

Pedro de la Riua

Pedro de la Riua en quien se remato vna de las casas q̃ pertenecen a el dho Patronato de el Dr Alonso de Puerta que estan en la calle nueua de S. Pedro enfrente de el Conuento de S. Francisco de Paula de el Orden de N. P. S. Juan de Dios de esta Ciudad de Granada por precio de 1120 ducados principal y por el rezto 60 ducados cada año como parece a fol. 268 del libro becerro que en el se hizo adjudicacion a el dho Pedro de la Riua para que cobrase estos reditos desde fin de Marco de 1626 en adelante = y des de el dho dia de la data de esta carta de Sen. dho año corrieron seis meses que a razon de dhos 60 ducados cada año son 30 = Por cuya quenta le an de hauer el dho Pedro de la Riua 30 ducados que dize los cobro en partida de 60 ducados que dize ser los abono a el dho Patronato con q̃ quedan cobrados los dhos 120 ducados restando a deuer 60 ducados el dho Pedro de la Riua data fin de Septiembre de 1626 ——

Vo 20 ducados

2-

Dom Juan Martz de Saauedra

Dom Juan Martz de Saauedra Secretario de la Sancta Cruzada de Granada en este Reyno de Jaen por precio de 3095 ducados principal y por el rezto de los reditos cada año 154 ducados = como poseedor de vnas casas que estan en la calle nueua de S. Pedro que pertenecen a el Patronato de el Dr Alonso de Guevara en la dha ciudad de Granada fundado en la dha villa de Alcala la Real por testimonio de Juan Ant.º de Noboa escriuano de su Mag.d que fue de el numero de la dha villa de Alcala la Real de que hizo presentacion el dho Dom Juan Martz de Saauedra como consta a fol. 126 de el libro becerro de dho Patronato y adjudicacion que en el se hizo a el dho Dom Juan Martz de Saauedra como consta a fol. 64 de el sexto q.º de el Conuento de dho Patronato q.º parece hauerse rematado en dho Secretario de la Sancta Cruzada de Granada en fin de Marco de 1626 = y de el debe de data de esta carta fin de Sep.re de dho año corrieron seis meses que a razon de dhos 154 ducados cada año son 77 = Por cuya quenta dize no auer cobrado cosa alguna y assi se le sacan que los debe el dho Dom Juan Martz de Saauedra data fin de Sep.re de 1626 =

Vo 77 ducados

191

3
Horibio Dias

Horibio Dias paga Procesa este Fisco de los de Quinquenal y Real dezena cada año 8 ℔ por ynfor
laz que se remato en la Villa de S. Pedro
en lo de Junnio de 690 = Pertenese el dho Patrona
to del dho Alonso de Cuesta y se
hico el dho remate en Juan de Aguirre
y de la cobra trasgiro a D. Pedro
nita de Salazar y la dha del dho
Horibio dias consta a fs. del Libro
becerro y a fs. del dho quaderno
de este concurso este Tribunal lead
judico a el Fisco quien a de percebir sus reditos des-
de fin de Marco de 1696 - en conformidad de la
ultima liquidacion q. de dho dia asta fin
de dho año de 696 - corrieron seis meses
que hazen los dhos 32 ℔ montan 16 ℔ 2 = Por
cuya quenta dice el dho Don Jph que no a hecho
cobrado cosa alguna y assi se le haga cargo de
el dho Horibio Dias asta fin de dho de 696 = 16 ℔ 2 -

Vo 16 ℔ 2 -

4
Don Santiago de Ydaneguy

D. Santiago de Ydaneguy Caballero de la Orden de Santi
Paga Procesa el Fisco de 70 ℔ de principal
y 8 ℔ el de reditos cada año 4 ℔ 16 como consta
a fs. del libro becerro el qual ynquiso en mayor
cantidad a fabor de dho Patronato de D. Alon.
so de Cuesta sobre sus bienes y especial sobre la cha
cara que como suyos posehe el Cont. Don Alonso Bra
uo de la Mata cuya escritura de imposision otor
go en Vd. a fs. de 690 = ante Bernal de Siqueroa escri
no de Tribunal adjudico este censo al dho Fisco como consta
a fs. del sexto q. de los concursos de dho patronato
ha de percebir sus reditos desde fin de Marco de 696 -

1925.

encomformidad dela Ultima liquidacion dedho concurso= Y desde dho dia Basta fin dEsep.re dho año dE1696 corrieron seis meses que azian de dhos 488p6. acada año montan 244p.- Por cuya quenta dice en esta el dho Don Bu, no a cobrado cosa alguna y assi se le saca que debe al dho Don santiago de Vidanegui los dhos 244p. Y Basta el dho dia fin dEsep.re dE696= 244p.-

5.
La casa delos desamparados dela comp.a dellhs.

La casa delos desamparados dela Compañia dE Jhs. desta Ciu, paga Rcno. del Rl fisco dE Wp Principal y goza el 100p de rreditos cadaaño, el qual rcno. a favor dedho patronato dEl D.or Alonso dE Cuesta el Pe Jacinto dE Arzue superior dEla dha casa sobre todas las rentas y pensiones que tiene y goza cuya escritura otorgo en 5. dE Mayo dE692= ante Joseph dE Siqueira como consta del lib.o becerro de fol.s 64 del sexto quaderno dEl dho concurso este S.r Tribunal ad judico este rcno. del Rl fisco quien a de percebir sus rreditos en conformidad dela Ultima liquidacion desde 29 dEnero dE696= y de dicho dia Basta 29 dEjulio dE696= corrieron seis meses que azaron dE los dhos 100p cadaaño son 50p= Por cuya q.e dice en esta el dho Don Bu, que no a cobrado cosa alguna y assi se le saca que debe la dha casa delos desamparados Basta 29 dEjulio dE 696 los dhos 50p ---

V244p.-

V50p

El Colegio dEl S.r Martin dEsta Ciu dE Lima.

El Colegio dE S.r Martin desta Ciu, en su nombre el Pe dr Mig.l Carreño su Procurador paga rcno. en este Rl fisco dE 300p de principal y goza el 15p cadaaño el qual cargo a favor dEl dho Pa-

Patronato del D.r Alonso de Zuesta sobre una qua
dra de casas que fabrico enfrente de la puerta fal
sa de dho colegio cuya escritura otorgo en 5 de Mayo
de 695 ante Pedro Perez Landero consta a f.30 del
libro 10.mo y a f.64 del sexto qua
derno de este concurso se adjudico
este censo al fisco quien a de cobrar
sus reditos desde fin de Marzo de
696= en conformidad de su Ult.a
ma liquidacion y desde este dia
hasta fin de Dic.e de 696 corren
seis meses que a razon de dho 155 p
al año son 77 p.s. Por cuya quenta dicen estar el
dho Don Juan que no acabados cosa alguna gasti
se le saquen por dro del dho colegio los dhos 77 p.s
hasta fin de Dic.e de 1696 — — — — —

Vo 77 p.s

El s.do Don Fran.co Don Juan Henorio
Sabrra y Porellos=
Don Pedro
Henorio Sabrra

El s.do Don Fran.co Henorio y Don Juan Henorio
Sabrra difuntos pagaban a dhos Ppios seis cen
sos impuestos sobre las Haciendas de Piñar del Valle
de Chongos cuios principales montaban 2U415 p
los quales entraron en concurso de acreedores y en la
sentencia de prefridos que esta a f.134 del tercero
quaderno fueron graduados los dos cuios principa
les son 1U428 p en primero lugar= en tercero el de
1U999 p en sexto Ppio de 5U p y en septimo otro de 5U p
y en octabo el otro de 3U p que montan los dhos 2U415 p
de sus principales y auiendose hecho la liquida
cion y liquidacion de el cuerpo de bienes solo alcan
so para pagar a dhos tres graduados los dos de 1U428 p
en primero lugar y el de 1U999 p graduado en tercero
lugar que montan 1U415 p+ y auiendo cedido y ven
dido D.a Juana Mesia a este Fisco Henorio que te=

de quien se saco dho recaudo presento peticion en f.a de
D.n Bro. de Riano pidiendo se le de por auido el dho
recaudo y por auido le dho trasla
mas pide se le de testimonio de dho recaudo
de D.n Henorio=

+ Los 138 p restantes y seis
dieron y estan pue los
con los censos quedados
con 3U651 p que debian
de este resto=

tenia impuesto a sus Reos sobredhas Haciendas de 1Uo5oo$
de Principal y 5%% de sus Reditos cuia Renta Rico en
12 de Diciembre de 685 ante Bosser de Figueroa el qual
fue graduado en dha sentencia en segundo lugar
que pertenecen a esta Renta Rico y a sus puntos
estos 1Uo5oo$ con los 11U465$ de los
Principales de los tres arriba dhos
montan 12U465$ como consta a fo 19
2o del libro becerro y asimismo
Echo la liquidacion del concurso
de acreedores se reconocio estaban deben
do al Rico de sus corridos 1oU774$ 2t
Ha ta fin de Agosto de 694= y estos se aplicaron los
5Uooo$ y se puntaron con los 12U465$ de los principa
les de los quatro cientos arriba dhos que hacen 18U165$
para que quedasen en ser sobredhas Haciendas todas
las comprò Don Pedro Henorio de Cabrera en precio de
31U [illegible] por fin de Agosto de 692= y por dhos 18U165$
de Principal pagasse cada año de Reditos 2o$ 2=
y que pasan de contado los 5Uo74$ 5t que se reconocio estaban
debiendo al Rico de los 1oU774$ arriba dhos
de los corridos hasta el dho dia fin de Agosto de 694= por
auerle abonado los 5Uooo$ que se puntaron en principal de los dhos 18U165$ de que ha de pagar
cada año de Reditos los dhos 9o8$ 2= desde fin de Agos
to de 694= y desde este dia hasta fin de Agosto de 696=
corridos dos años que hazen los dhos 9o8$ 2= de dos
años montan 1o81o$ 4t y estos puntos con los dhos
5Uo74$ 5t de contado para acabar de pagar los dhos
1oU774$ que se reconocio se le debian al Rico de corridos
hasta fin de agosto de 694= montan 6U889$ 1t=
Por cuya quenta se le hace cargo en esta el dho D Juan
que cobrado el dho Don Pedro Henorio 2U85$
los quales se le bajan de los dhos 6U889$ 1t del dho

Advertencia
ap. 15 del aq. Dr. y deposito que
dio D Bu. de Riaño por lo que toca
a D Pedro Henorio de Cabrera
5U539$ 2t y a fo. 16 pone en data
de cargo 5U435$ 3t y aunque
summe 5U619$ 5t es con la Rti
mapart. de 184$ que pone se le otor
gò ciento de los 4U821$ que reco
nozio que por no deberse le no se le
abonasen sino es los dhos
5U435$ 3t que es cal fado y
los dhos 5U539$ 2t de cargo
resto de Viendo 63$ [illegible]
[illegible] Pedro Henorio [illegible]
[illegible] y tambien se de
Viente que la se fuelta de los
4Uo4$ que se le sacan en este
cargo que debe se abachar en dho
to de 696- es a Viendo se de
cobrado todo lo de esta
fo. 15 y 16 de deposito

También se le pide que a fo. 30
pedido Bu. de Riaño por
cion que se le admitiesse en
D Pedro Henorio en 8oo$ que se reciben
abonados mas por que no consta
lo que quiere a el dho Henorio se pe
de y echa copia de esta
ria abonados en cuenta dhos
8oo$ mas por que no tiene
cibas y para el imposible y sin
lle que de mas de lo que se le hecho car
go a D Pedro Henorio debia a fo 33
3t que quedo debiendo segun la
de dho [illegible] a virtud de lo
dho debia de principal los
31Uooo$ en que se le remato la ha
enda de buen real y en fin de
Agosto de 694- pagado dello
al otro acreedor y salvo el [illegible]
quedo debiendo en dho dia
los dhos 323$ 3t que se pasan
para pagar las costas causa
das en el concurso de D Bu
de D Henorio = en la
posito quedo D Bu
fo 16 pone en data tres par
das que montan 221$ para
do a D Pedro Henorio
reglamto de costas y restante
de cargo para 63$ que pasan
en dha cuenta que los puntos con
los dhos 221$ 1on 285$ quinie
abonan por fo y a dhos 323$ 3t y
resta debiendo el dho D Henorio
38$ 3t que se le han de cobrar y
puntos con los dhos 63$ que
pasan en dha cuenta de descuen
tos y hazen 1o2$ 2t y que esta
ranca para pagos si se debie
re alguna y esta causado
endho concurso y sino se de
buen. supagara el acree
edor a quien no alcan
agaze y si le tiene Cumpa
son bienes y los dhos D Bu
de San Henorio, en cuan
bienes y se Rico dho concur
so =

4Vo 4op!tv

de rito zestaque debe pagar 4Vo 4op!tv Hasta el dho dia
fin de Agosto de 696= que se le sacan por zesulta — —
Don Lorenco Valentin de Sarate Vecino que fue de la Vil
la de Sisco pagaba deste R.to Sisco los censos i impues
tos sobre sus haciendas el Vno de 708 5p-
de Principal y el otro de 130p que am
bos principales montan 708 35p= y se
gun la segunda liquidacion que se hico
en este Concurso estaban pagados los ze
ditos del primero que es de los dhos 708 5p
Hasta fin de Marco de 1693= y queda
cobrado mas de lo que se le debia 234p- los quales se
Pusieron por Cargo debiendo haber sacado para
gar a los demas acreedores y asi los debe el R.to
como consta a f.a 436 b.ta del quarto q. de este concurso
en la partida n.o 30 de la liquidacion= y del de
130p graduado en quinto lugar consta a f.a 2[illegible] dho
quarto quaderno se le debian de corridos Hasta fin de
Marco de 1690= 12043op y desde dho dia hasta fin de
Marco de 1693- corrido ntes años que a razon de 65op
cada Vno montan 1095op y estos juntos con los dhos
12043op que se le debian hasta fin de Marco de 690 mon
to 14038op que se le debian de corridos Hasta fin de Mar
co de 1693= y segun la liquidacion no alcanso el cue
Po debiendo a pagar este derito y solo cobro el principa
p de los dhos 130p y a quenta de los dhos 14038op
se le abonaron 226- Con que se dio el R.to de los dhos
corridos 13812 44p- que estan puestos con los censos pa
didos para si parezcieren otros y de lo dho D.n Lorenco se
cobran= Desde f.a 4698 b.ta Hasta 4Vo- de lo dho quarto q. este
R.to tribunal de termino y señalo fincas de los 708 5p-
los 708 5p del primer censo y los 130 35p que se le adjudi
caron del segundo en la forma siguiente= del primero de los

Don Lorenco Valentin de Sarate

y graduado en la 4.ta en primero lugar

4.ta nº 82=

Aduert.a
A f.a 28 del 4.to q. de este concurso nº 107- esta aduertido, que en la razon de imposicion de el censo de los 130p graduado en el 5.to lugar que esta a f.a 234 del primero q. sirue de las Pposiciones de las haciendas de esta Pposicion Vn Mapa de los linderos resgit.s de Venta se expresa a f.a 300 b.ta no se ha hecho diligencia alguna y asi Vuelbe a dho Pertiz. Para que se haga Que acompaña de fo. 130644p-

Alos dhos 70875ᵖ graduado en primer lugar se reseñala la Hacienda de Sondor que compro Don Nicolas de Sarate en 130ᵖ Para que cobrarse del dho los 393ᵖ6= que le corresponden de Reditos cada año de enero primero de Abril de 693= Para los 70875ᵖ graduado en quinto lugar sobre 70ᵖ en la Hacienda de Chuncharana que es y pertenece Dª Isabel de Fuentes Para que pague a el Fisco los 70ᵖ que le corresponden de sus reditos de enero primero de Abril de 693= Y los 70875ᵖ restantes en la Hacienda del Valle de Chincha que compro D. Gaspar de Riveras en 80ᵖ Para que pague a el Fisco los 286ᵖ6 que le corresponden de sus reditos cada año de enero primero de Abril de 693= y en esta forma se saca a cada uno su suerte y resulta=

D. Nicolas de Sarate

Don Nicolas de Sarate en quien se remato la Hacienda de Sondor que fue de D. Lorenco Valentin de Sarate en 130ᵖ Para a cuenta de Fisco de Incenso de 70875ᵖ de principal y por el Reditos cada año 393ᵖ6= como consta a fol. del libro de cuenta que como queda dho se dio al Tribunal de la Hacienda de este reconocimiento Para los 46938 hasta 470 de quarto de este reconocimiento Para que corra se sus reditos de este Abril de 693= y segun la cuenta que se apuro en este reconocimiento que corre en el dho quarto a fol. Para 18- quedo debiendo el dho D. Nicolas de Sarate de resto de los 130ᵖ en que se remato esta Hacienda 1206- Hasta fin de Marco de 693- los quales reparti[illegible] a Para pagar a los acreedores y a los alcances que el Real Tribunal los adeudaba y en el cargo de ello en la quenta de el deposito de este reconocimiento= Por lo que toca a la quenta de este reconocimiento que debe pagar a el Fisco de este Abril de 693= en la primera quenta de el dho Don Juan de Riano se le saco a cuenta de resulta que debia hasta

Lastafin de Sepe de 1693= 196ps- de los seis meses que corrie
ron de enesta a ps 21= le hacen cargo de este Xbre de 1693.
Lastafin de Sepe de 696= que son tres años a razon de
dhos 399ps- montan 1197ps- y juntos con los dhos 196ps-
montan 1393ps= Por cuya razon se le
hacen buenos en dos partidas 1393ps-
y que se hacen cargo con lo resta
diendo el dho D Nicolas de Sa
zate de hos reditos 196ps- Lasta
fin de Septiembre de 1696 ——

1196ps-

Concurso- 1896

De los reditos Lastafin de Marzo de
1693= 1896- como se dho de la
Paz agan alos demas recedores ——

D.ª Ysabel de Siquente

D.ª Ysabel de Siquentes posee la Hacienda de Viñas de
Chuquisaca que fue de Don Lorenco Valentin de Sazate
en la Villa de Pisco Paz dice como que dho Pisco
Dneuno de 8U.s de Principal y Corel 200ps cada año de
sus reditos como consta de fs 30 del libro decimo que como
queda dho sea Juez Conservador de este Tribunal que
esta ante Yo el quaderno de concurso de Don
Lorenco Valentin de Sazate para que mande se rediten
este Pisco de de Abril de 1693= en la primera
da fs del dho Juan ap.º 91- de la cacion de resta que
daria Lastafin de Septiembre de 693= 200ps de los seis
meses que corrieron Lastafin dho de y en esta le hacen cargo
de trecaños Lastafin de Sepe de 696 que son 1U200ps y
juntos con los 200ps de dha resulta hacen 1U400ps=
Por cuyas quentas se le abona y hacen cargo de 400ps con que
resta diendo la dha D Ysabel de Siquente y humil
des Lastadicha fin de Septiembre de 1696 ——

1U000ps

El S.r do D Joseph de Riuera Por D Gas
par de Riuera su hijo

El S.r Don Joseph de Riuera como Hijo y heredero de Don
Gaspar de Riuera en quien resumato la hacienda que fue
de el Valle y Pampa de Chincha que fue de Don
Lorenco Valentin de Sazate en 8U.s los 5U.s de cuenta de

Los 3U p acenso, y segun la quenta que ha ajustado dello reconoce lo que esta a fl 429 del quarto quaderno en la fl 433 vta fl 434. esta una advertencia en que se dice devia el dho Don Luis Paz de Rivera desde 26 de Mayo de 682 que se le remato la dha Hacienda hasta 13 de Enero esclusive de 693 diez años seis meses, quarenta y ocho dias que a razon de los 4 oo p que corresponden a los 8U p de principal de reditos cada año montan - U 252 p - y que ha pagado a quenta U 290 p 6 en las metidas desde n.° 21 hasta 26 - con que ha pagado demas de lo que devia de reditos por quenta de los 8U p que se obligo a dar de contado 538 p 1 - los quales rebajados de los dhos 8U p en que se remato dha Hacienda quedo debiendo U 461 p - auiendo pagado sus reditos hasta el dho dia 13 de Enero esclusive de 693 = y que para igualar esta p con la demas que se ha ajustado hasta fin de Marco de 693 = deviasse cozidos desde dho dia 13 de Ener.° hasta fin de Marco de dho año de 693 = que son dos messes y veinte dias que montan U 9 p 6 = los quales tocan y se deben a el concurso en cuia quenta sean puesto en la que se ha ajustado que esta a fl 461 del quinto quaderno part.da n.° 10 = y por auto de este Tribunal que esta a fl 468 del quarto quaderno donde a fl 470 se determino que de estos U 461 p - que segun dha liquidacion de fl 435 quedaron en dha Hacienda pertenecientes a el Concurso los U 335 p = y por ellos hagase el dho D Bosseri de Rivera 286 p 6 cada año desde 1.° de Abril de 693 - y que el resto que son U 26 p fuessen para pagar lo que se deviere de reditos hasta fin de Marco de 693 a la acreedor que faltare por pagar y que mientras el dho D Bosseri no los pagare, para de sus reditos cada año 86 p 3 - a el Concurso - el qual los trans-

ysecen depossito para lo que sea dho = y por todo lo cefen
do se deben formar dos quentas con el dho D Josseph
Vna de los 5U)35p. de el principal que toca a este Fisco
y que a de cobrar el Recep. de 1 de Abril
de 693 = los 286p6. de sus corridos = La
otra que toca a la de depossitos de los
1U)26p que como queda dho restan
de los)U461p = y los 86p3 cada año
de sus reditos de dho dia 1 de Abril
de 1693 = Y por lo que toca a la de
el Fisco de los dhos 5U)35p. de
principal y 286p6 de sus reditos cada
año, se pone en esta su resulta segun la que se ajusto
en 12 de feb. de 1698 que esta a f. 161 del quinto quaderno
de este concurso, que conuiene con la de f. 22 de esta = Y se
aduierte que por concierto y transaccion que hicieron
el dho Ldo D Josseph y Don Jun Aug. de Chaves y Loxa
su hermano en esta Villa y Fisco en 19 de Agosto de 695.
ante D Pedro Saluador de la Rea escribano de Cauil
do de dha Villa se quedo con dha hacienda y tierras
el dho D Jun Agustin en precio de 6U) con obligacion
de pagar los 3U) de contado como consta a f. 39 del li
bro de cauildo = Y por vna carta de el commis. de dha
Villa que esta a f. 152 del quinto quaderno auiso que
el dho D Jun Agn. vendio dha hacienda a D Nico
las de Sarate por el mes de Mayo de 69) = y que la
da se ajuste en el dho mes y año, con que se le dan
cargo al dho D Josseph de Chaues y al dho D Juan
Agn. y de el dho dia primero de Abril de 693 hasta
fin de Mayo de 69) = que son quatro años y sesenta y
vn dias que a razon de los dhos 286p6 que como se dho
corresponden al principal de los 5U)35p que tocan al

196

a el Sr Fisco montan 6U194ʓ- q estos juntos con los dhos
6U934ʓ el dho Principal monta todo el Reparto Hasta
fin de Mayo de 697 = Principal q corridos 6U930ʓ6-
Por cuia quenta se hace cargo el dho D Jph de Riano
a fs 22 de esta de 860ʓ2- quedase
debiendo el dho D Joseph endos
Partidas, que con los 6U ʓ que ade
be por el Valor en que como zo dhas
Hacienda el dho D Nicolas de
Jarate son 6U860ʓ2- Segun
dho aquenta de Sr 161 del quinto
quaderno Part.a nº 14- acobra
do despues el Recor actual D Manuel Ortiz de
Torquemada 431ʓ1 en 20 de Octe de 697 = q de ellos
a de abonar a el Fisco en esta quenta 30ʓ4- que
juntos con los dhos 6U860ʓ2 quedan Recho bueno
Hacen los dhos 6U930ʓ6- que dan a los dhos Hasta
fin de Mayo de 697 = q assi se sacan por resulta
los dhos 30ʓ4- q para que se haga cargo de ellos en
su primera quenta el dho D Manuel Portoca
dos de los dhos Hasta el dho dia fin de Mayo de 697 =
q el Recto a los 431ʓ1- que son 360ʓ5 = se los abone
al dho D Joseph q se haga cargo en la que dicen
de los depositos en la quento Hacen este q desde
1 de Junnio de 697 - Ha de Hacer cargo al dho Don
Nicolas de Jarate de los dhos 6U ʓ de Principal q
de los 300ʓ que le corresponden cada Año —

V como se refiere a Sr 12 de Bol de 5 q se le concedio Part.a 24 en el Auto

D Nicolas de Jarate
Por
El Sr do D Joseph de
Riuera:

El dho D Nicolas de Jarate Por como a que dico
de la Hacienda y tierras del Valle y campo de Cinnco
Cuia escritura se a de poner en el libro de cerro en
6U ʓ con obligacion de pagar los 3U ʓ de Contado
y los otros 3U ʓ a censo mientras no paga dho con
tado debe pagar los reditos de dhos 6U ʓ que le

U30ʓ4-

corresponden 300ȹ cadaaño &c. &c. 1. de Junnio de 697.
Gozauisele Echo cargo a eldho 1.do D. Josep de Liuia
Easta fin de Mayo de dho año y selea de apretar aqui
Gaque los dhos 3Uȹ del contado para mayor seguri
dad y desde dho dia 1. de Junnio
de 697 = Easta fin de Nouiembre
de dho año de 697 - corrieron seis
meses que azen dhos 300ȹ
delaño montan 150ȹ que debe
el dho D. Nicolas de Sarate, pasa
selesacan por resulta Easta el
dho dia fin de Nouiembre de 1697 ———

Sea aduierte que segun dha quenta de fl. 161 del quinto ȹ
Este reconcuso en la part.da nº 35 = se dice que segun
la quinta de Hacienda y conuenio que se hico con D.a
Catalina de los Rios como Heredera y Benedora
de bienes del M.co D. Juⁿ. Messia que esta de fl. 115
Easta 122 - del dho quinto quaderno sobre que se
le pagasen los 3U3540ȹ que le debe ña nacl dho Don
Juan Messia los bienes y D. Lorenco Valentin de
Sarate, la sussodha dono a este R.l fisco 262ȹ =
y destos seis calsan los 234ȹ. que pasan en la
caxa del R.l fisco como queda dho arriba y cons
ta en la fl. 429 del quarto quaderno part.da nº 30 -
con que se le quedan debiendo a el R.l fisco 52ȹ
que estan escalsando dho 262ȹ los 234ȹ que
pasan en dha caxa para los dhos acreedores
y estos 52ȹ los a de cobrar el dho Depos.o D. Juⁿ
de los U083ȹ. que en dha part.da de fl. 161 del quinto ȹ
en la part.da 30 - se dice estan para pagar esta can
tidad por via y deuda que se expresan, y por dha
razon se ponen por resulta para que los cobre

U150ȹ

y los entrecuenta dha caxa a el R.l Fisco y se cargara
go a ellos en la q.ª primera q.e quedare
por lo q.e toca a los dhos 1W 26p q.e cuestaron a los dhos
>W 461p) q.e quedaron en dha facien
da tierras y campa a el Valle de
Cinchia q.e fue el dho S.r D.
Bossepl de Riuera sacados los
dhos 5W 35p). cuyo q.ª principal
toca a este R.l Fisco como queda
dho* y que por dho auto de f.40
del q.l arto q.ª se aplicaron estos
dhos 1W 26p q.e se cargasen a los
acreedores a quienes no se les cumpliere de contado sus re
ditos hasta fin de Marco de 693= y q.e mientras no
los pagare el dho D Bossepl de Riuera pague cada
año sus reditos que le corresponden q.e son 86p3-
el dho Rec.r se valdra de dha quenta de f.161
del quinto quaderno donde esta ajustado lo que
debe el dho D Bossepl de Riuera a los dhos 1W 26p
q.e enquercs alcansado en 685p6. que debe hasta 20.
de Oct.e de 693= en cuya cantidad van los 79p6. que
se dho arriba resto de viendo hasta fin de Mar
co de 1693= y mientras no pagare estos 685p6 de
pague sus reditos que le corresponden 34p2 cada
año de q.e el dho da la 20 de Oct.e de 693= en adelan
te= y para cobrar lo que se debe a este reconcurso
y para lo que debe a de reconocer dho Cap.n de f.161
donde se reconoce esta de q.e hay part.e n.º 25 hasta la 41=

Don Luis Ibañez de Peralta Marques de Coz.n q.e pozel
la Marquesa su mujer paga Vn censo a el Fisco
de 1W 400p de principal y por el de reditos cada año 220p
como parece a f.64 del libro becerro, en la primera quenta
de Don Juan de Riano a f.º 21 se le saco de q.ª partida 80p que

*y que pare el Principal de 6W p.e que debe el dho D Nicolas de Salate

Vestan incluzos

Don Luis Ibañez de Peralta Marques de Coz.n q.e pozel la Marquesa su mujer.

deria Carta 18 de Enero de 1694 - q debe estte dia Carta
18 de Julio de 1696 - corrieron dos años q medio que
causan de dhos 200 q cada uno montan 500 q estos jun
tos con los dhos 580 q hacen 1080 q = Por cuia q se de
cargo el dho Don Juan a fo 22 -
de esta de 556 q que le pago el dho
D Luis los quales se calfan dos de los
dhos 1080 q esta deviendo 575 q
Carta el dho dia 18 de Julio de 696 -
que se le sacan de resulta — 1575 q
Dese tan impuesto sobre unas casas que
tiene en la calle que hace esquina
enfrente de el marmol de Caxuapal —

Don Fran.co de Villena
D.a Fran.ca Cotrina
de Luna su mujer
y
el Lic.do Pedro Garcia
Baquero

Don Francisco de Villena y Dona Francisca Cotrina de
Luna su mujer pagaban a este Real Fisco dos censos de
350 y 66 q de principal y sus reditos de 1085 q -
cada año impuestos en una chacara en el Valle de Caza
bailo por compra que de ella hicieron al Lic.do Don Pedro
Garcia Baquero de el orden de Su Alteza como parece
en el libro becerro a fo 63. y a fo 92 de la primera partida
de el dho Don Juan de Riano se le hacen de resto que
dan Carta 1 de Agosto de 692 que vendieron la dha
chacara a Diego de Soto 1130 q Por cuia partida se
hace cargo a fo 23 de esta de Un mil pesos que recibio por
mano de el dho Diego de Soto con que se hallan de viendo
Carta de dho dia 1 de Agosto de 692 = 130 q los quales
se cobligo a pagar el dho Diego de Sotto — 1130 q

Diego de Soto
y
Por lo dho
Don Fran.co de Villena
y
D.a Fran.ca Cotrina
de Luna su mujer

Diego de Sotto por compra que hizo de una chacara en el
Valle de Caza bailo a Don Fran.co de Villena y D.a Fran.ca
Cotrina de Luna su mujer los quales la compraron al
Lic.do Don Pedro Garcia Baquero de el orden de Su Alteza
como queda dho en la partida antecedente y consta
a fo 63 del Libro becerro Paga a este Real Fisco dos censos

dos censos impuestos sobre dha chacara el uno de Mil ducs 6p4.
de principal y el otro de 20p que ambos principales hacen
3Mil ducs 6p4- y corridos para de reditos cada año 1M785p2-
desde primero de Agosto de 692 que compro la dha Cha
cara y ap 92 de la primera quenta
el dho D Juº de Riaño se le saca
zon de resulta quedaria hasta 1.
de Agosto de 693= 1M785p2- y desde
dho dia hasta 1 de Agosto de 1696=
corrieron tres años que arazon de
dhos 1M785p2- montan 5M355p6
y estos juntos con los 1M785p2 de dha resulta hacen
7M141p que debe el dho Diego de soto hasta 1 de Agosto
de 1696= por cuya quenta dho D Juº diceno se cobrado
cosa alguna se le sacan por debe hasta dho dia= 7M141p
y se advierte que tambien esta obligado a pagar el dho
Diego de soto los 302p4 de la resulta que quedaron
debiendo Don Juan de Villena y Da Juana su mujer=
Da Marcelina de Acuña y Egues pagaba a este Fisco
Da Marcelina de Acuña y Egues
Diez mil y 30p de principal y auiendose rematado las
casas afectas a el Mayorazgo Felipe de Valuerde en los dhos
30p que quedo debiendo la susodha hasta 24 de Agosto
de 693- como parece ap 92 de la primera y el dho Juan
de Riaño 2M579p6 y para lo que estan en Relacion
en concurso se previene el qual esta para se termine=
Advierte se que siguen el p 689 190 de la Sala de N Garcia
Baquero y el 92 de la primera y 238 en esta se sacaron
vieron a pregon el remate por bienes el dho Felipe de
Valuerde de este Fisco las casas en los dhos 30p y recibio
lo que debia de credito, siendo del Fisco con el tem
plor del año de 693- se mal trataron de modo que se
dio en ellas 3M200p de principal y 3M918p4- de reditos que
son 1M118p4- Porque vendio a Diego Macho
Haya en 5p de Contado y otra a Luis Layna en 3M00p.

otras al Sdo D Juan Matheo de Mendoza en 16U ps y otras
a D. Gabriel de Acuña en 2U5oo ps que montan 26U8oo ps
con que como queda dho se rebio del Principal 3U2oo ps
y de los reditos que le correspondian 3U918 ps 4 que se
cen los dhos 3U118 ps 4 quedaron a cenco
los 16U ps del Sdo D Jun Matheo y los
2U5oo ps de D Gabriel de Acuña q
son los siguientes

El Sdo D Jun Matheo de Mendoza

El Sdo D Jun Matheo de Mendoza
en quien se remato la casa alta y baja
con tres quentas a la Calle que fueron
de Dª Marcelina de Acuña q Eque junto a la encarnacion
Paga a este Fisco Pcenso de 16U ps de principal y de el
reditos 8oo ps cada año como parece a fs 65 del libro
becerro q en la primera q de el dho D Juan a fs. 92 se le
saco de resulta 1U613 ps 4. que debia hasta 25 de Sepe de 693
q de este dia hasta 25 de Sepe de 696. corrieron tres
años que ara son dhos 8oo ps montan 2U4oo ps que
juntos con dha resulta hacen 4U613 ps 4. Por cuia
quenta se hace cargo el dho D Jun en esta, que a cobra
do el dho Sdo de 943 ps 3. los quales rebajados de
los dhos 4U613 ps 4. resta debiendo 3U13o ps 4 hasta
el dho dia 25 de Sepe de 696, que se le sacan por resulta

3U13o ps 4.

D Gabriel de Acuña

D Gabriel de Acuña en quien se remato la casa inmediata
a la del Sdo D Jun Matheo de Mendoza que fue de Dª Mar
celina de Acuña, Eque en 2U5oo ps en 23 de Agosto de 687.
Paga a este Fisco Pcenso de 2U3oo ps de principal y de el 11 ps
de reditos cada año como parece a fs 21 del libro becerro
q aunque el remate fue en los dhos 2U5oo ps Por auto de este
Tribunal de 13 de Agosto de 688 que esta a fs 213 del 4º q de
el concurso de dha Dª Felipe de Valero se le rebajaron
los 2oo ps q asi quedo el principal en los dhos 2U3oo ps
q a fs 93 de la primera q de D Jun de Riaño se le sacaron de resul
ta que debia hasta 23 de Agosto de 693 - 55o ps q de
estedia hasta 23 de Agosto de 696 corrieron tres años

quea a son dhos 11 p montan 345 p destos quentos
contos dhos 930 p montan 895 p Porcuia se le hace
cargo el dho D Juan de Riaño ap. 24 desta de 700 p cobra
dos entre partidas que en baja de dho 895 p restan
debiendo 825 p que se le sacan por resulta
Fasta en Agosto de 696 ——
Y se advierte que en esta cuenta pone el dho
D Juan de Riaño por deuda que el negro Salvador que Vive en la
Quebrada paga de arrendam.to 6 p cada
mes y que descontados debe fasta
4 de Oct.e de 696 - 46 p y mas V.e del
tiempo que Vivió en el rancho que hacen 53 p que son
los que debe = y que en el dho rancho Vive Vn Indio
sastre desde 22 de feb.o de 696 - por dos pesos cada mes
y fasta 22 de Oct.e dho año son ocho meses que montan
16 p que se cobren del ——

1825 p

D.a Ysabel de Arcualo

D.a Ysabel de Arcualo Viuda del Cap.n Christoual Lopez
Bermejo paga a este Fisco Vn censo de 60 p de principal
y por el 300 p cada año que impuso las suias dha sobre sus
bienes y especial sobre las casas de Morada y otras que
tiene en esta Villa, como se hace en el Libro de cerco
ap.s 66 donde no se dice la calle de dhas casas y al lugo
93 de la primera quenta del dho Don Jn.o de Riaño se le
sacaron de resulta Vn mil pesos que debia fasta 3 de
Nouiembre de 1693 - y desde el dia fasta 3 de Mayo
de 696 corrieron dos años y medio que a razon de dhos
300 p montan 750 p y quintos contos dhos Vn mil pesos
son 1075 p = Por cuia quenta se le hace cargo en esta el dho
D.n Juan de 1075 p y le bajados reste debiendo la dha
D.a Ysabel de Arcuallo 300 p fasta 3 de Ma-
yo de 696 que se le sacan por resulta ——

1300 p

ap.s 191 de la 4.a q.no del 1.o de D.n Garcia Baquero dice estan estas casas en el Barrio de Lacaro y calle que va al matadero y dan Sagrario que tiene por reconocia en la que es de hoy de Mig.l de Arcuallo de Domingo =

D.n Andres Sarmiento de Almoguera Bahamonde Marques de Casa

D.n Andres Sarmiento de Almoguera y Bahamonde Marques de Casa

Dn Mig.l Maldonado

Andres Gallegos
de Loza=
Por el
Sebastian Gallegos
de Loza

V225ℓ

V800ℓ

Principal por el 1/2 cada año impuesto sobre las Ha
ciendas de Vna q tiene en el Valle de la Plata como
parece a fo 69 del Libro becerro ap 93 de la primera de el
dho D Bu, se les sacaron de resulta que debia de credito 1/2 las
ta de Nou de 693 - y desde dho dia hasta
de Mayo de 696 le hace cargo de dos
años y medio que a razon de dhos 1/2 q
montan 375 q y estos juntos con los
dhos 1/2 q hacen resulta son 525 q que
debia hasta de Mayo de 696 =
Por cuya quenta se hace cargo en esta
que le a pagado 300 q y descalsados de
dhos 525 q resta debiendo 225 q que se le sacan de resul
ta que debe el dho D Andres hasta de Mayo de 696 -

Don Mig.l Maldonado Vecino del Valle de Moquegua
paga de este Oficio Vncenso de 80 q de principal y por ellos
de creditos cada año 400 q impuesto sobre sus Haciendas
que tiene en dho Valle como parece a fo 69 del libro becerro
general, y en la dha de el Sor Dor Garcia Baquero dicho los
a de pagar en esta Ciudad por su Poder y ruego = y ap 93 de la
primera de el dho D Bualdo Riano se sacaron de resulta
que debia hasta 1o de Diciembre de 693 = 608 q y desde
este dho hasta 1o de Junnio de 696 = corrieron dos años
y medio que a razon de dhos 400 q montan 1000 q y estos
juntos con los 608 q de la dha resulta hacen 1608 q que
debia hasta el dho dia 1o de Junnio de 696 = Por cuya
quenta se hace cargo en esta que a cobrado del dho Don
Mig.l 808 q los quales descalsados de los dhos 1608 q
resta debiendo 800 q que se le sacan de resulta hasta
dho dia 1o de Junnio de 696 — — —

Sebastian Gallegos y Loza por Andres Gallegos de Loza Vecino
no de Chancay paga de este Oficio Vncenso de 1052 q de prin
cipal por el 96 - cada año impuesto sobre las Haciendas y
tierras que tiene en la Villa de Chancay como parece en el

200

Libro becerro afº 2º en la primera quenta de el dho D Juan de Viana afº 93 de cargo y resulta que debía Carta 22. de Agosto de 693 - 1Ø4 - y desde el dia Carta 22 de Agosto de 1696 corrieron tres años que cargaron dhos 78Ø - montan 234Ø - y estos juntos con los 159 Ø4 de dho resulta montan 393 Ø6 = Por cuia quenta dice no a cobrado cosa alguna y assi se le saca en data y resulta los dhos 393 Ø6. que debe Carta dho dia 22 de Agosto de 696 ——

1393 Ø6.

D.ª Juana Cotina de Luna Muger de Don Juan de Villena

D.ª Juana Cotina de Luna muger de Don Juan de Villena paga de este oficio Censo de 19 U y principal y por el 20 Ø y cuenta cada año impuesto sobre la chacara y tierras que la susso dha tiene en el Pueblo de Lachacama como parece afº 68. de el libro becerro y afº 94 de la primera q. de el dho Don Juan se le saco de resulta que debía Carta 14 de Sepe de 693 = 1Ø5 Ø y desde el dia Carta 14 de Sepe de 696 = corrieron tres años que cargaron 2Ø Ø montan 1Ø5 Ø y estos juntos con los 1Ø5 Ø de dha resulta montan = 3U15 Ø y por cuia q. dice no a cobrado cosa alguna y assi se le saca cargo de resulta los dhos 3U15 Ø que debe la dha D.ª Juana Cotina Carta 14 de Sepe de 1696 ——

3U15 Ø

D.ª Maria Falcon por Juan Gonz.ª Moreno.

D.ª Maria Falcon por sumazido Juan Gonsalez Moreno difunto Vecina de Chanca y paga de este oficio Censo de 26 U y principal y por el 1U3 Ø Ø y cuenta cada año impuesto sobre una chacara y tierras que fueron de Bu.º de Reyes en el Valle de Chancai como parece a fol.ª 22 de el libro becerro y afº 94 de la primera q. de el dho Bu.º le sacaron de resulta que debía Carta 29 de Nou.e de 693 - 1U6 Ø y desde el dia Carta 29 de Mayo de 696 - corrieron dos años y medio que cargaron dhos 1U3 Ø Ø montan 2U6 Ø y juntos con los dhos 1U3 Ø Ø de dha resulta montan 5U = Por cuia q.

se le cargo en esta 1U300ϕ que le pagado y descontados 50ϕ resta debiendo la dha D.ª Maria Sal con 1U300ϕ que se le sacan por resulta Carta 1U300ϕ
Mayo 1696 — — — — —

Josseph del Serro

Josseph del Serro paga a este Fisco Yncenso de 9ϕ Quinceabo por el dereditos cada año 45ϕ impuesto sobre una chacara que esta en el Valle de Carabaillo que fue de D.n Juan Casebedo como parece a fo 23 del libro becerro a fo 94. de la primera q se le cargo en esta dho D.n Juan de Saca resulta 1U125ϕ que debia Carta 23 de Agosto de 1693 - y de este dia Carta 23 de Agosto de 1696. corrieron tres años que arason dhos 45ϕ montan 1U350ϕ y estos juntos con los dhos 1U125ϕ hacen 2U475ϕ = Por cuia q se le cargo en esta el dho D.n Juan de 1U075ϕ los quales descontados dhos 2U475ϕ resta debiendo 1U400ϕ que se le sacan por resulta Carta dho dia 28 de Agosto de 1696 = — — — — 1U400ϕ

Don Santiago de Vidanegui

Don Santiago de Vidanegui Cau.l del orden de Santiago paga a este Fisco Yncenso de 23U53ϕ de principal y Rul dereditos 1U176ϕ 4 cada año impuesto sobre una chacara q esta en el Valle de Late que compro por bienes de Don Alonso Bravo de la Maza como consta en el libro becerro a fo 24 - y en la primera q enta de dho D.n Diego Riaño a fo 94. le sacaron de resulta que debia 2U491ϕ 2. Carta 22 de Enero de 1694 = y de este dia Carta 22 de Julio de 1696 = corrieron dos años y medio que arason dhos 1U176ϕ 4 = montan 2U941ϕ 2 - Estos juntos con dhos 2U491ϕ 2 de resulta hacen 5U432ϕ 4. Por cuia q enta se le cargo en esta el dho D.n Diego Riaño de 4U643ϕ 4. que descontados los quales se descontados dhos 5U432ϕ 4. resta debiendo 1U211ϕ que se le sacan por resulta

quedebe el dho D santiago de Vrdanegui Casta 22 de
julio de 696 ——— ——— ——— ——— ——— ——— ———
La Casa de Nra S. de los desamparados de la Compañia de Jhs
de Pozuella el Sitio de Jesus sugetos de esta casa paga
de renta al Fisco Vncenso de 1300 ps de Principal que
tiene sobre el 665 ps cada año de impuesto sobre todas sus haciendas
posesiones y derechos como parece a fs xx del libro becerro, de la primera
mesa del dho D Bue de Riano a fs 94 de la vacacion de resulta que
debia 665 ps Casta 24 de Diciembre de 1693 - y desde
este dia Casta 24 de Junnio de 696 - corrieron dos
años y medio que hacen dhos 665 ps montan 1166 ps 4.
estos juntos con los dhos 665 ps de esta resulta hacen 2332 ps 4.
Por cuia quenta se hace cargo en esta el dho D Juan de
1998 ps que le ha pagado y rebajados de los dhos 2332 ps 4.
resta de viendo la dha casa 332 ps 4. que se le hacen
Por resulta que debe Casta dho dia 24 de Junnio de 696 — 1332 ps 4 -
Diego Lutz Baca Vecino desta Cor, paga de renta de Censo
Diego Lutz Baca Vecino de esta Cor, paga de renta de Censo
al Rdo de 24 1031 ps. de Principal y Corel de
reditos 1120 ps. cada año de impuesto sobre la dha
casa que llaman de la Palma en el camino de Cel la
llano como parece a fs 26 del libro becerro. En la primera
quenta del dho D Juan de Riaño a 94 se le hacen
de resulta que debia de reditos 600 ps 4. Casta 1o de
Diciembre de 693 - y desde este dia Casta 1o de Junnio de
696 - corrieron dos años y medio que hacen dhos
1120 ps montan 3100 ps 4 y juntos con los 600 ps 4
de la dha resulta hacen 3700 ps - Por cuia quenta se
hace cargo de 1150 ps que dice le ha pagado con que esta
debe dhos 1150 ps que se le hacen Por resulta que debe
Casta el dho dia 1o de Junnio de 1696 — 1150 ps -

Diego Lutz Baca
Corel
Martin de Echauarria

La Casa de Nra S. de los desamparados de la Compañia de Jhs

U89 ps

201

Don Bernardo de Ytuxisaga

Don Bernardo de Ytuxisaga paga a Yncenso aeste Fisco de Vp de Principal y por el ciensessos de Creditos cadaaño el qual redimio en 3 de Abril de 694 de Dona mano D Ant° y lega ala Hes Padres de D Don Bern° de Ytuxisaga y mis D Paula Antonia de Castillo y auiendose ere mido como parece a f. 1 D esta lo recibio el dho D Bern° de Locaiga sobre nouenta y seis fanegadas de tierra en el Valle de Carranque que compro por ynes y de los dhos sus Padres como consta a f. 1 del Libro becerro, y desde dho dia 3 de Abril de 694 que lo Recibio ge mpeco a correr Hasta 3 de Octubre de 1696 corrien dos años y medio que a cason de dho 100 p cada año montan 250 p. Por cuenta se Hace cargo el dho D Juan de Riaño en esta de 100 p y reba dos rezta de Viendo 50 p que se le facan por resulta que debe el dho D Bern° de Ytuxisaga Hasta dho dia 3 de Octe de 1696 —

Vo 50 p

El Colegio de S Martin de la Compañia de Jhs. y Procuradores

El Colegio de S Martin de la Compañia de Jhs. y por el dor Procurador paga aeste Fisco Yncenso de Vo de Principal y por el 100 p renta cadaaño la qual redimio Pedro de Vbao como parece a f. 8 de esta en 14 de Enero de 695 = y locaiga sobre Vna quadra de Casas que labro enfrente de la Yglesia de dho Colegio en 5 de Mayo de 695 - como parece a f. 8 del libro becerro - y desde el dia Hasta 5 de Mayo de 1696 - corrio vn año quison 100 p - Por cuenta se Hace cargo el dho D Juan de Riaño en esta de 55 p que dice cobro Con que esta debiendo 45 p que se les deca por resul ta que debe el dho colegio Hasta 5 de Mayo de 1696 =

Vo 45 p

El Patronato de Matheo Pastor y por el D Joseph de Soto Merino

El Patronato de Matheo Pastor y por el su Administra dor D Joseph de Soto Merino paga aeste Fisco Yncenso de Vo 99 p - de Principal y por el 35 p de Creditos cadaaño

quelos mismos quedaban impuestos en la Hacienda de Viñas
y Tierras de la ancha que fue de D.n Felis de Torres la qual
compro D.n Andres de Vilches y este la vendio a Don
Juan Davalos que en este Trib.l de Cuentas
se sacaron los dhos 5 U.s 9 p.s como
parece a f.s [illegible] de esta quenta y
el dho Principal lo carga y cituo
el dho Administrador en 15 de
Noviembre de 695 sobre todas las
rentas y posesiones que tiene y
posse el dho Patronato y especial
mente sobre la Chacara de Collique en el Valle de
Carabayllo que compro por bienes de D.n Don Bu,
o choa como parece a f.s del libro becerro = Debe
de el dho dia Pasta 15 de Mayo de 696 - corrio con
seis meses que caia sin dhos 375 q montan 187 4 -
Por cuia parte dijo el dho D.n Juan de Viano que no a cobrado
cosa alguna y assi se le sacan por resulta que el dho dho
Administrador le debe los 187 4 Pasta 15 de Mayo de
1696 — 187 4.

El colegio de la Comp.a de Jh.s de la Ciud.d del Cuzco y por el
su Procurador para a este Thes.o Ynca de SM q
de Principal y pone 250 q de reditos cada año el qual
impuso y cargo sobre todas sus Hacienda y especialm.te
sobre las que tiene en el Valle de la Nasca que corresco a
corres de f.s 13 de Mayo de 1696 - como parece a f.s 44 b de
el libro becerro y estos SU.s son los que exhibio el S.r D.
Ant.o Balarde por los SU.s de Principal que se
gaba como parece a f.s dellas y desde el dho dia 13 de
Mayo de 696 - Pasta 13 de Mayo de [illegible] corrio un año
que son 250 q = Por cuya parte [illegible] se le
hay assi se le sacan por resulta que debe el dho Cole
gio Pasta el dho dia 13 de Mayo de 697 —

El colegio de la Comp.a de Jh.s de la Ciud.d del Cuzco y por el
su Procurador de dho Colegio =

202

U 187 p 4.

U 250 p

Don Julian de Eztaban
y Dª Juana de Arce
Por.
Gregorio Iniguez
de Jugasti,

Resultas del fisco general.

Don Julian de Eztaban y Dª Juana de Arce viuda de Gregorio Iniguez de Jugasti como albaceas q. fueron del Dor Don Juan de Riaño q. dixeron en estos Tribunal que en el de Cicencerebaja deben 5U) 4[illegible]5- que quedo de Vien do a este Tribunal el dho Gregorio Iniguez de los arendamientos de las minas y trapiche de Juan Do mes de Lon todos Vecinos de Caillo ma q. se hizieron en Rayas Gorellas 30 y los quimientos de contado en las 2U) restantes en cinco años 500 cada Vn q. en esta hacienda determino este Tribunal se reconociesen las dhas arrebaja, genes ta conformidad se obligaron en 1o de Enero de 698- ante Juan Fran, de Leyola escribano publico de Caillo ma= Consta de esta cantidad a f. 29 de esta se hizo cargo el dho Dn Juan de Riaño de 4[illegible]5 que con cinco pesos de Conducion y trasladacion de Ca, son los 500 que hecho de contado, los quales remi tio Dn Juan de la Barreda Regr de Arequipa= Con que se dio por Vsto 2U)500 q. se hallan cargados a f. 28 del segundo q. de cuenta corriente de Arequipa con la de 34 se hizo cargo el dho Barreda de Vnpil pesos q. quedaron a cargo del dho Julian de Eztaban= Dª Antonia de Paz Dª Antonia de Paz Vecina de Caillo ma Viuda de Manuel Ruarez debia a este Tribunal 2U)= que se obligo a pagar como parece a f. 1 de esta 2ª pieza de la quarta q. de Dª Gracia Baquero por 3U)162- que dho Man Ruarez debia al comun, Juan Martz Lopez quien los dono a este Offcio y este reconuino en que pagasen los dhos 2U) de acuerdo con lo q. se halla a f. 35 de la primera q. de el dho Dn Juan de Riaño

selejacazon de resulta quedabia de cierto 900ℓ, Porcuia cª
se cargo en ap. 29 de esta de 900ℓ 776ℓ que le remitio
el Recℓ, Dn Juan de la Barcena que con 24ℓ del dos por
ciento de la cobrança y Vno de traida son 800ℓ q dele
Cacabuenos con que resta de Vendo
la dha Dª Antª de Pas cien pesos
que le sacan por resulta ——
cta obligacion se cargo en dho enº de
687. y q pagole 400ℓ q primero y por
los 400ℓ dio por fiadorℓ a Lorenco
Aluarez y a Matheo de la Riba q pagan
los en quatro años en dho enº
de 688 como consta ap. 193 de la qual
da se de Dn Pedro Garcia Baquero
ge ta en la notaria la escritura
y cumplido los plazos ——

1100ℓ

Los Jambos del Cusco quellaman de Monteo =

Los Jambos del Cusco quellaman de Monteo estan
en concurso en este Tribunal por bienes confiscados de Be
nito de Orosco, q pretende ser interesado en ellos Juan
de Riuera Gallegos segun cº 14 de la 4ª q final de
Pedro Garcia Baquero. Y en sus arrendamientos
no ay cantidad fixa por q arrendarse Vnas Veces en
mas q otras en menos q por lo que se gasta en sus aderesos
consta de fº 1º del libro becerro. En la quenta 4ª q fi
nal de Dn Pedro Garcia Baquero ap. 143 - da por cobra
dos dellos en todo el tiempo de su receptoria 2113ℓ.
en la primera ap. 28 - 219ℓ 2 - en la segª ap. 34 - 669ℓ - en
la tercera ap. 46 - 845ℓ 3 - en la quarta y final ap. 75 - 236ℓ 3.
Es tasfin de Diciembre de 683 = que hacen los dhos 2113ℓ.
de que se cal fo 64ℓ de tres por ciento de su cobrança por auto
que se pso en este Tribunal de 26 de sepbre de 690 = con que
quedaron 1066ℓ = Don Juan de Riaño ap. 30 de su
primera q da por cobrados de su primero de Enº de 684 =
Es tasfin de Dizbre de 692 = 1383ℓ 1 - y rebajados costas y
aderesos quedaron 1094ℓ 4ª aunque se da cargo
de 1082ℓ 4ª por auerse gastado en la traida de Vnos pesos

Los 120 ps. restantes, Y en esta segunda y final ap. 29 en el fisco general. La por cobrador desde el Enero de 693 hasta fin de Diciembre de 695 = 900 ps. de tres años q se dan cargo de 82 1/2 ps. porque los 38 ps. restantes dice gasto el Rey. en el Cusco en sus aderezos y estas tres partidas entraron en la caja de el Fisco que hacen 408 3/4 ps. que se cobraron en dho tiempo de dhos tambos y entregaron en la [illegible] de Diciembre de 1695 ——

Dr. Dn. Geronimo de Auredondo

El dho Geronimo de Auredondo debe quedo debiendo 15 ps. al Fisco como parece a f. 96 de la primera q el dho D. Buenaventura Riaño los quales y mas debiendo por no acudir a pagado como parece a f. 29 de esta q. ——

Vo 15 ps.

D. Pedro Garcia Baquero

El dho D. Pedro Garcia Baquero debe como parece a f. 96 de la primera q el dho D. Buenaventura Riaño 194 ps. 6 r. que se cobraron el Capn Man Ortiz de Forquemada y constan en esta ap. 29 que no los ha pagado ——

V 194 ps. 6 r.

D. Augn Coman

El dho D. Augn Coman debe los alimentos que se le debieron quando estuvo preso en el Real officio y por no acudir a cobrado el Capn D. Buenaventura Riaño como lo advierte a f. 30. Esta se pone por cuenta para el cargo del Capn Don Man Ortiz de Forquemada ——

V

Resultas de los censos perdidos y litigiosos que se ponen para que se haga la diligencia por descubrir bienes de los deudores

Juan Bau.ª del Castillo
Juan de Acosta

Constan a f.º 195 de la 4.ª parte de D.n Garcia Vaquero y a f.º 98 de la quinta parte de D.n Diego de Riaño =

Juan Bau.ª del Castillo y Juan de Acosta pagaban a este Fisco Vn censo y Corel de 196 ducados cada año y Falta 25 de Sept.re de 65 que se rematan las casas en que estaba impuesto se le quedo debiendo 3U259 ps como parece a f.º 41 de la 4.ª parte del tiempo de la administracion y de los autos de este concurso a f.º 215 por cuia causa no se ha cobrado cosa alguna — 3U259 ps.

Martín de Agarza

Martín de Agarza marido de D.ª Cat.ª de Haro pagaba Vn censo de 4U819 ps 4 de principal y Corel de 240 ducados 3/4 de renta cada año impuesto sobre las haciendas de Pedro Vasquez y de D.ª Isabel de Haro y Castaño de Sunnio de 66 - que se vendieron dhas haciendas en virtud de Vendido a este Fisco 4U429 ps: como parece de la resulta de la 4.ª parte de la administracion a f.º 43 - y a f.º 239 de los autos de este concurso = y como parece a f.º 195 de la 4.ª parte final del D.r Pedro Garcia Vaquero se cobraron por cuenta de esta deuda 1U ps los 400 ps en el tiempo que lo administro el Tribunal y los 600 ps en tiempo del dho D.r Pedro que hace los entro en la caxa en 30 de Mayo de 686 y que consta a f.º 111 en la part.e 43 de redempciones de censos de dha 4.ª parte y sera f.º 98 de la quinta parte de dho D.r Diego de Riaño conque junto el principal de los dhos 4U819 ps 4 Con los 4U429 ps que de Vna de ellos hacen 9U248 ps. de los quales descontados los dhos Vn mil ducados que se cobraron de resto de Vendido de la Casa el dho dia fin de Sunnio de 66 - que se vendieron dhas haciendas 8U248 ps. — 8U248 ps.

Juan de Ormeño
y
Anna de Montemayor
su mujer

Juan de Ormeño y Anna de Montemayor su mujer paga
ban a este Real Oficio Un Censo de 399 ℔ 6 de renta cada año
en las resultas de la Aq.ª de la administracion de este Difu
tual al f.º 43 - se le hizo de renta que
se le estaba debiendo 598 ℔ 6. Hasta
2 de Diciembre de 649. que se remata
ron las Haciendas Hipotecadas en el
Diego de Ss Aug.º = al f.º 195 de la 4.ª
Aq.ª de D. Pedro Garcia Baquero y al f.º
98 de la primera de D.n Blas Riano
nia al f.º 33 - Desta consta averse no
avido cobrado cosa alguna y assi
se sacan por resulta ——— U598℔6

El Sdo Diego de Ss Aug.º Corregidor que fue de la Ciu
dad de Orca segun el f.º 43 de las resultas de la Aq.ª de la admini
stracion quedo debiendo 1042 ℔ 8 de los 1110 ℔ en que se le
remato la Viña Hipotecada al censo antecedente de Su
Ormeño que pertenecen a la satisfaccion del concurso
y segun se advierte al f.º 38 parte 2da n.º 52 en las resulta de
la 11 recept.ª del D.r Esteuan de Ybarra, esta parte 2da
y la del dho Ormeño estan perdidas por no averse
hey de ninguno de los dos consta al f.º 195 de la 4.ª Aq.ª
de D. Pedro Garcia Baquero y al f.º 98 de la primera 1042 ℔ 8
del dho D.n Blas Riano y al f.º 33 de esta ———

El Sdo Gregorio Pardo Subsidiario y Herederos Pagaban
Censo de este Real Oficio de 100 ℔ de renta cada año y al f.º 44-
de las resultas de la administracion se les acavo
taque debia 1083 ℔ 4 s. Hasta 1 de febrero de 674 - y al f.º 195. 1083
de la 4.ª Aq.ª de D.n Garcia Baquero y al f.º 98 de la primera
de D.n Blas Riano y en esta al f.º 33 consta no averse
cobrado cosa alguna ———

D. Angela de Zamboa

Dª Angela de Zamboa Pagaba Incenso aceite y Pisco de 1125 ps de Principal y por el Credito cada año 62 ½ - y Esta a 22 de Noviembre de 662 - que se Vendieron los bienes estaba de Renda de los zeditos 80 ps que juntos con los 1125 ps del Principal son 1133 ps. en su concurso fue graduado en el Ultimo lugar consta a fs 39 vto 64 de la 11 recept de D. Don Estevan de Ibarra y a fs 195 de la 4ª fol nal de D. Pedro Garcia Baqueio y a fs 98 de la 2ª de D. Bu de Riaño — 1133 ps —

Juan de Quesada Por D. Ignacio de Monzo.

Juan de Quesada Por el Sr D. Ignacio de Monzo Pagaba Incenso aceite y Pisco como sucessor en la Viña de Ymay en la jurisdiccion de Pisco de 1125 ps de Principal y por el 1124 cada año y a fs 43 de la 2ª de la administracion de Jacobo de Espinosa que debia Esta 18 de Feb° de 653 = 426 ps — que juntos con el principal Hacen 1676 ps. y por auer perdido la Viña se remato en Don Pedro Bezdugo de Loayza en 1145 ps de censo con cargo de pagar 72 ½ cada año de el dicho dia 18 de Feb° de 653 = como consta a fs 69 Esta fs 224. de los autos y remate y su aprobacion a fs 225 en los de Diego Velasco nº 10 - se hallan perdidos los 1126 ps. Consta a fs 195 y 196 de la 4ª de D. Pº Garcia Baqueio y a fs 98 de la primera de D. Bu de Riaño y en la a fs 33 — 1126 ps —

Don Luis de Velus

Don Luis de Velus Pagaba Incenso aceite y Pisco de 1135 ps de Principal y 66 ps de Renta cada año y Esta a primero de Feb° de 690. que se remataron las casas sobre que estaba impuesto el Viage de Misiones en 1120 ps estaba de renda de corridos 60 198 ps. y estos juntos con los 1135 ps que faltan a cumplim° del principal Hacen 80 133 ps como se hace a fs 12 de esta y en la primera a fs 99 los quales aprecian el Pisco y Censo auer tienes de donde cobrarlos — 80 133 ps.

Luisa de Roxas

Luisa de Roxas pagaba Incensos a este Fisco de 2085 ps. de prin-
cipal 142 q 4 de renta cada año impuesto con otros de 4 U 149 ps.
de retroescuente de la capilla de Pedro Martin que ambos prin
cipales m.as U q estan sentenciados en U de Oct.e de 689 -
en Bu Ramirez de Vergara en 6 U 200 ps los
quales se repartieron entre los dos caud.es
Fisco le cupieron 2 U 606 ps de que pagados los
reditos con que perdio el principal 244 ps.
q debia de los reditos hasta el dho dia U.
de Oct.e de 689 - 329 ps. que ambas parti
das montan 573 ps. - que a pedido por
auer muerto la dha Luisa de Roxas q
no auer se hallado bienes como se refiere a f.s 99 de la primera
quenta de el dho D Bu de Riaño — — — — 573 ps

El S.r D.n Juan Henocio y Don Juan Henocio de Cabrera

El S.r Don Juan Henocio y Don Bu.s Henocio de Cabrera
pagaban a este Fisco seis censos cuios principales montaban
2 U 415 q y auiendose hecho concurso, en la sentencia que se dio
fueron los tres que eran 1 U 415 q de principales graduados en
primero tercero y quinto lugar y los otros tres cuios principales eran
13 U q en sexto, septimo y octabo, y no alcanco el caudal de
bienes mas que a el quarto, con que se perdieron estos 13 U q
de los principales y estos tres censos con mas 2 U 651 ps que
se debian de tres corridos de once años nueue meses y ocho dias q
desde fin de Agosto de 652 - 23 de Nou.e de 660 hasta fin de
Agosto de 652 - a razon de 65 ps cada año que ambas parti
das montan 2 U 651 ps. como consta en esta y a f.s 99. 2 U 651 ps
a la primera q — — — — —

Don Lorenco Valentin de Sarate

Don Lorenco Valentin de Sarate como sucessor en las haci
endas de D.a Alonsa Messia de Mora Heredera de D.a
Petronila de Luna pagaba a este Fisco dos censos el uno
de U q de renta que son 1 U 875 ps de ocho gelotes de 13 U q
de ocho de principales, q en el concurso de acreedores
fue graduado el de 1 U 875 ps en primer lugar y sin fue paga
do con sus reditos y el de 13 U q en quinto lugar y a este

206

seleestaban deviendo de sus corridos hasta fin de Marco de 693 - 14U380 q en el cuerpo de bienes de este concurso no alcanso a pagar mas q ellos 13U q de el principal y por quenta de los corridos 735 q - los quales rebajados de los dhos 14U380 q que se devian de tael dho dia fin de Marco de 1693 - selezesto deviendo 13U644 pl - que todo consta en esta aga a fo 99 de la primera = Q se aduierte que a fo 28 vto del quarto q de este concurso part. nº 107. esta aduertido que en la escritura de imposission de este censo de 13U q de principal gradua do en quinto lugar que esta a fo 294 de el primero quaderno, fuera de las Hypotecas de dhas haciendas que entraron en el cuerpo de bienes esta tambien Hypotecado Vn maquelo cuios linderos y escritura de su Venta se expresa a fo 300 vto de dho primero q. y respecto de que no sea hecho alguna dili gencia para descubrir y cobrar dcel esta deuda se duel de aponer aqui como tambien sea hecho en la resulta de esta q para que se haga y se cobrando dho 13U644 pl — 13U644 pl -

El Patronato del Dr. Alonso de Cuenta

El Patronato del Dr. Alonso de Cuenta como consta a fo. 19 de esta quenta devia de el principal de el segun do censo de 2U q y sus corridos 4U250 q. y segun la prior rata que se hico a fo 59 de el sexto q. de este concurso no le cupieron mas que 2U544 p ± con que el zierto que son 1U056 pl ± seleestan deviendo a dho Patronato que se pone aqui para q en algun tiempo Cuviere de donde cobrarlos — 1U056 pl ±

Memoria delas Resultas desta quenta, delas Cantidades que deuen las Personas Contenidas enlas Antezedentes

207

Censos Corrientes

Dn Juan Cauero de Salcedo vezino de Subiesor en la hazienda de Dn Franco Cortes de Monroy, deue hasta 30 de Setiembre de 697 - 100 ps	100 25 ps 00
Dª Agustina de Molina deue hasta 10 de Junio de 696 - 235 ps	0235 ps 00
Sacha por otro Zenso deue 10199 ps 1/4 hasta fin de Mayo de 696	10199 ps 1/4
Dn Pedro Fernandez de Cordova deue 206 ps 1/2 hasta primero de Octe de 696	0206 ps 1/2
Dª Antonia Lopez de Aguirre deue 398 ps hasta fin de Junio de 696	0398 ps -
Dn Franco de Quesada deue 200 ps hasta 10 de Julio de 696	200 ps -
Dn Juan Davalos por Dª Ynes de Peches deue 645 ps 2 Rs hasta 20 de Septiembre de 696	0645 ps 2 -
El Dr Dn Joseph Bermudez de la Torre deue 45 ps hasta 9 de Junio de 696	045 ps -
Dª Maria de la Cuesta tiene pagado hasta 10 de Junio de 696	0100 ps 00
Dn Antonio Becerra deue 100 ps hasta 20 de Julio de 696	0100 ps 00
Dn Pedro de Castro deue 100 ps hasta 20 de Septiembre de 696	0100 ps 00
Dª Fran.ca de Solorzano deue 1044 ps 4 Rs hasta 20 de Julio de 696	1044 ps 4 -
El Conde de la Vega, deue 800 ps hasta 6 de Mayo de 696	0800 ps 00
Pedro de los Santos deue 500 ps hasta primero de Mayo de 696	0500 ps 00
Dª Maria de Paredes deue 108 ps 6 Rs hasta 1 de Sept.e de 696	108 ps 6 1/2
El Br Sebastian Lopez de la Sarta deue 378 Rs hasta 20 de Dc de 694 - que se remato la Casa en Pedro de Ybarra y en Diego Lopez -	0378 Rs -
Miguel Lopez de Pinto deue 309 ps 4 Rs hasta 6 de Junio de 696 -	0309 ps 4 -
Dn Fran.co de Zeuallos y Juan deue 278 ps 2 Rs hasta 16 de Mayo de 696	0278 ps 1/2
Dn Fran.co de Fuendano deue 900 ps 5 Rs hasta fin de Agosto de 696 -	0900 ps 5 -
Juan Perez de Palomiero deue 79 ps 1 Rs hasta 1 de Septe de 696 -	079 ps 2 -
Juan de Zeytia Aguirre deue 509 ps 5 Rs hasta 15 de Mayo de 696	0509 ps 5 -
Juan Luis de Hurta, tiene pagado hasta 20 de Julio de 696	
Dª Catalina de Zarraga deue 31 ps hasta 11 de Octubre de 696 - y se le an de rrazer 6 reales q.e dio a quenta desta Cantidad Sop.o y se le cargaron a Dn Juan de Vjano p.r hauerlo cobrado dicha	120696 ps 6 3/4

Pasa la suma de la buelta ——— 12069 6 p 6 3/4

D.n Lucas de Iuzuriaga ——— 031 0 p

D.n Sancho de Amuzabe deue 862 p 4 hasta 20 de Sept.e de 696 —
y despues de Vta q.a eximio el Rezepto. de Huquipa, alma, Cobrado 512 p 4 d, aunque no lo a remitido — 0862 p 4 —

D.n Antonio Garzia de Zfuentes deue 562 p 4 d
hasta primero de Oct.e de 696 ——— 0562 p 4 —

Agustin de la Zerra deue 10029 p 2 d hasta 2 de
Agosto de 696 ——— 10029 p 2 —

D.a Maria de Elsguibel y Larrea deue 20638 p
hasta fin de Abril de 696 ——— 20638 p —

D.r Diego de Elsguibel, en quien se rematan los
Casas de la Hd.a D.a Maria de Elsguibel deue el
principal de Zenso de 60 p.s imp.to en ellas de
de primero de Mayo de 696 ———

D.n Iuan de Corura y por el D.a Maria Chaparro su muger
deue 622 p 4 1/2 hasta primero de Oct.e de 696 ——— 0622 p 4 1/2

D.n Fortunio de Diaz deue 111 p 2 d hasta 16 de Sept.e de 696 — 0111 p 2 —
El Alf.z Fran.co Ruiz de Espinosa deue 353 p 3 hasta 28 de Mayo de 96 0353 p 3 —
D.n Pablo de Estella deue 55 p.s hasta 20 de Iunio de 696 ——— 055 p ———
D.a Isauel de Llerena deue 195 p 3 3/4 hasta 11 de Abril de 696 — 0195 p 3 3/4
Fulvian Ramon deue 138 p 2 d hasta fin de Sept.e de 696 — 0138 p 2 —

El Patronato de D.n Henrio de Huerta deue 10688 p 5 1/2 que
paran en la Casa de Deposito, de donde se an de sacar, con
tenar, en esta vez. R.l fisco ——— 10688 p 5 1/2

Pedro de la Riua deue 20 p.s hasta fin de Sept.e de 696 ——— 020 p —
D.n Fran.co Martinez de Zabalerra deue 33 p 3 hasta fin de Sept.e de 96 033 p 3 —
Fortunio Diaz deue 16 p 2 d hasta fin de Sept.e de 696 ——— 016 p 2 —
D.n Santiago de Arangui deue 244 p 3 d hasta fin de Sept.e de 696 0244 p 3 —
Su Casa de Nra S.ra de los Desamparados de la Compañia de
Iesus deue 50 p.s hasta 29 de Iulio de 696 ——— 050 p.s

El Colegio de N.ra S.ra de la Compañia de Iesus deue 33 p 4 d
hasta fin de Septiembre de 696 ——— 033 p 4 —

D.n Pedro Fernandez de Cabrera deue del Contado y deuito
4104 p 11 1/2 hasta fin de Ag.to de 696 ——— 4104 p 11 1/2

D.n Nicolas de Zarate deue 196 p 3 d hasta fin de Sept.e de 696
y a los demas Acreedores del Concurso 138 p 6 d hasta fin
de Marzo de 696 ——— 0196 p 3 —

D.a Isauel de Zfuentes deue 10 p.s hasta fin de Sept.e de 696 — 10000 p.s
D.n Iuan Ag.n de Rueda p.r Iuhermano D.n Iosseph de Rueda
deue 30 p 4 d hasta fin en Mayo de 697 los despachos de ——— 030 p 4 —

20612 p 6 —

Y Della Summa de Cien Pesos

Junio de 692 - Corre el principal del Censso por 60 p.s de
Perdido Cada año 300 p.s ——— 2 0 6 p.s
Ha de Deuer este Año 150 p.s del 6 mes de dho Censso, hasta fin
de nouiembre de 692 ——— 0 0 9 p.s
Ha de este Concurso de D.n Lorenzo Valenzuela
de Zarate, se deuen al Real.o 502 p.s de resto
de 662 p.s que le dono D.a Catharina de Rios
Como Albazea, de los B.s D.n Juan Merino de
los 3032 p.s que le deuia de Concurso, y Res
pecto de que el fisco auia Cobrado mas de lo q se
le deuia 834 p.s - se le descuentan de lo dicho
662 p.s y assi se le Restan deuiendo los dhos 502 p.s
y se ande Cobrar de los 1083 p.s que se remen
Zionan en la Partida n.o 30 - de la quenta que Rola a fol 161 del
5.o quaderno deste Concurso ——— 0 5 2 p.s 9 R.s
D.n Luis Ybanez de Peralta Marques de Corpa, y por el su
Muger deue 575 p.s hasta 18 de Julio de 696 ——— 0 5 7 5 p.s -
D.n Juan.co de Yllena y D.na Juan.a Cotaina su muger, y por los
dhos Joseph de Soto deuen 302 p.s 1 hasta primo de Julio de 92
D.n Juan de Atheca de Mendoza, deue 3013 p.s 1 R.s hasta 25 de
Septiembre de 696 ——— 3 0 1 3 p.s 1
D.n Gabriel de Acuña deue 825 p.s - hasta 28 de Ag.to de 696 ——— 0 8 2 5 p.s -
D.a Israel de Azucaica deue 400 p.s hasta 28 de Mayo de 696 ——— 0 4 0 0 p.s
D.n Andres Sarmiento de Almoguera y Pastrana Marques
de Corzanes Deue 225 p.s hasta 7 de Mayo de 696 ——— 0 2 2 5 p.s -
D.n Alfonso Diez de Medonado Vezino de Moquegua deue
800 p.s hasta 1.o de Junio de 696 ——— 0 8 0 0 p.s
Sebastian Gallego de Lora p.r Andres Gallego de Lora su
Padre Vezino de Chanca deue 293 p.s 6 R.s hasta 28 de Ag.to de 696
Juan Gonzalez Moreno, y por el D.a Maria Falcon su Muger,
Vezina de Chanca deue 1030 p.s - hasta 19 de Mayo de 696 - 1 0 3 0 0 p.s
Joseph de Vezcara Deue 1040 p.s - hasta 28 de Ag.to de 696 - 1 0 4 0 0 p.s
D.n Santiago de Irianegui Deue 189 p.s - hasta 21 de Julio de 696
La Casa Contra S.r de lo desampara, y por ella el P.e Jacinto
de Arana deue 332 p.s 4 R.s hasta 24 de Junio de 696 ——— 0 3 3 2 p.s 4
Diego Gutierrez Baca, p.r el Alferez de Chamorra De
ue 201 p.s 4 R.s hasta 1.o de Junio de 691 ——— 2 0 1 p.s 4
D.n Bernardo de Aguirre Zarra deue 50 p.s - hasta 3 de Set.e de 96 - 0 0 5 p.s -
El Colegio de S.n Martin de la Compania de este deue 45 p.s - hasta ——— 4 0 9 8 8 p.s

Pasa a la suma de la buelta ——— 4o098 p 31
5 de Mayo de 696 ——— 0o45 pos.

El Patronato de Alatorre Pastor y por el Joseph de Soto su Administrador deue 111 p 990 hasta 15 de Mayo de 696 ——— 0111 p 4

El Colexio de la Compañia de Jhs de la Ciud del Cuzco deue 250 p hasta 13 de Mayo de 692 ——— 025 p os

Resultas de fisco General

Gregorio Iniguez de Zugasti por D.n Julian de Hanruan y D.a Juana de Anze deuen 2500 p os hasta 1o de Junio de 698 ——— 2500 p os

D.a Antonia de Paz deue 100 p os ——— 0100 p os

Geronimo de Mendoza deue 15 p 4 ——— 015 p 4

D.n Pedro Garcia Vaquero deue 234 p 6 ——— 0234 p 6

Fray Alg.n Coman de Nuestra Sr.a del Pop.o y por ese su Religion deue sus Alimentos ———

14035 p 2

Memoria de la Resulta de los Pedimtos executivos q. no fueron Cobrados por Mar, ni Tierra, ain, Concursos, Comis Executados siguiendose la Vía Executiva =

209

D.n Fran.co Cortes de Monroy debe 20643 p.s hasta 13 de Sep.e de 695	20643 p.s
El Conde de la Granja, debe 90546 p.s hasta primero de Agto de 696	90546 p.s
D.n Juan Ossorio y D.n Jacinto de Burtam, Deben 20412 p.s hasta 13 de Sep.e de 695	20412 p.s
D.n Lorenzo de Zarate, debe 30836 p.s 1 R.l hasta fin de Mayo de 696	30836 p.s 1
El Liz.do D.n Juan Fran.co de Valladolid, debe, 18045 p.s 1 R.l hasta 15 de Mayo de 694	18045 p.s 1
D.n Joseph Salguero de Lara Sustituto en la hazienda de D.n Balthasar de Espinosa q. fue del Liz.do Fran.co Lopez Gutierrez debe 1039 p.s 3 R.s hasta 12 de Sept.e de 696	1039 p.s 3
D.n Phelipe de Castilla debe 91 p.s 6 R.s hasta 1.o de Oct.e de 691	091 p.s 6
El Liz.do D.n Juan Merino de Navarreta debe 224 p.s 2 R.s hasta 18 de Sept.e de 692	0224 p.s 2
El Liz.do Diego de Ruiz debe 20815 p.s hasta 11 de Sept.e de 696	20815 p.s
Pedro Martin Brauo debe 20884 p.s hasta 15 de Sept.e de 696	20884 p.s
Diego de Soto debe 20141 p.s hasta primero de Agto de 696	20141 p.s
D.a Marcelina de Acuña Reguera debe 20599 p.s 6 R.s hasta 14 de Agto de 697	20599 p.s 6
D.a Fran.ca Coruña de Luna Muger de D.n Juan de Ribera deuden 30150 p.s hasta 14 de Sept.e de 696	30150 p.s
	620983 p.s 2

Pensos perdidos que tocan a Vta quentta =

D.n Luis de Reluz debe 80133 p.s hasta 1.o de Sep.e de 690	80133 p.s
El Liz.do Fran.co Lopez Gutierrez debe 30512 p.s 6 R.s hasta 16 de Diz.e de 683	30512 p.s 6
D.n Balthasar de Espinosa debe 20548 p.s hasta 11 de Mar.o de 693	20548 p.s
	140193 p.s 4 R.s

Montan Vtas tres partes 140193 p.s 4 R.s

Resulta dela
Canongia dela
Cura de Lima=

109

210

Canongia de Lima

D.n Gabriel Zumiano=

En esta Canongia Suprema que tiene y goza
el dicho oficio en esta Yglesia Metropolitana
de esta ciud.d dela Reyes, Corria Con la paga de sus
Rentas, D.n Gabriel Zumiano de el Orden de Cal
latrava Como Thesorero y Mayordomo, de esta Sta
Thesorero de Genero de 1691= Con la Pri
mera quenta de Recepc.on de D.n Juan de Riano a
Po 100- Se le hizo de resulta que debia 10192 P.s
hasta el timo que dexo de ser thesorero; con
mas 34 Pot.as de quinto dela nasca ==
Por cuya quenta no da por cobrado cosa alguna.
dicho D.n Juan de Riano en esta Su Segunda
y final, de recepcion, por no Saverse deter
minado el pleyto pendiente. que Sigue dho
D.n Gabriel Zumiano. Con el S.r Fiscal Supo
Clamea Capitular. originado de la quiebra
que hizo Feltanso a su Cudor. Cuya Causa
se Sigue, en el Juzgado eclesiastico Como mas
largamente Consta a Po 34. de la Primera quenta de dho D.n Juan de

despues de ajustada dha quenta se halla q.e dho recohocio en fha 9 se dallo quelas quatro partidas 1.na de 24 p.s otra de 1694. otra de 24 p.s) y la otra de 28 p.s que montan 250 que estan cargadas a Riano sobre la Data inclusa en los 12052 p.s 13 q.s se le hacen cargo antes conquenta Pos y siete reales que recae pagamento dicho 3 p.s en los 28 porque rebio 28 p.s. que hacen 250 p.s se mandan descalsar de los 10192 p.s que siguen se le ponen por cuenta y Pos D.n Gabriel Romiano cargo de los 60941 p.s como parece 8308 p.s de los autos de esta razon gia= Son 60941 p.s

Diano. Dene entender que se determina
la dha Causa se le saca con la renuncia acebo
Dn Gabriel Zumiano los dhos)0192 p con
mas 34 botijas de Vino de una nasca ———)0192 p

Renuncia al Zumiano

Gaspar fernz Mon te ro

El Capn Gaspar fernandez Monte
ro, thesorero actual dela dha S.a
Iglesia, de Vta Cuz dela. de ges.
a cuyo Cargo Vta lupaga delas ren
tas de Canongias. Dene ala supre
sa, dela Dngd on por la renuncia
se le saco en la primera quentta de Su
zeptua de Dn Juan de Riano tot. de ella Sabbas
cu Juela del año de 692. a 693. in clusibe 30)21 p 3 R.1 —
pagaderos los)0)2 p)R. por febrero y Agosto
de 694 — Mas 948 p 4 R. de Hanttes por febrero
de 695 ——— 30)21 p 3 R.1 —

Ytt 5)p 1R. por una Vobeda de piedras atras
que entrego el Conte. dela mesa Capl
tular en 29 de Julio de 694. delos 882 p.
dela Integracion del pagado de la
cantes para la obra dela Ree dificon
dela dha S.a Iglesia como parece dela
dha Certificon, a f 325 delos autos
dela dha Canongia ——— Vo 5)p1 —

Ytt 30968 p 6 R. por el monto de la Ren
ta del año de 693. a 694. como parece
de la a f 322 de dhos autos, pagaderos
los 10333 p 1 R. f. S.n Juan de 694 —
1050)p 4 R. por navidad, de dho año
Mas 10028 p 1 R. f. S.n Juan de 695 — 30968 p 6 —
Ytt 30)8 p 1 R. 2 mrs por el monto
de la Renta del año de 694. a 695.
Como parece della a f 328 delos autos ———
)0)47 p 2 R.1 —

Con mas 34 Pot.as de Vino

Por la suma del un passe ———)0747p. 2901—
pagueros los 10002p 290 por S.n Juan
de 695— 10379p 3-3- por nauidad
de dho año 36p 1R.s y 21 mrs, a 16 de
Henero de 696— 10020p. 1R.s 16 mrs
p. S.n Juan de dho año 36p-
1R.s 21 mrs a 16 de Henero
de 691— como parece en
dha Partida citada ——— 3094p 1-20—
Mas 30002p. 0-1) mas por
la Partida del año de 695.
a 696— como parece della
a f.329 del dho autos. p.a
pagueros los 10105p)90. 6 mrs. por S.n
Juan de 696. 858p 300. y 28 mrs por naui-
dad, de dho año y 10011p 590 y 1) mrs p.
S.n Juan de 691— como Consta en dha Partida 30002p0-1)—
Monta el Cargo que se le haze de dho thesore 140223p 990.11 mrs
lo Gaspar fernandez Montero dela p.as arriba xpheridas
140223p 990.11 mrs de que se pretenden las Partidas
siguientes ——— Pretendidas ———
Primeram.te por la Partida del Corpus del año
de 694— 1p 1R.s y 1) mrs como Consta en la
quenta q. ajustó el Cont.r dela Thesoreria
Capitulares Luis dela Cueba a f.335 de
los autos. Y en virtud q. la pretende del
Corpus del año de 695. Vla incluso q. allo
nado en la Thesoreria del p.r numera q. fene
de Recepta. a q. el D.r Juan de Reina a P.to 100- Vo1op 1R.s 1)—
Mas por la Partida del año de 695— 2p 6R.s 1)—
como Consta en dha f.a 335 ——— Voo2p6-1)—
Mas por la dha Partida del año de 696— q. 990.
como Consta en dha f.a 335 ——— Voo2p4—
Mas 10p)R.s 1) mrs del p.r mitad de rentas
de Alcabalas de Guadix del año de 693.
a 694— como Consta en dha f.a 335 de
los dhos autos Cerbatana y Mengibar ——— V104p5-1)
V120p 190 1) mrs

Por la suma de la cuenta ——— D12 o p 1-1)—
Dt 29 p 3 R 1) más della Provisan de dha
Tenencia del partido de Guanca del
año de 693. a 694 — como consta en dha
Foxo a 335 dellos Autos ——— D o 29 p 3-1)—
Dt 48 p 1 R. della Provisan de Tenencia dellos
partidos de Guanca y Banrania del año de
694 a 695 — como consta en dha f. 335 ——— D o 48 p 1 —
Dt 489 p 2 R 1) más, se le cuentan assi
mismo p. diferentes plazos esperados co
mo consta, en la dha p. que assi dho corre
corr. en la manera siguiente — como
consta a f. 335 buelta dellos Autos —
Primeramente 53 p 4 R 1) más de resto
del 60 p. 6 R 1) más quatro reales
Suprema del Ultimo plazo espera
do dellos vienes del año della
ticidad de 692. a 693 ——— D o 53 p 4-1)—
Dt 65 p 7 R 1) más della esperas.
del partido de Guanca del año de.
693. a 694 ——— D o 65-7-1)
Dt 1) p 4 — della esperas. del partido.
de Canete del dho año de 693 a 694 — D o 1) 4 —
Dt 216 p. della esperas del partido
della marca dello año de 693. a 694.
y 694. a 695 ——— D 216 —
Dt 29 p 5 R 1) más dellas esperas del
partido de Cayatambo del año de.
694 — a 695 ——— D o 29-5-1).
Dt 46 p. 5 R. della esperas del partido.
de Chancay del año de 694 — a 695. — D o 46-5-
Importan las partidas ——— C. D 489 p 2 R 1) — D 489 p 2-1) —
Deducidas — que son de resto del dho ——— C. D 68) p 5 R 1) más
el procurador Gaspar Camacho Montesdoca dho.
68) p o-1) más los quales Tenencia dellos 140223 p
990. y 11 mrs del Cargo contra que debe 13 D 536 p 3 R 28 mrs.
que juntos con los 46 p 3 R. que una Provisan della Tenencia
(1) Incorporación de Vacantes segun consta a f. 334 buelta dello
Autos. los quales S. no Hizo Cargo alguno, se incorporan ———

212

aqui. Saven 1805 82 p 6 00 y 28 mrs =
Por esta q.ta se Sarce Cargo a dho Rezeptor.
Gen.l D.n Juan de Riaño. a P.s 36 y 36 de Vta sus
Segunda q.ta de Rezeptoria de 7022 p 30 11 mrs.
que acobrado del dho Thesorero Gaspar
Fernandez Montes en diferentes
part.as Como en ellas se expresa. los
quales demas dello 1805 82 p 6 00.
y 28 mrs del Pleito Cargo de anteria
y cobrados dize el dho Thesorero
6030 p 30 11 mrs. hasta la Cta
la Data de 695 a 696 inclusive q
se remiten por Relacion. Y en quanto
que en la q.ta que ajusto el Corr.o Luis de las
Casas dize a f.s 333 buelta; de Cargo, el dho Thesorero
Gaspar Fernandez Montes Zelebro escriptura
en 3o de Julio de 695. ante Pedro Perez Landero
q pagaria los p.s plazos de cada un año. a cada S.to Ca- Resulta Contra
nonigo a Razon de 200 p.s Castellanos. Cuya orden Montes =
ma, podria seguir el Rezeptor D.n Juan actual = 6030 p 30 11.
Item los 489 p 2 17 m.s Enfiteusis Alcabalas especiados que se an 489 p 2 17.
rebajado q.to ara concaleo de Pagados y alcanzados q se siguen a f.s =

Rebajas

Colector

Sig.o D.n Juan Mateos de Alendo
za Colector de dha S.ta Yglesia a cuyo Cargo
Ha de pagar dho mandado q.to mas en
resulta que debe dar a P.o 1o. de la 1.a quenta
de Rezeptoria de D.n Juan de Riaño de esta 206 500
hasta fin de Abril de 693. ——— 0206 p 500 —
De Renta 186 p.s que le tocaron en esta ca
nongia, q como Memoriales de un año
hasta fin de Abril de 694 como parece
de la zerteficazion de f.s 30 de los autos. — 0186 p.s
0392 p 5 ———

Por la suma de la data ——— D 944 $
Se le dan 183 ps 5 dos Mil maravedis de vellon
hasta fin de Abril de 695. como parece
de esta Zertificacion ——— D 183 ps 7 —
Monta el Cargo que se le hace ——— D 1126 p 4
al dho Liz.do D Juan Matheo de Mendoza por
Razon de Manuales y obenciones — D 1006 p 4 —
Por cuya quenta se le hace Cargo el dho
Receptor Gen.l D Juan de Viana en
fo 36 de Vta Segunda 2.a y final de
Recepturia de D 1006 p 5 $ que cobro
de dho part.do como en ella se refiere
= Los quales sumados de los
D 1006 p 4 $ del Cargo se le quedan el dho Liz.do
D n Juan Matheo 19 p 7 $ hasta fin de Abril
de 695 — q se le sacan de Resulta ——— D 19 p 7 —

Resulta contra
Matheo —

Sumario de Resultas
de la Canongia de Lima —

D n Sebastian Zumano — D 192 p — 2 — 34 Bot.as — Vide el margen a fo 1.o de este Cargo
Gaspar Reina Moncada — 6030 — 3 — 11 — solo se le sumano 6094 p 4 y 34 Bot.as
D n Juan Matheo de Mendoza — Manuales — D 19 p 7

1305 19 p 200 11 m.s 34 Bas.as de Vino

Resulta —

Por Las Resultas de
la Canongia de Lima — 1305 19 p 200
11 mrs y 34 Bot.as de Vino. como de ellas
parece ——— 1305 19 p 200 11 y 34 Bas.as —

Resulta de Canonía Suprema dela Ciudad de Auxiello =

213

Canonía de Auxiello =

Ber Luis Gonzalez Boorquez =

La Canonía Suprema dela Ciudad de Auxiello Cuya Cobranza Stuvo a cargo del Bachiller Luis Gonzalez Boorquez Como Receptor de el Santo ofizio de dha Ciud.d = Sobre su Liquidazion y alcance del tiempo que lo fue, el Suso dho, ap.te Reo pretende, y dize, Como Contra dho Fiscal. Con Capitulos quenta de Receptoria de Dn Nicolas de Reano a fo. 102 dela Resulta Confor que de ella 80645p3Rs. hasta 15 de Enero de 694. Con mas diferentes generos enespecie q. Recivio el dho durante el tiempo que Corrio Con cargo de dho Receptor. Aunque este Santo tribunal apro cumplio por Varios medios Reconvenirle al ajuste de quentas no a sido posible Conseguirlo Por Cuya causa Cobro el Receptor Fran.co Dn Nicolas de Reano 10524p9Rs. delos quales se hizo Car go a fo. 38 de su Segunda q.ta de Receptoria fi nal. Junto Con los 489p.s que asi mismo se le allaron en Ser.a q.ta por otros tantos que Cobro el

Aduertt.

Aesta Resulta de 60431p que se le Sacan de Dauto al Alf.z Bt.al Luis Gonzalez Borxquez Tesorero de Alcanze de año de 1691 391p.s que se le abonaron ap.o 38. Cuenta; engart.da de 828p.s. asentada en 13 de Junio de 695. Respecto de les on el Dauito de que se le ha hecho Cargo no entro Soque dure dueste efecto por no hauerse liquidado por no Saberse los precios, Como Consta en la Glosa de Confrence en el Acapite: Ytt en el Part.do de Guamachuco. Dase dure y se le dure Sacar por Cuenta 60733p3:

El Comisario Don Antonio de Saauedra y los Arrendam.tes de la Chacarilla del dho Borquez y Se le tienen echos Cargo en esta Resulta de 60431p.s que se le Sacan de Dauito al dho Alf.z Bt.al Luis Gonzalez Borxquez Tesorero de Alcanze de año de 1691 391p.s que se le abonaron ap.o 38. Cuenta; engart.da de 828p.s. asentada en 13 de Junio de 695. Respecto de les on el Dauito de que se le ha hecho Cargo no entro Soque dure dueste efecto por no hauerse liquidado por no Saberse los precios, Como Consta en la Glosa de Confrence en el Acapite: Ytt en el Part.do de Guamachuco. Dase dure y se le dure Sacar por Cuenta 60733p3:

Del 33 dela 2da Segunda Cargo de Recep.ta

Del Don Juan de Riano Sarzen 20223p 2 R.s los quales se rebajaron dellos dhos 60645p3 R.s del Cargo. Esta que se sue dho Bt.r Luis Gonzalez Borquez. 60431p3 R.s hasta 16 de Oct.e de 696. Con mas los generos que se hallaron enesperia y son los siguientes = 60431p3 R.s

Primeramente de chicama y Tubo en administracion y dellos tercios de Octubre y Agosto del año de 692. Recivio los generos siguientes =

296 fanegas de trigo q dure de su Valor — V
49 arrobas de Azucar que dure — V

Ytt el Partido de Sana y Tubo en administracion en los tercios de Octubre y Agosto de 693. a cargo de Don Josep de Bruna primero de quien Recivio 83p.s los que se Han Comprendido en la Cuenta de arriba y dure lo demas que importara dho partido — V

Ytt el Partido de chicama en los tercios de Octubre y Agosto dello años de 696. y 697. Tubo en administracion y de cuio el dho Receptor lo siguiente =

420 fanegas de trigo — V
92 arrobas 2 libras de Azucar q dure — V

Ytt el Partido de Guamachuco en los —

60431p3

60431p3-

214

Suma de la buelta — U

diez tercios de defebrero de 677. hasta el de Agosto de 681. que son cinco años estubo en administración y recibia el dho Receptor las partidas siguientes =

681 — Cairon que debe de su valor ——— U

681 — Zorrega ——— U

217 — arroua de lana — U

Lo que tercio enplatta a Vn cho cargo en la buelta de arriua =

Aduertª — Ytt el partido de Sania en los tercios de febrero y Agosto de 683. estubo en administración y tercio el dho 50 arrobas y media de Azucar y debe ——— U

Ytt el partido de Guamachuco en los seis tercios de defebrero de 683. asta el de Agosto de 685. Inclusibe estubo en administración y tercio el dho Receptor 230p.s de un año deles tercios de Sinacapa que es lo que se le quenta arriua dho, dho quales Vn cho Cargo en la buelta de arriua — Y debe las tasas retasas los tres años que pirbio para dho obraje y se le dieron aquenta dho q auia de Sacar la dha Canon gia aberi Reales la arroua, y por no Sacar dho Razon fixa delas q. tercio dhos Sarrogados dha dha Provincia de Guamachuco no se le hallo q dexto Deue ——— U

Por quenta deste Deuito sobre el Dean Dn Antt. Bahabedra y Leyba 344p4 los quales se le abonaron al dho Dn Luis Gonzalez Bonz. ap.s 38. de esta quenta en partida de 828p4 q atenta da en 13 de Junio de 695. y Respecto de estos 344p4 tocan all deuito desta Parte de Guamachuco y q por no hauerse Rematado ni sauerse los Precios no entro esta Cant.d en el Deuito Rematado de que se le hizo Cargo ap.s 37. dela Dha quenta tampoco se le mandaron abonar all q por esta Razon se pone aqui esta aduert.a q razzia sobre los 60431p4 q. que se le sacaron de Resulta se le deuen añadir dhos 344p4 Conque es alcanzado hasta 16 de 8.bre de 96 en 60775p3

60431p3-

De la suma de la buelta — U

Itt mas de zeuio 446 Carneros que se cobraron en Cobranza — U

Itt 464 Borregas — U

Itt el partido de Brán tuuo mala administracion en los quatro tercios de Febrero y Agosto de los años de 685. y 686. y no se ajusto su administracion y assi no se sabe lo que toca a esta Canongia — U

Itt el partido de Sena en los tercios de Febrero y Agosto de 686. tuuo mala administracion y zeuio el año Rector del Bachiller Don Juan de Salas. 53. arrouas y Libra de Azucar que deue de su Valor — U

Itt el Diezmo de la Sacristia de la Religion de la Compania de Jesus desde el tercio de Febrero de 679. asta el tercio de Agosto inclusibe de 684 de zeuio el año Rector =

149. Carneros y ouejas C. mitad — U

19 arrouas de Sebo — U

3 arrouas de Azucar — U

U — 60431 p 9 Rs.

De manera que la suelta Contra el año Rector Bachiller Luis Gonzalez Borrego — 60431 p 9 Rs. de la partida liquidada y mas el Valor de los Generos en especie deuidos = Para Cuya Recaudacion y Cobranza no ay mas efectos que la Chacarilla embargada de Cuyos arrendamientos Sea dador el Comisario Don Antonio de Saabedra

215

y Leyba, a cuyo Cargo ⁊ tala Cobranca, como assi mismo de los Cezagos que quedaron de todo el dicho tiempo =

D. Antonio de Saabedra y Leyba

D. Antonio de Saabedra y Leyba Dean dela S.ta Iglesia dela dha Ciud.d de Truxillo y Comisario en ella de este S.to Oficio = Corre con la Cobranza de la renta que toca dela Superior de dho Oficio desde el año de 689. Tiene la 1.a parte de Cezep.a de D.n Ant.o de Reyno a P.s 103. della le secan de cierta que debe 1028 p 1R.s Saco la Nomina del tercio de Agosto de 692. en que debe los mesmos Sattagin de Diz.e de dho año Los mesmos Ven.s Religiosos de S.n Agustin y la Compañia de Jesus. Sattan.s de Ag.to de 692. — 1028 p 1R.s

Ytt de resto del mesmo dela Nomina del tercio de Febrero de 693. como parece de ella a f.s 364 dello Alcan 919 p — 0919 p —

Ytt assi mesmo debe por la Nomina del tercio de Agosto de dho año como parece de ella a f.s 393 dello Alcan 993 p 9R.s 15 — 0993 p 4 15 —

Ytt assi mesmo debe por la Nomina del tercio de Febrero de 694. como parece della a f.s 392 dello alcan 10193 p 6R.s 18 mrs — 10193 p 6 18 —

Ytt assi mesmo debe por la Nomina del tercio de Agosto de dho año como parece de ella a f.s 389 dello Alcan — 1028 p 1 18 —

Ytt assi mesmo debe por la Nomina de S.s de Febrero de 695. como para, de ella a f.s 394 de los Alcan — 1050 p 0 20

7014 p 5R.s 0 mrs

Pasa dela buelta ——— 7 D141 p 5 ℔ 5 mrs

Itt 10328 p 2 ℔ 2 o mrs por la Asuela del
tercio de Agosto de dho año de 695 —
Como parece della a f 398 delos autos — 10328 p 2 ℔ 2 o —

Itt 10206 p. o — 27 maravedis por el
monto della Asuela del tercio
de Febrero de 696. Como parece
della a f 396. delos Autos ———

Itt assi mesmo deue 246 p. por rel. 10206 p. — 27 —
monto de los manuales del año de
693. Como parece de una Certifica
cion a f 382. delos autos ——— D246 p. —

Itt 220 p. por rel monto delos manuales
del año de 694. Como Consta de una
Certificacion a f 391. delos autos — D220 p. —

Itt 108 p. 5 ℔. por rel monto delos Diezmo
de las Religiones de n. Agustin la
Compañia de Jesus en los años de
693. y 694. Como Consta de dos Cer
tificaciones a f 353 y f 390. delos Autos
Y se aduierte que los 25 p. que se tampu
tan en la Asuela del Sr. de Febrero de 693.
y Vna a f 364 delos dichos Autos Van incluo
en esta 108 p 5 ℔. que aqui se Cargan. D123 p 5 —

Itt 37 p. 2 ℔. por rel monto delos Diezmo
de n. Agustin la Compañia de
Jesus en los tercios de Febrero y Agto
de 695 — Segun Consta en la Certi
ficacion a f 397 delos Autos ——— D37 p 2 —

Y se aduierte que los 36 p 2 ℔ 3 mrs que se tan
putan en la Asuela del Sr. de Agosto ———

10732 p ℔ 18 mrs

Para la suma de en frente ——— 1o D3o2 p 2 R0. 18.
de 695. que sta a f329. dellos dtos Tan
Incluso en los dhos 37 pesos 2 R0. que se
Cargaro en esta Caja arriba =
Itt assi mismo deue 34 p 6 R0.
y 3 mrs por el monto de los Dre
chos de S. Agustin y la Com
pania de Jesus en el B.o de
Seo de 696. segun Consta
en la Razon y en dho tes
timo a f326 dellos autos ——— D0 34 p 6 — 3 —
Itt assi mismo deue lo que
Subuan importaro los ma
niuales del año de 695. que no se han
remitido Certificacion de ser muerto, y
Salio la Caja arriba en blanco ——— D
Itt assi mismo deue lo que Subuan im
portaro dhos manuales el año de 696 — D
Itt assi mesmo se le Cargan al dho Comis.
Don Sebastian de Saavedra 489 p.s que se
quedo auia en Caxa de 27 de Nou.e de 92.
que sta a f326. dellos dtos auia Cobrado
de Josephe Gonzalez por los arrendam.tos
de un año de la Chacarilla del B.er Luis
Gonzalez Bocanegra, que se Cumplio en
22 de Junio de 692. y los detubo en ser.
que nta de una libranza de 1D 500 p.s q.
remitio a esta ciudad y se Cobraron en
ella de Joseph Gonzalez de Carthagena en 6 de
nou.e de dho año. Y por no Saberse
el Cargo de esta Cant.a los dho 489 p.s co
mo parece en la Razon q.e se les pas.o
de Dros. de Diario a f 39. de esta ——— 1o D33 p 5 R0. 21 mrs —

Pª Suma de la buelta — 1o033 p 5ª. 21 mrs

se hauerse echo Cargo dello al dho co
mis. en dha prim.ª de Recpt.ª del dho Diario
se le haze ahora; y assi mismo se le abonan en
el dho Ber. Luis Gonz.ª melarejo a Pº 31. de
la dha Seg.da g.da de Recpt.ª final de Dn Sebt.
del Diario — 0489 p

1o0826 p 5ª. 21 mrs

Por manera que importa el Cargo que
se le haze al dho Comisario Recptor
actual de la dha Cª de Asiento Don
Antonio de Saabedra y Leyra los dhos
1o0826 p 5ª. 21 mrs. hasta la Ajusta del 3º de Sep.
de 696. Incluibe con mas lo que subsian importº
los manuales en los años de 695. y 696. como parece =
Despues de hauerse ajustado la quenta de esta Canon
gia remitio el dho Comisario una Carta quenta
que esta a fº 399. dels Autos y segun della aparece
importaron los manuales del año de 695 — 138 pª
que juntos con los 1o0826 p 5ª. 21 mrs del Car
go importa todo 110004 pª 5ª. y 21 mrs =
Por cuya quenta a cobrado el Recptor Gen.l Dn
Juan de Diario 60669 p 4ª. dels quales se haze Car
go a Pª. 60 de Suseg.da g.da de Recptoria y Con
393 p 10 Rl. que montan los Costos del arrayda, y ca
2ª. 100. dela Cobranza y otras partidas mon
tan 706 64 5ª. que sonlos que se le han de
abonar al dho Comisario y Vtos restan dos
dellos 110004 p 5ª. 21 mrs del Cargo debala g.
deue 30942 pª. 0 — 21 mrs. que se le sacan
de Alcance Salta la Ajusta del Sercio de
Febrer. de 696. Incluibe, y los manuales.

Manuales del año de 695 — montaron 138 p de que estan hecho cargo —

217

Sobrafin de Diz.e de 695. Ilos Diezmos delas
Relixiones de s.n Agustin y la Compañia deberus
Sobrafalls.o de Agosto de 695= ——— 30942p.o-2

Con que Vuelta de Sobrante que deue
el dho Comisario. Los dhos 30942p.
2 21 mrs. Sauiendose echo Cargo
delos diezmos hasta el dho de Febrero de
696. inclusibe y los mismos Sobra
fin de Diz.e de 695. Ilos diezmos
delas Relixiones. Sobra el S.o de Ag.to de
695 Inclusibe=

Aduierte que en la Qüenta del S.o de Agosto
de 695. a f.39 delos autos dize que los diezmos delas
Relixiones de san Agustin y la Compañia deste
sus importan n.s 36p 2R.s mas= Y a f.39 delos
dhos autos Ysta una Certificacion echa en Corte
qual el año de 695. Importan n.s dhos Diezmos de
las Relixiones 32p.os 2R.s. en cuya Consideracion
sean Cargados los dhos 32p 2R.s. por los dhos diez
mos de dicho año de 695. Como Consta en el Cargo
del dicho Comisario a f.o 32. de esta 2.a quen
tas en 2.o Reparo de Don Juan de Riano. Y sobre
Ysta Aduertencia para q. se buelua a pedir Memo
rial para que si se hallaren importados mas sele
Carguen al dho Comisario=

Sumario delas Cosas
tas desta Canongia=

Ber.l Luis Gonzalez del
Riguero ——— 60431p.os 2R.s Mas dan como quedan dho Tasma 341.9
Don Antonio de Saauedra Orque Da. 60 2 3.
y Segua ——— 30942p.o-21

ff. 1603 2p 2R.s 21 mrs
para

Aduertencias que se ponen para
que el Receptor actual Don
Manuel de Urquiola dalas exec.te

A P.o 32. de la Primera quenta de Don Juan de Riano Consta
que por Auto de 5 de Julio de 689. mando el Tribunal
se despache Prouision al Comisario y Re
zeptor actual de la dicha Ziudad de Mu
rcia para que embargue los Vienes que
Fallare del Ber.or Luis Gonzalez Boorq.z
los quales se embargaron. Por carta
de 15 de Agosto de dho año quenta a fol.o 201
del dho Auto dize el dicho Comisario que los Vienes q.
se Fallaron en su Casa no fueron de Valor de Cien pesos=
Es nezesario pedir lo que se Vizo de ellos Vienes=
Tambien dize se embargo una Chacarilla Con Seis esclauos la
qual tenia arrendada a Juan de Aboscar en 525 p.s al año=
Vidure Razon del tiempo que la tubo y lo que uuio de ella, Sobre
que la dha Chacarilla se arrendo a Joseph Gomez,
porque solamente Consta Auer Cobrado el dho Co
misario 116 p.s del Liz.do Antonio de Leon Como fia
dor que era del dho Juan de Aboscar. los quales se
tienen echos bueno al Ber.or Luis Gonzalez en cuen.ta
en la 2.da de Recept.a de Don Juan de Riano=
Por auto de 8 de Sept.e de dho año de 689. mando el Tribunal
se Celebrasen arrendamientos de los seis esclauos q.e dho Juan de Abos
car, Como a arrendatario de la dha chacarilla q.e pa
rece a fol.o 214 del Auto=
Por Auto de 9 de Mayo de 690. mando el Tribunal se
arrendase la dha chacarilla y esclauos a Joseph
Gonzalez de ambos por fiadores a Don Garzia de
Bracamonte=
Lo que se cobrado del dho esclauo siguiente= Por
en 14 de Julio de 691 - 525 p.s por los arrendam.tos

Pagoellano de 1691.

de Sn Año Cumplido en 3 de Julio de 691. Enestuenta
prim.ª G.ª de Rezepte.ª de Don Juan de Riaño a f.º 38. deel
allono deel dho Boorguez ——— 0525 p.º

A f.º 31. dela Segunda guenta de Rezepte.ª le Sarebuenos el dho D.n
Juan de Riaño al dho Ber. Luis Gonzalez
489 p.º ~~que recibiranse~~ por otro tanto que
que ha por Cobrado el dho Comisario D.n
Antonio de Saavedra, o Sbrep.s Gonzalez
por los aumentam.tos de un año dela chaca
rilla Cumplido en 2 de Junio de 692. C
mo Consta deuna Carta deel dho Com.o
af 216 delos Autos a q.e Selettuvin echos

Pagoellano de 1692 —

ap.º 38 sedas estan en 22 de Julio de 1694 dho 425 p.º tocan dellano de 1693

Cargo en Sig.ta ——— 0489 p.º

En dha Segunda guenta de Rezepte.ª assi mesmo le hare buenos dho
Don Juan de Riaño al dho Ber. Boorguez 425 p.º en partida de
828 p.º 4 R.s por los mismos G.s auisa Saber Cobrado dho Comisario
deel dho Aumentario Sbrep.s Gonzalez por los aum.tos de un
año Cumplido en 3 de Julio de 694. Como pareze deuna Carta
deel dho Comisario af 38 delos autos dela dha Canongia ——— 0425 p.º
Se ha de pedir ~~Ber~~ al dicho Comisario q embie razon dellos aum.tos
deel año de 693. porque no aparezio dho Sup.or dho. ——— 0 —

Se aduierte que en estas dos partidas lo que ha de dezir a 525 p.º
se deuuga por la muerte del mulato esclauo G. tenia la dha Chacara.

En dho Pliego 32 dela dicha 2.ª Rezepto hia le Sarebuenos el
el dho Don Juan de Riaño al dho Ber. Luis Gonz.l Boor-
guez 345 p.º en partida 471 p.º por los aum.tos de la cha
carilla de un año Cumplido en 2 de Julio de 695. y quelos
126 p.º que han a dezir se Cobraron los 116 p.º del Ber. Alfonso
Velez Como fiador que es de Juan de Abejar el primer aum.to
Datario hasta 200 p.º Y los 10 p.º Restantes Cobrados de Juan
el Guapo G.n Fue en una delas Cartas que tiene dejor
Vaas el dho Ber. Boorguez Como todo parece en una Carta
a q.a af 399 delos autos ——— Esta aduertencia es para que se cobre
del aumentam.to deel año de 693. Y para que se pida dho Boorguez
de 695. en adelante ——

Cumplido a 3 de Julio de 695 -

Al Pº 32 dela Segunda quenta de Recepttoria de Don Luis
Del Diario Selean echo buenos al dho Bor Luis Gonz.
Boorquez 828,480. enlos quales Ovio el dho Comisario
Don Antonio Rejaabeda quelo 341 ps. anprozedido
-o el Ganado ovejuno que se Repartio alluis Gonzalez
y que pertenecen alla Reparticion de
los Diezmo de Guamachuco quando Ha
bian en administracion. Y aFuerza delas
Diligencias y por intexposicion del dicho Comis.
se anpagado porque algunas Sacandas Sacan
pasado a Registro Poseedor. y que por su mucha intim
cia se an cobrado como Consta en su Carta de 38.
delos autos de esta Canongia=
Es nezesario pedirle al dho Comisario anise aque a
no delas Reparticiones que se Sizieron en tiempo del
dho Bor Boorquez pertenezcan los dhos 341 ps. para
q. se Reconozca en este tribunal Si se le tienen echo
Cargo, ô no, En Caso que se le ayan echo, en las
partidas que estan por Liquidar se aduerta, y Sino
se le Subiesen echo, para que se le Carguen. Para Cuya
Declaracion sera nezesario especifique el dho Comi
sario el año, el precio, la Cantidad de Ganado y Su
Especie. que aunque ay en este tribunal guia de
mitida del dho Comisario delo que tocò a este Ingo. en
parte que toca alos Diezmos del tiempo que fue Cura
pator dho Boorquez; no aduierte el dho Comisario
en su Carta de si estan Incluzos en el Cargo que
le tiene echo, ô no=

Duplicado 113

Resulta dela Canonsía de Arzúdo

219

Resulta dela Canonsía de Arzúdo

Despues de Aprobada esta 2ª q. y final que dio el Rezor Dn Juan de Riaño Selgmdo Logar el Deanto Dn Antº de Zabalbeitia y Leyba hauia Cobrado y lemdado la Resulta de Arzúdo Se asistio con Dn Antº de Zabalbeitia y Leyba ——— Por lo que toca el Br Luis Gonzz Bohorquez

Alor Viene del Br Luis Gonzalez Bohorquez por q. de lo quedo Deviendo del Tiempo que fue Sr Lizo. ——

Aunque en la Resulta que Sequio af. 111 desta 2ª q. y final Se le dio Cargo que deuia el dho Br Luis Gonzalez Bohorquez 60434 hasta 16 de Octubre de 696 Como parece en el dho pº 111 desta 2ª q. = Se le deuen añadir esta Cant. 341 q. que Se le abonaron af. 38. desta Su 2ª q. en part. de 828 q. de 13 de Junio de 695. porque esta Cant. no entro en el Cargo Liquido de los 90550 q. que Como Consta af. 31. dela Pª quentta de Dn Juan de Riaño se asistio deuia el dho Br Luis Gonz Bohorquez Respecto de q. Se Cobraron 2ª q. 341 q. de los Partidos que no se hauian Liquidado que estan Puestos en dha quentta con declarazn de no hauerse Liquidado y tocan al Recapitte Dn. el Part. de Guamochuco &c. Los quales Se Cobraron de las Libs que Se hauian dado al dho Br Luis Gonzalez Bohorquez de los Carr. y Borregas en las Estancias de la Dª de Guamachuco Como Consta por Carta del dho Dean af. 434 desta de los autos y por esta Rn Se le deuen Cargar en la misma forma que Se le abonaron y Juntos Los dhos 341 q. con Los 60434 q. de la Resulta que Se le hauia Sacado ha Zen 60773 q. que deue el dho Br Luis Gonzalez Bohorquez Hasta el dho dia 16 de 8re de 696. ——

Deue el Br Luis Gz Bohorquez ——

60773 q. —

Por lo que toca a esta 2ª q. Se hasen las Reparos Siguientes —

Primero que la Hacanilla que Se embargo por Bienes del dho quedo pagada en esta quenta hasta 8. de Junio de 695 y desde este dia Corre el Cargo de lo que despues se a Cobrado q. el Dean Comº Remitio al Capn Dn Man Horrio de

Jorquemada y Sep.t Suquenta Jnez Pagado alba
B.de Smio de 692. deque Sebada Manez Cargo el
dho Dn Man.l haziéndosele Juro al dho B.lmi
Gonzalez Bohorquez

Jtten Se admitte q es nel
1.o Pedim Rn al dho Com.o
D.n Ant.o de Sahabedra de
la Cant.d de especies ypuzio
deque Prozedé con 20
dhos 34 1/2 q. que se Cobraron delas Lib.as que se hanian
Dado del Ganado odefuno del Part.do de Guarna
duco al B.lmi Gonzalez Bohorquez pagueanse
toca para que don de esta Cuantidad esta deuda por
no liquidada. Sele adone y se Sepalo que Resta parte
ha Respondido a f.935 aesta Duda no Satisfazi alo
que es nez.l

Jtten es nez.l pedix quenta dho que se hizo delos Jnez
que se Embargaron al dho B.lmi Gonz.z Bohorquez
que Sey.a Vna Carta del dho Dean de 15 de Ag.to de 682.
q uesta a f.20 delos autos Dize enella q ulos que se halla
ron en su Casa no fueron de Valor de 100 y por otra de
f.935 Dize los entrego a Vna Hermana Suya q es
nez.l determine el Tribunal Loque se deue Hazer en esto.

Jtten se adi Pedim Rn del Trempo que tubo arrend
dada la Chacarilla a Vna Viuda, Juan de Medina
en Precio de 52 q al año porque solo se Cobrado
del B.l Antonio de Leon, q mrido fio en 100 q por
deellos 116 q Conque dure el Resto, y el Trempo mas q
tubo la Chacara.

Jtten se adi Pedim Rn de lo que an Rem
tado las Casitas Embargadas por Nez del Juzo

Ho. de Sola Fecan Remitido 2 part. [illegible]
Una de 62 Coma de 1662 Aunque Debuto dar[illegible]
ne Cargo el Dho Dean en Cargo de 8 de 9bre de 1633
que esta a fs 433 hasta fs 438 dhos autos Gnrl. [illegible]
Con Vista de esta Determi
ne el Tribunal del Rey.
Gnl, le hade Hazer Car
gos esto al Dho Dean Mo auto
Dexar

Resulta de lo que se due
esta Canonsia Sobre lque á
Vista Se saco en que se Comprue
ba Con la quenta que despues de Sa
cada Ca de Arriua Se ajusto con
el dho Dean Com° que esta a fs 438

Ao 1643 dela 2a. quenta y final q. dio el Cap. Dn. N.
de Arano de el tiempo que fue Rey. Se saco de
Resulta que diuia el Dho Dean Con. Dn. Nue. de Sa
haber de Cargo Leyba 30942p0 21mo hasta el Bo de Mo 36.
en que entraron los Mayordi hasta fin de Diz. de 1635
y los Dezmos dlas Telfonias de Comp. J. S. Aug. hasta
el Bo de Ago. de 1635. 30942p0 21

Para Conformar esta Resulta y que Conuenga Con la q.
que se ha ajustado dr. el Dho Dean Con. Dr.
Antonio de Zeballos y Leyba en 15 de Feb. de 1639. que
Como queda Dho esta a fs 438 dhos autos en que fue
alcanzado el Dho Dean en 10459p5. se le añadieron las
Partidas de Cargo y Data que no entraron en la Resulta
de Arriua de dhos 30942p0 21mo
Primera mte se le hace Cargo de 10268p4 que le tocó a esta Canon

3 0942 p 21

Suma de la Resulta Diuid-

Sra y del 3º de Agº de 676 en que se rrodeo Loquilectoo

de los Diez. dellas Relasiones de la Comp.

10268 p 4-

Dn. Sebt Laguenta que el Sñor

Dean Remitio y dha a 1915

Sena Mcarozedo hauer alsmay

Dr Exenzias entas Resultas de

las que antes hauia Remitt

do y las quales Sele hauia he

Dite

En la Resulta del 3º de Sept de 688. Sse mas en la que

aora Remite de la que antes hauia Remitido los qua

les Sele anaden por Cargo

0 0 2 p

Dn en la Resulta del 3º de Agº de 89 pone 3 p 3 mas

que la que hauia Remitido los quales tambien Se añaden

0 0 3 p 3-

En la del 3º de Agº de 92 pone 3 mas que tambien Se añaden

0 0 0 p 3

Dn. en la del 3º de Agº de 92 pone mas 1 p que tambien se añade

0 0 1 p

Dn. en la del 3º de Sept de 93. pone mas 2 que tambien Sele añaden

0 0 0 p 2

Dn en la del 3º de Agº de 96 pone mas 1 p 3 mr

0 0 1 p 0 ->

Dezmos

Por Rn de los Diez. de los dos Relsiones de la Comp y Sr

Augn Segonen aqui Las Partidas de que no Sele hauia he

cho Cargo en la quenta de que se Saco la Resulta arriua

Dha

Por los 2º de Sept de 95 Letro a esta Canonsia de los Diez.

de la Relsion de Sn Augn 36 p 6 que no Sele hauian Cargo

do en Dha quenta

0 36 p 6

En el 3º de Sept de 96 Sele hizo Cargo en la quenta arriua

Dha y Son de Diez. de ambas Relsiones de 34 p 6- 3 mr

y Seg. la quenta y aora Remitio Son 34 p 6 - 12 mr Dan y

Sobra de Diez. 9 mr que para la Formalidad y Conformidad

desta Resulta con la quenta que aora Se da ajusta do con

el Sñor Dean arriua Remendenzia Sele hazen

5 0255 p 2 - 28-

Portada enfrente Suma

Cargo

Dn. Pedro Diez de Armas Rexidor Decano desta Canonjia 34 ps. Sepa la quenta que acaba Remitio de 2415 dellos quales no se hauia echo cargo en la data Resulta de Azumbres Manuales

Mas se le hace cargo de 130 de lo cazon desta Canonjia del año de 689 que Dn Pedro de Ocha hauia Recibido como Consta de 422 de Dha Suquenta de que no se le hizo cargo en la Dha Resulta

Mas se le hace cargo de 422 Decoco desta Canonjia Racion de Manuales 312 los años de 696 y 697 de que no se le hauia echo cargo en la de Dha Resulta

Mas el Azendado de la chacarilla embargada por Dn Luis Gonzalez Bohorquez de 2 años que debe los a3 difuntos de 697 a Rzn de 34 ps cada Vno hazen 69 ps los quales no entraron en la quenta de dha Resulta

Que todas las Dhas partidas Suman y Montan los dhos 6042 ps 3 mr que es el Cargo que se le hizo hazer al Dho Dn Comisario

Data

Porquanto de Dho Cargo se le deuen abonar las partidas siguientes que no se hallan hecho buenas en la quenta de dha Resulta

Deuen entrar en la Caxa del R.l fisco los Bienes de D.n Juan de Riaño 53 ps

Primeramente se le deuen hazer buenos 53 ps que el Cap.n D.n Juan de Riaño no le abono en la Cargo nuebe ap.o 38 de su Data quenta en parte de pago de 93 de los que dize hauia Rezibido 206 ps y se le

0255 ps 2-28
0 0 0 ps 0-9
221
1 ps 2 0
0 34 ps 4-
0 13 0 ps
0 31 2 ps
0 69 0 ps
6042 ps

+

Carta de Pago que dio el Dho Dean Ruiz
20664 que dixo Hazerle buenos Conquelos 52 pl
que le adono por Cargo menos los dozes enteros los
Viernes del Dho D.n Juan de Miano y Hazerselo bue
nos al Dho Dean Gen.l ——— ——— ——— 0052pl

Yt. al 39 de Dha Cuenta
en 6 de Dz de 692 le Hizo bue
nos el Dho D.n Juan de Miano
10500 que Remitio el Dho
Dean Don Joseph de Cartino
no se le adonaron 30 q le tocan del 2.do 100 de fs 6 a
q.do se le adonaron ——— ——— 0080p

Yt. en Dho y 39 la Dha f.a q.a le adona el Dho D.n Jul.
10228 en 2 de Dz de 93 que Dixo Ruiz Gen.l de Don
Diego de Escobar y por no hauerse de abonado ell
100 de su Cosecha Sea 24 q se hazen buenos aqui
Yt. se hallaron buenos los que Dize pago por sacar los
traslados della quenta y aora ha Remitido ——— 0024q 0010p

Partidas de Plata
en Ella Remitido
el Cap.n D. Man.l Ortiz
Corr.r de que se
le Hazen Cargo

Yt. se le adonan la Cant.d de 5.os Cargue
les ha Remitido el Alcay.e Gen.l de Pos
se sacada la Razon de Arriba
Primeramente en 4 de Mayo de 97 8000
Remitio el Dho Dean Gen.l y Recivio el Dho
D.n Man.l Gen.l del Ex.mo Sr Don Lopez Pelmas 0800p
Yt. en 11 de Jnio de 97 Remitio el Dho Dean
que Recivio el Dho D.n Man.l por Cart.a de Pos
Sesenta 600p ——— ——— 0600p
Yt. en 2 de Sep.e de 697 Remitio el Dho Dean
en Libs. p.r D.n Joseph Mazanedo respon
10163p los quales Recivio el Dho D.n Man.l
Fran.co Sesenta ——— ——— 10163p
En 14 de 8.e de 697 Remitio el Dho dean 800p
que Recivio el Dho D.n Man.l Gen.l del Ex.mo
Sr Fray Juan Lopez de Pelmas ——— 0800p
30369p 0121p5

Porta de mesa ——— V124ʂ—

Porta de mesa frente Smar ——— 3V363ᵖ

Rtt. 5ᵖ que Pago el Abo Dean Comᵈ. en la Cuᵃ de Anos. por Rᵇᵃ del Abo Dⁿ Manl de Borquemada de Vizᵈᵒ Dⁿ Juᵈ Salador Alberto Flores Lgo dmo ——— V05ᵖ

Rtt. enᵗ de Julio de 698 Remitio el Abo Dean 93ᵖ3 que Rᵉᵇᵒ el dho D Manuel de Borgᵃ por mᵈ del Sr Mᵒ Juan Lopez de Pelmar ——— V93ᵖ3—

4V363ᵖ3

Rtt. se le hazen buenos 8ᵖ2. q le tocan de el Qᵗᵒ de Subsistencia de estos 4V363ᵖ3 que con los 4ᵗᵒ que arriba se le adonaron por Pagados del escrimento que hace los dos tantos de la quinta q Remitio son 4V3ᵖ3. de los quales le tocan q el Qᵗᵒ los dhos 8ᵖ2 que se le hazen buenos — V08ᵖ2

Rtt. enᵗ de Agᵗᵒ de 697. Remitio el Abo Dean Comˢ 35ᵒᵖ q Cobro el dho Dⁿ Manuel q mᵈ de Maxim de Lugnes por el Arrendamᵗᵒ de Vn año de la Alcavala Cumplido a 3 de Junio de 96. V35ᵒᵖ

Rtt. enᵗ de 8ᵇʳᵉ de 98 Remitio el Abo Dean 293ᵖ4 q Lib. los quales Rᵉᵇᵒ el dho Dⁿ Manuel de Borquemada q mᵈ de Gaspar de Montesa que con 46ᵖ4 son 34ᵒᵖ restos 46ᵖ4 se le adonan de el Qᵗᵒ que le toca de su Cobranza de estos 34ᵒᵖ y de los 35ᵒᵖ de la Partida antecedente quedan 69ᵒᵖ restos Remitio con 165ᵖ3 q Remitio el Abo Dean por Rᵉᵇᵒ de los de Diez de dha Mesa Capitulares 4V13ᵖ3 V08ᵖ2

Porla Buelta Sman ____ V208p3

Porla Buelta Sima ____ $V713p3

Q Rnio el dho Dr Man en 11 de Jullio de 698 por la dho que toco a esta Canonjia dlos 3os de Sp y Ap de 691. y Imtos ctos 1654p3. con los dhos 690p Hazen V344p3. delos quales le toca al dho Dean y el 2gto o de Su Cobran. Los dhos 46p4. y estos Imtos con los dhos 293p4 que Rezimio el dho Dr Man y Mo de Gaspar y Montoya Hazen 340p. que con los 350p dela Saxtria antezedente Son 690p de dos años del Arrendam to dela Chacarilla cmplidos a 3 de Jnio de 697. y por Sta Razon Sele han de cargar al dho Dr Man. los 293p4 y ha zerle dueno del dho Dean los 46p4 V293p4 V046p4

Q Rnio Montan las Part.s y ha Rdo $V006p3 el Rezp Genl Dr Man Ortiz de Zarate Los dhos $V006p3 y Sele adonan al dho Dean Com.l ____ $V006p3

Cargo 6V424p3-3- Datta-$V262p2- 1V159p5-3 Todo lo que Sele due adonar al dho Dean Com.l monta Los dhos $V262p2- Los quales y el calsado dlos 6V424p3-3 Sele Resta diviendo esta Canonjia 1V159p5-3. en que Com biene Con la quenta que se a sito en esta a fs 438 delos dhos= Y se advierte que esta pagado todo lo que estubo a Cargo del dho Dean Com.l de Arguelles y Diz.n hasta el 3o de Ag.to de 696. y de Mannales hasta el ano de 697 y esta pagada la Chacarilla hasta 3 de Jnio de 697. $V262p2

Con alud que el Rezp Dr Man Ortiz de Zarquemada Sehade Hazer Cargo delos $V006p3 y quedan en Suspenso dha desta quenta y tambien delos 1V654p3 que Rezimio por los 3os de Sp y Ag.to de 697. Los quales hade adonar al Rezp actual en el Cargo que le Hiciere de dhos 3os y que el 2gto o que toca a Su Cobranza Sele adono ya en esta quenta al dho Dean Com.l como ag.mos lo Remitio

Resultas dela Canongia de quitto de dels de Senio de 694. Sas tas 16 de oct.e de 696.

223

Canonicia de quitto

D.n Antonio Gonzalez Bega

Se debe entregar Sa Samaniego Sa cabo de resulta 6045 op.s 52 Salta 15 de Sen.e de 694 aun q tambien se dize que el cor q. q. dele Sitio fue Salta Ag.to de 690 en q murio q. q quanto murio quezo y vuimo mayor cant.d de q. q. dulla se dejo cobr y hoy difer nes p.a Salta 15 de Sen.e de 694. y para 52 en ela.a q. de Rezpt.a de 694. lo q. de resulta hasta le d. Almanales via Stacant.

La Canonicia Supresa dela Sancta Yglesia Cathedral de San Franco de quitto y la Cobranza de sus rentas Comunes an a Cargo del Sor Dor Dn Antonio Gonzalez Rezeptor y Comisario que fue dela dha Sancta Yglesia el mes de Agosto de 690 en que murio Salta el mes de Agosto de 690 en que murio Dn Juan de Viana Riego los tesos de resulta q. deuia 6045 op.s 5 Rs. Salta 15 de Senior de 694. Con Ilas las partidas siguientes =

Primeramente deuelo que Subieron importado los Salarios anuales y ofrendas en dho año de 687 - 688 - y 689 -

Mas mas que Cobro Sorta Agosto del año de 690 en que murio ——— D

Yt Ab.i mismo deue lo que pertenezio a dicha Canongia delos Diezmos de las tres Religiones Sancto Domingo la Merced, y la Compania de Jesus del año de 687 ——— D

Religiones —

Yt en los quinze mos de Pasto se cargo dho el Sitio del Sor de mau.o de 688. y 689 por que en el certificon.n que dio el Pare Dor N. S. Stapuerto enteramente el año de 689. sin hazer mencion del Sor ———

Pasto —

en aud.ª de 688 - que se embiaron la quenta para
aclarar Vte Dcho ——— D

Guayaquil — Itt de los Diezmos de Guayaquil deue los años
de 686 y 689 - que no Vtan en dha Certificaz.n D

Loxa — Itt deue lo que toco a dha Canongia de los diez
mos de Loxa de los años de 674 y 675 ——— D

Valladolid — Itt deue lo que toco a dha Canongia de los diez
mos de Valla dolid desde el año de 676 in clu
sive en adelante ——— D

Puerto Viejo — Itt deue de los Diezmos de Puerto Viejo de los
años de 674 - 675 - 676 - 677 - que es años
de 678 - 679 - 680 y 681 - Se perdio el dinº
que Vtan en ese dho Puerto el Cura de Guayaquil
quanto entro el enimigo. Y assi mismo se
deuen los años de 686 - 687 - 688 - y 689 -
que es del tiempo del dho Comisario ——— D

Zaruma — Itt de los Diezmos de Zaruma deue los años
de 677 - 678 - 679 - y 685 - q no auio Rem D

Piura — Itt de los Diezmos de Piura no se embia
no Rem de los años de 673 - Sin Vtan de
681 - Inclusive y desde el de 684 - en
adelante ——— D

Barranca — Itt de los Diezmos de Barranca Vltra
Rem de los años de 673 - 674 - 675 - 681 - 682 -
683 - 688 - y 689 ——— D

Demanera que de todas las partidas refe
ridas de este dar Satisfazion el dho Comisario Don
Antonio Gonzalez Vega a quien se les cargan de resulta
en dha Primera que se le hizo Cargo de Recepta. de Don Juan de
Viana y en dho P.o 105 - Y no Saue mas que el dho
y no Saue se Saluo Bienes Suficientes para su
Cobranza se deuo en este Distrito =
Por cuya q.e no da nada Cobrado el dho Don Juan
de Viana en esta Segunda quenta de Recepta
final. Y Saue se le encargo el Tesorero tribunal
la Cobranza de estas Resultas a Don Joseph Faurbo de
la Cueba Comisario actual de esta Ciudad de ———

glutto quien ausa posuna Casa q̃ esta al
dho Sitio y todo lo que en Sorden dha Esmeden
dho declarado, y dize tambien en ella que lo
dho tiene y tuuo por dho Sor. en que se funda
ron algunos trastes en ymporta gente
pleantes al dho Comun Difunto
y que los dhos son mobables y
Sauer se Vendio sin otro de quien
no se Sabe ora, an de pagar y que dho
Sor. tanto q̃ Sele entrego al cap.
Juan de Sena Bonilla como a Corregidor
actual que es de dha Ciudad, y por ynfor
mo Sele. ausa el dho D. Juan de Arana en dha Casa de
gunda q. final forma Saber Sitham. lo que dho Sor. q̃
Se aduirtio para que en Saliendo Sele ausen. al dho
Comun. Difunto Don Antonio Gonzalez Vega para
mesmo Sele Cargue al dho Corregidor D. Juan de Arana
Y en el inter Se Sirua con la Casa el dho Don Antonio
Gonzalez lo dho 6047 p. 5 1/2 Con mas las pausas
Vesidas en este Cap.o q̃ dhos Carpintas en dha
Sa el mismo Cargo que le Sacan dho D. Juan de Arana.
a D.n Ortasu Segunda quenta de Su Corregimiento = 6047 p. 5 3/4
Ademas dixeron q̃ dho Comun actual
q̃ dho Corregidor Sitio el dho Comun difun
to a quien dho Vendio y no a mas q̃ no pague
Comprarla ni pagar dho los principales de dho Zen
sos q̃ paga y q̃ Vienen Sobre dho en quarenta
y Sinco p.s al año = Y dho tiene escripto el dho Comun
actual, aunque Son Contos dichos 155 p.s de dho
al año le Sobra dho pagados los dhos de los
principales dhos Zensos q̃ dhos Carpintas en
dha Casa q̃ se aduirtio =
Otra — Ademas el Cap.n Juan de Sena Bonilla Corregidor
actual es dha dha Ciudad de este Partido dho

gencias en Sorden al descubrimiento de nuevos
Minas del Dr. D. Antonio Gonzalez Vega
y pueblo demanda de Sobp. que sigue por escripn.
Don Josseph Christoval de Rabera de dho Co
mun.do Don Antonio Gonzalez, y todo Visto
Hazendo Relacion Como Contta de
los Autos que en esta Causa se han pulmn
nado. Como tambien en la averiguacion
y descubrimiento de los Minas que quedaron
por Vn y muerte del dho Comun.do di
funto Don Antonio Gonzalez q Sea dios en gl.a
gozel Corregidor actual Sepa el Reo que Sirve Vra
Dependencia =

gl Juan de Sosa Berrio = El Cap.n Juan de Sosa Berrio a quien Vbesamos
Subrogado nombro por Corregidor desta dha Ciudad de
Sn Juan. Co de quito por muerte del Comun.do gl
Antonio Gonzalez Vega. Cobra las Certtas dela Canon
gia Suprema que Sirve gozo Vbesamos o fuzio en
la dha Cul. Capitulos 35 y 36 de la Segunda quenta
de Corregt.or del Don Juan de Sosa Berrio de Sus Cargo
de 90 o 14 p 5 R.s y 1 mrvedi. Con mas las partes
Siguientes que por falta de Certificacion se le de
Jan en publico = 90 o 14 p 5 R.s 1 mrvedi

Cuenca Primeramente debe la Sagrada Subcolegial
tempo rada los Diezmos de la Cul. de Cuen
ca en el año de 690 q Sirbe Razon = D

Baracoas = Ytt. assi mismo debe lo que apertenece
de a dha Canongia en los Diezmos de
Baracoas en los años de 690 691 692.
693 694 695 y 696 q Sirbe Razon + D

+ Lag.da dho Diezmos de Cuenca y Choa Canongia en el año de 690 q Sirbe Razon

Puerto Pric.o = Ytt. assi mismo debe lo que Subcolegial tem
Maracay = porrada los Diezmos de Puerto Prin
Villa de Sid = cipe Maracay y Villa de Sid, en los años de 90 o 14 p 5 R.s 1 =

Por la suma deen frente — 90 o 14 p 8 Rs 1 mrd

690 — 691 — 692 — 693 — 694 — 695 y
696 — que tambien fallece Cargo — 0

225

Ytt assi mismo se le Cargan 3 o y tanto
peso por los mismos q. en el pliego D.
Josep Faustino de la Cueba
Comisario actual de la Ha-
cda pertenecientes a Dn
Antonio Gonzalez Vega de
Junco, a quien alenquesello
an puncionado en siguiente
no se le an allonado porno
Saver efectivamente los que son por esta
Causa tambien agui se le hace embargo
Vtapartida Sabroso respecto a esta
de que esta se le hace Cargo en esta la
Verdad con una Carta del Comisario ac
tual de 161 Celo anno — 0

Ytt assi mismo debe lo que Subsuan im
portan los diezmos los diezmos delas
quatro Celisiones en los años de 694 —
695 y 696 — q no quiso Certificar — 0

Ytt assi mismo debe lo que Subsuan im
portan los diezmos de Patto en el Sr.
Cenan, de 696 — q faltare Certificacion 0

Ytt assi mismo debe lo que Subsuan impor
tan los Diezmos de Guayaguil en los
años de 694 — 695 y 696, y falta Dn — 0

Ytt assi mismo debe lo que Subsuan
importan los diezmos de Loxa en
estos años de 694 — 695 y 696 — 0

Ytt assi mismo debe lo que Subsuan
importan los de Zaruma en estos años
de 694 — 695 y 696 — 0

Demanera que montan el Cargo que se 90 o 14 p 8 Rs 1 mrd

Celisiones —

Patto —

Guayaguil

Loxa —

Le Sare al dho Recep.or Dn Juan de Vena
Berrio los dhos 90o14p5R1/2 mrd Con mas
las partidas puestas en blanco por yerro de Ver
tificacion Con las quales se le abonta en Cargo
al dho Recep.or Saltas del año de 696.
inclusive =

Por cuya quenta le abona Dn Juan
de Viana a fo. 13 de su quenta de 2a
Recep.a 70252p1R. que Sumados
Con los 145p. que les corresponden del
2p100 que se le a hecho de mas de dho impor.te 7039p1-
los quales Cargados a los dhos 90o14p5R1/2 mrd.
del Cargo Resta que debe 1061p4R1/2 mrd. dejo
ta la Visita del tenor del Sum.o de 696 inclu
sive, y la manifiesta tambien inclusive Saltas
dho año de 696 - Haviendose las partidas que
Rompuesto en blanco se le abonta Como Cum
plido todo el Cargo Saltas del año de 696 ——— 1061p4 1-

Sumario de la Visita

Del Ber.or Dn Antonio Gon
zalez Vega difunto — 604p5R3/4
De Dn Jph.l de Vena Berrio 1061p4R1/2 mrd
8Vo88p1R3/4 mrd

Resultas de Canonjía de la Paz =

226

La Paz

Resultas

La Canongía Segunda de la Cat.l de la Paz y la Cobranza de sus Rentas Corre a cargo del Recept.r Don.n Pacheco de Siguenza y el D.r Domingo Pacheco su Sobrino hasta el año de 69 = Segun parece a fs. 105 = relacion jurada de D.n Juan de Viano y de Sacaron a ambos de Cuenta que debian 6091 p. 6 R.s =

Deviendo sobre embiado Vn Edicto al Comisario actual de la Santa Cruz de la Paz, D.n Geronimo de Contreras segun Consta a fs. de la Quenta de Recepta del Sor. D.n Juan de Viano. Respondio el dho Comisario por una Carta puesta a fs. 130 de la Quenta fs. de la Razon de Vna Canongía: que en quanto a lo que tenia el Capp.n Don. Pacheco de sus alquileres Cobrados en su Cobranza y que aun le Restaban en ser Cobrados la suma de Cien Pesos en cuya atencion pedia se le diese de orden Superior para que el Receptor General actual Solicite su Cobranza y es en la manera Siguiente =

El Capp.n Don. Pacheco de Siguenza = Cap.n Don. Pacheco de Siguenza Segunda Vez en una quenta que dio el Cor.r Domingo de Ortiara rat.a de la fs. que dixo. Siguese la quenta del año Don. Pacheco de Siguenza

Dellamanles del año de 649_ Incluibe en dº fue
alcanzado en 1032 p. 4 R.l. Los quales los le
mitio aste tibunal en tiempo que era Receptor
deste Santo ofizio el D.r Don Stevan
de Ybarra quien Selo auiso a D.o Lo
de su terzera g.a de Receptt.a segun
declara dho Domingo de Zelaya, quien
no le hace Cargo ninguno al dho Franco
Pacheco, hasta fin del año de 649_ an
tes sirue que pago todo lo que dimio
Conto dicho 1032 p. 4 R.l hasta todo el año de 649_
En Cuya atenzion paso a hazerle Cargo del mon
to de las Dsuelas delos años de 650_ 651_ y 652.
que tambien Corren Se cobranza a Cargo dhal
dicho Franco Pacheco_ Dasiente que no ay Rs
en los dhos autos delo que importaron los años
de 650_ y 651_ Que asi Regulo dichos 2 años
Cada uno por la mitad delo que importaron
las Dsuelas delos años de 649. y 652_ Dauer
bo echo dicha Regulazion, les Cargo a cada uno
delos Referidos 1056 p. 4 R.l. Ambos 3012 p.
Con aduertencia de que si pareziere por Dsuelas
ó otros Rs. sea mas ó menos: se abaida ó Sigui
te, delas dhos 3012 p. Los quales Juntos Conlos
1032 p. que importa la Dsuela del año de 652.
Como parece a fhas del V.o quaderno. montan 4091 R.s
Y los Juntos Conlos 114 p. que la Carga ant mes
mo dho Domingo de Zelaya Como parece a fo. 96.
del V.o quaderno. Sin embargo delos mandados de
los tres años Referidos de que tampoco ay Certi
fikatorias, y Sean Cargados Conforme en imposi
bles años en todo el Cargo ideal dho Franco Pacheco

$0025 p.$ por los tres años referidos =
Por cuya siguiente se ajusta el D.r D.n Juan de Ybarra
10416 p 3 R.s que se le an remitido a esta ciudad de
Sev.a D. Antonio de Salinas, thesorero de la Santa
Cruzada de dha ciudad por cobranza
de los Pilios y Sinodos del dho Gen.l
Pacheco. como consta a 29 del 2.o Lib.o
1.o f.o 2.o de las R.s Rezib.s del dho
D.r D. Josephe de Ybarra = Cont.o
Resultado los dhos 10416 p 3 R.s de los
$0025 p del Cargo resta su deue el dho Gen.l
Pacheco de resguardo 30608 p. 5 R.s hasta fin del
año de 652 = que se le sacan de Reuenta —— 30608 p 5

Para cuya cobranza el mas mejor execuzion del Comissio
actual de esta Ciudad el D.r D.n Jeronimo de
Cuellares Como diputado de su muerte dexo el dho
Gen.l Pacheco una chacara en los Ejidos desta Ciud.d
a aquella cuia llamada Combo q un alfalfar q
tuuo en el Valle de Potosi pos. = Estan embargados
por este tribunal pan por lo que deue el dho Gen.l Pa
checo como tambien por lo q pareze que le pueda to ca
ber de herencia al D.r Domingo Pacheco = que se aduierte =

Se quenta q se debe en
el Gen.l Pacheco y de el
Domingo Pacheco con fha
de 146 a fs 151 del 2.o
de resguardo de esta Carton
gia =

El D.r Domingo Pacheco resguarda Pilio del
dho Gen.l Pacheco y subzesor en el Cargo de Cruz.a
deue 30303 p 1 R.s que se le sacan de resta a f.s 108.
de la primera quenta de Dimision de dho empleo
de 60911 p 6 R.s que los 30608 p 5 R.s que han de dezir
son del Cargo del dho su P.e a quien se le tuuieron en Cuen
ta en la primera de Alcanze. Por quenta del Cargo de
lo de dho 30303 p 1 R.s se le remiten al dho Doct.r
Domingo Pacheco los partidas siguientes =

225
227
116

Primeram^te. se hace Cargo Carg.o D. Juan de Lano a q.^n 44 de su segunda quenta de 391 p^s. 1 r^l. que en 19 de Junio de 696 se le emitio el D^r. Geronimo de Quiñones perte necientes al dho. D^r. Domingo Pacheco en quenta de 600 p^s. que dio el que van a cargo le llevo el Cap.^n D^n. Diego ... por su Conducion a esta ciudad y asi se le abonan enteramente los dhos quatrocientos p^s. al dho. D^r. Domingo Pacheco —— U400 p^s.

Itt. Asi mismo se le abonan al dicho 209 p^s. por lo mismo que se le avian aplicado a la quenta presen^te. del Lic^do. D^n. Antonio de Caro de ... por la Corrida del Censo que le paga D^n. Sebastian de Aparicio de 20 p^s. de principal y 50 p^s. de renta al año, presedi do el 8 de Abril de 659 que se cumplio hasta 28 de Abril de 674 el debito dho. Censo 750 p^s. y esto se le hizieron de cargo al dho. D^r. Domingo Pacheco porque estava a su Cargo la Cobranza como su proc^r. que era entonces, y no porque se los hu biese pagado D^n. Sebastian de Aparicio porque en la quenta que se le hizieron de cargo dhos 750 p^s. que esta desde 28 hasta 28 del segundo qua^no se le tiene de com ... el dho. D^n. Sebastian de Aparicio al dho. D^r. Domingo Pacheco 750 p^s. de todo de los dhos 750 p^s. = y despues que murio el D^r. Domingo Pacheco se cobraron dhos ... en quenta de 750 p^s. del dho. D^n. Sebastian de Aparicio los 41 p^s. de ... por los Corridos de 5296 dias desde dicho dia 28 de Abril de 674 hasta 1^o de febrero —— U400 p^s.

Pacheco 750 p^s.

228

De Salterum de los quinze ——— 04.00 ℔
reales q̃ quedo en poder del Señor Juez con la Sazunda de Sor Agustina viuda del Cap.n D.n Agustin Segura, Segun pare-
ze en la quenta q̃ de Deposito
q̃ de D.n Gabriel Romero a
f.o 99 ℔ Mas otro 209.p.s de
Lanzes, por los mismos que
Dexo en cuento de la dicha dote
na mun.a Sacada de dha
Sinta de dotes segun dha
clausula. Porque se tienen echa
Cargo al dho D.n Domingo Pacheco Sop.
que en el mismo otorgo la Comde dha
carta dia 24 de Abril de 634. sea de
Lan Leuar este otro 209.p.s de
los dhos 750.p.s Porque Vran inclu
so en la cuenta de los 3073.p.s de
q̃ se le Resta, como parece.
de esta 2.a quinta de D.n Juan de Rivera se
Saca al margen para incorporar los
Cargos q̃ se le hazen al dho Doctor
Domingo Pacheco ——— 0209 ℔
Ytt. se le hazen de los quinze de los 807.90.
por la misma quinta en 2.a cobranza
esta cobranza de 4.0045.p.90. que ante
mi se hizo a este cuento. Porque se quen
dauan debiendo por esta quinta, en la
antecedente quinta de Sor.a de Rivera
de fenecio de 1.a cobranza. Para q̃
en ella Digo Sumo, y montan q̃ se
cargo fueron 4.0891.p.90 y q̃ en 2.a
cobranza se cobraron 3.827.p.s. no obsto
el cargo del dho Domingo Pacheco mas
que en 2.a cobranza de 4.045.p.90 porque
los 1046.p.s q̃ Van allegados
——— 0609.p

Y Con mas loquemon
tan los mandatos
y Abenciones que le
tocan en el año de 1694.
Como se aduierte a fol 201
de los autos = Y que
no yran en =

Y reffidor D. Baltasar
de Pina Ant.o de Ayllon

Y Confesador =

Y

Y

Aduert
af. 28 & 1ª. 2ª. Leyes auto
tonta que los 2 111 ps
son & 656 años
650 - 651 - 652 - pan
lo que dellos se trae
se & abonan al D. Do
mingo Pacheco =

de dha Nicolas de Cardenas - Para q̃ se le remitan los
dhos Autos a Don Nicolas de Padilla. quien Cita
con Emplazo Contra q̃ los de dho Autos =

D. Balthasar del Rio Dize en este
glosso q̃ no Pide Fran.co Paz Casa
q̃ dio D. Antonio dho no Sauer echa
Diligencia en Corte q̃ se le Cobre la Con
tia en dha Cosa =

Fran.co de Carmona Dize q̃ dha Cosa es dha
D. Antonio de q̃ se trata pobre Leg.
Sumam.te pedido contra el. lo dho q̃
se obligo q̃ no dio cosa q̃ no fuesse d
los Bienes q̃ quedaron de Alemán y q̃ lo
q̃ en ella podia tener algun derecho en la Cobran
za Contra en dha Cosa =

Don Luis de Cardenas dize q̃ el dho Receptor tuuo
pedido Contra el y q̃ se ejecutta, en tan suma pobreza
q̃ q̃ no tuuo de q̃ se le dio Mandamiento q̃ se le
tomasse todo lo q̃ se le hallasse tan Sumam.te pobre
q̃ Nro Señor le Dio por medio de q̃ pueda pasar
su vida. Contra en dha Cosa =

Dixeron q̃ en la diligencia echa sobre la dicha
Deuda, en la q̃ se pide q̃ se prosiga en el Recep.r
actual Cobratoria q̃ pide, Su Amparo Vaxo J
si se Cobrase alguna Cosa procuraran el q̃ se
les dio de q̃ tiempo se deuen pa
gar a cada uno, de los dhos Acreedores, lo q̃
se Cobre, porq̃ en los autos no ay Dn. fha en
q̃ se Cobro ninguna Cantidad, pero estan
en estimacion q̃ Cobro lo q̃ se
pidio el dho D.r Domingo Pacheco =

A 21 de Nouiembre quaderno q̃ se le entregue
segun Seruio Cargo D.n Pedro Jossa Aguero con rub.

Rubio

quenta a f.ª 25 de dho año para da. n.º 5 — Lleva fuelo
Sop.º cuello con dho Diezmo de Pan.os de Chuma
cero año de 692 — Y que no entraron en la Yguala
de aquel año por Saber fabo dicho Dezmo
en Administracion. Y asimismo
Lleva el Cargo del D.r Domingo Pa
checo a f.ª 96 de dho auto de hace Cargo
de 10914 r.s por el mismo Pelo dicha Yguala
de dho año de 692 — Conque les mismos
tres Salarios dichos Sop.s son suma
dos los 10914 r.s de que se hace dicho Cargo
el dho D.r Domingo Pacheco, o, no
Lo entendieron que se sepa que la reuista se hizo no:
Los D.s Ministros acumplim.to de dichos 6 p.s Dize
q pertenecen a Alcavala. Y que no Saben aquellos
Tocan Y an tambien sin embargo. Decimos
para lo pedido Deuen el Derecho actual que se
adquiere = (f.º 2)
Tambien se ha de Requerir al dho Comisario D.n
Geronimo Cimarras, encargandole, Asista Con.s
Juan con el Alcalde, o, Consules presidentes, lo q.
hago en el D.r Domingo Pacheco por lo reuis
do Ultimo que hago una diligencia mem.a de que f.º
Antonio de Cabo de Sop.s de Cimarras alcalde — Por q.
Sea de 25 de Abril de 652 que se empieza hasta 18
de Sep.re de 655 que lo firmo D.n Diego Martinez Pa
reja de las Cortezas Y Vinos y 296 dia que a Dn
dichos dichos Sop.s al año montan 791 r.s = Por cuya
quenta no Consta Sauer pagado dicho derecho
de Alcabala Mayor 25 Sop.s Los 541 r.s que han
acorrir en el Ultimo Cargado [illegible] al dho
D.r Domingo Pacheco por Sauer Cabo arren.
da Cobranza; Y siendo pago mientras Y no dho

230

D.n Pacheco que mueren vns Casas de Pago
y Reziuo adonde Corre Sauer. lo pagado. por
que dize el dho D.n Domingo Pacheco en su Pt.
tima memoria que D.n Sebastian de
Arauia le deuia 250 p.s hasta 28 de
Abril de 694. Iuan.o que aquellos de
Hoy se an cobrado 200 p.s empero de
250 p.s que de todo auia Reuendo el dho
Arauia Hoy. que se le deuian. Iuan.o
se Cobraron se an de aplicar a la dha
buena mem.a y esta se lo debe al D.or
Domingo Pacheco que debe =

D Antonio de Oriz Zbarra

D.n Antonio de Oriz Ybarra Receptor que fue de
la dha Cu.a dela Par Dese Segun que dela de
lla y de la suma quenta de Recept.a de Don Fran.co
de Liano a fol. 106 _ 5D 551 p.s 12 Hasta 26 de
Mayo de 694. que mueue. en que Hra Cargado la
Pueda de Setiano de 693. Hermenegildo Hasta dho
dia 26 de dho mes y año de 694 =

Por la q.a quenta q.e auia D.n Juan de Liano en su
2.a que Rindio de Recepcion a 9.o _ 5D 535 p.s 5 80. que
se le descargan Veinte Reales q.e Reciuio en
el Cap.o Diego de Medrano. que Con 26 p.s 200.
que le auian por su Ocupacion Sazen 5D 611 p.s 20
Vno. Vnico Cargo 1133 p.s que le pusieron en la 2.a
parte de la Obranza de 5D 552 p.s 20 mg. que le auian
Visto 94 p.s. q.e le auian a la suma memoria
del D.or Dn Antonio de Castro. Sazen 5D 224 p.s 200.
Los quales leuando de lo dicho 5D 551 p.s 12
el Cargo Vltimo que dio el dicho Dn Antonio de
Oriz y por ser la Cantidad 26 p.s 640. que se le fa
con de tenerla

a fol 298 del 2.o de los autos de esta Canongia se dice que en Marzo 694 que el dho D.n Domingo Pacheco Mui Ilustre del Cauildo D Sebastian de Arauia 250 p.s y en otra de esta son 80 p.s para Vestir Cautiuos que debe a dho D Sebastian de Arauia a mas destas Casas de Pago del dho Canonigo se lo que consta de el Reciuo de dho efecto fuera de los dhos 4 Mq.s que en esta dize los Cita Rindio el dho Sentencia

D.s 26 6

El Cap.n Dn. Ant.o Machado Al Argandoña

El Cap.n Dn Juan Antonio Machado de Argandoña entro a ser Receptor de la dha Ciudad Pun en año de 694. por muerte del Receptr. Antonio de Arria y Nubo, auiendo dado la cobranza de la Yfuela de dho año de 694 — que segun de ella parece a fhos 357. del Segundo que dan de los autos importo 2Do59p o ½ Qt

Ytt. assi mismo debe 37p 5Rl½ por el mon to de los mandatos de dho año segun pare ce de cuenta q.ª a fh 355 de dhos autos — 2Do37p 5½

Ytt. assi mismo debe por el monto de la Yfu la de dho año de 695 — segun parece de ella a fh 360 de dhos Autos ——— 2D491p 4—

Ytt. assi mismo debe 26p o ½ Qt por el mo. de los mandatos de dho año segun pare ce de cuenta q.ª a fh 358 de dhos autos — 2Do26p o ½

Montan cargos dha Yfuela dee 4D614p 2Rl½

Cargo al dho Receptor Don Juan Antonio de Argandoña los referidos 4D614p 2Rl½ has ta el año de 695. — Pa. cargue =

Por dha quenta se abona el Receptor General Dn Juan de Viana con su Segunda quenta de Receptr.a a R.s 49 = 2Do91p 1Rl½ que con 31p 5Rl que assi mismo se le abonan por la Conducion a esta ciudad suman 2D122p 6Rl — Los quales deducidos de lo dicho 4D614p 2Rl del Cargo Resulta deue el dho Receptor Don Antonio de Argandona 2D491p 4 Reales hasta la Yfuela —

Y Alcances del año de 695. Inclusive — 20491,4

231

Sumario destas
Resultas —

El Cap.n Fran.co Pacheco — 3D608,5
el D.r Domingo Pacheco — 1D884,5
D.n Antonio de ossio — D.o 26,6
Argum.dona — 20491,4
8Do11,9

Resultas

Se deven los dichos quinientos sesenta y
siette los dichos 8Do11,4R. Los 7D4D,4R.
se deven al Real fisco y los setenta y 541,5 alcabuena
memoria Del.r D.n Antonio de Cabo — 8Do11,4R.

Chile

La Canongia Suprera de la ciudad de S.tiago de chile y la Cobranza de sus dentos Corrio acargo del Rezeptor Sevastian Vazquez de Poyanco hasta la Suela del año de 691 a 692 que se auento dela dicha Ciudad. Se cumplio a 243. y 252 dello Reuso desta Canongia. Sirvio en su lugar Sevastian de Vera y mesa Alcalde, en 8 de Abril de 693. Como Consta a D.o 96 de la primera quenta de Rezep.a de D.n Juan de Illano. La ambas de ellas sacavn de resuelta en la Cg.a a P.o 111 20858 p.o 3/4 que deuian Salir a la Suela del año de 692 a 693. inclusive en que no entravn los Diezmos de S.tiago y Colchagua de dicho año Q. Sause dado en administracion. Porque en esta Resuelta no Stan incorporadas algunas Cantidades Cg. asimismo de cuias Satisfacion el dho Sevastian Vazquez de Poyanco. Como parece dello a 211 Salta a 220 dello de cuio Sello se le forma a Recesu quenta dho el año de 692 a 693. que corre a cargo Rezeptor. Y asi mesmo se le haze Cargo de todo lo que aparece Cargado en el cobrado y a cobrado del alcance y Reles Suio del D.r D.n Juan Alamirez de Leon y al Cap.n Antonio de Arteaga hasta dho año de 692 a 693. Cuia Cg.a es en la manera siguiente

— Cargo —

Primeram.te Se le haze Cargo al dho Sevas
tian Vazquez de Poganco de 30547 p.o 1/2
que le fho deuena el D.r Don Fran.co de
Ramirez Segun parece de Siguenza a fol.o
de los Autos hasta el año de 670. los qua
les Consta Sauados Vezino el dho Po
ganco en una mem.a que el mismo Firma
Da de su mano que sta a fol.o 186 Itamb.n
parece Hapartida a fol.o 211 delos Autos y a
Pd.o dela 2.a g.a de D.n Jul.n de Riano — 30547 p.o 1/2

Itt assi mesmo Se le Saze de Cargo al dho
Poganco 425 p.s R.s que le entrego en dinz
el dho D.r Don Fran.co Ramirez que de
uian diferentes personas ala Comunidad
Cuya mem.a Hª a fol.o 10. de dhos Autos fir
mada del dho Poganco. como parece a
fol.o 211 fv.a de dhos autos y a Pd.o dela dha 2.a
Pa de el Riano — 425 p.s —

Itt assi mesmo deue 368 p.s R.s. que le entre
go en D.n Antonio de Arteaga Cuya
mem.a Hª a fol.o 10. de dhos autos firmada
de el dho Poganco y son los mesmos que
quedaron a deuer hasta el año de 672. a
673 — delos efectos dela Hipoteca del tempo
del dho Antonio de Arteaga Consta en
dha fol.o 211 fv.a de dhos autos y a Pd.o dela
dha 2.a g.a de el Riano — 368 p.s —

Itt 24 p.s 1/2 que le entrego en R.s el dicho
Antonio de Arteaga Conque a fuero a pago
de 2016 p.s 9 R.s 1/2 g.s Cauro de mitad ensug.
como Consta a fol.o 169 de dhos autos y a fol.o 211
y a Pd.o dela dha g.a de D.n Jul.n de Riano. 24 p.s 1/2
Itt 68 p.s que dho Antonio de Arteaga
puso en suegruenza por Remitidos a Sevi —

4036 p.s —

Para la suma de en Junto ——— $0365 p 5 —

Tribunal empartida de reo en 2 Cuentas de 632 — en Alegata n.a S.ra de Guadalupe m.r el Capp.n Martin de Pagaz quien por no Saverlos entregado se le Sacaron Cargo de dho Pojanco por Saver cobrado lo uno, y lo otro, por q.e se le recusaron bueno el dho Alcance en su quenta a f.168 b.ta q.e no ha entregado el dho Martin de Pagaz; Consta a f.211 de dhos autos y en dha 2.a p.a y 9.o de D.n Juan de Reano a 9.o ——— $0 68 p —

Ytt assi mismo se le Sacaron Cargo de dho Sequestran Parguera de Pojanco $91 p R.s que en poder la Viuda del año de 632 a 633 — que Vtan a f.48 y 92 de dhos autos que Segun parece de la ag.da del dho Pojanco a f.166 b.ta cobro y Cuya R.on se le hacen Cargo, y aunque a f.238 Vta una mem.a y R.on de diferentes Pesos y en ella se dice Saver pertenecido a la Sugesion $91 p.s del dho año de 632 a 633. no se le da Credito a dha mem.a por Saver Casado la Viuda de dho año como Van citada a ynfra y parece Vtapartida a f.211 b.ta ga P.o del a dha 2.a p.a y 9.o de Reano ——— $091 p —

Ytt assi mismo se le Sacaron Cargo 130 p.s por los mismos q.e se Vltimo el dho D.r Ramirez procedido de el ynterino de Cauel de Vistas el dho — de Enero de 632 — como parece a f.220 b.ta de dhos autos Los quales No cobro el dho Sequestrador de Pojanco sino parece de su Cuenta a f.158 de dhos autos. y en la ag.da de f.211 y a 9.o de la dha 2.a p.a y 9.o de D.n Juan de Reano ——— $130 p —

Ytt assi mismo se le Sacaron de Cargo 268 p por los reditos de la Cap.l de D.n Juan del año $0268 p ———

$0155 p 4 ———

Pasa a suma de la buelta — 50155 p 42 ℔

N Juan año de 669 a 670 — De 669 a 670 — Como parece de la mem.ª de f.102 de los Autos ℔ quales le cobro dho Pozanco como parece a f.214 6.ª emp.ª de 128 p 5 ℔ 1 — Vo 26 p —

dho año de 670 a 671 — Ytt asi mesmo debe lo que importaron dhos Diez mos del N Juan el año de 670 — para 671 — Y aunque en dha mem.ª de f.102 se pone que fue Satisfecho, no se saco Su Importe no obstante no tomarse en las quentas de f.66 y f.62 los hubie sen cobrado sus antezesores ni tampoco seles hizo Cargo en dhas quentas. Y para Saber Su monto se Reserua para en blanco como parece a P.º de la 2.ª g.ª de Riano — V

dho año de 671 a 672 — Ytt asi mesmo debe 15 p 4 ℔ por los dichos Diez mos del año de 671 a 672 — como parece en dha memoria a f.102 de dhos autos y en dha 2.ª g.ª de D.n Juan de Riano — Vo 15 p 4 —

dho año de 672 a 673 — Ytt asi mesmo debe 19 p 5 ℔ por los dhos Diez mos del año de 672 a 673 — como parece en dha Zertificaz.n de f.102 y a P.º de la dha 2.ª g.ª de D.n Juan de Riano — Vo 19 p 5 —

Alen doza año de 670 a 671 — Ytt asi mesmo debe 18 p 2 ℔ por los diez mos de Alen doza del año de 670 — a 671 — como parece en dha mem.ª de f.102 — Y a f.66 Cargo se le hizo Cargo en los diez mos de Alte y Apr.te de D.n Ramiro hasta el año de 669 a 670 como parece en dha 2.ª g.ª de Riano a P.º — Vo 18 p 2 —

dho año de 671 a 672 — Ytt asi mesmo debe 19 p 4 ℔ por los dichos Diez mos del año de 671 a 672 — como parece en dha mem.ª de f.102 a P.º de la 2.ª g.ª de Riano Vo 19 p 4 —

dho año de 672 a 673 — Ytt asi mesmo debe 20 p.s por los dhos Diez mos del año de 672 a 673 — como parece en dha mem.ª de f.102 y a P.º de la dha 2.ª g.ª Vo 20 p.s —

Serena año de 672 a 673 — Ytt asi mesmo debe 39 p.s por los diez mos de la Ciud.d de la Serena del año de 672 a 673 — como parece a f.239 de dhos Autos que lo importaron hasta el año de 671 a 672 — 50274 p 3 ℔

234

Suma de enfrente — 5022 p 3 —

Hacho Cargo a sus antezesores Como pa
rece de la quenta de 668 de los años en pas.
de 689 p 1/2 Como parece a fo. de la
dha 2a Cga. de Riano — Do 39 p —

Por manera que importan 5031 3 p 3
las partidas ofrecidas de Cargo, los dhos
5031 p 3. hasta el a Sfuela de año de
692 a 693 — inclusive Como tambien los
Diezmos de Dn Juan, Alcandora, y la
Seara. y los entierros de Cauero hasta
30 de henero del año de 692 —

Por cuya quenta le alcanza el dho Dn Juan de Riano
vés de fo. hasta fo. de 92. a 2a Cga. de Cezinª a fin del
3090 p. los quales le rebaja de los dhos 5031 p 390.
del Cargo Resta que debe 1040 p 390. hasta dho año de
692 a 693. con mas lo que hubiesen importado los diez
mos de Dn Juan el año de 692 a 691 como se aduertira a
delante. — Los dhos 1040 p 3. se le sacan al margen
para incorporar con el Cargo de lo Cauado en su tiempo
hasta el año de 691 a 692 que de ser Recepr. 1040 p 3 —

Juan Sebastian Vazquez de Poyanes — El dho Capn Sebastian Vazquez de Poyanes
empezo a tener Cuenta con el Cargo de Recepr.
de la dha Cuª de Sn Yago a principios del
año de 693 a 694 — Y Reub. la Cobranza de
la Sfuela de dho año a su Cargo Como tam,
bien los diezmos de Cg. año Sfuela de Riano
de 691 a 692. incluyendo que son 19 Sfue
las Y en Cada una de ellas se Comprue
ben los diezmos de ocho pares que segun
parece de la Zertificazion de 693 de los años
son las siguientes —

Los Partidos — El Partido de Sn Yago —
El de Cyruelos y Aconcagua —
El de Meulen —

1040 p —

fuera de estos 8 part.os
que ay en otros 3 que
son la Serena, Mendo
za y S.t Juan. que ha de
tener cargo de su cobran
za. como consta en el
cargo de atras =

Posesion de arras —— 104 00 p.s 3

El partido de Illapilla ——
El de quillota ——
El de Chuapa y la Ligua ——
El de Maule ——
El de Colchagua ——

Ysuelas — Segun parece de la R.n que embio el Comis.o
actual el Liz.do Dn Juan.o de quiroga
Zalduian que corre a f.288 de los autos an
importado las dha.s 19 Ysuelas en los
dho 19 años que comenzaron desde el año
de 673 a 674. inclusibe hasta la de 691 a
692. tambien inclusibe 12089 p.s 1 3/4 —
como a P.o de la 2.a p.a g.a de recepto.a de
Dn Juan de Riano y en dha f.s 6 de los aut.s 12089 p.s 1 3/4

Serena — Ytt assi mismo debe dho Sebastian Vazquez
de Poyanco 828 p.s 5 1/2 por los diezmos de
la Cu.a de la Serena de el año de 673.
a 674 — inclusibe hasta el de 691. a 692 —
tambien inclusibe segun 19 años. en los
quales an importado dhos 828 p.s 5 1/2 seg.n
parece de la R.n que corre a f.289. y a P.o
de la 2.a p.a g.a de Dn Juan de Riano —— 0828 p.s 5 1/2

Mendoza — Ytt assi mismo debe 406 p.s 1/2 R.l que an im
portado los diezmos de Mendoza en los
19 años que an corrido desde el de 673 a
674. inclusibe hasta el de 691 a 692 —
tambien inclusibe segun parece de la
dha mem.a g.da a f.290. de dhos autos y
a P.o de la dha 2.a p.a g.a de Dn Juan de
Riano —— 04 06 p.s 1/2

S.n Juan — Ytt assi mismo debe 4173 p.s 3/4 que an impor
tado los diezmos de la Cu.a de S.n Juan en
los 19 años y an corrido desde el año
año de 673. a 674. inclusibe hasta el
de 691. a 692. tambien inclusibe segun
parece de la mem.a g.da a f.291. de los autos y 15052 p.s 2 3/4

De la Suma de en frente — 15052 op. 2 3/4

a Po. de la dha 2a. g.a de Dn Juan de Alano ——— 0417 p 2 3/4

Yt. assi mesmo deue 118 p 3 1/2 de los entierros de Cauildo g. auido de 15 de oct.e de 675. hasta 6 de Mayo de 683. como parece de una su mesa firmada del dho Pozuelo de f.a 168 hasta f.a 169 dello Auto. y como parece a Po. de la dha 2a. g.a de Dn Juan de Alano ——— 0118 p 3 1/2

Yt. a f.a 156 dello auto Hauna Carta del dho Sebastian Vazquez de Pozanco en que dize Cobro de Dn Sebt.n Ramirez de Leon 218 p. quatocan aut Concurso de Pedro Martin Gago los quales no Cortta los haze Remitido y assi se le Saquen Cargo como se acuerda en la 2a. g.a de f.a 226 dello auto — 0218 p —

Yt. assi mesmo deue 131 p 5 90. dellos entierros de Cauildo g. auido de primero de Enero de 680. hasta el año de 691. segun pare de dha Certificon. de Dn Juan de Otalora a f.a 235 dello auto ——— 0131 p 5 —

Por manera q. importa el Cargo referido 1604 o 6 p 390

q. se le saque de descuento Sebastian Vazquez de Pozanco q. quatoca a la Suprema de lo Cauildo de el año de 673. a 674. inclusibe Sotta el año de 691. a 692 inclusibe los dhos 1604 o 6 p 390. inclusos en ellos 104 o 3 p 3 q. se deuen a la Suprema hasta el año de 672 a 673. q. se mando sacar de este Cargo como parece = Por Cuya quenta le mando a Don Juan de Alano enuie Segunda Carta de Pago a. de dezbre. de 9.os 54 hasta Po. 55: 1800 97 p. 1 R.l Los quales Quitados dellos dhos 1604 o 6 p 390. del Cargo Ottra que deue ———

Hazo Pojanco 303 ps 2 90. hasta la Cuenta
del año de 691 a 692. Incluibe como tambien los
dhos mrs de la Cu, de Asuma, Mendoza, S Juan, y
tambien Han Cargado los entrados de Cauedo dho
q. auia Rcn hasta el año de 691 ——— 303 ps 2 —

Ytt assi mismo deue dar Rcn el dho Recep-
tor Sebastian Vazquez de Pojanco
por lo que toca al Gremio de Milites de
q. parece deuno Cuenta de 262 y f. 218
b. Allo auto de la Cuenta del S.g. Dez
Dumeram. de Manuel Romo Porzio del Diago
fue pronunciado en dho de Enero de 668 f.
el declarato que tubo Con los mrs en 05000 ps —

Ytt en Cuenta de 16 de Enero de 668 fue
Multado D.n Fran.co Meneses en ——— 20000 ps —
D.n Melchor de Cardenas en 20 ps ——— 20000 ps —
D. Alvaro de Guzman en 20 ps ——— 20000 ps —
D. Enthoma Calderon en 20 ps ——— 20000 ps —
Juan de Contreras en 2005 ——— 005000 ps —
Fran.co Diaz en 2005 ——— 005000 ps —
D.n Diego de Hugalde en 10 ps ——— 10000 ps —
Juan de otaloraen 500 ps ——— 05000 ps —
D.n Jorde Blander en 500 ps ——— 05000 ps —

En cuenta de 1 de Abril de 669 fueron Mul
tados D.n Juan del Pozo en 600 ps ——— 06000 ps —
D.n Juan de Olazeaga en 900 ps ——— 09000 ps
Fran.co de Canicares en ——— 05000 ps
Ytt assi mismo deue Manuel Gomez 15 0000 ps
200 ps por los mismos q cobro de D.n
Luis de Molina p. Camuetta q se le echo
como parece de la q. del dho pojanco. a 186
de los autos q. dice por una Carta q. ha 188
fecha de 28 de Mayo de 680 — q. se Remita con
el cargo de los Libros de los Reales del dho
Manuel Gomez q. saueer muerto. Como pa ———
15 0000 ps —

236

Por la suma de dha partida ——— 150000ps
rezu a f.22 de dhos autos ——— 02000ps
——— Por cuya quenta le Sare 150200ps
bueno Dn Juan de Reino en su 2a q.
de Rezeptoria desde f.55 hasta f.56 —
50451ps los quales rezuidos de los dhos
150200ps del Cargo bta que dan dho
los Vltimos 90749ps y los que toca
al gremio de Alcaldes como parece en
la q.a de f.22 dhos autos y a f.56 —
de la dha 2a q.a de Rezeptoria Dn Juan de
Reino los quales se les saca en por rezuida ——— 90749ps —

att.e
hase remitir Rn
el dho Pozancos de lo
que importan los Diezmos de
S.Juan el año de 670 y 671 —
que por no Saver auido, se les saco
partida en blanco como parece
del primer Pliego de la
Resuelta —

——— Advertencias ———

Para que se Reliquide el Cargo del dho Rezeptor Juan Martin Vazquez de Pozancos hasta el año de 691 a 692. inclusive, que devo de ser Rezeptor es necesario Siguiendo las advertencias siguientes =

Primeramente se ha de pedir Razon del que an importado los entierros de Cuerpo de 3o dhen de 672. hasta fin de dcte de 675 — que son 3 años 8 meses y 19 dias. y si en dho tiempo no subiere auido entierros que en bien Certificacion ———

Lo Segundo tambien ay Rn de lo q an importado dichos entierros de fin de Marzo de 683. hasta 1o de Mayo de 684. que son 1 año y dos meses menos 5 dias —
Lo tocante hasta Rezeptoria hubo entierros el año de 692 —
Lo quarto a f.164 6a de dho Autos Hauna quenta firmada del dho Juan Martin Vazquez de Pozancos en que dize =
El mre de Campo Manuel Lira Rom. debe de dcho de 500ps de una multa 60ps porque demas tiene pagados 360ps que remitio por si a Sma 8a — Juro a Dios se reduzen estos 360ps no Consta en parte alguna Sauer se entregado en este tribunal como se dize a f.22 dhos Autos en cuya atencion se le ha de hacer

Lemta Razon aquien se le entregaron por
Solo Conta Sauerse recibio los 11 p.s que quedan
echos cargos en los $045 p.s dela Data
Lo quarto Se aduierte que segun parece de
Vna Carta del dho Christian Sarzuela de
Pogancio de 12 de no.e de 692. que esta
a 203 delo Autto auia de Comparo
un Apoder del Comisario D.n Fran.co
de Zaldiuar los 20 p.s dela Moneda
Aluaro de Guzman, y assi es menester
Sauer del dho Comisario aquien se le
entregado Conta a 22 delos autos
Lo Sexto Se aduierte que la Seron y Poder de
$044 p.s que dio D.n Pablo de Paredes a D.n Fran.co
Juan de Arana y Martin de Piquera Peritos de Plata
de Chile. Via desde 246 hasta 251 delo autto que la
remitio el dho Com.o D. Fran.co de Zaldiuar quien
Oyo por una Carta que esta 249 delo autto que por
lo que toca a los Reinos que los dichos deuian despues
del Fallecimiento sin ninguno atento que el Rno
muerto en esta Ciu.d siguiendo Contra sus Reinos
Concurso de Acreedores en la R.l Audiencia y que el
otro muerto en la dha Ziudad de Arago y que tie
de otro Concurso de acreedores por el derecho de
Vn Aluarcargo tocante a D.a Catharina de
Flores, segun resulta de ambos Sauer quedo in
Botadas sus legitimas mugeres. Las dichas noti
cias son las que participa el dho Comisario en dha Carta
Lo Septimo Se aduierte que por Carta de 21 de Setiembre de
693. que esta a 232 delo Autto Consta Sauer encar
gado la Cobranza delo que deue el dho Receptor Sr
Sebastian Sarzuela de Pogancio al dho Comisario
Zaldiuar y segun parece del escripto de 243 y
244 se Sabe que el dho Pogancio dellenado por

Los Sres del a Audiencia de S.tiago en el Valle de Rancagua por Cuya R.n no se a podido cobrar del dho nada ni tampoco se an podido ajustar con el dho las quentas: Y segun parece de R.o Auto que se le notifico que stan a fs 256 y 257 de lo Auto se le Cumplio ya el termino del derecho. Y pidio el dho Pedro Nuñez un mes de termino p.a ajustar y liquidar sus quentas que se Cumplio en 15 de febrero de 694. Y Con Vista del dho Auto se le entregó el dho Comisario, en Cargando se le la Cobranza de dhas q.as y la recaudacion de lo que debe. Y Sobrestando no se a fenecido q. se advierte

El Alfer Sebastian de Espinosa del año molino=

El Alfez Sebastian de Espinosa Marmolexo entro por Regidor de la dha ciudad de S.tiago de Chile en 8 de Abril de 693. Segun parece en dha Primera quenta de D.n Juan de Rivas a f.o 11.o Y tubo asu Cargo la Cobranza

año de 692 a 693 — de la Alcabala del año de 692 a 693. que segun parece de la Certificat.n quenta a f.o 26 dello Auto m.o 459 p. 3/4

año de 693 a 694 — Yt. asi mismo debe 899 p. 1 1/2 por la Alcabala del año de 693 a 694. Como parece della a f.o 261 de dicho Auto ——— 899 p. 1 1/2

año de 694 a 695 — Yt. asi mismo debe 1001 p. 1 1/2 por la Alcabala del año de 694 a 695. como parece della a f.o 266 dicho auto ——— 1001 p. 1 1/2

Sexmo año de 692 a 693 — Yt. asi mismo debe 65 p. 6 por el Sexmo de la Cab.a dela Sexma del año de 692 a 693 — Como parece de la Certificat.n que a f.o 24 a f.o 259 de dichos autos ——— 65 p. 6

dho año de 693 a 694 — Yt. asi mismo debe 68 p. 1 1/2 por el mismo de dicho Sexmo del año de 693 a 694 — Como parece de la Certificat.n de f.o 261 de los autos ——— 68 p. 1 1/2

2048 p. 3 1/4

Dotal suma de la buelta — 2048 p 3 1/4

Mendoza año de 692 a 693 — Ytt asi mismo deue 31 p 2 R. por los Diezmos de Mendoza del año de 692 a 693. Como parece de la Zertificaz.n de f.24 buelta del Autto — Do 31 p 2 —

dho año de 693. a 694 — Ytt asi mismo deue 31 p 3 R. por los dichos Diezmos de Mendoza del año de 693. a 694 — Como parece de la Zertificacion de f.26 de los Autos Jorca 2.a Pza de Recep.t a de D.n Juan de Riano &.a — Do 31 p 3 —

dho año de 694 a 695 — Ytt asi mismo deue 31 p 1/2 por los dichos Diezmos del año de 694 a 695 — Como parece en dha Zertificaz.n de f.268 — Do 31 p 1/2

S.n Juan, año de 692 a 693 — Ytt asi mismo deue 27 p 5 1/4 por los Diezmos de S.n Juan del año de 692 a 693. Como parece a f.241 de dhos autos — Do 27 p 5 1/4

dho, año de 693 a 694 — Ytt asi mismo deue 29 p 2 R. por los dichos diezmos del año de 693 — a 694 — Como parece de la Zertificaz.n de f.269 — Do 29 p 2 —

dho año de 694 a 695 — Ytt asi mismo deue 30 p 3/4 por los dichos Diezmos del año de 694 a 695 — Como parece en dha Zertificacion de f.269 — Do 30 p 3/4

Entero año de 693 — Ytt asi mismo deue 16 p. por dos enteros de Caudal que hubo el año de 693. el uno de D.n Melchor de Carmona &.a y el otro de D.n Juan.s de la Carrera Conttan en la Zertificaz.n de f.235 del dho autto — Do 16 p —

dho año de 693 — Ytt asi mismo deue 16 p. por dos enteros q hubo dho año de 693 — el uno de D.n Gabriel Varas y el otro de D.n Antonio Alamanza que Conttan en la Zertificaz.n de f.264 — Do 16 —

dicho año de 694 — Ytt asi mismo deue 8 p. por un entero q hubo el año de 694 de D.a Cathalina de Orzaurt y Andia Como parece — 2 D 694 p 6 2/3

De la Suma de en frente — 20694 p 6 3/4

de la Zertificaz.n de f.o 262 dello auttos — 0008 p

entterros año de 694. Ytt assi mesmo deue 16 p.s por dos entierros de Caulbos que subcedieron de 694. el uno de D.ga Margarita Horzquen y el otro de Doña Maria Albarez Como parece de la Zertificaz.n de f.o 203 — 0016 p.s

Ytt assi mesmo deue 10 p.s Q.s los mismos que les entregó Sebastian Horzquen de Pojan cos Como parece della Carta y el lo mismo Dn Juan Ortz de Arriar a f.o 255 dello auttos — 10000 p.s

Montan el Cargo referido los dhos trezmil Setecientos y Dies y ocho pesos Seis Reales — 30718 p 6 3/4

Por Cuya quantia le asiona Dn Juan de Arano en su primera q.a de Recepta. 693 p.s R.s a P.s Q.s que los Recibio en dos partidas la una en 22 de Agosto de 693. Y la otra en 4.s de Henero de 694 — Y assi mesmo le asiona en su segunda quinta a P.s 5) — 20813 p 1 que suman ambas partidas 30531 p 3/4 que son los que dho Alferez Sebastian Despinosa a reintegro de que se Cargan los Quales Resaua dos dello 30718 p 6 3/4 del Cargo Resta que deue 187 p 5 3/4 hasta la Suma de dho año de 694. a 695. Incluibe, como tambien los diezmos de Dn Juan de Mendoza y los de la Serena Juan Cargada hasta dho año de 693 a 694. Incluibe como tambien los entierros de Caulbo hasta dho año de 694 — 0187 p 5 3/4

Sumario de las Partidas —

Pojanes p.r lo q toca a la Segunda — 30309 p 2 —
El año p.r las Multas — 9945 p
13058 p 2
Marmolejo a la Segunda — 0187 p 5 3/4
Importan Las Multas — 13205 p 3/4

Resultas — 13205 p 3/4

Resultas dela Canonigia dela ciudad de Arequipa =

239

Canonjia de Arequipa.

La Canonjia Suprema dela ciudad de Arequipa Ala cobranza destas Cuentas corrio a cargo de diferentes Recevtores y Comisarios del dicho año de 642. hasta el de 669. Inclusive. Y Samuel no siguiendo la cuenta por Domingo de Llanos Como Consta a 185 y 186. delos autos dela dha Canongia, Resulto de alcance Contra Fernando Aguilera, q. seruian esta Canongia 284 p. 1 R. originados del tiempo que dho Fernando gouernaba admitido los efectos desta Canongia Como Recevtor que lo fue, Assi mismo Consta en dha cuenta dezia la mesa Capitular desta dha Canongia 10215 p. 2 R. De cuyo de su Cargo Dauta Sasta dho año de 669, en q. se incluyen los mandados del año de 62. 6m. Segun se Ve en la cuenta que a Auto Pedro de Medina Contador dela dha mesa Capitular la qual Ve desde 29 Sasta 32 delos Autos = Y Samuel No ha executado dho Fern.do de Aguila y embiado sus Vienes para Vender y dho dho

284 p 12 ℔. se opuso por su Dotte D.ª Ines de
Zeualos su muger que segun parece a f.ª 21 v.º dello
Autto era de 13051 p.s 1 Sueldo mucho mas
ha de Vienes que se hallaron no Subo lecurso
con su Cobranza; por cuya Causa D.ª
hacerno Saber allonado en dhas quen
tas lo que les pertenezia de 284 p 1 ℔.
de su Cobranza. como lo especifica
Don Juan de Liaño en su primera p.ª
de Recepto.ª a f.º 42 y en Data 2.ª a f.º 42
no se sacan de Resulta los años 284 p 1 ℔ Resaca
de los 10215 p.s 2 ℔ que debia la mesa Capitular
Sobre el año de 669. inclusibe Como tambien lo
manifiesta del año de 670. Cuya Cobranza Asi
lo acargo a Cargo de Don fran.co de soria Seg.n
parece p una quenta de Domingo de Zelaya
a f.º 102. dello autto a f.º Dels Cargan — 10215 p 2 —
Don fran.co de soria y Don fernando de Beamud = Q.t
Que mismo se les haze Cargo al dho
Don fran.co de Soria y Don fernando
de Beamud 130543 p.s 12 ℔. por lo mes
mo que entraron en su poder, proze
dido, dello que asta Canongia pertenezio,
desde el año de 670 inclusibe hasta el
de 679. inclusibe de Diezmos, menudos,
y Crezes; segun parece de data a f.º 2.ª quen
ta de Recepcoria de Don Juan de Lia
no desde f.º 42 hasta f.º 43 — Hallan
se de Saver incorporado en un Cargo
lo que debia, Don fran.co de soria hasta
el año de 628 que murio, y lo que debe
Don fernando de Beamud desde dho — 10215 p 2 —

Por Cargo de Ynstrue. deue Dn Dn Franco de Soria ——— 10215,2

año de 678 que entro en Comp.a
Sattal año de 679. que dho deser
es por que no ay R.s de Vis
ta dello qui Cada uno de
los dhos Ofiziales en su tmpo 140543,1
Demanera que montan 140558,3
las dos partidas Ofiziales
del Cargo, dellos dhos Com
sarios Dn Fran.co de Soria
y Dn Jeron.mo de Beamud
Los dhos 140558,3 R.s Como Consta
a Fo 43 desta Segunda quenta de
Recep.a Cn Dn Juan de Viana=

—Data—

Por Cuya quenta se les asiento dho
dho Comisario Dn Fran.co de Soria
y Dn Jeron.mo de Beamud, y Como pa
rece dela dha Segunda quenta de Re
zeptoria de Dn Juan de Viana
a Fo 60 della 110545,4 R.s in clu
sos los 10547,6 R.s que Cobro Dn
Juan de Baneda, pertenecientes alo
dhos Comisario, aquienes se les asi
naron en su data, y Juntam.te se les an 110545,4 Resulta Contra
echo Cargo, al dho Baneda ensug. Beamud y Soria
los quales Cuplidos delos 140558,
3 R.s del Cargo Resta que deuen los dho
Comisario 30212,3 R.s hasta el año
de 679 en Cuio 30212,3 R.s 30212,3

Para la Suma de atras m.ª el alcance de Don Fran.co de
Sotta y Don Fran.co de Becamud 30212,7 92 — 30212,7

Advertencia

Se advierte que algunas partidas Contenidas en
Este alcance por no Saver auido Zertificacion de
los Curas y manuales, se acargado
Conforme lo que an Cargado otros años
y Siempre que se remitiere Certifi-
cacion de ello, se hara el Cargo segun
lo que Suburen importado =

Los años que Stan acargados segun otros
por lo que toca alos Curas que tubieron
los generos en los precios a que se vendieron son
los años de 670 — 671 — y 672 y en los quales no ay
Rn en los precios a que se vendieron Como parece
en esta 2.ª quenta de Rezeptoria de Don Juan
de Riaño por Cuya Razon se hizo el Cargo
segun otros años. Y para que mexor se ajuste
que embien Zertificaz.on el Comisario de la Villa
Cud de Arequipa, alos precios a que se vendieron
los frutos de los tres años citados Referidos =

Asi mismo Stan en el Cargo de los manuales de los
años de los años de 673 y 674 segun otros años
y no Saver auido Certificacion, resumen como
Consta en esta otra 2.ª Rezept.ª de Don Juan de
Riaño a fs 58 — Y para esta Razon asi mismo se
Sa de pedir al dho Comisario embie Zertifica
cion de lo que an importado en los dhos dos años
Referidos, para que mexor se alegue de Vaguenza =

D.n Juan de Ba
rrio =

Don Juan de Barrio de Rozino della dha Ciu.d
de Arequipa entro por Rezeptor de aquella Ciu.d
por el año de 680, y el Cargo que se le hara de
otro año Sabrael de 682 monta m.a 29854 p.s

+

año de 692 inclusive como lleuo referido, son
los 30202 p 9 R pertenezientes al dcho de Don
Franco de Sousa y Dn Fernando de Beamud ys
los 20699 p 2 R al de Don Juan de
Barruda, y de esto tocan a la R. Yglesia
que sele deuen, por lo que toca ala renta
dela Canongia suprra 20669 p 5 R.
que lo 29 p 5 R. pertenezen, ala renta
dela que dho Don Juan de Barruda á
renunzio, independiente dela renta de
la dha Canongia; porque segun parece del Cargo q
en stas 2.as q.as de Rezepta sele hace al dho Don
Juan de Barruda dela Cauada en este tmpo im
porta 2903 o 1 p 4. como parece apfo 63. de dha 2.da q.
los 190583 p 4 R tocantes ala dha Canongia glos
90718 p.s Vltantes pertenezientes a otros efectos co
mo se especifica en dho pfo. Ylo que dho Don Jus.
de Barruda azumitio 2da q. delos dho 2903 o 1 p 4.
Son 260602 p 2 R los 160918 p 9 R de ellos sean
aplicados al R Yglesia a quenta dela 190583 p 4.
q sele deuan q renunziado, sele Vltan dezimos
los dho 20669 p 5 R. Ylo Vltantes 90688 p 3.
asi mismo se aplicado 2da q. delos 90718 p.s que
dho Don Juan de Barruda tenia por lo tocante
lo efecto independiente dela Canongia, que renu
nzio; sele Vltan dezimos dho efecto 29 p 5 R.
y dho Junto Con los 20669 p 5 R. que sele de
uen al R Yglesia imp.te con ambas rentas los dho
20699 p 2 R. en que es alcanzado dho Don

2271

despues de sacada esta vltra
sea junto en fs 88 que
es segundo Resta en que
se le cargan mas a dhos
1 0 U 5 3 6 p 5 ½ 1 U 5 1 2 p 4 que
cobro despues D. Juº de la
Barreda con que en el
Cargo 12 U 49 p 1½ reales
se le abonaron 6 U 22 p.
(U 98) p. que avia pagado a D.
Manuel de Zorquiaiz de los
234 p restantes de los efectos
que en ellos se hace cargo por
el Recibo que son 5 U 328 p ½
sobre dho Artículo en fs 87
dho sentencia a fs 88

Dº Barreda Salta el año de 692. incluibe
Cnlos 3 U 2 U p 9 R. de la Vltra de Soria
y Beamud, montta todo 5 U 9 U p 1 Real — 5 U 912 p 1 —

Dº assi mesmo deue dho Dn Juan
de Barreda 4 U 624 p 4 9½ por los mes
mos q̃ se le anpertinecio Salta Ca
nongia enlos años de 693. y 694. de
Vsuelas, manuales, y Crozes, como
parece del Cargo q̃ se le hace Dn Juº
de Riano a fs. 68. de vltra su segunda
q̃. de Recpt. los quales se incorporan en el Car
go de Arriba — 4 U 624 p 4½

De manera q̃ importta Vltra Resultta q̃ se le saca Contra
Dn Juan de Barreda Recptor actual de la Ciu.d
de Arequipa, de todo de su Cargo y Datta de
el año de 680. incluibe q̃ en el dho año Recpt.r
Salbael de 694. Incluibe 1 U 536 p 5½ Rl.s
clusos en ellos los 3 U 2 U p 9 R. q̃ deuen Dn
Franco de Soria y Dn Juº de Beamud, Salta
el año de 69. inclusiué — 1 U 536 p 5½

Para q̃ enteramente se le Vltime el Cargo q̃ se le hace
al dho Dn Juan de Barreda, segun las Vsuelas y Certifi
caciones; es menester se examine en dho Rl.o de lo q̃ en im
portto, los manuales de los años de 684. 685. y 686. q̃ por
Causa de no Auer remitido se a cargado en los años referi
dos segun y como importtauan otros años = para q̃ se impor
tasen dhos manuales, mas de lo q̃ dha Carga se le hubiera a car
gar. Dassi mesmo, si subieren importtado, menos para
q̃ se le escalfe, ô, se le abone la diferencia. —

Razon dela platta que le alcanssio el Sñor Dn
Juan de Barruda a Don Juan de Viano como alcze
ptor Gen.l de Sstesanto ofizio, y sus distribuciones
aquienes pertenezze y selas Sta abonado enlas q.
del Sñor Don Juan de Viano es enla
manera Sig.te = Enn.o de oct.e de 89 =
Primeram.te alcanssio el Sñor Dn Juan de Ba-
rruda al Sñor Rezept.r G.l Don Jos.h de Viano con Jos.h Antonio de Arruniz.ga
5064 p.s delos quales se deuajan 105 p.s
los 49 p.s del 2 p.to 100 dela cobranza delos
2447 p.s quen Sta Cant.a pertenezen al
Rl Fisco, y los 56 p.s por el p.to 100 dela traxida hasta la
la cant.a y quedan del Cargo del Sñor Don Juan de Via
no los 5054 p.s restantes, los quales pertenezen Sg.n
el Sstesam.to alas personas y guemos Sig.tes = Selos
abonado entero, inclusso, la cobranza y Conduccion =
Los 3020 00 p.s pertenezen alSr. Dn. christo
bal de Castilla y Zamora pues Concello
Sr. Dn Sancho de Zuniga el primo
pal de un Zenso q. paga, a dho S. Don
christoual de Castilla, Y Sauiendose
cho Cargo Don Juan de Viano dello,
y abonadolos al Sñor S.r Don christoual;
Por Sorden de Sstesanto tribunal, sebolui
ron a imponer sobre las Sasiendas de Don
S.t Diago de Vrdanegui del Sorden de.l
tiago y alguer del Sñor Don christoual
de Castilla en 22 de Julio de 690. Como
Sesa en la Caj.a de Depositos que dieñ
dho Don Jos.h de Viano ——— 3020 00 p.s
Los 1004 p.s pertenezen al Rl Fisco pro
zedidos delas Rentas dela Canongia y ———
3020 00 p.s

Dela suma dellos ——— 3020o^{s}.

Dho D^{n} Phl^{e}. de Viano sehuio Cargo de
ellos a P^{o} 49 dela primera g^{a}. de Recepta. 1004)^{s} —
49 ———

Los 64o^{s}. pertenezen y son por los 22os.
del Zenso dela 3020o^{s} que Redimo
D^{n} Ygancho de Arnalo y por pertenezer
Ytte anuos al^{s}. Don Christoual de Castí
llean Cargo dellos dho Don Juan de
Viano en Sug^{a}. de Deposito ——— 064o^{s} —

Los 460^{s}. pertenezen al anuo de Dn Ygan
cho de Arnalo y se le tienen echos buno
ag^{a}. delos Reditos q dea del Zenso q paga
a el R^{l} Fisco. y se hizo Cargo dellos dho
D Phl^{e}. de Viano asp^{o}. V^{s} de sup^{a} primera g^{a}.
de Recepta ——— 0460^{s} —

Los 300^{s} restantes pertenezen al anuo
de D^{a} Antonia de Paz, Vezina de Castillo
ma, y se le tienen echo buno en la dha
1^{a} quenta de Recepta a P^{o} 30. vonde se
se hizo Cargo dho D^{n} Phl^{e} de Viano — 0300^{s}
De manera que imp^{e} las partidas de Recepta 5064)^{s} — 5064)^{s} —
dhas 5064)^{s} =

Ytt assi mismo remitio dho D^{n} Juan de Barrera
Consu hijo D Phl^{e} de Barrera 20918^{s}.
q^{s} los Recaudo en esta Cu^{a}, D Juan de Viano
en 1^{o} de Enero de 692: Cuja distribucion
y anuo pertenezen alo efecto siguientes
Los 1018^{s} 3 tocan al R^{l} Fisco prezedido
el dho efecto de la Canongia Suprema de
lo q^{s} se hizo Cargo dho D Juan de
Viano a P^{o} 49. de su 1^{a} g^{a}. de Recepta — 1018^{s} 3 —
Los 800^{s}. pertenezen al anuo de D Phl^{e}
Gonz Maldonado, delos q^{s} se hizo
Cargo dho D Juan de Viano asp^{o}. 25 dela dha
sup^{a} 1^{a} g^{a} de Recepta ——— 0800^{s} ———
2051^{s} 3 — 5064)^{s} —

Dalas Sumas de enfrente —— 20518p3 — 5064p —

Los 400p. Q. tantos pertenezen al auno de Dª Antonia de Paz. Vecina de Castilla ma ag.n se le tuvieron abonados en la gum.a g.a de Recepta. de D.n Jus. de Riaño afs. 29. donde se hizo Cargo dellos dho D.n Jul. de Riaño —— 0400p

De manera que la parte. a q.e se 20918p3 — 20918p3 —
das suman y m.n los dhos 20918p3.

Ytt Asimismo, Rezivio en dha Cu.a de horden del dho D.n Juan de Barreda dho Don Juan de Riaño 900p.s en D.s de octt.e de 691. del Sarg.to may.r Don Pedro Garcia Vaguero los quales pertenezen al R.l Fisco y son prozedi dos de la Canongia Suprema, q.e se hizo Cargo dellos dho Don Juan de Riaño afs. 49. de su 1.a g.a de Recepta. 0900p —

Ytt asimismo Rezivio dho Don Juan de Riaño de horden del dho Don Juan de Barreda en dha Cu.a en 2. de febrero de 695. 60408p) R.s por mano de Don Juan Bruno de Riaño que en 18 ops 1 R.l hazen 6089p que son del auno del dho Bene de y segun se libram.to pertenezen dichos 60 R.s a las personas y guarnizs siguientes.

Los 40939p) R.s pertenezen al R.l Fisco prozedidos del efecto de la Canongia de los quales se hizo cargo dho D.n Juan de Riaño afs. 68. de su 2.a g.a de Recepta. 40939p) —

Los 495p.s pertenezen, al auno de Diego de Iniguez de Zugasti de los quales se hizo Cargo dho D.n Juan de Riaño afs. 29. de la dha su segunda g.a de Recepta. 0495p.s —

Los 776p.s pertenezen al auno de Dª Antonia de Paz, de los quales se hizo

50434p) 90465p3

Pdas Sumas de atras ____ 50434p7 — 90465p3

Cargo dho Dn Juan de Viano ajo 29.
dela dha Sua 2da q. de Rezeptoria ____ 0076p

Ytto 198p. pertenezen al dho de Pedro de Zaldana en q. Se embargaron por el Rl Fisco 500p. que el dho devia a Gregorio Inigez de Zugasti; los quales no se Comprendieron en el Convenio que el Rl Fisco hizo Con Don Julian de Estrabillan y Dn Juana de Sarze, por la deuda que dho Gregorio Inigez de Zugasti devia al Rl Fisco: Y dclos dhos 198p. Se hizo Cargo dho Don Juan de Viano Ao 29 de Sua 2da quenta de Rezepta ____ 0198p —
60408p7

Ytt 180p12 U p el 2 p 100, dela Cobranza y Cobracion Sazenda dhos 60589p. p. Como parece ____ 0180p1
60589p —

Demanera que Segun parece dela part. Ant. Ofrecida importa todo lo que a Rezevido Dn Juan de Viano Rezeptor Gn. U de Alcabalas de esta Capp. Dn Juan de Barrueta Rezeptr actual de la Ciu. de Arequipa lo dho 160054p3R. dela qual se le hizo Cargo dho Don Juan de Viano en la manera Referida. ____

60589p
160054p3

Razon de lo que Han devenido las personas de quienes a Cobrado Don Juan de Barrueta como Rezeptor actual que es de la Ciu. de Arequipa; in Repondiente de las Rentas de la Canongia Sin prima es como Se sigue

Primeramente Cobraua el dho Dn Juan de Barrueta de Don Fernando de Bermud Inzenso de 30200p. de principal y 160p. de Censo en cada un año impuesta Sobre una Hacienda de Vinas ____

en el Valle de Yllor; pertenecientte a la buena me
moria de el s.r Don Christoual de Castillay Zamo
ra. Y Sauendo Vendido el dho Don Fernando
de Beamud la dha Hazienda a Don Sancho
de Heruelo apagado de, los Cos.os
de este Zenso Hasta el dia primero de
Julio de 689. que lo Redimio y pago
dho 30200p.s segun parece en el aq.to
de Don Juan de Barreda al 330 del lo
Autos y de Inhibitam.te que Remitio el
dho a este tribunal Cuya Copia para
En poder de Don Juan de Riano: Y segun pa
rece de las Resultas de el aq.to de Deposito que dio
el Sarg.to m.or Don Pedro Garcia Paguaga al 118
Consta que Debia dho D.n Sancho de Heruelo de
los Censos de el sobre dho Zenso 399p. Hasta dho
de Julio de 689= Y de dho dia Hasta N.r de Julio
de 689. que lo Redimio Corrieron 12 Años y 253 dias
que a Rzon de dho 160p.s al Año montan 2191p.s
Y de Yntereses Corridos 399p de la dha Resulta im
portan 668p.s= Por cuya quantia apar.o el dho
Don Sancho de Heruelo 640p.s en parte de 10100p.s
Rmo parece de la dho aq.to de Don Ju.n de Barre
da al 330 de lo Autos. y en el libro de deposito de
Don Ju.n de Riano al 249 los quales Cargados
a los 668p.s del Cargo, Resta que Debe dho D.n
Sancho de Heruelo 28p.s hasta dho dia 1.o de Julio
de 689. que la Causa Vino Sauerlo pag.o Y le visto
por parecerle no le Debia. y ansi es menester escri
birle, y en el interin se Reserua cargo de Resultas

Cobrandole dho Don Juan de Barreda de el dho D

Do 28p.s

Do 28p.s

Aduert.
Despues de echha esta razon la remitio D.n Sup.co de la Barrera q.e esta fha 28 de el segundo quaderno de esta canonjia sue fha en 16 de 1696 = y en la fha 348 se hace cargo de 512 q.s que dice cobro el thesorero D.n Sancho de Arellano por los reditos causados de el censo de su Viña de el año de 689 exclusive

Dº la Suma de la buelta ——— 0028 p.s

Fernando de Beamud otro Censo de 2000 p.s de principal y 115 p.s de renta en Cadalso rano impuesto sobre la dha Hacienda que oy la posee el dho D.n Sancho de Arellano por Compra q.e hizo de ella con cargo de pagar 80 Rs Zenso. Debe por los Corridos de este Zenso 862 p.s. Saltan 2 de octubre de 696. como parece en esta 2.a quenta de Recep.a de D.n Juan de Riaño afs.e 11. 14 ——— 0862 p.s

Debe tambien por mano de el dho D.n Juan de Barreda la Cobranza de 80 p.s que debia al Real fisco Gregorio Iniguez de Zugasti y pone el dho D.n Julian de Ezcurdia y D.a Juana de Arze Vezina de Castilloma. Y aquenta de lo cobrado satisfagado con dho año 500 p.s como parece de la 2.a quenta de Recepcion de D.n Juan de Riaño afs.e 29. Restan deviendo 2000 p.s ——— 2000 p.s

Tambien Vtal cargado de el dho D.n Juan de Barreda la Cobranza de 20 p.s de Vto de 1051 6 p 2 R.s que debia D.a Antonia de Paz Vecina de Castilloma por donacion que de ellos hizo al R.l fisco el Comisario Fran.co Martinez Soares difunto. Y en aprimera q.a de D.n Juan de Riaño se le sacaron de la suelta que debia 900 p.s = Por cuya quenta se le remitio lo suso dho por mano de D.n Juan de Barreda 800 p.s como parece de Vtal 2.a quenta de Recepcion de D.n Juan de Riaño afs.e 29. Con que satisfecho la dha Vtal 100 p.s ——— 0100 p.s

Tambien corre por mano de el dho D.n Juan de Barreda la Cobranza de 500 p.s que debia Pedro de Tal vara a Gregorio Iniguez de Zugasti los quales los cobro el Real fisco q.ta de lo q.e debia ——— 3049 p.s

Este resto hasta 3485 y dha q.ta se hace cargo de 9 mil reales que cobro el Julian de Ezcurdia de 696. cuia razon no vino despues de echha esta cuenta y asi repone por diuertencia =

Pala Suma dee n fuente ——— 3049 o 4

El año Gregorio Iniguez de Zugasti. Para la cobranza de dho año 500 p.s. se le embargo al año Pedro de Zaldaña una mina y apag.to aguanta 200 p.s como parece de esta ofta Segunda guentta de Recepto ria afs. 29. los quales a remitido dho Don Juan de Barrida ante este tribunal. quien sabe apercivir los 300 p.s restantes porque dho 500 p.s no se comprendieron en el ajustamiento que tubo el Real fisco con Don Julian de Estartuán y Doña Juana de Alore por la deuda que deuia dho Gregorio Iniguez de Zugasti. De cuya deuda los dhos 200 p.s de los 500 p.s del Cargo desta que debe dho Pedro de Zaldaña al R.l Fisco 300 p.s como consta en esta Rl.a 2da g.a de Recept.a de D.n Juan de Riaño en dho fo. 29 ———

245

dhos 300 q quedan debe Gregorio Iniguez de Zugasti con esta que los cobrado Don Pedro Garcia Vaquero abonados del Recog.o 85 de este Cg.o con que no debe nada con stabledho a= fo. 29 vuelto

Tambien aparesio por mano del dho D.n Juan de Barrueda la cobranza de los dhos que paga Don Miguel Fernandez Mallonado Vezino de Alloguegua por un Censo de 80 p.s de principal y 4 p.s de renta en cada Vn año. De Salida de Junio de 696. debe 800 p.s como parece en esta ofta Rl.a quenta de Recept.a de Don Juan de Riaño afs. 25 ——— 0800 p.s

De manera que dhos todas estas personas a cobrado el dho D.n Juan de Barrueda lo que dize en su quenta, y lo que a remitido se retiene Mallonado parte en las quentas del Liz.do D.n Pedro Garcia Vaquero y parte en las de Don Juan de Riaño porque desde el año de 680 — que lleuo fo. Recptor el dho Don Juan de Barrueda Salbo el año de 688 — que lo lleuo desta Don P.o Garcia Vaquero remitio a este tribunal algunas porciones de plata cobrados de diferentes Gremios = Pero los Sugetos que se tienen que pagar a este Tribunal son los arriba Citados Julio Siano de plata &c.

0800 p.s

5 4059 o 4

Resulta dela Canongia de Chuquisaca =

Chuquisaca

D.n Fran.co Henriquez

La Canongia Supresr dela Ciud.d de Chuquisaca. Ha Cobrança deste Corriente Corrio a Cargo del Rezeptor D.n Fran.co de Henriquez desde el año de 690. Salbas de noue.s de 694. que murio Segn Consta a 852 delos autos. Dentrabamera quenta de Rezept.a de D.n Juan de Viana a F.s 11.- Resulta Restan el Cont.o de Restante ofizio de resulta que dana 180196 p.s 1/2 Saffaca de Sucla del año de 691.- Dho Manuales no tasan de Diz.e de dho año de 692.- Ynclusos los 40848 p.s que dana este Tribunal D.n Ignacio de Aguero de Vsua por obligacion que Sirio debaxo dada por la Resulta que se resaca asu Rego. Delliquid. de dho año del tiempo que fue Rezeptor de aquella Ciu.d hasta fin del año de 693.- Segun parece esta Resulta de dho año dho D.n Juan de Viana a F.s 11.- Segun ales se hallo Siruio de Cargo al dho D.n Fran.co Henriquez Pasa por Cuenta Rezeptor que era entonces los de cuio cargo. quien a Rezivido a.d dho dho 40848 p.s 20500 p.s Segun parece de Dha Cuenta q.e D.n Fran.co de Villanueua Rezeptor actual de la dha Ziudad q.e corre a f.s 561 delos Autos. Ha Cuenta de no Saueo pagado mas Cant.d dho D.n Ignacio de Aguero fuera Segun parece de su Cuenta a f.s delos autos la de Saueo de Zedio otro mil pesos mas en dependencia delos dho 40848 p.s =

Otziendo los deuas el dho Dn Miguel de Echales
Suruego a este Tribunal por lo mismos que cobro
de los Vienes de Gabriel Orzuillos. Con Cuya Razon
del mando Vtes.to Tribunal Ynformase el Corr.te los
mse el Corr.te los deuia pagar dho
Ignacio de Salguero, y no. Y Sauiendo lo
echo lo mo parece a fol.s 60 de los autos de lo
Vtes.to tribunal Con Vista de dho Ynf.me
fr.me fr. auto de 6 de Sb.re de 696. que no
se le pidiese al dho Dn Ignacio Salguero
ms Cant.s que resulta dho 40848 p 6 1/2.
Los quales se le tuuieron echo Cargo al dho Dn Fran.co
Enriquez y Van incluzos en la Cuenta de los dhos
180196 p o 1/2 = Y aunque como tiene dho no a cobrado
dho Dn Fran.co Enriquez mas que 20500 p.s de los 20348 p 6.
Restantes no se le deuaran en Cuenta respecto, se hallaque alle
te la p.a Con el dho Dn Fran.co Enriquez, el Comisario
Dn Diego Perez Salazar a quien se le tuuo cometida
Comision por este S.to tribunal para su ajustamiento
Se le deuacan de Cargo al dho Receptor los dhos 180196 p o 1/2
Sasta la Saca del ano de 691. inclusiue en Vtan Cargados los
los Manuales hasta fin deel ano de 692. 130196 p o 1/2
Yt assi mismo deue el dho Dn Fran.co de Enzi
quez 40541 p 1/2 por el monto de la Saca
del ano de 692. Como parece de ella a fol.s 46
de los Autos ——— 40541 p 1/2
Yt 40181 p 5 por el monto de la Saca del
ano de 693. Como parece de ella a fol.s 60 de
los autos ——— 40181 p 5
Yt assi mismo deue lo que se Subuuan impor
tado los manuales desde fin de Dz.re de 692.
Sasta fin de Dz.re de 693. que Sasta lo
se le Sare Cargo al dho Dn Fran.co Enzi
quez. que aunque mucho por resumen
del ano de 694. no Consta Subuue cobrado
nada tocante a la Saca de los Manuales de
dho ano de 694. Pues segun parece en
Por Mag.d que cumplio y
entrego los autos que tuuo
Cargo de los manuales de
3 de Nou.re de 1694 como se dice
a fol.s esta Reseuta
21091 p 5

Dalla Suma de en fenec — 210919 p5 —
una Carta de Don Fran.co de Melianes
Receptor actual que es dela dha Ciudad
Stado a Cargo de Vele la cob
ranza dela Alcavala del año
de 694. por que dize en la
dha Carta Citada que Ha
al 555 dello Asiento de Cmo
le mite libranza en Don
Fran.co de Ogagua de 10 p.
2 que son a quenta dello que
ha Cobrado dello Libramiento
del año dho de 694. en cuya atencion se
le ora Cargo la Alcavala Manuales dedho
año en Suguridad. Y porque no ai memo dho Don Fran.co en ningun Certificon
del monto delas Manuales del año de 693.
Sele Saca Partida en blanco — 0 p.

En Mi Oficial Cargo de Seruicios que 210919 p5 —
Se da Sarge al dho Don Fran.co de en ningun Recept
que fue dela dha Ciud de Cuguenca Sobre el mo
de novi le de 694. que munio los dhos 210919 p5 Rs
en que Stan Cargados la Alcavala del año de 693. Ho
manuales de dho año no Stan Cargados por falta de Certificon
de fiscal y Sele apunto para en blanco —
Por Cuya quenta a Cumplido Don Juan en ningun
Hijo y Heredero del dho Don Fran.co en ningun Ya
difunto en 2o de Julio de 696 — 60081 p. dello qual
les se hecho Cargo el Receptor Fran.co Juan de Ve
la a p.o de su Cuenta de Recep.or final, que montan
Con los 84 p5 Rs que dello emos de Cap.o Diego Ve
Onde pasa Conclusion esta Cuenta Sienen 60215 p5.
y Ha Junto Con los 114 p2 Rs. que le toca pasar 2p.
100 dela Cobranza de 5D15 p5. que pertenecen en el alcan
zara en la dha Cuenta de 60081 p. que les 500 p. que han

adeuir son cobrados de D.n Ygnacio Salguero de
q, no cobra dho Receptor 2,400 — importa todo
60329 p.s 10. que son del cuerpo del dho Receptor
D.n Fran.co en rraguer. Los quales se
rrebajados dello 210919 p.s 5 d.s del Cargo
Restaque tiene dho Receptor 150589 p.s 6 d.s
hasta fin Julio del año de 693. incluiu
be, con mas lo que importaren los mara
uedis de dho año de 693: Tambien se rebaja
ge en dha cuenta la Cant.d de 10848 p.s 6
que debia este tributario D.n Ygnacio Salguero. delos
quales no ha pagado cobrado dho D.n Fran.co en
guer sele rebajan dele dha Receptoria delos dhos
150589 p.s 6 d.s. Quedo interesele Cargan —— 150589 p.s 6
Luego que fallecio el dho Receptor Don Fran.co Enrriq.z
Selecembio antecesor dela quenta de todo el Cargo,
Data y Alcanze que sele hacia al dho Receptor Sus
tael oficio q murio segun parece del Auto de 554 fo
lo autos al Comisario actual dela dha Cuj el D.r
D.n Diego Fernandez Galiano a pedim.to del Receptor
Gen.l D. Juan de Alcaraz, y dize por una Carta de 15 de
Julio de 694. que dha quenta en Sup.to de la Comision,
y Instrucciones q. sele remitian parece ajustam.to
con los Libros del dho Don Fran.co Enrriquez
y Sumariamente lo puesto por Cargo en dha
ajustam.to Con Dos Libros Mayores de Enrriquez Libro
y Seruicio del dho Receptor D.n Fran.co Enrri
quez q se ajustan se rremite el dho Sumario, como
se auia entregado al Receptor actual D.n Fran.co
Enrriquez una mem.a de Deuda atrasada con
todos sus Recaudos pertenecientes Diligencias echas
en Sorden asu Cobranza que aunque no dize en dha
Carta que fecha a 224. dello autos, la Cant.d que imp.
Senala el numero delas dichas quentas ff. Sumario

248

Sacado Entanto ala letra el Rezeptor Don, D. Fr.
co Quiño, Imp, las obas onze Vtas 0603 p. y el
ordinal, se remitio al Rezeptor actual dela dicha
Cui quien anibra en Carta de 4 de Feb.
de 696. que Vta a 599 delos Autos dela
dha Carongva, Venia Vn Conta Jor
quele dio D. Fran.co Enriquez, y tam
bien Conuiene con lo Contenido dela Car
ta fecha en 2 de dho año. Vta a 598.
Toda Via no Vtaliquido da la querita Con
el dho Enriquez para Saber, el mon
del Alcanze; si Vm. tiene inserticado
Carta de 18 de Julio de 696. que Vta a 594 Sera nezes
hazer algunas Cosas sobre que decidir para hirlo
pagando a plazos: ni tampoco se han echo buenos los
0603 p. que se le deuan, para Cuya determinaz.
se le escriuio en Resp.a en Respuesta dela dha Carta
de 18 de Julio de 696. q. conuiene se Comensio a tra
er; que presentando las diligencias echas en horden
a su Cobranza tenia Comision dette Tribunal
para Deliberarlo Como tambien para el medio
q. se hade Cosa para la Satisfazion del alcanze
q. se le hace; Sicho el Vltimo que hasta q. tiene Vta
de dependencia ——

Don Fran.co de Medrano Rezivio dha Cui
de Enriquez a Cargo por Rezeptor en ella por muer
te de Don Fran.co Enriquez, y siguio alcanze en
una Carta del dho Don Fran.co de Medranes, Vsu
bo a su Cuy.a la Cobranza dela Alcabala y Millones
les del año de 694. Como Consta a 555 de dhos Autos
en cuya atencion se le Carga la dha Alcabala
que siguio della parece a 549 del dho Autto mas
ta 4011 p. 1/2 ——— 4011 p. 1/2
Y Asi mismo debe 3008 p. 1/2 ———

Pasa la suma de la buelta — 40117 p 7 1/2

Del mont.to de la Sisa del año de 695.

Como de ella aparece a f.s 557 de dho Libro — 30080 p 4 1/2

Debe el mismo dho Rezeptor 30

762 p 5 1/2 por el m.to de la Sisa del año — 30762 p 5 1/2

de 696. Como de ella aparece a f.s 572 de dho libro.

Debe asi mismo dho Rezeptor lo que hubieren importado los mandados de 4 de enero de 694 hasta fin de Dic.re de 696. que por no haver le sido dados Certificat.s de dho mont.to se dan en blanco — 0

Imp.te Cargas de Resivos de Cargo de dho Rezeptor D.n Juan de Alfaro — 1o0961 p 1 1/2

Por cuya quenta se le abona D.n Juan de Arias en esta forma. Por la quenta de Rezept.a de 9.bre de 696 — 10 p

Los quales Juntos Con los 3 p.s que le pertenezen del 4 p.r 100 de la Cobranza, y Conduzion a esta Ziud, hazen 10o3 p 4 1/2. Los quales Cargados de los 1o0961 p 1 1/2 de Cargo Resta que debe dho Rezeptor 90926 p 5 1/2 hasta la Sisa del año de 696. inclusive Con mas lo que hubieren importado los mandados de dho año de 696 hasta fin de Dic.re de 696 — 90926 p 5 1/2

Sumario de estas Resultas.

Entregas — 150589 p 6 1/2 con mas los mandados de 692 — Salvas de 693 —

Alcances — 90926 p 5 1/2

250516 p 3 1/2

Resultas —

Montan estas Resultas los dhos Cargos Cinco mil quinientos diez y seis pesos y tres Reales y medio, hasta este tiempo de esta quenta final — 250516 p 3 1/2

+ Asimismo debe la Sisa de cargo de hazer bien de los 20348 p. q. resta debiendo D.n Juan de Alfaro 40648 p 6 que debe abonar p.r Diciembre de 696 Reparo

Alcances 20348 p. q.

Despues de hauerse presentado Vta quenta de Recevor. Final del Cap.n D.n Juan de Mario
Saccia la Resulta referida dello año 150589p 6m. Contra la Persona del D.n Fran.co enrriquez
dello Causado hasta 3 denovi.e de 694 - que murio en questa Comprendida la Residua del
año de 693 - Ytto Mandales hasta fin de Diz.e de 692 - de Sezina
en este Tribunal, y que la remitio Su hijo D.n Juan enriquez por
mano del Recevtor actual, dela Charta, D.n Fran.co de Alfaro
dello Causado hasta dho de 3 denovi.e de 694 - que murio Incho
gendo en ella las Pueblas, hasta la del año de 693 - inclusibe; y
Ytto Mandales, hasta dho dia 3 denovi.e de 694 q murio - Por
Causa de que no Conuenia Contar las que Seran Acordado en este Tri-
bunal, para poder aduertir en lo que Consistia la diferencia que
resultaua en dhas quentas, forme una quenta q.n, Con Pista de ellas, Con la
Cargo del dho D.n Fran.co enriquez en 130434p 8R hasta la Pueblas del año de 693 - in-
clusibe y los mandales hasta 3 denovi.e de 694 q murio - no incluyendo los 20348p 6R que
resta a este Tribunal a hauer, D.n Ignacio Salazar de Castro del Orden de
obligo a pagar por diferencia D.n Miguel de Echalaz; y porque Quede Comprouada la diferen-
cia que Pone a hauer deuma resulta a otra Segunda Cuenta Siguiente ==

Primeram.te Se hazen Cargo al dho D.n Fran.co enriquez los 150589p 6-
que salen de la resulta Contra el dho en dha quenta ——— 150589p 6-

Assi mismo Se Cargan 114p 20R por las mismas que Se dan en este
antezedente por el Portho - dela Cobranza de 5071p 5R que remitio su
hijo D.n Juan enriquez gonzalez, de Cobrado dela Canongia de Ma-
yoral, en baras de 0131p - los quales dhos 114p 20R por que no Se Ha-
llan, aduertido en la dha quenta q.n, Porque quando Se Liquido el
alcanze Se dio dho 130434p 31/2 Se auia de hauer, a hauer en
parte de Vemayor Cant.d que ha de hauer por esta Razon Se Cargan aqui
los dhos 114p 20R ——— 0114p 20R

Assi mismo Se Cargan 200p. por la misma Confesa en la dha Sua
hauer Cobrado el D.n Sebastian Sutil Vezino de Soria
go de Diezmo en mas Renta. por los no Se hizieron Cargo en
Vtaquenta por falta de noticia y Se hazen ahora ——— 0200p -

Assi mismo Se hazen Cargo 164p 8R por los Demandados y Deno-
ziones quano Se hizieron Cargo en Vtaquenta por falta de noticia
fues Segun Consta de la Razon que Vta en ella fuera Solo Se hazen dho
Cargo por este Ramo 1096p 6R los 1048p 3R a 5 p.r glo 52p 3 1/2
a P.o So - de la quenta de Recep.t de D.n Juan de Suano; q ———

1509p 6R

Pasa a Fumio de la buelta

Segun Consta de esta quenta le apertenezcan a esta Canongia por dicho Ramo 20129 p 3 ℔ Conque Vane a hauer la Diferenzia de la dha 164 p 5 ℔ que se cargan

Asi mismo se le hazen Cargo 21 p por la misma que se le espera se hazer en esta quenta, prezedido de Terzago de Diezmo pues solo se le cargaron por este Ramo 63 p 6 Reales segun se ve a fs 31 de dicho Fuero; Segun Consta en dha fs quenta, a cobrado el dho Rezeptor por este Ramo 84 p 6 ℔ Conque ay la diferencia de la dha 21 p que se le Cargan

Importan las partidas de Cargo de dho Dn Fran.co en virtud la dha 160 p 8 ℔ 9 s 5 ℔

Descargas q se le abonan, al dho las Cant.es Siguientes

Primeram.te se le abonan 20348 p 6 ℔ por la misma que resta a hauer Dn Ignacio Salguero de Calbo de los dhos 20848 p 6 que se obligo a pagar por su fuero Dilegual de echalar, de los quales por hauer pagado 500 p al dho Rezeptor Dn Fran.co Chamorro, queda a hauer hasta el tiempo de esta quenta la dha 20348 p 6 ℔ Porque se tienen en Cargo enteram.te en esta quenta al dho Rezeptor la dha 20848 p 6 ℔ se le abonan aqui la dha 20348 p 6 ℔ por tanto, segun se le a Cobrado

Asi mismo se le abonan 306 p 4 ℔ por la Razon siguiente en una q esta a fs 11 de la data que administro la Renta de Sn Fran.co de Tribunal Consta hauer Remitido el dho Rezeptor Dn Fran.co Chamorro 2000 p con Juan Gutierrez Carnuz Enfletam.to de Dilig.as de 6 ℔ quintos entrego en este Tribunal en 2 de dho mes de 6 ℔ los quales se abonaron, a la quenta de Dn Joseph Martinez de Aluno en la que se le abrio a fs 18 de dicho quaderno de la dha Canongia, en parte de 6000 p Asi mismo se le hizo Cargo de suso dho la data del año de 6 ℔ que monto 10993 p 4 ℔ Como Consta en dha quenta a fs 18 fte Porque en la q Con que se le hazen Cargo al dho Dn Fran.co Chamorro de dho 1993 p 4 por Conocer en siguiente la Razon de su Cargo; se le an mando asi mismo en primera la dha 2000 p Conque Con todas ambas partidas ay la dha Diferencia de la

1809 p 4 ℔

0164 p 5 ℔

Cargo

0021 p

160 p 8 ℔ 9 s 5 ℔

Data

20348 p 6

20348 p 6 ℔

Pala suma de en fuerte 20348p6-
dho 306p4R lo qualles pareze bera aueno
Ino hauer aueriado en esta quenta ni en las
antezedentes que dexo cargado, y por la Rn que
se le reciua se le hazen bueno, en
Vltimo lugar ——— 306p4-
20655p2R.

Por manera que importa
la suma partida de descuento del Alcanze dicho
Rezeptor D.n Phn.co Enriquez la dicha
20655p2R lo qualles descargado dela dicha
360089p5R del Cargo desta que dauo el dho
Rezeptor 130434p3R. Como parece = quedan de Corm.
probado Contra alcanze el que resulto en la quenta original
que se le ajustado, pues sumbo de 130434p3R. Como
se sacó en el pliego antez, no se ofrezia Con cosa al
guna, ——— 130434p3R

Ofuertiua

Por quanto del Alcanze referido dello
dho 130434p3R se le deuen auerar al dho
Rezeptor D.n Phn.co Enriquez 10285p2R
por el Sueldo dela Cobranza de 64026op5-
que a tenido en diferentes Jerzicios
y oficios. Como Consta dellas y original 10285p2R
Ytem mas se le deuen auerar 956p al dho Rezept.
por la misma Cobranza que a tenido es Rezeptor
actual dela Villa de Sn Phn.co Segun
se reconoce en el 130p- al Rezeptor
actual de este oficio D.n Manuel Ortiz de
Zarate, Vezino dela Villa de Jerez que se
halla Deuiendo el tiempo del dho Rezept.
D.n Phn.co Enriquez ——— 956p-
20241p2R

Y se le hacuerdo al dho D.n Manuel
Ortiz de Zarate de los dhos 956p8 Recebidos
en el Cargo que dio.

Sentencia

Segun la Aguenza de la Cabeza fue alcanzado D. Juan
En Rodriguez del tiempo que fue Receptor
en la Cia de Chinchilla en los 130434 ps.
hasta 5 de nov. de 694 q murio enque
quedo comprendida la Cuenta del año
de 693 - y los mandados hasta 5 de nov.
de 694 = Ipo se cargaron en esta
cantidad como se acha. asumio los 20348 p6
que se hallan en poder de D. Ignacio Magnes y Port.
de los 130434 ps - de ellos abonan 20241 p 2 R. de los q
pagan. de la Cuenta y quedan 110193 p 14 q se
fue de alcance al dho D. Juan = Y auiendose
remitido al Comisario y Receptor de esta Cau
sa los Herederos pusieron dho alcance algunas
oposiciones sobre ella de terminio el dho Comisario
6 de fe = que se les cargasen 10115 ps de sobre pas
tada en 535 ps - que los Herederos del dho D. Juan
gozan no se les deuian cargar por no saber cobrado
de q, los 20035 p. que se les cargaron p. Samuel de
mano de D. Gaspar Juan de Centuras que fue cano
al año de 665 - y se les anonaron a D. Miguel de
Escalar p. cona R. como se ve a prueua en la q.
que ha de 164 cuenta Carenzia en la f. n. 35 que
Cae a 155 gozen los Herederos que fue Com. de cobro
de los 20166 f - Ytos 6 oop. Cinquiesenos ultimos
los ocho 1115 p. - porque dizen los Herederos no se
les anonado en Hagueza Siguiente los dem
bros a este Tribunal = Sobre el determinio en
esta sentencia se les anonaron 5033 p. de los 20035 -

que monten los dezmos que tienen vendido de menos personas a la Co
poregia = Con Vista de esta Sentencia hize mi informe a este S.r Juban,
la que los 515$ - no debe de dar los auia Cobrado
Dho D.n Fran.co y que solo lo que tocaua a los 1500
600$ - otra Cosa no se le auian anotado y Constaua
en el libro de Repartimiento que tiene el Receptor
Sauer se a vendido y entrado en la Casa en que
Viuia 600$ - y que si en esta conformidad se le
anotauan 1100 600$ - Mas dho 5033$ reales
Dezmos se auian de descargar los 956$ - que auia Cobrado
Cuellos D.n Fran.co de Aliaga y Hauia anotado a la buelta Con que
quedan 4034$ - que Con dho 600$ - seran 4634$ - los que deuian
de Cargo buenos por quenta de los dhos 11193$ 12 - Quedara debiendo -
6219$ 12 - que son los que deuen de Cobrar de los Vienes del dho D.n
Enriquez = Esta cant.d es la que se halla Cargar al D.n Fran.co de
Alliaga Receptor actual por libro de esta quenta y Razon. Quiere
hazer Cargo a el dho dho dhos 5033$ - Dize se le auia parecer al dho D.n
Fran.co Enriquez y Dezmos que restauan debiendo de resto =
Aposo.a de dellos se le auian de hazer buenos los 956$ q Cobro y remitio a
este Tribunal y Sauer lo Cobrado el dho dho dhos Dezmos. Respecto
de auer el dho Comis.o auia Cobrado el dho D.n Fran.co de Mesa 600$
300$ mas de quenta de dhos Dezmos en remitirlos se le auian de
Abonar 1256$ - Lo q a Cobrado y remitido por quenta de dichos
5033$ - Que son Cuellos 2056$ - que ha de Solicitar Cobrar de
las personas que los deuen, y embiar a este Tribunal Dellas
q dos Cassanos dize para que el Receptor no tenga notizia
y pleito a pedir Dello que se le debe = Todo lo referido
se le pheno en cuenta q sin Cosa fort.a y del Comis.o a fin del Vltimo =

23

q.to de esta Canongía donde se hizo informe pasase el Exp.te al Tribunal
Determinose lo que hiciese y venido con lo determinado se hará
lo que sea justo = Suma de este debian de cargar al Cor.
D.n Juan de Villanueva 20348 p.s 20. que pagó
los herederos D.n Ignacio Salgueiro deben
20848 p.s R.s Porque recibió del alcance que
resultó en el Cabildo D.n Miguel de Echalaz
los quales pasó el dho D.n Ignacio al dho D.n
Juan de Villanueva =

Resultas dela Canongia dela Cuzco —

252

Cusco

D.n Martin de Ugarte

La Canongia Suprema de esta ciudad del Cuzco. y la Cobranza de sus Rentas Corrio a cargo del Rezeptor Dⁿ Martin de Ygarte del Orden de Sant Iago de esta del año de 675 — Salio de Abrill de 693 — que murio segun Consta a fol.s dello Autos y en la primera quenta de Rezept.a de Dⁿ Juan de Riaño a fol.s 119 — adonde se le saco de Renta el año de ella en q.e Ugarte quedo en 10851 p.s 12 d.s en que Van Cargados los quatro del año de 692 — Y las Agundas de Pascua Salio el de Corpus del año de 693. Y las Repartizion.s de S.n Cayet.o Sancta Maria Capitular Salio 22 de Junio de 693 =

Dos cuya quenta le anona Dⁿ Juan de Riaño ap.o 691 — de su Segunda q.a de Rezept.a final 10851 p.s que suma Con 18 p.s Rl.s que assi mismo se le anonan por la Contribucion arriba Cit.a Y saca de Descuento Sacan 10851 p.s Rl.s Los quales Rezivados dello 10851 p.s 12 d.s del Cargo. queda Vta quenta a Salio de. y sin debito alguno dho Dⁿ Martin de Ugarte hasta el dia 6 de Ag.to de 693. q.e murio. q.e Cuya Razon se le saca Renta

El Cap.n D.n Fran.co de Alzuara

El Cap.n D.n Fran.co de Alzuara en Nombre del Zeptor dela dha Cu.a del Curzo por el año de 693. y muerte de su Sugro D.n Martin de Augarrte del Sorteo de S.n Diego quien lo fue Sacar dia 6 de Agt.o de 693. Segun Consta en una Carta grunta que remitio a este tribunal el dho D.n Fran.co de Alzuara que Ha a f.l 180 delos Autos. Y segun parece de otra Carta guenta que remitio assi mismo que Ha a f.l 183 de dhos Autos Cobro assi Cargo la Cobranza dela Alcabala del año de 693. que segun Consta en dha Carta guenta Y Certificacion del Contr.or dela Alcn Capitular Juliana Cabeza Publica a f.l 180 de dho Autto importaron los Diezmos de dho año de 693 — 1024 p 19½ que son de Cargo del dho D.n Fran.co de Alzuara — 1024 p 19½

Y assi mismo se le Saca en Cargo por la Semilla del año de 694 — 1036 p 5½ se gun parece en dha Cuenta Gda a f.l 183. Y en dha Zertificazn del Contr.or a f.l 180 — 1036 p 5½

Y assi mismo alla 1019 p 2 R.s por las Semillas del año de 695 — Segun Consta en dha Cuenta Gda Y Certificazn Citada — 1019 p 2 —

Y assi mismo se le Saca en Cargo 282 p 9½ q Cobro por mano del Comisario D.n Andres de Molinedo y Castrillon dela Alcn Diezmos Cabeza de Partido delos años de 693. 694 Y 695. Segun Consta en dha Zertificacion de f.l 180 Y Cuenta Gda a donde dize dho D.n Fran.co de Alzuara que aunque en dho tiempo importaron dha tasa 603 p 19½ los 320 p 5 — no se auian Cobrado. Y que aunq. 282 p 9½ Ytalia en la Antezigenda q. ellos pusieron de sus Casas los Curas p. su respecto

3080 p 19½

Dezle Suma de en fuente ——— 3082p12R ———
del dho Comisario por ser este efecto quasi
in cobrable ——— 0282p4½ 253

Ytt assi mesmo sele Saien Cargo al dho
Arriza 32op5R. que dexo a Cumplim.to
delos 603p1½ de la partida de arriba,
de tasa. que aunque dixo el dho Rece
ptor Dn Joan.to de Arriza no Saver
los Cobrados, y aun. Cree sin esperanza
de Cobrarlos no obstante sele Cargan
en estas Cuentas por si los Cobrase
para que aga Rel.on y se Solicite su Cobranza — 032op5 —

Ytt assi mesmo sele Saien Cargo 141p5R. que alcan
ço dellos Diezmo Abanzado del tiempo que fue Ad.or
nistrador dela Mesa Capitular Arzobal de Ordue
za segun Consta en dho Cuad.no y Certificado
de 185. a que se dixo Saver sido al dho Dn Joan.to
de Arriza Catorze Bolotes delos dhos Diezmos atra
sados q montan 93op1R. y segun Consta en la cor
te.da de 184 los 188p9R. dellos no se auian Co
brado y Saver se muerto muchos deudo principales
y fiadores. por Cuya Rel.on no se sirvio Cargo el dho Rece
ptor dellos dhos 93op1R. p.r entero en la dha Cuad.na
Cuenta sino es dellos 141p5R q auia Cobrado. pero
en estas Cuentas sele Cargan por entero para se
Cobraren para q aga noticia dello ——— 093op1 —

Ytt assi mesmo sele Cargan 1054op4R que apertenecen
ala Suprema Vesita Ord.a en orden Cinco Repartimien
tos que ha echo la mesa Capitular desde 22 de Nov.re de
693. hasta fin de Dez.re de 695 — Como Consta en
dha Cuad.na quinta y Certificat.a Citada ——— 1054op4 —

Ytt assi mesmo sele Saien dho 182p5R q auia ———

6087p2½

Por la Suma de la Cobrada ——— 608 ps 1/2
todo cabo en las siete Pascuas que acumbo desde
la Pascua de Navidad de 693. hasta fin de
Dic.e de 695. Consta en dha Cuenta de 183
y en dha Certificat.n de 187 ——— 182 ps 4
Yt assi mismo se le dan en Cargo 11 ps de q.s
otros tantos q le pertenecieron a las rentas
de esta Dng.a en el Quinze del D.or D.n
Agustin de Borgas Dignidad de esta
Iglesia Cathedral de esta Ciudad
del Cuzco. Consta en dha Cuenta y
Certificat.n citada ——— 11 ps
Yt assi mismo se le dan en Cargo 557 ps 6 d.s que
se entrego D.n Josep de la Borda como
Colector de esta Iglesia de esta Ciudad
del Cuzco por otros tantos que le pertene-
cieron a esta renta desta Dng.a en las
Particiones de los Manuales de los
años desde 1.o de Enero de 693. hasta fin
de Dic.e de 695. como Consta de las
Certificat.n dadas p.r el dho Colector al
f.186 de los autos ——— 557 ps 6
Yt 30 ps que impusieron los Jueces diezmo
ros unos años con otros que parecen
dha Cuenta f.a 184 ——— 30 ps
Por manera que Importa el Cargo de ——— 1658 ps 1/2
Fenico del dho Receptor D.n Fran.co de Alvarez a
los dhos 1658 ps 1/2 Reales = Por cuya cuenta
le abona D.n Juan de Rivero en su Segunda quent
ta de Receptor. Final 598 ps de que Con 46 ps 6
q se le abonan p.r su Conducion suzen 45 ps 5 1/2
que suntos Con los 154 ps que le tocan del 2 p 100 de
las Sobrantes de 1000 ps 3 1/2 q remitio ———

Y estas 649 ℔2. que se le abonan = son los 5966 por el dho porcion to de 28483 ℔4 que remitio Don Martin de Yarte cobrados del Sr. lo como consta ℔2 de este g los ℔24 Restante por ria se hallan & Thesoria de Esquibel este Gº Officio que tambien con sus Cartas ℔33 ℔5

En la misma forma que queda en 5 de Julio de 696. como parece a Fº 52 de la dha 2ª quinta de Dª Sancha de Sotomayor Sarmiento 5089 ℔5 ½ Viuda Quinto Con lo 649 ℔2 que en el mismo le abona dho Dn Juan de Olivares en dha su segunda Cª a 9º 33 hacen ℔ asi todo 6548 ℔24 que en descuento de dho Receptor Dn Juan de Olivares los quales reconocidos de los 6658 ℔½ del Cargo antiguo de dho Receptor 101 ℔12 hasta la Visita de 695. Inclusive los descuentos de Salarios de Dº de dho año tampoco se admiten como tambien las exenciones de Casa que se le hacen Capitular y las Aguadas de Casas. Y los dhos 101 ℔12 no se admiten al dho Receptor, por no hauerlos Cobrado ni tumbado Sus Cargos en la Cuenta Vltima que remitio que rola 184 de los autos hasta hauerse le por incobrables. Como lo refiere por quanto Vsa aun Cargo su Cobranza se le an echo Cargo y se le dan por Resuelta

101 ℔12

Desde Fº 149 hasta Fº 153 de los Autos de esta Canongia Visitan de Frutos a que se refiere la Cuenta Vltima que se le tomo en 5 de Julio de 696. Por el Sr. Dor Pedro Garcia Aguado del Cons. de Hacienda y Visitador de esta Canongia del Cuerpo de Prebendas Como Juez de Residencia de Primero de Junio de 692. Y Salario de Visitador de dho año de 686. Y Salario de Contador de dho año de 686. Y Salario de Contador de la dha quinta Y Resp. al Receptor actual por la Ciudad. El Cap. Dn Juan de Olivares, como a Thesorero

Vltimo 101 ℔12 Son los 326 ℔5 = de la Vltima de estas dhos años de 693-694 y 695 - que no se an Cobrado ni se hallan como lo refiere Dn Juan de Olivares a Fº 183 de los autos y en q. asimismo se refiere q es efecto incobrable y por para que se declare tiene por Sazertado se execute lo q el Comº Dn Pedro de Alcolea tiene informado y no se halla en los Autos, y asi lo ver. pedirlo =

Vltimo 101 ℔12

Vltimo 188 ℔18 Vezinos Camarmayor son de los Diezmos atrasados del tiempo que se administraron de la mesa Capitular del Sr. Arcediano que se pretenden q. perdido por ser muy atrasados principales q. se deben

Tenedor de Libros de Su Juzgado de Hacienda de este Orden de N. Trago. Y su Sobrezesion en el Cargo de Receptor de aquella Cu.; respondiendo del dho por Mandamiento que obra desde f. 163 hasta f. 169 de dhos autos Satisfaciendo a las dhas Advertencias y toda Via no declarado Este Tribunal Si Satisfaze, en dho Escripto Cumplido Nro. Ó no = Porquanto sea de venir para quel Receptor Gen.l actual Contenida de dho Auto. pida en el Tribunal lo mas Conveniente para Su determinacion, que, no sea Como hallare = _____

Asimismo Vista Una Zertificacion a f. 189 y f. 190 del Colector actual de la dha Cu.; D. Joseph de la Borda de la forma que se observa en las Operaciones de los Manuales y Obvenciones que percive el Venerable Deany Cavildo de aquella S.ta Iglesia de las Entierros, Misas y Capellanias Vacas, y otras quales quiera efectos de que Sace Repartizion = Y a f. 191 Esta Pn.a Informa que fue por mandado del Tribunal declarando que de la Suprima de Via Ang.a en los dhos Pertenezes en dhas Repartiziones lo mismo que a qualquier Canonigo que se halla Presente Sin que por ello gun motivo ni Razon se le quite Cosa alguna. Y toda Via no se a propuesto dho Informe por este Tribunal que se advierte _____

Para que se tenga buena forma para el ajustam.to de la quenta de Via Canonjia, en adelante es necesario Q. el Recpu.r Gen.l Actual tenga Cuidado de que embie Con todo el Recpto. de _____

actual dela dha. Ciu.d como la a embiado
delos años de 693–694: y 695=. Y por lo que
toca alo atrasado no se a ducnido en Vista cual
tas nada, hasta q.e determine Vues
S.to Tribunal, q.e el dho Receptor a
Satisfacc en el escripto que le remitio
alas a ducrtencias que le pone, q.e=

Blanca

256

+

Resultas, dello que se queda deuen
do, desta quenta, alas ocho Canongías
que tiene Ha Inquisizión =

Es en la forma siguiente =

Lo que se deue, dello Atrasado

Ha Canongía de Lima	130519 p 2 k	Dello deue d.n Gabriel de Zumano		10192 p 2 k
Ha de Caracas	1.0373 p 2	Dho deue el Ber.l Luis Gonz.z Borrego		6.0431 p 2
Ha de Quito	80.088 p 13/4 1	Dho deue d.n Antonio Gonz.z Bega		6.049 p 5 3/4
Ha de la Paz	80.11 p 4	Dho deuen los Pacheco		5.0493 p 2
Ha de Chile	1302.5 p 3/4	Dho deuen 130.58 p 2 k, los 9.049 p de el 1/2 multa atrasada, y los 30392 p que deue Seuas.n Paz quez de Lojanco, Rezeptor que fue		130.058 p 2
Ha de Arequipa	1.0536 p 1/2	Dello deuen d.n Fran.co de Sosa y d.n Fran.co de Beamud, Rezeptor.s que fueron		30212 p 2
Ha de Chuquisaca	250516 p 1/2	Dello deue D.n Fran.co Enriquez Rezeptor que fue - 150589 p 6		150589 p 6
Ha del Cuzco	101.9 p 1	Dello son del tiempo atrasado		101.9 p 1
	9.0361 p 1/2 Almas			XX: 580558 p 3/4

Montan las Resultas delas ocho Canon
gías Resendas en Ha quenta lo dho - 9.0361 p 1/2 y Almas -

257

En la Aug.ª Ciud.d de Lima en veinte y tres dias del mes de Septiembre de mill y seis.tos Ynobenta y ocho años ante Los S.res Alc.s Ord.s Don Francisco Calera y Liz.do Don Dom.co Suarez de Figueroa en la Aud.a de la mañana se hizo esta quenta y Ynforme =

Alcances

El D.r Don Josep Rodrigo Corb.o de Lesaca del Consejo de su Mag.d Oidor mas antiguo de esta Real Audiencia y Reconozedor General de Tribunales destos Reynos del Piru por su Mag.d que Dios guarde &a

(Rub.ca de alcances de D.n Juan de Riaño =

Hago saber a los Señores Alcaldes ordinarios de esta Ciudad de Los Reyes Capital destos Reynos del Piru, como en el Tribunal de Cuentas de ellos se ha tomado la quenta final de Recepturia que presentó en el dicho Tribunal el Receptor General D.n Juan de Riaño Contenida en ochenta y siete pliegos y es desde 15 de Enero de 694 años que el dicho tuvo a su cargo hasta 16 de Octubre de 696 que dexó de ser Receptor General y entró a serlo D.n Manuel de Ortiz de Zorquiñarda =

Cargo 1910451 p 4 =

Y habiendola Comprobado y ajustado por menor hallé reconozido que esta Quenta ajustada por aquel Resumen Gen.l de Cargo monta 1910451 p 4 que es el mismo que esta en ella al pliego 1 y 56 =

Data 1640349 p 5 33 mrs

Alcanze de esta quenta

Ha Data monta 1640349 p 5 1/2 33 mrs que tambien Combiene Conssta del examen que esta al pliego 37 de esta =

Alcanze 270101 p 6 = 1

Con que alcanza el dicho D.n Juan de Riaño en Los 270101 p 6 1/2 mrs que Consta en el Fo 1 =

270101 p 6 1/2 mrs

Aunque al tiempo que presentó esta quenta dixo de alcanzar en 240756 p 1/2 Como parece de escripto que esta al pliego de esta quenta los quales entregó en esta Caja de esta Ciudad, y los recibió D.n Manuel de Ortiz de Zorquiñarda, segun parece de la certificacion de D.n Phelipe de Ortiz de Tarauba, que esta Con la misma exhibicion, que hizo el dicho D.n Juan de Riaño, despues reconozidos los alcances que se an numerado en su Cargo 203455 p 5 1/2 los quales se an reservado el dicho para hazerse Cargo de ellos en su quenta final de Recepturia. Y respecto de que por certificacion de Oficio por donde los 203455 p 5 1/2 dichos para la data fazion del gasto hizo D.n Angela de Carranza Oidor Caballero de esta Real Audiencia y Juez

mismo los 314 ½ Ducados por otro efecto sean aumentado en esta quenta, en los lugares que les toca — Con que reuassados los dhos 24056 p 1/2 1 mrd que como queda dho, entro en la Caxa destes llaues.

27014 p 6-1-
24056 p 1-1-
20345 p 5 R

Della 27014 p 6 R 1 mrd, Con que, alcanz, resta que deue enterar, y entrar en la caxa destes llaues 20345 p 5 R =

Vo 5 o R

Mas debe pagar mas, Alho d'n Juan de Viano 5 o p- que por diuersos destes to Tribunal, dellos a fin de 69 quenta 300 de otros tos executos, de Geronimo de Toledo, que sigue. Dª Catharina de Samaniego, semanero, pagare, el dho d'n Juan de Viano por hauerlos, rezeuido della sus dhos, Su sobrino d'n Lucas de Suzuriaga; y Vros Juntos, Con los dhos 20345 p 5 R del alcanze antiua, dho, hazen 20345 p 5 R; que son los que debe pagar, el dho d'n Juan de Viano de resto del alcanze desta su quenta de Dª Rezeptoria final —

20395 p 5 R

Lo que resta de enterar, en la Caxa, de resto, del alcanze desta quenta

20395 p 5 —

Ajustadas las resultas, que se quedan deuiendo desta quenta quien se an podido Cobrar, por los acziden tes delos tiempos y estenssion, dela Campa son en la manera siguiente

De Zensos Corrientes Como parece afo 1o de esta mon tan 49035 p 2 R. de que tengo noticia, segun final relazion jurada que a presentado d'n Manuel Ortiz dessor que mando a cobrado 35043 p 6 R =

Delos Zensos Litigiosos, assi por Concursos Como por Mar executados siguiendose la dha executiua mon tan, Como parece afo 108 de esta quenta 62083 p 2 =

Mas Zensos perdidos montan 14695 p 5 R Como Con ta en dho fo 108 =

Delas ocho Canongias Como parece afo 133 de esta monta lo que desta deziembre 90361 p 1 R en que entran 58558 p 2 quedauan los rezept.es pasada Como pa rece, en dho fo 133 - los quales restando, delos dhos 90361 p 1 quedan 31802 p R que deuio Cobrar dell tiempo desta Rezeptoria. Segun tengo noticia dapoz Cobrado Dº Manuel Ortiz de Vrquinaga, en dha su q.ta y relazion jurada, de este efecto de Canongias

3 40 951, 2 Rs =

Genesta Conformidad, Sumo. Ha Sen.r fielmente a Sus Cartas
Magestad Segun, mi Real saver y entender =
D.r Joseph del Moro

258

Sabiendo visto y Leydo este. Informe, Mandaron los Sres. Inq.res
Exhivir el traslado a los Sres. Fiscales de Don Juan de Oriano Relator que fue
deste Santo Oficio, y a los Sres. obedecieron = Don Phelipe de Tañeda Thenor

259

En la Aug.ª dela Rejer en Alcant.ª a cinco dias
del mes de Septiembre de mill y seis.tos
noventa y ocho años ante los V.mos Aug.s Don Fran.co Valera
y Loz.no Don Ramon Suarez de Figueroa Alg.il
dho Abogado

D. Bernardo Ortiz Bango del Horden de Calatrava y Cap.n
D. Juan de Reyna Alvarez, y tenedores de Bienes del Cap.n Don
Juan de Rivano Rezeptor General que fue de dhos Sitios: En los
Autos sobre su segundo quenta final del Rezeptoria de dho Partido
corrio desde quinze de henero de mil y seiscientos y noventa y quatro,
hasta diez y seis de octubre de mil y seiscientos y noventa y seis.
No demas; de que dio, Dezima que el Contador de dha Quenta
Tribunal aconsexo la dha quenta final de Rezeptoria y hallo de
alcanze contra dhos Bienes dos mil trezientos y nueve Reales y
Cinco Reales, de que no admitio Cargo alguno por cuanto
Son anexos, para la quenta final de Depositos y por hauer el Re-
conozido, gile pertenezian, a Su Mag.d Fisco se hizo Cargo dellos al dho
D.n Juan de Rivano, y se saca el dho alcanze, y cumpliendo con
la obligazion, de sus Fianzas, hazemos Cozidion de dho Real.
trezientos y nueve y Cinco Reales y Cinco Reales en moneda Corriente pes.
sos de ocho. =

A V.S.ª Pedimos y Suplicamos a vaya por lezido dho dos mil trezientos
y nueve y Cinco pesos y Cinco Reales y Declare hauer Cumplido con
lo q.e es de su Cargo, y Conseguido los Fines del dho D.n Juan
de Rivano, plenissima Liberazion, y que sobre de Instrumento
de esta Cozidion para En qualquier tiempo, le sirua de
las quentas de dho Abogazgo. Pedimos Justizia y costas

Bern.do de Soto Lano

Vista por los dhos Alg.s Dixeron que daban y dieron por exhibidos

por exhibidos y entran en la Caxa de tres llaves del Rey hazen dos cargo el Rey Se declara y Reclama Reintegrado Reconocido y aprobado los autos de la Reclerda al Fisco

Los dos mill trecientos y nouenta y cinco y quinco r.s que se exiben con este escrito por los Albaceas y fundadores de bienes de Dn Juan de Viano Rez.o que fue destes Santo oficio, y mandaron que se entren en la caxa de tres llaues del Rl fisco haciendose cargo dellos el Rez.o Dn Manuel Hurtz de Forquemada, y se le de testimonio a los dhos Albaceas y fundadores de bienes para su resguardo, y se haga con los autos de la quenta, y se de vista al S.or Fiscal

Los S.res Dn Fran.co Dn Gomez

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

En la Aud.a del Sr. Inq.r de los Reyes en Veintey tres dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y nouenta y ocho años Lo A.do Sr. Inq.r de estos Reynos dixo que mandaua y mando se notifique el decreto de arriba al Rez.o Dn Manuel Hurtz de Forquemada en su persona que lo oyo de que doy fee

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Dn Thomas Fran.co Flores Escriu.no

En tres de Octubre de mill y seis.tos y nouenta y ocho años Lo A.do Sr. Inq.r dixo que mandaua y mando se notifique el decreto de arriba al Rez.o Dn Manuel Hurtz de Forquemada en su persona que lo oyo de que doy fee

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Dn Thomas Fran.co Flores Escriu.no

Vista esta quenta por los S.res Inq.res del S.r Fiscal en diez de Octubre de mill y seis.tos y nouenta y ocho años en Aud.a de la mañana; Mandaron traer los autos y que para ello se hallen en el Secretor desta Tribunal, y assi lo proueyeron

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Nulidad

En la Aud.a del Sr. Inq.r de los Reyes en Veintey tres dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y nouenta y ocho años Lo A.do Sr. Inq.r de estos Reynos dixo que mandaua y mando se notifique el decreto de arriba al Rez.o Dn Manuel Hurtz de Forquemada en su persona que lo oyo de que doy fee

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

En tres de Octubre de mill y seiscientos y nouenta y ocho años Lo A.do Sr. Inq.r dixo que mandaua y mando se notifique el decreto de arriba al Rez.o Dn Manuel Hurtz de Forquemada en su persona que lo oyo de que doy fee

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Dn Thomas Fran.co Flores Escriu.no

La cant.d contenida en el auto de arriba en la caxa del Sto oficio de que doy fee

Dn Thomas Fran.co Flores Escriu.no

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Dn Thomas Fran.co Flores Escriu.no

Vista esta quenta por los S.res Inq.res del S.r Fiscal en diez de Octubre de mill y seis.tos y nouenta y ocho años en Aud.a de la mañana; Mandaron traer los autos y que para ello se hallen en el Secretor desta Tribunal, y assi lo proueyeron

Dn Phelipe de Castañeda Atienza

Auto

En la Sng.or de los Reyes en ocho dias del mes de Noviembre de mill y
Seiscientos, y nobenta y ocho años los M. Ill.es S.res Sng.or Bar.co Don Valera
y Luz.do Don Gomez Suarez de Figueroa en la Audiencia de la mañana =
Dixeron que por aberse recivido carta de los S.res del
Conssejo de ocho de Agosto del año pasado de seis
nobenta y siete que trio aste Reyno en veinte y seis
de octubre deste año, y abersse mandado se cumpla
plimiento, y execucion de lo que los S.res del Conssejo man
dan, buelva el Cont.or deste S.to Ofizio a recebir la quinta final que ha dado los S.res
herederos de Don Juan de Arano del tiempo que fue Rec.or desta Sng.or
entregandosele al Cont.or testimonio de la carta del Conssejo, por Don Miguel Ro
man de Audiencia, S.rio del Secreto, para que lo tenga entendido, y cumpla con lo
que manda, y lo probeyeron y firmaron =

Los S.res
Don Juan
Don Gomez

Don Felipe de Castaneda Atrincha

En la Sng.or de los Reyes en ocho dias del mes de Noviembre de mill y seis
cientos y nobenta y ocho años Yo el S.rio de secretos deste S.to Ofizio notifique
el auto de arriba al Don Joseph del Hoyo Cont.or deste Tribunal que lo oyo
de que doy fee =

Don Felipe de Castaneda Atrincha

Don Joseph del Hoyo

261

En Madrid en los Reynos de Castilla a diez dias del mes de Março de mil y seis.tos Nouenta y nueue años ante los Sres Juez Don Juan Valera, Liz.do Don Gomez Suarez de Figueroa y enfrente Alamanna Rep.to este Informe=

Visto el Fiscal

A Auto proueydo en ocho del mes de nouiembre del año pasado de seis cientos y nouenta y ocho, mando se buelua a conozer la vltima quenta y final que diuersos Sexedores del Cap.n Dn Juan Quiñano del tiempo que fue Rezeptor con dest.o ofizio, y motiuo dicho Auto una Carta del Cons.o Supremo de la Inquisiz.on de Valladolid, que se rezuuio en este Tribunal con fecha de diez y siete de Agosto de dicho año, y fecha de dicha Carta es de ocho de dicho mes de seis cientos y nouenta y siete, en que manda q. por que se pueda ofrezer dificultad, ó embaraco en las quentas que se an de tomar, ó tomaron al Rezeptor, ó Rezeptores desta Inquisiz.on para firmar el otorgam.to dellas, y el alcanze q. se le hizo se buelua a conozer especialmente las partidas que le subieren cargado por falta de diligencia, ó no se le ayan hecho bien falta de recaudo, que hallandolas fenezido el Contador de qualquier modo se lleuen ael Tribunal para q. el Sr. fiscal pida se cobre el Alcanze de maraudis que fuere legitimo y executible, con forme a derecho=

Hauiendo dado buelta a conozer lo que se me ofrece que dezir en quanto a la vista y informe que hize della que sta a fo. 134. Contiene el alcanze q. se le hizo y executible, donde digo fue de veinte y siete mil ciento, y cinco y unpesos, sea de ciento maraudis= Como consta en el primer pliego de dha quenta, los años Sexedores Diego de el dho Dn Juan de Quiñano, rezuuio con ella en este Tribunal veinte y quatro mil setecientos Cinquenta y seis pesos y un R.l Hauiendo muerto el dho Don Juan de Quiñano a fo. 135. Sus Albaceas y Sexedores, ofrecieron que los dos mil trecientos, nouenta y cinco pesos y cinco R.s de vellon que

240756 p 1-

20395 p 5

270151 p 6 R.s

Con que el alcanze liquido y exequible Conforme a derecho Stá numerado
ala Caxa de este R.l fisco Segun parece delas Certificaciones de Don
Phelepe de Cañaveda, que la Una Real en el primer Pliego de dha quenta
y labra en el fo. 135=

Y por lo que toca alo que di
ze dha Carta de Cantidas
que se le agan Cargo por
falta de diligenzias tengo
expresado en dho informe
de fo. 134- las Cantidades
que ay en ella de resultas
y que los Deudores dizen las a menudo por los accidentes fatales de esta tempo
y esterilidades delos Campos, en que declare que de Zenso Corrientes
tiene de resultas Como parece a fo. 6)- quarenta y quatro mil trecientos
Cinquenta Cinquenta Sumpersos y dos reales, y que por una Relazion Jura
da, que dio el Recevidor Don, actual D.n Manuel Otor de Torquemada
de este mismo efecto sabor Cobrado treinta y cinco mil quinientos quaren
ta y seis pesos y seis R.s Con que rezes dha mente, toca esta cantidad a
Aquella deuda y parece no se le puede hazer Cargo alguno=

A fo. 138- Digo se Han Reconocido de Zenso Redimido, Sesenta y dos mil, nueve
Jocientos y tres pesos y dos R.s y medio, por cuya Cantidad, se siguio el dho
Don Juan de Riaño, Contra sus bienes delos deudores, la via executiva
Como Consta de su Autto, y tambien que respecto de ser, tan notoria
la esterilidad, delos tempos, y que los labradores y Dueños delas Sazendas
en todos Vos años no an logrado Cosecha alguna, y Constar a Su Sa
de auerse echo Varias diligenzias, buscando personas q. las Compre y
que no auido quien de ellas quiera, aprovecho mas Conbeniente, no sacarlas
al remate; y porque fuera dello Sauer Comprador, Si alguno las quisiera
respecto dello tiempo, las pagara por la mitad, de su Valor, de que se
Reintara, Reconozese los principales delos Zensos y no se hallara finca
alguna de imponer Con que pagar alos tenedores, y tambien pudiera ser Seper
Cuerpo parte del principal, por no alcanzar el precio Siguiendose mucho

dano a este Tribunal como tambien a los Dueños delas Sazonadas
que consultado este motivo, parezio mas Conveniente las espera=
Sesmas delo rezevido dho, en particular, las diligencias que Constan
delos autos de cada uno, hecho cargo dn Juan de Riaño=

Dn Fran.co Cortes de Monzon, es deudor de
20643p.s Contra quien se siguio Causa executiva
q se sentaron las Saz.as sobre que Haya impues
to Vezenso, de cuyos Reditos prozedio Vta deuda
a Dn Juan Cauon de Balcebraano, en 28 de Sep.e
de 686- quien las bose y paga sus reditos puntual
mente; y Sauiendo entrado el dho Dn Juan
de Riaño, a ser Rezeptor, el año de 688- se Vio
Siguiendo este Tribunal un Articulo sobre se haze asignar el R.
Sesio a Vta deuda 60380p.s que pago el dn Dn Fran.co Cortes de Monzon y
al D.r D.n Hevan de Abaria Rezeptor que entonzes era, y no lo pon,
tro, en su Caxa dettes Haues, y Vta Suspenso Con este Articulo, el dezeo q
de Cobrar, los dhos 20643p.s de la misma Sazonada, por Vtar graduado en
Tenso en Segundo Lugar, Con que parece, que por lo que toca a Vta deuda
20643p.s no se le puede imputar omision alguna al dho dn Juan de Riaño=
Dn Luis de Obiedo Conde dela Granda, es deudor de 90546p.s hasta fin
de Julio de 626- Por lo corrido deun Zenso de 4500 30p.s de principal, y
para su Cobranza el dho dn Juan de Riaño siguio la Via executiva, em
bargandole la Sazonada apeno y negros, hasta Cituarle de lematte y
90546p.s- bino a manos de este Tribunal, lo que Corriendo a R.s por sus Autos=
Dn Juan Osores y Dn Jacinto de Burtam, le deuen a este R.l
Fisco hasta 28 de Febrero de 695- 20412p.s de prozedido delos reditos deun Zen
so de 40p.s de principal impuesto sobre unas Saz.as en el Valle de Pisco, y
Sauiendo entrado a ser Rezeptor el dho dn Juan de Riaño por Junio de
688- pidio por Oct.e del mismo año, se Venduesen los Bienes del dho dn
Juan Osores para que se Sirviese pago el R.l Fisco, Como Consta a fl 24 de
sus Autos y a fl 28 Consta se lematto una Saz.a en Bellanco de
natores, por una postura q Sizo quedo a fl 26 Vta hasta fl 27 Incanu
riendole Cancela a fl 31 dho q no auia Echo tal, y demas de estas diligen
cias

120189p.s-

Villa de Sotras

120189 r.

Reconozido lo Determinado de dha Sazienda pidio tambien Contra la bodega y chacra de D.n Manuel de Colmeno gilen por corumio pago de los 40 r. de principal del dho Zenso y de costas pidio el dho Don Juan de Riaño a f.390 se despachase esecucion para q.e le diesen nueve pregones a dha Sazienda, y no Saliendo persona quela quisiese, como pare ce a f.356 se arrendo en 30 r. cada ano, y tambien pidio sele adjudicase el Rl.o Visto por los 600 r. q.e le corresponden ——— 20412 r.

Don Lorenzo de Zarate vezino de Sotres 30836 r. 1 M.s hasta fin de Mayo de 696 Pedio corrido del principal de Sn Zenso de 50 r. p.al, sobre la Sazienda de Ingara, y Contra dello Alego ser tan antigua la mala paga de este Zenso que segun la ley 12 del Rey zeptor Pedro ossorio del dho, pidio Contra todos Vienes, en 20 de henero de dho ano de 670 y prosiguio el S.r D.n Fernando de Abarca y los demas Procuradores, hasiendo varias esecuziones, Cuyo Concurso se entra siguiendo asta f.502 se opusieron los herederos Contra Dote de su Madre ——— 30836 r. 1 M.s Lic.do D.n Juan Fran.co de Valdesoto vezino de Sotres 1804 r. 1 M.s hasta 15 de Mayo de 694 y Contra a.l primer quaderno de su Alcanze, que en 28 de Mayo de 685 se despacho mandam.to para que se embargasen los Vienes de suso dicho y Conesepto se trauo esecuzion en ellos, y como afectas al Zenso unas casas que Stan junto ala Conzepzion se embargaron por su Vienes y Contra a.l que luego y entro aser Receptor Gen.l D.n Juan de Riaño a f.61 pidio en dho de Mayo de 689 se despachare nuevo mandam.to y Contra se embargaron a f.73 y a f.79 pidio se sacasen a remate publico y a f.291 se pregonaron en la Plaza publica y a f.436 Contra S.r en dho de Mayo de 693 presento peticion el Cap.n Juan de Lemaga y poniendo otras Casas en 260 r. y a f.437 boluio a pedir el dho D.n Juan de Riaño se boluiesen a sacar a pregones, los quales se dieron y a f.452 ha un testimonio de D.n Miguel Roman de Huertas y D.n Phelipe de Cartaneda en que dizen que respecto de saverse tasado otras Casas en 300 r. se pregonasen de rematar en los 260 r. de dha postura; y a f.455 boluio a pedir el dho D.n Juan de Riaño se sacasen otra vez a pregonar

180138 r.

Porla de atras
180438 r

En este Tribunal a 4 de marzo se dieron tres Pregones y que en el
vltimo se hiziese el remate y a 4 se dieron y no Subio postura alguna
Con que Consta a 3 hasta 4 de 2. quaderno que en 29 de Henero de
694 se remataron en el Dho Juan de Emagaray, y Saliendo
Salido, oponiendose un Censo de 14017 s. de principal se dio
Sentencia de Preferencia y fue Hegraduado en 2. lugar 6.
15080 p de por cuya razon no devanco apagar de Rl 8 co
Dho 18045 p 11 r por deverse le de principal y Corr.o 2806 4 p 21
y no Saver quedado en dho 260 s. Sino es solos 10192 p 10. que
Han impuesto Sobre dhas Casas; Tambien Consta q.
a pedimento del Dho Don Juan de Llano se embargaron
en la misma Capitular en dho decr.to de 69 - 10464 p 4 R. que
le Hacen deuiendo de Resto de la de dho Liz.do Dn Juan Fran.co de Salazar
los quales no se Cobraron, por Saver faltado a su credito Dn Gabriel Zum
ano, Seruicio de dhas rentas, Consecutiuam, por Senero de 691 ---
18045 p 11 r Dn Joseph Salguero de Sara en quien se remato la Saz.da que
fue de Sebastian Lopez Gutierrez por muerte de Dn Balthasar de
espinosa en 1039 p R, hasta 12 de Septiembre de 696 y por su muerte
pidio su Administracion Sebastian de Zea, que como persona segura
se obligo a pagar lo que debia el Dho Don Joseph Salguero de que apag.
algunas Cant.as a D. Manuel ortiz de Sorhuerna da, y se hallo sine
matar dha Sazonada en Dn Lope de Cueto y por el resto que deue
se embio Comision de Com.a para que lo Cobre ---
1039 p 3 Dn Phelipe de Castilla debe 91 p R de resto del principal de Sus
zenso y sus corridos hasta 1.o de oct.e de 691 - y para Su paga Ha poseu
diente en dho Tribunal un Articulo Sobre si 10568 s. - que se Cobrasen de
los arrendam.tos de una Casa Pulperia q entraron en la Caxa de tres llaues
del R.l fisco tocan al Dho Don Phelipe, q aun No pendenz, en dho
s.to Tribunal y tambien Ha embargado un Censo de 120 - s. de principal
impuesto a favor del Dho Don Phelipe Sobre el oficio de procurador
q tiene Juan Perez de Llano, Como Consta a f.s 88 - de la primera y
de Recepcion del Dho Dn Juan de Llano ---
091 p 6 El Liz.do Don Juan Alonso de Zarzosa que debe 224 p
390189 p 21 r

Valeve Abras
390189 2½

de Resto del Principal y Corridos hasta 28 de Octe de 692 de un Zenso
impuesto sobre unas Casas, en la Calle de Aladamboz q se Vendieron al
Alferez franco Luiz de Espinosa y para su Cobranza Vta pendiente un
Artículo en Vtes. Tribunal, sobre 100 sop.
que eczuio en el, el dho Don Juan Alemo
para pago de unas Casas q poseya Don
Franco de Zespedes, las q hauia vendi-
do Judicialmente, el dho Don Juan Alemo
por el derecho de tenzion con calidad de q.
antes que se le diese Posesion pagase el
precio que dio por ellas, el dho Don franco
de Zespedes y las mejoras y tambien se
conziniese un Zenso impuesto sobre ellas a favor de las Almas del Sr. Dor
Garcia Martinez Cuevas; y Sauiendo eczuio los dhos 100 sop. Vro
Tribunal mando por su Auto que el dho Don Juan Alemo Cum-
pliese con las demas Calidades dentro de Veinte dias y que pasado el
termino no cumpliendo se le tendria por desistido del dho derecho
con que pidio el dho Don Juan se le Volviesen dhos 100 sop. los quales
paran en la Casa de Depositto, Como Consta en la quenta q de ellos
dio el Luz. Dn Pedro Garzia Vaquero donde a fo 41 se hazen Cargo
de diversas partidas que tocan al dho Sr Dor Inquis, y entre ellas en Abril
Mo de 694 se hazen de 100 sop. que eczuio el Luz. Dn Juan Alemo
de que apa 121 resulta para Cnta de dha Casa por eczuio a los Jueces del
dho Sr. Dor Cnta para. 1. 30132 121 = Tambien Vta
Ipotecada a la deuda hasta dho 224 282 otra casa adjunta a las tres q
se Vendieron que por estar pendiente Vte Artículo no se a procedido
contra ella = 0224 2-
El Luz. Dn Diego de Cuias Deue 20815 sin hauerse hecho
696. Y Sauiendo pedido mandamiento de execuzion contra el dho de
mando despachar a 243 en 19 de Diz de 686 - y luego que entro
el dho Don Juan Mariano pidio en 2 de Diz de 688 - a 43 Seman
se despachar mandamiento sobre la casa con q Vtaua impuesto
y Sauiendose despachado se le requirio con el a 438 pa q hiziese la execuz

390413 4½ -

Sorta de tierras

390413 p 4½ en ellas y a f 441 Pidio el Lic.do D.n Juan de Arano se le Zitase de remate a que salio oponiendose a f 445 y pidiendo se le Rezibiesen en cuenta algunas cantidades que le pres.o se siguiesen mano a mano hasta q.e se le mandase otra cosa, Lo qual se siguio hasta que en 18 de henero de este año a f 495 mando Pres.te Adicional se lanzase della cava con termino de quinze dias

20815 p – Pedro Martin Brauo Deue 20884 p de Censo hasta 8 de septiembre de 696 – por el principal de un Censo de 44042 p – Respecto de que el dho Pedro año se le anper dido las Cosechas de la Saz.a no a podido pagar enteramente y por una Cant.d se le a embargado y se le siguio la Ex.on dha Carta de Zitacion de remate y por no auer auido per sona que la compre no se le a rrezebido a rematte

20884 p – Diego de Soto Deue 20141 p – de resto hasta prim.o de 696 por los principales de dos Censos ambos de 850 06 p 4 R.s y Saviendose el em bargado la Saz.a y apeno y siguio se la via executiua, Carta Citada de remate, puso demanda de estremidad, y Sauiendo solicitado quien la Saz.a no se hallo persona que la quisiese, Con que para -comprarse lo mas conuiniente sobre zer en Sacalla, a remate

20141 p – Da Melanzelina de Acuña Segues paga una Censo de 30 p en Principal impuesto sobre unas Casas en la calle de la encarnac.on las quales se vendieron a el Seruicio Phelipe de Balsorde en 21 de Ag.to de 691 – y resto deuiendo Carta de dho dia 20529 p 6 R.s y por ello se le embargaron algunas Joyas, sobre que se le a siguiendo Concurso de Acreedores, y Carta que se sentencie no se pudo cobrar

20529 p 6 – Dn.a Catalina de Luna y Don Juan.co de Silueira Su marido pagan un Censo a 14 R.s fixo de 340 p de principal. Y Juan de Quiñones de Corrido 3015 p hasta 14 de Sept.e de 696 – y se le embargaron la Sazonada y siguio la Ex.on executiua, y respecto de la estremidad y amparo y no auer persona que la Compre no se le a rrendado –

3015 p – Tener de Pr.o 108 – Y un pueblo 140195 p 4 R.s de Censos por

£ 620983 p 2½ dos Censos en partidas siguientes

Sola de atras =

80133p8R=

Don Luis de Velluz Deue Sarta pura 8 de Febrero de 690 = Sasta delos Autos desu Concurso Contra que por el año de 655 - pidio el Rezeptor Gen.l Dr. Don Fernando de Mazo se despachase mand.to de execucion Contra D.n Clauade Bargas, y D.n Luis de Velluz por 335 p.s de lo Corrido de un Zenso de 130135p4R.s Depunzipal, Salviendose despacho Requisition diligencias Requeridos cargo Concurso Sentido Siguiendo y se dio Sentencia Depredenido; Contra delos Autos que D.n Juan de Mano pidio en pura.e de Sept.e de 688 - Saliendo contra lo ser Rezeptor por Junio de mismo año se sacaron a Remate publico las casas objetas a este Zenso y tambien se pregonaron y que no Subo quien las pusiese y por Bez de Junio de 689 = se dio apedir se sacasen otra Vez al pregon, Saliendose pregonadas las pusieron en Sin infimo precio respecto a quelas Sauan Tasado por cuya Razon no se remataron, Se bolbio a pedir Se Senalase dia para q se hiziese dho Remate, y Senalado el dia 24 de Enero de 690 - se remataron en Hern.do Fernandez Valdiuieso en 110200 p.s - quien declaro era para Su Hijo Fernando Fernandez de Heriores, y Sumo el punzipal de este Zenso, los dichos 130135p4R.s Seperdieron de el 10933p4R.s que Suman En 60198p3R.s que se deuan de Cor.to Sarbo el dia del Remate Sazenta ocho 80133p8R.s que se deuan de Cor.to Sarbo el dia del remate Sazenta ocho 80133p8R.s q Seperdieron de este Zenso por no Saber otro Reres y no se Zitan las fojas por no Estar foliado el quaderno delos Autos =

80133p8R= Sr Liz.do Fernando Lopez Gutierrez Pagua de Inzenso de 8 p.s Fisco de 440 - Depunzipal, Sarta 16 de Diz.e de 683 - que se remato en la dha Sazda en D.n Balthasar de Espinosa que beuio y Sazendo por 30512p6R.s y a 395 del B.o quaderno en la quenta q se alsuso de este Concurso Consta que el Rezeptor Gen.l que entonzes era pidio en Sto de Julio de 685 - mandam.to Contra el dho D.n Balthasar y la Sazenda por 4033p.s que se deuan del Fisco de Sarudes y se mando despachar Con Prision al Corregidor del Valle de la Nasca, y

80133p8R=

3. Perla de catras — 80133 p 20 — 30512 p 6 —

y Embargada sus Bienes se formo Concurso a ellos el qual se fue siguiendo y en la foxa primera de dho 3º quaderno Consta q. en primº de Julio de 690 pidio D. Juan de Riaño se despachase mandamto de Execuzion contra Dª Josepha Flauin Viuda del dho Dr Balthasar, y Suiendose echo las diligas en Virtud de dho mandamiento, las presento en Virtes. Fiscal del dho Dr Juan de Riaño en 14 de Agosto de 691 - q. Vran a fs del dho 3º quaderno y pidio se Citase de remate a la dha Dª Josepha, y por Sauerse puesto los Bienes en poder de Gregorio de Mescas, pidio dha Dª Josepha se remouiese del, lo qual Contradiso el dho Dr Juan de Riaño a fs y despues de varios Articulos boluio a pedir el dho Don Juan, a fs 101 fue Citada de remate, y en 9 de Septiembre de 692 - a fs 108 se empezaron a dar, y se Continuaron los Pregones en treinta dias y a fs 113 Sale postura a la dha Segunda Don Joseph Salguero de Saa en 20 de Septe de 692 - En 1º de Sen de 693 - pidio el procurador del fisco se señalase dia para el remate y Saluamento que se hizo el dia 15 Consta a fs 122 de Sitio dho dia: en Don Stefan de Zepeda Conpodor del dho Dr Joseph Salguero en 180600 p - Siguese de vuelto el dho Dr Balthasar de Espinosa debe la Cantidad de 20548 p 20 Recibio del dho Cenzo Sarta 11 de Marzo de 693 - 20548 p 20 - Y el dho fes Lopez Gutierrez 30512 p 6 R. Sarta 16 de Diziembre de 686 = En la quenta y Seliquido de este Concurso segun la Sentenzia de preferencia fue graduado el Fisco en 2º lugar a fs 404 de dha quenta se le aplicaron delos 180600 p - enques son de dha Saz los 108599 p 6 - S mas por quenta delos 140 - p - del Principal de este Cenzo, los 30420 p R. 29 mas restantes de dho Principal de este Cenzo, que Hipotecaba el dho Dr Balthasar de Espinosa este Cenzo, los quales tenia en una Saz, y Compro de Dª Catalina Zedeño. y la restante Cant de dho 80800 p - se aplico para pago delos 60394 p 6 R. y segun dha quenta se remiten de Cargo de lo Recibido a este Cenzo, Sarta 11 de Marzo de 693 - En cuya

765

~~6 440 475 p 4 -~~

Cantidad se Contiene lo q deue Fernando Lopez Gutierrez. Sarta 16 de Dzre de 683- y lo que deue Don Balthasar de Espinosa Sarta 11 de Março de 693- Aunque segun esta quenta monta lo que ambos deuen de exedito 6V061p 8R
se ha de estar ala quenta de efto donde se les hacen de cargo 6V394p 6r- Y despues de echa esta liquidazion que se hizo en 12 de henero de 694 a f 414 pro. el dho Don Juan de Riaño en 11 de dho del mismo año Contra la otra parte en que auia hipotecado el dho Don Balthasar de Espinosa los dhos 6V800p para lo de ello se cobraron los 9V815p 8R 29 mrs que se les tauan deuiendo al Rl fisco de principal y costas y salieron oponiendose dhos acreedores cuyo Concurso se siguio y se dio sentencia en Reuista en 13 de Mayo de 695- Saliendo de exaco deser preferido en Reuista en 13 de Mayo de 695- Saliendo de exaco deser preferido el dho Don Juan de Riaño por octe de 696- y a f 24 del 1o Quaderno fue graduado el Rl fisco en 6o lugar y liquidadas las en 7 de Março de 697- Consta a f 293 vta que no pudo alcanzar dha parte, al Rl fisco; Por Sauer se sentenciado vte Concurso y seguir se Sauer dho la quenta el dho Don Juan de Riaño la qual dio segun la primera Sentencia, en que tenia lugar para cobrar vte el Rl fisco, se puso en ella pena Solo los Reditos = Y por quenta del los dhos 9V815p 8R 29 mrs, ha de pagar Don Joseph Salgueiro de Lara 1000p que se obligo a pagar por la Hacienda y Real para Lo ver, pena de ello 18V600p- En que se le rematto Con Hazienda para Lo effectos della Digase no Sube a creedor de mas cantidad que el Rl fisco y por esta Razon a f 48 dela quenta de Deposito que dio el dho Don Juan de Riaño se le haze Cargo de dho 1000p de mas de ello Reditos de los 1V559p 5 mrs que tocan al Rl fisco de dha Hazienda

Y por lo que toca alas resultas de las Canongias dixe a f 134 que eran 133- Se tauan deuiendo alas 9V361p 2R en que entraua

580558p○ 3/4 que Deuian los Vezeptos. pasados y que reuaxo de
Vtas dela oha 9○0361p○ 1/2 Rl. quedaron 340802p 3 Rs. del tiempo q.
fue Vezeptor el dho Dn Juan de Riaño y que por una Relazion Jura
rada que dió D.n Manuel Ortiz de Torquemada, q.e fue por
Cobrador de Vte efecto 340951p 2 1/2 Rl. Con que quedo ella cuen
ta alcanze y solo restara reconozer si tubo
omision alguna el dho Don Juan de Riaño, en no Sa
ber Cobrado los 580558p○ 3/4 que quedaron deuiendo los Veze
pt.os pasados de cada Canongia; Lo qual dixe lo que se le
reconozio en dhas Vltas de cada una. Y tambien las Rel.es
que tanto Seruicios del dho Dn Juan de Riaño para
q.e se Verifique no tubo omision =

La Canongia de Lima se declara de resulta en dho f.o 133 —
130519p 2 Rl. de ella, se dize que debe dever Dn Gabriel de Zumano
del Orden de Calatrava Veynte y fue de las Rentas decimales del 1701 y 1724
los 6032p 2 Rl. que debe deuiendo el Cap.n Gaspar Fernandez Montero
quien Subzedio en dho ofizio, los quales apagado a D.n Manuel Ortiz
de Torquemada, y por lo que toca alos 70492p 2 que debe deuiendo el
Gabriel de Zumano dizendo dhos herederos del dho Dn Juan de
Riaño que por Junio de 688 — Entro a ser Vezeptor Sauendo Suzedi
do por el de 681 — los temblores grandes que amaynaron a esta
Ciudad, de que quedaron sus Vezinos tan temerosos, atendo a la dha
Q. Santa el año de 69○ — no se Vsa conuenir a alguno por Vtas mucho
Q. Retirados con el miedo de los temblores en diferentes chacras fuera de
la Ziud, y que por Vtta Con quanto entro a ser Vezeptor el dho Dn
Juan debia a Vtta Canongia el dha Dn Gabriel de Zumano 120529p
Rl. 15 mrs, a que se anaden 20231p○ 13 mrs que debio pagar el dho
Dn Gabriel del tiempo que medio Santa Principios del año de 691
que fue quando salio a su Credito que ambos part.s tan 190760p 26
Rs que de todos los 70486p Rl. 14 mrs reuio Sauerlo pagado hasta nauid
ad de 688 Como parece a f.o 30 dela Vtta y dela Vuelta de f.a 266 —

A la Reflante Cant.ª en los años siguientes, Que como parece de una Zertificaz.n que ha 23 de Julio de 1719 dela quenta de Rentas ar 589 p 6 R.s 29 mrs, Con que quedaron de Cargo del dho D.n Gabriel 14071 p 2 R.s 31 mrs= Por cuya quenta dio por Cobrado el dho Don Juan de Liaño de que se hizo Cargo a fo 35 de su quenta 6093 p 3 R.s que Cobro en estos años que mediaron desde que entro a ser Rezeptor fen, hasta la quiebra del dho Don Gabriel, y que Saliendo Subzesibo los Reflexos temblores por ser de 681= de que quedaron los Vezinos muy pobres y las Cobranzas muy atrasadas Sobreuno tambien la Hereda, en todas las Sazes pendiendose por ella, todos los Vezinos por cuya Causa el dho Don Gabriel no les Executaua a que pagasen Pretendio tambien Vsar razon motiuo para que el Sr. Arzobispo, no hubiesen apurasen a que pagase el dho Don Gabriel, quedandoles a hacer 7045 p R.s en que entra lo que debe a Vsa R.l Fisco para q. a Zedido algunas Cantidades que Cobradas sean de prorratear, dan dole lo que le tocare a Vsa R.l Fisco y que lean echo espera por los Cinco años desu Correxim.to Como Consta en el Concurso q. despues desu quiebra se Sigue en el Juzgado eclesiastico y la mesa Capitular= Que de el executado no se podia Seguir Vtilidad alguna por ser Caballero Ab.to y no tener Vienes en que trauar la Execuzion Subiera sido reparable que el dho Don Juan de Liaño le executase quando el Sr. Arzobispo, y demas Preuendados a quienes debia tan grueza Cant.d no le executaron, ni le Requirieron Sabia que el semanifesto quebrado y que Consideradas todas estas razones fue mucha dilijenzia y actividad, la que tubo el dho Don Juan en Cobrar los dhos 6093 p 3 R.s en dos años tan fatales Como quedan dhos= 20192 p 29 A la Canonjia de Juzcillo se le hizo de Resulta en dho S.to 1033 p 16 y 21 mrs los 3094 p 5 y 21 mrs que Vsa Deuia el Comisario Don

Antonio de Saabedra y Lejba, del tpo q̃ administro esta canongia y segun la
quenta que se ajusto, con el Dho Comisario por el mes pasado de Febrero
de este año que Vta a f438 de sus autos resta deviendo $0159p5R 3mrs q̃
Sauer pagado lo demas a D Manuel Ortiz de Estorquemada, y dexo dha
Sele ante Semanar 953p5R 1o 331p2R que toco pagar esta
Canongia de lo que peazujo de las Vacantes del d.o Doctoral.
Magistral, y chantria, No 622p3R que se estavan deviendo
de rezagos desde Nov.e de 694- Con que por todo quedo esta deuda
-tto, no se halla Reparo = No $0431p3R cumplim.to
-alos $0373p3R 21mrs Se Vta deviendo el D.or Luis
Gonzalez Bourquez de resto de $055p3R en que fue alcanz.
del tmpo que fue Rezeptor en una quenta q̃ se ajustada en 69
de Julio de 692- que Vta a f34 de este Autto de esta Canongia no Sauiendo
se podido liquidar antes de liquido de su deuda, pues como parece a f189 por 8.
de Junio de 689- Sele Sobo el Cargo, q̃ solo se pudo liquidar Resta $0913p3R
Sauer Embiado Recon. no Constar en dhos autos de muchas partidas de
Cant.s que por ellas, dezia, Son fattas de dha quenta luego que entro el
dho Don Juan de Riaño a f200 de dho Autto Constando que en 2 de Julio de
689- Sauiendose ajustado dha quenta por Junio del mismo año mando
Vest.o tribunal se despachase probision al Com.o para que cobrase los
dhos $0913p3R de dho alcanze, y que para la certante Cant.d pedida
no auia remitido Pruebas le obligase a ellas presentase y por lo que
Constase Ser alcanzado pusiese a su Costranza, lo qual de Sobo luego
que entro a ser Rezeptor el dho D.or Juan de Riaño fue por Auto de
689 1 en Pedim.to de dha Comision se embargaron sus Bienes y a f203
pretendio el dho D.or Luis Gonz.z Bourquez, se deembargasen Sobre q̃
se Verificase lo liquido q̃ dezia, lo qual Contradixo el dho D Juan de
Riaño a f206 y por Auto de dho año de 689- a f210 Sauiendose le embarg.o
un negro esclauo cuio pidio se sacase a Pregon y Conforme se fue
en $80p3R segun de dho Cargo a f38 de dho quenta; Despues se
remitio el dho Com.o una quenta q̃ Vta a f209 de lo que se le dezia
Sacer Cargo al dho D.or Luis Gonz.z Bourquez y a f216 pidio el dho
D Sillan de Riaño se le diese Traslado de dha quenta al dho Bachiller

Vea de atras
N0192 p 2

Luis Gonz. Boorquez el qual a f 225 pidio que para responder a ella se le
despachase el recaudo necesario para que el Corn.l remitiese a este tribunal
los libramientos pertenez.tes a las comisiones de que se le dio cargo, lo
qual se dijo con el dho Rezeptor, y con
tanto se le auia embargado una chacara
lla que tenia por Bienes a f 243 pidio el dho
Dn Juan de Aiano por Septe de 690
mandase este Tribunal al Comisario
procediese al remate della, o lapusiese
en arrendam.to, asegurando el Suprezedido
que mando este Tribunal se arren
dase a Joseph Gonzalez Boorquez por
dho de 691 y a f 303 de dho Auto remitio Mdo Corn.l por nouo, del
año de 692 la quenta con las Certificaz.es necesarias, y por ella se dijo
el alcanze que deuia que Vta a f 342 con que se recibio dho 90550 p 390
Dn otra part.e que por no saber Dn Pedro de Anbosio lo que
de dho alcanze a cobrado el dho Dn Juan de Aiano pidio se
le, reuocasen las que debe en los dhos 60434 p Porcaga q, tambien a
cobrado Dn Manuel ortiz de Torquemada, los arrendamientos della dicha
chacarilla ——— Y segun lo referido no omitio diligencia alguna, el dho
Dn Juan de Aiano =

60434 p)— A la Cauza dio de quitto Corn.l Parece en dho fo 188 - de que quedo debiendo
80388 p 8 1/2 (en 70 61) p 8 1/2 maravedis que deue Dn Juan de Arana Bel
tran que porque se consideran pagados en lo que a cobrado, el Rezeptor
Gen.l Dn Manuel ortiz de Torquemada de este efecto, paso a los 60434 p
5 1/2 que quedo debiendo Dn Antonio Gonzalez de Vega, y consta a f 133
que luego que se dio la quenta de lo que deuia el dho, pidio Dn Juan
de Aiano se despachase Prouis.n Cometida al Comisario della para
para que cobrase de los Bienes y por muerte del dho Dn Antonio Gonz.z Vega
aunque quedo en los dhos 60434 p 5 1/2 para ello presento una q a f 155
Corn.l alcanze y resulto de la de su antezesor natural año de 689 - anadien
do lo que debia hasta nauidad de 689 - que todo monto 1 00 04 p 5 1/2 Por
cuia quenta cobro el dho Dn Juan de Aiano 60434 p. de que se hizo cargo

130624 1/2

Vuela de atras
130624 p 1

A fs 47 de sup.m al quenta y Reparo de que debuelva los dichos
6047 p 5 3/4 y Con Vista de dha quenta a 160 lo mando Ytes. Tribunal
y Constta en dho 160 se despacho dicha provision y a 161 y 163 Hizo
de el Comisario en dos cartas Sauia rezeuido otra Comision
6047 p 5 3/4 que Sirio exciertas diligenzias para descubrir los Vienes.
que dexo el dho Don Antonio Gonz. Vega, por Sauerse, es
condido y que no pudo descubrir alguno; Consta de todas
las que Sirio en un quaderno de Autto y remitio el dicho
Comisario el qual Vra en el oficio de Secuestro ——
A la Canongia dela Ziudad de la Paz se le quedo de
uenio como parese en dho f.o 133 = 8 Vall p 4 R y de ello de
uia el Capn Don Juan Antonio Machado de Aldazabal
los 2 Vall p 4 R y 26 p.s 6 R D Antonio de Ossio y Ybañez que por Consideran
los asegurados por D Manuel Ortiz de Zarquemada, pasa dho 5 Vall p 2 R
restantes que quedan debiendo los Perceptores pasado el Capn Franco Pacheco
de Serpuera, y el Dr Domingo Pacheco su Hijo, incluso en ello 54 p.s
pertenezientes ala buena mem.a del S.r Inqdr Don Antonio de Castro, y
de ello quedo debiendo el Capn Franco Pacheco 3 Vall p 5 R hasta el año de
652 y murio y los 1 Vall p 5 R el Domingo Pacheco su Hijo desde el año
de 653 que Entro a ser Perceptor por muerte del dho su Padre, segun
Consta en una quenta que remitio el dho Domingo Pacheco que obra
a 2 do dello Autto, y de se hazer el Cargo de despues de hom.s de 653 Sacada
Fin de Dez.e de 653 Sacandose asimismo Vta quenta en este Tribu
nal, que Vra a 251 en ella 256 de ella sacaron de resulta, a ambos a dos
Sacadel dho año de 653 6 Vall p 5 R Presentada en Ytes. Tribunal a
251 Consecutiuamente a 258 pidio el dho Don Juan de Viano se le
Vra Saue prouision del Comis para que cobrase dha Cant y Consta ser
mando y que se despacho Con uinttanio de la quenta y a 282 auisa el
dho Comis la Rezuio y que tenia principiada su execuzion y a 361
auze el Comis por su Carta que el negozio dello Pacheco se dificultoso
por el no executo y instando el dho Don Juan de Viano aque se
2 Vall p 6 1/4 proueyo el no executo

Vorla de atras
2 0 0 94 p 6 2/4

Vendieron los Vienes embargados, ~~[illegible]~~ responde el dho Comisario
a f 352 no hallava Recado q que dello remitieron los Autos para dar
seguir las diligencias, q al margen de dha Carta Vta la respuesta del
dho Don Juan, en que dize le remite
testimonio dello auto echo en lo que
se embargo por Vte deudo q Continuo
instando el dho D.n Juan de Riaño, Co
mo parece por diferentes Cartas. que le
escriuio el Comis.o que Van hasta f 371
q en todas dize, la dificultad, que tiene
su cobranza = Porquanto dho 6091 p 6
a f.o 116 de la 2.da quenta de Rezeptoria
del dho Don Juan de Riaño de los Sar.s bueno 10418 p 4 R.s los 4000 p. que
con el dho Don Juan de Riaño de que se Sito Cargo a f.o 44 de dha 2.da
quenta q el resto de 2 y 100. que les toco, de las Cantidades que remitieron
Con que restan deuiendo los dho 5049 p 2 R.s hasta el dho año de 653 =
5049 p 2 -
A la Canongia Magistral de la Ziudad de S.t Iago de chile selebra
deuiendo como parese en dho f.o 133 - 1302 p 3/4 R.s 3/4 deuia el
Alferez Seuastian de Espinosa marmoleio 147 p 5 R.s 3/4 que por Vltimo pago
dio paso a los 1300 58 p 2 R.s Pertenes de que dello haze Cargo a Seuastian
Vazquez de Rogancio del tiempo que fue Rezeptor y de ello los 900 49 p.
Son de resto de 150 p.s demultas. que Vte dho Tribunal mando se
Sacasen a diferentes personas por benir del año de 668 - Como Consta
de sus Autos a f.s 24 q los 303 09 p 2 R.s Pertenes tocan a la Canongia
Vacante = Luego que entro a ser Rezeptor el dho D.n Juan de Riaño
solizito q el dho Seuastian Vazquez de Rogancio pagase lo que deuia
Como Consta de los Autos dello dho la Carta de la una de 2 de Mayo de
69 - que esta a f.s 206 Vlaotra de 24 de Sep.e del dho año que Vta a f.s
y por Saver le anzido no le respondia el dho Seuastian Vazquez
de Rogancio, a las q el dho Don Juan le escriuia p.a remitto en este
S.to Tribunal una peticion a f.s 230 diziendo que respecto que de supuesto
2 5 0 5 8 8 p 3/4

Poza de enfrente
2558) p 63 4

Anpareçido todas las diligençias y Solizitude que Seano fezido
para la Cobranza Con el dho Sevastian Vazquez Escrimendole entodas
las ocasiones q Seano fezido y Sazenado otras diligen.as Con el Susso
dho en horden ala Satisfazion delo que deue a sta Canongia
y Demas Cantidades que an entrado en su poder y que no
Solo No a Conseguido Cobrar del dho Cantidad alguna
Sino que aun no amerezido Respuesta Suya a Ninguna
Cantta q le tenia Escriptas Conque de Supaste, ni a esta
no falta Cuy.do ni Solizitud, que no aya echo para Con
seguir dha Cobranza, y que todo Sea frustrado Sin Sauer
Conseguido Satisfacion alguna Conque le es prezizo, ocurrir
ante.to tribunal pidiendo se Sirviere de mandar se Sescare Intantto
ala letra delaquenta en que se avia ajustado lo que deuia el dho Sevas
tian Vazquez de Poganco, y se embiare Con Vomis.a en
trago de chile para que se Cobrase del, lo que por dha Cuenta Confitava
deuia, y se remitiese a sta Aud.a y a f.231 lo mando Ytes.anto
Tribunal y Consta en dha foja se remitio y a f.242 responde el Com.o
prezizo la dha Comision y que Sirio Varias diligen.as Segun embio tes
timonio que Vta a f.243 y enel se reziere Vtar Determinado el dho Se
vastian Vazquez de Poganco por aquella R.l Audiencia enel Valle
de Vancagua Donde se le notifico el alcance de dha quenta y que se pa
Sase en poder del nuevo Receptor dentro de diez dias y que Pasado se
procederia Contodo rigor y apremio; aque Respondio por Una peti.on
pidiendo se mandase Suspender la execuzion Sasta que boluiese el
dho Destruia y pudiese Ecsimir papeles en su defensa Respecto de
Sauer echo las diligenzias nezesarias y que se estavan haziendo algunas
Cant.es de que se esperaba Cumplida Satisfazion, y que pedo lo que tocava
ala multa, auia Cantta del.to tribunal y Resolvio Sobre la Relevan
Se alguna, y Consta por Cantta, del dho Comissario Continuo las diligenz.as
ga f.255 Vta en vna que despues que Volvio Su destruio atendio ante

Sala de tras
250$88 p 2/4

Executorial en sus Bienes por Saber reconozido hallarse este Sugeto totalmente
faleido y tener otras dependencias que Estauan ala mira para oponerse al Con
curso de sus Bienes: y que Salientose de esta industria auia Conseguido pa
gare el Dho Sebastian Vazquez de Poyan
co 10 p.s los quales Reciuio el dho Don
Juan de Viano ap.o 55. de su segunda quenta
y por Saueado Rezeuio el Rezeptor de Sen
tian de Espinosa marmoleo le hizo car
go dellos a f.s 57 de dha 2.a quenta
Estan boluio a Sauear otros 200 p.s que
remitio el dho Sebastian Vazquez de
Poyanco en 9 de Nouem.e de 694. Como pa
rece en dho f.o 55 Con que auonadas
otras partidas Estadeuano el dho Sebastian Vazquez de Poyanco los 3036 p.s
y 28 R.s por lo que toca ala Camonja Suprema y los 9049 p.s de resto de los
150 p.s de las multas que este santo Tribunal mando se pacasen a diferen
tes personas, desde el año de 668 Estas de su parte, se Cobraron en Virtud
de las diligencias echas por el dho Dn Juan de Viano que Cargo
del dho Comisario proseguirlas, Ja f.s 381 Vta Sua carta de este santo
Tribunal escripta al Cap.n Fran.co Bernal, actual Rezeptor en 15
de Nouem.e de 697 en que le dize, echa menos que en tanto tiempo que a me
diado no aya Concluydo el Com.s Con la diligencia de esta Cobranza
y que Saluano Confesado la deuda el dho Sebastian Vazquez de Poyanco
se Estaua mucho no Sobreseé proceder Contra el embargandole Sus Bie
nes, y apremiandole Personalm.te Continuando las diligencias Judiciales
Saluando este Tribunal y que apremiado se pudiera Esperar buen
Exito y no que Valiendose quizas de qualquiera pretextam, se Siguiera
Simpagar, a que Responde el Comisario, por Carta de 9 de Enero de 698
que Vta f.s 395 ——

1,30$88 p 2

Sola Canonjia de la Ziudad de Arequipa Como Parece in
dho f.o 133 se Estauan deuiendo 10536 p.s 1/2 los 3021 2 p.s Reziduo
Varon Deuiendo la Rezep.a pasado Dn Juan de Sosa y Dn
Fernando de Beamud, que segun una quenta q Vta f.s 185 y 186 della
Auto Vuo la Cobranza de esta Canonjia a Cargo de diferentes Rezeptores

38$646 p 2 3/4

Por la Veatrs
380646 p 283

Comisarios y Segunda quenta q se saco de lo q Resulta q se deuia
a la Canongia desde el año de 642 - hasta el de 669 - inclusiue 10215 p 2
que Hubieron a cargo del Comr. D. Juan de Sosa el cobrador porque
como Consta la cobranza desta Canongia desde el año de
670 hasta el de 677 - q el de 678 - entro a ser Rezeptor D.
Fernando de Beamud, q lo fue hasta el de 679 - Hasta
Vltimo año fueron alcanzados en los dhos 30212 p R.s Saui-
endo entrado a ser Rezeptor q el año D. Juan de Viano pre-
sento peticion en Tribunal en N. de Diziembre
de 689 - que Haa f 283 dello auto Consta q dho
de Sauer se formado la quenta de lo que se deuia a la canongia
se sauian Reconuenciones, los inconuenientes que tuuien para la
mayor parte de todas, porque en muchas Reparo lo que deue parecer p.
muertes y quiebras de los Rezeptores y en la que mas Buen libro se
halla la cobranza diez, doze y Catorze años y en todas Reparo
mas de un tercio para lo qual pidio se determinase lo mas Conueniente
para que en adelante se de mejor forma en su cobranza; y a f 284 el
Vltimo año pidio que respecto de sauer muchas partidas en dicha
quenta sin liquidar por no sauer Razon, se embiase vn tanto de
ella, al Comr. desta Ciu.d para que Salla liquidase, embiando
tambien los Autos que a ella pertenecian, lo qual Remando por Auto
proueydo en 12 de Diz.e de 689 - se remitio como Consta en dha
foja en 12 de henero de 690 por carta del Comr. fecha 14 de 690 y
de 690 - que Haa f 285 Consta la Razon de las diligencias que en Virt.d
della Hizo = y sauiendo remitido D. Juan de Baraeda Sug.
de Cargo y Data q liquido por ella lo que se deuia a la canongia como
Consta de dha q a f 284 del segundo quaderno Resulta
alcanzado el dho Don Juan de Sosa y D. Fernando de Beamud
en los dhos 30212 p R.s hasta el año de 679 - y el dho D. Juan de Ba-
raeda en los 10303 p 6 1/2 Restantes como parece a f 283 de dho 2.o quaderno
Presentada la Quenta en este Tribunal se siguio Articulo en q
se le sauia el Sacar Cargo al dho Don Juan de Baraeda de los

Pasa de atras = 30212 p.) Con que fueron alcanz.os D.n Fran.co de Loria y D.n Jean de Beamud Con mas 2059 p.s que el año D.n Juan de Barreda dho se debian. a esta Canongia de rezagos de su tiempo; Dio Sentencia
380646 p. 20 3/4 Hecanto tribunal a 28 8 en 8 de sept.e de 698 — en que mando a golver a dho D.n Juan de Barreda y dar por libre y a sus fiadores de los 30212 p.) R.s los 30212 p.) R.s en que fueron alcanzados D.n Fran.co de Loria y D.n Jean de Beamud y los 2059 p.s de los rezag.s que se cobraron quedando de su tiempo pertenecando su derecho al Rezeptor Gen.l D. Manuel Ortiz de Torquemada para que cobre de los Vienes y Herederos de dho Juez dho 30212 p.) R.s y que el dho D.n Juan de Barreda haga todas las diligencias necesarias para su cobranza como tambien por lo q.e mira. a los 2059 p.s de los rezagos de su tiempo y Condeno — al dho D.n Juan de Barreda a que pague los 556 p.s 5 1/2 y se le mandan sacar de alcance — siguio hasta el año de 694 — en que sumo lo que debia el dho D.n Juan de Barreda 10328 p.s 6 1/2 hasta el dho año de 694 — mando Corrar ya el Rezeptor g.l D. Manuel Ortiz de Torquemada la demas Cantidad Como parece de una q.ta de dho Segundo quaderno y por esa Razon se dio en dha Sentencia
30212 p.) — fue alcanzado en 556 p.s 5 1/2 —
A la Canongia Suprema de la Ziudad de Chuquizaca, Como parece en dho P.o 133 — se le quitaron debiendo 25056 p.s 3 1/2 y de ellos tocan al Rezeptor actual D.n Fran.co de Alvarez los 9926 p.s 5 1/2 que se Consideran pagados al Rezeptor g.l D. Manuel Ortiz de Torquemada y los 15058 p.s 6 q.s que quedo debiendo D.n Fran.co Enriquez del tiempo que fue Rezeptor y en este alcanze Entro el que se le dio a su antecesor D. Miguel de Echalar, el qual murio el año de 669 — No se le quito la quenta de su Cargo y Data, y se hizo Concurso de Acreedores ante el Com.o de dha Cu.a el qual se trajo a esta
$ 10859 p.s 1 3/4 — so el Acreedores

6°. Rela de cargos 410859 p 193 4

to Tribunal y por su sentenzia fue graduada esta Canongia en 3°. lugar por 408648 p 68 que debia, el Dn. D. Miguel de Echalar, y pidio p. Ignacio Salguero de Castro marido de Dª Petronila de Echalar, sele 6o Suzione espera por otra Cant. y que pagaria luego de cont. 10 p. y el resto a 500 p. Cada año, y por auto de 20 de Mayo de 69 que Vta afsº. admitio dha Espera y remitio Comision al Comissario para que la aprobaren, y en Virtud de ella, se obligo el dho D. Ignacio Salguero en la forma de dha y Samento murio el dho Dn. Gran.to en mi poder y presento en Vez.to Tribunal Don Juan de Viano la quenta de lo q debia que Vta afsse y pidio se remitiese al Comº. de la Razion, para que la aprobase Contra Herederos, y cobrase el alcanze y se remitio Como Consta afs514 y afs529 Vta otra Carta de Don Juan de Enriquez hijo del dho Dn. Gran.to escripta a Don Juan de Viano Con la qual remitio una mem.a de Datas q. le quedan debiendo del dho Su. Pe. tocantes a Vta. canongia, que montan 10603 p. que Vta afs536 la qual Conviene Con otra q remitio el Rezeptor actual Dn. Gran.to de Millanes que Vta afs532 y pidio el dho Don Juan Enriquez que por lo atrazo En que se hallaua en imposibilidad de pagar luego dho alcanze y que Sazinole espera Copodria Sir pagando lo q afs503 Vta una Carta del Comº. En la q dize que por lo q toca al alcanze que debe Dn. Gran.to Enriquez se hallan Sazinados Cobligencias posibles para su Cobranza, pero que tienen mucha ezepcion Vez los herederos Con que dilatan la por ser lo mas menores y tener su Abogado Creciendo pleito, y por las instancias q se han echo remitieron una quenta a Vte tribunal q reconzida En el se halla debia q 130434 p 3 Rs de que se han de descontar 20241 p 20 Rs lo 110285 p 25 Rs que tocan por el 2 p 100 de las Cantidades q remitio el dho Dn. Gran.to y se le admiten En su quenta q lo 956 p. que remitio el Rezeptor actual Dn. Gran.to en mi poder en Cham.to de 130 p. por Cobrados de lo rezago que quedaron debiendo del tiempo del dho Dn. Gran.to Enriquez Con que el alcanze liquido es de 110193 p 12 s. Y de Vta

Porla de atras
$110859 p 193 4

Cantidad pretende el dho D.n Juan Enzinguez Sele Reciuan en Rezivan
En quenta, lo dho $0673 p.s que importa la memoria de dhas que se Hallan
de uno, a dha Canongia del tiempo de su Padre que vta a 1586 = y en
Hesstimo chargue se remitio la quenta
del dho alcanze, al dho Comiss, para que
le Cobre, y en Carta que les escriuio el dho
Comissario a dhe Tribunal e Iuzta de
Cabeca de 596 - a 1564 dize Hauia pro
zedido Con gran tiento en las diligenz.as
para dha Cobranza por la Dotte de su
Padre por ser de mas de 300 - p.s aunq.
no le sea de tanta defensa por ha
uerse asegurado en el ofizio de Defensor
Gen.l del Juzgado de Zensos que les dexo su Padre y siaue el dho D.n
Juan Enzinguez que acaua de sentenar una quiesa Cant.d por el tenzio
Sauendo Thomas en.g poder prender Calcacuz, Saberno que el
ora, no Conzedendo Y.a Sa Salspora.g pretenden = Tenia misma
Carta a 1563 tiene dho que luego fue muerto el dho D.n Gran.co Enzin.
guez Suo embargo dello Bienes que pusieron p.a pagar, dello mucho.s.
quedaron por su fin y muerte =

150589 p 6 -

A la Canongia Simpresa dela cui, del Cuzco se le Hauia mandado Cargar
en cuenta dhos p.s 133 - 10109 p 1R.l Sauendo pagado puntualm.te todo lo que
a tocado a dha Canongia D.n Gran.co de Aguza Rezeptor actual =
Se le hace Cargo de esta Cant.d porque a 1583 fue.s dello auto dize el dho
Rezeptor que lo dezmo de las dhas de lo año de 693 - 694 - y 695 - im
portan n.o 603 p 1R.l de que Cobro por mano del Comiss.o D.n Andres de
Ololaneo 287 4R.l dello quales se hizo Cargo, pero que los 32 p.s 5R.s
restantes no sean Cobrado por ser quasi incobrables y los 188 p 4R.s
son de resto de 930 p 1R.l de Dezmo atrasado de el tmpo que fue
Administrador della mesa Capitular Sfigue de Antueza, y que
tambien lo Considera incobrables; y que en dho Hauia dentenden
se tubiera un Articulo, sobre si se le hade hazer Cargo asu antesa
sor D.n Martin de Hugarte de algunas aduertenzias echas en
quenta a 149 a que respondio el dho D.n Franzisco de

1105580558 p 3 4

Alcuña a 1163 = Segun todo lo referido parece no se ofrece
Vª Sª que hacer cargo al dho Don Juan de Viana de omision alguna =
Con Vista de todo determinara lo que fuere servido que sera Justicia
Lima y Marzo 4 de 1699 a

Bosque y Mogro

Visto este informe por los Sres Sr Mrq Marañon dar vista del al
Sr Fiscal y actuado proveyeron = Don Melchor de Castañeda Talavera

Lima 11 de

El dicho trib[unal] habiendo visto la relacion de Alcuña sacada por Don
Joseph del Rio escribano en las cuentas de Don Juan de Viana
Zabiendola considerado pues por punto no alla Don Juan de
Viana aia omitido diligencia alguna en orden a las cobranzas
q estaban a su cargo = Zaurq en lo q mira a Don Gabriel Zutta
dano Recptor q ha sido de la Catedral dicha Ciud parece forzo
sso aber algun reparo; Cessa este auiendo dho a ber cobrado el
prelado Zcaudal de q[ue] son tan considerable como en dha rela
cion se expresa: Dan[ie]nte q estas cuentas se deben agregar
Zautos fenecidos Dho Don Juan de Viana dando fin Zefecto Z
q[ue] libre Zas q[ue]ranzas dela ad[mini]stra[cio]n Zrecepcion q[ue] hizo
hacerse dho Don Juan de Viana &

Don Francisco de Alcocer
Alcalde

autos

En la Aud.ª 11 Ing.º de los Reyes en ocho días del mes de Abril de mil Qui
nientos y ochenta y nueve años — estando en Aud.ª y Sala de Aud.ª los Sr.es Lic.do Juan Falcon, y Lic.do Don Gomez Suarez de Figueroa en la Audiencia de la mañana; Haciendo Vista
la quenta final que da el Cap.n Don Juan de Diano Perez o que fue de los Bie
nes y hacienda que quedaron por fin y muerte de Juan Perez de Diano su padre
difunto hasta el dia que le dexo de correr por el impedi
mento de sus achaques; Y que por aber muerto se exa
minaron las diligencias con sus herederos; cuya quen
ta corre desde quinze de Henero de mill y quinientos y
noventa y siete, hasta diez y seis de Octubre de mill y quinientos y
noventa y ocho años; Vista el informe hecho por el Cont.or Asiste Oficio, con vista de dha quenta, y
la Instruccion de la dha quenta mandado por cartas de diez y seis de Mayo, de mill y
quinientos y noventa y dos, y ocho de Nov.e de mill y quinientos y noventa y siete, y los
Autos del Supremo del Consejo General de S. M., con las advertencias del Cont.or General
del dho Consejo, y lo que ha respondido el S.r Fiscal deste Tribunal, y vista
del dho quenta dio = Dixeron que aprobaban, y aprobaron la dha quenta final que dio
D.n Juan de Diano, y sus herederos deuian dada; En consideracion ha haber entera
do en las cajas deste Tribunal, los reyntisiete mill ciento, y cinquenta y un pesos
y seis r.s, que resultaron de alcanze haciendo contra el = Y que de los quarenta y quatro
mill ciento, y cinquenta y nueve y dos r.s, que dho Cont.or saca de Vuelta, de los cien
sos corrientes, consta por certificacion presentada por parte de dhos herederos haber
cobrado Manuel Nuñez de Anquemada Perez o que fueron fiadores en el dho
treintaycinco mill quinientos, y quarenta y tres pesos y seis Reales = Y que los ocho mill
ochocientos, y siete pesos quatro Reales restantes los va cobrando el dho Perez o en dias
segun la noticia que dieron en la vltima Junta de hazienda que se tuvo = Y que por lo que mon
ta de los sesenta y dos mill novecientos, y ochenta y tres pesos, y dos r.s que del dho
Cont.or saca de Vuelta de los cien libros corrientes y sobre que ay pleytos pendientes

en este tribunal, y constar de las diligencias, que el dho Don Juan de [illegible]
hico en orden a su cobranza, y que las continua el Recep[illegible]ez actual;
como tambien en las resultas que dho contador saca delas canongia
supresas, por cuya quenta, tiene cobrados el dho Receptor actual, tre
inta y quatro mill, nouecientos, y cinquenta, y un pesos= y delas dili
gencias que sobre dhas resultas
de canongias supresas, hico en su tiempo
el dho Dn Juan de Riano, y continua
el dho Receptor general Dn Manuel
Ortiz de Porquemada, segun la noticia
que participo a dha Junta de hazienda
para conformidad, y aprobacion de dha quenta, dixeron por [illegible]
al dho [illegible] de Riano, y a sus herederos de la obligacion, como tam
bien a su fiadores= y que se notifique al dho Receptor g[illegible]ez al
actual, que proceda con [illegible]cado, assi por lo que toca de co
branza de las [illegible]das, delas rentas corrientes, como delos [illegible]gio
so, y delo que se esta debiendo de canongias supresas, haziendo
por aparte las diligencias que le tocan, en conformidad del
testimonio, que se le mando dar dellas dhas resultas, para que
este en conocimiento, y noticia de ellas, poniendolas por cabeca
de los libros de su cargo, para que de quenta de todo a su tiempo
y quando esta obligado= y que se saque copia a la letra desta qu
enta y auto proueido, y se remita a los Sores del consejo dela
Suprema y general Inquisicion, en la primera ocacion de dzimada que
se ofresca, como mas segura; y el contador se haga cargo de esta quenta
original para que la meta en su archiuo, y assi lo proueyeron, y fir
maron=

Los Sres
D Juan
D Gomez

Don Gonzalo Valdez

Gomez Suarez de Figueroa

Don [illegible] de Contreras Secretario

274